



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección de Información Parlamentaria

LEY 13.922

Presupuesto para los años 1951 y 1952

Iniciado en Diputados

Proyecto de Ley y Mensaje del
P.E.

Giro a Comisión de Presupuesto
y Hacienda

05-07-1950

Moción del señor Diputado Ángel
J. Miel Asquía, de preferencia.
La H. C. D. estudia en comisión el
proyecto.

Consideración del despacho producido
por la H. C. D. en comisión.

Se sanciona.

27 y 28-07-1950

Senado

Consideración del despacho de la
Comisión de Presupuesto y Hacienda.
Sanción.

04-08-1950

LEY 13922

Texto Sancionado: Publicación Boletín Oficial 22-08-1950

Julio 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín

18ª REUNION — 9ª SESION ORDINARIA

Presidencia del doctor Héctor J. Cámpora

Secretarios: doctores Leonidas Zavalla Carbó y Bafael V. González

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBRIEU, Oscar E.
ÁLVAREZ PEREYRA, Manuel
ALLUB, Rosendo
ARGANA, José M.
ASTORGANO, José
ATALA, Luis
AYALA LÓPEZ TORRES, Francisco
BAGNASCO, Vicente
BENITEZ, Antonio J.
BERETTA, Eduardo
BERNARDEZ, Manuel
BIDEGAIN, Oscar R.
BONINO, Alberto C.
BRUGNEROTTO, Juan N. D.
BRUNO, Domingo
BUSTOS FIERRO, Raúl
BUTTERFIELD, Humberto
CÁMPORA, Héctor J.
CANÉ, José
CARRERAS, Ernesto A.
CASAS NOBLEGA, Armando
CLEVE, Ernestp
COLOM, Eduardo
CONTE GRAND, José Amadeo
COOKE, John William
CURSACK, Roberto Enrique
DÁVILA, J. Aníbal
DECKER, Rodolfo A.
DEGREEF, Juan Ramón
DE LA TORRE, Juan
DELLEPIANE, Luis
DE PRISCO, Guillermo
DÍAZ, Carlos A.
DÍAZ DE VIVAR, Joaquín
ERRO, Saturnino S.
ESTRADA, Angel C.
FERNÁNDEZ, Hernán S.
FERRANDO, Manuel P.
FILIPPO, Virgilio M.
FORTEZA, Eduardo Julio
FREGOSI, Luis J.
FRONZIZI, Arturo
GARAGUSO, Bernardino Hipólito
GARAY, Marcelino S.
GARCÍA, Manuel
GIL FLOOD, Mario
GUARDO, Ricardo C.

HARAMBOURE, Horacio
IBARGUREN, Prudencio M.
ILLIA, Arturo U.
LAGRAÑA, Héctor D.
LAREO, Ricardo
LAVIA, Ludovico
LELOIR, Alejandro H.
LEMA, Manuel E.
LETAMENDI, Balbino (h.)
LÓPEZ SERROT, Oscar
LUCINI, Raúl Felipe
MACHARGO, Alfredo F.
MALDONADO LARA, José María
MARIATEGUI, Angel S.
MARINI, Angel C.
MAROTTA, José
MARTÍNEZ LUQUE, Enrique
MERCADER, Emir E.
MESSINA, Humberto
MIEL ASQUÍA, Ángel J.
MONJARDIN, Federico F.
MONTES, Abel
MONTES, Juan Manuel
MONTES DE OCA, Carlos
MONTIEL, Alcides E.
MORENO, José Luis
NOVELLINO, Francisco
OSINALDE, Rafael
PALACIO, Ernesto
PASTOR, Reynaldo A.
PEREA, Pedro J.
PEREYRA, Luis Alberto
PÉREZ MARTÍN, José
PIEROTTI, Mario
PIRANI, Antonio S.
PONCE, Ángel L.
PONTIERI, Silverio
RABANAL, Francisco
REPETTO, Agustín
REYNÉS, Leandro R.
RICAGNO, Roberto
ROCHE, Luis Armando
RODRÍGUEZ, Manuel
RODRÍGUEZ, Nerio M.
ROJAS, Absalón
ROSSI, José
ROUGGIER, Valerio S.
RUDI, Ricardo

RUMBO, Eduardo I.
SÁNCHEZ, Pedro
SAN MILLAN, Ricardo Antonio
SANTANDER, Silvano
SAPORITI, Luis
SARAVIA, Teodoro S.
SARMIENTO, Manuel
SEEBER, Carlos Manuel
SILVESTRE, Adolfo J. B.
SOLÁ, Fernando
STINCO, Luis A.
TEJADA, Ramón Washington
TILLI, Pedro
POMMASI, Victorio M.
TORO, Ricardo
TREBINO, Natalio
URTIAGA BILBAO, Mateo de
VALDEZ, Celestino
VANASCO, Julio A.
VAREA, Isidoro
VELLOSO COLOMBRES, Manuel F.
VERGARA, Amando
VILLACORTA, Luis René
VILLAFANE, José María
VISCA, José Emilio
VISCHI, Albino
VÍTOLO, Alfredo R.
ZAMUDIO, Juan Carlos
ZAVALA ORTIZ, Miguel Ángel

AUSENTES, CON LICENCIA:

DÍAZ, Manuel M.
OTTONELLO, Benito J.
PASQUALI, Juan Domingo

AUSENTES, CON AVISO:

CAMUS, E. P.
LASCIA, Guillermo F.
URANGA, Raúl L.

AUSENTE, SIN AVISO:

DEI, Roberto

SUSPENDIDOS:

BALBIN, Ricardo
YADAROLA, Mauricio L.

SUMARIO

- 1.—Enarbolamiento de la bandera nacional.
- 2.—Versiones taquigráficas.
- 3.—Asuntos entrados:
 - I.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Nación para los años 1951 y 1952.
 - II.—Mensaje del Poder Ejecutivo con el que remite la **cuenta de inversión** correspondiente al ejercicio de 1949.
 - III.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: **Presupuesto del Distrito Federal** para 1950 (modificación de la ley 13.674).
 - IV.—Mensaje del Poder Ejecutivo con el que acompaña copia del decreto sobre disminución de los **derechos a la importación** de la cola sintética denominada comercialmente **Cemento Beccle W 3.**
 - V.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: Prohibición de la **caza de animales silvestres** en territorios de jurisdicción federal.
 - VI.—Comunicaciones del **Honorable Senado.**
 - VII.—Comunicaciones oficiales.
 - VIII.—Comunicaciones de comisión.
 - IX.—Peticiónes particulares.
 - X.—Proyecto de ley del señor diputado **Villafañe**: creación de una escuela de artes gráficas en la ciudad de La Rioja.
 - XI.—Proyecto de ley del señor diputado **Cámpora**: pensión a la señora Nelly Correa de Goñalons.
 - XII.—Proyecto de ley del señor diputado **Conte Grand**: pensión a la señora Antonia Sofía López de Guardia.
 - XIII.—Proyecto de ley de los señores diputados **Zamudio** y **San Millán**: coparticipación federal para contribuir a la formación y mejoramiento de **obras de sanidad** en las provincias.
 - XIV.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: construcción del **Palacio Público Nacional de Río Cuarto**, Córdoba.
 - XV.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: creación de una **Subcomisión Protectora de Museos Regionales**, dependiente de la

Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

- XVI.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: **créditos granjeros para jubilados.**
- XVII.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: creación de la sección especial de **créditos universitarios a largo plazo**, dependiente del Banco de la Nación Argentina.
- XVIII.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: otorgamiento de **pases de estudiantes.**
- XIX.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: creación de una **Escuela Técnica de Fruticultura y Afines** en **San Pedro**, departamento de San Alberto, Córdoba.
- XX.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: creación de un **politécnico regional para obreros** en **Villa Dolores**, departamento de San Javier, Córdoba.
- XXI.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: organización, por la Comisión Nacional de Cultura, de un **concurso de obras históricas.**
- XXII.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: edificio para la **Escuela Nacional N° 251 de Santa Catalina**, departamento de Río Cuarto, Córdoba.
- XXIII.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: edificio para la **escuela primaria de Bulnes**, departamento de Río Cuarto, Córdoba.
- XXIV.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: edificio destinado a la oficina de **Correos y Telecomunicaciones** de **Villa Dolores**, Córdoba.
- XXV.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: sala de **primeros auxilios** en **Achiras**, Córdoba.
- XXVI.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: **subsidio** para obras en el templo parroquial de **Villa Las Rosas**, departamento de San Javier, Córdoba.
- XXVII.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: creación de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** en Córdoba.
- XXVIII.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Varea**: obras en el tramo **Río Cuarto - Córdoba** de la ruta 36.

- 10.—La Honorable Cámara estudia **en comisión** el proyecto de ley a que se refiere el **número 9** de este sumario.
- 11.—**Consideración** del despacho, producido por la Honorable Cámara constituida en comisión, en el proyecto de ley a que se refieren los **números 9 y 10** de este sumario. Se sanciona.
- 12.—**Moción** del señor diputado **Miel Asquía** de preferencia para el proyecto por el que se otorga pensión a la señora viuda de don Ruperto Godoy.
- 13.—La Honorable Cámara estudia **en comisión** el proyecto de ley a que se refiere el **número 12** de este sumario.
- 14.—**Consideración** del despacho, producido por la Honorable Cámara constituida en comisión, en el proyecto de ley a que se refieren los **números 12 y 13** de este sumario. Se sanciona.
- 15.—**Moción** del señor diputado **Miel Asquía** de preferencia para el proyecto de ley en revisión sobre aumento de **sueldos** de **periodistas**.
- 16.—La Honorable Cámara estudia **en comisión** el proyecto de ley a que se refiere el **número 15** de este sumario.
- 17.—**Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Visca con motivo de expresiones vertidas en el debate.
- 18.—La Honorable Cámara continúa el estudio **en comisión** del proyecto de ley a que se refieren los **números 15 y 16** de este sumario.
- 19.—**Consideración** del despacho, producido por la Honorable Cámara constituida en comisión, en el proyecto de ley a que se refieren los **números 15, 16 y 18** de este sumario. Se sanciona.
- 20.—**Apéndice:**

I.—**Sanciones** de la **Honorable Cámara**.

II.—Planilla de **asistencia** a las **comisiones internas** de la Honorable Cámara.

III.—Nómina de **asuntos que pasan al archivo** en virtud de lo prescrito por la ley 13.640.

—En Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la hora 16:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Cámpora). — Queda abierta la sesión con la presencia de 80 señores diputados. Invito al señor diputado por el distrito electoral de la Capital Federal don Manuel García,

por corresponderle en la nómina alfabética, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y los concurrentes a las galerías, el señor diputado don Manuel García iza la bandera nacional. (*Aplausos*.)

2

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Sr. Presidente (Cámpora). — Si no se hacen observaciones a la versión taquigráfica correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de junio próximo pasado, se autenticará y archivará.

—Se aprueba la versión taquigráfica de la sesión celebrada el día 22 de junio.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Cámpora). — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I

Buenos Aires, 28 de junio de 1950.
Año del Libertador General San Martín.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo Nacional tiene el honor de someter a la consideración de vuestra honorabilidad el proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del Estado correspondiente a los próximos años de 1951 y 1952.

El proyecto que se presenta a ese Honorable Congreso en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 12.961, es el primero en su género que eleva el Poder Ejecutivo haciendo uso de las facultades que le confiere el inciso 7º del artículo 68 de la nueva Constitución, mereciendo destacarse una vez más, que según ya es hábito, se efectúa su remisión dentro del plazo estipulado en la norma legal citada en primer término.

La remisión de este proyecto de ley de presupuesto, se realiza al cumplirse el cuarto año de labor gubernamental, lo que haría propicia la circunstancia para analizar en forma sucinta la evolución experimentada por el país, y los principales acontecimientos que han tenido lugar, como consecuencia de la política económica-financiera oficial cumplida desde 1946 a la fecha.

Empero, el Poder Ejecutivo, recientemente, al proceder a inaugurar las sesiones de ese honorable cuerpo, tuvo la satisfacción de informar in extenso y con claridad, cuáles han sido las conquistas logradas, por lo que resultaría innecesario repetir ahora, en análogos o parecidos términos, el proceso de la obra en que se halla empeñado el gobierno nacional.

El presupuesto es uno de los actos gubernativos de mayor trascendencia para la Nación, actu éste, que queda concretado en una ley, pero una ley de carac-

terísticas especiales y de naturaleza particular, no sólo en su preparación y sanción, sino también en su ejecución; y efectos, ya que a través de sus distintas etapas los gobernantes, principales encargados de su cumplimiento, se presentan ante los representantes del pueblo a rendir cuentas y a pedir autorizaciones para llevar a la práctica el programa de gobierno. Es esta una ley indispensable para la existencia del Estado mismo; de ahí la necesidad de su sanción obligatoria dentro de períodos determinados.

El presupuesto es —en cierta forma— un programa para períodos fijos, concretado en un resumen final, que, en mérito a los estudios realizados, permite prever anticipadamente y en base a la probable evolución que se espera alcance el país, los gastos que habrán de efectuarse y cuál será el nivel de los recursos que permitan atenderlos.

Este criterio supera ostensiblemente la condición de «balance de las necesidades y recursos del Estado», que algunos financistas quisieron atribuir al presupuesto.

El balance es una expresión de cifras de activo y pasivo en un momento determinado, para ser más exactos, es un resultado final, mientras que el presupuesto contiene en realidad autorizaciones para efectuar gastos hasta los límites que el mismo establece y en cuanto a los recursos, las estimaciones de los que habrán de recaudarse.

El actual Poder Ejecutivo, ha considerado el presupuesto, más que como un resumen de estimaciones de recursos y autorizaciones de gastos, como un verdadero programa de administración, que organiza, sostiene y limita los servicios a su cargo. Por ello, sus proyectos de presupuesto siempre han sido reflejo de la orientación impresa a sus tareas y del programa a desarrollar en cada período.

Como se ha destacado en oportunidades anteriores, el Poder Ejecutivo, en esta materia, ha orientado desde el comienzo de su gestión sus mayores esfuerzos para lograr que el presupuesto fuera el instrumento legal que por su forma y contenido tuviera los mejores atributos, para ser considerado entre aquellos realmente ejemplares.

Con el proyecto que se somete ahora a la consideración de vuestra honorabilidad para los años 1951 y 1952 —y que guarda en su estructuración y contenido características similares a las de los tres últimos ejercicios— el Poder Ejecutivo estima que ha logrado si no un presupuesto estrictamente científico, sí un proyecto que puede considerarse, sin temor, como una expresión moderna y avanzada en la materia.

Este proyecto, al igual que los anteriores, contiene la máxima discriminación compatible con la adecuada elasticidad que requiere el cumplimiento integral de sus finalidades.

La claridad, uniformidad y veracidad son normas básicas que, juntamente con la unidad y universalidad, son los principios clásicos y fundamentales de la materia que, como regla, se han respetado en todos los presupuestos remitidos por este gobierno.

Ello permite al pueblo de la República merced al acatamiento del Poder Ejecutivo a las normas legales sobre la materia, a los principios clásicos que la orientan y sobre todo a la amplia difusión que da a todos sus actos, informarse acerca de los gastos que hace su gobierno con los fondos que, en buena parte, él mismo provee.

La atribución que confiere al Honorable Congreso

la Constitución de la Nación Argentina, de votar esta ley fundamental, refirma la facultad privativa que compete a los poderes legislativos dentro de los sistemas representativos de gobierno.

Ello no obstante, el texto constitucional vigente consagra un nuevo y fundamental principio en la materia al prever la posibilidad de que el Poder Legislativo sancione, a propuesta del Poder Ejecutivo, leyes de presupuesto con períodos de vigencia superiores a un año y hasta un máximo de tres.

La existencia en la legislación de este principio que, sin dejar de lado la característica de la anualidad del presupuesto, permitiera al Poder Ejecutivo tener la seguridad de contar durante un período prudencial con los recursos y autorizaciones pertinentes, para la realización de sus planes de gobierno, se impuso como una necesidad de la hora, acorde con la evolución alcanzada por el país y los principios de ordenamiento y planificación que inspiraban al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo apreciando las reales conveniencias del país, ha estimado esta ocasión, como el momento oportuno para solicitar a vuestra honorabilidad la sanción de una ley de presupuesto con vigencia para los años 1951 y 1952, respectivamente.

En épocas anteriores la presentación del presupuesto con gran antelación a la fecha de su aplicación, ofrecía serios inconvenientes difíciles de salvar, pues buena parte de las previsiones debían realizarse en base a la situación económica del momento, la cual además de hallarse sujeta a las variaciones estacionales que soportaba la Nación dentro de cada ejercicio, dada la estructura económica de carácter agropecuario que presentaba el país, se hallaba seriamente expuesta a la influencia de los fenómenos que pudieran registrarse en las naciones competidoras o consumidoras de nuestros productos, con sus lógicas consecuencias sobre las finanzas.

En la actualidad, los factores que integran la estructura económica local, han sufrido una profunda transformación en su contenido y volumen, según lo evidencia la composición de la renta nacional.

El progreso logrado por la industria local la activación de las economías regionales, la nacionalización, acrecentamiento y racionalización de los transportes, la diversificación de nuestro comercio interior y exterior, y la elevación del nivel de vida de la población, unido al perfeccionamiento obtenido en el orden administrativo, permiten en la actualidad, elevar los planes de gastos y previsiones financieras sobre bases firmes para plazos superiores a un año.

Ello, además de representar un progreso en la materia permite presentar al conocimiento y consideración de la opinión pública los planes de inversiones oficiales para más de un ejercicio anual, lo que, dada la interrelación que existe entre la economía pública y la privada, así como también la influencia de los gastos públicos en el ingreso total del país, el conocimiento anticipado de los planes de gobierno habrá de redundar, sin duda, en un positivo beneficio al facilitar a los organismos privados el adecuamiento de sus planes en aquellos aspectos alcanzados por la actividad oficial.

Afianzada ya la estructuración presupuestaria conforme a los lineamientos consagrados oportunamente por la ley de la materia, el nuevo proyecto de presupuesto general que ha preparado el Poder Ejecutivo para regir en los años 1951 y 1952, presenta una contextura similar a la de los planes de gastos

aprobados por las leyes 13.072 y 13.073, 13.249 y 13.558 para los años 1948, 1949 y 1950, respectivamente.

El cambio de jurisdicción ministerial de algunos organismos del Estado dispuesto durante el año en curso, por razones de organización administrativa —especialmente en cumplimiento de la ley 13.529, de organización y competencia de los ministerios, sancionada con fecha 7 de julio de 1949—, así como también la incorporación de créditos a distintos anexos del presupuesto como resultado del cumplimiento de leyes especiales dictadas en el curso del referido año, han motivado una variación en los guarismos de la ley 13.558 de presupuesto general de la Nación para 1950, que es necesario puntualizar para que el cotejo de cifras entre las de este último año y las que presenta el proyecto de presupuesto que se somete a la consideración de vuestra honorabilidad, pueda practicarse adecuadamente.

Con esa finalidad forma parte integrante de este mensaje un cuadro que muestra la evolución experimentada hasta el presente por los créditos sancionados para cada anexo de la Administración Central (a financiar con recursos de rentas generales) por la ley 13.558, de forma tal que los totales respectivos resultan estrictamente comparables con los del proyecto de presupuesto para cada uno de los ejercicios de 1951 y 1952.

Las erogaciones proyectadas para los servicios de la administración central que se financian con las rentas generales, para los años fiscales de 1951 y de 1952, alcanzan a la suma de \$ 4.844.000.000, monto que comparado con el total de los créditos legalmente autorizados para 1950 (\$ 5.040.900.000) denota una disminución de \$ 196.900.000 moneda nacional.

La confrontación de esas cifras discriminadas por Anexo, puede observarse en el cuadro que se con-signa seguidamente:

A N E X O S	Autorizaciones del Honorable Con- greso para 1950	Proyecto para 1951 y para 1952	Diferencia
Poder Ejecutivo:			
	(en millones de \$ m/n.)		
1 Presidencia de la Nación	36,2	32,6	— 3,6
2 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ..	131,3	118,2	— 13,1
3 Ministerio del Interior	499,6	449,6	— 50,0
4 Ministerio de Justicia	46,9	42,2	— 4,7
5 Ministerio de Educación	836,6	753,0	— 83,6
6 Ministerio de Salud Pública	240,1	216,1	— 24,0
7 Ministerio de Comunicaciones	468,1	421,3	— 46,8
8 Ministerio de Asuntos Políticos	3,5	3,2	— 0,3
9 Ministerio de Hacienda	231,0	207,9	— 23,1
10 Ministerio de Economía	19,3	17,4	— 1,9
11 Ministerio de Finanzas	6,9	6,2	— 0,7
12 Ministerio de Industria y Comercio	133,1	119,8	— 13,3
13 Ministerio de Obras Públicas	79,9	71,9	— 8,0
14 Ministerio de Agricultura y Ganadería	114,9	103,4	— 11,5
15 Ministerio de Trabajo y Previsión	61,8	55,6	— 6,2
16 Ministerio de Transportes	114,7	103,2	— 11,5
17 Ministerio de Defensa Nacional	11,3	10,2	— 1,1
18 Ministerio de Ejército	631,7	568,5	— 63,2
19 Ministerio de Marina	395,5	356,0	— 39,5
20 Ministerio de Aeronáutica	263,7	237,3	— 26,4
21 Ministerio de Asuntos Técnicos	68,5	61,6	— 6,9
22 Aportes y contribuciones del Estado	767,9	714,3	— 53,6
23 Servicio de la deuda pública	517,7	688,1	+ 170,4
Poder Legislativo:			
26 Congreso Nacional	32,2	32,2	—
Poder Judicial:			
27 Corte Suprema y Tribunales Inferiores	74,2	74,2	—
Crédito adicional	4,3	130,0	+ 125,7
Subtotal	5.790,9	5.594,0	— 196,9
<i>A deducir:</i> Probables economías de inversión	— 750,0	— 750,0	—
Total	5.040,9	4.844,0	— 196,9

Conviene destacar aquí que las autorizaciones legales de créditos que para el año 1950 presenta el cuadro precedentemente transcrito, sin deducción de las probables economías de inversión, y que ascienden a \$ 5.790.900.000, superan los guarismos originariamente aprobados por la ley 13.558 de presupuesto para el año citado —\$ 5.139.200.000 (1)—, en \$ 651.700.000. Ello es consecuencia de la computación en el presupuesto en vigor, de los créditos autorizados por distintas leyes especiales sancionadas durante el año 1949.

Seguidamente se mencionan algunas de dichas leyes por la importancia de su finalidad y el volumen de los gastos que las mismas han autorizado:

LEYES ESPECIALES	Importe de los gastos autorizados en millones de \$ m/n.
Nº 13.554	
Continuidad en 1950 del refuerzo del «Crédito Adicional» autorizado por el artículo 1º de la ley 13.249	161,9
Nº 13.647	
Compensación del quebranto que origine la venta de trigo destinado al consumo interno	400,0
Nº 13.653	
Régimen, funcionamiento y fiscalización de empresas del Estado (Constitución del servicio de auditoría contable dependiente de la Contaduría General de la Nación)	7,1

Como puede apreciarse en el cuadro inserto en las páginas 7 y 8 (*), el monto de presupuesto proyectado para 1951 y para 1952 es inferior en \$ 196.900.000 al total de las autorizaciones legales con que cuenta el Poder Ejecutivo en el corriente ejercicio de 1950. Es esta una nueva prueba de la medida del Poder Ejecutivo en la programación de los gastos públicos.

Como se dijera en oportunidad de remitir al Honorable Congreso el proyecto de presupuesto general para 1950, ni se trata de gastar por encima de las posibilidades de una adecuada financiación, ni tampoco de resentir los servicios que el Estado debe prestar a la comunidad con una restricción inconsulta de los mismos.

Con el monto de autorizaciones de créditos que el poder administrador gestiona de vuestra honorabilidad para cumplir con las obligaciones estatales en 1951 y en 1952, podrán seguirse manteniendo con eficacia como hasta el presente los distintos servicios a cargo del Estado.

El actual Poder Ejecutivo siguiendo en tal materia una invariable línea de conducta, entiende que el desarrollo de los gastos no sólo debe condicionarse a las posibilidades de su financiación, sino que también a la evolución de la economía general del Estado,

(1) Deducido \$ 481.400.000 correspondientes al Fondo Estabilizador de Previsión Social creado por la ley 13.478, cuyo funcionamiento como cuenta especial dispuso el decreto 11.053/50.

(*) Página 774 de este Diario de Sesiones.

debiendo buscarse en todos los momentos de esa evolución la forma de que las erogaciones de la administración, aumentadas o disminuidas según las circunstancias, actúen en parte como factor regulador de aquella evolución.

Los gastos de la administración pública tienen un cierto grado de elasticidad dentro de cuyos límites pueden ser constreñidos sin perturbar fundamentalmente la buena marcha administrativa ni lesionar los servicios que deben ser prestados a la población del país.

Es por tal razón que el proyecto de presupuesto que se eleva a vuestra honorabilidad para regir en el año 1951 y en el año 1952 ha sido planeado como un presupuesto reducido, como un presupuesto que contempla las necesidades mínimas que debe atender el gobierno nacional.

El Poder Ejecutivo considera que hay servicios que demandarían en 1951 y en 1952 gastos algo mayores que los proyectados, en tanto esos mayores gastos obedecen a crecimientos, mejoras o ampliaciones que invariablemente motivan incrementos en las erogaciones; pero prefiere mantener bajos niveles para las autorizaciones con el propósito de consolidar los planes de gastos sobre la base de un verdadero reordenamiento de distintos servicios, lo cual podrá ser logrado gracias a la organización que se obtenga con la aplicación integral de la ley de organización y competencia de los ministerios.

Por otra parte, cualquier necesidad imperiosa e ineludible que acusen los servicios administrativos en los futuros ejercicios, podrá ser satisfecha mesuradamente con la autorización que se gestiona de ese Honorable Congreso por vía del artículo pertinente del proyecto de presupuesto sometido a vuestra consideración.

En lo que se refiere a los aumentos que presenta el proyecto para los años 1951 y 1952 en algunos anexos, con respecto a las autorizaciones crediticias en vigor, debe hacerse notar que los mismos obedecen a razones justificadas que el Poder Ejecutivo expone a continuación.

Así, por ejemplo, en el anexo correspondiente a los servicios de la deuda pública, se ha previsto un crédito total de \$ 688.100.000, que comparado con la cifra del presupuesto en vigor permite apreciar un crecimiento de 170.400.000 pesos.

Igual que en años anteriores el incremento de este anexo obedece a la concurrencia de dos factores primordiales: el aumento vegetativo representado por la incorporación de las partidas necesarias para completar los servicios fraccionarios, entre los que se destacan los empréstitos que llevan como fecha de emisión la del año 1950, y la apertura de nuevos créditos para atender los servicios de los empréstitos a emitirse en el transcurso del año próximo con el objeto de financiar los gastos que deban cubrirse con el uso del crédito.

El anexo «Crédito adicional», muestra un crecimiento de \$ 125.700.000, resultante de comparar la cifra proyectada para los ejercicios de 1951 y de 1952, con la del crédito vigente en 1950.

El monto de la autorización que se gestiona para el referido anexo, aparentemente elevado, pierde significación en su cuantía si se considera que su programación persigue —mediante el mecanismo instituido por el artículo 7º de la ley 12.961, de contabilidad—, dotar al presupuesto de que se trata, que

será de aplicación bienal, de una partida global que permita reajustar adecuadamente, y frente a razones imperiosas de los servicios, cualquiera de los anexos del presupuesto, con la garantía de fiscalización que corresponde a vuestra honorabilidad, ya que de la utilización que de aquel crédito haga el Poder Ejecutivo, deberá darse cuenta al Honorable Congreso, en cuanto tal empleo respondiera a la creación de nuevos conceptos dentro del presupuesto general.

En materia de presupuesto de los servicios que funcionan como cuentas especiales, debe señalarse a la consideración de vuestra honorabilidad que en el transcurso del corriente año, y haciendo uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 15 de la ley 13.558, se ha proseguido incorporando al presupuesto los recursos y erogaciones correspondientes a tales servicios, es decir, que se ha continuado con el integral cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la ley de contabilidad.

En un sucinto análisis de las variaciones de mayor significación que acusan los presupuestos de los servicios de las cuentas especiales al cotejar los guarismos de los créditos originariamente aprobados por la ley 13.558 de presupuesto para 1950 con los proyectados para 1951 y para 1952, debe expresarse, en primer término, que se observa un aumento total de las autorizaciones para gastar de 781.400.000 pesos.

Tal aumento responde, en gran proporción, precisamente a la inclusión en el presupuesto de nuevos servicios de la naturaleza de los que se trata, como que esas incorporaciones alcanzan un monto de gastos de \$ 726.000.000. A su vez, corresponde destacar que dentro de las incorporaciones efectuadas en el curso del año 1950, facultadas por el recordado artículo 15 de la ley 13.558, figura el servicio denominado "Fondo Estabilizador de Previsión Social —Ley 13.478— Artículo 3º, que originariamente se registraba dentro del presupuesto financiado con rentas generales.

A este último respecto se señala que frente a lo dispuesto por el artículo 63 de la ley de contabilidad 12.961 y sobre la base de lo prescrito por el artículo 9º de la ley 13.558, se estimó más conveniente excluir del presupuesto financiado con rentas generales, los gastos y recursos especialmente afectados al referido fondo por la precitada ley 13.478, ya que la identificación de tal servicio con el carácter de una cuenta especial, facilita precisamente su funcionamiento.

Asimismo, el Poder Ejecutivo debe hacer notar que frente a la nueva fijación de las jurisdicciones ministeriales establecidas por la ley de la materia 13.529, debió procederse a los cambios necesarios a fin de ubicar definitivamente cada uno de los servicios de cuentas especiales dentro de la órbita del departamento de Estado correspondiente. De todas esas transferencias merecen citarse, por su importancia, las referentes a los casinos: Mar del Plata, Necochea y Miramar; termas de Río Hondo y Mendoza, que pasaron a depender del Ministerio de Hacienda, provenientes del Ministerio del Interior; la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, que fué incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado; y la Dirección de Vinos, incluida dentro del presupuesto financiado con rentas generales, siendo que —tanto este último servicio como el anterior— figuraban dentro de la jurisdicción del Ministerio de Industria y Comercio de la que fueron eliminados.

La cifra total de las autorizaciones correspondientes a los servicios que funcionan como cuentas espe-

les, proyectada para 1951 y para 1952, que asciende a \$ 1.182.400.000, permite apreciar, a la par que la magnitud de esos servicios que antes se mantenían en gran parte fuera del presupuesto, la preocupación del Poder Ejecutivo en lograr plenamente la incorporación al presupuesto de esa clase de servicios.

El monto de las inversiones a financiar con el producido de la negociación de los títulos de la deuda pública, ha sido fijado en el proyecto en \$ 1.059.800.000. Dicho importe representa un aumento de \$ 83.000.000 sobre la cifra que por igual concepto previó la ley de presupuesto general de la Nación para 1950, incremento que responde al mayor aporte al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares que debe realizarse por exigencia de su ley orgánica (\$ 43.000.000), y a algunos refuerzos requeridos por los trabajos públicos (\$ 40.000.000).

En el detalle inserto a continuación puede observarse el aumento para cada uno de los rubros de gastos que se financian con el producido de la negociación de títulos:

Concepto	1950 (Cifras comparables)	Proyecto 1951 y 1952	Diferencia
(En millones de pesos)			
Aportes y contribuciones del Estado	112,0	155,0	+ 43,0
Defensa nacional. — Créditos especiales	309,8	309,8	—
Trabajos públicos. — Obras civiles . .	555,0	595,0	+ 40,0
Totales . . .	976,8	1.059,8	+ 83,0

En relación con la magnitud de la cifra total de gastos que se proyecta atender con los fondos provenientes de la colocación de títulos, el aumento señalado no es considerable, y vuestra honorabilidad podrá advertir en el detalle respectivo, que sustancialmente se mantienen las previsiones de esta clase de erogaciones en igual nivel, prácticamente, que en el corriente año.

Ello se debe a que el Poder Ejecutivo considera conveniente proseguir su política de contención de los gastos fiscales, entendida ésta en un propósito general de no aumentarlos sino muy justificadamente, cuando así lo requieran obras de positiva y urgente necesidad pública, y manteniendo en el resto el ritmo de ejecución de los extensos planes en marcha, lo que es indispensable para no resentir el logro de los objetivos del plan de gobierno.

Como ya se expuso a vuestra honorabilidad al someterle los proyectos de presupuesto de los años 1949 y 1950, el Poder Ejecutivo trata de no abultar innecesariamente las autorizaciones preventivas, dejándolas en las cifras mínimas de conformidad con el criterio antes expresado. No obstante, ello sólo es posible contando con la facultad que le acuerda el artículo 6º de la ley de contabilidad y el artículo 18 de la ley 13.558 de presupuesto para 1950, para gastos militares y obras civiles, respectivamente, pues en tal forma puede acordar los aumentos de inversión indispensables, que una apreciación prudente

y un contacto constante con los planes de obras puedan aconsejar en el transcurso del ejercicio.

Por tal motivo se propicia en el proyecto que se somete a consideración de ese Honorable Congreso la renovación de la facultad contenida en el citado artículo 18 de la ley 13.558.

Al referirse a los organismos descentralizados, el Poder Ejecutivo debe repetir nuevamente los conceptos vertidos en oportunidad de elevar a ese Honorable Congreso el proyecto de presupuesto correspondiente al año en curso: la estabilización de los gastos no puede ser encarada con la misma intensidad que para las erogaciones que se financian con los fondos comunes de rentas generales. Las entidades con autarquía financiera cumplen servicios de naturaleza especialísima que no admiten, en la mayor parte de los casos, una restricción en los gastos sin perjuicio de que se limiten los alcances de los beneficios que deben obtenerse con aquellos servicios.

Conforme a lo expuesto, pues, el Poder Ejecutivo considera que los presupuestos de los organismos descentralizados que integran la parte pertinente del proyecto sometido a vuestra honorabilidad, presentan cifras estrictamente ajustadas a las reales necesidades de los importantes servicios que serán atendidos en 1951 y en 1952 por aquellos organismos.

Sintetizando aquí las cifras generales de presupuesto de los entes descentralizados correspondientes a los ejercicios mencionados, se tienen los siguientes resultados: gastos en personal, \$ 2.563.000.000; otros gastos, \$ 2.326.100.000; y planes de obras y/o adquisiciones, \$ 1.098.800.000.

La discriminación de los guarismos referentes a esa clase de entidades según los conceptos básicos en que las mismas pueden ser agrupadas, puede observarse en el detalle inserto a continuación:

GRUPOS	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones
(Millones de pesos moneda nacional)			
Obras y servicios públicos	1.197,1	750,0	898,8
Organismos de previsión social	160,5	131,8	—
Organismos de cultura	233,6	91,5	—
Organismos de coordinación y control	41,4	44,4	—
Fomento agropecuario	95,5	91,7	—
Organismos bancarios	301,5	160,5	200,0
Organismos industriales	533,4	1.056,2	—
Total	2.563,0	2.326,1	1.098,8

Al formular el cálculo de recursos de rentas generales que forma parte del proyecto sometido a ese Honorable Congreso, se ha practicado un análisis detenido de las fuentes productoras de los ingresos fiscales, consultando para ello la capacidad

productiva de aquéllas de acuerdo con la realidad económica.

El Poder Ejecutivo estima que el principio fundamental que debe prevalecer en el cálculo de recursos es la mesura y sinceridad en las estimaciones, considerando las posibilidades económicas del país y las perspectivas que ofrezcan las fuentes de percepción, así como también las influencias sobre las mismas de factores ajenos a la acción pública y privada.

Sobre estas bases y del estudio de la tendencia de las recaudaciones de los últimos años y de los factores que las han influenciado, se ha practicado el cálculo de recursos cuyo análisis en detalle se consigna más adelante.

Por ello se estima que las previsiones formuladas que representan un total de \$ 4.844.100.000 como ingresos netos a rentas generales, guardan la debida relación con la capacidad contributiva del país y con los gastos presupuestos que están llamados a satisfacer.

Renta aduanera

La declinación experimentada por la recaudación de estos derechos y servicios a partir del año 1948, refleja indudablemente la alteración producida en los medios regulares del intercambio, y si bien puede esperarse que su intensificación habrá de incrementar en el año próximo las cifras de percepción de este tributo, no es prudente prever aún un cambio fundamental respecto de la situación actual.

Por ello, la suma calculada como probable ingreso en el proyecto de que se trata, \$ 420.000.000, es una cifra que bien puede ser calificada como de especulación.

Impuestos internos unificados

El constante incremento que se ha observado hasta el presente en la recaudación de este tributo obedeció exclusivamente al aumento de la producción y del consumo ya que, en general, la carga fiscal incidía sobre la unidad física.

Las modificaciones introducidas por la ley 13.643, entre las que se encuentra el cambio de la base de la imposición, hacen prever que el producido del gravamen que se analiza habrá de experimentar en los dos años venideros un considerable aumento en relación a los ejercicios anteriores, lo cual permitiría alcanzar un nivel mínimo de 742.700.000 pesos.

Contribución inmobiliaria

Para este tributo, de rendimiento estable, se prevé un ingreso a rentas generales de \$ 58.000.000, que representa el 15 % de la recaudación de la Capital Federal, y el total del producido correspondiente a los inmuebles ubicados fuera de los ejidos urbanos de los territorios nacionales.

Impuesto a los réditos

El impuesto a los réditos, que desde su implantación en nuestro medio ha venido superando las previsiones en cuanto a su rendimiento, ha llegado a constituirse, en los últimos años, en la principal fuente de recursos del Estado.

Entre las distintas causas que han contribuido a este resultado pueden mencionarse el constante incremento operado en las rentas imponibles como consecuencia de la obra de activación económica realizada por el actual gobierno, las bases de imposición establecidas por las leyes respectivas, el perfeccionamiento de los sistemas de fiscalización, etcétera.

En el proyecto se prevé en esta materia, como ingreso a rentas generales, un aumento de \$ 276.500.000 sobre el cálculo de recursos correspondiente al año en curso.

Computando cifras reales de recaudación, puede observarse que la estimación prevista en el proyecto que se comenta (\$ 1.264.000.000), reproduce exactamente la probable percepción del corriente año, ya que en los primeros cinco meses del presente ejercicio ingresaron a rentas generales \$ 678.200.000.

Pese a ello no se ha considerado prudente incrementar la estimación en una cifra superior a la prevista, por el hecho de que la recaudación del año en curso, si bien refleja la creciente prosperidad de los negocios, se halla influida en parte por los efectos de la ley de condonación de multa.

Impuesto a las ventas

Aun cuando las transacciones en el mercado interno y la intensificación del intercambio comercial internacional permiten prever un incremento en el producido de este gravamen, se ha considerado prudente mantener en el proyecto bajo examen la misma cifra de \$ 380.200.000 que se espera recaudar en el año en curso.

Impuesto a los beneficios extraordinarios

La recaudación de este tributo sigue en líneas generales la misma tendencia que el impuesto a los réditos, y por esa causa se ha previsto en el proyecto igual cifra que la que se espera recaudar en el corriente año (\$ 284.400.000) con destino a rentas generales.

Impuesto de sellos

En los últimos ejercicios la recaudación del impuesto de sellos siguió una línea de aumento casi constante, que se acentuó considerablemente en el ejercicio en curso como consecuencia de las disposiciones de la ley 13.647.

En el proyecto que se informa se ha previsto un pequeño aumento de \$ 10.000.000 para rentas generales, con relación a lo que se espera recaudar en el corriente año, en cuya virtud la estimación alcanza la cifra de \$ 260.000.000.

Patentes

Con respecto a este rubro el cálculo de recursos proyectado prevé un ingreso de \$ 1.300.000, cifra que reproduce la probable recaudación del corriente ejercicio.

Tal previsión se fundamenta en el hecho de que de este gravamen no cabe esperar un rendimiento mayor, dado que ha quedado circunscripto a los prestamistas de la Capital Federal (fuente principal del ingreso), por haberse suspendido la aplicación de las tasas que incidían sobre los demás rubros, al crearse, dentro

del sistema rentístico municipal, el impuesto a las actividades lucrativas.

Regalías de petróleo y canon minero

La recaudación de este rubro en 1949 alcanzó a la suma de \$ 14.200.000, superando en \$ 6.600.000 la cifra de percepción del año inmediato anterior. Durante el año 1950 es de prever un nuevo incremento en la recaudación, con motivo de la iniciación de los servicios del gasoducto Presidente Perón y de la política de intensificación del aprovechamiento de las fuentes energéticas nacionales en que está empeñado el gobierno.

Pese a ello, en el proyecto bajo análisis se ha reproducido, por razones de prudencia, la cifra que se espera recaudar en el corriente año (\$ 15.000.000), aunque todo hace suponer que dicha cifra habrá de ser superada.

Impuesto a la transmisión gratuita de bienes

En este gravamen se prevé un aumento de pesos 40.000.000 sobre la cifra que habrá de recaudarse en el corriente ejercicio, lo que hace ascender la estimación a la suma de \$ 120.000.000.

Se ha tenido en cuenta al efecto el aumento de las tasas del gravamen dispuesto por la ley 13.647, el que aún no se ha reflejado en la recaudación del presente ejercicio, en razón de las características propias de la tramitación de los juicios sucesorios.

Impuesto a las carreras

En este rubro se ha venido observando, desde varios años atrás, un incremento que ha permitido prever en el cálculo de recursos proyectado un ingreso equivalente a \$ 34.500.000.

Impuesto a las ganancias eventuales

El ritmo de recaudación de este gravamen ha determinado que, siguiendo una política de sana prudencia, se haya contemplado en el proyecto que se estudia una estimación de \$ 237.000.000, suma que es ligeramente inferior a la que se considera habrá de ingresar por igual concepto en el corriente año.

Derechos consulares

En el cálculo de recursos proyectado se ha previsto para este rubro la suma de \$ 20.000.000, cifra casi similar a lo efectivamente recaudado por igual concepto en lo que va del corriente año.

Lotería de Beneficencia Nacional

La suma de \$ 87.600.000 prevista en el proyecto para este rubro, contempla el programa formulado para las emisiones durante cada uno de los períodos comentados.

Correos y Telecomunicaciones

En el proyecto que se está analizando, puede observarse a este rubro con una estimación de \$ 270.000.000.

Dicha cifra acusa un apreciable aumento sobre la probable recaudación del año en curso, que obedece al crecimiento vegetativo que anualmente se opera en este rubro.

Este Poder Ejecutivo —como ha podido apreciar vuestra honorabilidad a través de los distintos proyectos de presupuesto presentados hasta la fecha—, tiene un concepto moderno de los gastos públicos, estimando que ellos deben responder no a objetivos meramente burocráticos y fiscales, sino a satisfacer reales necesidades de la colectividad.

Tales gastos han sido aplicados en forma integral a fines eminentemente económicos sociales de bien público, superando así el estrecho marco de la aplicación de los ingresos a la simple prestación de servicios públicos indispensables a la población, que era lo óptimo en épocas pasadas. Ello es consecuencia de la posición adoptada por el gobierno al pasar de la actitud estática a la dinámica, concurriendo con sus inversiones a promover el bienestar general, la educación y la salud pública, la asistencia social, el mejoramiento del nivel de vida de la población, el fomento de la producción y el desarrollo del comercio y la industria, complementando directa o indirectamente la actividad privada.

Acorde con estos principios, ha considerado que los recursos deben obtenerse en forma tal que respondan en un todo al fin social, tendiente a modificar la estructura impositiva, para que las cargas del impuesto pesen en forma más intensa sobre aquellos sectores que mejor puedan absorberlos, y desgravando o mitigando sus efectos sobre aquellos otros que están en condiciones más desfavorables para soportarlos.

Ello ha dado lugar, según vuestra honorabilidad ha tenido oportunidad de autorizarlo, a la modificación de las bases de percepción de algunos gravámenes, con vistas a aplicar en toda su extensión el principio de la capacidad del pago, para una mejor distribución de la renta y de la riqueza nacional.

El Poder Ejecutivo estima que el presupuesto es, en síntesis, una amalgama de diversos aspectos de la política del gobierno, que representa un anticipo de la política futura total de los poderes públicos y que, cuando ha sido preparado sobre bases técnicas y con visión patriótica, constituye un pilar básico para la economía nacional.

En efecto, el presupuesto dentro del sistema impuesto por el justicialismo argentino comprende y sintetiza en sus aspectos prácticos, entre otras, las siguientes fases de la política económica nacional, concebida ésta como la acción a emprender de acuerdo con la dinámica del desenvolvimiento económico del país.

- a) La política crediticia, vinculada a la relación entre los gastos totales del Estado y sus recursos corrientes, y que resume fielmente el dilema de determinar cuándo, cómo y hasta dónde debe el gobierno amortizar, redimir o contraer deudas;
- b) La política de inversiones, que no sólo sirve para ajustar la acción del gobierno con relación a la actividad inversora del sector privado, sino que, además, le permite a aquél decidir exactamente el alcance, distribución y oportunidad de sus inversiones, en consonancia con

la capacidad productiva del país y de acuerdo con sus recursos y posibilidades;

- c) La política impositiva, que estima cuál ha de ser el aporte a obtener de las diversas fuentes de recursos, sirviendo ello de base, en su caso, si así procediera, como elemento de juicio al proyectar las modificaciones de la estructura impositiva, que sean necesarias para adecuar los impuestos a la situación y posibilidades económicas del país;
- d) La política de gastos, que comprende la magnitud relativa de las erogaciones del Estado y constituye la importante determinación de qué debe gastarse, en qué y cuándo, estableciendo un régimen de prioridades tendientes a lograr la solución preferente de los problemas más importantes; y
- e) La política administrativa, que determina cómo han de ser alcanzados los objetivos perseguidos, y suministra los elementos necesarios a tal fin.

Con ello el presupuesto representa el programa del gobierno y da los medios y elementos para llevarlo a cabo.

Este concepto integral del presupuesto es relativamente reciente, lo mismo que todas las concepciones relacionadas con la política fiscal en general.

En la primera década de este siglo no se prestaba mayor atención a las consecuencias económicas generales de los gastos, rentas y crédito del gobierno. Sólo le era acordada cierta atención —no mucha— a la incidencia de los impuestos, originada por su efecto sobre el nivel general de precios y sobre la distribución de la renta, pero no por su repercusión sobre el producto nacional, las inversiones y la ocupación.

Menor aun fué la atención que se concedió a las consecuencias económicas de los gastos públicos.

Los economistas ortodoxos sostenían que la función de los gastos y rentas del gobierno debían tener un efecto neutro, pues era aconsejable que el Estado afectara las relaciones económicas en grado mínimo, sin pensar siquiera que la función estatal podía complementar, más bien que interferir, el correcto desarrollo del sistema económico.

Estas teorías estaban basadas en la creencia generalizada de que la plena ocupación podía ser asegurada por la empresa privada, de permitirse a los individuos seguir su propia iniciativa, y que el papel del Estado debía ser pasivo: el de un simple guardián, cuya finalidad era vigilar que se respetara el pretendido libre juego de la oferta y la demanda.

La credulidad y ceguera de nuestros gobernantes del pasado, que admitieron la bondad de dichos sistemas económicos, crearon en la Argentina, no la situación de prosperidad por ellos esperada, sino, muy por el contrario, al aplicarse a los problemas nacionales remedios de otras épocas, de otros países y de otras regiones. Sólo lograron sacrificar nuestra economía y demorar el crecimiento del país, con los consiguientes perjuicios para la mayor parte de la colectividad.

El Poder Ejecutivo, con su programa de gobierno justicialista, estima que los gastos y recursos del Estado tienen una influencia decisiva sobre el sistema económico; sabe éste que debe complementar las inversiones y gastos del sector privado, para corregir sus deficiencias, y poder así, en unión con ellos, lograr

un nivel estable de ocupación con creciente tendencia a la producción, utilización de recursos nacionales y renta efectiva.

Esta política permitirá mantener en nuestro país una demanda efectiva y elevada, con una capacidad de oferta siempre creciente corrigiendo las temibles consecuencias de las fluctuaciones económicas extremas y asegurando a las futuras generaciones argentinas una marcha constante por el camino del progreso.

La eficacia de esta política aparece reflejada del modo más efectivo, no sólo en los planes a realizar, sino con una mirada retrospectiva de lo que ya se ha hecho, observando la acción cumplida con los fondos que en parte la misma colectividad provee y de cuyo destino se ha informado en tiempo y forma legal al presentar cada año la cuenta de inversión, destacándose netamente que no sólo aquéllos han servido para satisfacer necesidades del momento, sino que constituyen también jalones hacia el cumplimiento práctico del precepto de constituir una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, como establece en su Preámbulo nuestra nueva Constitución Justicialista.

Una rápida y somera reseña de parte de la obra ya cumplida, en los aspectos que guardan mayor vinculación con el orden económico, confirma plenamente estas afirmaciones. En efecto:

La política agropecuaria, tendiente al incremento y mejoramiento de la producción, se ha concretado en una acción integral que comprendió: la distribución racional de la tierra, la extensión de beneficios sociales al elemento humano, la intensificación de las investigaciones científicas, el otorgamiento de créditos liberales, la distribución de semillas seleccionadas, el asesoramiento técnico al hombre de campo, una intensa lucha contra las plagas y un eficaz régimen de comercialización que asegura precios remunerativos a los productores.

En materia de bosques se ha desarrollado un vasto programa en el que han figurado: la estructuración del organismo competente previsto en la ley 13.273; el ordenamiento del patrimonio que forman nuestros bosques; una intensa acción de educación tendiente a formar una conciencia forestal; y una efectiva labor de forestación.

La política industrial seguida, ha arbitrado los medios necesarios para afianzar el desarrollo adquirido en ese sector de la actividad económica, otorgándose facilidades a las industrias ya establecidas, promoviendo la instalación de nuevas plantas fabriles y acordando franquicias a las plantas extranjeras que desean radicarse en el país; estimuladas por nuestra floreciente situación económica y por el amparo que les ofrece la protectora legislación nacional.

En los planes vinculados a la energía, la principal finalidad perseguida por el gobierno ha sido evitar la dependencia del exterior en materia de combustibles. El programa trazado ha dado resultados favorables, pues se ha logrado incrementar apreciablemente la producción y elaboración de petróleo y se ha realizado una labor muy intensa en los yacimientos de Río Turbio. La habilitación del gasoducto Presidente Perón ha permitido elevar considerablemente el número de usuarios del servicio de gas, en tanto que han progresado en forma notable los trabajos destinados a incrementar el potencial hidroeléctrico de la Nación.

La política crediticia ha sido orientada con miras a conciliar las necesidades de los diversos sectores económicos evitando una expansión excesiva que provoque perturbaciones monetarias. El agro, la industria y la vivienda han visto, merced a esa acción del crédito oficial, encarados sus problemas con un criterio realista.

La promoción del comercio exterior ha sido una de las preocupaciones del actual gobierno, que ha procurado asegurar la colocación de los saldos exportables y resolver la escasez de productos y equipos indispensables para nuestra evolución económica y social. Las relaciones mercantiles argentinas con los demás países han sido fortalecidas mediante la firma de numerosos convenios realizados dentro de un amplio espíritu de colaboración.

La política seguida en materia de transportes se ha inspirado en los principios económicosociales que orientan la obra de gobierno y que han tenido su consagración en la Constitución justicialista de 1949. La recuperación para el patrimonio nacional de diversos medios de transportes exigió una reestructuración de los servicios que ellos prestaban, la que encarada con decisión por el gobierno ha sido realizada, ya en parte, con la incorporación de nuevas unidades, el remozamiento del material, la instalación de nuevas líneas y la ampliación de algunas de las existentes, etcétera.

La legislación social ha seguido ininterrumpidamente el ritmo impreso desde los primeros actos del actual gobierno lo que ha colocado a nuestro país, en esa materia, a la cabeza de las naciones civilizadas del mundo.

La actividad de las reparticiones oficiales encargadas de realizar la política de previsión social del gobierno, ha sido eficientemente secundada por la acción constantemente desarrollada por la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, que en forma permanente pulsa y analiza las necesidades del sector más necesitado de la población para llegar a él con su ayuda efectiva y oportuna, principalmente en los casos que todavía, y pese a los esfuerzos realizados, no han sido contemplados por la legislación oficial. Se transforma así esta benemérita institución en una verdadera avanzada, que señala muchas veces el derrotero que más tarde, y como consecuencia natural de su obra, habrá de seguir la legislación positiva.

La presentación de este proyecto de presupuesto coincide con la celebración nacional del Año del Libertador General San Martín, dedicado a honrar la insigne memoria del Gran Capitán con motivo de cumplirse el primer centenario de su tránsito hacia la inmortalidad.

Como un homenaje más a su memoria considera el Poder Ejecutivo que ésta es la ocasión propicia para destacar uno de los rasgos de la personalidad de nuestro Padre de la Patria, que en la materia se caracterizó por una rectitud y claridad indiscutibles en el manejo de los fondos puestos a su cargo.

«Las Cuentas del Gran Capitán», como se ha dado en llamar a las minuciosas anotaciones con que el general San Martín documentaba los gastos realizados, son una prueba evidente de la intachable corrección

que caracterizaba al Libertador y que, si alguna vez pudo ser mancillada por sus adversarios contemporáneos, ya ha merecido el juicio ampliamente favorable de la historia que, dejando de lado las pasiones humanas, busca en los documentos serios la verdad acerca de la realidad de los hechos.

Este Poder Ejecutivo, que desarrolla su obra de gobierno inspirado en la acción sanmartiniana, sigue también, en esta materia, la senda del Gran Capitán, dando a su gestión en el manejo de los fondos públicos el máximo de claridad, corrección y austeridad.

Por ello puede ser confiadamente ejercitada por vuestra honorabilidad la facultad que le acuerda el inciso 7º del artículo 68 de la Constitución Nacional, en la inteligencia de que la programación de los gastos públicos para los años 1951 y 1952 ha sido objeto de especial meditación por parte del actual Poder Administrador que os propone tal medida.

La consolidación de la administración del Estado, su organización racional y su estabilización, luego de los profundos cambios habidos desde 1943, han permitido al Poder Ejecutivo lograr un alto grado de eficiencia en los hoy múltiples servicios a cargo de la Nación, que hace ya factible prever por lo menos para un bienio las erogaciones que se financian con el Tesoro público.

Sin pretender que se haya alcanzado el desiderátum de la racionalización de la administración pública, incluso en el capital aspecto de las expensas del Estado, el satisfactorio nivel de ordenamiento integral de la Nación logrado felizmente con el denodado esfuerzo legislativo de vuestra honorabilidad y el afán de superación que caracteriza al Poder Ejecutivo, ha hecho entrever a este último la posibilidad de entrar en una franca estabilización de los gastos públicos acorde siempre con las posibilidades de una adecuada financiación.

Esa estabilización, que lleva implícita la doble política, de contención de los gastos del Estado y de una inversión conveniente de los fondos públicos, y que ya fuera enunciada en el mensaje con que hace exactamente un año este mismo Poder Ejecutivo elevó a vuestra honorabilidad el proyecto de presupuesto general de la Nación correspondiente al año en curso, habrá de consolidarse si, como se espera, merece la aprobación del Honorable Congreso este proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Nación para 1951 y para 1952 que se somete a vuestra digna consideración.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.
Ramón A. Cereijo.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE 1950 Y COMPARACION CON EL PROYECTO

ANEXOS	MODIFICACIONES					
	Presupuesto 1950. Ley 13.558	Incorporaciones autorizadas por leyes varias	Transferencias autorizadas y otras modifica- ciones para dar cifras comparables	Total presu- puesto 1950. (Cifras comparables)	Proyecto	Diferencia
Presidencia de la Nación	54.625.039	—	— 18.390.268	36.234.771	32.611.294	— 3.623.477
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	112.711.113	20.040.000	— 1.424.000	131.327.113	118.194.402	— 13.132.711
Ministerio del Interior	441.602.434	64.668.911	— 6.654.843	499.616.502	449.654.852	— 49.961.650
Ministerio de Justicia	44.905.443	1.800.000	+ 141.245	46.846.688	42.162.019	— 4.684.669
Ministerio de Educación	845.380.337	—	— 8.749.067	836.631.270	752.968.143	— 83.663.127
Ministerio de Salud Pública	230.071.183	3.430.000	+ 6.570.000	240.071.183	216.064.065	— 24.007.118
Ministerio de Comunicaciones	465.106.241	3.000.000	—	468.106.241	421.295.617	— 46.810.624
Ministerio de Asuntos Políticos	2.000.000	—	+ 1.500.000	3.500.000	3.150.000	— 350.000
Ministerio de Hacienda	186.814.249	34.834.451	+ 9.364.678	231.013.378	207.912.041	— 23.101.337
Ministerio de Economía	19.271.750	—	—	19.271.750	17.344.575	— 1.927.175
Ministerio de Finanzas	6.850.950	—	—	6.850.950	6.165.855	— 685.095
Ministerio de Industria y Comercio ..	71.982.742	60.000.000	+ 1.165.850	133.148.592	119.833.733	— 13.314.859
Ministerio de Obras Públicas	79.871.880	—	—	79.871.880	71.884.692	— 7.987.188
Ministerio de Agricultura y Ganadería	114.852.192	—	—	114.852.192	103.366.973	— 11.485.219
Ministerio de Trabajo y Previsión ...	42.571.173	6.000.000	+ 13.263.220	61.834.393	55.650.954	— 6.183.439
Ministerio de Transportes	114.670.000	—	—	114.670.000	103.203.000	— 11.467.000
Ministerio de Defensa Nacional	4.070.155	—	+ 7.240.044	11.310.199	10.179.180	— 1.131.019
Ministerio de Ejército	628.939.420	13.812.000	— 11.074.844	631.676.576	568.508.922	— 63.167.654
Ministerio de Marina	383.535.785	12.008.700	—	395.544.485	355.990.041	— 39.554.444
Ministerio de Aeronáutica	256.485.308	7.212.000	—	263.697.308	237.327.579	— 26.369.729
Ministerio de Asuntos Técnicos	35.148.910	9.000.000	+ 24.333.588	68.482.498	61.634.249	— 6.848.249
Aportes y contribuciones del Estado ..	225.283.847	402.000.000	+ 140.654.432	767.938.279	714.367.765	— 53.570.514
Otras obligaciones a cargo del Tesoro	610.687.356	—	(1) — 610.687.356	—	—	—
Servicio de la deuda pública	517.712.134	—	—	517.712.134	688.160.495	+ 170.448.361
Congreso Nacional	31.462.965	—	+ 702.991	32.165.956	32.165.956	—
Corte Suprema y tribunales inferiores	73.956.832	275.600	—	74.232.432	74.232.432	—
Crédito adicional	20.000.000	—	— 15.698.700	4.301.300	130.000.000	+ 125.698.700
Total	5.620.569.438	638.081.662	— 467.743.030	5.790.908.070	5.594.028.834	— 196.879.236
A deducir: Probables economías de inversión	— 750.000.000	—	—	— 750.000.000	— 750.000.000	—
Total	4.870.569.438	638.081.662	— 467.743.030	5.040.908.070	4.844.028.834	— 196.879.236

(1) Corresponde a transferencias de \$ 481.406.250 a la cuenta especial «Fondo Estabilizador de Previsión Social» — Ley 13.478. Artículo 3º, y \$ 129.281.106 al anexo «Aportes y Contribuciones del Estado».

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Fíjase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, el presupuesto general de la Nación—administración central y organismos descentralizados— a regir para los ejercicios de 1951 y de 1952:

I. — ADMINISTRACION CENTRAL

A) Gastos a financiar con recursos de rentas generales

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Créditos a distribuir	TOTAL
Poder Ejecutivo:	2.877.791.108	2.471.422.535	17.416.803	5.357.630.446
1—Presidencia de la Nación	12.455.237	20.156.057	—	32.611.294
2—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	64.240.697	53.953.705	—	118.194.402
3—Ministerio del Interior	342.336.639	108.805.567	512.646	(1) 449.654.852
4—Ministerio de Justicia	32.474.757	9.683.262	—	42.162.019
5—Ministerio de Educación	682.991.828	70.400.258	6.576.057	(2) 752.968.143
6—Ministerio de Salud Pública ..	144.348.349	71.715.716	—	216.064.065
7—Ministerio de Comunicaciones .	316.136.557	105.159.060	—	421.295.617
8—Ministerio de Asuntos Políticos	2.051.190	1.098.810	—	3.150.000
9—Ministerio de Hacienda	169.443.149	35.581.156	2.887.736	207.912.041
10—Ministerio de Economía	9.460.575	6.741.000	1.143.000	17.344.575
11—Ministerio de Finanzas	4.077.045	2.088.810	—	6.165.855
12—Ministerio de Industria y Comercio	58.517.505	61.316.228	—	119.833.733
13—Ministerio de Obras Públicas .	54.368.910	15.246.908	2.268.874	71.884.692
14—Ministerio de Agricultura y Ganadería	78.956.822	24.410.151	—	103.366.973
15—Ministerio de Trabajo y Previsión	39.736.499	15.914.455	—	55.650.954
16—Ministerio de Transportes	89.284.824	10.693.890	3.224.286	103.203.000
17—Ministerio de Defensa Nacional	3.172.005	6.202.971	804.204	10.179.180
18—Ministerio de Ejército	342.671.823	225.837.099	—	568.508.922
19—Ministerio de Marina	249.198.165	106.791.876	—	355.990.041
20—Ministerio de Aeronáutica	150.467.499	86.860.080	—	237.327.579
21—Ministerio de Asuntos Técnicos	31.397.033	30.237.216	—	61.634.249
22—Aportes y Contribuciones del Estado	—	714.367.765	—	714.367.765
23—Servicio de la Deuda Pública .	—	688.160.495	—	688.160.495
Poder Legislativo:	27.354.717	4.811.239	—	32.165.956
26—Congreso Nacional	27.354.717	4.811.239	—	32.165.956
Poder Judicial:	66.706.597	7.525.835	—	74.232.432
27—Corte Suprema y tribunales inferiores	66.706.597	7.525.835	—	74.232.432
Crédito adicional:	—	—	130.000.000	130.000.000
Subtotal	2.971.852.422	2.483.759.609	147.416.803	5.594.028.834
<i>A deducir:</i>				
Probables economías de inversión	—	—	—	750.000.000
Total A	2.971.852.422	2.483.759.609	147.416.803	4.844.028.834

(1) Deducido \$ 2.000.000 de economías de inversión a realizar.

(2) Deducido \$ 7.000.000 de economías de inversión a realizar.

B) Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales1.— *Con el producido de la negociación de títulos*

A N E X O S	Importe \$ m/n.
22—Aportes y Contribuciones del Estado	155.000.000
24—Defensa Nacional. — Créditos Especiales	309.800.000
25—Trabajos Públicos. — Obras Civiles	595.000.000
TOTAL B 1	1.059.800.000

2.— *Con recursos de Cuentas Especiales*

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
1—Presidencia de la Nación	—	115.000	115.000
Fondos provenientes de sueldos renunciados .. .	—	115.000	115.000
2—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	3.684.941	533.845	4.218.786
Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga	3.684.941	533.845	4.218.786
3—Ministerio del Interior	2.465.397	3.481.454	5.946.851
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la explotación de lotes forestales y de la venta de elementos varios en desuso para construcción de viviendas	345.946	2.104.054	2.450.000
Dirección General de Gendarmería Nacional — Producido de la utilización de material, maqui- narias, enseres, etcétera, originariamente adqui- ridos para construcciones de la misma	—	400.000	400.000
Dirección General de Gendarmería Nacional — Producido de varios	—	475.000	475.000
Policía Federal. — Policía adicional	2.119.451	221.400	2.340.851
Ministerio del Interior. — Fondo permanente de puentes y caminos	—	200.000	200.000
Gobernación de Santa Cruz. — Servicio de tele- comunicaciones	—	25.000	25.000
Gobernación de Chubut. — Servicio de telecomu- nicaciones	—	6.000	6.000
Ministerio del Interior. — Obras, adquisiciones y servicio de fomento en los territorios nacionales	—	50.000	50.000
4—Ministerio de Justicia	162.900	7.111.000	7.273.900
Dirección General de Institutos Penales. — Tra- bajos carcelarios	162.900	4.372.000	4.534.900
Dirección General de Institutos Penales. — Fondo de reembolso	—	708.000	708.000
Dirección General de Institutos Penales. — Orga- nización carcelaria y régimen penal. — Ley 11.833	—	2.031.000	2.031.000
5—Ministerio de Educación	—	5.128.132	5.128.132
Donaciones y legados	—	2.812.334	2.812.334
Fondos provenientes de terceros	—	262.698	262.698
Producido de talleres de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica	—	2.053.100	2.053.100
6—Ministerio de Salud Pública	7.888.782	42.016.683	49.905.465
Ministerio de Salud Pública. — Ley 11.843, ar- tículo 10	90.040	1.160	91.200
Ministerio de Salud Pública. — Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales	368.362	505.100	873.462
Ministerio de Salud Pública. — Servicios especiales	3.059.439	892.574	3.952.013
Ministerio de Salud Pública. — Consejo de Medi- cina Preventiva. — Cumplimiento ley 12.912	3.705.731	2.000.000	5.705.731

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
Ministerio de Salud Pública.—Centro Tisiológico de Punilla. — Pensionado	65.210	—	65.210
Ministerio de Salud Pública.—Servicios extraordinarios de sanidad	600.000	—	600.000
Ministerio de Salud Pública.—Donaciones de terceros	—	100.000	100.000
Ministerio de Salud Pública.—Servicio de aviación sanitaria	—	10.000	10.000
Ministerio de Salud Pública.—Hospital Central de Tisiología. — Pensionado	—	75.000	75.000
Ministerio de Salud Pública.—Hospital Nacional de Neuropsiquiatría. — Pensionado	—	422.849	422.849
Ministerio de Salud Pública. — Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines. — Producido de consultorios, laboratorios, dispensarios, etcétera	—	10.000	10.000
Ministerio de Salud Pública. — Dirección de Medicina e Higiene Infantil. — Fondos artículo 16. Ley 12.558	—	2.000.000	2.000.000
Ministerio de Salud Pública. — Beneficios de la explotación de casinos y salas de juegos de azar. — Decreto 7.867/46. — Artículo 8º, inciso a)	—	36.000.000	36.000.000
9—Ministerio de Hacienda	298.673.506	446.379.394	745.052.900
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar	17.273.600	20.195.000	37.468.600
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casinó Termas de Río Hondo	1.466.000	1.984.000	3.450.000
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casinó de Mendoza	1.448.300	2.459.000	3.907.300
Fondo Estabilizador de Previsión Social. — Ley 13.478. — Artículo 3º	268.815.606	378.821.894 (1)	647.637.500
Casa de Moneda. — Trabajos por cuenta de terceros	3.670.000	4.949.000	8.619.000
Casa de Moneda. — Construcción y habilitación nuevo edificio	—	20.000	20.000
Dirección Nacional de Aduanas. — Servicios extraordinarios de habilitación	6.000.000	—	6.000.000
Dirección Nacional de Aduanas. — Fondo de estímulo	—	2.082.500	2.082.500
Dirección General Impositiva. — Desnaturalizantes de alcohol	—	1.300.000	1.300.000
Dirección General Impositiva. — Fondo de estímulo	—	8.166.000	8.166.000
Dirección General Impositiva. — Denunciantes de impuestos internos	—	200.000	200.000
Dirección General Impositiva. — Multas. — Ley 12.372, artículo 47	—	2.000	2.000
Dirección General Impositiva. — Servicios extraordinarios	—	200.000	200.000
Ministerio de Hacienda. — Fondo de ayuda para hipódromos. — Ley 13.235, artículo 1º	—	26.000.000 (2)	26.000.000
12—Ministerio de Industria y Comercio	16.528.770	103.428.700	119.957.470
Dirección de Envases Textiles. — Comercialización de envases y arpilleras	4.152.600	10.786.900	14.939.500
Dirección de Tabaco. — Comercialización de Tabaco (Decreto 5.703/49)	107.650	192.800	300.450
Dirección de Vinos. — Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas ...	160.000	1.540.000	1.700.000

(1) Incluido \$ 377.921.894 de «Créditos a distribuir».

(2) Incluido \$ 100.000 de «Créditos a distribuir».

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
Mercado Nacional de Frutas	3.259.100	1.083.000	4.342.100
Mercado Nacional de Papas	4.436.150	501.000	4.937.150
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. — Extensión de certificados comerciales fuera del horario oficial	50.000	—	50.000
Dirección General de Industria Minera. — Servicio de Exploraciones, Perforaciones, Cateos y Afines	1.676.000	4.500.000	6.176.000
Dirección General de Industria Minera. — Taller de Publicaciones	65.350	100.000	165.350
Dirección del Algodón. — Producido sobreprecio fibra de algodón	1.139.800	79.125.000	80.264.800
Dirección de Algodón. — Plan desmotadoras	1.482.120	820.000	2.302.120
Dirección de Algodón. — Fomento de la mecanización en la explotación algodonera. (En liquidación)	—	75.000	75.000
Dirección de Algodón. — Producido de clasificación	—	15.000	15.000
Dirección de Algodón. — Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lenzos de Algodón. (En liquidación)....	—	550.000	550.000
Dirección de Algodón. — Comercialización de productos algodoneros	—	2.800.000	2.800.000
Dirección de Envases Textiles. — Elaboración de alambre para troje	—	420.000	420.000
Dirección de Lealtad Comercial. — Servicio de pesas y medidas	—	20.000	20.000
Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español. (En liquidación)	—	900.000	900.000
13—Ministerio de Obras Públicas	27.640.747	56.594.900	84.235.647
Ministerio de Obras Públicas. — Contribución 1 ½ % para la construcción de elevadores de granos	398.287	34.826.400	35.224.687
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de particulares	731.000	769.000	1.500.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por particulares	480.300	70.000	550.300
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Averías y prestación de servicios varios	665.500	180.000	845.500
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Inspección de concesiones y construcciones particulares	237.000	8.000	245.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Contribución 1 % administración del transporte fluvial. — Superior decreto 3.830/46	36.800	5.000	41.800
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	10.500.000	5.500.000	16.000.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	3.600.000	2.400.000	6.000.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Obras por subsidios	300.000	200.000	500.000
Dirección General del Ministerio. — Intervención subsidios	115.500	100.000	215.500
Dirección de Talleres de la Industria de la Madera y Afines. — Trabajos especiales	7.624.000	7.700.000	15.324.000
Dirección de Planteles, Equipos y Automotores. — Prestación de servicios, mantenimiento, conservación y reparación de planteles, equipos y automotores	2.952.360	4.258.500	7.210.860

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
Dirección Nacional de Arquitectura.—Donaciones para escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación	—	300.000	300.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Producido tráfico puente Pueyrredón	—	4.000	4.000
Dirección Nacional de Arquitectura.—Plantel y equipo	—	200.000	200.000
Ley 11.658, artículo 12 b), inciso b), (ley 12.625).—Trabajos con fondos aportados por la Administración General de Vialidad Nacional	—	50.000	50.000
Ministerio de Obras Públicas.—Boletín del Ministerio de Obras Públicas	—	24.000	24.000
14—Ministerio de Agricultura y Ganadería.....	15.579.963	20.040.843	35.620.806
Sanidad animal	8.080.520	1.478.000	9.558.520
Fiscalización de productos de uso veterinario...	81.728	48.272	130.000
Lucha contra las plagas	1.424.600	1.675.000	3.099.600
Multiplicación de semillas y plantas	443.675	3.709.430	4.153.105
Registro Nacional de Productores Agropecuarios.	472.280	465.400	937.680
Servicios sanitarios de vegetales	3.381.545	1.333.761	4.715.306
Dirección de Cultivos Especiales	1.351.110	1.147.680	2.498.790
Inspección de fábricas de conservas y productos de la pesca	73.540	111.000	184.540
Extirpación sarna y aftosa	270.965	340.000	610.965
Fondo forestal	—	5.690.000	5.690.000
Fomento equino	—	214.300	214.300
Talleres gráficos	—	1.175.000	1.175.000
Tipificación e inspección de harinas	—	113.500	113.500
Producido de establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola	—	1.139.500	1.139.500
Producido de establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas	—	1.200.000	1.200.000
Producido de establecimientos de la Dirección General de Producción Animal	—	140.000	140.000
Quesos fundidos	—	60.000	60.000
15—Ministerio de Trabajo y Previsión.....	7.500	830.000	837.500
Junta Nacional para Combatir la Desocupación. — Escuela taller y chacra	7.500	150.000	157.500
Delegaciones regionales	—	500.000	500.000
Multas.—Ley 12.713 (trabajo a domicilio)	—	150.000	150.000
Multas por infracciones a las leyes de trabajo (artículo 73, ley 11.672, edición 1943)	—	30.000	30.000
16—Ministerio de Transportes	4.868.317	5.690.019	10.558.336
Averías y prestación de servicios varios	115.510	78.000	193.510
Inspección de concesiones y construcciones particulares	88.730	63.400	152.130
Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación)	1.477.911	240.000	1.717.911
Comisión de Control. — Fiscalización, decreto 11.616/44 (en liquidación)	20.086	9.914	30.000
Ley 13.041.—Explotación de aeropuertos y aeródromos	166.080	1.411.205	1.577.285
Servicios extraordinarios de habilitación	3.000.000	—	3.000.000
Multas.—Artículo 95, ley 2.873	—	715.500	715.500
Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores	—	100.000	100.000
Producido de remates	—	60.000	60.000
Producido por habilitación extraordinaria de instalaciones portuarias	—	512.000	512.000
Tasas ley 12.346.—Artículo 5º	—	2.500.000	2.500.000

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
17—Ministerio de Defensa Nacional	—	150.779	150.779
Comando General de Regiones Militares.—Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales	—	50.000	50.000
Federación Colombófila Argentina.—Producido de varios	—	100.779	100.779
18—Ministerio de Ejército	16.651.710	53.669.694	70.321.404
Dirección General de Remonta y Veterinaria — Fondos ley 11.242	969.828	3.054.700	4.024.528
Dirección General del Material del Ejército.—Reposición de elementos de guerra y talleres. . .	144.300	4.555.700	* 4.700.000
Dirección General de Administración.—Producido de varios	1.722.800	9.977.200	11.700.000
Dirección General de Ingenieros.—Administración de casas y barrios para militares	620.721	1.265.500	1.886.221
Dirección General de Ingenieros.—Industrialización de materiales y afines	10.328.550	21.021.800	31.350.350
Sastrería militar	2.865.511	6.434.489	9.300.000
Dirección General de Propaganda.—Revista «El Soldado Argentino»	—	338.400	338.400
Institutos militares.—Pensionistas	—	7.021.905	7.021.905
19—Ministerio de Marina	20.290.728	8.146.800	28.437.528
Producido de transportes navales	199.000	1.424.000	1.623.000
Producido de remate de rezagos	964.360	400.000	1.364.360
Servicio de practicaaje	18.846.400	3.000.000	21.846.400
Servicio de agua corriente	13.820	37.000	50.820
Servicio de corriente eléctrica	75.988	132.100	208.088
Servicio de proveedurías	17.100	240.000	257.100
Producido de buceo	7.300	15.700	23.000
Alquileres de casas y casillas de baño	141.160	53.000	194.160
Ministerio de Marina.—Flora y fauna	25.600	12.000	37.600
Producido de lavaderos	—	18.000	18.000
Gastos de adquisiciones de elementos de talleres	—	2.800.000	2.800.000
Gobernación marítima de Tierra del Fuego — Fondo permanente de puentes y caminos	—	15.000	15.000
20—Ministerio de Aeronáutica	5.007.870	3.914.000	8.921.870
Dirección General Administrativa de Aeronáutica.—Varios ingresos	590.000	450.000	1.040.000
Dirección General de Aeronáutica Civil.—Fondo permanente para el fomento de la aviación civil	1.390.960	475.000	1.865.960
Instituto Aerotécnico.—Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas	151.330	350.000	501.330
Líneas Aéreas del Estado	1.770.900	1.151.000	2.921.900
Ley 13.041.—Explotación de Aeropuertos y Aeródromos	1.104.680	1.488.000	2.592.680
21—Ministerio de Asuntos Técnicos	1.021.355	4.654.600	5.675.955
Dirección de Protección al Aborigen	1.021.355	4.244.600	5.265.955
Dirección Nacional de Migraciones.—Servicio de desembarco fuera del horario oficial	—	410.000	410.000
Total B. 2.....	420.472.486	761.885.843	1.182.358.329

II.— ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

A) Servicios Generales (a financiar con recursos propios; contribuciones del Capítulo I-Administración Central y otros ingresos)

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	TOTAL
3—Ministerio del Interior	2.911.838	1.958.800	57.423.556	62.294.194
<i>Obras y servicios públicos</i>	2.074.052	1.433.800	57.423.556	60.931.408
Consejo de Reconstrucción de San Juan	2.074.052	1.433.800	57.423.556	60.931.408
<i>Organismos de previsión social</i> ...	837.786	525.000	—	1.362.786
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	837.786	525.000	—	1.362.786
5—Ministerio de Educación	197.351.334	54.040.927	35.330.000 (*)	274.214.972
<i>Obras y servicios públicos</i>	1.608.300	750.500	35.330.000	37.688.800
Comisión Ley N° 11.333, artículo 6°	1.584.200	715.200	35.330.000	37.629.400
Comisión Ley N° 12.578, artículo 18	24.100	35.300	—	59.400
<i>Organismos de cultura</i>	195.743.034	53.290.427	— (*)	236.526.172
Comisión Nacional de Cultura ..	1.673.100	2.243.900	—	3.917.000
Consejo Nacional de Educación Física	1.924.575	2.900.425	—	4.825.000
Fundación Miguel Lillo	460.201	298.220	—	758.421
Instituto Tecnológico del Sur ..	1.952.600	1.547.400	—	3.500.000
Universidad Nacional de Buenos Aires	63.053.180	15.254.504	—	(1) 75.236.684
Universidad Nacional de Córdoba	25.635.959	7.864.041	—	(2) 32.095.000
Universidad Nacional de Cuyo ..	20.518.784	3.797.755	—	(3) 23.223.539
Universidad Nacional de La Plata	31.535.924	5.145.276	—	(4) 35.184.200
Universidad Nacional del Litoral.	29.660.140	(5) 5.060.660	—	(6) 33.245.800
Universidad Nacional de Tucumán	19.328.571	9.178.246	—	(7) 24.540.528
7—Ministerio de Comunicaciones	205.165.735	72.292.400	250.000.000	527.458.135
<i>Obras y servicios públicos</i>	205.165.735	72.292.400	250.000.000	527.458.135
Dirección General de Teléfonos del Estado	205.165.735	72.292.400	250.000.000	527.458.135
9—Ministerio de Hacienda	3.837.200	1.141.000	—	4.978.200
<i>Organismos de coordinación y control</i>	3.837.200	1.141.000	—	4.978.200
Superintendencia de Seguros de la Nación	3.837.200	1.141.000	—	4.978.200
10—Ministerio de Economía	124.554.335	111.118.655	—	235.672.990
<i>Fomento agropecuario</i>	92.770.185	73.762.365	—	166.532.550
Dirección Nacional de Granos y Elevadores	82.922.585	70.524.000	—	153.446.585
Junta Nacional de Carnes	9.847.600	3.238.365	—	13.085.965
<i>Organismos de coordinación y control</i>	31.784.150	37.356.290	—	69.140.440
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	31.784.150	37.356.290	—	69.140.440

(*) Deducido \$ 12.507.289 por economías de inversión.

(1) Deducido \$ 3.071.000 por economías de inversión.

(2) Deducido \$ 1.405.000 por economías de inversión.

(3) Deducido \$ 1.093.000 por economías de inversión.

(4) Deducido \$ 1.497.000 por economías de inversión.

(5) Incluido \$ 295.800 de «Créditos a distribuir».

(6) Deducido \$ 1.475.000 por economías de inversión.

(7) Deducido \$ 3.966.289 por economías de inversión.

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	T O T A L
11—Ministerio de Finanzas	301.515.466	160.465.700	200.000.000	661.981.166
<i>Organismos bancarios</i>	301.515.466	160.465.700	200.000.000	661.981.166
Banco Central de la República Argentina	42.450.940	14.664.500	—	57.115.440
Banco de Crédito Industrial Argentino	24.622.146	10.012.000	—	34.634.146
Banco de la Nación Argentina ..	149.323.940	52.600.500	—	201.924.440
Banco Hipotecario Nacional	54.957.700	49.104.700	200.000.000	304.062.400
Caja Nacional de Ahorro Postal.	30.160.740	34.084.000	—	64.244.740
12—Ministerio de Industria y Comercio	562.343.559	1.121.361.272	270.000.000 (*)	1.951.204.831
<i>Fomento agropecuario</i>	1.956.060	(1) 16.926.691	—	18.882.751
Dirección de Yerba Mate (Ley Nº 12.236 - Decreto Nº 7.990/50)	1.956.060	(1) 16.926.691	—	18.882.751
<i>Obras y servicios públicos</i>	111.542.736	135.623.200	270.000.000	517.165.936
Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta del Salto Grande	1.765.000	8.235.000	—	10.000.000
Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	40.387.950	36.192.200	20.000.000	96.580.150
Dirección General del Gas del Estado	69.389.786	91.196.000	250.000.000	410.585.786
<i>Organismos de coordinación y control</i>	5.831.220	5.910.000	—	11.741.220
Dirección Nacional de Industrias del Estado	3.094.820	670.000	—	3.764.820
Dirección Nacional de la Energía	2.736.400	5.240.000	—	7.976.400
<i>Organismos industriales</i>	443.013.543	962.901.381	—	1.405.914.924
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	18.145.412	22.180.919	—	40.276.331
Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	8.259.305	11.217.830	—	19.477.135
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	416.608.826	929.552.632	—	1.346.161.458
13—Ministerio de Obras Públicas	227.441.732	226.762.678	256.089.300 (x)	696.808.010
<i>Obras y servicios públicos</i>	227.441.732	226.762.678	256.089.300 (x)	696.808.010
Administración del Transporte Fluvial	13.729.400	15.904.000	—	29.633.400
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	168.469.722	158.643.842	30.000.000 (2)	353.627.864
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	4.178.910	3.087.836	8.000.000	15.266.746
Administración General de Vialidad Nacional	41.063.700	49.127.000	218.089.300 (3)	298.280.000
14—Ministerio de Agricultura y Ganadería	1.657.617	1.923.784	—	3.581.401
<i>Fomento agropecuario</i>	669.662	1.040.070	—	1.709.732
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	669.662	1.040.070	—	1.709.732
<i>Organismos industriales</i>	987.955	883.714	—	1.871.669
Corporación Nacional de Olivicultura	987.955	883.714	—	1.871.669

(*) No se suman \$ 2.500.000, importe de las contribuciones para la financiación del presupuesto de la Dirección Nacional de la Energía, previstas en los presupuestos de los entes que la integran y que vuelven a reflejarse al consignar el total de los gastos de dicha dirección.

(1) Incluido \$ 200.000 de «Crédito a distribuir».

(x) Deducido \$ 13.485.700 por contribución a gastos de la administración central de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y por reducciones a distribuir entre los servicios de la Administración General de Vialidad Nacional.

(2) Deducido \$ 3.485.700 por contribución a gastos de Administración Central.

(3) Deducido \$ 10.000.000 correspondientes a reducciones a distribuir entre los servicios.

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	T O T A L
15—Ministerio de Trabajo y Previsión.	196.007.713	158.292.986	— (*)	344.387.918
<i>Organismos de Cultura</i>	37.941.365	38.213.119	—	76.154.484
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional .	37.885.487	38.169.637	—	76.055.124
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal	55.878	43.482	—	99.360
<i>Organismos de Previsión Social</i> ...	158.066.348	120.079.867	— (*)	268.233.434
Dirección Nacional de Asistencia Social	65.438.911 (1)	77.240.816	—	142.679.727
Instituto Nacional de las Remuneraciones	2.149.196	1.372.920	—	3.522.116
Instituto Nacional de Previsión Social y sus secciones	90.478.241	41.466.131	— (*)	122.031.591
a) Instituto Nacional de Previsión Social	19.210.210	9.363.790	— (2)	24.287.900
b) Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real ..	4.331.872	2.435.700	— (3)	5.867.572
c) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	8.081.347	1.614.200	— (4)	8.488.984
d) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	8.205.077	1.336.400	— (5)	8.251.321
e) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares ..	2.810.730	607.100	— (6)	2.967.721
f) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	1.051.218	185.300	—	1.236.518
g) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	644.700	135.700	—	780.400
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	3.755.156	1.566.100	—	5.321.256
i) Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	25.762.409	16.945.641	— (7)	40.928.197
j) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	16.625.522	7.276.200	—	23.901.722
16—Ministerio de Transportes	636.154.660	301.768.160	30.000.000 (8)	876.906.800
<i>Obras y servicios públicos</i>	636.154.660	301.768.100	30.000.000 (8)	876.906.800
Administración General de la Flota Mercante del Estado ..	32.978.800	133.928.000	—	166.906.800
Ferrocarril Nacional General Belgrano	603.175.860	167.840.100	30.000.000 (8)	710.000.000

(*) Deducido \$ 9.912.781 por economías generales de inversión.

(1) Incluido „ 26.100.000 de «Créditos a Distribuir».

(2) Deducido „ 4.286.100 por economías generales de inversión

(3) Deducido „ 900.000 por economías generales de inversión

(4) Deducido „ 1.206.563 por economías generales de inversión

(5) Deducido „ 1.290.156 por economías generales de inversión

(6) Deducido „ 450.109 por economías generales de inversión.

(7) Deducido „ 1.779.853 por economías generales de inversión.

(8) Deducido „ 91.015.960 por economías generales de inversión.

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	T O T A L
17—Ministerio de Defensa Nacional ..	91.154.008	109.932.800	—	201.086.808
Obras y servicios públicos	178.001	6.304.400	—	6.482.401
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	178.001	6.304.400	—	6.482.401
Organismos de Previsión Social ..	1.592.907	11.178.400	—	12.771.307
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	1.592.907	11.178.400	—	12.771.307
Organismos Industriales	89.383.100	92.450.000	—	181.833.100
Dirección General de Fabricaciones Militares	89.383.100	92.450.000	—	181.833.100
18—Ministerio de Ejército	12.922.372	5.077.628	—	18.000.000
Obras y servicios públicos	12.922.372	5.077.628	—	18.000.000
Instituto Geográfico Militar (Ley de la Carta N° 12.696)	12.922.372	5.077.628	—	18.000.000
Total A	2.563.017.569	2.326.136.730	1.098.842.856	5.858.575.425

B) Servicios auxiliares (a financiar con las sumas que transfieran los organismos respectivos con cargo a sus autorizaciones presupuestarias por las prestaciones de estos servicios)

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	T O T A L
13—Ministerio de Obras Públicas	33.105.722	132.370.060	(1) 165.115.782
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	33.105.722	132.370.060	(1) 165.115.782
16—Ministerio de Transportes	137.980.740	307.519.260	445.500.000
Ferrocarril Nacional General Belgrano	137.980.740	307.519.260	445.500.000
Total B)	171.086.462	439.889.320	(1) 610.615.782

Art. 2º — Estímase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, los recursos de la administración central y organismos descentralizados destinados a la financiación del presupuesto a regir para los ejercicios de 1951 y de 1952, que autoriza el artículo 1º de la presente ley.

I.— ADMINISTRACION CENTRAL

A) Recursos de rentas generales

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
I. Renta aduanera y portuaria	420.000 000
II. Impuestos internos unificados ..	742.700 000
III. Contribución inmobiliaria	58.000 000
IV. Impuesto a los réditos	1.264.000 000
V. Impuesto a las rentas	380.187 500
VI. Impuesto a los beneficios extraordinarios	284.400 000

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
VII. Impuesto de sellos	260.000.000
VIII. Patentes	1.300.000
IX. Regalías de petróleo y canon minero	15.000.000
X. Impuesto a la transmisión gratuita de bienes	120.000.000
XI. Impuesto a las carreras	34.500.000
XII. Impuesto a las ganancias eventuales	237.000.000
XIII. Derechos consulares	20.000.000
XIV. Participaciones diversas	126.500.000
XV. Lotería de Beneficencia Nacional	87.570.000
XVI. Beneficios de cambio	68.500.000
XVII. Rentas diversas	454.442.500
XVIII. Correos y Telecomunicaciones ..	270.000.000
Total A):	4.844.100.000

B) Recursos independientes de rentas generales

1. — *Recursos del crédito: producido de la negociación de títulos de la deuda pública autorizada por leyes vigentes y por la presente ley*

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
I. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley, para el pago del aporte que establece la ley 12.913, decreto 13.641/46, a favor del Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	143.000.000
II. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley, para cumplimiento de la ley 13.273, Defensa de la Riqueza Forestal	12.000.000
III. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley y leyes varias de trabajos públicos	595.000.000
IV. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley y leyes varias vinculadas con la Defensa Nacional	309.800.000
Total B) 1:	1.059.800.000

2. — *Recursos de cuentas especiales*

Presidencia de la Nación	115.000
Fondos provenientes de sueldos renunciados	115.000
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	4.218.786
Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga	4.218.786
Ministerio del Interior	5.946.851
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la explotación de lotes forestales y de la venta de elementos varios en desuso para construcción de viviendas	2.450.000
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la utilización de material, maquinaria, enseres, etcétera, originariamente adquiridos para construcciones de la misma	400.000
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de varios ...	475.000
Policía Federal. — Policía adicional ..	2.340.851
Ministerio del Interior. — Fondo permanente de puentes y caminos	200.000
Gobernación de Santa Cruz. — Servicio de telecomunicaciones	25.000
Gobernación de Chubut. — Servicio de telecomunicaciones	6.000
Ministerio del Interior. — Obras, adquisiciones y servicio de fomento en los territorios nacionales	50.000

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Ministerio de Justicia	7.273.900
Dirección General de Institutos Penales. — Trabajos carcelarios	4.534.900
Dirección General de Institutos Penales. — Fondo de reembolso	708.000
Dirección General de Institutos Penales. — Organización carcelaria y régimen penal. — Ley 11.833	2.031.000
Ministerio de Educación	5.128.132
Donaciones y legados	2.812.334
Fondos provenientes de terceros	262.698
Producido de talleres de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica	2.053.100
Ministerio de Salud Pública	49.905.465
Ministerio de Salud Pública. — Ley 11.843. Artículo 10	91.200
Ministerio de Salud Pública. — Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales	873.462
Ministerio de Salud Pública. — Servicios especiales	3.952.013
Ministerio de Salud Pública. — Consejo de Medicina Preventiva. — Cumplimiento ley 12.912	5.705.731
Ministerio de Salud Pública. — Centro Tisiológico de Punilla. Pensionado ..	65.210
Ministerio de Salud Pública. — Servicios extraordinarios de sanidad	600.000
Ministerio de Salud Pública. — Donaciones de terceros	100.000
Ministerio de Salud Pública. — Servicio de aviación sanitaria	10.000
Ministerio de Salud Pública. — Hospital Central de Tisiología. Pensionado	75.000
Ministerio de Salud Pública. — Hospital Nacional de Neuropsiquiatría. Pensionado	422.849
Ministerio de Salud Pública. — Instituto Nacional de Biotipología y materias afines. — Producido de consultorios, laboratorios, dispensarios, etcétera	10.000
Ministerio de Salud Pública. — Dirección de Medicina e Higiene Infantil. — Fondos artículo 16, ley 12.558 ...	2.000.000
Ministerio de Salud Pública. — Beneficios de la explotación de casinos y salas de juegos de azar. — Decreto 7.867/46. — Artículo 8º, inciso a) .	36.000.000
Ministerio de Hacienda	745.052.900
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar	37.408.600
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casino de Termas de Río Hondo	3.450.000

CONCEPTO	Importe \$ m/n.	CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.—Explotación de salas de entretenimientos.—Casino de Mendoza	3.907.300)	Dirección de Envases Textiles.—Elaboración de alambre para troje	420.000
Fondo estabilizador de previsión social.—Ley 13.478. Artículo 3º	647.637.500)	Dirección de Lealtad Comercial.—Servicio de pesas y medidas	20.000
Casa de Moneda.—Trabajos por cuenta de terceros	8.619.000)	Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español. (En liquidación.)	900.000
Casa de Moneda.—Construcción y habilitación nuevo edificio	20.000)	Ministerio de Obras Públicas	84.235.647
Dirección Nacional de Aduanas.—Servicios extraordinarios de habilitación	6.000.000)	Ministerio de Obras Públicas.—Contribución 1 ½ % para la construcción de elevadores de granos	35.224.687
Dirección Nacional de Aduanas.—Fondo de estímulo	2.082.500)	Dirección Nacional de Arquitectura.—Trabajos por cuenta de particulares	1.500.000
Dirección General Impositiva.—Desnaturalizantes de alcohol	1.300.000)	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Trabajos requeridos por particulares	550.300
Dirección General Impositiva.—Fondos de estímulo	8.166.000)	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Averías y prestación de servicios varios	845.500
Dirección General Impositiva.—Denunciantes de impuestos internos ..	200.000)	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Inspección de concesiones y construcciones particulares	245.000
Dirección General Impositiva.—Multas.—Ley 12.872. Artículo 47	2.000)	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Contribución 1 % administración del transporte fluvial.—Superior decreto 3.830/46	41.800
Dirección General Impositiva.—Servicios extraordinarios	200.000)	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	16.000.000
Ministerio de Hacienda.—Fondos de ayuda para hipódromos.—Ley 13.235. Artículo 1º	26.000.000)	Dirección Nacional de Arquitectura.—Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	6.000.000
Ministerio de Industria y Comercio ...	119.957.470	Dirección Nacional de Arquitectura.—Obras por subsidios	500.000
Dirección de Envases Textiles.—Comercialización de envases y arpilleras	14.939.500)	Dirección General del Ministerio.—Intervención subsidios	215.500
Dirección de Tabaco.—Comercialización de tabaco (decreto 5.703/49) ..	300.450)	Dirección de Talleres de la Industria de la Madera y Afines.—Trabajos especiales	15.324.000
Dirección de Vinos.—Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas	1.700.000)	Dirección de Planteles, Equipos y Automotores.—Prestación de servicios, mantenimiento, conservación y reparación de planteles, equipos y automotores	7.210.860
Mercado Nacional de Frutas	4.342.100)	Dirección Nacional de Arquitectura.—Donaciones para escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación ..	300.000
Mercado Nacional de Papas	4.937.150)	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Producido tráfico puente Pueyrredón ..	4.000
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores.—Extensión de certificados comerciales fuera de horario oficial ..	50.000)	Dirección Nacional de Arquitectura.—Plantel y equipo	200.000
Dirección General de Industria Minera.—Servicio de explotaciones, perforaciones, cateos y afines	6.176.000)	Ley Nº 11.658, artículo 12 b), inciso b) (Ley 12.625).—Trabajos con fondos aportados por la Administración General de Vialidad Nacional	50.000
Dirección General de Industria Minera.—Taller de publicaciones	165.350)	Ministerio de Obras Públicas.—Boletín del Ministerio de Obras Públicas	24.000
Dirección de Algodón.—Producido sobreprecio fibra de algodón	80.264.800)		
Dirección de Algodón.—Plan desmottadoras	2.302.120)		
Dirección de Algodón.—Fomento de la mecanización en la explotación algodonera. (En liquidación.)	75.000)		
Dirección de Algodón.—Producido de clasificación	15.000)		
Dirección de Algodón.—Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón. (En liquidación.)	550.000)		
Dirección de Algodón.—Comercialización de productos algodoneros ..	2.800.000)		

CONCEPTO	Importe \$ m/n.	CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	35.620.806	Ministerio de Defensa Nacional	150.779
Sanidad Animal	9.558.520	Comando General de Regiones Militares.— Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales	50.000
Fiscalización de productos de uso veterinario	130.000	Federación Colombófila Argentina.— Producido de varios	100.779
Lucha contra las plagas	3.099.600	Ministerio de Ejército	70.321.404
Multiplicación de semillas y plantas	4.153.105	Dirección General de Remonta y Veterinaria.— Fondos ley 11.242	4.024.528
Registro Nacional de Productores Agropecuarios	937.608	Dirección General de Material del Ejército.— Reposición de elementos de guerra y talleres	4.700.000
Servicios sanitarios de vegetales	4.715.306	Dirección General de Administración.— Producido de varios	11.700.000
Dirección de Cultivos Especiales....	2.498.790	Dirección General de Ingenieros.— Administración de casas y barrios para militares	1.886.221
Inspección de fábricas de conservas y productos de la pesca	184.540	Dirección General de Ingenieros.— Industrialización de materiales y Afines	31.350.350
Extirpación sarna y aftosa	610.965	Sastrería militar	9.300.000
Fondo forestal	5.690.000	Dirección General de Propaganda.— Revista «El Soldado Argentino» ...	338.400
Fomento equino	214.300	Institutos militares.— Pensionistas..	7.021.905
Talleres gráficos	1.175.000	Ministerio de Marina	28.437.528
Tipificación e inspección de harinas	113.500	Producido de transportes navales ...	1.623.000
Producido de establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola	1.139.500	Producido de remates de rezagos ...	1.364.360
Producido de establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas	1.200.000	Servicio de practicaje	21.846.400
Producido de establecimientos de la Dirección General de Producción Animal	140.000	Servicio de agua corriente	50.820
Quesos fundidos	60.000	Servicio de corriente eléctrica	208.008
Ministerio de Trabajo y Previsión	837.500	Servicio de proveedurías	257.100
Junta Nacional para Combatir la Desocupación.— Escuela taller y chacra	157.500	Producido de buceo	23.000
Delegaciones regionales	500.000	Alquileres de casas y casillas de baño	194.160
Multas -Ley 12.713 (Trabajo a domicilio)	150.000	Ministerio de Marina.— Flora y fauna	37.600
Multas por infracciones a las leyes de trabajo (artículo 73, ley 11.672— Edición 1943)	30.000	Producido de lavaderos	18.000
Ministerio de Transportes	10.558.336	Gastos de adquisiciones de elementos de talleres	2.800.000
Averías y prestaciones de servicios varios	193.510	Gobernación Marítima de Tierra del Fuego.—Fondo permanente de Puentes y Caminos	15.000
Inspección de concesiones y construcciones particulares	152.130	Ministerio de Aeronáutica	8.921.870
Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (En liquidación)	1.717.911	Dirección General Administrativa de Aeronáutica.— Varios ingresos ...	1.040.000
Comisión de Control.— Fiscalización decreto 11.616/44 (En liquidación).	30.000	Dirección General de Aeronáutica Civil.— Fondo permanente para el fomento de la aviación civil	1.865.960
Ley 13.041.— Explotación de aeropuertos y aeródromos	1.577.285	Instituto Aerotécnico.— Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas	501.330
Servicios extraordinarios de habilitación	3.000.000	Líneas Aéreas del Estado	2.921.900
Multas -Artículo 95 -Ley 2.873	715.500	Ley 13.041.— Explotación de aeropuertos y aeródromos	2.592.680
Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores	100.000	Ministerio de Asuntos Técnicos	5.675.955
Producido de remates	60.000	Dirección de Protección del Aborigen	5.265.955
Producido por habilitación extraordinaria de instalaciones portuarias	512.000	Dirección Nacional de Migraciones.— Servicio de desembarco fuera del horario oficial	410.000
Tasas ley 12.346.— Artículo 5º	2.500.000	Total B. 2	1.182.358.329

II.— ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

A) Recursos de los servicios generales (propios, contribuciones del capítulo I.— Administración central y otros ingresos)

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Ministerio del Interior	62.294.194
<i>Obras y servicios públicos</i>	60.931.408
Consejo de Reconstrucción de San Juan	60.931.408
<i>Organismos de previsión Social</i>	1.362.786
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	1.362.786
Ministerio de Educación	274.214.972
<i>Obras y servicios públicos</i>	37.688.800
Comisión ley 11.333, artículo 6º	37.629.400
Comisión ley 12.578, artículo 18	59.400
<i>Organismos de cultura</i>	236.526.172
Comisión Nacional de Cultura	3.917.000
Consejo Nacional de Educación Física	4.825.000
Fundación Miguel Lillo	758.421
Instituto Tecnológico del Sur	3.500.000
Universidad Nacional de Buenos Aires	75.236.684
Universidad Nacional de Córdoba	32.095.000
Universidad Nacional de Cuyo	23.223.539
Universidad Nacional de La Plata	35.184.200
Universidad Nacional del Litoral	33.245.800
Universidad Nacional de Tucumán	24.540.528
Ministerio de Comunicaciones	527.458.135
<i>Obras y servicios públicos</i>	527.458.135
Dirección General de Teléfonos del Estado	527.458.135
Ministerio de Hacienda	4.978.200
<i>Organismos de coordinación y control</i>	4.978.200
Superintendencia de Seguros de la Nación	4.978.200
Ministerio de Economía	235.672.990
<i>Fomento agropecuario</i>	166.532.550
Dirección Nacional de Granos y Elevadores	153.446.585
Junta Nacional de Carnes	13.085.965
<i>Organismos de coordinación y control</i>	69.140.440
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	69.140.440
Ministerio de Finanzas	661.981.166
<i>Organismos bancarios</i>	661.981.166
Banco Central de la República Argentina	57.115.440
Banco de Crédito Industrial Argentino	34.634.146
Banco de la Nación Argentina	201.924.440
Banco Hipotecario Nacional	304.062.400
Caja Nacional de Ahorro Postal	64.244.740

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Ministerio de Industria y Comercio (*) 1.951.204.831	
<i>Fomento agropecuario</i>	18.882.751
Dirección de Yerba Mate, ley 12.236, decreto 7.990/50	18.882.751
<i>Obras y servicios públicos</i>	517.165.936
Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta del Salto Grande	10.000.000
Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	96.580.150
Dirección Gral. del Gas del Estado	410.585.786
<i>Organismos de coordinación y control</i>	11.741.220
Dirección Nacional de Industrias del Estado	3.764.820
Dirección Nacional de la Energía	7.976.400
<i>Organismos industriales</i>	1.405.914.924
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	40.276.331
Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	19.477.135
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	1.346.161.458
Ministerio de Obras Públicas	696.808.010
<i>Obras y servicios públicos</i>	696.808.010
Administración del Transporte Fluvial	29.633.400
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	353.627.864
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	15.266.746
Administración General de Vialidad Nacional	298.280.000
Ministerio de Agricultura y Ganadería	3.581.401
<i>Fomento agropecuario</i>	1.709.732
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	1.709.732
<i>Organismos industriales</i>	1.871.669
Corporación Nacional de Olivicultura	1.871.669
Ministerio de Trabajo y Previsión	344.387.918
<i>Organismos de cultura</i>	76.154.484
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	76.055.124
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal	99.360
<i>Organismos de Previsión Social</i>	268.223.434
Dirección Nacional de Asistencia Social	142.679.727
Instituto Nacional de las Remuneraciones	3.522.116
Instituto Nacional de Previsión Social y sus secciones	122.031.591
a) Instituto Nacional de Previsión Social	24.287.900
b) Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real	5.867.572
c) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	8.488.984

(*) No se suman \$ 2.500.000 m/n. importe de las contribuciones para la financiación del presupuesto de la Dirección Nacional de la Energía, previstas en los presupuestos de los entes que la integran y que vuelven a reflejarse al consignar el total de los gastos de dicha dirección.

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
d) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	8.251.321
e) Caja Nacional de Jubilaciones de empleados y Obreros de Empresas Particulares	2.967.721
f) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	1.236.518
g) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	780.400
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines ...	5.321.256
i) Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	40.928.197
j) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	23.901.722
Ministerio de Transportes	876.906.800
<i>Obras y servicios públicos</i>	876.906.800
Administración General de la Flota Mercante del Estado	166.906.800
Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano	710.000.000
Ministerio de Defensa Nacional	201.086.808
<i>Obras y servicios públicos</i>	6.482.401
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	6.482.401
<i>Organismos de Previsión Social</i>	12.771.307
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	12.771.307
<i>Organismos industriales</i>	181.833.100
Dirección General de Fabricaciones Militares	181.833.100
Ministerio de Ejército	18.000.000
<i>Obras y servicios públicos</i>	18.000.000
Instituto Geográfico Militar, ley de la carta, 12.696	18.000.000
Total A)	5.858.575.425

B) Recursos de los servicios auxiliares

Los recursos de los servicios auxiliares de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y Ferrocarril Nacional General Belgrano, destinados a la financiación de los gastos de dichos servicios que autoriza el artículo 1º, capítulo II, apartado B) de la presente ley, se integran con los importes que transfieran a los mismos los organismos mencionados, con cargo a sus respectivas autorizaciones presupuestarias y planes de obras para las prestaciones que dichos servicios efectúen.

Art. 3º — Estímase en la suma de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000) moneda nacional, los recursos del Fondo Nacional de la Energía correspondientes al ejercicio de 1951 y para 1952, los que serán afectados de acuerdo a la distribución que determine el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección Nacional de la Energía, a los fines establecidos por las disposiciones en vigor que rigen la aplicación de dichos recursos.

Los organismos a los cuales corresponda sobre la base de dicha distribución, realizar las inversiones, incorporarán a su presupuesto los importes respectivos.

Destínase de la suma indicada precedentemente, para la Dirección Nacional de la Energía y servicios que integran su sistema, en concepto de contribución del fondo a la financiación de las erogaciones presupuestas según la presente ley, los siguientes importes para cada ejercicio financiero correspondiente a 1951 y 1952:

	\$ m/n.
I.—Dirección Nacional de la Energía	5.376.400
II.—Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	31.776.331
III.—Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	19.477.135
IV.—Dirección General de Agua y Energía Eléctrica (Incluye \$ 30.634.680 de anticipo a reintegrar)	35.634.680
V.—Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta del Salto Grande (Anticipo a reintegrar)	10.000.000
Total	102.264.546

Art. 4º — Estímase en la suma de veinticinco millones doscientos ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional (\$ 25.287.900) la contribución que, para la financiación del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Previsión Social y de la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real, deberán aportar de sus recursos propios en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y 1952, las distintas secciones que se indican a continuación:

	Contribución de las secciones		Total
	Para el Instituto Nacional de Previsión Social	Para la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real	
a) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	1.932.068	78.948	2.011.016
b) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	805.014	193.664	998.678
c) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	—	65.779	65.779
d) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	1.202.952	30.030	1.232.982
e) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	190.785	26.315	217.100
f) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	1.349.796	78.948	1.428.744
g) Caja de Jubilaciones del Personal del Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	6.754.146	263.158	7.017.304
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	9.553.139	263.158	9.816.297
i) Caja de Maternidad e Infancia	2.000.000	—	2.000.000
j) Accidentes del Trabajo	500.000	—	500.000
Total	24.287.900	1.000.000	25.287.900

Art. 5º—Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la deuda pública, en cantidad suficiente para atender en los ejercicios de 1951 y de 1952 las necesidades siguientes previstas en los Anexos que a continuación se indican:

A N E X O S	CONCEPTO	Importe \$ m/n.
22. Aportes y contribuciones del Estado. Capítulo I-B	Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares. Aporte ley 12.913, decreto 13.641/46 ..	143.000.000
	Cumplimiento ley 13.273, artículo 55 (Defensa de la riqueza forestal)	12.000.000
24. Defensa Nacional. Créditos especiales. Capítulo I-B	Cumplimiento decreto 15.385/45	9.800.000
	Cumplimiento ley 12.913, decreto 4.104/43	6.482.401
25. Trabajos Públicos. Obras civiles. Capítulo I-B	Construcción y habilitación de edificio para el Ministerio de Industria y Comercio	25.000.000

Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para emitir títulos de la deuda pública en la medida necesaria para dar financiación definitiva a los créditos abiertos para el ejército, la aeronáutica, la marina y las obras públicas, en virtud de decretos leyes dictados en el período 4 de junio de 1943 al 4 de junio de 1946, y a los créditos acordados por aplicación del decreto ley 14.583/46 (ratificado por ley 13.895), siempre que en todos esos casos se hubiera dispuesto que la financiación transitoria se efectuase con cargo al saldo de emisiones autorizadas por las leyes en vigor.

Art. 6º—Fijase en la suma de un mil setecientos millones de pesos moneda nacional (\$ 1.700.000.000) el plan de inversiones en obras y/o adquisiciones de la Dirección General de Teléfonos del Estado a ejecutar a partir del ejercicio de 1950, inclusive.

Anualmente el Poder Ejecutivo incorporará al presupuesto general de la Nación, la sumas que se requieran para el desarrollo de dicho plan, quedando facultado para realizar las operaciones financieras que estime más conveniente a los fines de su financiación.

Art. 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo para facilitar en las condiciones que determine oportunamente, a la provincia de San Juan, hasta la suma de doce millones ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 12.800.000), para cubrir el déficit del ejercicio financiero correspondiente al año 1949, previa verificación del importe de referencia por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación, a cuyo efecto queda autorizado el Poder Ejecutivo para realizar las operaciones de crédito que considere necesarias.

Art. 8º — Amplíase en treinta millones de pesos

moneda nacional (\$ 30.000.000) las sumas autorizadas a invertir por los artículos 33 del texto ordenado de las leyes 12.931 y 12.932; 12 de la ley 13.072 y 27 de la ley 13.215. El Poder Ejecutivo podrá otorgar préstamos con sujeción a la reglamentación que establezca, a asociaciones profesionales de trabajadores que gocen de personería gremial de conformidad con el artículo 8º y siguientes del decreto 23.852/45.—ley 12.921— con destino a los fines que persiguen dichas asociaciones.

Art. 9º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000) con destino a afrontar las necesidades emergentes de la realización de los juegos panamericanos a efectuarse en la República Argentina en el año 1951. Dicha inversión lo será con carácter de reintegro total o parcial, a cuyo efecto queda autorizado el Poder Ejecutivo a determinar, con intervención del Ministerio de Hacienda, las condiciones en que deberán realizarse las cancelaciones pertinentes. A los fines de la atención del gasto precedente queda facultado el Poder Ejecutivo para hacer uso de los medios financieros que estime más conveniente de acuerdo a las posibilidades del Tesoro Nacional y/o la naturaleza de las inversiones.

Art. 10. — El déficit que arroje la explotación de los servicios a cargo de las empresas que integran las Aerolíneas Argentinas, Ferrocarril Nacional General Belgrano y Administración General de Obras Sanitarias de la Nación durante los ejercicios financieros de 1951 y de 1952, será solventado por el Tesoro Nacional con carácter de anticipo reintegrable en la medida y oportunidad que los recursos propios de dichos servicios lo permitan. Queda facultado el Poder Ejecutivo a efectuar las operaciones de crédito necesarias para los fines de lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer uso del crédito a corto plazo con destino a cubrir necesidades eventuales de Tesorería, por un importe de hasta la suma de un mil millones de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.000) en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952.

Art. 12. — Dentro de los ciento veinte (120) días de la iniciación del ejercicio, el Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre los créditos del presupuesto las rebajas globales que en los distintos anexos se fijan para los diversos rubros del Capítulo I, Administración Central, A) gastos a financiar con recursos de rentas generales, quedando facultado para compensar el monto asignado para cada uno de dichos rubros. El Poder Ejecutivo podrá disminuir o suprimir las rebajas de créditos y economías de inversión previstas por la presente ley cuando razones imperiosas de los servicios así lo demanden y en la medida de las posibilidades financieras.

Hasta tanto se disponga la distribución de las rebajas a que se refiere la primera parte del párrafo anterior, la Contaduría General de la Nación procederá a efectuar una deducción del diez (10) por ciento sobre cada uno de los créditos de los anexos afectados con dicha rebaja. Esta medida preventiva no implicará que las inversiones se ajusten al duodécimo del crédito remanente, en los casos de partidas que comprenden previsiones calculadas sobre la base de inversiones mensuales constantes.

Art. 13. — Autorízase al Poder Ejecutivo para anticipar sumas o ampliar préstamos otorgados a las obras sociales de los respectivos ministerios o repar-

ciones nacionales durante los años 1951 y 1952, en las condiciones que el mismo determine.

Art. 14. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para que, en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952, ajuste el importe asignado para dichos ejercicios por la presente ley, con destino a la ejecución de trabajos públicos, hasta la suma de máxima que resultare definitivamente autorizada en el anterior, a cuyos efectos, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º de la ley 12.961, ampliará los respectivos cuadros de recursos y erogaciones. La autorización precedente, rige exclusivamente para aquellos conceptos que hayan tenido asignaciones en la distribución de inversiones correspondientes a 1950 y 1951.

Art. 15. — Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto —en cumplimiento de las normas contenidas en el artículo 4º de la ley 12.961—, los recursos y erogaciones correspondientes a los servicios de cuentas especiales cuyo funcionamiento al margen del presupuesto general, autorizó provisionalmente el artículo 17 de la ley 13.072.

Los recursos de cuentas especiales serán ingresados a la Tesorería General de la Nación. El Poder Ejecutivo podrá, no obstante, autorizar a los organismos responsables para administrar directamente dichos recursos, siempre que la naturaleza del respectivo servicio exija justificadamente la descentralización de fondos de la Tesorería General. En tales casos se remitirá mensualmente a la Contaduría General de la Nación un estado indicando los ingresos y egresos que se registren.

Los recursos de cuentas especiales no comprometidos al cierre del ejercicio, serán transferidos a rentas generales, excepto aquellos que tuvieren expresamente determinado su destino a otros fines en virtud de disposiciones especiales en vigor. El Poder Ejecutivo podrá acordar la disponibilidad parcial o total de dichos recursos cuando la naturaleza del servicio exija justificadamente la reserva de los mismos.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo entregará al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, los créditos incluidos en la presente para el pago de las diferencias a cargo del Tesoro Nacional, de los haberes de retiros y pensiones a que se refieren los artículos 20 y 26 del decreto 13.641/46, ley 12.913. El organismo mencionado rendirá cuenta directamente ante la Contaduría General de la Nación de la inversión de dichos fondos.

Art. 17. — El Poder Ejecutivo podrá realizar dentro de los totales asignados por la presente ley para el Capítulo I, Administración Central, A) gastos a financiar con recursos de rentas generales, las reestructuraciones de créditos que se requieran para satisfacer en el curso de ejecución de la presente ley, necesidades de carácter estrictamente impostergables de los servicios. Queda asimismo facultado el Poder Ejecutivo para introducir en el presupuesto y cálculo de recursos de los servicios de cuentas especiales, las modificaciones, reducciones o ampliaciones que aconseje o haga indispensable el normal funcionamiento de dichos servicios. Para los organismos descentralizados regirán las normas que fija el artículo 18 de la ley 13.558, primer párrafo.

Art. 18. — El Poder Ejecutivo procederá a incorporar al presupuesto de los distintos ministerios y organismos descentralizados mediante reajustes internos de créditos, las partidas necesarias destinadas a afrontar,

a partir del ejercicio de 1951 inclusive el pago de tasas retributivas de servicios y contribuciones de mejoras a las provincias y municipalidades.

Art. 19. — Los organismos descentralizados y los servicios de cuentas especiales en cuyos presupuestos figuren partidas para subsidios, subvenciones, becas, adhesiones y similares, no dispondrán su utilización sin la previa autorización del Poder Ejecutivo por decreto dictado con intervención del Ministerio de Hacienda. Las provisiones globales que existan para esos fines en los presupuestos de los mencionados servicios, sólo podrán ser aplicadas previa distribución por decreto del Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

El Poder Ejecutivo, en situaciones especiales debidamente justificadas, podrá autorizar las excepciones al régimen previsto por el presente artículo.

Art. 20. — Los cargos de maestros y celadores correspondientes a la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación, se distribuirán por jurisdicción y actividades, de acuerdo al siguiente detalle:

Capital Federal	10.380
Buenos Aires	1.493
Catamarca	1.068
Córdoba	2.329
Corrientes	2.090
Entre Ríos	924
Jujuy	402
La Rioja	757
Mendoza	1.131
Salta	798
San Juan	848
San Luis	831
Santa Fe	1.377
Santiago del Estero	2.148
Tucumán	1.597
Misiones	1.820
La Pampa	1.278
Neuquén	472
Chubut	575
Chaco	2.081
Río Negro	752
Formosa	617
Santa Cruz	113
Tierra del Fuego	26
Colonias nacionales	232
Escuelas hogares	62
Escuelas particulares	700
Hospitales e inmigrantes	130
Periescolares	230
Escuelas climáticas	62
Jardines de infantes	194

El Poder Ejecutivo, por decreto dictado por conducto del Ministerio de Educación podrá ajustar la distribución precedente cuando necesidades de la enseñanza así lo exijan.

Queda facultado el Ministerio de Educación para que de las partidas para personal docente de las

escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, afecte hasta novecientos (900) cargos para los docentes que, conservando sus aptitudes morales e intelectuales y contando con un mínimo de diez años de servicios, sean declarados maestros auxiliares, de acuerdo con las disposiciones en vigor por hallarse temporaria o definitivamente en estado de incapacidad física para el ejercicio de la docencia activa.

Art. 21. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo a ingresar a rentas generales hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional (\$ 600.000.000) del Fondo de Beneficio de Cambio en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952.

Art. 22. — Hácense extensivas a los gastos de la administración central del ejercicio de 1949, las disposiciones de la ley 13.654.

Art. 23. — Facúltase al Poder Ejecutivo para adecuar, mediante las modificaciones que estime necesarias, las disposiciones orgánicas que rigen el funcionamiento de las entidades descentralizadas cuando, en razón de las actividades que cumplen, correspondan organizarlas con carácter de «empresas del Estado», conforme a las provisiones de la ley 13.653.

Art. 24. — Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto correspondiente a los ejercicios financieros de 1951 y de 1952 que aprueba la presente ley, los créditos necesarios para proseguir o iniciar en dichos ejercicios, el cumplimiento de leyes especiales sancionadas durante los años 1950 y 1951 —con excepción de los que revistan carácter de «por una sola vez», cuya finalidad se hubiere satisfecho—, como así también los que se requieran para atender el crecimiento vegetativo de los regímenes de escalafonamiento y adicionales por antigüedad del personal de la administración y los aumentos automáticos que resultaren de la afectación del crédito adicional en los mencionados ejercicios de 1950 y de 1951, por períodos inferiores a doce (12) meses.

Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para incorporar al anexo 23 las modificaciones y/o ampliaciones que requiera la normal atención de los servicios de intereses, amortizaciones y demás gastos relativos a la deuda pública, durante el ejercicio de 1952.

Las disposiciones del presente artículo sólo serán aplicadas en los casos en que la solución de las necesidades a que el mismo se refiere, no puedan ser encaradas con arreglo al régimen previsto por el artículo 17 de la presente ley.

Art. 25. — Derógase el artículo 9º de la ley 13.558.

Art. 26. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramón A. Cereijo.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

II

Buenos Aires, 28 de junio de 1950.
Año del Libertador General San Martín.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el nonor de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de presentar —de conformidad con lo

Julio 27 y 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín

27ª REUNION — 15ª SESION ORDINARIA

Presidencia del doctor Héctor J. Cámpora, del ingeniero Natalio
Trebino y del señor Juan de la Torre

Secretarios: doctores Leonidas Zavalla Carbó y Rafael V. González

MINISTRO PRESENTE:

de Hacienda,

doctor RAMÓN A. CERELJO;

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBRIEU, Oscar E.
ALVAREZ PEREYRA, Manuel
ALLUB, Rosendo
ARGAÑA, José M.
ASTORGANO, José
ATALA, Luis
AYALA LÓPEZ TORRES, Francisco
BAGNASCO, Vicente
BENÍTEZ, Antonio J.
BERETTA, Eduardo
BERNARDEZ, Manuel
BIDEGAIN, Oscar R.
BONINO, Alberto C.
BRUGNEROTTO, Juan N. D.
BRUNO, Domingo
BUSTOS FIERRO, Raúl
BUTTERFIELD, Humberto
CÁMPORA, Héctor J.
CAMUS, E. P.
CARRERAS, Ernesto A.
CASAS NOBLEGA, Armando
CLEVE, Ernesto
COLOM, Eduardo
CONTE GRAND, José Amadeo
COOKE, John William
CURSACK, Roberto Enrique
DÁVILA, J. Anibal
DECKER, Rodolfo A.
DEGREEF, Juan Ramón
DE LA TORRE, Juan
DELLEPIANE, Luis
DE PRISCO, Guillermo
DÍAZ, Carlos A.
DÍAZ, Manuel M.
ERRO, Saturnino S.
ESTRADA, Ángel C.
FERNÁNDEZ, Hernán S.
FERRANDO, Manuel P.
FILIPPO, Virgilio M.
FORTEZA, Eduardo Julio
FREGOSI, Luis J.
FRONZIZI, Arturo

GARAGUSO, Bernardino Hipólito
GARAY, Marcelino S.
GARCÍA, Manuel
GIL FLOOD, Mario
GUARDO, Ricardo C.
HARAMBOURE, Horacio
IBARGUREN, Prudencio M.
ILLIA, Arturo U.
LAREO, Ricardo
LAVIA, Lulovico
LELOIR, Alejandro H.
LEMA, Manuel E.
LETAMENDI, Balbino (h.)
LÓPEZ SERROT, Oscar
LUCINI, Raúl Felipe
MACHARGO, Alfredo F.
MALDONADO LARA, José María
MARIATEGUI, Ángel S.
MARINI, Ángel C.
MAROTTA, José
MARTINEZ LUQUE, Enrique
MERCADER, Emir E.
MESSINA, Humberto
MIEL ASQUÍA, Ángel J.
MONJARDIN, Federico F.
MONTES, Juan Manuel
MONTES DE OCA, Carlos
MONTIEL, Alcides E.
MORENO, José Luis
NOVELLINO, Francisco
OSINALDE, Rafael
OTTONELLO, Benito J.
PASQUALI, Juan Domingo
PASTOR, Reynaldo A.
PEREYRA, Luis Alberto
PÉREZ MARTÍN, José
PIEROTTI, Mario
PIRANI, Antonio S.
PONCE, Ángel L.
PONTIERI, Silverio
RABANAL, Francisco
REPETTO, Agustín
REYNES, Leandro R.
RICAGNO, Roberto
ROCHE, Luis Armando
RODRIGUEZ, Manuel
RODRIGUEZ, Nerio M.
ROJAS, Absalón

ROSSI, José
ROUGGIER, Valerio S.
RUDI, Ricardo
RUMBO, Eduardo L.
SÁNCHEZ, Pedro
SAN MILLAN, Ricardo Antonio
SANTANDER, Silvano
SAPORITI, Luis
SARAVIA, Teodoro S.
SARMIENTO, Manuel
SEEBER, Carlos Manuel
SILVESTRE, Adolfo J. B.
SOLÁ, Fernando
STINCO, Luis A.
TEJADA, Ramón Washington
TOMMASI, Victorio M.
TORO, Ricardo
TREBINO, Natalio
URANGA, Raúl L.
URTIAGA BILBAO, Mateo de
VALDEZ, Celestino
VANASCO, Julio A.
VELLOSO COLOMBRES, Manuel F.
VERGARA, Amando
VILLACORTA, Luis René
VILLAFANE, José María
VISCA, José Emilio
VISCHI, Albino
VÍTOLO, Alfredo R.
ZAMUDIO, Juan Carlos
ZAVALA ORTIZ, Miguel Ángel

AUSENTE, CON AVISO:

LASCIAR, Guillermo F.

AUSENTES, CON LICENCIA:

DÍAZ DE VIVAR, Joaquín
LAGRAÑA, Héctor D.
PALACIO, Ernesto
PEREA, Pedro J.
TEJADA, Ramón Washington
VAREA, Isidoro

SUSPENDIDOS:

BALBIN, Ricardo
YADAROLA, Mauricio L.

SUMARIO

- 1.—Manifestaciones en minoría.
- 2.—Enarbolamiento de la bandera nacional.
- 3.—Versiones taquigráficas.
- 4.—Asuntos entrados:
 - I.—Comunicaciones del Honorable Senado.
 - II.—Comunicaciones oficiales.
 - III.—Comunicaciones de comisión.
 - IV.—Despachos de comisión.
 - V.—Peticiónes particulares.
 - VI.—Proyecto de ley del señor diputado Saravia: ejecución de obras sanitarias en la ciudad de La Quiaca.
 - VII.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Beretta: creación de la Dirección Nacional de Sericultura.
 - VIII.—Proyecto de ley del señor diputado Valdez: crédito al Ministerio de Educación para organizar visitas de estudiantes al pueblo de Yapeyú, Corrientes.
 - IX.—Proyecto de ley del señor diputado Saravia: ejecución de obras sanitarias en la ciudad de San Pedro de Jujuy.
 - X.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Sarmiento: creación del Museo Regional de Arqueología, Etnografía e Historia del Norte, en Humahuaca, Jujuy.
 - XI.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Sarmiento: creación de una escuela hogar de protección de menores y enseñanza de práctica agricolaganadera en Maimará, Jujuy.
 - XII.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Sarmiento: creación de una colonia escuela ganadera de adaptación regional para el fomento de la cría de camélidos en la provincia de Jujuy.
 - XIII.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Sarmiento: construcción de un puente carretero sobre el río Grande, frente a la estación Palpalá, de los Ferrocarriles del Estado, Jujuy.
 - XIV.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Sarmiento: transfor-

mación de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Pedro, Jujuy, en escuela internado de capacitación técnica aplicada a la mecánica.

- XV.—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Sarmiento: creación del Museo de Pintura Regional José Antonio Terry, en Tilcara, Jujuy.
- XVI.—Proyecto de ley del señor diputado Cooke y otros: pensión a la señora Elisa Auli Parera de Eyto.
- XVII.—Proyecto de declaración del señor diputado Carreras: edificio para la Escuela Nacional N° 199, de Caferata, Santa Fe.
- XVIII.—Proyecto de declaración en la mesa de la Honorable Cámara:

De los señores diputados López Serrot y Vitolo, sobre convocatoria a elecciones para llenar las vacantes producidas en la Honorable Cámara.
- 5.—Concédese licencia para faltar a sesiones a los señores diputados Tejada y Lagaña.
- 6.—Indicación del señor diputado Santander: inserción de documentos en el Diario de Sesiones.
- 7.—Homenaje al Perú en el aniversario de su independencia.
- 8.—Homenaje a Urquiza.
- 9.—Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Vitolo con motivo de un fallo de la Corte Suprema de Justicia.
- 10.—Moción del señor diputado Miel Asquía de preferencia para el proyecto de ley de presupuesto general de gastos para los años 1951 y 1952.
- 11.—La Honorable Cámara estudia en comisión el proyecto a que se refiere el número 10 de este sumario.
- 12.—Consideración del despacho, producido por la Honorable Cámara, constituida en comisión, en el proyecto de ley a que se refieren los números 10 y 11 de este sumario. Se sanciona.
- 13.—Apéndice:

I.—Sanciones de la Honorable Cámara.

II.—Nómina de asuntos que pasan al archivo en virtud de lo prescrito por la ley 13.640.

—En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la hora 16:

Sr. Visca. — No es el momento de hablar sobre ese asunto.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Vítolo. — Frente a las interrupciones frecuentes del diputado por Buenos Aires señor Visca...

Sr. Presidente (Cámpora). — El señor diputado por Buenos Aires hace la cuestión formal al señor diputado por Mendoza de que no corresponde plantear el asunto por la vía del privilegio parlamentario.

Sr. Santander. — El señor diputado no puede hacer ninguna cuestión formal...

Sr. Vítolo. — Si en el planteamiento de cuestiones de esta naturaleza o de otras, los diputados del pueblo de la Nación tenemos que hablar siempre condicionados al criterio personal y caprichoso de cualquier otro diputado, considero que en este caso, señor presidente, estoy privado de aquella libertad fundamental necesaria para el ejercicio de mi mandato. Como protesta por la existencia de impedimentos de esta naturaleza, y como no estoy dispuesto a hablar condicionado al criterio de los demás señores diputados, sino con absoluta libertad, desisto de continuar haciendo uso de la palabra. (*¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Santander. — Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Santander. — Considero que la mayoría de la Honorable Cámara se ha mostrado hasta este instante insensible al hecho de que un diputado de la Nación, durante cuatro meses, se encuentre alojado en la cárcel de Olmos, de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Visca. — No es el momento oportuno para plantear ese asunto.

Sr. Santander. — ¡Escuche, señor diputado, lo que voy a decir, y después hable!

Sr. Visca. — No se trata de una cuestión de privilegio.

Sr. Santander. — Es una cuestión de privilegio, porque voy a pedir el pronto pronunciamiento de la comisión...

Sr. Visca. — Corresponde que lo haga en la media hora destinada a las consultas.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Los señores diputados plantean una cuestión reglamentaria al señor diputado por Entre Ríos.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia aclara al señor diputado por Entre Ríos que no es éste el momento oportuno para pedir el pronto despacho del asunto que ha sido ya planteado con anterioridad y se encuentra a estudio de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Santander. — Entonces pido la palabra para referirme a este asunto en la media hora destinada a consultas.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

10
MOCION

Sr. Presidente (Cámpora). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — El Poder Ejecutivo de la Nación ha remitido a esta Honorable Cámara, y según tengo entendido se encuentra en la respectiva comisión, el proyecto de presupuesto para los años 1951 y 1952. Por primera vez y de acuerdo a lo establecido en la Constitución justicialista de 1949, en su artículo 68, inciso 7º, se encuentra a consideración de la Honorable Cámara un presupuesto para dos años.

Bien sabe la Honorable Cámara cómo el Poder Ejecutivo actual ha cumplido con el precepto constitucional desde el año en que ascendió al poder hasta la fecha, presentando en el tiempo determinado, de conformidad a lo establecido en la fenecida Constitución de 1853 y en la actual de 1949, el presupuesto de la administración nacional.

Nosotros, con el propósito de debatir ampliamente el presupuesto de la Nación, lo haremos con la Cámara constituida en comisión, invitando al señor ministro de Hacienda para que públicamente dé todas las explicaciones necesarias sobre la labor que ha de realizar el Poder Ejecutivo, en lo que se refiere a su administración, en los años 1951 y 1952.

En consecuencia, hago moción para que la Cámara en comisión trate el proyecto de presupuesto a que me acabo de referir.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Pastor. — Continuamente se observa en esta Cámara sui géneris que tiene el país, cómo se hacen proposiciones de la más inusitada y extraordinaria importancia con una frialdad de espíritu que se traduce en la sonrisa complaciente de muchos señores diputados. Yo no sé si este episodio y esta característica de la vida parlamentaria argentina debe movernos a risa, debe apenarnos o debe provocar nuestra protesta.

Hace ya varios años que invariablemente el presupuesto de la Nación —la ley más funda-

mental para la vida administrativa, política y social de la República— se trata de sorpresa, y siempre vamos avanzando en el terreno peligroso de restar significación e importancia a este instrumento de gobierno. En años anteriores el presupuesto se debatió en varias sesiones en la comisión respectiva, y se trajo un despacho a esta Cámara que estuvo por varios días a disposición de los señores diputados. El año pasado el despacho de la Comisión de Presupuesto apareció en nuestras bancas el mismo día en que debía tratarse el presupuesto. Y hoy se propone que la Cámara se aboque al estudio y sanción de un presupuesto que va a regir por dos años y ni siquiera tenemos el despacho de la comisión en nuestras bancas. Creo que ni siquiera existe ese despacho.

Sr. Visca. — No hay despacho.

Sr. Pastor. — En este tren, señores diputados, el contraste es evidente y parece que en una proporción que crece a la inversa se va planteando un dilema cada vez más grave ante la conciencia nacional sobre la desaprensión con que el Congreso de la Nación sanciona los presupuestos. Ya no es el presupuesto de un año, es la ley que va a autorizar gastos extraordinarios por dos años y que va a ser presentada con características difíciles de calificar hasta sin haber tenido siquiera materialmente ese instrumento de gobierno en la mano. Así, esa ley se va a sancionar por dos años, es decir, que el Congreso en virtud de esa cláusula constitucional de que tanto se enorgullecen los señores diputados va a cesar en su facultad de control de los gastos públicos y de autorización de los impuestos durante dos años sucesivos.

Esto, que significa comprometer la renta de la Nación por más de 13.000.000.000 de pesos por año, que significa imponer a la clase trabajadora y productora de la República el deber de contribuir ante el poder público con una parte de su esfuerzo que supera casi la estimación de la propia producción nacional; esto, lo vamos a tratar de un instante para otro sin que ninguno de los diputados —con excepción tal vez de los que son miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda—, tengan una noción más o menos clara y cabal del nuevo presupuesto.

Hago tales observaciones, porque me cuesta creer que la Cámara de Diputados de la Nación, que constitucionalmente tiene la facultad de ser la iniciadora de las leyes de tipo impositivo, tome una resolución que, si bien será votada por los señores diputados de la mayoría con la tranquilidad que le da su adhesión a la causa que sostienen, ha de provocar en algunos de ellos alguna inquietud con respecto a la responsabilidad con que esta tarde tomen la resolución que obliga a todos los miembros de la oposición a afrontar la discusión de una ley cuyo texto no es conocido y cuyas disposiciones están reservadas al secreto de un expediente que ha permanecido en la Comi-

sión de Presupuesto y Hacienda y que no ha llegado siquiera a la Imprenta del Congreso.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — Hace algunas sesiones el señor vicepresidente del bloque de la mayoría se dirigió a nuestro sector haciendo un llamado a la cordialidad y a la colaboración en la tarea legislativa.

Esta tarde, con la actitud adoptada por el sector de la mayoría ante la cuestión de privilegio que planteara el señor diputado Vítolo y que repitiera el señor diputado Santander, hemos tenido una muestra de lo que los señores diputados de la mayoría entienden por cordialidad parlamentaria.

Ahora, por intermedio del señor diputado por la Capital, que propone la constitución de la Cámara en comisión para la consideración del presupuesto, tenemos la demostración de lo que los señores diputados del peronismo entienden por colaboración en la tarea legislativa.

El proyecto de presupuesto para 1951 y 1952 entró a la Honorable Cámara a fines del mes de junio y pasó a la Comisión de Presupuesto y Hacienda el 5 de julio del corriente año. Hasta este momento el proyecto no fué considerado en ninguna de las reuniones de la comisión. Podría decir que hasta este momento ese proyecto sólo ha sido examinado por muy pocos de los diputados.

Hay algo más. Aun no ha sido posible examinar la cuenta de inversión de 1949, ni en la comisión ni en la Cámara, pese a todas las gestiones que han realizado diputados de nuestro sector. De manera que la Honorable Cámara se va a ver en la situación de considerar el presupuesto para dos años, sin que la casi totalidad de los diputados que la integran hayan siquiera examinado su contenido.

Esto significa que la Cámara de Diputados está trabajando cada vez en peores condiciones. Esto significa que se está haciendo una verdadera parodia de trabajo legislativo, y seguramente cuando los señores diputados de la mayoría aprueben la constitución de la Cámara en comisión, se nos repartirá un tremendo libro de más de mil seiscientas páginas que contiene el presupuesto para 1951 y 1952, y que casi ninguno de los miembros de la Cámara ha abierto hasta este momento, ni abrirá cuando se coloque sobre las respectivas bancas. Este procedimiento constituye una verdadera parodia en materia de trabajo legislativo.

Yo me explico que el gobierno empapele el mercado monetario, pero que por lo menos no nos empapele con estas copias del presupuesto que, en definitiva, no sirven más que para dar la impresión de que se lo ha considerado seriamente por la Cámara.

La verdad es que el cuadro parlamentario argentino se obscurece cada vez más, y esta se-

sión será una confirmación de ello. Por lo tanto, no aceptamos la manifestación del señor diputado por la Capital, cuando dice que el presupuesto se tratará en comisión para permitir un debate amplio. Ya sabemos cuál será el debate amplio en esta materia.

Sr. Miel Asquía. — Será con la presencia del señor ministro de Hacienda.

Sr. Frondizi. — Habrá un discurso leído por un miembro de la mayoría, cinco o seis horas de lectura de carpetas por el señor ministro de Hacienda, y en la oportunidad en que se entre al fondo del asunto una moción de cierre del debate, cuando los diputados que se han ido a dormir se hayan levantado y vengán a constituir quórum. Esa es la seriedad con que la Cámara considera los presupuestos de la Nación.

Pero en este caso hay todavía más: se trata de un presupuesto que comprende dos períodos, 1951 y 1952. De manera que la Cámara de Diputados va a autorizar esta tarde gastos por casi treinta mil millones de pesos, según las cifras que aparecen sumando ambos presupuestos. Y si se permite un debate amplio sobre este asunto, se verá que en distintos artículos del proyecto se otorgan atribuciones en blanco al Poder Ejecutivo para realizar gastos públicos, los que no aparecen sumados en los totales de los respectivos proyectos.

Sr. Albrieu. — Parece que el señor diputado está preparado.

Sr. Frondizi. — Conocemos perfectamente bien los proyectos, porque los tres miembros radicales de la Comisión de Presupuesto nos hemos dedicado a estudiarlos desde el día mismo en que han entrado a la Cámara, pues sabíamos las mañas y artimañas que utiliza la mayoría para poder afrontar un debate en mejores condiciones.

Sr. Decker. — No serán peores que las que utilizaron cuando eran gobierno...

Sr. Albrieu. — Si lo ha estudiado ¿por qué protesta?

Sr. Frondizi. — Además de la fantástica cifra que se autoriza a gastar al Poder Ejecutivo, se le otorgan atribuciones en blanco por cifras que en definitiva no se sabrá a cuánto ascienden.

Pero hay algo más, y por eso en su oportunidad insistiré para que concurra a esta sesión todo el equipo económico. En este proyecto de presupuesto existe un artículo por el que se otorga al Poder Ejecutivo la facultad de modificar las leyes orgánicas de las entidades descentralizadas. Eso quiere decir que el Ejecutivo podrá modificar, por ejemplo, la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; pero desde estas bancas, como lo hemos hecho en otras oportunidades, con serenidad pero con gran energía, denunciaremos la amenaza que se cierne sobre el petróleo argentino, amenaza que es el resultado, como se lo vamos a decir al propio minis-

tro de Hacienda, de las gestiones que ha estado realizando en nombre del Poder Ejecutivo, en Estados Unidos de América.

Nosotros quisiéramos que se hiciera un debate amplio, que se fijara una sesión especial o nos reuniéramos una, dos, diez veces, para considerar todo el problema económico que está implicado dentro del presupuesto de la Nación; pedimos una sesión especial para que todo el equipo económico le explique a la República qué piensa hacer con el petróleo argentino.

Nosotros sabemos cuál va a ser el resultado de la votación que hará la Cámara para constituirse en comisión, pero hemos de afrontar el debate, y si éste no es cerrado con una de las tantas mociones mordazas a que estamos acostumbrados en esta Cámara, vamos a poner en evidencia cuál es la entraña del proceso económico y financiero que sufre la República, y sobre todo vamos a demostrar cuáles son los planes de entrega que existen respecto a riquezas vitales del país.

Puede votar no más la mayoría; por nuestra parte hemos de cumplir con nuestro deber de representantes del pueblo argentino dentro de esta Cámara. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Colom. — Señor presidente: la oposición — y digo oposición refiriéndome sin distinción a sus diversos sectores — se agravia por la forma sorpresiva con que, según ellos, pretendemos tratar hoy el presupuesto de la Nación para los ejercicios de 1951 y 1952. Es de pública notoriedad que hace más o menos treinta días el señor ministro de Hacienda se hizo presente en esta Cámara, y entregó en el despacho de la Presidencia del cuerpo dicho presupuesto y cálculo de recursos. Es público y notorio que ese proyecto de ley fué girado a la comisión respectiva, y que allí el señor diputado Frondizi y los otros señores diputados de la oposición lo examinaron y estudiaron exhaustivamente, y los que por negligencia así no lo hicieron, no pueden alegar ahora que venimos con mociones sorpresivas, como la que nos ocupa tendiente a tratar en comisión el presupuesto de la Nación.

Se agravia la oposición, pero ya manejan cifras y hablan de treinta mil millones, omitiendo decir que vamos a considerar en conjunto un presupuesto para los años 1951 y 1952. Se dijo también que el tratamiento del presupuesto es facultad exclusiva de esta Honorable Cámara de Diputados, olvidándose que el inciso 7º del artículo 68 de la nueva Constitución determina que el presupuesto podrá ser fijado anualmente y hasta por un máximo de tres años, y que ello es atribución del Congreso, vale decir, que puede tener origen en cualquiera de las dos Cámaras que constituyen el Congreso de la Nación.

Se agravia la oposición porque este sistema

de trabajo subvierte las viejas normas del Parlamento argentino y se olvidan los señores diputados de la oposición que desde 1917 a 1930 el país se gobernó no con presupuesto, sino con duodécimos.

Sr. Santander. — Porque el Congreso le negó al gobierno esa ley.

Sr. Colom. — Aquí tengo 27 leyes de duodécimos que jalonan el sistema de duodécimos impuesto por la Cámara de Diputados de la Nación al país, desde los años 1917 a 1930. Y cito al pasar: año 1917, ley de duodécimos número 10.217; 1918, ley de duodécimos número 10.351; 1919, ley de duodécimos número 10.646. Podría así enumerar 27 leyes, pero no quiero seguir molestando la atención de la Honorable Cámara.

Sr. Santander. — Pero entonces se discutía...

Sr. Colom. — Votaban, lo que es distinto.

El actual cálculo de recursos de la Nación, que fué entregado hace más de treinta días, pudo ser revisado minuciosamente por todos los señores diputados de este cuerpo. Si se afirma lo contrario, no es exacto, porque ya se han manejado al pasar cifras que prueban lo contrario.

Se nos habla de hacernos un proceso...

Sr. Santander. — ¿Sabe cuál es el monto del presupuesto?

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Señor diputado por Entre Ríos: está en discusión la moción de orden de constituir la Cámara en comisión.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Colom. — Es lamentable que el señor diputado por Entre Ríos pretenda hacerme absolver posiciones o rendir examen sobre mi capacidad en esta materia. Cuando discutamos el presupuesto podrá apreciar si lo conozco o no. No puede agravarme solicitándome una cifra públicamente conocida. Estoy aquí con la misma autoridad por lo menos que la del señor diputado.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital. Le ruego que se dirija a la Presidencia.

Sr. Colom. — Los señores diputados critican con euforia y pasión el sistema que tiene esta Cámara para trabajar. Pero, ¿ignoran acaso los señores diputados que vivimos en pleno estado revolucionario? (Risas.) Ríanse, y si pueden hagan una contrarrevolución. ¿Olvidan los señores diputados, acaso, que esta revolución ha sido hasta hoy incruenta y que puede no serlo para más adelante?

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Colom. — ¿Cómo puede pretenderse en consecuencia que legislemos como lo hacía el Parlamento de las décadas pasadas? Bastará que analicemos rápidamente el resultado del trabajo parlamentario desde 1917 a 1950. Examinemos por ejemplo la labor desde 1917 a 1930, bajo el mismo régimen de la Unión Cívica Radical. Se sancionaron en dicho período 1.340 leyes, la mayoría otorgando pensiones...

Sr. Frondizi. — ¿Por qué no nos habla del presupuesto?

Sr. Gil Flood. — ¿Cuántas sancionaron ustedes en un solo día?

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Colom. — Dicha labor de 14 años da un promedio de 96 leyes por año.

En la década de 1933 a 1943 —período en el cual en parte no estuvo el Partido Radical, pues comenzó a actuar en 1936— fueron sancionadas 1.250 leyes, lo que da un promedio de 125 por año. Aumenta el promedio porque entonces trabajaban socialistas, radicales y conservadores en común acuerdo.

Durante la actual época, de la revolución nacional, en la que también actúan los diputados de la Unión Cívica Radical, se sancionaron en sólo cuatro ejercicios 1.073 leyes, a las que cabe agregar la ratificación de 182 decretos leyes comprendidos en la ley 12.921.

Sr. Rudi. — Algunas de ellas sancionadas entre gallos y media noche.

Sr. Colom. — Ya le voy a explicar al señor diputado.

Tenemos, entonces, que en sólo cuatro períodos hemos sancionado 1.255 leyes.

Sr. Gil Flood. — El año pasado en un solo día sancionaron más de mil leyes.

Sr. Presidente (Cámpora). — No interrumpa el señor diputado por Buenos Aires al orador que está en el uso de la palabra.

Sr. Colom. — Lo que nos da un promedio para este Parlamento de...

Sr. Rabanal. — Que diga cuántas leyes desde que echaron a Balbin...

—Suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — No interrumpa al orador el señor diputado por la Capital.

Sr. Colom. — ...314 leyes por año...

—Suena la campana.

Sr. Colom. — Observe la Honorable Cámara...

—Suena la campana.

Sr. Colom. — Observe la Honorable Cámara que ese promedio de 314 leyes significa tres veces y un cuarto más que el promedio de

leyes sancionadas en el período de catorce años de gobierno de la Unión Cívica Radical...

Sr. Presidente (Cámpora). — Ha vencido el término de que dispone para su exposición el señor diputado...

Sr. Colom. — Pido que se descuenten los minutos de las interrupciones; y con pocas palabras termino mi exposición.

Yo entiendo que no pueden agravarse porque este Parlamento trabaje revolucionariamente...

Sr. Rabanal. — Es un agravio...

Sr. Presidente (Cámpora). — Ruego al señor diputado por la Capital que no interrumpa al orador.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Colom. — Vamos a dar nuestra sanción a conciencia...

Sr. Monjardin. — Anárquicamente...

—Hablan simultáneamente varios señores diputados, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Observo al señor diputado por la Capital que no debe interrumpir al orador que está en el uso de la palabra.

Sr. Rabanal. — Estamos diciendo la verdad...

Sr. Presidente (Cámpora). — Llamo al orden al diputado por la Capital señor Rabanal.

Sr. Rabanal. — No puede el señor presidente...

Sr. Presidente (Cámpora). — Le llamaré nuevamente al orden si persiste en las interrupciones.

Sr. Rabanal. — Llámeme todas las veces que quiera...

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia propone a la Honorable Cámara prohibir el uso de la palabra por el resto de la sesión al señor diputado por la Capital, por el menosprecio del señor diputado a las disposiciones reglamentarias.

Sr. Rabanal. — No puede el señor presidente...

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar si se prohíbe el uso de la palabra al señor diputado por la Capital, por el resto de la sesión.

—Resulta afirmativa de 77 votos; votan 93 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanal. — La Presidencia me tiene que llamar al orden...

Sr. Presidente (Cámpora). — El señor diputado no puede hacer uso de la palabra.

Sr. Rabanal. — ... tres veces.

Sr. Presidente (Cámpora). — No puede hacer uso de la palabra el diputado por la Capital señor Rabanal.

Sr. Mercader. — Voy a solicitar una reconsideración de la medida votada.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Benítez. — Creo que se ha magnificado innecesariamente este problema.

La minoría nos hace el cargo de que trabajamos con celeridad, que estamos excediendo el ritmo que deberíamos seguir.

Acepto el cargo. Quizá con sentido conservador y prudente, trabajaríamos con ritmo más lento.

Admito que se diga que este Parlamento de la revolución trabaja rápidamente, que ejerce con ritmo acelerado las facultades que le están dadas. Pero me permito oponer este espectáculo de un ejercicio rápido de las facultades que tiene el Parlamento, al espectáculo de períodos anteriores en que los señores diputados de la minoría hoy, eran mayoría o gran número en el cuerpo. En aquellos años el cuerpo, en vez de ejercer con eficacia y celeridad sus facultades, no las ejercía. Durante muchos años no se votaron presupuestos, o no se votaron cuando debían votarse.

Sr. Monjardin. — Pero aquello no justifica esto.

Sr. Benítez. — La Cámara declinaba sus facultades. Y, haciendo balance sencillo de lo que ocurría antes y de lo que ocurre ahora, el pueblo ha de considerar que estamos mejor nosotros ahora, cuando ejercemos con celeridad nuestras facultades, que la mayoría de entonces que las declinaba.

Sr. Rudi. — Ejercen algunas facultades demasiado rápidamente.

Sr. Monjardin. — Si aquello estaba mal, esto está peor.

Sr. Benítez. — Aquello estaba muy mal, porque lo peor que puede ocurrirle a un cuerpo es no hacer lo que debe hacer. Si aquello estaba mal y los señores diputados de la minoría de hoy, lo callaban y eran cómplices de tal inactividad, no admitimos que nos enrosten que estamos mal porque trabajamos a ritmo rápido.

Sr. Monjardin. — Arbitrariamente, que es otra cosa.

Sr. Benítez. — De tal balance el pueblo ha de juzgar que cumplimos mejor nosotros que quienes antes debieron cumplir y no cumplieron.

Apoyo, pues, la moción del señor presidente de nuestro bloque de que se trate sobre tablas el presupuesto para 1951/52, que ha sido enviado por el Poder Ejecutivo cumpliendo una cláusula constitucional. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Mercader. — Para solicitar la reconsideración de una medida, pido la palabra.

Sr. Presidente (Cámpora). — Después de que hable el señor diputado por Buenos Aires, le concederé la palabra para una reconsideración al señor diputado.

Sr. Visca. — Acaba de decir muy bien el señor diputado por la Capital: hemos escuchado, podría decirse, voces de ultratumba con motivo de esta cuestión del presupuesto.

El sector demócrata ha sido el primero en reaccionar. Lo ha venido haciendo así olvidando que cuando se trató el presupuesto de 1940, el miembro informante de la mayoría, que integraba el señor diputado, hizo un informe en dos páginas y media del Diario de Sesiones.

Sr. Pastor. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Visca. — No, señor diputado.

Sr. Pastor. — Muy gentil. Muchas gracias.

Sr. Visca. — Es larga la historia.

Sr. Rudi. — Hay quien tiene historia larga y negra.

Sr. Presidente (Cámpora). — Sírvanse no interrumpir al orador que está en el uso de la palabra los señores diputados.

Sr. Visca. — Por otra parte hay quienes han hecho también oír voces de ultratumba y que tienen en el tratamiento de este presupuesto la acusación tremenda de un hombre de reconocida autoridad no sólo dentro de las filas de la Unión Cívica Radical, sino también en la vida política argentina, como lo reconozco con toda lealtad: me refiero al ex diputado Guillot.

En nombre del sector de la Unión Cívica Radical, después de ese informe de abreviaturas que hizo el diputado de la mayoría, dijo el diputado Guillot: «Los miembros radicales de la Comisión de Presupuesto y Hacienda firmamos el despacho que se considera en estos momentos con disidencia parcial. Quiere decir que hemos aceptado, como lo reconoció el señor miembro informante de la mayoría, de conformidad con los otros sectores, el temperamento de prorrogar el presupuesto vigente como única solución posible ante la situación creada al país por el estallido de la guerra europea, y en razón, además, de otras circunstancias que creo necesario señalar siquiera con somera extensión. Nuestra situación es en cierto modo paradójica: aceptamos la prórroga de un presupuesto que seguimos creyendo que no es el que necesita el país; que no consultan ni satisfacen a nuestro criterio —y esto lo había dicho ya el año anterior— ese interés general los despachos de la Comisión de Presupuesto», etcétera.

Sr. Monjardin. — Pero hubo despacho.

Sr. Visca. — No le haga daño a su sector, señor diputado.

Seguía diciendo el diputado Guillot: «La Comisión de Presupuesto había iniciado su labor acaso con mayor voluntad que entusiasmo.» Y sigue, señor presidente, este zangoloteo de ci-

fras y de concordancias en el año en que gobernaba el país una mayoría —que sancionó en este recinto leyes que no vamos a discutir ahora— constituida, como señaló el señor diputado Colom, por diputados de todos los partidos, unos con voz y sin voto, otros con voto y sin voz, que ocupaban las bancas y salían a la rotonda de acuerdo al asunto que se iba a tratar.

En el año 1928 el presidente del bloque mayoritario, diputado de un partido que acababa de ganar en todo el país las elecciones en forma estrepitosa y resonante...

Sr. Rudi. — ¿Quién era?

Sr. Visca. — Ya le voy a decir.

Sr. Rudi. — ¿No era Bard? Ahora es peronista.

Sr. Visca. — ¡Feliz el ex diputado Bard, que supo sumarse al peronismo!

Sr. Rudi. — ¡Feliz el peronismo que lo tiene a Bard!

Sr. Visca. — Como decía, el presidente del sector mayoritario hizo una moción reglamentaria, según parece, por la que se establecía que para considerar el despacho sobre presupuesto se limitaría la palabra a cada orador en el aspecto general a una hora, y a diez minutos en la discusión en particular.

Sr. Rojas. — Una hora y diez minutos, a cada uno.

Sr. Visca. — En ese momento no era tanta la preocupación de los diputados que gobernaban al país.

Sr. Monjardin. — Había despacho, y los diputados podían hablar una hora en la discusión en general.

Sr. Visca. — Recomiendo al señor diputado por Buenos Aires que lea el discurso del doctor Raúl Oyhanarte, de memorable fecha, para que por lo menos no vuelva, en la sesión del año 1952, en que se tratará nuevamente el presupuesto, a traer al recinto cuestiones que afectan a su partido, si es que lo reeligen diputado.

Sr. Monjardin. — Conozco...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Visca. — Tengo la lista, señor presidente, de los empréstitos en dólares solicitados anteriormente en el país, y tengo los comprobantes del aumento de la deuda pública. Está establecido, por expresiones vertidas por representantes del sector de la Unión Cívica Radical, y de otros partidos, cómo el país estuvo sometido a un desequilibrio económico total.

¿Cómo quieren entonces, señor presidente, señalar a esta mayoría normas sobre el procedimiento para sancionar leyes y para conducir los intereses del país? Si tan mala es la situación del país, ¿cómo se explica que estemos ocupando estas bancas en representación de una mayoría absoluta? Es evidente que el país está satisfecho de su gobierno.

Esperemos que demuestren su afirmación un tanto exagerada, producto quizá del nerviosismo propio de tener que manifestar que no están preparados para tratar este asunto, aunque después lean sus discursos —como tengo la seguridad de que lo hará algún señor diputado del sector de la minoría—...

Sr. Frondizi. — ¡Nosotros no leemos discursos!

Sr. Visca. — ... por lo cual le vamos a hacer la cuestión reglamentaria. Además, espero que se demuestren esos negociados a que ha hecho referencia el señor diputado por la Capital en su nervioso y apresurado discurso.

Para terminar, propongo que se cierre el debate.

Sr. Monjardín. — ¡Claro! ¡Así se debate este asunto: con amplia libertad de palabra!

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la proposición del señor diputado por Buenos Aires de que se cierre el debate sobre la moción de constituir la Cámara en comisión para considerar el proyecto de ley general de presupuesto.

—Resulta afirmativa de 70 votos; votan 91 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción del señor diputado por la Capital, de constituir la Cámara en comisión para considerar el proyecto de ley general de presupuesto.

--Resulta afirmativa de 75 votos; votan 91 señores diputados.

Sr. Mercader. — Pido la palabra para solicitar la reconsideración de una medida adoptada por la Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Mercader. — Tengo la pretensión de haber practicado de alguna manera el precepto socrático del *nosce te ipsum*; y aunque sea superficial el modo como me conozco a mí mismo, estimo que mis antecedentes, los de mi humildísima biografía, no me habilitan para ser el hombre que intente proponer a la Cámara que reflexione en serenidad y supere algunas dificultades provocadas por la turbulencia del debate. Sin embargo, hago mérito de mis propios antecedentes para protegerme con respecto a cualquier suspicacia. Ninguno de los que me conozcan pensará que yo uso este tono sereno, tranquilo, para evitar los riesgos de otro tumulto. Pero creo que la Cámara ha procedido con ligereza y error, y voy a proponer que reconsidere una medida disciplinaria que acaba de tomar.

La Cámara ha resuelto quitar el uso de la palabra durante la sesión al diputado por la Capital, señor Rabanal, presumo que en virtud del artículo 156 del reglamento. Para que esta medida

pueda tomarse, es necesario que se cumpla la disposición que establece que esa resolución sólo puede proponerse después de llamar por dos veces al orden al orador. Nosotros creemos que esa circunstancia no se ha producido; que el señor presidente llamó al orden al señor diputado Rabanal una sola vez, y falta la segunda para poderse proponer la medida disciplinaria que le ha sido aplicada.

Sr. Presidente (Cámpora). — ¿Me permite el señor diputado por Buenos Aires?

Sr. Mercader. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia conoce el reglamento en ese aspecto, señor diputado, y cuando llamó al orden al señor diputado Rabanal, él contestó: «Usted me podrá llamar al orden todas las veces que quiera.» Para mí, esa es una irrespetuosidad y un menosprecio de las disposiciones reglamentarias.

Si el señor diputado retira esa expresión, la Presidencia no tiene ningún inconveniente en pedir a la Honorable Cámara que levante la medida.

Sr. Monjardín. — No debe perder la serenidad la Presidencia.

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia no pierde la serenidad: los que pierden la serenidad son los señores diputados, que se creen el reglamento; y si la Cámara, en su inmensa mayoría, me ha ungido presidente, aplico el reglamento según mi criterio y no con el de los señores diputados. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

(Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.)

Sr. Mercader. — Voy a continuar haciendo lo imposible para mantener este tono de serenidad, que creo nos va a resultar de todas maneras eficaz.

Un orador falta al orden, dice el artículo 154, cuando viola las prescripciones del artículo 150, o cuando incurre en personalidades, insultos o interrupciones reiteradas. El artículo 150 dice que ningún diputado puede ser interrumpido, y aquí, señor presidente, yo recorro a su buena memoria y a la fidelidad de su propio testimonio. El señor diputado Colom estaba haciendo uso de la palabra con su plazo vencido. En realidad, era un uso ilegítimo de la palabra.

Sr. Colom. — Ustedes me habían restado tiempo con las interrupciones.

Sr. Mercader. — El señor presidente le había anunciado, con muy buen juicio, que no procedía reglamentariamente ese descuento.

De manera que si el señor diputado Rabanal produjo, por hablar sin autorización válida, algunas expresiones antirreglamentarias, estaba en el mismo caso que el señor diputado Colom, en cuanto ambos estaban fuera del reglamento, y sorprende en realidad, dada la imparcialidad que debe ejercitarse desde la

Presidencia, que se haya llamado al orden al señor diputado Rabanal y no al señor diputado Colom, ya que en ese caso los dos hacían uso antirreglamentario del derecho de hablar.

Sr. Colom. — Yo estaba con la palabra.

Sr. Mercader. — No estaba con la palabra, señor diputado, aunque la retuviese y la usase sin derecho, porque le habían anunciado el vencimiento del término reglamentario. Y si no estaba en el uso de la palabra nadie pudo «interrumpirlo» y desde luego no podrían cumplirse los principios y las consecuencias que determina el artículo 156.

Por otro lado, es de toda evidencia que el artículo 156 indica que deben existir los dos llamamientos al orden para que corresponda la aplicación de la sanción de retirarle la palabra.

Solicito a los señores diputados, sin más discusión, llamándolos a que procedan con la hidalguía con que deben proceder los diputados argentinos, a que por una votación resuelvan, si mis razonamientos son aplicables, la posibilidad de una leal rectificación de la medida errónea tomada por la Cámara.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rumbo. — Con las palabras claras y serenas del señor presidente está planteada prácticamente la solución. El señor presidente, con suma elegancia, ha dado oportunidad al señor diputado Rabanal para que retire las palabras. Si el señor diputado Rabanal las retira, todo ha terminado.

Entiendo que el señor diputado por la Capital no tendrá inconveniente alguno en hacerlo así. En cuanto así proceda, la Cámara votará de acuerdo a la clara insinuación que ha hecho el señor presidente de la Cámara.

Sr. Decker. — Ratificando, una vez más, la justa interpretación del reglamento hecha por el señor presidente.

Sr. Dellepiane. — Estamos en pleno Versalles.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanal. — Señor presidente: declaro que he usado de un derecho que en cada caso que se plantee ejerceré nuevamente. El artículo 156 del reglamento establece categóricamente que sólo después de haber sido llamado un diputado al orden por tercera vez en una sesión puede prohibírsele el uso de la palabra. El señor presidente me llamó al orden sólo una vez.

Al serme prohibido el uso de la palabra, el señor Mercader ha planteado una cuestión de carácter reglamentario, que entiendo procede, a fin de que la Cámara sea la que en definitiva resuelva si la medida adoptada interpreta lealmente lo dispuesto por el artículo 156 del reglamento.

Sr. Presidente (Cámpora). — Para referirse a la moción de reconsideración, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Visca. — Señor presidente: ya ante las primeras palabras del señor diputado radical por la provincia de Buenos Aires, manifesté a algunos compañeros de sector mi disconformidad con el planteamiento de reconsideración que estaba formulando.

No es por vía de la reconsideración o de la aclaración que va a quedar fortalecida la autoridad del presidente de la Cámara y la de cada uno de los diputados.

Sr. López Serrot. — Queremos la autoridad del reglamento.

Sr. Visca. — La Cámara resolvió la cuestión por una votación. Se solidarizó así la mayoría de la Cámara, que es la Cámara misma, con el procedimiento adoptado por la Presidencia.

Sr. López Serrot. — La mayoría es la mayoría, no es la Cámara.

Sr. Visca. — El señor diputado por la Capital pretende que el señor presidente varíe un concepto que estableció a conciencia, con la imparcialidad que siempre le ha reconocido la Cámara.

Sr. Illia. — ¿Cuándo ha llamado al orden a un diputado oficialista?

Sr. Visca. — Ha llamado al orden a diputados del peronismo cada vez que ha sido necesario.

Sr. López Serrot. — Cite un solo caso.

Sr. Visca. — Si en alguna oportunidad se reconoció, porque ese momento era solemne, que por vía de la interpretación del presidente del bloque podía considerarse cuál había sido el pensamiento de un señor diputado de ese sector, no es éste un caso análogo.

Si vamos a colocarnos frente al ejercicio de un derecho de la Presidencia y a la solidaridad que el sector peronista tiene con el presidente de la Cámara —en primer término porque es de su sector, y en segundo término, porque dirige los debates de conformidad con las disposiciones reglamentarias—, es preferible quemar las naves; es preferible que nos consideremos dentro del reglamento con el respeto que corresponde, pero con la reciedumbre indispensable para que no nos engañemos mutuamente en la posición a tono y para evitar este juego de palabras, de posiciones y de complacencias que no corresponden.

Sr. López Serrot. — No pedimos complacencia ni trégua.

Sr. Visca. — La oposición es oposición, y la mayoría es mayoría que ejercita su derecho gobernando. Si la minoría entiende que debe someterse al gobierno de la mayoría, que lo haga; y si entiende que no debe someterse que tome las medidas que estime pertinentes.

Sr. López Serrot. — Hagan con nosotros lo que quieran, pero no pedimos complacencias.

— Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Benítez. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Monjardin. — Yo pedí la palabra, de viva voz, antes que el señor diputado Visca, y no se me acordó.

Sr. Presidente (Cámpora). — Las mociones de orden tienen prelación, señor diputado.

Sr. Benítez. — Pido que se dé por terminada la incidencia y se pase a la orden del día.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por la Capital, de que se pase a la orden del día.

—Resulta afirmativa de 80 votos; votan 100 señores diputados.

11

CONFERENCIA. — PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Sr. Presidente (Cámpora). — Queda abierta la conferencia a fin de estudiar el proyecto de presupuesto general de gastos y el cálculo de recursos de la Nación para 1951 y 1952 (1).

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

—Resulta afirmativa de 81 votos; votan 101 señores diputados.

Sr. Frondizi. — Pido la palabra para formular una indicación.

Sr. Albrieu. — Previamente debe votarse la indicación formulada por el presidente de nuestro bloque.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — El bloque de la Unión Cívica Radical propone, por mi intermedio, que se invite a los señores ministros de Hacienda, de Economía, de Finanzas, de Industria y Comercio, de Transportes y de Agricultura y Ganadería. Además, y esto lo dejamos formulado como un simple deseo, sugerimos que se haga saber a todos los ministros del Poder Ejecutivo que la Cámara va a considerar el presupuesto de la Nación, ya que en él están incluidos los anexos correspondientes a los veinte ministerios. Si es verdad lo que ha dicho el señor presi-

dente del bloque mayoritario, en el sentido de que el debate será verdaderamente amplio, como corresponde a la consideración en comisión, nosotros tenemos que formular preguntas a todos los ministros del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — El sector peronista ha propuesto que se invite al señor ministro de Hacienda, porque a él compete en esta materia el conocimiento amplio de los veinte departamentos de Estado, y porque además es presidente del Consejo Económico Nacional. Vale decir, que el señor ministro de Hacienda es la persona indicada para dar las explicaciones del caso en lo referente a los distintos anexos.

En consecuencia, nuestro sector votará en contra de la moción formulada por el señor diputado por la Capital.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar en primer término la moción formulada por el señor diputado por la Capital, de que se invite a concurrir a la sesión a los señores ministros de Hacienda, de Economía, de Finanzas, de Industria y Comercio, de Transportes y de Agricultura y Ganadería, y se comuniquen a los restantes ministros del Poder Ejecutivo que está en consideración de la Honorable Cámara, reunida en comisión, la ley general de presupuesto para 1951 y 1952.

—Resulta negativa de 67 votos; votan 99 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción, formulada por el señor diputado por la Capital, de que se invite a concurrir a esta sesión al señor ministro de Hacienda.

—Resulta afirmativa de 79 votos; votan 100 señores diputados.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — Propongo que la Honorable Cámara pase a un breve cuarto intermedio hasta tanto se haga presente en el recinto el señor ministro de Hacienda.

Sr. Presidente (Cámpora). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente (Cámpora). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 18 y 20.

(1) Véase el proyecto en la página 772 del Diario de Sesiones.

—A la hora 19.

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa la conferencia.

—Ocupa su asiento en el recinto el señor ministro de Hacienda, doctor Ramón A. Cereijo.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Degreef. — Inicia esta Honorable Cámara, señor presidente, un nuevo debate sobre el presupuesto general de gastos de la Nación. Si cada uno de los realizados por este cuerpo en el transcurso de su larga existencia tuvo una peculiar característica, una nota particular que dió al debate de un tema repetido anualmente, una fisonomía propia, éste que ahora afrontamos se nos ofrece con perfiles definidos y por varias circunstancias suscita reflexiones singulares.

La evocación de la figura máxima de nuestra historia, presente en todos los actos realizados en este año dedicado a rememorar su vida ejemplar de ciudadano, de militar y de gobernante, reclama aquí también nuestro conmovido homenaje en instantes en que nos disponemos a discutir sobre la aplicación de los fondos públicos al logro de las grandes finalidades de la patria.

La epopeya sanmartiniana encierra también en esta materia enseñanzas eternas y señala la ruta segura para que el gobernante no pierda el rumbo en medio de los complejos tecnicismos con que la ciencia de las finanzas suele oscurecer la consecución de los objetivos fundamentales de los Estados. Lo esencial, lo importante, lo primario, es trazar la línea, establecer los fines, enderezar el espíritu, la voluntad y el esfuerzo hacia esos grandes objetivos, llegar al convencimiento de que los pueblos, como los hombres, tienen ante sí una simple alternativa: ser lo que se ha de ser, o no ser nada.

Cuando en medio de las zozobras y confusiones creadas por la marcha de la guerra de la independencia en el Norte y por la falta de un plan definido para asegurar la libertad americana, aquel estadista esclarecido concibió y proyectó la portentosa hazaña que habría de satisfacer la más cara ambición de estos pueblos, quedó sellada la realización de la empresa y nada que fuera accesorio, nada que se relacionara con la provisión de los medios materiales necesarios para llevarla a cabo, habría de perturbar su ánimo ni de apartarlo de su destino.

Con inagotable energía, San Martín encaró los problemas de carácter financiero que ponían trabas, aparentemente insalvables, a la formación del ejército libertador; pero no importa cuán numerosas, cuán tenaces, cuán persistentes las contrariedades, cuán escasos los recursos materiales. Las tropas argentinas debían escalar

los Andes para llevar la libertad a Chile y a Perú. Ese era el fin; ésa era la magna empresa y a ella todo se lo debía. No es suficiente el sacrificio de nuestra fortuna, decía el héroe; «es preciso oblar nuestro sosiego, nuestra existencia misma, cuando pelagra la salvación de la patria; todo es justo, menos dejarla perecer».

Antes del milagro del cruce de los Andes, debió producirse el milagro del equipamiento de un ejército aguerrido, para lo cual debió expresarse hasta el límite la capacidad contributiva de los habitantes de regiones económicamente débiles.

Al empeño magnífico del jefe se sumó, para que la epopeya fuera posible, la solidaridad de un pueblo que no concibió las evasiones al esfuerzo común.

Frente a una empresa gloriosa y a un tesón exhausto, la línea de acción no era dudosa para un jefe y para un pueblo de esa estirpe. La empresa debía consumarse y para ello había que empezar por llenar las arcas fiscales.

Mitre explicó, en rápidos trazos, el enérgico plan financiero del general San Martín en tales circunstancias; «secuestráronse los bienes de los prófugos; pusieron en almoneda las tierras públicas; creóse una contribución extraordinaria de guerra, pagadera por cuotas mensuales; se recogieron los capitales a censo pertenecientes a manos muertas, usando de sus intereses; se dispuso del fondo de redención de cautivos de los frailes mercedarios, para redimir otros cautivos; se organizaron las donaciones gratuitas en especie y dinero; realizáronse las propiedades de las temporalidades de la provincia; se apropiaron los diezmos al servicio civil; se gravó con un peso el barril de vino y con dos cada uno de aguardiente que se extrajese del territorio, con el carácter de contribución voluntaria; el producto de los alcoholes se aplicó al servicio militar; se declararon de utilidad pública las herencias de los españoles que morían sin sucesión; todo lo que, unido a los impuestos de papel sellado, ramo de pulpería, multas y otros arbitrios, regularizó la percepción de la renta, acrecentando el fondo común. No bastando esto, se estableció un impuesto general y uniforme sobre todos los habitantes, basado en el capital de cada individuo, previo catastro levantado por el Cabildo y todos se prestaron gustosos a declarar de buena fe sus bienes bajo juramento y oblando cuatro reales por cada mil pesos de capital, sin que fuera necesario rectificar sus leales declaraciones. Por excepción solía hacerse uso del arbitrio de empréstitos forzosos, pero siempre con intervención del Cabildo y con arreglo a una repartición equitativa, que pesaba sobre los españoles y portugueses desafectos. Además, cuando era necesario, se usaba de las cabalgaduras y de las carretas gratuitamente; se confiscaban temporalmente los alfalfares para las

caballadas del ejército y se disponía sin retribución de las personas para los trabajos públicos, y como todo se hacía con orden, por igual y alternativamente, la oferta, generalmente, se anticipaba a la exigencia. Los artesanos se apresaban a servir en los talleres militares a ración y sin sueldo; las mujeres contribuían con sus labores, cosiendo gratuitamente los uniformes de los soldados y para que no quedase nadie sin contribuir al sostén del erario, hasta los muertos fueron cotizados.»

En noviembre de 1816, en uno de los tantos oficios del gobernador de Mendoza al gobierno nacional, solicitando su contribución a la empresa, aquél confesaba que la provincia se hallaba próxima a una bancarrota, y en la respuesta del ministro Guido idéntico cuadro se describía del estado en que estaba el erario de la Nación.

Pero esos espíritus estaban sostenidos por una fe invencible. El director Pueyrredón le escribía: «Van 400 recados. Van hoy por el correo, en un cajoncito, los dos únicos clarines que se han encontrado. En enero de este año se remitirán a usted 1.387 arrobas de charqui. Van los 200 sables de repuesto que me pide. Van 200 tiendas de campaña o pabellones y no hay más. Va el mundo. Va el demonio. Va la carne. Y no sé cómo me irá con las trampas en que quedo para pagarlo todo. A bien que en quebrando, chancelo cuentas con todos y me voy yo también para que me dé usted algo del charqui que le mando.»

Y tras una exclamación irreproducibile: «No me vuelva usted a pedir más, si no quiere recibir la noticia de que he amanecido ahorcado de un tirante de la fortaleza.»

Así se hizo, señor presidente, la libertad de medio continente. Tamaño ejemplo de lo que puede el patriotismo de nuestro pueblo cuando lo inspira una causa grande y noble, no puede ser olvidado, y de él sacarán las generaciones argentinas enseñanzas más profundas y sabias que de los mejores tratados financieros.

Por ello, en este año en que evocamos la vida de ese gran argentino que tanto hizo con tan poco, no puede faltarnos la inspiración de sus ideas y de sus acciones, cuando nos disponemos a discutir sobre el mejor empleo de los fondos públicos.

Si la sentida presencia del espíritu sanmartiniano en este debate del presupuesto le atribuye un particular relieve, otras circunstancias se agregan para que no se pierda en el recuerdo como un debate más sobre este tema. Es la primera vez que el Congreso se dispone a votar un presupuesto bienal, y al hacerlo, clausura en este aspecto la discusión sobre la política financiera del período presidencial del general Perón, que llegará a su término en 1952.

La reforma constitucional de 1949 facultó al Poder Ejecutivo a presentar al Congreso pla-

nes financieros de hasta tres años, eliminando la exigencia de la votación anual del presupuesto.

Si se hace un examen de la legislación presupuestal argentina, se verá que en muchas ocasiones el Congreso sólo cumplió formalmente con aquella exigencia constitucional de dar cada año un presupuesto, y que diversas circunstancias lo indujeron a menudo a votar simplemente la prórroga del presupuesto vigente.

Sin retroceder mucho tiempo, podemos recordar que el presupuesto para 1935 rigió también, con algunas modificaciones, para 1936; que el de 1937 se mantuvo vigente, en virtud de sucesivas leyes de prórroga, con algunos reajustes, hasta 1941; y que el de 1942 también se aplicó en 1943, es decir, que en el término de 8 años sólo en tres oportunidades el Congreso realizó un estudio general y completo de la ley de gastos.

No hay ninguna razón fundamental de naturaleza financiera o política que pueda oponerse al criterio de hacer planes de gastos más dilatados, cuando las circunstancias aconsejen acordar cierta estabilidad a las inversiones, y el régimen financiero posea la suficiente flexibilidad como para que puedan contemplarse todas las contingencias previsibles dentro de un limitado período de tiempo. Este sistema supera, sin duda, al de las prórrogas y duodécimos, en la medida en que un plan meditado supera a una tardía improvisación; en que una política perfectamente definida supera a la vacilación y a la incertidumbre.

No cabe duda de que habrá épocas en que no será posible hacer previsiones para más de un año, ya sea por encontrarse empeñado el gobierno en reformas trascendentales, ya sea por regir una situación de inestabilidad económica, pero cuando ello no suceda, y dentro del límite máximo de tres años, podrá encontrarse sumamente ventajosa la aprobación de un plan de mayor duración.

El nuevo texto constitucional permite adaptar el sistema de aprobación del presupuesto a las variadas circunstancias que pueden hacer aconsejable la elección de un plan anual, bienal o trienal, y en este sentido facilita a los poderes públicos un instrumento mucho más inteligente que el de la ineludible aprobación anual de la ley de gastos.

He señalado como un acontecimiento que acuerda especial trascendencia a este debate, la circunstancia de ser ésta la ley de presupuesto que viene a clausurar la gestión financiera del gobierno del general Perón. En los últimos años me ha cabido el alto honor de fundar el voto de la mayoría de este cuerpo, favorable a la política seguida por el Poder Ejecutivo en materia de gastos públicos. En el respetuoso conflicto ideológico para el que esta

ocasión ha sido propicia, nuestro ha sido el tono confiado y optimista poniendo una indeclinable fe en la riqueza material de nuestro suelo, en la capacidad de trabajo y virtudes morales de nuestro pueblo, y en la inspiración patriótica del movimiento dirigido por el general Perón.

No ha de advertirse un cambio en el tono de mis palabras, como no sea el de un mayor acento de convicción en el sostenimiento de los principios por los que hemos venido abogando, surgido del íntimo convencimiento de haber ganado para nosotros el juicio de la historia sobre estos inquietos cuatro años que nos separan, o mejor diría que nos unen, al 4 de junio de 1946.

Cerca de 2.000.000.000 de pesos gastaba la administración central que recibió este gobierno en esa fecha. Las llamadas reparticiones autárquicas insumían 1.300.000.000, y se gastaban 1.000.000.000 de pesos en obras públicas. Al término del ejercicio financiero el gobierno debía confesar que, una vez más, las erogaciones habían sido mayores que los recursos y, en definitiva, el déficit llegaba a 345.500.000 pesos.

Sr. Pastor. — ¿En qué año sucedió eso?

Sr. Degreaf. — En 1945.

Ningún fantasma asustó tanto a nuestros gobernantes como el del invencible déficit financiero. Todas las voces que se tenían por sabias y autorizadas para opinar sobre estos temas pronunciaban con suficiencia las palabras que parecían encerrar el santo remedio para todos los males que nos afligían: hay que hacer economías: Esas voces confiaron con tono protector a los gobernantes neófitos el conocimiento de ese supremo principio financiero; pero el consejo fué echado en saco roto, y el Estado se lanzó a gastar en una medida que creó en esos espíritus la certidumbre de un desastre que habría de reflejarse en déficit portentosos. Este presupuesto que hoy consideramos autoriza a la administración central a gastar más de 4.800.000.000 de pesos; las cuentas especiales insumen cerca de 1.200.000.000; a los organismos descentralizados destina cerca de 6.000.000.000, y para obras públicas se prevén gastos por valor de más de 1.000.000.000 de pesos, amén de las inversiones que se realicen en cumplimiento del llamado Plan Quinquenal. Tales cifras son equivalentes a tres veces el presupuesto de 1946, y, en contraste con la actitud de los ministros de Hacienda y de los diputados informantes de otras épocas, que hacían prodigios de escamoteo de cifras para ocultar a la opinión los aumentos de los gastos públicos, este gobierno las descubre y exhibe como uno de los títulos por los que cree merecer mayor reconocimiento colectivo. Puede hacerlo y ridiculizar las predicciones de quienes anunciaban déficit que habrían de sumirnos en la bancarrota, con la presentación de lo que bien pudo haberse concebido hace algunos años como un

milagro: un superávit de 548.000.000 en 1947, otro de 206.000.000 en 1948 y uno de 104.000.000 en 1949. A la singular teoría del gasto público que se concreta paradójicamente en la norma «no gastar», y que corresponde a la concepción anacrónica del Estado neutral e indiferente, hemos opuesto el principio de «gastar bien», apropiado a la noción del Estado moderno, que no puede cruzarse de brazos frente al drama social.

En el informe de la Comisión Económica presentado a la última Asamblea Constituyente italiana se señala, con acierto, que «cada vez es más difundido el convencimiento de que la solidez de una situación financiera no puede fundarse solamente sobre el equilibrio existente entre una lista de ingresos y otra de gastos —equilibrio formal—, expuestas en un presupuesto público, y el de que no basta con proceder al recargo de los impuestos o a la reducción de los gastos para asegurar, ya no un simple equilibrio formal, sino un equilibrio más profundo y substancial entre la actividad financiera y la actividad económica general. El fenómeno financiero no puede ser ya considerado como una actividad de carácter secundario y marginal, que deba limitarse lo más posible, sino que urge ponerlo en relación con toda la actividad económica del país. Solamente encuadrando de ese modo el hecho financiero es posible establecer si la política de los gastos y la de los ingresos están bien dirigidas, si el equilibrio del presupuesto es real, si los expedientes empleados para lograr ese equilibrio son efectivamente aptos para tal fin, y qué repercusiones explican, en fin, toda esa compleja actividad financiera basada en las rentas reales de la colectividad».

Gastar bien ha significado para este gobierno hacer del gasto público un instrumento para la promoción de los grandes objetivos que configuraron su programa de acción, y que hoy se encuentran incorporados definitivamente a los fines que persigue el Estado argentino: hacer de ésta una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

La justicia social figura así en primer término en la base de todos estos voluminosos presupuestos que hemos votado, y no puede concebirse un gasto mejor ni podemos condolernos de las sumas egresadas del Tesoro público, si ellas han podido lograr, en una medida que nos llena de satisfacción, una finalidad de tan noble rango. El famoso aforismo romano definidor de la justicia ha llegado hasta nuestros días, diciéndonos que ella consiste en dar a cada uno lo suyo. Pero ¿qué es «lo suyo»? En la interpretación de esos términos radica todo el drama de la injusticia social dispensado en nombre venerado de la justicia. Lo suyo ha sido aquello adquirido de cualquier modo, por

rango social, por derecho hereditario, mediante la explotación, el dolor, la miseria del prójimo.

Lo esencial para entrar a gozar de la protección de ese concepto jurídico de la justicia es adquirir sin que el Estado deba cometer la impertinencia de entrar a averiguar y menos a fiscalizar el origen del patrimonio ni la legitimidad de su formación. Para ese mismo concepto materialista que ha deformado el concepto moral originario del aforismo romano, el que no adquiere, el que carece de bienes materiales no es el objeto de la justicia, sino, por el contrario, el perturbador en potencia del orden social porque de él debe temerse que quite a los que tienen algo de lo suyo, y ésta es la figura misma de la injusticia.

Los padres de la Iglesia fueron los primeros en denunciar la contradicción que encerraba ese concepto de justicia, clamando por los desposeídos, por los millones y millones de seres que hacen su breve tránsito por el mundo a través de una vida colmada de miserias físicas y morales, para que de su explotación, de la real servidumbre de estos hombres irónicamente declarados «libres», vivan ínfimas minorías una existencia alhajada.

Para acabar con este deprimente estado ha debido verse que había que moralizar la noción de «lo suyo» para que la fórmula de la justicia sirviera a sus verdaderos propósitos. Este es el simple significado de la justicia social: el reencontro con el genuino concepto de la justicia a través de una nueva interpretación que determine que «lo suyo» es lo que cada cual tiene derecho a adquirir mediante el trabajo personal, mediante el esfuerzo noble, en una comunidad que no tolera la explotación del prójimo, noción que encierra también una medida mínima para el producto del trabajo, que no es otra que la que permita una existencia digna, el acceso de todos al goce de los frutos genuinos de una vida realmente civilizada.

Búsqese en el aumento de los gastos de la Nación una primera causa en la promoción de la política justicialista del general Perón. Ella nos ha traído en un mundo de posguerra, agitado por conmociones obreras, uno de los bienes más apetecidos por toda comunidad: la paz social. Para lograrla, el Estado argentino ha debido transformar el minúsculo Departamento del Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que ha encauzado la lucha entre el capital y el trabajo hacia un terreno de respeto y de colaboración adocinando a las partes sobre el cumplimiento de los deberes que competen a cada una de ellas en una sociedad bien organizada y enseñando al capital que el obrero es un ser humano y no una pieza mecánica accesoria de su fábrica, que tiene derecho a percibir una retribución justa y suficiente para el sostenimiento digno de una familia y convenciendo al

trabajador que su deber de producir tiene una relación inmediata con la atención de su propio bienestar y el de sus conciudadanos.

Piedra básica de esta política de justicia social ha sido la elevación del nivel de vida de la población.

Queremos que haya menos ricos y menos pobres, dijo el general Perón. Hoy, al cabo de cuatro años de acción continuada y perseverante el pueblo argentino se encuentra en los primeros rangos del mundo por su elevado nivel de vida general.

Hay menos argentinos en París haciendo escandaloso derroche de la fortuna de sus padres; pero los hoteles de los centros turísticos del país han recibido hombres, mujeres y niños de la más modesta condición social que jamás habían podido pensar en conocer el mar, la sierra o la montaña de su patria, placeres reservados para el goce de una *élite* que ve con escándalo la popularización de sus tradicionales centros veraniegos.

Frente a los teatros y cines de categoría de esta gran urbe, largas filas en las que se mezcla el rentista con el peón y la modistilla, son la expresión gráfica de un pueblo que puede saciar sin privaciones su ansia de gozar los frutos del arte. Y esto no se consigue sin esfuerzo, sin gastos, y en cambio debe decirse que el Estado ha gastado bien si ha logrado cumplir satisfactoriamente su finalidad de asegurar el bienestar y la felicidad de su pueblo.

No podría hablar de este gran objetivo del plan del gobierno sin referirme a la ayuda inapreciable que el Estado ha recibido para el logro de la justicia social de la acción privada que encauza y dirige la primera dama argentina, doña Eva Perón.

Hay funciones que el Estado no puede cumplir debidamente porque en su estructura orgánica no cabe sino en medida mínima el sentimiento y la simpatía personal hacia los que tienen necesidad de ser confortados en su desdicha y de recibir en forma directa el auxilio de una ayuda generosa y amiga. La obra realizada por esa admirable mujer no sólo es asombrosa por los abundantes testimonios que se levantan en todos los confines de la patria en la forma de hogares, escuelas o policlínicos, asilos y otras creaciones surgidas a impulso de su corazón humanitario y de su tesón sin desmayo, sino que tiene el mérito singular de haber creado en nuestra población una conciencia social solidarista que allega a la fundación los recursos indispensables para sostener una obra tan vasta. El ejemplo que esta libre compatriota brinda a todo el mundo en una acción que no tiene parangón por su volumen y por su contenido nos llena de legítimo orgullo y reivindica para la mujer argentina el honor de figurar a la vanguardia del movimiento humanitario universal.

El segundo pilar sobre el que se asienta la gestión de este gobierno y que también se refleja en los gastos públicos es la libertad económica del país.

Todos los resortes fundamentales de nuestra economía se encontraban dirigidos por intereses extranjeros: la riqueza agropecuaria, el crédito bancario, los transportes, los puertos, los seguros, y hasta uno de los símbolos más auténticos de la soberanía, la moneda, estaban puestos al servicio de aspiraciones ajenas al país; la carne y los cereales argentinos eran consumidos a precios ínfimos por los comensales europeos a costa de la ruina de los chacareros, de la miseria del peón de nuestras pampas y de la pobreza de nuestros ferroviarios; una política monetaria y crediticia de escasez controlaba la expansión de nuestra economía y mantenía la industria argentina en un estado raquítico.

Durante la guerra se habían aflojado un tanto los lazos para que la producción argentina satisficiera temporariamente la urgente necesidad de las mercaderías que los combatientes no estaban en condiciones de atender; y concluido el conflicto habrían de liquidarse esas industrias aunque fuera a costa de la cesantía de miles y miles de trabajadores y una nueva política de escasez de numerario los habría de volver a la degradante situación anterior.

Los ingentes gastos en que incurrió este gobierno para crear una nueva estructura económica puesta exclusivamente al servicio de los argentinos, han sido ampliamente recompensados. En vísperas de la instalación del gobierno constitucional, se inició la trascendental reforma bancaria y monetaria que habría de transformar la relación entre el Banco Central y los bancos particulares de manera tal que no fueran éstos en lo sucesivo los directores de la política monetaria y crediticia, sino meros instrumentos de quienes tenían la ineludible responsabilidad de trazarla obedeciendo la inspiración del bienestar general y no al interés privado.

La creación del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio alejó de las chacras a los legendarios pulpos de nuestro campo, y si los productores recibieron entonces una justa retribución y los peones un salario digno, pudo todavía el Estado obtener grandes beneficios al exigir al consumidor extranjero el precio que merecía la mercadería argentina aun invirtiendo los beneficios en otros grandes objetivos de la política de recuperación nacional.

Figuraba en primer plano una permanente y unánime aspiración de este pueblo: la nacionalización de los ferrocarriles. Manejados por intereses extranjeros, el trazado de sus líneas. La fijación de sus tarifas, la condición y trato de sus numerosos empleados y obreros, obedecían a los dictados de intereses ajenos a los del país

Las tarifas para los productos típicos de exportación eran menos que remuneratorias, y el consumidor argentino debía compensar la diferencia abonando crecidos fletes por los artículos de consumo interno. Ese elaborado sistema de explotación de la producción argentina se perfeccionaba con la posesión de los puertos por capitales foráneos y con el dominio por esos intereses del transporte marítimo y del seguro. Todos sacaban su parte del mezquino beneficio inicial que obtenía nuestro productor, y se llegaba así a la formidable incongruencia de que los argentinos regalábamos y aun debíamos pagar encima para que se llevaran los más nobles productos de nuestro campo.

Todo esto es historia reciente, pero cada vez más alejada gracias a que este gobierno, en vez de no gastar, gastó mucho y bien. El Estado, que en 1946 no era capaz de cubrir con sus ingresos un presupuesto de menos de 5.000.000.000 de pesos, no sólo ha podido acrecentar sus gastos ordinarios casi tres veces, dando continuos superávits, sino que ha realizado operaciones de tan extraordinaria magnitud como la de la adquisición de todos los ferrocarriles particulares, la de la compra de los puertos que pertenecían a empresas extranjeras, la de la nacionalización del servicio telefónico, la de la adquisición de los elevadores de granos, la de la formación de una marina mercante nacional que suma alrededor de un millón y medio de toneladas y que ocupa uno de los primeros puestos entre todas las marinas mercantes del mundo, y la de una naciente pero ya considerable flota aérea mercantil.

Todos estos valiosos instrumentos de la economía argentina obedecen ahora a una sola inspiración: la grandeza de la patria y el bienestar de sus ciudadanos. He aquí otro de los grandes resultados de la teoría del gasto público seguida por este gobierno, a despecho de las predicciones de los financistas ortodoxos en cuyos cálculos estaba condenada como utópico la financiación de planes mucho menos ambiciosos de recuperación nacional.

El tercer objetivo del programa peronista fué la consolidación de nuestra soberanía política. Nuestra naciente libertad económica fué un factor importantísimo para la reafirmación de la voluntad argentina de ser dueña exclusiva de sus actos y de entablar sus relaciones con las demás naciones del mundo en condiciones basadas en el respeto mutuo y la igualdad.

En las conferencias internacionales, nuestro país dejó bien sentada su individualidad y se opuso con firmeza a los pactos que tendían a limitar la soberanía nacional, o que, como la convención triguera, suponían la creación de un sistema discriminatorio perjudicial para los intereses de algunos países en beneficio de otros. En la negociación de los pactos bilaterales pudimos por fin hacer valer con energía nuestras

buenas razones y llegar a la conclusión de convenios que ambas partes podían firmar luego de una libre discusión de sus puntos de vista.

Parte importante de esta política tendiente a consolidar nuestra posición internacional fué la realización de un programa de modernización de los elementos de las fuerzas armadas, a fin de ponerlos en condiciones de defender las fronteras de la patria frente a los nuevos instrumentos y tácticas bélicas desarrollados durante la última contienda.

El examen y crítica de los gastos del Estado no pueden consistir simplemente en una comparación aritmética de las cifras de los presupuestos, pues nada nos dirán los números si no vemos a qué objetivos sirven, y sólo podrá estar justificada la censura si se llega a la conclusión de que las finalidades perseguidas son equivocadas o los gastos hechos en su consecución han sido infructuosos o son desproporcionados con las verdaderas exigencias de esa política.

Ningún argentino podrá estimar equivocadas las líneas enderezadas a lograr la justicia social, la libertad económica y la soberanía política, ni habrá de creer excesivo cualquier sacrificio para crear en nuestra tierra un régimen de convivencia fundado sobre esos principios.

¿Habremos, en cambio, fracasado al invertir los fondos públicos con ese propósito sin llegar a resultados satisfactorios? Bastará recordar una brevísima síntesis de algunas realizaciones de notoria comprobación respecto a cada uno de esos objetos del programa peronista.

¿Pero, acaso, habremos gastado más de la que se requería para lograrlo? ¿El sacrificio de las erogaciones efectuadas es superior a la satisfacción que de ellas hemos obtenido? Por supuesto que no es posible medir exactamente en pesos la ventaja derivada del imperio de la justicia social y traducir monetariamente el hecho de que disfrutemos en términos amplios de nuestra soberanía política. Hay satisfacciones morales y espirituales que no tienen equivalencia económica, pero que hacen la felicidad de un pueblo mucho más plenamente que el dinero. De la justicia social y de la soberanía política plena se desprenden también, por cierto, cuantiosas ganancias económicas, y al respecto sólo me permito señalar las emanadas de la paz social argentina en una época en que las más grandes naciones experimentaron pérdidas fabulosas como consecuencia de paros obreros y las resultantes de la posición que pudo adoptar nuestro país en las negociaciones comerciales defendiendo el valor de nuestra producción.

Pero sin hacer valer las cifras de ese origen, que para un cálculo equitativo de los resultados de la política económica y financiera de este gobierno deberán también tenerse en cuenta, y ateniéndonos solamente a las cifras en bienes

materiales que fueron hechas en cumplimiento de sus variados objetivos, y muy principalmente en el de la obtención de la libertad económica, llegamos a efectuar comparaciones numéricas que ponen de relieve una administración extraordinariamente favorable para los intereses del país.

Entre 1946 y 1949 los gastos de la Nación en el sostenimiento de la administración central y de los organismos descentralizados y en la realización de obras públicas, incluidas las del plan de obras e inversiones de la ley 12.966, ascienden aproximadamente a 30.000.000 de pesos. Hay en esas erogaciones muchos millones de pesos que representan los mal llamados gastos improproductivos, como los que se refieren a los sueldos del personal y a los consumos de cosas de naturaleza perecedera.

He puesto énfasis al referirme a la mala designación de esos gastos, porque todo gasto del Estado tiene para el individuo un valor productivo del más alto rango, representado por los servicios de establecimiento y defensa del orden jurídico, que permiten a ese ser gregario, que es el hombre, gozar del mayor bien a que puede aspirar la vida en una sociedad organizada.

Pero sin hacer para nuestro propósito un asunto fundamental acerca de esta cuestión de concepto, deteniéndonos solamente en la estimación de las llamadas inversiones, es decir, de aquellas que se traducen en la adquisición de bienes materiales duraderos susceptibles de ser negociados, llegamos a comprobaciones que hablan por sí solas. En 1945 el censo de bienes del Estado acusaba un patrimonio público en bienes inmuebles, semovientes, capitales mobiliarios y otros, excluidos los bienes materiales del dominio público, que ascendía a 9.114.000.000 de pesos. En los últimos cuatro años la adquisición de los ferrocarriles, de las empresas telefónicas, de los puertos, de la marina mercante, la construcción de buques, aeródromos, edificios públicos, del gasoducto y de otras obras públicas variadas, han llevado el haber patrimonial del Estado a 71.000.000.000 de pesos.

Hay una diferencia entre esta cifra y la de 1945 que representa esencialmente la realización de inversiones ventajosas que han beneficiado al país y de las que se seguirán extrayendo positivas ventajas.

Si comparamos el total de gastos hecho por esta administración en los últimos cuatro años y el acrecentamiento que éstos han determinado en el patrimonio colectivo, se llega a la conclusión de que el gobierno ha gastado mucho pero ha gastado bien.

Si el directorio de una sociedad anónima ocupada únicamente en hacer inversiones provechosas para sus accionistas pudiera presentar a su asamblea un resultado tan halagüeño como el que este gobierno presenta a su pueblo, intere-

sado y participante inmediato en esta gran empresa colectiva que es el Estado, aun desdeñando las conquistas inapreciables de orden moral logradas por esta política inteligente de los gastos públicos, podría sentirse satisfecho de haber cumplido su deber en una medida superior a todas las esperanzas.

En mi informe sobre el primer presupuesto de este gobierno consideré ilustrativo hacer un análisis de los principales hechos económicos y financieros que jalonaron el período 1943-1946, durante el cual el Congreso se había encontrado en forzado receso. Se iniciaba entonces la gestión gubernativa del presidente Perón, y considero que en momentos en que discutimos la última ley de finanzas de este período presidencial, también se impone una recapitulación semejante.

Examinaré en primer término los hechos económicos, porque los hechos financieros se encuentran con ellos en una relación subordinada, aunque es indudable que el hecho financiero tiende a convertirse cada día con mayor efectividad en un instrumento capaz de dirigir o de corregir la marcha de determinados hechos económicos.

En realidad, al referirme a las ideas fundamentales que sostiene toda la obra peronista, he sintetizado el hecho económico esencial que llenó todo este período: la nueva estructuración de una economía para una nación libre.

Aquí deseo referirme específicamente a los distintos aspectos de ese hecho complejo.

Señalaba en 1946 que la estructuración económica unilateral del país, que tan graves problemas nos había planteado en el pasado, se encontraba en vías de una transformación como consecuencia del desarrollo industrial que se había operado durante la guerra. Nos encontramos entonces en el comienzo de una posguerra que tenía muchas incógnitas y, entre ellas, la del destino de nuestra reciente potencialidad industrial, que era motivo de preocupaciones para mucha gente. El ejemplo de lo ocurrido después de la primera guerra mundial justificaba los temores de que se desvaneciera todo lo creado en esa materia y que el retorno a los mercados de los países industriales causara prontamente la rutina de las manufacturas argentinas. Esta ruina podría haber sido el origen de la desocupación de miles de obreros, de una disminución de salarios y de una baja del nivel general de vida. Estos temores, sin embargo, no estuvieron presentes en ningún momento en los planes del gobierno del general Perón, porque con suficiente anticipación se preocupó de prever el futuro y creó los dispositivos indispensables para conjurar los peligros de la nueva situación.

La creación del Ministerio de Industria y Comercio y del Banco de Crédito Industrial Argentino, la elevación de la capacidad de consumo de la población, la política inmigratoria,

el control de las importaciones, el estímulo de las industrias que tuvieran una sólida base para su futuro desarrollo y consolidación, la radicación de industrias extranjeras prestigiadas por una larga experiencia, el traslado al país de sus fábricas y técnicos, y muchas otras medidas concurren a asegurar la ocupación plena y la producción creciente que ha caracterizado a los primeros cinco años de posguerra.

Si, como se señala en el último mensaje del Poder Ejecutivo al Congreso, las solicitudes de marcas de fábrica y de patentes de invención reflejan el grado de confianza que la situación del país inspira a los particulares, las cifras comparadas hablan por sí solas: en 1943, se solicitaron 8.700 marcas de fábrica y 1.734, de patentes de invención, mientras que en 1949 las cifras se elevan, respectivamente, a 16.039 y a 5.106. De 1943 a 1948, el número de establecimientos industriales crece en un 59 % y el personal en 38 %. La industrialización del país es una conquista definitiva, que podrá seguir un desarrollo progresivo más o menos apresurado, pero en todo caso se ha edificado una base sólida y sumamente amplia que de ahí en más nos coloca en una situación favorable para sortear las futuras coyunturas económicas. Al celebrar este acontecimiento trascendental en la historia de nuestra economía no debe verse un deseo de subestimar el valor que para el país tiene la producción del campo, que continúa suministrando la principal base de sustentación a nuestro sistema económico, pero la formación de una industria, que en el proceso de los pueblos configura una etapa de superación social a la que se llega luego de atravesar por las etapas ganadera y agrícola, se traduce en verdaderas ventajas para el país. No hay un sector industrial con intereses opuestos o contradictorios a los de un sector rural, sino una solidaridad de intereses que liga a todos los argentinos y que origina ventajas y contratiempos comunes para todos, según sea venturosa o desgraciada la suerte de la industria y del campo de sus problemas particulares.

Se ha dicho que el gobierno ha vuelto al campo, queriendo indicar que en los primeros tiempos lo había abandonado y aun lo había sacrificado en aras de la industria. Con claridad meridiana el general Perón ha explicado el proceso de su política en esta materia, recordando su concepto conocido por todos de que la producción de la materia prima es la base de toda otra actividad nacional, que la riqueza sale solamente de una parte de la tierra mediante el trabajo y todos los demás actos del ciclo económico están basados en esa explotación de la tierra. Pero un país que se limita a producir materia prima, consumiendo el 20 % y exportando el 80 % restante, y que basa todo su bienestar en la colocación favorable de su producción en mercados internacionales fácil-

mente dominados por combinaciones de compradores, se encuentra a merced de factores incontrolables. El campo era el que sufría en primer término las consecuencias de esa débil posición y todo el país entraba después en una penosa economía de escasez, a poco que los precios de los cereales y de las carnes descendían por maniobras de los compradores o por exceso de producción mundial, o que nuestros productos no podían ser colocados en el exterior, como consecuencia de una guerra que nos dejaba aislados del resto del mundo porque carecíamos de una flota mercante argentina.

Toda la política enderezada a formar una industria, se ha reflejado y se reflejará más y más en el bienestar campesino. La existencia de una gran industria ha valorizado la materia prima, debido a su transformación en productos manufacturados y a la plena ocupación del pueblo, que le ha permitido aumentar en forma extraordinaria el consumo. Los argentinos consumen ahora cuatro veces y media más que en 1943 y, como lo ha expresado el general Perón, «los grandes países no llegan a la independencia económica consumiendo el 20 % y exportando el 80 % de su producción. Llegan con lo inverso, es decir, consumiendo el 90 y exportando el 10 % de la misma. Ese es el índice de Estados Unidos, de Inglaterra y de los grandes países que han alcanzado un alto grado de prosperidad económica. Para los argentinos debe hacérsenos carne que lo mismo vale un peso que nos pague un santiagueño que el que nos paga un londinense, un francés, un italiano o cualquier otro habitante de otra parte del mundo, con una ventaja: que no estamos subordinados a la economía extranjera, porque cuando exportamos en la proporción en que lo hemos estado haciendo nosotros para vivir, somos una colonia, aunque no lo queramos, porque ese cordón umbilical de la exportación y de la colocación de nuestra riqueza nos comunica las variaciones de la otra economía. Y cuando nuestros compradores estornudan, nosotros sentimos la conmoción. No puede haber independencia económica, ni asegurar un ciclo que satisfaga las necesidades y la vida de la propia economía en la producción, industrialización y comercialización».

Segundo hecho destacable en este período ha sido la oscilación del comercio internacional, en una etapa de reconversión de una posguerra que se inaugura con la destrucción de una gran ciudad asiática por una sola bomba y pronto va delineando los perfiles de un nuevo conflicto bélico, que frena el proceso de transformación de una economía de guerra a una economía de paz y lo deja a mitad de camino, con un retroceso franco hacia la primera, en estos últimos días, con motivo de la guerra de Corea.

Las oscilaciones del comercio internacional, con su reflejo sobre los saldos favorables y des-

favorables de la balanza de pagos, tiene una relación directa con otro de los fenómenos más marcados de este período: la evolución de la política monetaria mundial hacia el abandono del patrón oro.

Desde 1941, en plena guerra, luego del sacudón que experimentó nuestra economía con el estallido de las hostilidades y de su acomodamiento a esa nueva situación, nuestro país empezó a obtener ventajosa colocación de sus productos en el exterior, al mismo tiempo que sus importaciones disminuyeron grandemente por encontrarse dedicadas al esfuerzo bélico las industrias de las grandes potencias extranjeras que nos proveían ordinariamente de acero, maquinarias, motores, herramientas, etcétera. Esa circunstancia, sumada al ingreso de capitales europeos fugitivos, determinaron el paulatino incremento de nuestras reservas de oro y divisas, que de 1.541.900.000 pesos, a fines de 1941, se elevaron a 2.009.800.000 en diciembre de 1942; a 3.117.000.000 en diciembre de 1943; a 3.740.300.000 en diciembre de 1944; a 4.588.700.000 en diciembre de 1945, y a pesos 5.646.200.000 en diciembre de 1946.

A esa altura, la industria norteamericana había realizado grandes progresos en la reconversión para la producción de tiempos de paz, y la Argentina, como el resto del mundo, debió acudir a ese mercado para proveerse de los artículos indispensables, a fin de reponer sus desgastados equipos.

Mantener inactivas las reservas metálicas para sostener la alta garantía que entonces tenía el peso argentino hubiera sido ridículo, cuando el país necesitaba levantar su producción, mejorar sus transportes deficientes y emprender obras trascendentales para el afianzamiento político y económico de la Nación.

«Tener un stock de oro —dice Cole, profesor de economía de la Universidad de Oxford— es un lujo muy caro. El oro sólo puede acumularse pagándolo con exportaciones o tomándolo prestado, y podemos preguntarnos si los países que apenas pueden mantener en equilibrio sus cuentas de importaciones y exportaciones podrán permitirse el lujo de comprar oro, especialmente si necesitan inyectar verdadero capital en forma de bienes que contribuyan a incrementar su poder productivo.»

En 1946 ya se apreció un aumento de las importaciones, que sumaron cerca de 2.000.000.000 de pesos, pero la balanza de pagos fué ampliamente favorable debido al alto monto de las exportaciones.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, ingeniero Natalio Trebino.

Fué en 1947 que se alteró la tendencia iniciada en 1941, al importarse mercaderías por

un valor que superó en más del doble a la cifra de 1946.

El país compró en grandes cantidades los materiales que tanto necesitábamos para compensar siete años de carestía: tractores, máquinas cosechadoras, automóviles, chasis para ómnibus, para camiones y coches de reparto, embarcaciones, ómnibus y camiones ingresaron al patrimonio nacional, así como locomotoras, vagones para ferrocarriles, buques, aviones, motores y máquinas para la industria, la agricultura y la construcción de caminos, equipos para la extracción de petróleo, grupos eléctricos, hierro y otros metales, productos químicos, combustibles y otros elementos y materias primas indispensables para el desarrollo de la producción.

Simultáneamente, en ese año se destinaron 374.000.000 de pesos a la nacionalización de servicios públicos y 776.000.000 a la repatriación de la deuda externa, propósitos ambos que tanto complacieron a las aspiraciones argentinas de afirmar su independencia económica. Para la realización de sus planes de adquisición de materiales básicos reclamados por nuestra economía, el gobierno contaba con la utilización de una vasta reserva de libras esterlinas, que eran convertibles a dólares; pero la situación experimentó un vuelco inesperado en agosto de 1947, cuando las autoridades británicas declararon la inconvertibilidad de la libra. Por ello se hizo indispensable el pago de los compromisos exteriores con oro, y junto a la disminución de las reservas de oro y divisas provocada por el balance de pagos desfavorable, que llevó de 5.646.200.000 pesos en diciembre de 1946 a 3.644.900.000 en diciembre de 1947, se registró un movimiento desproporcionado en las existencias de oro y divisas. Las disponibilidades en divisas bloqueadas, que a fines de 1946 representaban, aproximadamente, el total de las reservas, pasaron a constituir el 62 %, mientras que el oro y las divisas de libre disponibilidad descendieron del 66 % al 38 por ciento.

En 1948 las importaciones debieron continuar el ritmo requerido por nuestras necesidades, y si en 1947 se habían introducido 11.104.000 toneladas, en el año siguiente el total se elevó a 14.300.000 toneladas, conforme a un ordenamiento de las importaciones, que tuvo por objeto asegurar el empleo de las divisas en mercaderías imprescindibles y evitar que se invirtieran en gastos superfluos.

Al 31 de diciembre de 1948 la existencia de oro y divisas en el activo del Banco Central se elevaba a 2.795.100.000 pesos, es decir, que en ese año disminuyó en 849.800.000 pesos. De entonces al 31 de julio de 1949 se produjo una nueva reducción de 368.600.000 pesos, a pesar de la estricta restricción de las importaciones en la zona del dólar.

El problema de la disminución en la existencia de oro y dólares se presentó a casi todos los países del mundo como consecuencia de un proceso análogo al verificado en el nuestro. Tocó entonces al gobierno argentino adoptar una actitud valiente, al decretar la caducidad del principio del encaje de oro de la moneda, cortando sin vacilaciones, con golpe certero, el cordón umbilical que ligaba nuestra economía con un sistema enfermo, incapaz de cumplir con su función alimentadora, uniendo, en cambio, sus destinos a las verdaderas fuentes de las que emana la grandeza del país: la potencialidad de nuestro pueblo y de nuestra propia riqueza, la ocupación total de brazos y el incremento positivo y consolidado de nuestra renta nacional.

Sr. Casas Noblega. — Hago indicación de que pasemos a un cuarto intermedio de cinco minutos para descanso del orador, permaneciendo los señores diputados en sus bancas.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Trebino). — Habiendo asentimiento, invito a la Honorable Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos, y ruego a los señores diputados tengan a bien permanecer en las bancas.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 20 y 5.

—A la hora 20 y 10:

Sr. Presidente (Trebino). — Continúa la conferencia.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Degreef. — En los cien años de vigencia del encaje de oro de la moneda, muchas veces se puso de manifiesto que la estructura monetaria, en vez de servir a la economía siguiendo sus tendencias naturales, en vez de cumplir sus funciones secundarias de instrumento de transacciones, imprimió su propia influencia sobre ésta y la dirigió en buena parte.

En ese período los movimientos ascendentes y descendentes de la producción de oro provocaron fuertes oscilaciones en el nivel general de los precios y el efecto del proceso automático de creación y cancelación de los medios de pago en relación al aumento y disminución de las reservas del mismo.

Cuando la disminución del oro, la Liga de las Naciones hizo un estudio sobre la causa de las fluctuaciones de ese metal y de sus efectos respecto a la economía nacional, y llegó a la conclusión de que la cantidad de oro resultaría insuficiente para asegurar el funcionamiento de las operaciones internacionales, pues mientras la actividad económica aumentaba normalmente a razón del 3 % anual, la producción de oro aumentaba en proporción menor, circunstancia

que contribuía a una mayor valorización y consecuentemente a la baja de los precios y a la deflación.

No cabe duda que en la tremenda crisis iniciada en 1929 la estructura monetaria, lejos de influir en medida suficientemente flexible como para contrarrestar los efectos de la deflación, fué, si no la causa principal, al menos una notable causa concurrente.

Prueba de ello fué el reajuste que todos los países tuvieron que realizar, y de manera particular Gran Bretaña y Estados Unidos, deprecando sus signos monetarios y elevando el valor del oro a 35 dólares la onza. Esta medida estimuló un notable aumento de la producción del oro, y esta circunstancia, unida a la devaluación de los encajes en un 70 % y a la disminución del uso industrial, echó por tierra el cálculo de la devaluación del oro sobre la insuficiencia de existencia de metal para hacer frente a las transacciones comerciales. Pero lo cierto es que si el monto global de la existencia de oro puede estimarse automáticamente suficiente, a raíz de ese acrecentamiento, otros fenómenos han acentuado la crisis provocada por la escasez de oro en todo el mundo. Ese fenómeno es el del acaparamiento mundial de Estados Unidos.

La existencia mundial de oro se ha triplicado en quince años, pero prácticamente todo el oro nuevo y aun buena parte de las reservas que tenían otros países se fué acumulando en las arcas del Fort Knox hasta sumar las tres cuartas partes de la existencia global del metal amarillo.

El 19 de mayo de 1949, en este recinto, el general Perón planteó el problema y anticipó la solución con su característica claridad de expresión. «Desde el momento que un solo país —dijo— tiene las tres cuartas partes del oro del mundo, este metal ha perdido la importancia que tenía anteriormente. Ya no puede ejercer las funciones reguladoras que antes tenía confiadas. No por haberse producido tal acaparamiento el mundo se ha venido abajo ni los países se han arruinado. Debemos preguntarnos si con la eliminación del oro como factor de garantía monetaria no se ha librado al mundo de una tiranía ejercida arbitrariamente por un puñado de acaparadores y si la moneda de cada país no se ha sacudido el yugo a que la tenían reducida los que manejaban el comercio internacional.» Estas palabras anticipaban el envío del valiente mensaje del 7 de septiembre de 1949 y del proyecto de ley por el que se resolvía suspender la fijación de la garantía metálica del 25 % de la circulación monetaria y obligaciones a la vista, convertida posteriormente en ley 13.571, quedando liberada la economía nacional de la rígida contracción a que la exponía su vinculación a los movimientos del oro, metal que quedó reducido a su función específica de medio de pago internacional. To-

avía no se había concretado la tramitación de esta ley, cuando la situación mundial planteada por el problema de la escasez del oro y de dólares hizo crisis con la devaluación de la libra esterlina, que arrastró consigo un reajuste casi general de los cambios, inclusive los ligados a nuestro signo monetario. Esa medida inauguró una nueva época que ha aclarado el panorama destacado por algunos comentaristas en esos días con palabras sombrías. El comercio internacional, luego de un período estacionario, ha vuelto a mostrarse promisorio para nuestros productos y hemos volcado a nuestro favor la balanza comercial con los Estados Unidos, que en los primeros cinco meses del año ofrece un exceso de 30.000.000 de dólares para el valor de las exportaciones a ese país sobre las importaciones de esa procedencia. La existencia de oro y divisas se ha acrecentado en cerca de 100.000.000 de pesos y la circulación monetaria sigue el ritmo de nuestra producción y riqueza general, habiéndose evitado la peligrosa deflación a que nos habría obligado el rígido sistema de emisión monetaria en base al oro.

Sobre este problema y el del aumento de la circulación monetaria, que constituye otro fenómeno del período, se ha producido un amplio e ilustrado debate en esta Honorable Cámara en la sesión del 15 y 16 de septiembre de 1949, en que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los señores ministros integrantes del Consejo Económico, expresó con detenimiento los distintos aspectos de su política, lo que me releva de hacer mayores referencias sobre la misma, pues el tema se encuentra prácticamente agotado.

El mejoramiento del nivel general de vida debe señalarse al mismo tiempo que el aumento del costo de la vida y al presentarlos en esta forma ya estamos indicando el hecho de que este último factor ha sido compensado ampliamente por el crecimiento de la renta privada, especialmente la emanada del trabajo personal, y ha permitido a los habitantes incrementar notablemente su consumo de productos vitales, no obstante su mayor costo.

La inflación, que tuvo su origen durante la guerra como consecuencia de la escasez de bienes de consumo y abundancia de ingresos privados monetarios, se ha producido y acentuado por efecto de las dificultades con que ha continuado desarrollándose el comercio internacional a raíz de los fenómenos monetarios a que me he referido anteriormente. Pero el gobierno ha seguido de cerca su evolución y ha podido contenerla dentro de límites que son más que razonables si los comparamos con la experiencia de otros países.

Mejor que las cifras estadísticas nos hablan de este hecho las observaciones que hacemos, argentinos y extranjeros, sobre el alto nivel de consumo de nuestra población y que como ya lo he señalado es cuatro veces y media mayor que

en 1943. Nunca ha estado nuestra población mejor alimentada, mejor vestida, mejor atendida en su salud, ni ha podido darse mayores satisfacciones sanas que en esta época.

El fenómeno del costo de la vida no nos dice nada de por sí, si no lo ponemos en relación con la condición real de la vida misma. Hoy se vive mejor; esto es lo importante. La elevación del nivel general de vida por sobre el fenómeno de la carestía de las cosas es el hecho que merece quedar consignado como característico de la época en que vivimos.

Muchos otros aspectos parciales de la obra de este gobierno deberían ser mencionados como jalonando la evolución económica cumplida en estos cuatro años. En términos generales me he referido antes a las enormes consecuencias de la consecución de la justicia social, que ha dado a los argentinos el derecho de trabajar, a una retribución justa, a la capacitación, a condiciones dignas de trabajo, a la preservación de la salud, al bienestar, a la seguridad social, a la protección familiar, al mejoramiento económico y a la defensa de los intereses profesionales; y que por inspiración generosa de doña Eva Perón ha dado a los ancianos el derecho a la asistencia, a la vivienda, a la alimentación, al vestido, al cuidado de la salud física y moral, al esparcimiento, al trabajo, a la tranquilidad y al respeto.

Las trascendentales proyecciones de la política del general Perón, condensadas en su conocida frase «la tierra debe ser para quien la trabaja», y puesta en práctica mediante la entrega de miles de hectáreas de latifundios a sus verdaderos productores, no necesitan ser examinados en detalle, para que sean apreciadas en su real significación.

Otro fenómeno que ha dado lugar a muchas discusiones es el relativo a la intervención del Estado en algunas actividades que antes estaban reservadas a la iniciativa privada. A los rasgos generales con que este fenómeno se presenta en los modernos Estados dediqué una parte de mi informe en 1946, señalando que ofrecía un aspecto permanente y otro transitorio. No puede esperarse razonablemente el retorno al Estado prescindente del liberalismo económico. En este sentido el intervencionismo es simplemente una fisonomía inherente a la figura del Estado moderno. La Constitución de 1949 ha dado expresión jurídica a este concepto permanente al establecer en el artículo 40 que el Estado, mediante una ley, podrá intervenir en la economía y monopolizar determinadas actividades en salvaguardia de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados por la Constitución, pero con excepción de la importación y de la exportación que estarán a cargo del Estado de acuerdo con las limitaciones y el régimen que se determine por ley, toda actividad económica debe orga-

nizarse de acuerdo a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin ostensible o encubierto dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar usurariamente los beneficios.

El general Perón ha establecido la diferencia fundamental que existe entre este concepto constitucional y el de la llamada economía dirigida. «Esta —ha explicado— comienza por establecer un sistema político que rij a la economía y esto es lo que se quiere hacer creer haciendo aparecer al Estado como interviniendo en la conducción de la economía privada. En cambio, en el régimen creado por la Constitución argentina interviene el Estado en la conducción general pero no en el desarrollo de la actividad privada. Interviene en la economía estatal, que no es la economía privada.

«Nosotros hemos estudiado las prescripciones constitucionales existentes; hemos hecho un estudio de todas las Constituciones y en lo que se refiere a la actividad económica hemos encontrado una rigidez absoluta. Existe la legislación colectivista, donde la estabilización total de la economía pasa a manos del gobierno; y está también el otro extremo, donde el Estado se desentiende total y absolutamente de toda actividad económica. Ninguno de estos dos extremos puede ser justo, porque los extremos nunca son justos en la vida de los hombres.

«De ahí nace la orientación nuestra y de ahí nace el artículo 40 de nuestra Constitución. Nuestra legislación, que surgirá de esta Constitución, tiene a su disposición desde ese extremo colectivista al otro extremo individualista. ¿Quién dirá cuál es la posición que ha de tomar? La situación concreta en el caso concreto que en cada país se presente para la organización de nuestra economía.»

La economía dirigida, conforme al concepto de nuestro jefe, es el reemplazo del precio económico por el precio político, suprimiendo las leyes naturales de la economía. Esta nunca ha sido nuestra doctrina; nosotros hemos quizás limitado los precios, pero no hemos intervenido en la gestación de los mismos ni hemos reemplazado el precio económico por un precio político. Hay, pues, en este concepto intervencionista del Estado una gran flexibilidad que permite al gobierno adaptar su acción a las circunstancias.

Si durante este período que comentamos se ha debido intervenir en los negocios privados en una determinada medida, esto no quiere decir que ello sea la medida mínima ni máxima de la acción estatal. Ha habido en los últimos años un factor que ha obligado al gobierno a ejercer una fiscalización estricta sobre esas transacciones y ese factor ha sido la tendencia comercial especulativa que tantos perjuicios causa a la colectividad. Pero desaparecido ese factor per-

turbador el Estado podrá levantar los controles que tienen su origen en ese hecho.

Este es un aspecto transitorio del intervencionismo como el que se ha operado en materia de locación de inmuebles a raíz de la carestía de viviendas, pero en todo instante el Estado tendrá la responsabilidad ineludible de la conducción general de la economía del país, y este es un aspecto en el que no debe esperarse la vuelta a un pasado, en el que instrumentos de gobierno tan propios de nuestra soberanía económica como el manejo de la moneda y del crédito, se encontraban dominados por el interés privado.

Tras este rápido examen en el que he querido desentrañar los principios, las ideas que subyacen en el fondo de la gestión administrativa de este gobierno a cuya luz debe realizarse el juicio, definitivo, entro a referirme específicamente al proyecto de presupuesto para los dos últimos años de este período presidencial. Todo lo dicho hasta ahora vale, naturalmente, para apreciar las miras fundamentales que inspiran la presentación de los créditos que se someten a nuestra aprobación. Pero este proyecto trae algunas orientaciones que suponen la adopción de un rumbo perfectamente previsto en la estrategia de la política financiera del gobierno. Tras de cuatro años de presupuesto en continuo crecimiento, llegamos, como lo señala el Poder Ejecutivo en la última parte de su mensaje, a un presupuesto en que se registra una tendencia hacia una franca estabilización de los gastos públicos.

El programa de este gobierno se ha realizado en etapas que han sido perfectamente individualizadas por el general Perón. Al primer período podríamos llamarle de preparación de este movimiento; al segundo, podríamos definirlo como el de la verdadera reforma económica; y al tercero, como el de la estabilización de un sistema con la reforma constitucional que fijan las bases definitivas de cuál será la organización sistemática de la nueva economía.

Realizadas la preparación y la reforma, expresadas más adelante, ahora tenemos que realizar la estabilización. Durante la marcha de esta estabilización, el sistema será objeto de observación y ya no se tratará de reformas sino de simples o pequeñas modificaciones que irán reglando la vida institucional, orgánica y práctica en la marcha de todo el sistema económico.

En la historia de nuestros presupuestos podemos seguir paso a paso la realización de ese meditado plan. Cuatro años de acción conquistadora se reflejan en el crecimiento de los gastos públicos. Se crean los organismos indispensables para la defensa económica del país, se incorporan al Estado servicios importantísimos que antes eran prestados por empresas particulares; una nueva administración pública da impulso a

los propósitos de paz social, de salud pública, de seguridad individual y colectiva, de previsión, de defensa de la riqueza nacional, de promoción de las actividades productivas, de bienestar general, que inspiran toda la gestión del gobierno.

Los grandes fines están substancialmente logrados. La acción gubernativa dispone de instrumentos que son potencialmente aptos. Se entra en una etapa de consolidación, de atenta observación, no exenta por supuesto de modificaciones, de supresiones, y de agregados. Por ello, llegamos a estabilizar los gastos de la administración central en estos dos últimos presupuestos, sin que pueda confundirse esta postura con la de un criterio estricto de economías en los gastos públicos, que constituía en otras épocas la parte central de todo el programa financiero. Esta diferencia se encuentra señalada en forma precisa en el mensaje que acompaña a este proyecto: «El actual Poder Ejecutivo —dice— siguiendo en tal materia una invariable línea de conducta, entiende que el desarrollo de los gastos no sólo debe condicionarse a las posibilidades financieras, sino también a la evolución de la economía general del Estado, debiendo buscarse en todos los momentos de esa evolución la forma de que las erogaciones de la administración, aumentadas o disminuidas, según las circunstancias, actúen en parte como factor regulador de aquella evolución.»

No se trata de economizar por economizar, sino de seguir aplicando como teoría del gasto público la de gastar bien, que si en determinadas épocas puede expresarse en inversiones cuantiosas, en otras, siguiendo el ritmo de la economía general del país, del estado de realización de los planes de gobierno, puede configurar niveles estacionales.

La autorización total de gastos de la administración central se eleva a 4.844.000.000 de pesos, para cada uno de los dos ejercicios siguientes, lo que equivale a una rebaja de \$ 196.900.000 con respecto al total de créditos autorizados para el corriente año que, fijados inicialmente por la ley 13.558 en \$ 4.870.000.000, se ha elevado en definitiva a raíz de los gastos ordenados por leyes especiales a \$ 5.040.000.000. Todos los anexos experimentan rebajas con excepción de los que se refieren al servicio de la deuda pública y al crédito adicional en los que se registran aumentos de \$ 170.000.000 y \$ 125.700.000 respectivamente, ampliamente compensados por una disminución de \$ 493.000.000 en los créditos de los demás anexos.

El aumento de la deuda pública con el correlativo crecimiento de los servicios de amortización e intereses es uno de los temas crónicos de estos debates. Es también uno de los puntos en que se ceba la crítica contra este gobierno, quien considera por su parte que su política en la materia constituye uno de sus mayores aciertos.

La repatriación de la deuda externa ha sido sin duda el hecho más señalado en el desarrollo de este capítulo en los últimos cuatro años. La deuda de ese origen que al 31 de mayo de 1946, ascendía a \$ 503.600.000 se encuentra reducida a \$ 54.500.000. En 1945 el presupuesto debía prever un servicio de \$ 66.000.000 para el pago de la deuda externa; en 1946, cuando ya se había iniciado la repatriación, el Estado debió enviar al exterior \$ 48.000.000.

El resultado de su gestión a este respecto surge de inmediato si se comparan estas cifras con la de 15.000.000 que insume este presupuesto para la atención de esas obligaciones, con el consiguiente beneficio para nuestro balance de pagos.

Se pretende menoscabar la significación moral y económica que tuvo esa operación, cuando se dice que la disminución de la deuda externa ha sido compensada por el aumento de la deuda interna, como si la repatriación de la deuda no expresara en su propia denominación que el propósito determinante de la operación es precisamente reemplazar al acreedor extranjero por el acreedor nacional. Esta situación no sólo supone una satisfacción espiritual sino que se refleja en muchos millones de pesos que quedan en el país, que se incorporan a rentas nacionales, que producen nuevos bienes, que pagan impuestos a los réditos, que generan en suma un conjunto de actos que dan vida y sustento a gentes de nuestra tierra. El otro hecho destacable en este capítulo es el aumento global de la deuda, cuestión que tampoco es motivo de preocupación de quienes estamos llamados a defender la política financiera del gobierno.

La deuda total, que al 31 de mayo de 1946 ascendía a 9.635.000.000 de pesos, ha pasado a ser de 14.949.200.000 al 31 de diciembre de 1949.

Existe la falsa creencia de que cuando un Estado toma dineros prestados experimenta una pérdida irremediable, cuando lo cierto es que el mayor porcentaje del dinero obtenido de ese origen se aplica a la adquisición de bienes que se incorporan al patrimonio del Estado. Esos bienes por su parte contribuyen en forma apreciable al desarrollo de la economía del país, como cuando se construyen caminos que facilitan el transporte de la producción, cuando se adquieren barcos que la transportan a los países compradores, cuando se erigen diques para el riego de tierras y para la utilización de la energía hidráulica, cuando se tienden gasoductos que abaratan la provisión de un producto básico para los hogares, cuando se hacen elevadores de granos que permiten la mejor comercialización de los cereales, cuando se construyen aeródromos de la capacidad exigida por el tráfico aéreo.

Parte de esos bienes se aplica a otros objetivos no menos plausibles, como el de la edificación de viviendas, el de la formación de centros

turísticos para familias modestas, el de la construcción de balnearios populares y de otras obras que tienen la misma inspiración de dignificar las condiciones de existencia de la gente humilde.

La instalación en edificios públicos de las oficinas de la administración del Estado constituye otro aspecto de las inversiones de ese origen que se traducen en una positiva ventaja económica.

Resultados similares se juzgan con criterios completamente dispares. Es corriente, en estos días, celebrar la habilidad o la fortuna de individuos que utilizando los recursos del crédito personal o bancario adquirieron bienes que se encuentran ahora muy valorizados, pero no se cae en la cuenta de que las inversiones del Estado han experimentado igual valorización. Valga de ejemplo el cálculo que sobre el valor de los bienes adquiridos en la operación de compra de los ferrocarriles contiene la interesante publicación titulada «La Nación Argentina Justa, Libre y Soberana». En esa operación se adquirieron 82.000 kilómetros de alambro tendido y en perfectas condiciones; dos millones de metros cuadrados de galpones; un millón de metros cuadrados de edificios, de estaciones, de casas para empleados, dependencias, etcétera; 3.000.000 de metros cuadrados de terreno en la Capital Federal y Gran Buenos Aires; 4.721.000.000 de metros cuadrados de terreno en todo el país; 49.000.000 de metros de rieles, o sea 2.450.000 toneladas de hierro; 30.000 kilómetros de líneas telegráficas y 39.000.000 de durmientes.

Calculado el valor de estos bienes a precios muy inferiores al de su cotización en plaza, se tiene un beneficio de casi 900.000.000 de pesos sobre el precio de compra y queda todavía por considerarse el valor de 2.512 locomotoras, 443 coches eléctricos, 60.000 vagones, puentes de hierro y otros elementos valiosísimos comprendidos en la operación.

Sr. Dellepiane. — Comprendidos en la desvalorización del peso.

Sr. Degreef. — La contrapartida de la deuda pública se encuentra en el patrimonio del Estado, a cuyas cifras ya nos hemos referido.

Si se desea buscar otra referencia que nos permita determinar si nos encontramos dentro de una medida prudente en la utilización de esta fuente de recursos, podemos buscar en qué relación se encuentra la deuda pública argentina con la renta nacional. Si en nuestro país aquélla representa el 48 % de esta última, la misma relación se entabla con porcentajes superiores en otros países, como Estados Unidos con el 130 %, Inglaterra con el 246 %, Bélgica con el 103 por ciento.

Las causas del aumento del servicio de la deuda pública en los presupuestos que consideramos se encuentran explicadas en el mensaje. Por un lado concurre el aumento vege-

tativo representado por la incorporación de las partidas necesarias para completar servicios fraccionarios de créditos emitidos en el corriente año y por otro lado la apertura de nuevos créditos para atender los servicios de los empréstitos a emitirse en el año próximo con el objeto de financiar los gastos que debían cubrirse con el uso del crédito. En cuanto al aumento del crédito adicional, se justifica por la conveniencia de disponer de un monto global suficientemente amplio como para que puedan atenderse durante los dos años de vigencia de esta ley los reajustes que deban hacerse en los servicios, de los cuales, conforme a la ley de contabilidad, el Poder Ejecutivo deberá dar cuenta al Congreso si el crédito se empleara en la creación de nuevos conceptos dentro del presupuesto general.

En los otros tres grandes rubros de gastos en que figura dividido el presupuesto, se registran aumentos con respecto a las cifras vigentes para 1950. En las cuentas especiales, que ascienden a 1.182.400.000 pesos, se autoriza un mayor gasto de 781.400.000, pero cabe señalar que de esa cantidad, 726.000.000 corresponden a la incorporación al presupuesto de cuentas que se encontraban fuera de él, con lo que se sigue la plausible política de continuar el perfeccionamiento de nuestra ley de gastos, en procura de una presentación única y universal de las erogaciones e ingresos del Estado.

Se encuentran enunciadas en este presupuesto, individualizándose perfectamente el origen de sus ingresos y el destino de sus erogaciones, ciento treinta y siete cuentas especiales, contra ciento veintiséis que figuran en el presupuesto del corriente año. Es oportuno recordar que corresponde al actual señor ministro de Hacienda el mérito de haber dado un paso muy importante en favor del perfeccionamiento de la ley de presupuesto, al incorporarle las cuentas especiales a partir de 1949, dando así al Congreso oportunidad de conocer y debatir un monto considerable de gastos, que antes eran del resorte exclusivo del Poder Ejecutivo.

La promesa que en este sentido hiciera el señor ministro desde que se hizo cargo del Departamento de Hacienda, ha sido cumplida debidamente con la paulatina incorporación de cuentas, que nos van exhibiendo un panorama cada vez más completo de la gestión gubernativa.

La circunstancia de que cada año se vayan incorporando cuentas no mencionadas anteriormente, pero que funcionaban fuera del presupuesto, y que por otra parte desaparezcan otras que se cancelan, no permiten obtener conclusiones de la escueta comparación de los montos totales de este capítulo en 1950 y en los dos años siguientes.

Debe señalarse que pasa a funcionar como cuenta especial el fondo estabilizador de previsión social de la ley 13.478, que antes se registraba en los gastos y en los recursos de la

administración central, financiados con rentas generales, y que insumen 647.600.000 pesos del total de aumento de 781.400.000 a que he hecho referencia. Estas cuentas especiales tienen su propia financiación, y lo mismo ocurre con los organismos descentralizados, si bien algunos de éstos reciben contribuciones de rentas generales.

El total de gastos de estos organismos se eleva en este presupuesto a 5.858.500.000 pesos. Si se compara esta cifra con las de la ley del presupuesto vigente para este año, se advierte un crecimiento en este capítulo de gastos de 835.800.000, pero estas cifras no son exactamente comparables, ya que el Poder Ejecutivo está autorizado por el artículo 120 de la ley de contabilidad a realizar ampliaciones y reducciones en los presupuestos de estas entidades durante su gestión anual, cuando razones financieras o económicas lo hagan indispensable a consecuencia del incremento o disminución de sus recursos con relación a lo obtenido, dando cuenta al Congreso.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Héctor J. Cámpora.

Es que, como lo señala el Poder Ejecutivo en su mensaje, la estabilización de los gastos no puede lograrse fácilmente cuando se trata de organismos estatales de tipo industrial o que tienen a su cargo obras y servicios públicos solventados bajo un régimen de autarquía financiera. Considérese, por ejemplo, la índole de la gestión confiada a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a las direcciones generales de combustibles sólidos, minerales y vegetales, a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a la Dirección General de Teléfonos del Estado para apreciar que no es posible constreñirlos a una política de estabilización de inversiones cuando el sostenimiento de los servicios que prestan a la colectividad, el desarrollo de sus planes de explotación, la demanda de los consumidores, la conveniencia de la economía nacional reclaman nuevas implantaciones y la creciente extensión y mejora de las existentes.

No todos los organismos centralizados ofrecen estas características y por ello puede verse que muchos de ellos —veintinueve, para ser exacto— no presentan modificaciones en su presupuesto o disminuyen en algún modo sus créditos totales. Lo que revela la unidad de orientación que rigió la formación de este proyecto.

En las cifras de los gastos que se financian con el producido de la negociación de títulos hay una autorización por valor de \$ 1.059.800.000 y comparada con la de \$ 976.800.000 de este año, exhibe un crecimiento de 83.000.000 de pesos.

En el anexo aportes y contribuciones del Estado se prevé un aumento de \$ 43.000.000, que se destinan al pago del mayor aporte que co-

responde hacer al Instituto de Ayuda Financiera para pago de retiros y pensiones militares.

Los créditos especiales de defensa nacional se mantienen en el mismo monto y se opera un aumento de \$ 40.000.000 en trabajos públicos, obras civiles, de los cuales \$ 10.000.000 corresponden a una mayor inversión para la construcción y habilitación del edificio destinado al Ministerio de Industria y Comercio, y los 30.000.000 restantes se aplicarán a la realización de obras en el Ferrocarril Nacional General Belgrano.

Nuevamente, señor presidente, el Poder Ejecutivo presenta previsiones de ingresos y egresos perfectamente balanceadas en sus cuatro capítulos. Interesa principalmente el cálculo de los recursos de rentas generales, con los que deben financiarse los \$ 4.844.000.000 autorizados a gastar para la Administración Central.

La naturaleza jurídica de los recursos del Estado que ingresan a rentas generales es variable. Su principal monto emana de los impuestos clasificados en directos e indirectos y en las tasas. Entre los impuestos directos se encuentran el impuesto a la transmisión gratuita de bienes, el impuesto a los réditos, el de patentes, el impuesto a los beneficios extraordinarios y el impuesto a las ganancias eventuales. Además, la contribución inmobiliaria participa del carácter de impuesto directo y tasa.

Son impuestos directos los que son pagados efectivamente por el sujeto tenido en vista por el legislador y que no son susceptibles de ser trasladados por éste a otros individuos.

En el régimen rentístico argentino actual tienen el carácter de impuestos indirectos —es decir el de aquellos que son trasladados por quien los paga en primera instancia a otros individuos— los impuestos aduaneros, con excepción del de estadística, que tiene la naturaleza de una tasa, los impuestos internos unificados, el impuesto a las ventas, el impuesto a las carreras, el de emergencia a las apuestas de los hipódromos y el impuesto sobre el valor de la venta de los billetes de lotería, participando el impuesto de sellos del carácter de impuesto indirecto y tasa.

Las tasas constituyen la contraprestación por el uso de servicios específicos organizados por el Estado, carácter que ostenta las rentas portuarias, los derechos consulares y el arancel de inspección de agentes de lotería.

Recursos de otro origen integran las rentas generales de la Nación. Existen regalías del petróleo que consisten en la participación máxima del 12 % y mínima del 8 % en el producto bruto de toda explotación de hidrocarburos fluidos. El canon minero abonado por los poseedores de explotación de hidrocarburos fluidos y de minas del mismo producto, también allegan fondos al Tesoro público.

La explotación de monopolios legales se manifiestan en el producido del 35 % sobre emisión de billetes de lotería, en la percepción de los

premios de igual carácter no cobrados en término y en recaudaciones provenientes de la venta de timbres postales y del servicio de telecomunicaciones.

Emana del dominio público del Estado el producido por arrendamientos y concesiones portuarias; del dominio patrimonial del Estado, los intereses de títulos adquiridos con los ingresos de la lotería, y del dominio privado del Estado, las participaciones diversas que hacen a rentas generales el Banco Central de la República, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y los ingresos por la participación que corresponde al Estado en los beneficios de la explotación del seguro de vida colectivo del personal del Estado, amén de los beneficios de cambio a que se refieren las leyes 12.160 y 12.931.

He querido detenerme en la enumeración de carácter jurídico-financiero de las rentas del Estado, para señalar la profunda transformación que se ha operado en el sistema rentístico nacional por acción de este gobierno al distribuir la carga contributiva de los individuos con un criterio realmente equitativo.

Siempre se ha señalado que los impuestos directos son los que mejor permiten realizar una justa distribución de la carga impositiva, por cuanto se aplican teniendo en cuenta la situación de fortuna del contribuyente, mientras que los impuestos indirectos recaen indiscriminadamente sobre ricos y pobres en igual monto y con impacto más violento sobre estos últimos. Por eso ha podido señalarse hasta hace pocos años que el sistema impositivo argentino era extremadamente injusto, pues el mayor peso de los gastos del Estado recaía sobre los económicamente menos capacitados para sobrellevarlos.

En 1942 los impuestos indirectos aportaban a rentas generales el 52 % de los ingresos totales, mientras que los impuestos directos representaban solamente el 23,2 %. En 1945 la situación ofrece una transformación interesante, pues los impuestos indirectos aportan el 42,7 % y los directos el 38,2 %. En este proyecto los impuestos directos suman ya casi el 40 % del total a ingresar a rentas generales y los impuestos indirectos un 32 por ciento.

Esta evolución es un índice de la buena política seguida por este gobierno en materia tributaria y que tiende a distribuir la carga impositiva de acuerdo con la real capacidad económica del contribuyente.

Por otra parte, en este aspecto de la gestión financiera del gobierno, no obstante el vastísimo plan de obras realizadas, la carga impositiva se ha mantenido dentro de un monto reducido. Los impuestos nacionales representan, con respecto a la renta nacional, el 18,1 %, mientras que en Inglaterra la proporción es del 42,4 por

ciento; en Alemania Occidental, del 36,5 %; en Francia, del 33,3 %; en Italia, del 29 %; en Estados Unidos, del 28 %; en Canadá, del 27 %, y en Suiza del 19 %. Reducida a pesos, la carga impositiva nacional por habitante en nuestro país asciende a pesos 33 por año, cifra que se compara favorablemente con la de 207 dólares que soporta el contribuyente norteamericano, y que reducidos a pesos moneda nacional al tipo de cambio del mercado libre, se eleva a 1.871. Con el mismo tipo de cambio, la carga impositiva *per capita* asciende a pesos 1.818 en Inglaterra, a pesos 660 en Francia, a pesos 1.166 en Bélgica. Nuestros impuestos se han mantenido dentro de límites que más que prudentes merecen ser calificadas de ínfimos, y no puede decirse sin exageración que las contribuciones recaen en forma gravosa sobre la riqueza argentina. El ejemplo de otras naciones nos demuestra que estamos lejos de la medida de agotamiento a que aluden algunos comentaristas del momento económico y financiero, y que la carga de sostenimiento del Estado argentino incide sobre los patrimonios individuales en una proporción que deja un margen holgado para un amplio disfrute de la fortuna personal.

En el cálculo de la renta que ha de ingresar en los dos años siguientes se ha seguido un criterio de gran prudencia, como lo demuestra la explicación que para cada rubro se da en el mensaje del Poder Ejecutivo. Si bien el total de \$ 4.844.000.000 en que se calculan las rentas generales resulta inferior al de \$ 4.870.000.000 que consigna el presupuesto para este año, aprobado por la ley 13.558, las cifras no son comparables, porque en el rubro del impuesto a las ventas se opera un desdoblamiento, incorporándose \$ 518.400.000 a los recursos de cuenta especial del Fondo Estabilizador de Previsión Social. Si se comparan rubro por rubro los cálculos para el corriente año y para los años siguientes, se advierte un considerable aumento en casi todos, con excepción de la renta aduanera y portuaria, afectada por la situación por que atraviesa en todo el mundo el comercio internacional; de las rentas diversas, en las que el aporte del fondo de beneficios de cambio disminuye de \$ 600.000.000 a \$ 200.000.000, registrándose además el traslado de algunos ingresos de esas rentas diversas a cuentas especiales; de beneficios de cambio, que disminuyen en 1.200.000 pesos, y de Correos y Telecomunicaciones.

Aparte de estos rubros y del de patentes, que permanece invariable, todos los demás capítulos de rentas generales presentan crecimientos de cierta consideración, debidos en parte a las nuevas tasas que para algunos impuestos establecieron las leyes 13.647 y 13.648, en parte a la favorable situación económica del país y, en el resto al perfeccionamiento constante de los métodos de percepción de la renta fiscal.

Las disposiciones de la ley general contienen las previsiones indispensables para la mejor ejecución de estos presupuestos. Varios de los artículos repiten normas habituales en estas leyes, con las modificaciones de cifras que son de rigor. Así, se advierte en el artículo 3º que los recursos del Fondo Nacional de la Energía, que la ley de presupuesto para 1950 calculó en 175.000.000 de pesos, se estima que han de alcanzar a 300.000.000 de pesos.

Los artículos 4º y 5º contienen disposiciones conocidas, agregándose a este último una autorización para emitir títulos en la cantidad necesaria para dar financiación definitiva a los créditos abiertos para el ejército, aeronáutica, marina y obras públicas, en virtud de decretos leyes dictados durante el gobierno revolucionario; y a los créditos acordados por aplicación del decreto ley 14.583/46, ratificado por ley 13.895, por el que se refuerzan, refunden, incorporan o modifican leyendas de créditos en las planillas de las leyes de obras públicas.

El artículo 6º fija la suma de 1.700.000.000 de pesos para la realización del plan de inversiones en obras y/o adquisiciones de la Dirección General de Teléfonos del Estado, a partir del ejercicio de 1950, inclusive. Al respecto ya existía una autorización en el artículo 12 de la ley 13.558, para que esa repartición realizara las operaciones de crédito necesarias con destino a la financiación de su plan de obras durante este ejercicio; y lo que se hace ahora es fijar la cantidad que ha de invertirse con ese objeto, debiendo el Poder Ejecutivo incorporar anualmente al presupuesto las sumas que se requieran para el desarrollo de dicho plan.

La situación deficitaria de las finanzas sanjuaninas, que tiene su origen en la tragedia que asoló a esa provincia y que ha sido remediada en varias ocasiones por la Nación, vuelve a ser contemplada por el artículo 7º con un límpido concepto de solidaridad nacional.

El artículo siguiente amplía en 30.000.000 de pesos las sumas votadas para préstamos a las entidades deportivas, extendiendo el beneficio a las asociaciones profesionales de trabajadores que gocen de personería gremial. De esta forma el Estado concurre al esfuerzo de entidades privadas meritorias que cumplen una relevante función en el desarrollo de la salud pública y en el campo del gremialismo y la ayuda mutua. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*) Con este mismo espíritu de participación del gobierno en las manifestaciones populares deportivas que tantas satisfacciones han deparado a nuestro espíritu colectivo y que tanto coadyuvan a la educación física y moral de los individuos, se acuerda un anticipo con cargo de reintegro de 10.000.000 de pesos, para la realización de los juegos panamericanos que se efectuarán en nuestro país en 1951.

Las autorizaciones al Poder Ejecutivo para solventar el déficit de los servicios de Aerolíneas Argentinas, Ferrocarril Nacional General Belgrano y Administración General de Obras Sanitarias, y para cubrir las necesidades eventuales de tesorería, a que se refieren los artículos 10 y 11 del proyecto, figuran igualmente en la ley 13.558, respecto a Obras Sanitarias, Aerolíneas Argentinas y eventuales de tesorería.

Es sabido que la explotación de líneas aéreas comerciales se efectúa ordinariamente en condiciones deficitarias; pero se espera que, con motivo de la unificación de los servicios aéreos a cargo del Estado, el déficit se reduzca en un 50 % en el corriente año, y que la explotación dé mejores resultados cuando se ajuste definitivamente la organización de estos servicios. Según resulta de los datos consignados en el mensaje anual al Honorable Congreso, el déficit de las empresas existentes en el país, que en 1948 ascendió a \$ 116.000.000, disminuyó en 1949, cuando se hizo sentir la acción estatal en su organización y explotación, a \$ 72.000.000, calculándose reducirlo en el corriente año a \$ 39.000.000. Esta contribución se hace con el carácter de anticipo reintegrable, fijándose en las planillas anexas el monto destinado a la Administración General de Obras Sanitarias en \$ 56.599.487, y el del Ferrocarril Nacional Belgrano en 130.000.000 de pesos.

Los artículos 12 a 20 incluyen disposiciones que regulan aspectos vinculados a la ejecución del presupuesto, respecto a la aplicación de economías, al otorgamiento de anticipos o préstamos a obras sociales de ministerios o reparticiones nacionales, al ajuste de los importes destinados a trabajos públicos, al régimen de cuentas especiales, a la entrega de fondos y rendición de cuentas del instituto de ayuda financiera para pago de retiros y pensiones militares, a la reestructuración de créditos que se requieran para atender necesidades estrictamente impostergables de los servicios, a la incorporación de las partidas destinadas a afrontar el pago de tasas retributivas de servicios y contribuciones de mejoras a las provincias y municipalidades, a la utilización de las partidas para subsidios y subvenciones, becas, adhesiones y similares, y a la distribución de cargos de maestros y celadores, la mayoría de las cuales reproducen artículos incluidos en la ley de presupuesto vigente.

El mismo carácter tienen las normas del artículo 22, que hace extensivas a los gastos de la administración central del ejercicio de 1949; las disposiciones de la ley 13.564, sobre cancelación de gastos pendientes de pago, y el artículo 24, que permite incorporar al presupuesto de 1951 y 1952 los créditos necesarios para proseguir o iniciar en dichos ejercicios el cumplimiento de leyes especiales sancionadas en 1950 y 1951, para atender el crecimiento vege-

tativo de los regímenes de escalafonamiento, adicionales por antigüedad y aumentos automáticos, resultantes de la afectación del crédito adicional y para la normal atención de los servicios de intereses y amortizaciones y demás gastos relativos a la deuda pública, durante el ejercicio de 1952.

La autorización para ingresar a rentas generales hasta \$ 600.000.000 del fondo de beneficio de cambio, que contiene el artículo 21, reproduce una disposición de cada uno de los últimos presupuestos, debiendo hacerse constar que en esta oportunidad en el cálculo de recursos sólo se incluye la suma de \$ 200.000.000, subsistiendo, sin embargo, la autorización para ampliar esa contribución hasta la suma mencionada de \$ 600.000.000, que es la que ha figurado en las leyes anteriores.

La disposición del artículo 23 tiene en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a la ley 13.653, que establece el régimen, funcionamiento y fiscalización de las denominadas «empresas del Estado», o sea, de las entidades descentralizadas que cumplen funciones de índole comercial, industrial o de prestación de servicios públicos de carácter similar y que, de acuerdo a dicha ley, deben actuar conforme a lo que establecen sus leyes de creación y los estatutos orgánicos que les fije el Poder Ejecutivo. El artículo 9º de esa ley faculta al Poder Ejecutivo para constituir empresas del Estado con los servicios actualmente a su cargo y que, por su naturaleza, estén comprendidos dentro de su régimen, dando cuenta al Congreso. En consecuencia, se faculta al Poder Ejecutivo para adecuar, mediante las modificaciones que estime necesarias, las disposiciones orgánicas que rigen el funcionamiento de las entidades que deban ser organizadas con ese carácter.

Por último, el artículo 25 deroga el artículo 9º de la ley 13.558 referente al depósito en una cuenta bancaria de las economías de inversión que resulten de la ejecución de las previsiones que incluya el presupuesto para cumplimiento de la ley 13.478, sobre constitución del Fondo Estabilizador de Previsión Social, al que esta ley de presupuesto da una nueva estructura funcional, incorporándola al presupuesto como cuenta especial.

Tal es el contenido de esta última ley general de gastos que el actual gobierno se encuentra en vías de aprobar. A los méritos intrínsecos de su orientación general, expresión de un plan de gobierno, se suman los méritos formales de su presentación, que nos permiten afirmar que estamos ante la ley de presupuesto técnicamente más perfecta que se haya votado en este país. La ley de contabilidad 12.961 ha inaugurado una nueva era en el régimen de la gestión financiera, y las leyes de presupuesto dictadas a partir de 1946 han ido mejorándose paulatinamente, hasta arribar a este proyecto que condensa to-

dos los progresos hechos en este aspecto y que pueden resumirse en la existencia de un presupuesto universal, de ejecución elástica y de estructura analítica.

He querido, señor presidente, señalar en la forma más apretada posible, las características sobresalientes del proyecto que esta Honorable Cámara considera. En él encuentra el sector de la mayoría una nueva oportunidad para expresar su solidaridad de conceptos y de propósitos con el Poder Ejecutivo. Esta ley viene a dar los recursos indispensables para que el gobierno consolide en los dos años que restan para el término de su período constitucional, un programa ya realizado en sus pretensiones más ambiciosas pero que necesita ser apuntalado y proseguido sin desmayos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Haber aportado nuestra modesta colaboración desde esta banca a la causa peronista, que es la causa de la patria, haber tenido la misión de fundar el voto de los compañeros de sector en los debates del presupuesto realizados durante el gobierno del general Perón, constituye la emoción más sentida y el honor más apreciado de una carrera política emprendida sin ambiciones personales y con una íntima fe en la justicia de los principios proclamados por nuestro líder (*aplausos*), que hoy tenemos la satisfacción de ver cumplidos íntegramente.

Este sector ratifica, con el voto favorable de este proyecto, la decisión inquebrantable de las masas populares que le han confiado su representación, de seguir llevando adelante la política económica y financiera argentina que ha servido de instrumento para las vastas realizaciones que este gobierno ha podido lograr en apenas cuatro años de acción.

Damos al país el presupuesto de un Estado socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano. (*Aplausos.*) Repitiendo las palabras que en este mismo recinto pronunciara en el mes de mayo el general Perón, creemos que: «Lo fundamental es haber creado un nuevo sistema económico en el mundo, el sistema de la economía social, y haberlo asegurado como realidad nacional por la independencia económica. (*¡Muy bien! Aplausos.*) Podrán criticarnos errores de detalles, podrán decir que en esto o en aquello nos hemos equivocado, pero la verdad es que no nos debemos haber equivocado tanto desde que el pueblo es feliz, desde que los que eran descamisados en 1945 ya no son descamisados, aunque les guste y nos guste llamarlos así como un homenaje al descamisado que todos los peronistas llevamos en el corazón. (*¡Muy bien! Aplausos.*) El porvenir dirá después, indudablemente, que si la nuestra fué una locura, fué una bella locura, porque la hicimos realidad.»

Sabemos que esta empresa ha tenido el alienjo espiritual de los grandes de la patria que soña-

ron con esta Argentina de hoy. Ningún honor puede ser mayor, para quienes hemos ocupado un lugar modesto en esta cruzada histórica, que el de sentirnos al lado de nuestro jefe en la bella evocación de las últimas palabras de su mensaje, concebidas en estos términos, que nos honramos en subscribir: «La verdad es clara y definitiva: somos lo que debemos ser.» Y aunque nosotros no hayamos sino cumplido la última etapa de la liberación nacional, debemos bendecir a la Providencia, que nos ha concedido la gracia de cumplir nuestros propósitos de 1943 y nuestros planes de 1946. Ello nos permite considerarnos algo así como los últimos soldados del Gran Capitán; y como tales, al regreso de todas las batallas, volvemos al punto de partida, para entregar a las generaciones del porvenir todo esto, que es una patria justa, libre y soberana. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Cámpora). — Si hubiera asentimiento general, la Presidencia se permitiría invitar a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio.

Sr. Frondizi. — Propondría que el cuarto intermedio fuera hasta la hora 23.

Sr. Presidente (Cámpora). — Si hay asentimiento, se pasará a cuarto intermedio hasta la hora 23.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Cámpora). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 21 y 25.

—A la hora 23 y 10:

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa la conferencia.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Zavala Ortiz. — Señor presidente: tanto refiriéndose a la presentación de los proyectos de presupuesto como a la gestión financiera llevada a cabo, el Poder Ejecutivo se asigna méritos especiales. Efectivamente, el gobierno del general Perón ha sido puntual en la presentación de los proyectos de presupuesto a la Honorable Cámara.

Sr. Colom. — Excepcionalmente puntual.

Sr. Zavala Ortiz. — Es estimable que se reconozca al Congreso el derecho de examinar con la anticipación y con la amplitud necesaria, el plan financiero fundamental del país. Este es un derecho parlamentario que ha costado grandes sacrificios, para que se pase por encima de él así nomás.

De los profesores Oría y Labougle voy a tomar el relato histórico de esta prerrogativa par-

lamentaria. El secreto de Estado para los gastos como para los recursos de que se disponía, era la práctica de la sociedad feudal. Todavía bajo Luis XIII, su ministro Richelieu podía decir que constituyendo las finanzas el nervio del Estado, su conocimiento debía estar reservado para las personas que manejaban el gobierno.

Recién en 1688, con el *Bill of Rights* se obtiene una primera conquista al decidirse que los recursos solamente podían ser votados por el Parlamento.

Sin embargo, la *clause of appropriation* que definía el destino de los gastos, no se obtiene sino mucho tiempo después, en 1837, bajo el reinado de Victoria. En Francia estos derechos parlamentarios se reconocen por la ley del 25 de marzo de 1817. En Estados Unidos la constitución los incorpora con fecha 17 de septiembre de 1787. Entre nosotros, el primer antecedente digno de recordar, bajo el gobierno de Martín Rodríguez, es de fecha 18 de septiembre de 1822, y lo es porque en aquel día el ministro Manuel García presentó a la Legislatura el primer presupuesto argentino, que insumió la cantidad de 1.809.647 pesos, de los cuales —aciagos tiempos aquellos— el 60 % estaba destinado a gastos de guerra.

Juan Manuel de Rosas tuvo el pudor legal de someter puntualmente los presupuestos a la Legislatura. Claro está que, dada la forma en que actuaba aquel organismo, Oría pudo decir que, «en realidad, ella fué una ficción durante aquella época, si bien también es verdad que se deseaba aparentar el cumplimiento más estricto de las normas legales. Así se sometían los presupuestos anuales, con un escrúpulo que no podía decirse si era o no la forma de una ironía refinada y burlesca que matizaba la frase diaria y vulgar». El profesor Labougle, en un trabajo sobre derecho presupuestal, a este respecto recuerda las manifestaciones que Garrigós hizo en la Legislatura del tiempo de Rosas.

Decía Garrigós: «El que las excesivas atenciones de su excelencia hacia los negocios públicos no le permitieran recibir a los señores representantes, no será tampoco un obstáculo, porque allí se halla su digna hija, que puede ser el órgano por donde se transmita a su respetable padre los sentimientos de la honorable sala. Así ha sucedido ya, y no hace mucho tiempo, en que fué la sala en cuerpo que, acercándose a la benemérita y esclarecida doña Manuela Rosas, expresó por medio del señor presidente sus sentimientos.»

Esta práctica de la presentación de los presupuestos en la Cámara, o en la Junta de Representantes del tiempo de Rosas, sufre una suspensión en 1850, en que se dicta una ley por la cual se facultaba al gobierno a suspender el envío de los presupuestos hasta tres años después de que se diese fin y éxito a la invasión de Urquiza.

Sr. Rojas. — ¿Me permite, señor diputado?

En tiempo de Rosas el presupuesto iba a la Legislatura con el mensaje usual, no para que el cuerpo lo discutiera, sino para que tomara conocimiento, simplemente, más o menos como ahora.

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia ruega al señor diputado que, cuando el orador le conceda una interrupción, pida permiso a la Presidencia.

Sr. Zavala Ortiz. — Había hecho referencia recién al primer presupuesto presentado en 1822 por el ministro García. Para terminar esa mención, tan digna de recordar, también convendría repetir las palabras que, con gran sentido democrático, pronunciara en esa oportunidad el ministro García. Hablando de la prerrogativa parlamentaria en la resolución de los gastos y de los recursos, decía: «Si ella se afianzara por la consolidación del sistema administrativo llegando a ser una costumbre sagrada, las libertades y la prosperidad progresiva en nuestra patria quedarían garantizadas. Esta noche en la que por primera vez se realiza tan grande acto en la región meridional de América, será marcada como una época entre las naciones que se levantan al calor de la independencia.»

No hago estas referencias por un afán anecdótico. Las traigo a consideración para establecer cuán digno de celo, de cuidado, de respeto, debe ser por parte de la Honorable Cámara salvaguardar en todo momento estas prerrogativas y que parejamente el Poder Ejecutivo no debe conformarse con un cumplimiento formal o aparente de su obligación, sino que debe dar la oportunidad suficiente para que el control de los gastos y de los recursos se realice con toda amplitud por parte del Congreso de la Nación.

Pues bien, desde ese punto de vista estimo que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con su obligación. Hay tres presupuestos, señor presidente. Un presupuesto que se presenta, literalmente formado por los créditos que se autorizan y por los recursos que se votan con las asignaciones y los destinos nominalmente especificados en el cuerpo correspondiente. Hay otro presupuesto que no se presenta, que es el de una cantidad de organismos del Estado, de los cuales el Congreso no tiene sino noticias globales y que muchas veces manejan más fondos que el gobierno nacional.

Hay un tercer presupuesto, que es el presupuesto en blanco, formado por las autorizaciones ilimitadas, incondicionales, que se asignan en la propia ley al Poder Ejecutivo de la Nación. Por eso digo que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con esta disposición de orden constitucional y de orden contable.

El artículo 1º de la ley 12.961 ordena que el presupuesto general comprenderá la totalidad de los recursos y erogaciones ordinarios o extraordinarios y los de las entidades descentralizadas que se prevén para cada ejercicio financiero. Esta regla es la incorporación a la le-

gislación de un principio auspiciado por los mejores consejos de la ciencia financiera, cual es el de la universalidad.

El Poder Ejecutivo ha dado muestras parciales del cumplimiento de ese principio —tengo el placer de reconocerlo—, cuando incorporó 64 cuentas especiales al presupuesto de 1949; 126 al presupuesto de 1950; y numerosas cuentas especiales al proyecto que estamos considerando. Pero eso no es suficiente, porque las cuentas que quedan fuera de control suman cantidades extraordinarias.

Por ejemplo, en el presupuesto no figuran los ferrocarriles que fueron de propiedad particular hasta hace poco tiempo. Solamente figura el Ferrocarril Nacional General Belgrano, con una asignación de 710.000.000 de pesos a financiar con recursos propios y 445.500.000 a financiar con las sumas que transfieran los organismos respectivos con cargo a sus autorizaciones presupuestales por la prestación de los servicios, o sea, por un total de 1.155.500.000 pesos. Ese es el presupuesto de uno de los ferrocarriles de menor importancia dentro de las líneas principales del país. Si ese ferrocarril insume gastos por tal cantidad, los ferrocarriles que no están incorporados al presupuesto deben sumar miles y miles de millones de pesos.

De la confrontación nominal del presupuesto, no resulta tampoco la incorporación al mismo de la compañía Doderó, de Aerolíneas Argentinas, etcétera.

Hay otra omisión que corresponde tener en cuenta. Se trae el presupuesto de algunas entidades descentralizadas, como el IAPI, cuyo presupuesto suma 70.000.000 de pesos. Sabemos que este organismo colosal, que compra casi toda nuestra producción agraria, que exporta esa producción, que importa una serie de productos, que maneja fondos por cantidades astronómicas, tiene deudas en los bancos que llegan a las siguientes cifras: al Banco de la Nación, en 1947, 1.365.000.000 de pesos; en 1948, 2.566.000.000 de pesos y en 1949, 3.615.000.000 de pesos. En el Banco Industrial y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires figuran como cuentas oficiales, es decir, que pueden estar involucradas en estas deudas servicios de otros organismos del Estado, aunque su mayor parte es deuda del IAPI; en el Banco Industrial la deuda era, en 1947, de 1.365.000.000; en 1948, de 3.136.000.000 y en 1949, de 3.797.000.000; y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de 1.314.000.000, 1.631.000.000 y 1.857.000.000, respectivamente. Es decir, que el total atribuido como deuda del IAPI fué, en 1947, de 4.044.000.000; en 1948, de 7.334.000.000 y en 1949, de 9.269.000.000.

¿De qué nos sirve, entonces, señor presidente, tomar conocimiento de un presupuesto de administración que llega a 70.000.000 de pesos, si la Cámara no conoce el movimiento

de explotación del IAPI, si no sabe cómo se maneja, qué operaciones ha hecho, en qué invirtió los fondos, cómo se forman los débitos y los haberes, si todo ese elemento de juicio indispensable para tomar conocimiento de esta organización extraordinaria nos está vedado, como nos está vedado también el conocer los guarismos referentes a la explotación de los ferrocarriles?

Nosotros somos partidarios de las entidades descentralizadas; nosotros reconocemos que es un buen propósito administrativo; pero no vaya a resultar que estas entidades descentralizadas resulten, para el Parlamento, cortinas de hierro que no dejen pasar el control popular, y que lo que sucede detrás de ellas solamente pueda ser conocido en forma vaga. La Cámara no tiene el conocimiento directo de sus problemas, de sus interioridades, que es la única forma de poder apreciar si, en realidad, lo que votamos está bien o está mal.

Sr. Colom. — Deben ser cortinas de vidrio, ya que el señor diputado Santander está siempre muy bien informado.

Sr. Zavala Ortiz. — En ciertas cosas del IAPI, como en lo que se refiere a las deudas del señor diputado Colom, por ejemplo, estamos bien informados; pero de otras cosas no tenemos conocimiento.

Sr. Colom. — ¿Acaso no publica memorias?

Sr. Santander. — Sí, señor diputado; a eso me iba a referir. Pensaba pedir al señor diputado por Córdoba me permitiera una interrupción, pero las palabras del señor diputado por la Capital provocan mi intervención en este momento.

Tan exacto es lo que dice el señor diputado Zavala Ortiz que yo, en presencia de los propios señores ministros, denuncié como apócrifo el balance del IAPI de 1947, y afirmé que el funcionario que estaba en esa época al frente de la repartición se había negado a firmar ese balance por considerarlo falso.

Apareció el balance de 1948, que significaba un avance, un progreso en el sentido de dar a publicidad el estado contable y administrativo del IAPI; pero estamos en 1950 y el Parlamento y el país ignoran cuál es el balance de 1949. Tanta razón tiene el señor diputado al emitir este juicio, sobre la existencia de tres presupuestos, que es ésta la oportunidad de decir por qué el nuevo equipo económico no ha hecho hasta ahora conocer el balance del IAPI correspondiente a 1949.

Sr. Visca. — Advierto que por la vía del presupuesto los señores diputados se van a pasar...

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Ministro de Hacienda. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Zavala Ortiz. — Con mucho gusto, señor ministro.

Sr. Ministro de Hacienda. — Yo no quiero interrumpir las exposiciones de los señores diputados, y por eso desde ya quiero dejar aclarado que estoy tomando nota de las observaciones que los señores diputados formulan, para luego —cuando me corresponda hacer uso de la palabra— contestar a cada una de ellas: por mi parte, voy a aceptar las interrupciones que los señores diputados crean convenientes para dilucidar de una vez por todas estas cuestiones.

El Poder Ejecutivo, como lo he repetido innumerables veces, desea contestar todas las observaciones que los señores diputados quieran formular. Para ello entiende que es más orgánico dejar exponer a los legisladores y luego responderles en sus consultas, lo cual el Poder Ejecutivo hará gustosamente.

Sr. Santander. — Celebro las palabras del señor ministro.

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba, a quien le ruego no conceda interrupciones, porque la Presidencia no las va a permitir.

Sr. Zavala Ortiz. — Muy bien, señor presidente.

Tampoco figura en el presupuesto el Plan Quinquenal. Yo conozco los argumentos que el señor ministro de Hacienda adujo en descargo de esta observación que le hicieran en oportunidades anteriores los señores diputados Frondizi y del Carril, pero no me convenceran las explicaciones dadas. Sigo creyendo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 12.961, deben figurar todos los gastos y todos los recursos. Más que una situación legal, es una situación técnica. Ya que el señor ministro y el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hacen mención del tecnicismo del presupuesto, ¿cómo no incorporar, entonces, a ese plan de gastos todos los gastos, cualesquiera fueren las leyes que lo hayan autorizado? Ese principio de universalidad debe rezar en todo momento, máxime cuando, como en este caso, es imperativo, porque en la ley de Contabilidad la disposición del artículo 1º, de tipo general, y la disposición de los artículos 13 y 14, de carácter especial, determinan que absolutamente todas estas clases de gastos deben figurar en el presupuesto general de la Nación.

Hacia referencia, hace un momento, a que existía también un tercer presupuesto, que es el presupuesto en blanco. El artículo 4º del proyecto faculta al Poder Ejecutivo para emitir títulos de la deuda pública en la medida necesaria para dar financiación definitiva a los créditos abiertos para el ejército, la aeronáuti-

ca, la marina y las obras públicas, en virtud de decretos leyes dictados en el período comprendido entre el 4 de junio de 1943 al 4 de junio de 1946, y a los créditos acordados por aplicación del decreto ley 14.583/46, ratificado por la ley 13.893. Si bien es verdad que esta facultad está hasta cierto punto condicionada para los casos que se hubiese dispuesto que la financiación transitoria se efectuará con cargo al saldo de emisiones autorizadas por las leyes en vigor, es evidente que es una autorización en blanco. El Congreso no sabe por qué cantidad se da esta autorización.

En el artículo 8º, in fine, se lee lo siguiente: «El Poder Ejecutivo podrá otorgar préstamos con sujeción a la reglamentación que establezca a asociaciones profesionales de trabajadores que gocen de personería gremial, de conformidad con el artículo 8º y siguientes del decreto 23.852/45, ley 12.921, con destino a los fines que persiguen dichas asociaciones.» Yo entiendo que esto es de una notoria inmoralidad. Los gremios quedan, de esta manera, además de por otros motivos, sujetos o sometidos al Poder Ejecutivo. La actividad gremial pierde espontaneidad, y para obtener estos favores desertarán de las verdaderas reivindicaciones gremiales.

Sr. Colom. — No conoce al pueblo ni a los trabajadores del país.

Sr. Visca. — Es un agravio a los gremios. Ni cuando los mataban de hambre se sometían.

Sr. Colom. — Se trata de préstamos que se reintegran.

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia ruega a los señores diputados que no interrumpen al orador.

Sr. Zavala Ortiz. — Se convertirán en entidades oficializadas y oficialistas. Pero aparte de esto, si se tratase, en realidad, de préstamos, si esto no fuese un eufemismo para cubrir un soborno..., debían ser otorgados por las instituciones bancarias y no por el Poder Ejecutivo.

Sr. Visca. — No es un soborno; no puede decir eso. No puede seguir hablando en esa forma.

Sr. Presidente (Cámpora). — ¿El señor diputado hace cuestión?

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Zavala Ortiz. — El señor presidente me ha pedido que no acepte interrupciones.

Sr. Presidente (Cámpora). — Le plantean al señor diputado una cuestión formal.

Sr. Colom. — Que el señor diputado por Córdoba retire el término.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Presidente (Cámpora). — Varios señores diputados del bloque de la mayoría piden que el señor diputado por Córdoba retire el término.

Sr. Gil Flood. — ¿Por qué motivo?

Sr. Presidente (Cámpora). — El señor diputado por Buenos Aires no está en el uso de la palabra.

Sr. Colom. — El señor diputado por Córdoba no puede hablar de soborno.

Sr. Benítez. — Es bueno que quede constancia de la expresión empleada por el señor diputado por Córdoba.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Zavala Ortiz. — Estoy haciendo un examen absolutamente objetivo...

Sr. Benítez. — Subjetivo.

Sr. Zavala Ortiz. — No hago referencias a determinadas instituciones gremiales.

Sr. Vischi. — Pero las envuelve a todas.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Señor diputado por Córdoba: los señores diputados de la mayoría insisten en que retire la palabra que ha empleado.

Sr. Visca. — Esa es la cuestión formal que hacemos.

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia invita al señor diputado por Córdoba a retirar ese término.

Sr. Illia. — Aquí tenemos libertad para hablar y no nos van a mandar los señores diputados. Si el señor diputado por Córdoba entiende que eso es soborno, él va a defender ese criterio.

Sr. Presidente (Cámpora). — No está en el uso de la palabra el señor diputado.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Uranga. — No es ninguna novedad. Todos tienen noción de que es la pura verdad.

Sr. Vischi. — Será verdad para ustedes.

Sr. Uranga. — Para todo el país.

Sr. Vischi. — Para ustedes.

Sr. Zavala Ortiz. — Le ruego al señor presidente que me haga respetar en el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Cámpora). — Para tener esa exigencia el señor diputado debe a su vez cumplir el reglamento y no personalizar.

Sr. Visca. — Que retire el término.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Zavala Ortiz. — El artículo 10 determina...

Sr. Colom. — Estamos en el artículo 89.

Sr. Astorgano. — Que retire el término.

Sr. Colom. — Yo hago la cuestión al señor diputado por Córdoba por el término que empleó.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Zavala Ortiz. — El artículo 10 del proyecto, no obstante el optimismo que el Poder Ejecutivo manifiesta sobre el resultado del futuro ejercicio, nos menciona un déficit.

Sr. Colom. — Pero, ¡señor presidente!

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Zavala Ortiz. — El artículo 10 del proyecto dice: «El déficit que arroje la explotación de los servicios a cargo de las empresas que integran las Aerolíneas Argentinas, Ferrocarril Nacional General Belgrano y Administración General de Obras Sanitarias de la Nación durante los ejercicios financieros de 1951 y de 1952, será solventado por el Tesoro nacional con carácter de anticipo...»

Sr. Argaña. — Reclamo por el término que ha empleado el señor diputado.

Sr. Zavala Ortiz. — ...reintegrable en la medida y oportunidad que los recursos propios de dichos servicios lo permitan. Queda facultado el Poder Ejecutivo a efectuar las operaciones de crédito necesarias para los fines de lo dispuesto en el presente artículo.» De manera que tampoco en este caso se determina el monto de la autorización.

Yo pienso que en cualquier clase de explotación puede calcularse, aunque más no sea aproximadamente, el déficit o superávit de la misma. ¿Por qué entonces en este caso, tratándose de tres entidades importantísimas, no podrá saber el Poder Ejecutivo cuál puede ser el déficit de esos ejercicios y, en vez de pedir una facultad en blanco, no nos dice un monto, un límite, un tope para acordarlo?

A ello se agrega, asimismo, la autorización del artículo 13 para conceder préstamos a las obras sociales de los respectivos ministerios, sin determinar cantidad alguna.

El artículo 17 del proyecto incorpora una facultad mucho más amplia: de reestructurar créditos, modificar, reducir, ampliar el presupuesto y el cálculo de recursos. Asimismo, los organismos descentralizados podrán efectuar compensaciones entre los créditos principales del presupuesto general, siempre que no se altere el total autorizado para gastos de personal y otros gastos y no se aumente la planta de personal.

El artículo 23 contiene una facultad de la que ya hizo mención el señor diputado Frondizi; por

la cual el Poder Ejecutivo podría modificar las estructuraciones de las llamadas empresas del Estado. Es decir, que aquellas viciosas prácticas de la «contracción», de los «virajes», en materia de presupuesto, que permitían asignar fondos indeterminados, aplicar a un sector de gastos cierto sector de recursos sin precisar cantidad, y modificar las asignaciones del presupuesto, vuelven a repetirse en el caso del presupuesto que nos presenta el Poder Ejecutivo. ¿A dónde va la regla de la universalidad, a dónde el principio de la integridad del presupuesto, si el Poder Ejecutivo hace después con las partidas lo que él cree conveniente? Nosotros aprobamos un presupuesto y él, dando traslados, haciendo reestructuraciones, puede, en una palabra, modificarlo. Si el presupuesto, como dice Jéze y lo señaló el señor presidente de la comisión, es un plan financiero, ¿a dónde va ese plan que aprobamos, si el Poder Ejecutivo después modifica las partidas que hemos asignado? ¿Y dónde queda este edificio que lo hemos visto de un color, con tantas piezas y con tantos pisos, si el Poder Ejecutivo cambia los colores, altera las piezas y amplía los pisos?

No hablemos entonces de que el Poder Ejecutivo cumple el principio ni el espíritu del control legislativo de los gastos y de los recursos. En realidad, el Congreso no vota un presupuesto: en la forma que viene el proyecto, vota simplemente la autorización para que el Poder Ejecutivo haga el presupuesto a su gusto y gana. Y eso no es democrático, eso no está de acuerdo con las mejores prácticas ni con los más limpios manejos de las finanzas del Estado. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sr. Colom. — La elasticidad...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Zavala Ortiz. — ¿Qué puede extrañar, entonces, que en este relajamiento de las mejores prácticas y de las mejores normas parlamentarias, nosotros tengamos que venir a discutir un presupuesto que en la comisión correspondiente ni siquiera se ha hojeado...

Sr. Colom. — Porque no quisieron.

Sr. Zavala Ortiz. — ... sobre el que no hemos tenido oportunidad de escuchar explicaciones que necesariamente debió habernos suministrado el señor ministro de Hacienda para aclarar conceptos o para corregir errores o malas interpretaciones? ¿Cómo nos puede extrañar, entonces, que vengamos a esta sesión así de sorpresa a tratar, como ha dicho el señor diputado Frondizi, un presupuesto de gastos, que por corresponder a dos años, significa una autorización por más de 30.000.000.000 de pesos?

Tampoco considero que el Poder Ejecutivo tiene razón de asignarse mérito cuando habla de superávit en los ejercicios transcurridos. Desde luego, que por la orientación financiera

del Poder Ejecutivo, atenúa en parte su propio elogio o el mérito del supuesto superávit; pero sin embargo no deja de señalar que en los ejercicios anteriores hubo déficit siempre o casi siempre, lo que es cierto. Pero tendrá que reconocer la Honorable Cámara que hasta no hace mucho tiempo sólo se consideraban en el presupuesto los recursos ordinarios y, en consecuencia, cuando estos recursos no cubrían los gastos se producía un déficit que había que enjugar contrayendo deuda pública. Ahora, en cambio, aparece como recurso del presupuesto la deuda.

Sr. Ministro de Hacienda. — ¿Dónde?

Sr. Zavala Ortiz. — Para cubrir los gastos del presupuesto se acude a la deuda pública, a la emisión de títulos.

Sr. Ministro de Hacienda. — Siempre fué así.

Sr. Zavala Ortiz. — Quiero leer algunas citas que seguramente conoce el señor ministro, pero que le recordarán cómo, de acuerdo a los principios de la ciencia financiera, no puede hablarse de superávit en estos casos.

Sr. Visca. — Lea el señor diputado la ciencia financiera del año 28.

—Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Zavala Ortiz. — El profesor Oría, a este respecto, expresa: «Nada es más fácil, con un poco de malicia, que hacer un presupuesto equilibrado sobre el papel, lo que desgraciadamente ocurre en muchos presupuestos y con mucha frecuencia. También es fácil hacer, para un ejercicio determinado, computando con ligereza ingresos eventuales o manejando indebidamente recursos extraordinarios, un plan financiero ajustado a las cifras de compensación aparente. Pero a veces ocurre que el déficit existe en potencia, escondido bajo números que son un disfraz de la realidad. El déficit, gramaticalmente, se constituye por la cantidad o los valores que, en un balance, faltan al activo para ser, con signos diferentes, una expresión numérica igual a la del pasivo. El superávit, vocablo de sentido opuesto, puede definirse, en su concepto común o vulgar, como el exceso del haber sobre el debe de una cuenta, o del activo sobre el pasivo en un balance. Puede decirse que el equilibrio de un presupuesto ha de calificarse según cómo esté amoldado a la realidad substancial.»

Sr. Colom. — ¿Conoce el activo del país?

Sr. Presidente (Cámpora). — Sírvase no interrumpir al orador el señor diputado por la Capital.

Sr. Colom. — ¿Conoce cuánto importa y cuánto exporta el país? Formulo la pregunta para una confrontación.

Sr. Santander. — Eso no tiene nada que ver con lo que está diciendo el señor diputado por Córdoba.

Sr. Zavala Ortiz. — El profesor Oria sigue diciendo: «Del mismo modo, el superávit o déficit pueden ser reales o aparentes, según los números o signos de los cálculos efectuados, según que el presupuesto sea la expresión de la verdad o un simple juego de cifras.»

Grizziotti, profesor de la Universidad de Pavía, es más terminante al afirmar: «Hay equilibrio en el presupuesto cuando los recursos y los gastos son iguales. Hay déficit cuando son inferiores y superávit cuando son superiores a los gastos.»

«Es importante considerar cómo se obtiene esta situación, pues un presupuesto puede estar equilibrado no obstante ser los gastos efectivamente superiores a los recursos efectivos, como cuando ha sido cubierto el déficit efectivo contrayendo una deuda. Por consiguiente, sólo la comparación entre recursos y egresos efectivos, o sea recursos y gastos que dan lugar, respectivamente, a un aumento o disminución en el patrimonio del Estado, proporcionará la situación exacta y real de las finanzas.»

El señor ministro, posiblemente, no tiene en cuenta todo lo que quieren decir estos profesores, como tampoco la opinión de Luigi Einaudi, el presidente de la República Italiana, quien sosteniendo el mismo concepto advierte que solamente puede haber superávit cuando se computan recursos efectivos, y no cuando se contraen deudas.

Cuando tratemos la deuda pública vamos a analizar la opinión de que la deuda es un recurso ordinario del presupuesto. Vamos a ver si esta teoría realmente tiene base científica o no es nada más que un tejido de sofismas. Dejemos para entonces la consideración de este aspecto.

Sr. Ministro de Hacienda. — Dé números el señor diputado.

Sr. Colom. — Números actuales. No interesan las teorías de autores extranjeros.

Sr. Zavala Ortiz. — También voy a dar números, que no son, precisamente, favorables a la actual conducción financiera. Otro aspecto que conviene señalar en este proyecto presentado por el Poder Ejecutivo es la innovación de que él se aplicará a dos ejercicios. Desde luego que esto se encuentra autorizado por la Constitución de 1949, pero a pesar de las razones escuchadas a este respecto, se debe advertir que dadas las condiciones cambiantes de la actualidad económica y la forma en que se va alterando el proceso monetario, el de los precios, el del comercio exterior, hacer cálculos de recursos y autorizaciones de gastos para dos años es realmente una temeridad. Hubiera sido más conveniente seguir el sistema inglés, que consiste, como saben los señores diputados, en no tratar anualmente sino las partidas que cambian, dejando

aprobados los gastos fijos o aquellos que se llaman gastos constitucionales. Hubiese sido mucho más conveniente esta práctica que no la de hacer lisa y llanamente un presupuesto de gastos y un cálculo de recursos para dos años.

He examinado el aspecto formal de este presupuesto. Cábeme ahora entrar en el de su orientación económica y financiera.

Hostigado el capitalismo por los anuncios de su inexorable fin y alarmado por los periódicos ciclos económicos, ha creado una serie de doctrinas que mantienen la esperanza de su continuidad. De acuerdo a las causas que se enuncian como decidiendo estos ciclos podría citar, entre otras muchas, la teoría de la innovación, de la aceleración, de las causas meteorológicas o agrícolas, de las psicológicas, de la sobre inversión monetaria...

Sr. Visca. — No está preparado el señor diputado y está leyendo.

Sr. Zavala Ortiz. — Puede imaginarse el señor diputado que nosotros no improvisamos en estas cosas.

Sr. Visca. — Pero es un técnico en esta materia.

Sr. Zavala Ortiz. — En absoluto. A los técnicos los tiene monopolizados el Poder Ejecutivo. Nosotros no somos nada más que aficionados. Eso sí, con un celo grande por cuidar los dineros del Estado, para que no se dilapiden, para que no se empleen mal.

Sr. Visca. — No lea, señor diputado.

Sr. Zavala Ortiz. — No leo nada más que las citas y los números.

Sr. Visca. — ¡Así que las tenía preparadas!

Sr. Zavala Ortiz. — Y no me haga decir una cosa que no quiero decir.

Sr. Uranga. — ¡Después del discurso del señor diputado por Santa Fe están hablando de lectura! ¡Y después de lo que nos va a leer el señor ministro!

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — No dialoguen los señores diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Zavala Ortiz. — Como decía, se han enunciado numerosas doctrinas para explicar y para corregir los ciclos económicos. Los señores ministros de Hacienda y de Finanzas cuando han traído iniciativas de carácter financiero y económico han hecho referencia a la orientación contemporánea. Sin ir más lejos, al considerarse el presupuesto para 1950, el señor ministro de Hacienda hizo una amplia incursión por la doc-

trina de Keynes, en la cual, dijo, se orientaba la gestión económica y financiera del gobierno actual.

Todas esas doctrinas, si bien no son lo que dice Pantaleoni, con insólita insolencia, «sindicatos de imbéciles», tampoco son conceptos apodícticos. Son, como lo reconoce el propio Keynes, técnicas, ayudas del pensamiento, métodos, formas de llegar a conclusiones correctas.

Pero observemos que todas esas escuelas son capitalistas. Podrán ser modernísimas, según unos; podrán ser simplemente reformadoras o deformadoras del mercantilismo del siglo XVIII, según otros; pero lo cierto es que son capitalistas. Es decir, que se sostienen dentro del orden económico actual y tienden a dar soluciones al orden capitalista, no fuera de él, sino dentro de él. Vale decir, que mantienen el concepto de la propiedad privada de los bienes de producción y el de la apropiación de la renta, que, si bien se redistribuye, nunca se socializa.

Creo necesario hacer la aclaración, para que no se levanten, con tal o cual escuela, banderas como si estuviese anunciándose a las masas la disolución del orden económicamente injusto. Hay que poner las cosas en su lugar y hay que reconocer que en realidad ninguna de esas doctrinas va más allá de las líneas clásicas de la economía. Lo único que sucede es que en vez de esperar la regulación automática como esperaban los viejos maestros, se adelantan a prever, a impedir o a atenuar el ciclo económico. Todo lo demás del sistema sigue intacto para estas doctrinas, como para las viejas doctrinas, de las cuales suelen abominar tanto los financieros y economistas contemporáneos.

Convendría también destacar, sobre todo a través de Keynes y Hayek, citados por el señor ministro de Hacienda, que ninguna de estas doctrinas reconoce el materialismo histórico; no son ni comunistas ni fascistas; por el contrario, mantienen un extraordinario apego por la libertad. No ven solamente lo material en el problema económico; ven también los problemas social y político. Por eso es que hago mención a la filosofía social de su maestro insigne, su ilustrado defensor en nuestro medio, el doctor Raúl Prebisch, quien pudo decir lo siguiente: «Quedará sin embargo un ancho campo...»

Sr. Visca. — Son todos filósofos del radicalismo los que está citando el señor diputado. Debe nombrar a Víctor Molina, Carlos Melo, Carlos Becú, Quirós. No tiene por qué citar a todos esos filósofos.

Sr. Zavala Ortiz. — Estoy citando también al señor ministro de Hacienda, y voy a citar en seguida al señor presidente de la República.

Sr. Visca. — El señor ministro de Hacienda representa una generación de argentinos que puede llegar a ocupar puestos altísimos en el gobierno de la Nación y en la representación pública, gracias, precisamente, a la doctrina justicialista de Perón, que ha puesto a todos

los hombres en situación de poder llegar a posiciones encumbradas que antes han ocupado esos filósofos que estaban contratados para la entrega del país.

Sr. Zavala Ortiz. — Seguramente le interesaría conocer todo el pensamiento sobre la filosofía social.

Sr. Visca. — Ha tenido que leer como doscientos libros.

Sr. Zavala Ortiz. — Dice Prebisch: «Quedará sin embargo un ancho campo para la iniciativa privada y la responsabilidad personal. No se trata de entorpecerlas sino de modificar el ambiente que requieren para ajustar toda su potencialidad de producción, con lo que seguiremos teniendo todas las ventajas del individualismo. Recordemos cuáles son: la eficiencia proveniente de la descentralización de las profesiones y la responsabilidad propia en el choque del propio interés —la importancia de este factor tal vez sea mayor que la que le atribuye el siglo XIX—, y, sobre todo, la libertad personal. Si el individualismo se purga de sus defectos y abusos será la mejor defensa de esas libertades y de la variedad de vida, cuya pérdida es la mayor de las pérdidas en el Estado homogéneo totalitario. El Estado totalitario ha resuelto el problema de la desocupación a expensas de la eficiencia y de la libertad. Curemos el mal, sin perderlas.»

No voy a hacer, señor presidente, alusión a conceptos parecidos de Hayek, ni tampoco a lo que dice el ilustre maestro de Estocolmo, Cassel. Solamente quiero poner de manifiesto cómo si éstas son las doctrinas que enuncian las verdades contemporáneas, no hacen para realizar la política del pleno empleo, la deseada plena ocupación, ni para llevar también una equitativa redistribución de los ingresos nacionales, declinar de la libertad ni dar facultades omnímodas al poder administrador, para que haga de esa libertad y de los intereses materiales de las personas lo que a este Poder Ejecutivo le plazca.

Sr. Albrieu. — ¿Qué libertad se lesiona con el presupuesto?

Sr. Zavala Ortiz. — Es que si existe el problema de las necesidades materiales, con su dolorosa secuela del desempleo en la depresión económica, también existe el dolorosísimo problema del despotismo, que encontraría en el manejo discrecional de los fondos uno de los poderes más extraordinarios para perpetuarse y mantener el régimen absolutista de predominio sobre las libertades y derechos individuales.

Sr. Colom. — Las cuentas de inversión demuestran...

Sr. Santander. — Es que no tenemos las cuentas de inversión.

Sr. Colom. — Están en la Comisión de Presupuesto.

Sr. Santander. — En la comisión hay un solo ejemplar.

Sr. Ministro de Hacienda. — ¿El señor diputado pretende que se mande un ejemplar para cada diputado? El Poder Ejecutivo cumple mandando la cuenta de inversión.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia ruega a los señores diputados no interrumpen al orador que está en el uso de la palabra.

Continúa con la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Zavala Ortiz. — Yendo al campo estrictamente económico, ¿en qué consiste la solución propuesta por Keynes? Invertir para mantener la plena producción y de esa manera la plena ocupación, el pleno consumo. Esa es la síntesis de las preocupaciones keynesianas, que no pueden ser sino las preocupaciones de todo hombre honrado: procurar el pleno empleo, procurar que haya servicios indispensables para mantener un alto nivel de vida de la población.

Pero, ¿quién debe invertir? Para Keynes debe tener prioridad en las inversiones la economía privada, porque ella es la que produce y ella es, en consecuencia, la que debe movilizar los ahorros, la que debe movilizar el material, la que debe movilizar la mano de obra, ya que si existiese plena ocupación sin plena producción habría gastos de más que llevarían los costes más allá del nivel que deben tener.

Sr. Colom. — ¿En el país hay desocupación actualmente? Creo que no pasan de veinte los desocupados.

Sr. Santander. — El señor diputado no entiendo lo que está diciendo el orador al interrumpir en esa forma. Demuestra absoluta incapacidad intelectual. El señor diputado por Córdoba está razonando en una forma objetiva y doctrinaria y se refiere a manifestaciones que ha hecho el propio señor ministro.

Sr. Albrieu. — Y si no entendemos, ¿para qué nos habla?

Sr. Visca. — Que sea más sencillo.

Sr. Zavala Ortiz. — Si en vez de invertir la economía privada invierte el Estado, resultaría que el Estado absorbería la materia prima, los ahorros y la mano de obra en un proceso que no es precisamente el de producción de riqueza, y esto no es recomendable.

La economía fiscal es una economía de compensación con respecto a la economía privada. Tanto es así que dentro de todas estas escuelas modernísimas se habla de «mecanismos de compensación» a todos los recursos que se proporcionan para mantener en actividad esa economía, para evitar la retracción de los capitales, para evitar que el ahorro se acumule y no se invierta, para evitar la paralización del proceso con-

tinuo de la inversión. Se trata de una economía de compensación que no es, como se ha dicho por parte de alguno de los funcionarios del Poder Ejecutivo, un concepto conservador.

Precisamente, Estey, uno de los discípulos de Keynes que estudia los ciclos con más profundidad, dice a este respecto: «Como las sociedades son cada vez más ricas y más dadas al hábito de la acumulación, puede llegar a ser agudo el problema de encontrar suficientes cauces de salida para la inversión privada. El crecimiento de la población, la apertura de nuevas tierras y el progreso de la tecnología, que hicieron posible la expansión de la inversión en el siglo XIX, no pueden continuar en el siglo XX. Sin embargo, se necesitarán grandes salidas a la inversión para compensar el gran volumen de ahorros, que puede surgir de los altos ingresos de una sociedad con plena ocupación. Una sociedad que desea la ocupación plena y no está dispuesta a abandonar su adquisición al azar, debe adoptar por lo tanto medidas de fiscalización deliberadas y conscientes destinadas a mantener la demanda efectiva cuando descien- de por debajo del nivel necesario para mantener la ocupación plena.»

Después agrega esto aún más terminante: «Aquí tenemos, pues, las reglas para la estabilización. Cuando la inversión privada es insuficiente y hay amenaza de desocupación, deben aumentarse los gastos públicos, deben reducirse los impuestos, sobre todo al consumo, y los déficit deben aumentar.

«Cuando la inversión es excesiva, lo que puede significar que la inflación es inminente, deben reducirse los gastos públicos, posponerse las obras públicas, los impuestos deben aumentar, en especial al consumo, y los déficit contraídos previamente deben reducirse.»

El mismo autor citado dice que en los períodos de crisis que repercuten sobre las finanzas con una reducción de los recursos, en vez de reducir los gastos habría que aumentarlos con trabajos públicos bien estudiados y aptos para reanimar la economía nacional.

Hansen, que con Keynes, ha ejercido una extraordinaria influencia en la conducción financiera de estos últimos tiempos y a quien el señor ministro de Hacienda ha citado alguna vez, para respaldar su gestión financiera, fija tres condiciones para las inversiones del Estado: a) una economía madura, donde no exista estímulo para la expansión privada del capital; b) un exceso permanente de ahorros monetarios; c) empresas económicas modernas que se han liberado de los mercados de capital financiero y que acuden a sus recursos internos. Es decir que al través de la propia doctrina citada por el señor ministro de Hacienda, resulta que la inversión la debe hacer la economía privada con prioridad a la economía pública o fiscal; y la economía fiscal debe hacer esas inversiones y

asumir el rol de la economía privada cuando ésta entra en receso o cuando se trata de una economía madura. Por eso se equivocan muchas veces los que miran los problemas de otros países; se equivocan porque todas estas doctrinas tienen en cuenta dos situaciones: economía no madura y economía madura. Si es economía no madura, el Estado debe invertir solamente cuando la economía privada no puede satisfacer la plena ocupación. Si es una economía madura, como es el caso de Estados Unidos y de otros países, forzosamente el fisco debe invertir para mantener la plena ocupación; debe estar incesantemente inyectándose el *pump priming* que decía Keynes, es decir, efectuar gastos públicos para mantener la inversión en su plena capacidad.

Estos son los lineamientos de la doctrina contemporánea citada por el señor ministro de Hacienda. Pero la obra financiera del Poder Ejecutivo, los presupuestos que nos ha presentado, su orientación económica, ¿acaso tienen una aspiración keynesiana? En absoluto digo que no.

Sr. Ministro de Hacienda. — La tiene peroniana.

Sr. Zavala Ortiz. — La tiene exclusivamente peroniana, señor ministro de Hacienda. Por eso son nefastos los resultados para la economía nacional.

Es entonces innecesario, inútil, que el señor ministro de Hacienda, para dar prestigio a su gestión financiera, venga a traer la autoridad científica de los grandes maestros contemporáneos de la economía. En realidad él debe limitarse a citar como auspicio de su gestión financiera, la opinión del general Perón o su propia opinión, porque la de Keynes está en completo desacuerdo con su gestión financiera.

Sr. Ministro de Hacienda. — Eso es no conocer a Keynes, ni tampoco saber lo que yo dije cuando me referí a mi gestión financiera.

Sr. Frondizi. — Como el señor diputado por Córdoba está fatigado, propongo que la Honorable Cámara pase a un breve cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Cámpora). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 0 y 40 del día 28 de julio.

—A la hora 1 y 20:

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa la conferencia.

Sigue en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Zavala Ortiz. — Al concluir la parte anterior de mi exposición afirmé que la aplicación de los conceptos doctrinarios contemporáneos no servía para respaldar la política financiera del gobierno.

En nuestro país nos encontrábamos con una economía privada en plena expansión, que requería mano de obra, materia prima, fondos y todos los elementos indispensables para la producción. Evidentemente la economía daba muestras de estar en condiciones de absorber todos esos elementos; pero el Estado interfiere en ese destino, en esa capacidad circunstancial de nuestra economía, y decide hacer él las inversiones, absorber él la mano de obra, la materia prima, las maquinarias, etcétera. En esas condiciones, por un lado nos encontramos con un manejo indebido de los fondos públicos para invertirlos en una actividad esencialmente no productiva; por el otro, nos hallamos con que la expansión de la economía privada se convierte en un estado depresivo.

Es tan evidente lo que acabo de señalar que si nosotros observamos el desenvolvimiento de nuestra producción, nos encontramos con algunas cifras que no resultan nada halagüeñas. El señor presidente de la Comisión de Presupuesto ha hecho mención de un crecimiento de la producción industrial menor a un 35 % durante el último quinquenio, es decir, que el promedio anual de crecimiento de la producción resulta inferior al 7 %. Si tomamos las cifras correspondientes a otros períodos veremos que la incrementación ha sido mayor que en el lapso indicado, a pesar de que se dice que en él se han efectuado realizaciones extraordinarias. Por ejemplo, en el quinquenio 1935/1939 el aumento fué del 19,7 % del total de la producción; en el período 1939/1943 el crecimiento fué del 19 %; en el período 1943/1947 bajó al 6,5 % pero en lo que respecta a las industrias, el crecimiento en esos primeros períodos fué del 34,2%, y en el quinquenio 1939/1943, del 38,7 %. Esto significa que en ese período el crecimiento de la industria fué mayor que en el último quinquenio.

¿Cómo es posible que suceda esto, precisamente en el momento más favorable para nuestra economía, ya que el país contó con todos los elementos necesarios, porque había un mercado que absorbía nuestra producción rural a los precios más remunerativos, y con divisas para importar maquinarias, implementos, materias primas industriales? Todo esto ha ocurrido porque el Estado realizó inversiones en momentos en que no era oportuno hacerlo.

Sr. Visca. — No fué oportuno para quienes dejaron de ganar dinero; pero lo fué para el país.

Sr. Zavala Ortiz. — En el orden estrictamente fiscal se observa el crecimiento incontentido de los gastos públicos. En el año 1943 el presupuesto fué de 2.233.000.000 de pesos; en 1947 alcanza a la cifra de 7.571.000.000 de pesos; en 1950 llega a los 11.053.000.000; y en el que estamos considerando, asciende a 13.694.762.588 pesos, de cuya cantidad habría que deducir las economías calculadas en 750.000.000, lo que se

traduciría en un gasto neto de 12.944.762.588 pesos.

Sr. Visca. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Zavala Ortiz. — Sí, señor diputado.

Sr. Visca. — Con el permiso de la Presidencia, aprovechando que el señor diputado posee una serie de estadísticas, le pido que informe a la Cámara —ya que la acción del gobierno coincide con la opinión pública que la respalda— acerca de los resultados electorales del 24 de febrero y los de las últimas elecciones. Se comprobaría que de una diferencia de 142.000 votos llegamos a casi medio millón.

Sr. Mercader. — ¿Qué le parece si publicamos esos datos en el Diario de Sesiones, para que quede demostrado cómo aumentan los votos del radicalismo?

Sr. Zavala Ortiz. — Indudablemente que si yo contesto la pregunta del señor diputado por Buenos Aires, algún compañero suyo me colocará fuera de la cuestión.

Estoy dispuesto a mantenerme estrictamente dentro del tema que considero. Me ofrezco, sin embargo, a considerar en cualquier momento el problema político relacionado con el decrecimiento del peronismo y el aumento del radicalismo.

Este crecimiento en los gastos no sólo se observa en el orden nacional, sino también en el provincial y municipal, de tal suerte que la economía se ve inexorablemente sometida a este tridente que la acosa y la desangra.

Aquí tengo cifras correspondientes a los gastos de algunas provincias.

En Buenos Aires el monto de los presupuestos de gastos y recursos de 1940 a 1950 es el siguiente:

	\$ m/n.
Presupuesto de 1940	172.282.282,41
Cálculo de recursos	168.529.000.—
Presupuesto de 1941	183.957.905,29
Cálculo de recursos	180.376.600.—
Presupuesto de 1942	195.973.052,29
Cálculo de recursos	197.299.562.—
Presupuesto de 1943	214.511.476,70
Cálculo de recursos	219.056.670.—
Presupuesto de 1944 y cálculo de recursos (intervenida la provincia por el gobierno federal, se mantuvo el presupuesto de 1943).	
Presupuesto de 1945 (dictado por el gobierno federal, bajo	

	\$ m/n.
la intervención del doctor Juan Atilio Bramuglia) ...	268.006.503,28
Cálculo de recursos	269.136.933,89
Presupuesto de 1946 y cálculo de recursos (por ley 5.049 fué prorrogado el presupuesto y cálculo de recursos de 1945 para el año 1946).	
Presupuesto de 1947	363.267.273,64
Cálculo de recursos	391.206.590.—
Presupuesto de 1948 (sin contar el Poder Legislativo. En el año 1948 su presupuesto fué de \$ 6.785.643,17, de junio a diciembre; en el año 1949 fué de \$ 13.500.860, y en 1950 de \$ 13.755.300 respectivamente)	497.894.569,22
Cálculo de recursos	480.319.500.—
Presupuesto de 1949 (también sin contar el Poder Legislativo)	666.213.883,34
Cálculo de recursos	663.000.000.—
Presupuesto de 1950 (igualmente sin el Poder Legislativo)	834.166.849,46
Cálculo de recursos	842.145.273.—

Es decir que en 10 años ha aumentado casi cinco veces el presupuesto de gastos de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Visca. — Y ha aumentado diez veces el bienestar de todo el país.

Sr. Rumbo. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Zavala Ortiz. — Sí, señor diputado.

Sr. Rumbo. — Ya que el señor diputado por Córdoba nos ha dado a conocer una estadística muy prolija sobre la provincia de Buenos Aires en punto al proceso que ha seguido el presupuesto, desearía también que diese a la Cámara en los mismos términos de prolijidad, las cifras de ingresos de la provincia de Buenos Aires en el mismo período.

Sr. Zavala Ortiz. — Es fácil contestar la pregunta del señor diputado. Hay una regla muy conocida: a gastos crecientes, impuestos crecientes. De tal modo que, seguramente, los recursos en la provincia de Buenos Aires han aumentado, pero al aumentar han sido abstraídos a la economía privada, a las inversiones provechosas, a las inversiones realmente productivas.

Sr. Benítez. — Eso es absurdo.

Sr. Zavala Ortiz. — En la provincia de Santa Fe la evolución de los gastos públicos tiene idéntica característica, como puede verse en el cuadro siguiente:

PROVINCIA DE SANTA FE
COMPARATIVO DE PRESUPUESTOS GENERALES

Periodo 1940/1950

Año	PRESUPUESTO DE GASTOS						CALCULO DE RECURSOS			
	Sueldos y jornales				Otros gastos	Total general	Rentas generales	Producido negociación títulos	Reparticiones autárquicas	Total general
	Nº de cargos	Importe anual	Partidas globales	Total						
1940	19.520	39.083.970	655.300	39.739.270	38.617.502	78.356.772	59.810.500	8.275.000	11.218.715	79.304.215
1941	19.698	39.472.980	1.041.960	40.514.940	39.749.762	80.264.702	60.346.104	8.275.000	11.345.859	79.966.963
1942	21.470	42.796.260	1.066.500	43.862.760	37.338.446	81.201.206	64.264.604	3.051.000	13.197.223	80.512.831
1943	22.428	43.940.340	1.800.970	45.741.310	43.454.877	89.196.187	69.144.760	7.706.500	13.276.081	90.127.341
1944	23.426	46.075.620	4.802.947	50.878.567	47.488.749	98.367.316	76.630.650	8.432.000	13.636.608	98.699.258
1945	24.147	51.630.900	5.166.317	56.797.217	40.438.819	97.236.036	79.459.682	8.750.000	9.026.354	97.236.036
1946	24.946	54.212.050	7.881.919	62.093.969	41.778.551	103.872.520	80.905.728	8.807.500	9.815.553	99.528.781
1947	27.004	78.568.500	17.500.963	96.069.463	47.344.918	143.414.381	123.575.456	6.555.000	13.480.917	143.611.373
1948	30.109	102.884.820	25.832.224	128.717.044	59.944.129	188.661.173	163.050.000	7.365.000	17.293.399	187.708.399
1949	31.206	141.385.888	36.141.094	177.526.982	76.948.229	253.575.211	220.010.010	11.000.000	23.319.793	254.329.803
1950	31.176	182.992.848	41.284.005	224.276.853	106.313.949	330.590.802	295.688.445	10.500.000	26.205.336	332.393.781

OBSERVACIONES: En la confección de este cuadro y para permitir la comparación del presupuesto, de gastos y del cálculo de recursos durante los años 1940/1944, cuya técnica presupuestaria era totalmente diferente al período 1945/1950, debió reestructurar las cifras a los efectos que las mismas fueran comparables. Como consecuencia de ello, las reparticiones autárquicas: Consejo General de Educación, Departamento de Salud Pública, Imprenta de la Provincia, Instituto Experimental, Departamento del Trabajo y Acción Social, integraron la administración central. En cuanto a la Dirección General de Obras Públicas, se procedió a su desdoblamiento en Obras Públicas y Vialidad, dejando a esta última como repartición autárquica.

La provincia de Entre Ríos...

Sr. Visca. — ¿Estamos tratando el presupuesto nacional o los presupuestos de las provincias?

Sr. Benítez. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Zavala Ortiz. — Sí, señor diputado.

Sr. Benítez. — El señor diputado, para ser leal en su examen, debiera decirnos no sólo cuánto gastamos ahora sino examinar cuánto hacemos ahora. Mientras la ecuación gastos y acción se mantenga en términos prudentes, nadie debe asustarse porque el gasto crezca, si la acción ha aumentado más de lo que ha aumentado el gasto. Por supuesto que si el Estado antiguamente se mantenía ajeno a toda inquietud, a toda actividad, y no recurría a su esfuerzo para salvar el déficit de la actividad particular, el Estado podía gastar poco. Pero día a día, y es un fenómeno corriente en todo el mundo, el Estado absorbe actividades, cubre claros y realiza una acción intensa en todos los órdenes, en el de los servicios sociales, sobre todo, intensificados en estos últimos años, y entonces indudablemente el Estado ha de gastar más de lo que gastaba antiguamente.

Mientras vivíamos nosotros, como nuestro Estado vivió, alejado de la realidad del país, dejando que solamente el particular luchara por hacer lo que correspondía al Estado, estaba bien pensar que el Estado gastara poco. Pero lo que nos interesa a nosotros es saber si se gasta bien, si se gasta con provecho, si se gasta con frutos, si el país aumenta su riqueza y si cada unidad humana aumenta su potencial

económico. Si es así, yo diré con sentido sencillo pero cierto, que es el sentido que entiende el pueblo, que el Estado ha gastado bien. Si la República Argentina hoy es más rica que antes, si cada argentino puede decir que vive hoy mejor y más feliz que antes, yo diré que el gasto, por grande que parezca, todavía es pequeño y podemos gastar más.

Este es, señor diputado, el sentido sencillo y claro de las finanzas y de la economía de un país. No nos debemos asustar si se gasta mucho; debe alarmarse si no se gasta como se debe gastar o se gasta mal cuando debe gastarse bien. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Zavala Ortiz. — Quiero sacar de un error al señor diputado por la Capital.

Al país no le interesa tener burócratas, sino tener productores. La economía no solamente necesita consumidores sino también quienes produzcan. Precisamente todo lo que está haciendo el Estado lo está substrayendo a la economía, que puede actuar en esta época en forma más provechosa que aquél. Por lo pronto, no habría esta gran escasez que se nota en todos los productos.

Sr. Benítez. — Hay escasez porque hay consumo.

Sr. Zavala Ortiz. — No habría esta enorme inflación que ahoga a la economía y a la capacidad de compra de las masas laboriosas. No hay enemigo peor de la clase trabajadora que la inflación, aunque se le quiera hacer creer que la inflación es su aliada. La clase trabajadora necesita salarios reales, poder de compra

suficiente para que estén a su alcance los bienes y servicios necesarios, que ahora no lo están porque la producción es escasa, por los motivos que he mencionado.

Sr. Visca. — La clase trabajadora necesita que el señor diputado retire la palabra «soborno» que pronunció hoy. Hago la cuestión formal al señor diputado.

Sr. Ministro de Hacienda. — Si me permite el señor diputado, con la autorización de la Presidencia...

Sr. Zavala Ortiz. — ¡Cómo no!

Sr. Presidente (Cámpora). — Con mucho gusto, señor ministro.

Sr. Ministro de Hacienda. — Quiero solicitar una aclaración con respecto a las palabras que el señor diputado por Córdoba vertiera al referirse al artículo 8º del proyecto en discusión.

Soy respetuoso de las opiniones que puedan expresar los señores diputados. Con respecto a la interpretación de las teorías de carácter económico o presupuestarias, aunque disienta, no haré cuestión. Haré, en cambio, cuestión sobre ciertos términos vertidos por el señor diputado y dejaré aclarada la posición del Poder Ejecutivo en ese punto.

Al referirse al artículo 8º, el señor diputado ha manifestado lo siguiente, según consta en la versión taquigráfica que tengo en mi poder: «En el artículo 8º in fine se lee lo siguiente: «El Poder Ejecutivo podrá otorgar préstamos con «sujeción a la reglamentación que establezca, «a asociaciones profesionales de trabajadores «que gocen de personería gremial, de conformidad con el artículo 8º y siguientes del decreto 23.852/45, ley 12.921, con destino a los «fines que persigan dichas asociaciones.» Yo entiendo —continúa el señor diputado— que esto es de una notoria inmoralidad. Los gremios quedan, de esta manera, además de por otros motivos, sujetos o sometidos al Poder Ejecutivo. La actividad gremial pierde espontaneidad, y para obtener estos favores desertarán de las verdaderas reivindicaciones gremiales.»

Más adelante dice: «Se convertirán en entidades oficializadas y oficialistas. Pero, aparte de esto, si se tratase, en realidad, de préstamos, si esto no fuese un eufemismo para encubrir un soborno...»

Señor presidente: podrá decirse al Poder Ejecutivo que se ha equivocado en el cálculo de recursos o que interpreta en forma errónea una teoría económica, pero no puede tildarse de inmoralidad lo que eleva a consideración del Honorable Congreso.

Por mi intermedio, el Poder Ejecutivo no acepta tal afirmación, como tampoco la manifestación de que por este medio quiera cubrirse un soborno.

El préstamo a que se refiere el artículo 8º no es más que un anticipo como el efectuado a otras entidades. No es obligatorio que los gre-

mios soliciten esos préstamos. Así como concurren a una entidad bancaria, pueden acudir al Estado para obtener un préstamo a devolver en las condiciones y con las garantías establecidas por la ley que lo autoriza.

Pido, pues, al señor diputado, que, con la amabilidad que lo caracteriza, trate de aclarar el sentido con que ha emitido esas expresiones.

Sr. Zavala Ortiz. — Con mucho gusto contestaré al señor ministro.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Zavala Ortiz. — La Honorable Cámara ha tenido oportunidad de tratarme y de observar mi actuación. No me he caracterizado por haber ofendido ni a la Cámara ni a ningún miembro del Parlamento o de otros poderes. En este caso, tampoco he tenido el propósito de hacerlo.

He formulado objetivamente la observación de que el discrecionalismo de facultades que se otorgan al poder administrador, crea la proclividad a manejos turbios, a posiciones incorrectas.

Objetivamente he condenado un procedimiento, una disposición que se presta a cierta situación, pero no atribuyo al Poder Ejecutivo ni al señor ministro de Hacienda ninguna intención aviesa. Señalo la peligrosidad de un procedimiento. Señalo que se trata de normas que no rezan con la limpidez y la corrección en el manejo de fondos.

Eso es lo que he querido significar sin hacer un cargo para nadie, ni presente ni futuro; sin asignar intenciones ni a uno ni a otro, sino sencillamente denunciando que ese procedimiento no es el que debe guardarse en estos casos.

Creo que con esta salvedad, hecha al señor ministro de Hacienda, que no he tenido el propósito de molestar ni a él ni al Poder Ejecutivo, he dado satisfacción al señor ministro y puedo continuar con mi exposición.

Sr. Visca. — Falta la aclaración del señor diputado con respecto a la clase trabajadora del país, a la que ha calificado como factible de soborno.

Sr. Zavala Ortiz. — El señor diputado, cuya actuación política no me interesa, sabrá que el que habla ha estado siempre al servicio de la clase trabajadora. Desde niño no ha hecho otra cosa que defender los intereses de la clase trabajadora y actualmente lo sigue defendiendo. No le puedo aceptar al señor diputado por Buenos Aires que se erija en defensor de la clase trabajadora ante mí...

Sr. Visca. — ¿Por qué?

Sr. Zavala Ortiz. — Yo no he ofendido a la clase trabajadora; por el contrario, la distingo permanentemente.

Sr. Visca. — El señor diputado acepta lo que quiere y no da lo que debe dar.

Sr. Zavala Ortiz. — Sigo sosteniendo que he denunciado un mal procedimiento, un procedimiento proclive a cosas que no corresponden en una democracia. Eso es todo.

Sr. Visca. — Hago la cuestión formal de que el señor diputado no ha explicado el término calificativo de la clase trabajadora que ha pronunciado: la ha calificado como factible de acceder al soborno.

Sr. Dellepiane. — Señor presidente: quien tiene la palabra ¿no es el señor diputado por Córdoba?

Sr. Presidente (Cámpora). — Sí, señor diputado, pero el señor diputado por Córdoba en este momento está descansando de su fatiga.

Sr. Dellepiane. — El señor presidente tiene una generosidad que llama la atención, y que le agradecemos.

Sr. Presidente (Cámpora). — No tiene nada que agradecer, señor diputado.

Sr. Dellepiane. — Ojalá siempre se manifieste de esta manera la Presidencia.

Sr. Presidente (Cámpora). — Siempre lo ha hecho así, señor diputado.

Sr. Zavala Ortiz. — En la provincia de Córdoba nos encontramos con que el presupuesto de 1945 fué de \$ 90.000.000, distribuidos de la siguiente manera: \$ 56.000.000 en la administración general y \$ 33.000.000 en las reparticiones autárquicas; en 1947 el presupuesto llegaba a \$ 115.551.000; en 1949, fué de \$ 142.939.000; y el presupuesto de 1950 llegó a la cantidad de 242.000.000 de pesos.

Es decir, señor presidente, que se da el caso extraordinario de que en el término de un año el presupuesto de la provincia de Córdoba se duplicó. Naturalmente que para duplicar el presupuesto de gastos se ha tenido que hacer otro tanto con los recursos. Y es así como se ha suprimido el impuesto de patentes; se ha puesto esta nueva edición del impuesto a las ventas que se llama a las actividades lucrativas, gravando en una forma realmente confiscatoria al comercio, a la industria y a las demás fuentes de producción y de riqueza.

Sr. Ministro de Hacienda. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Zavala Ortiz. — Sí, señor ministro.

Sr. Ministro de Hacienda. — Con el permiso de la Presidencia.

Señor diputado: mi intervención es solamente a título de amistosa colaboración.

Ya he manifestado en diversas oportunidades en este recinto cuál es la acción del Poder Ejecutivo que tengo el honor de integrar. He manifestado que este gobierno da a las provincias la participación que les corresponde en los impuestos cuya percepción está a cargo de la Nación. En ese sentido puedo manifestar que

en el año 1946 las provincias percibieron por éste concepto —sin contar su participación en los impuestos internos— \$ 68.000.000; en el año 1947, el gobierno del presidente Perón y a raíz de la primera conferencia de ministros de Hacienda, aumentó este importe a \$ 300.000.000, para elevarlo luego a \$ 380.000.000, 590.000.000, 769.000.000, y para 1951, a más de \$ 770.000.000. Esto significa que el mayor gasto que han tenido las provincias ha sido salvado con la mayor participación en los impuestos nacionales otorgada por la Nación, sin contar, como he dicho, los impuestos unificados por la ley 12.139.

Quiero aclarar que no ha sido como consecuencia de un aumento en los impuestos, sino que ha sido como consecuencia de una mayor participación. Las provincias tenían congelada su participación y el gobierno del presidente Perón no solamente la descongeló, sino que la aumentó en tres puntos. Bastaría analizar los presupuestos de las provincias para darse cuenta de la forma como se desenvolvían éstas, tanto en materia de sueldos como de otros gastos. Bastaría parangonar los sueldos que se ganaban, que muchas veces no se podían cobrar por falta de recursos—, con los que se ganan actualmente. Entendemos que la independencia no sólo debe ser política, sino también económica y financiera. Es por ello que las provincias tienen en este momento mayores recursos en coparticipación con la Nación, como se puede comprobar con las cifras que acabo de citar.

Por otra parte, los presupuestos que el señor diputado por Córdoba ha enunciado y las cifras comparativas que ha dado no pueden ser comparados con el presupuesto nacional, porque se han incorporado cuentas especiales, servicios nuevos año a año, que no figuraban en los presupuestos anteriores; y para poder analizar las cifras del presupuesto, hay que tomar lo que proviene de rentas generales, para formarse una idea, y no de cuentas especiales, ni de entidades descentralizadas, que tienen un desenvolvimiento independiente y que han ido paulatinamente incorporándose al presupuesto, siguiendo el principio de la universalidad.

Agradezco al señor diputado la interrupción que me ha concedido.

Sr. Zavala Ortiz. — La aclaración del señor ministro de Hacienda es exacta parcialmente. Es cierto que las provincias tienen una mayor participación en los impuestos que percibe el gobierno nacional, pero tendrá que reconocer que, no obstante ese aumento en la participación de los impuestos ya establecidos, las provincias han aumentado los otros impuestos. Absolutamente todos los impuestos provinciales han sido aumentados: el impuesto de contribución territorial; el de las patentes, hoy transformado en impuesto a las actividades lucrativas; el de sellos; el de justicia, y el que grava las herencias. Todo esto ha sido aumentado en una forma real-

mente desconsiderada en cada uno de los Estados.

Y además, como con ello no se resolvía el enorme crecimiento de los gastos, aumentó la deuda pública de las provincias. Ya veremos cuando tratemos el capítulo de la deuda pública cómo las provincias están siguiéndole el paso al gobierno nacional en el crecimiento de la deuda pública.

Sr. Colom. — Por las obras que se realizan.

Sr. Decker. — Antes, los empleados provinciales percibían sueldos de hambre.

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Sr. Colom. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Zavala Ortiz. — Sí, señor diputado.

Sr. Colom. — Al señor diputado que está empuñado en traernos citas extranjeras quiero preguntarle si conoce cuál es el porcentaje máximo de impuestos vigentes actualmente en Inglaterra y Estados Unidos. ¿Conoce, por ejemplo, cuál es el porcentaje del impuesto a la herencia en esos países? Formule comparaciones y comprobará entonces el señor diputado que en Estados Unidos el gravamen absorbe el 94 %, cuando entre nosotros dicho impuesto en su máximo es de 32,5.

Sr. Santander. — El impuesto a los réditos se va a aumentar.

Sr. Pastor. — Lo llevarán al 52 % dentro de poco.

Sr. Colom. — Yo quisiera que el señor diputado, que ha hecho una incursión sobre diversas estadísticas mundiales, nos hable de la situación de Francia, Estados Unidos e Inglaterra en materia impositiva; y verá que estamos viviendo en el mejor de los mundos.

Sr. Zavala Ortiz. — Prosigo, señor presidente.

En realidad, llama la atención que el señor diputado por la Capital quiera comparar aquellas economías con la nuestra, cuando se trata de países que tienen que vencer extraordinarias aflicciones creadas por la guerra, compromisos permanentes, riesgos futuros. ¿Cómo comparar esas economías? Para distinguirlas exactamente de la nuestra, bastaría ver la evolución de la deuda pública en aquellos países, que después de la primera guerra ha crecido en forma notable. Nuestra economía se ha desenvuelto en las mejores condiciones, en condiciones providencialmente más favorables; que quizá no se den en el futuro, como se han dado en estos últimos tiempos; y no obstante esas condiciones favorables...

Sr. Decker. — Se ha sabido encauzar la economía. ¿Por qué ustedes no hicieron lo mismo después de la guerra del 18, cuando existían condiciones económicas parecidas?

Sr. Zavala Ortiz. — Las condiciones favorables las ha determinado un mercado consumidor que podía pagar cualquier precio por nuestros productos.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Presidente (Cámpora). — Ruego al señor diputado por la Capital se sirva no interrumpir al orador que está en el uso de la palabra.

Sr. Zavala Ortiz. — Nuestra economía se ha podido desarrollar sin los contratiempos de aquellas otras economías, lo que hace que no se explique que hoy estemos ya con el problema de la presión tributaria, con el problema del inflacionismo, con el de la carestía y con el del crecimiento extraordinario de la deuda pública.

En la provincia de Entre Ríos los montos de los presupuestos en los últimos diez años son:

	Administración \$ m/n.	R. Autárquicas \$ m/n.	Totales \$ m/n.
Año 1940 (gobernador Mihura)	14 841.728.—	8.630.558.—	23.472.286.—
" 1941	14 841.728.—	8.630.558.—	23.472.286.—
" 1942	16.716.942.50	8.940.572.—	25.657.514.50
" 1943	16.716.942.50	8.940.572.—	25.657.514.50
" 1944 (interventor Ramírez)	26.372.940.36	11.848.272.88	38.221.213.24
" 1945	34.455.700.36	10.346.198.79	44.801.899.15
" 1946	34.455.700.36	10.346.198.79	44.801.899.15
" 1947 (gobernador Maya)	48.580.848.82	6.440.500.—	55.021.348.82
" 1948	59.121.370.90	7.570.210.—	66.691.580.90
" 1949	77.353.309.50	9.810.000.—	87.163.309.50
" 1950	91.790.427.12	9.491.690.—	101.282.117.12

Cálculo de recursos

Año 1940	14 841.728.—	8.630.558.—	23.472.286.—
" 1941	14 841.728.—	8.630.558.—	23.472.286.—
" 1942	16.717.368.—	9.340.592.—	26.057.960.—
" 1943	16.717.368.—	9.340.592.—	26.057.960.—
" 1944	26.801.820.—	12.351.213.24	39.153.033.24
" 1945	34.455.700.36	12.617.319.15	47.073.019.51
" 1946	34.455.700.36	12.617.319.15	47.073.019.51
" 1947	48.607.520.—	6.440.500.—	55.048.020.—
" 1948	59.613.280.—	7.570.260.—	67.183.540.—
" 1949	77.143.500.—	9.810.000.—	86.953.500.—
" 1950	91.864.600.—	9.790.000.—	101.654.600.—

Vemos que en el término de diez años el presupuesto de gastos de la provincia se ha quintuplicado.

Y todo esto, señor presidente, ¿acaso ha resuelto los problemas fundamentales de nuestra economía, acaso este crecimiento extraordinario de los gastos ha resuelto el problema de la carestía de la vida? Yo he estado observando las cifras del último presupuesto inglés, en el que se contiene una partida de 400.000.000 de libras esterlinas para absorber el alto costo de producción y de los artículos de primera necesidad. Mediante esa política fiscal ha sido posible en ese país mantener un costo de vida bajo, pues frente a las circunstancias difíciles y a las vicisitudes por que ha atravesado la Gran Bretaña, el crecimiento del costo de la vida ha sido inferior comparativamente al de otros países que no han sufrido aquellos contratiempos.

En cambio aquí, entre nosotros, las asignaciones que había en el orden fiscal para cubrir esos altos costos, se han ido eliminando. Ha quedado una partida de 400.000.000 de pesos de subsidio para la harina. La ley que creó este subsidio era de carácter mucho más amplio que el que le ha dado el decreto del Poder Ejecutivo, número 2.162 de 31 de enero de 1950, pues antes el subsidio se daba directamente a los molinos, es decir, que toda la harina gozaba de ese beneficio y, en la actualidad, el subsidio se da a los panaderos, de manera que ya no favorecen a toda la harina que se produce, sino solamente a la que se panifica en las panaderías.

Esta situación resulta de una injusticia evidente porque la gente de campo que hace el pan en sus casas, el agricultor que produce el trigo no podrá hacer el pan casero pues le resultará más barato ir a comprarlo a la panadería del pueblo. Y correlativamente han aumentado los fideos, las masas y demás productos elaborados con harina.

Pero hay otra circunstancia que agrava este procedimiento del Poder Ejecutivo: los molinos que antes se subsidiaban entiendo que no alcanzaban en el país a 268. Y en cambio hay 14.000 panaderos que gozan del subsidio y desde luego que en estas condiciones la organización tiene que ser mucho más dificultosa, creando serios problemas a los panaderos y a los molinos, porque los subsidios se atrasan.

Sr. Decker. — Si me permite, señor diputado...

Quiero aclarar, que en defensa del pan casero el gobierno ha tomado medidas a efecto de que los beneficios del subsidio de 400.000.000 llegue también a la harina que se panifica en los hogares agrícolas.

Sr. Zavala Ortiz. — Me sorprende lo que dice el señor diputado, porque lo que está en vigencia es el decreto 2.162...

Sr. Visca. — Que puede ser reformado.

Sr. Zavala Ortiz. — ... sobre cuya aplicación solicité informes al Poder Ejecutivo. No conozco que ese decreto haya sido derogado ni modificado. Estoy señalando una injusticia que ha existido hasta hoy.

Sr. Decker. — El señor ministro de Hacienda le puede aclarar al señor diputado.

Sr. Ministro de Hacienda. — Es exacto lo que manifiesta el señor diputado, de que existe el decreto en virtud del cual se acuerda subsidio a las panaderías. El propósito es abaratar el pan, y no los otros consumos que consideramos no indispensables.

Sr. Zavala Ortiz. — El fideo y el pan casero ¿no son indispensables?

Sr. Ministro de Hacienda. — El fideo no es de un consumo diario ni tan generalizado.

Sr. Visca. — ¿No dicen ustedes que el campo está abandonado?

Sr. Ministro de Hacienda. — En aquellas localidades de provincias donde no existan panaderías se entregará a los pobladores, por intermedio de los respectivos gobernadores, el subsidio suficiente, de acuerdo con el número de bolsas de harina que consuman. Tal es el caso de San Juan, cuyo gobernador recibirá un subsidio por este concepto, y luego rendirá la cuenta respectiva.

Sr. Mercader. — Esa disposición ¿es de un decreto que va a salir?

Sr. Ministro de Hacienda. — No, señor diputado; es la interpretación del decreto en vigencia. Como lo que se busca con el otorgamiento del subsidio es abaratar el pan, se acordará subsidios no sólo a los locales de panadería establecidos, sino a aquellos que elaboran pan en sus casas.

Sr. Zavala Ortiz. — Si en la Capital Federal y en ciertas zonas muy urbanizadas el 90 ó el 100 por ciento de la harina que se elabora se panifica en panaderías, en las zonas rurales la proporción se invierte, y el 75 por ciento de la harina que se produce es panificada en los hogares.

Sr. Visca. — No, señor diputado.

Sr. Decker. — Eso era antes.

Sr. Zavala Ortiz. — Hago esta referencia porque la he recogido en los molinos de las zonas rurales del país.

Sr. Decker. — El subsidio también les llega.

Sr. Zavala Ortiz. — Como los señores diputados viven en el asfalto, no conocen lo que pasa en el campo.

Sr. Decker. — Eso es lo que cree el señor diputado; pero no olvide que el 24 de febrero fueron derrotados por la gente del campo.

Sr. Pastor. — Deben ir a trabajar un poco al campo para saber lo que es eso.

Sr. Decker. — Lo conocemos y es una tarea muy distinta a la de criar ganado y ovejitas desde la Capital con el esfuerzo de los capataces.

Sr. Mercader. — Cuando el señor diputado va a Tucumán, el gobierno de la provincia le paga los gastos en el hotel Savoy. Tengo un decreto, y si el señor diputado quiere se lo puedo mostrar.

Sr. Visca. — Está equivocado el señor diputado.

Sr. Mercader. — Se han pagado 1.300 pesos por dos días.

Sr. Visca. — Está equivocado el señor diputado.

Sr. Decker. — Es un gesto teatral del señor diputado, que no convence a nadie.

Sr. Visca. — Si me permite el señor diputado por Córdoba, puedo ahorrarle al señor diputado por Buenos Aires que se le traspapele la memoria, en vez de los papeles.

Sr. Zavala Ortiz. — ¿Me permite el señor diputado que continúe en el uso de la palabra?

Sr. Visca. — Le pedía la interrupción para aclarar.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Zavala Ortiz. — El señor ministro de Hacienda debería aclararnos quién va a absorber la diferencia del precio del trigo en los ejercicios venideros, porque el subsidio actual es sobre la base del precio del trigo a pesos 23,50 el quintal, que ahora lo tiene que pagar a pesos 28. ¿Con qué fondos el Estado absorberá esa diferencia de pesos 4,50?

Sr. Ministro de Hacienda. — Con los mismos fondos.

Sr. Zavala Ortiz. — No van a alcanzar. Debería aclararnos también el señor ministro con qué fondos se va a cubrir la diferencia o el crecimiento de los costos de elaboración de la harina que, como sabrá el señor ministro de Hacienda, está calculado a 5,25 y en algunos molinos a 7,50 por quintal de trigo, pero que llegará, por aumentos del 35 por ciento reconocidos ya al personal de los molinos, a cifras mucho más elevadas.

También el señor ministro tendría que aclarar de dónde van a salir los recursos para afrontar este subsidio y mantenerlo en las condiciones actuales.

Sr. Ministro de Hacienda. — De los mismos recursos. Alcanza con los mismos recursos.

Sr. Colom. — Y habrá superávit.

Sr. Zavala Ortiz. — Llama la atención que en este frondoso presupuesto no haya nada previsto para el problema agudo de la descapitalización de la industria.

En Inglaterra, en el último presupuesto se ha reconocido a las industrias la posibilidad de destinar para amortización de bienes de capital o de materias primas indispensables hasta el 40 por ciento, que antes era del 20 por ciento. Entre nosotros, el problema —no puede descono-

cerlo el señor ministro de Hacienda— es agudísimo.

Hace poco leí el balance de una de las fábricas más importantes del país y, según referencias, una de las mejor organizadas: la Fábrica Argentina de Alpargatas.

Los comentarios que he recogido de la revista «Economic Service» tienen realmente que alarmar. En 1949 esta fábrica tuvo ventas por 275.000.000; en 1948, 207.000.000; en 1947, por 128.000.000; en 1946, por 96.000.000, y ventas por 85.000.000 y 87.000.000, en los años 1945 y 1944, respectivamente. Quiere decir que entre 1944 y 1949, el volumen de las ventas se ha casi triplicado.

Pero en cambio, señor presidente, la producción no ha aumentado; lo único que han aumentado son los precios. Es decir, que todo no es nada más que el resultado del proceso inflacionario. Los gastos generales que en 1945 absorbían menos de las dos terceras partes de las utilidades brutas, en 1949 absorben las tres cuartas partes.

En 1944 tenía cuentas a cobrar por 13,2 millones, que significaban 55 días de ventas; y acreedores por 5,7 millones, que significan 24 días de venta. En 1945, las cuentas eran por 35,1 millones, o sea, 46 días, y las deudas eran de 39,8 millones, o sea, 52 días de venta.

En 1944 los recursos en efectivo disponibles para cualquier evento correspondían a cuatro meses de venta; en 1949, sólo cubren un mes de ventas, lo que demuestra la vulnerabilidad de la empresa ante cualquier paralización.

Esta misma fábrica, que en 1947 calculó una ampliación por \$ 12.000.000, en 1948 esa ampliación le importaba \$ 24.000.000, y en 1949, \$ 32.000.000.

Sr. Visca. — ¿Qué tiene que ver con el presupuesto?

Sr. Presidente (Cámpora). — El señor diputado por Buenos Aires observa que el señor diputado no está en la cuestión en debate.

Sr. Zavala Ortiz. — Yo no sé de qué quiere que hable el señor diputado. Estoy diciendo que el presupuesto no se preocupa por este proceso de descapitalización industrial; que debía arbitrar medidas; que en vez de gastar en cosas superfluas debía dedicar fondos a subsidiar este sobreprecio de los bienes de capital o de los bienes de reposición que necesitan las empresas.

Y sigo. El presupuesto tampoco se preocupa de resolver el problema del crecimiento de los gastos de producción del campo.

Sr. Visca. — Es una teoría del señor diputado, que nada tiene que ver con el presupuesto de gastos de la Nación.

Sr. Presidente (Cámpora). — Ha escuchado el señor diputado por Córdoba que el señor diputado por Buenos Aires vuelve a hacer la cuestión.

Sr. Dellepiane. — El presupuesto se basa en la economía del país, y el señor diputado por Córdoba está explicando el estado en que se encuentra la economía. No comprendo cómo pueden ser tan impermeables los señores diputados.

Sr. Santander. — El asunto tiene íntima conexión con las finanzas del Estado.

Sr. Zavala Ortiz. — Quisiera que el señor diputado por Buenos Aires prestara oídos cuando habla el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda o el ministro de Hacienda, y leyera los mensajes que acompañan los proyectos de presupuesto.

Sr. Visca. — Los leo.

Sr. Zavala Ortiz. — Entendería entonces que para resolver el plan financiero hay que tener en cuenta el plan económico, a tal punto que el señor ministro de Hacienda —siguiendo una iniciativa existente en Norteamérica— ya se refiere a un plan económico para acompañar al plan nacional del presupuesto general. ¿Por qué? Porque no puede haber finanzas sino a base de una economía conocida.

Es bueno entonces que el señor diputado por Buenos Aires, por solidaridad con el señor ministro de Hacienda y con su colega el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, preste más atención a estas cosas y no me haga la cuestión de que estoy hablando fuera del presupuesto.

Sr. Visca. — Pero lo que busca el señor diputado es mi solidaridad con sus rarísimas teorías sobre el presupuesto.

Sr. Dellepiane. — Es el hábito de pedir el cierre del debate.

Sr. Zavala Ortiz. — El gobierno acaba de destinar 21.000.000 de dólares para la adquisición de implementos agrarios.

Sr. Ministro de Hacienda. — Veintisiete.

Sr. Zavala Ortiz. — Veintisiete. Me alegro de que así sea.

Ha resuelto, en principio, que la distribución la hagan en un 50 % los importadores y en un 50 % los gobernadores, con la supervisión del Ministerio de Industria y Comercio.

Sr. Ministro de Hacienda. — ¿Qué resolución es?

Sr. Zavala Ortiz. — Tengo la sospecha de que ésa es la resolución. Lamentaría que mis sospechas se confirmaran, pues no veo por qué los implementos agrícolas no han de ser distribuidos directamente por los importadores. De esa manera evitaríamos la tómbola peronista para la distribución de la maquinaria del campo.

Sr. Rudi. — Yo preguntaría, con permiso del señor diputado, si no hay un convenio del Ministerio de Industria y Comercio, firmado el 9 de mayo, según el cual distribuyen 50 % y 50 %, las casas importadoras y el gobierno; y si no hay también un convenio firmado en esa misma fecha con las casas importadoras sobre la distribución de equipos armónicos del 25 %

de ese 50 % por el gobierno y 25 % del 50 % por las casas importadoras.

Sr. Ministro de Hacienda. — Si el señor diputado por Córdoba me permite, con la venia de la Presidencia...

Hemos intervenido con el objeto de fijar el porcentaje de ganancia de las firmas distribuidoras de la maquinaria agrícola. Se llegó a un acuerdo con las firmas.

Sr. Rudi. — Hay un convenio.

Sr. Ministro de Hacienda. — Un acuerdo. Las firmas mandaron una carta aceptando el porcentaje establecido por el gobierno. Es el único compromiso que existe entre las firmas importadoras y el Ministerio de Industria y Comercio. No existe resolución ni convenio que obligue a distribuir el 50 % por las firmas importadoras y el ministerio.

Sr. Dellepiane. — ¿Y en qué consiste el compromiso?

Sr. Ministro de Hacienda. — Se refiere al coeficiente de ganancia.

También quiero aclarar, con respecto a la preocupación por la descapitalización de las industrias, que en materia impositiva tenemos establecido, tanto para la parte industrial como para la agrícola, que el 30 % de las ganancias que sea invertido en la misma industria, excepto en inmuebles, no paga el impuesto respectivo. El 30 % de una ganancia es un poco más que el 40 % de coeficiente de amortización. Esto está establecido desde hace muchos años con el propósito de permitir la capitalización de las empresas.

Sr. Santander. — Hago indicación de que pasemos a un breve cuarto intermedio, por encontrarse fatigado el orador que está en el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Cámpora). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 2 y 40.

—A la hora 2 y 55:

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa la conferencia.

Sigue en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Zavala Ortiz. — Señalaba, señor presidente, la necesidad de que el gobierno resolviera no solamente la existencia de implementos en la República para el campo, sino la posibilidad de adquirirlos por parte del productor rural. Debe hacerse presente que si el Poder Ejecutivo hubiese tomado medidas para la importación de esta maquinaria en 1947, la cosechadora le hubiera costado al productor 30.000 pesos, y, en cambio, ahora le costará 60.000 pesos; un tractor, cuyo precio era entonces de 18.000 pesos,

ahora le saldrá a 35.000 pesos; una enfardadora que hubiese costado 17.000 pesos, ahora le costará 25.000 pesos.

Es lamentable que el gobierno no haya tenido en cuenta que no debe hacer ganancias excesivas con los cambios para incorporarlas a rentas generales, sino que debe hacer servicios a la economía con esos cambios. Los agricultores y ganaderos no merecen un cambio de 6,8 por dólar, sino que se les debió otorgar un cambio preferencial para reducir el enorme costo de esa maquinaria. Es tan injusta la situación creada al productor rural con este tipo de cambio y con estos precios, que resulta, comparativamente con un productor de Norteamérica, que mientras en Estados Unidos una cosechadora importaría 500 quintales de trigo y un tractor mediano 288, en nuestro país la cosechadora importaría 2.500 quintales y el tractor 1.450 quintales. Es decir, que de acuerdo al promedio de producción por hectárea, en nuestro país, para comprar una cosechadora el colono necesitaría 250 hectáreas con trigo y en cambio al productor norteamericano le serían suficientes 50 hectáreas.

¿Cómo, con estos costos de producción, nos vamos a poner a tono o en condiciones para una competencia de precios en el mercado internacional? El gobierno debe meditar sobre estos aspectos; el gobierno debe tomar medidas al respecto.

El señor diputado por la provincia de Buenos Aires, Rudi, me ha pedido una interrupción que si el señor presidente la concede, yo también la acepto.

Sr. Rudi. — Con el permiso de la Presidencia.

Sr. Presidente (Cámpora). — Con mucho gusto, señor diputado.

Sr. Rudi. — Yo tengo acá, señor ministro, la copia de ese convenio, que no necesita ser escrito porque ya sería un contrato. Un convenio puede ser verbal. Indudablemente, el gobierno no va a hacer un contrato escrito con las compañías porque sabemos cuál es el sistema con el que ellas se manejan.

El 9 de junio de este año se hicieron las bases de ese convenio que dice así: «Los importadores pondrán a disposición del Ministerio de Industria y Comercio la maquinaria siguiente: 1º, 50 por ciento de los equipos armónicos para usos diversos. 2º, los equipos armónicos para cereales podrán desarticularse en un 50 por ciento para ser vendidos por partes; en consecuencia, los importadores pondrán a disposición del Ministerio de Industria y Comercio: a) 50 por ciento de los equipos armónicos para cereales que deberán venderse como tales (es decir, el 25 por ciento del total importado de equipos armónicos para cereales); b) 50 por ciento de los tractores resultantes de la desarticulación prevista de los equipos armónicos para cereales,

es decir, el 25 por ciento del total de tractores importados como integrantes de equipos armónicos para cereales). 3º, 50 por ciento de los tractores que se importen sueltos. 4º, 50 por ciento de las cosechadoras automotrices. 5º, 50 por ciento de las espigadoras-trilladoras automotrices. 6º, 50 por ciento de las enfardadoras de forrajes automáticas. 7º, 50 por ciento de las cosechadoras-picadoras de forrajes. 8º, 50 por ciento de las máquinas para ordeñe y para la industria lechera en general. 9º, 20 por ciento de la maquinaria no enumerada en los puntos anteriores. (Se incluyen aquí las máquinas que no sean tractores resultantes de la desarticulación del 50 por ciento de los equipos armónicos para cereales.) La restante maquinaria será vendida directamente por los importadores sin autorización previa; pero, en todos los casos, los compradores deberán llenar una solicitud por triplicado, en formularios oficiales.» Esa solicitud la tengo aquí.

Afirmo más, señor ministro. Afirmo que el porcentaje de ganancias de los equipos que les corresponda distribuir a las cooperativas y que podrán rebajar en el precio a los adquirentes, no va a ser tomado por las cooperativas ni por los adquirentes, sino sencillamente por los representantes de las casas importadoras. Los chacareros que están adheridos a las cooperativas ni siquiera van a obtener el porcentaje de descuento que les corresponde por comisión de los representantes.

Sr. Ministro de Hacienda. — Deseo aclarar que no hay ningún convenio firmado.

Sr. Rudi. — Puede ser que no exista contrato firmado, pero puede haber un convenio verbal.

Sr. Ministro de Hacienda. — No quiero rectificar al señor diputado, porque no conozco tal situación; pero puedo asegurarle que no hay resolución alguna ni convenio escrito entre Industria y Comercio y los representantes de los importadores que establezca ese porcentaje. Si hay convenio de otro tipo, no tengo conocimiento.

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa con la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Zavala Ortiz. — Señor presidente: había hecho presente en la primera parte de mi exposición que lamentábamos que no figurase en el presupuesto la cuenta correspondiente a los ferrocarriles que hasta hace poco habían sido de propiedad privada, porque nos preocupa las condiciones de explotación de los ferrocarriles nacionales y del transporte en general.

Resulta que los ferrocarriles nacionalizados están ahora concentrados en una sola mano, pero no se aprovecha la circunstancia, y siguen desenvolviéndose separadamente, como si subsistiesen las viejas empresas, cada una con su material y su personal propios, con sus talleres específicos. Es decir, que no ha habido la racionalización indispensable, la concentración de

material y de personal de talleres para aprovecharlos en forma más conveniente.

No desconozco que hay un justificado anhelo de los trabajadores ferroviarios en el sentido de hacer carrera en las líneas a las cuales ingresaron, pero esto no obstaculiza en forma alguna la concentración de los otros aspectos de los ferrocarriles nacionalizados, como los materiales, los talleres, las oficinas de ajuste, etcétera. Incluso las tarifas se siguen manteniendo como si existieran empresas completamente independientes, lo cual no tiene ningún sentido. Este hecho aumenta, evidentemente, los enormes gastos de explotación.

Tenemos que darnos cuenta de que utilizamos un sistema ferroviario extenuado, casi concluido. En el caso de la empresa ex Ferrocarril Central Argentino, ahora Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, de 21 locomotoras Caprotti, hay 11 que están aún en servicio, no obstante haber cumplido el tiempo y el recorrido necesarios para declararlas fuera de servicio. No hay ni durmientes; las líneas están en malas condiciones...

Sr. Decker. — Estamos considerando el presupuesto.

Sr. Zavala Ortiz. — Estoy hablando de los transportes por los ferrocarriles, que constituyen una organización administrativa nacional.

Sr. Visca. — El señor diputado Santander puede atestiguar la cantidad de durmientes que se han cambiado en su provincia.

Sr. Decker. — En la línea de Buenos Aires a Bahía Blanca se han renovado los durmientes.

Sr. Zavala Ortiz. — El Ferrocarril Nacional General Belgrano, que aparece en el presupuesto con una asignación de 1.100.000.000 de pesos, se encuentra, como todos los demás, en deficientes condiciones para proveer vagones, porque no los tiene en número suficiente.

Sr. Visca. — Es que ha aumentado la producción.

Sr. Zavala Ortiz. — Está equivocado el señor diputado.

Sr. Visca. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Zavala Ortiz. — Sí, señor diputado, pero previamente déjeme completar el pensamiento.

No obstante que este año la cosecha ha sido escasísima porque es notorio que se ha perdido el maíz, para conseguir vagones en la zona agrícola de la provincia que yo represento hay que esperar en las estaciones principales quince días y en las estaciones intermedias de uno a dos meses.

No hay automotores para transportar esas cosechas, porque los que no están destruidos han ido a la zona forestal o a la zona vitivinícola, desatendiendo a la zona agraria. En tal medida se carece de vagones, que el IAPI ha autorizado hace poco el transporte automotor a cien kilómetros de distancia de los puertos, cargando esa entidad con la diferencia de fletes.

Eso ocurre en circunstancias en que virtualmente no existe cosecha, sino una escasísima producción agrícola. Imaginen los señores diputados qué sería de la economía argentina si tuviese que afrontar un tráfico más intenso, como es dable esperar en cualquier momento.

El señor diputado por Buenos Aires deseaba hacer una interrupción.

Sr. Visca. — El señor diputado acaba de reflejar, además de una contradicción, una falta de información respecto al problema ferroviario.

Primero manifestó que el material ferroviario está en mal estado, pero no señaló el que se ha renovado ni tampoco el equipo formidable de nuevas máquinas Diesel en uso en el país. En el Ferrocarril General Belgrano, la tracción mayor que se realiza, del Chaco hacia la Capital y vuelta con vacío, se efectúa con ese tipo de máquinas.

Manifiesta el señor diputado que no hay vagones. En su provincia, en Villa María, en Villa Nueva, La Carlota, Río Cuarto, se está cargando arena para la Capital. Invito al señor diputado a consultar la estadística en el día de mañana acerca de la cantidad de vagones de arena en número que jamás ha llegado a Buenos Aires. En Santiago del Estero y Tucumán se está cargando arena. En el Ferrocarril Urquiza —apelo al testimonio del señor diputado por Entre Ríos— se han cambiado todos los durmientes del importantísimo tramo Concordia, Basavilbaso, Urdinarrain, Larroque, etcétera.

Lo mismo ocurre en otros tramos de la provincia de Entre Ríos.

Con referencia a que el material rodante no es suficiente para servir la economía del país, sabe bien el señor diputado que a pesar del fracaso de la cosecha se está trayendo un volumen mayor de producción hacia los centros industriales y de mayor consumo, y que la cantidad de trenes transportadores es enorme.

Quiero señalarle un hecho que me ha llamado poderosamente la atención la semana pasada. El domingo último, por la tarde, para ser más preciso, he visto cinco trenes con más de veinte vagones entre las estaciones San Lorenzo y Crespo, del Ferrocarril General Belgrano, que corre paralelo a la ruta 11, rumbo a Rosario.

Es evidente que el señor diputado, al tratar el presupuesto, está incursionando en todas las cuestiones a que se refiere el boletín N° 4, en el que figura un pedido de informes presentado por él. El señor diputado por Córdoba tiene ya fijada su posición de crítica al gobierno, pero para criticar hay que encarar la realidad. En este caso, la realidad económica que vive el país es que lo que se ha cargado para puertos argentinos no se había cargado nunca anteriormente, y a ello hay que sumarle la gran cantidad de carga traída por camiones. Invito al señor diputado a que recorra la ruta a Rosario

y a Córdoba, su provincia, y verá cómo se trabaja con fe y ahinco.

Quiero también señalarle que el lunes pasado, entre La Carlota y Pergamino, he visto veinticinco jaulas de hacienda que venían de la zona de Río Cuarto y Venado Tuerto, con novillos y cerdos.

Lo que ocurre es que hay en el señor diputado un deseo de criticar; pero el país, gracias a la conducción de sus intereses por la mano firme del general Perón, marcha adelante. Este discurso es el quinto del mismo tono y con la misma crítica que venimos escuchando al sector del señor diputado desde que se incorporó al Parlamento.

Sr. Ministro de Hacienda. — Deseo aclarar al señor diputado que en el presupuesto el Ferrocarril Nacional General Belgrano aparece con \$ 710.000.000. Los \$ 445.000.000 que figuran para servicios auxiliares no deben ser sumados a los \$ 710.000.000, porque se refieren a gastos de mantenimiento de las fábricas, cuyo noventa y pico por ciento está incluido en la suma de \$ 710.000.000.

Sr. Zavala Ortiz. — Pero hay un artículo sobre el déficit.

Sr. Ministro de Hacienda. — Es otra cosa distinta. Nunca se va a llegar a la suma de mil y pico de millones de pesos a que el señor diputado se refería. Los gastos suman \$ 710.000.000; los \$ 445.000.000 pueden ser inversiones de capital, no pasan a la cuenta explotación, sino a la parte activa, fija, digamos, del ferrocarril.

Deseo agregar que el Consejo Económico resolvió otorgar 3.400.000 libras esterlinas para pago de repuestos de los ferrocarriles. Con esos repuestos y con el plan que se ha trazado el Ministerio de Transportes vamos a tener suficientes elementos para poner en condiciones algunos vagones que están fuera de servicio.

También deseo manifestar que se han otorgado 16.000.000 de dólares para la adquisición de setenta locomotoras de trocha ancha y algunas de trocha media. Igualmente se han otorgado los permisos necesarios para la adquisición de los repuestos suficientes para camiones, muchos de los cuales, como ha dicho el señor diputado, están detenidos.

Nosotros entendemos que con el plan del Consejo Económico el país va a estar en condiciones, si la cosecha es favorable —como son nuestros deseos y me imagino que serán también los de los señores diputados—, para poder transportar esa cosecha a los puertos y colocarla en los centros de consumo.

Sr. Illia. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Zavala Ortiz. — Sí, señor diputado.

Sr. Illia. — Debo declarar que participamos de la inquietud del señor ministro de Hacienda

en lo que respecta a que los ferrocarriles nacionales presten mejor servicio y el material de los mismos esté en las mejores condiciones posibles para servir al país. Consideramos que el transporte por ferrocarril es parte esencial para que la economía del país progrese.

Pero deseo rectificar algunas palabras que ha pronunciado el señor diputado por la provincia de Buenos Aires.

Con referencia al Ferrocarril General Belgrano, formado por el ex Ferrocarril del Estado y el Midland, con un total de 14.000 kilómetros de líneas férreas, por lo que resulta el ferrocarril más extenso del país, debo decir al señor diputado por Buenos Aires, que las aseveraciones del señor diputado Zavala Ortiz son absolutamente exactas.

En el último mensaje enviado por el señor presidente de la República, en la parte que se refiere al Ministerio de Transportes, el señor ministro del ramo expresa lo siguiente: «El tráfico de carga productiva en el período considerado —es decir, el tráfico de carga productiva, no de carga total— alcanza a 6.454.000 toneladas, cifra que señala una disminución con respecto al mismo lapso anterior (es decir, del año 1948) equivalente a un 7,5 por ciento.» De manera que el Ferrocarril Nacional General Belgrano transportó menos carga en 1949 que en 1948.

Pero lo que quiero hacer notar al señor diputado es lo siguiente. El ex Ferrocarril del Estado, el Ferrocarril Central Norte Argentino, en el año 1939, hace diez años, transportó un total de 9.074.000 toneladas, de las cuales 7.003.000 lo fueron de carga productiva, es decir, que el Ferrocarril del Estado transportó en 1939 más tonelaje que en 1949.

Sr. Visca. — ¿Y lo que se transportó en camiones?

Sr. Illia. — Nos estamos refiriendo a los ferrocarriles.

Sr. Visca. — Lo que se transportó en camiones ha sido para completar las cargas de los barcos que estaban en el puerto.

Sr. Illia. — El señor diputado por Córdoba decía que el presupuesto del Ferrocarril General Belgrano se había incrementado extraordinariamente. Efectivamente, en el año 1939, en que transportó más que en 1949, el presupuesto del ex Ferrocarril Central Norte Argentino, con la diferencia de que no estaba agregado el Midland, no alcanzaba, en lo referente a gastos de explotación, a 100.000.000 de pesos.

Sr. Benítez. — Hay que ver cuánto ganaban los empleados.

Sr. Visca. — Debe tenerse en cuenta el precio del combustible y el de los repuestos.

Sr. Illia. — Estoy de acuerdo en que ha aumentado el precio del combustible, que se ha mejorado al personal, lo que incide en el aumen-

to de los gastos de explotación. Pero yo hubiera deseado que si el Ferrocarril Belgrano en el año 1939 transportó más de siete millones de carga productiva, en el año 1949 hubiera sido muy superior, y, sin embargo, es inferior. ¿Por qué es inferior? Tiene razón el señor diputado por Córdoba cuando ha dicho que el material rodante, tanto el de tracción como el de coches y vagones, no está en buenas condiciones, a punto tal, que un tren que por lo común podía transportar 600 toneladas, que era lo normal, por deficiencia del material rodante sólo transporta hoy la mitad, o sean 300 toneladas. En esta forma, el tráfico de carga disminuye, y el señor ministro de Transportes está tomando las medidas para reparar ese material en malas condiciones.

Caso similar al del Ferrocarril Manuel Belgrano es el del Ferrocarril General Mitre. En 1949 transportó 1.100.000 toneladas menos que en 1948.

Sr. Visca. — Porque los camiones bloquearon el puerto de Rosario.

Sr. Illia. — Es exacta su aseveración; pero es evidente, también, que los ferrocarriles actualmente transportan menos carga productiva que en años anteriores, fenómeno que, como ha dicho en Norteamérica el coronel Zubieta, actual director de ferrocarriles, subsistirá mientras no se renueve totalmente el material rodante.

Sr. Decker. — Si me permite el señor diputado...

Quiero hacerle notar que no hay discrepancia respecto de lo que manifiesta el señor diputado. Todo el mundo conoce cuál es la situación de la industria pesada en los principales países productores de Europa y de América, a punto tal, que en esos países, que tienen aquella industria en su propia casa, no han podido reponer su material en la proporción que ellos lo desearían, para colocar sus ferrocarriles en el grado de eficiencia a que ellos aspiran. Yo pregunto: ¿cómo podremos nosotros remediar esa situación de nuestro material rodante para dar a nuestros transportes el grado adecuado de eficiencia, si carecemos de la industria pesada necesaria.

Sr. Mercader. — Y no tenemos plata para comprarlo.

Sr. Decker. — Es que las fábricas no pueden producir ese material ni en Europa ni en Norteamérica. Y es lamentable que los señores diputados que se precian de conocer las estadísticas ignoren estos hechos.

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Zavala Ortiz. — De todo esto resulta que este crecimiento extraordinario de los gastos públicos, esta ampliación permanente de los presupuestos, determina en primer término una absorción de mano de obra. Existe escasez de mano de obra en el país, sobre todo en el campo. El campesino ha sido atraído hacia la

ciudad por las mejores retribuciones de la industria y de las obras públicas, substrayéndose elementos útiles para una producción indispensable.

Se piensa actualmente si habrá o no braceros en el campo para la futura cosecha de maíz. Existe una información dada por el gobierno que asegura que habrá braceros. No sabemos si existirá un reclutamiento obligatorio de braceros o se empleará algún procedimiento que el Poder Ejecutivo tendrá que aclarar en qué consiste. Pero yo no veo qué seguridades puede dar el Poder Ejecutivo de que habrá mano de obra para levantar las próximas cosechas.

Sr. Colom. — El Estado asegura la recolección de la cosecha de maíz.

Sr. Rudi. — Del maíz va a recoger poco, porque se ha sembrado poco.

Sr. Zavala Ortiz. — Con el crecimiento de los gastos públicos se absorben también los ahorros, se absorben los depósitos de los bancos. Es curiosa la situación del gobierno a este respecto, que pone en evidencia cómo el Estado gastando más de lo que debe, crea una competencia que importa un perjuicio para la economía privada. Por decreto 33.425/48, a pretexto de la inflación, se resuelve una restricción en los créditos bancarios disminuyendo en 1 por ciento mensual el redescuento acordado por el Banco Central a los bancos con destino a préstamos generales. Se resuelve no considerar pedidos de créditos para nuevas industrias o ampliación de establecimientos, salvo cuando sean declarados de interés nacional o que utilicen mano de obra extranjera.

Esta restricción de los créditos se cumple en la zona de la actividad privada, pero en la otra zona, en la que no produce, en la zona burocrática, del Estado, no disminuyen, no se restringen, no se limitan los créditos. Por el contrario, la suma destinada a gastos oficiales aumenta en forma extraordinaria.

Acabamos de citar las inversiones correspondientes al IAPI. Aquí tengo la memoria del Banco Central del año 1948 en que se expresa que los préstamos al público en 1946 llegaban a 710.000.000, mientras los préstamos al gobierno ascendían a 1.052 millones. En 1947, esas cifras fueron de 2.091.000.000 para los préstamos a particulares y de 2.833.000.000 para los préstamos oficiales. En 1948, cuando entró en vigencia el decreto que he mencionado sobre restricción de crédito, los préstamos particulares alcanzan a 2.325.000.000, un poco más de 100.000.000 que el año anterior; y, en cambio, los préstamos a entidades oficiales llegan a 3.564.000.000, es decir, un aumento de 700 millones de pesos.

La economía privada, entonces, carece de fondos, no hay dinero para ella; la restricción es para ella, que produce bienes; existe el peligro de la inflación por los canales del crédito;

pero para el Estado, que no produce bienes, no existe ese peligro y el Estado sigue gastando los depósitos. En realidad, se han oficializado los depósitos y se los ha puesto a disposición del Banco Central para que los use el gobierno. De esa suerte, las inversiones se han estatizado y no socializado como hubiese querido Keynes.

La tasa del interés para descuento de pagarés, que era en 1946 de 5,5 por ciento, aumenta al 7,5 por ciento en 1950.

Todo esto tiende a acrecentar los costos de nuestras industrias. Ahora van nuestras industrias a la Bolsa de Comercio a buscar dinero y no lo encuentran. El espectáculo que está dando al país la Bolsa de Comercio de Buenos Aires es la demostración más concluyente del pesimismo, de la retracción que hay en el ambiente económico argentino. En este momento, en que hay la posibilidad de un conflicto internacional, que daría nuevamente una gran intensificación a nuestras industrias, la cotización de las acciones de nuestras principales industrias sigue cayendo en la Bolsa de Comercio.

Sr. Decker. — No se permite la especulación de guerra.

Sr. Visca. — Está controlada la especulación. Se da crédito, desde el alambrado hasta el pan casero...

Sr. Zavala Ortiz. — ¡No se permite la especulación! «Pesca» y «Globo» es la demostración evidente de que, lejos de estar prohibida, la especulación está favorecida.

Sr. Visca. — Son dos discos rayados.

Sr. Santander. — Ustedes nunca han permitido discutir ese asunto.

Sr. Visca. — El señor diputado por Entre Ríos sabe que son discos rayados.

Sr. Santander. — Nunca se puede hablar de ese problema.

Sr. Dellepiane. — ¿Cómo se va a rayar un disco que nunca se ha podido tocar?

Sr. Visca. — No se ha podido tocar porque está rayado.

Sr. Santander. — Nadie sabe lo que pasa allí.

Sr. Visca. — Si no estuviese rayado, ese disco se tocaría.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Zavala Ortiz. — El Estado absorbe también los materiales para las obras públicas...

Sr. Visca. — Han bajado todos los materiales: las tejas, los ladrillos.

Sr. Mercader. — ¿Y la arena?

Sr. Visca. — La arena es por una cuestión del puerto.

Sr. Rudi. — ¿Y el alambrado?

Sr. Visca. — Ha bajado; las varillas y los postes también.

Sr. Rudi. — Ha subido todo.

Sr. Visca. — Los postes de algarrobo se venden a 6 pesos.

Sr. Gil Flood. — ¿Cuánto vale un rollo de alambre?

Sr. Visca. — Cuesta 105 pesos.

Sr. Rudi. — Ha subido a 190 pesos.

Sr. Gil Flood. — No conoce los precios el señor diputado.

Sr. Visca. — ¡Cómo no los voy a conocer! El Banco de la Nación concede crédito, y al beneficiario no le cuesta nada porque su trabajo le va a permitir pagar en un plazo de diez años. Los señores diputados están negando la evidencia.

Sr. Gil Flood. — No les costará nada a los que gozan de muchas prerrogativas en el gobierno. A los hombres que trabajamos nos cuesta sangre y a veces la vida.

Sr. Visca. — En los bancos no hay prerrogativas para nadie.

Sr. Gil Flood. — Eso es una ficción.

Sr. Visca. — Pregúntele al ex diputado Peña Guzmán si hubo prerrogativas cuando le concedieron el crédito para el ingenio de su señor padre. La verdad es que al que trabaja le dan crédito. A la fábrica «La Emilia», de propiedad del ex diputado Córdova, el Banco Industrial y otros también le facilitaron crédito y se han hecho millonarios.

Sr. Gil Flood. — El alambre acerado que se emplea en todo el país...

Sr. Visca. — Se emplea el alambre belga.

Sr. Gil Flood. — El alambre de púas se vende a 100 pesos y valía 11,50.

Sr. Visca. — Se vende a 65 pesos.

Sr. Decker. — No ande con púas que se puede pinchar el señor diputado.

Sr. Zavala Ortiz. — Comprendo que existan en los gobiernos el deseo, la vanidad de hacer obras públicas y de dejar estos bienes fijos, como los llama Clarck, para recuerdo de su paso por la administración; pero lo que no me explico es que el señor ministro de Hacienda no tenga energía suficiente para llamar la atención a sus colegas de que la obra pública debe hacerse no sólo cuando es necesaria, sino cuando también es oportuna.

Sr. Ministro de Hacienda. — Es oportuna.

Sr. Zavala Ortiz. — En cualquier economía o finanza bien organizada debe hacerse reserva; para realizar obras públicas en períodos de depresión. En Estados Unidos, de 1923 a 1933, la obra pública no absorbió más del 30 por ciento del total de las obras realizadas, y en cambio, durante la gran depresión, aumentó en una forma extraordinaria porque hacía falta.

Ahora todas las obras las está haciendo el Estado.

Sr. Decker. — Ningún gobierno anterior las hizo. Antes no se había hecho nada.

Sr. Zavala Ortiz. — No hay materiales para viviendas; no hay materiales para construcciones de ninguna clase...

Sr. Visca. — Hay materiales.

Sr. Zavala Ortiz. — Los hay sólo para el Estado.

Sr. Dellepiane. — Tenemos el ejemplo del Mercado del Plata, que está en el centro de Buenos Aires. Es una vergüenza. En el mismo tiempo cualquier gobierno hubiera podido hacer diez mercados.

Sr. Decker. — ¿Y el edificio de la Facultad de Derecho, que nunca terminaron ustedes?

Sr. Dellepiane. — ¿Y cómo pudo recibirse el señor diputado?

Sr. Visca. — Porque estudiaba en la calle, porque trabajaba.

Sr. Decker. — Trabajaba y no podía hacer lo que hacían muchos niños bien.

Sr. Zavala Ortiz. — Lo peor del caso es que la gestión administrativa de esta obra pública no anda muy bien en nuestro país. Resulta que cada ministerio es un ministerio de obras públicas. Todos los ministerios hacen obras públicas en vez de estar concentradas en el ministerio técnico, que es el de Obras Públicas. En esa forma se economizaría una cantidad de gastos; en cambio, cada ministerio tiene una organización específica para la obra pública y ahora se ha agregado otro supervisor. En efecto; yo concibo que la obra pública esté visada por el Ministerio de Obras Públicas en el aspecto técnico y por el Ministerio de Hacienda en el aspecto financiero, pero ¿qué tiene que hacer el Ministerio Técnico en todo esto?

Sr. Decker. — Es la coordinación.

Sr. Visca. — Es la coordinación interministerial.

Sr. Zavala Ortiz. — Por lo visto el ministerio técnico tiene también que hacer doctrina peronista en las obras públicas, como procura hacerlo en la educación pública. Su intervención no alcanzamos todavía a precisar y mucho sospechamos que no sea nada agradable para el porvenir del país.

Sr. Colom. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, que le permitirá de paso un poco de descanso?

¿Qué dice del gasoducto, estupenda y monumental obra hecha en 360 días?

Sr. Gil Flood. — Menos han tardado en ponerle nombre.

Sr. Colom. — Obras cuya ejecución estuvo demorada años y años, han sido realizadas por este gobierno. Ahora se hacen escuelas hogares y hospitales en el interior del país. Observe la inmensa obra realizada.

Sr. Zavala Ortiz. — Pienso que ese afán desesperado de hacer obras públicas puede obedecer a un presentimiento de pronta terminación del régimen.

Sr. Visca. — Si no se ponen de acuerdo ustedes...

Sr. Zavala Ortiz. — Otra muestra de la mala administración de estas obras públicas es el hecho de que el decreto número 7.515, del 12 de abril de este año, publicado en el Boletín Oficial recién el 19 de junio, determina el plan general de obras públicas y la distribución. Ese plan, que debía estar hecho desde el año anterior, a fin de tener el tiempo suficiente para tomar todas las providencias y poderlo ubicar cronológicamente bien dentro del decurso del año próximo, recién en abril aparece el decreto aprobándolo, es decir, cuando el ejercicio ya lleva más de tres meses de transcurrido.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, señor Juan de la Torre.

Sr. Ministro de Hacienda. — ¿Me permite el señor diputado?

Le hago la interrupción siempre con el ánimo de colaborar y aclarar algún concepto.

El plan de obras públicas está dentro del Ministerio de Obras Públicas, como así también en distintos ministerios, como ha estado en otras oportunidades.

El Ministerio de Asuntos Técnicos establece la coordinación de las obras públicas de acuerdo con el lugar donde deben ser realizadas, y es indicada en forma minuciosa por los estudios hechos en acuerdo de ministros, al que concurren los distintos interesados en la materia.

Ese plan el señor diputado lo critica y dice que debe ser presentado con anticipación. Eso estaría bien si se tratara de obras nuevas, pero hace ya dos años que el Poder Ejecutivo, por principio, no inicia obras nuevas: prosigue con las iniciadas de acuerdo con el Plan Quinquenal. De manera que el plan que aparece en abril —una vez hecho el balance de los materiales y mano de obra de que dispone el Estado y establecida las prioridades— permite determinar el ritmo a imprimir a las obras en ejecución.

Una obra pública puede seguir distintos ritmos: puede ser acelerado mediante el trabajo en horas extraordinarias, o seguir un ritmo normal, como en estos momentos.

Por tanto esa energía, que el señor diputado dice que no tengo, no necesito tenerla, porque los ministros del presidente Perón son colaboradores y amigos, para trabajar en bien de la patria.

Sr. Dellepiane. — Amigos, salvo alguna zancadilla de vez en cuando.

Sr. Mercader. — El amigo Ivanissevich, ¿por qué se fué?

Sr. Ministro de Hacienda. — El doctor Ivanissevich hizo público que se fué por razones particulares. Está colaborando al lado del pre-

sidente, como ha colaborado siempre, como buen peronista.

Sr. Benítez. — Y el dirigente unionista, ¿dónde anda?

Sr. Dellepiane. — Jamás nos hemos metido en los líos de ustedes, ni aun en los que han tenido en la Cámara.

Sr. Zavala Ortiz. — Hay una pequeña diferencia —si ustedes creen que es pequeña— entre el Partido Peronista y el Partido Radical. En el Partido Radical las cosas se discuten y estamos unidos en la tolerancia, mientras que en el Partido Peronista nadie puede discutir ni pensar y la unidad es el sometimiento.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (de la Torre). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Zavala Ortiz. — Decía Macaulay que la deuda pública determinaba prosperidad. Ya ven los señores diputados cómo estas aparentes doctrinas nuevas tienen algunos anticipos, no sólo en lo económico, sino en la literatura y la filosofía. Igual opinión tenía Voltaire.

Actualmente están muy de moda para ciertos gobernantes las doctrinas de Viti de Marco y de Hansen. El primero considera la deuda amortización automática, y Hansen la considera como contribución neta del tesoro al poder de compra o gasto neto creador de ingreso.

Estos conceptos parecen también haber sido aceptados por el señor ministro de Hacienda, quien al tratarse el presupuesto para 1950 se refirió a que la deuda pública importaba una contribución y un ingreso a los recursos del Estado. Pero lo primero que uno debe preguntarse frente a esta exaltación de la deuda pública, fuente de ingreso, elemento de prosperidad, es por qué renegar con el contribuyente, con los receptores de renta y por qué en vez de andar buscando fuentes de tributación se termina con los impuestos, y se ofrecen todos los recursos que necesita el Estado por medio de la deuda pública, si es que ella significa prosperidad o progreso.

Sr. Decker. — Eso significa estar en contra de toda técnica presupuestaria.

Sr. Zavala Ortiz. — Se suele decir que, existiendo un sector deudor de otro, ambos dentro de una misma economía, en realidad no existe sino un desplazamiento de riqueza. Esta es, en síntesis, la explicación contemporánea de la deuda pública. Pero no se considera que no existe tal desplazamiento, sino una interposición por parte de un tercer sector —que es el del Estado—, que acapara fondos que podían ser productivos, para utilizarlos en cosas que no siempre, o casi nunca, lo son.

Toda deuda tiende a convertirse en un impuesto. Ya Flora decía que el tesoro inicia los gastos de guerra, el empréstito los sostiene y el impuesto los liquida.

Por otra parte, el señor presidente de la República, vez pasada, indicó que era contrario a los empréstitos del exterior, porque ello no hace más que dar dinero a los políticos, que no quieren hacer obra útil, sino disponer de fondos para gastar. Si esto —que, desde luego, no es más que una posibilidad— puede ocurrir cuando se consigue dinero del exterior, ¿cómo no puede suceder cuando los fondos se obtienen en el interior del país? En el interior el dinero está más al alcance de los gobiernos, que lo pueden obtener para despilfarrarlo, para no hacer nada útil, para gastar sin tasa ni medida, para hacer favores, para acrecentar los gastos sin necesidad. El proceso de corrupción administrativa se puede producir con mayor razón por vía de la deuda interna que de la externa.

Sr. Rumbo. — ¿Me permite, señor diputado?

Sr. Zavala Ortiz. — Con mucho gusto.

Sr. Rumbo. — El señor diputado por Córdoba, a quien he escuchado con gran atención sobre el tema que se está considerando, ha confundido una deuda interna, que juega dentro de una economía de circuito cerrado, con una externa.

Sr. Zavala Ortiz. — No he confundido, señor diputado.

Sr. Rumbo. — Como ha hecho incursiones sobre deuda externa...

Sr. Zavala Ortiz. — Hacía alusión a la opinión que oportunamente vertiera el señor presidente de la República, en el sentido de que la deuda externa era un elemento de corrupción. Yo considero que la deuda interna también puede servir para el mismo fin.

Sr. Rumbo. — El dinero puede servir de elemento de corrupción en cualquier manifestación de la vida. Pero quiero advertir que la deuda externa no se refiere a un circuito cerrado, sino abierto. En su apreciación relativa a la incrementación de los impuestos internos en el país para solventar las necesidades presupuestarias crecientes, el señor diputado, con mucho énfasis, insiste en un error fundamental. El ha hecho una crítica acerba cuando habló del complejo de la economía capitalista que se está debatiendo dentro de las formas de un neocapitalismo para salvarse a sí misma, pero se apoyó en doctrinas ortodoxas para desarrollar una tesis contraria. En definitiva, quiero sostener que el impuesto indirecto se va incrementando en todos los países del mundo, y entre nosotros, porque es la forma más justa de la redistribución de los ingresos, es decir, el medio de que dispone la sociedad moderna para ir a una liberación económica, respetando las facultades creadoras del individuo, de suerte que las clases sumergidas pierdan esa condición para constituirse en emer-

gidas, de acuerdo con un principio igualitario de bienestar común. (*¡Muy bien!*)

Sr. Zavala Ortiz. — Efectivamente, hay autores que afirman que el problema de la deuda pública se resuelve con un aumento de los impuestos, pero, en realidad, ello tiene un gran inconveniente, que es el de que los impuestos no tienen fuente de tributación inagotable. Si se encuentra ella limitada y reducida, no puede decirse que la deuda pública va a crecer ilimitadamente. No podría llegarse a ello porque hay que tener fuentes ilimitadas de recursos para afrontar esa deuda pública que, al traducirse en impuestos, no se desplaza exclusivamente sobre las rentas, sino sobre los consumos, y ya nuestra economía está llena de impuestos al consumo. El impuesto a la venta es, característicamente, un impuesto al consumo. Esa es la consecuencia, precisamente, de una economía inflada para afrontar gastos públicos crecidos. Dada la hora, no puedo hacer mayor referencia en otros peligros de la deuda pública, como aquellos que señalan que la emisión de bonos del tesoro es papel moneda en potencia, ni tampoco que hay otra forma de deuda que no reconoce el Estado, que es el endeudamiento de papel moneda, que no paga intereses y que disminuye el valor real de la deuda pública. Diré, sí, que ahí reside otro motivo de peligrosidad de la deuda pública: un Estado que debe mucho tiende a la emisión monetaria para desvalorizar su deuda pública, a fin de poderla cancelar, es decir, que influye de esa manera en el valor adquisitivo de la moneda. Por eso la causa más impopular, la que menos pueden defender los representantes obreros, es la causa de la deuda pública. Los obreros deberían defender que el gasto extraordinario se pague con el impuesto extraordinario, porque entonces el gasto lo pagaría el rico; pero no pueden defender que el gasto extraordinario lo pague la deuda, porque la deuda la paga toda la población, incluso la clase trabajadora.

La deuda pública en nuestro país crece en una forma alarmante. No voy a fatigar a la Honorable Cámara si ella me permite consignar los cuadros de la deuda pública correspondientes a las provincias de Buenos Aires y de Santa

Fe; no voy a leerlos, para que ellos queden insertos en el Diario de Sesiones a esta altura de mi exposición:

Deuda pública de la provincia de Buenos Aires

3) Deuda flotante desde 1940/49. (Totales.)

	\$ m/n.
Año 1940	105.810.177,83
„ 1941	69.382.107,42
„ 1942	53.844.667,90
„ 1943	22.807.560,26
„ 1944	19.650.712,24
„ 1945	24.098.652,86
„ 1946	23.744.347,78
„ 1947	44.666.553,46
„ 1948	200.234.929,36
„ 1949	870.232.430,61
„ 1950 (1)	

4) Deuda consolidada en circulación y en caución al cierre de los ejercicios 1940/1949. (Totales.)

	\$ m/n.
Año 1940	856.946.752,89
„ 1941	893.290.201,58
„ 1942	832.385.712,97
„ 1943	955.674.404,26
„ 1944	959.138.281,56
„ 1945	946.100.615,24
„ 1946	983.005.055,63
„ 1947	1.232.470.471,34
„ 1948	1.455.638.289,50
„ 1949	1.587.018.422,68
„ 1950 (1)	

(1) Aun no se tienen datos.

RESUMEN DEUDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Años 1949/50 (Comparativo)

Al 31 de marzo	CONSOLIDADA				EXIGIBLE Y FLOTANTE			Subtotal	Deducciones (1)	Total
	Interna	Externa	Traspasada a la Nación	Total	Administración Central	Repeticiones autárquicas	TOTAL			
1940	59.743.075	34.118.250	35.915.461	129.776.786	16.650.921,88	—	16.650.921,88	146.427.707,88	8.220.886,30	138.206.821,58
1941	66.593.800	17.250.371	51.712.113	135.556.284	29.690.987,44	—	29.690.987,44	165.247.271,44	14.126.713,61	151.120.557,83
1942	88.868.000	17.036.822	55.980.778	161.885.600	34.230.402,96	—	34.230.402,96	196.116.002,96	22.073.082,61	174.042.920,35
1948	92.733.000	16.651.592	52.614.680	161.999.272	43.584.601,90	—	43.584.601,90	205.583.873,90	27.300.173,58	178.283.700,32
1944	109.814.600	16.513.549	49.105.405	175.433.554	36.907.624,89	—	36.907.624,89	212.341.178,89	18.857.621,10	193.483.557,79
1945	123.092.600	16.366.925	54.853.132	194.312.657	12.084.420,04	9.152.023,59	21.236.443,63	215.549.100,63	20.557.322,32	194.991.778,31
1946	122.930.976	16.263.229	52.218.503	191.412.708	11.110.366,41	4.997.148,23	16.107.514,64	207.520.222,64	21.878.059,46	185.642.163,18
1947	215.726.623	8.366.686	16.256.200	240.349.509	8.008.471,82	4.130.400,45	12.138.872,27	252.488.381,27	38.566.027,39	213.922.353,88
1948	216.700.235	8.267.554	16.134.279	241.102.068	14.888.305,11	5.628.060,76	20.516.365,87	261.618.433,87	36.100.637,41	225.517.796,46
1949	210.960.086	8.066.090	16.008.709	235.034.885	81.488.993,51	11.905.782,75	93.394.776,26	328.429.661,26	59.604.176,84	268.825.484,42
1950	231.687.351	7.836.665	15.697.922	255.221.938						

(1) Existencia de fondos, reintegros préstamos municipalidades y otros organismos, saldo deudas de la Nación a reajustar, etcétera.

Sr. Zavala Ortiz. — Este es un proceso desgraciadamente general en el país, como lo es el de los gastos públicos.

Tengo que hacer ahora referencia a la deuda externa. Aquí, los preconizadores de la deuda pública interna cambian de cara, reconocen que la deuda externa es peligrosa por muchos motivos, pero también hacen mención a un elemento que en realidad no tiene nada que ver con el aspecto exclusivamente económico, el de la soberanía nacional. Esto quizá tenga su origen en algunos episodios ocurridos en otras épocas con países deudores; el caso famoso de Venezuela, que por no pagar sus deudas es bloqueada y en cuya defensa se alza la voz generosa de la República Argentina a través de aquel brillante ministro que se llamó Luis María Drago.

Pero en realidad un país con dignidad no tiene por qué temer por el hecho de contraer una deuda con el exterior. Por eso, a pesar de mi adversidad política, yo no creo que tenga razón el presidente de la República de pensar que deba cortarse la mano antes de firmar un empréstito con el extranjero. Eso no es lo indecoroso para un país, que puede deber al extranjero en la misma forma como realiza a crédito cualquier operación comercial. Lo que es criticable es ciertas formas de deber. Acá en nuestro país se ha estado diciendo que nos habíamos convertido en un país acreedor después de haber sido deudor, pero la verdad es que nosotros estábamos debiendo al extranjero y debiendo en la forma peor de deuda. Importadores nuestros habían hecho operaciones con exportadores americanos directamente o a través de instituciones bancarias...

Sr. Visca. — ¿Qué tiene que ver eso con el presupuesto?

Sr. Zavala Ortiz. — Estoy hablando de la deuda externa.

Sr. Visca. — Está hablando de la deuda comercial privada.

Sr. Zavala Ortiz. — Ha dejado de ser privada. Esto es una deuda externa y es una deuda pública, a punto que avala el Banco Central el empréstito de 125.000.000 de dólares.

Sr. Dellepiane. — No se puede tapar el cielo con un harnero. No son los comerciantes los que deben.

Sr. Decker. — No está en la cuestión el señor diputado.

Sr. Presidente (de la Torre). — Señor diputado por Córdoba: observan que el señor diputado está fuera de la cuestión.

Sr. Zavala Ortiz. — No voy a hablar del asunto, a pesar de que estoy dentro de la cuestión, porque se habla de un empréstito de 125.000.000 de dólares y en el presupuesto no se determina ningún servicio de esa deuda.

Sr. Visca. — No es empréstito. Es la tercera vez que el señor diputado está fuera de la cuestión.

Sr. Zavala Ortiz. — No voy a fatigar más a la Cámara. He examinado en la forma que me han permitido mis modestas condiciones el problema económico y financiero argentino. No he tenido, como no tiene mi partido, el propósito de hacer una crítica sistemática ni negativa. Nosotros vemos que, en este momento del mundo, pesan sobre la economía argentina eventos sumamente peligrosos. Podría cortarse mañana la importación por un conflicto internacional, podría impedirse la exportación de nuestros productos, es decir, podríamos quedar virtualmente incomunicados por distintas circunstancias ajenas al país. Entonces, es necesario que en el orden de nuestra economía y de nuestras finanzas haya por lo menos un mínimo de seguridad para asegurar a este país la tranquilidad y la ventura dentro del desasosiego internacional. Por eso defendemos las finanzas, por eso defendemos la economía nacional, por eso el radicalismo viene a predicar estas cosas, no para hacer crítica al peronismo, sino para defender el bienestar y la tranquilidad futura de nuestro pueblo. *(Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)* Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Héctor J. Cámpora.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor ministro de Hacienda.

Sr. Ministro de Hacienda. — Señor presidente: uno de los postulados que hacen a la esencia misma de nuestra forma de gobierno lo constituye la obligación del poder administrador de informar al pueblo, por intermedio de sus representantes, acerca de los destinos a dar a los dineros que de él recibe por los impuestos u otras formas de contribución que vuestra honorabilidad aprueba.

Hoy, como otras veces, concuro a esta Honorable Cámara para cumplir con ese principio fundamental. Tarea grata por cierto cuando se forma parte de un gobierno que, como el del general Perón, ha consagrado como norma invariable la claridad, sinceridad y honestidad en el manejo de los fondos públicos.

La consideración por vuestra honorabilidad del proyecto de presupuesto que ha de regir para los años 1951 y 1952 me brinda, como ya he dicho, la oportunidad de concurrir al seno de este cuerpo para informar al pueblo de la República acerca de las inversiones que el Poder Ejecutivo proyecta realizar durante esos ejercicios.

Por ser éste el último proyecto de ley de presupuesto que vuestra honorabilidad habrá de tratar durante el actual período presidencial,

creo que la ocasión es propicia para echar una mirada retrospectiva a lo largo del camino recorrido en nuestra historia económica y financiera desde la gloriosa epopeya de nuestra independencia política.

No pretendo traer a vuestro recuerdo hechos nuevos ni presentar una exposición exhaustiva del tema, sino simplemente destacar —en apretada síntesis y como un resumen general— algunos de los acontecimientos de carácter económico-financiero de mayor significación en nuestra evolución. La versación en la materia demostrada en múltiples ocasiones por los integrantes de este cuerpo sabrá suplir las lagunas que ex profeso dejo a lo largo de esta síntesis con respecto a algunos acontecimientos y circunstancias que por conocidos y en honor a la brevedad paso por alto.

Nuestro país desde que iniciara su vida como Nación independiente ha experimentado una constante evolución en materia económico-financiera, superando a través del tiempo, y en etapas sucesivas, difíciles escollos hasta alcanzar el nivel y estado de saneamiento que hoy, a 140 años de aquella magna fecha, podemos exhibir con orgullo ante el mundo entero.

En aquella época la situación económico-financiera del país era, en realidad, bastante poco satisfactoria, pues el vasto y rico territorio nacional no podía ser aprovechado en forma ni siquiera medianamente aceptable dados la escasez de población y el estado de guerra en que se vivía, que obligaba —como un imperativo de la hora— a dedicar la totalidad de los esfuerzos y recursos a la causa de la emancipación.

En tales condiciones y ante lo exiguo de las rentas fiscales los gobiernos apelaron a otras medidas a su alcance para incrementar sus ingresos, y así las emisiones de papel moneda, los empréstitos voluntarios y forzosos y otros expedientes análogos fueron los arbitrios a que se acudió para afrontar los compromisos.

En medio de esas condiciones el régimen financiero no podía ser ejemplar, no obstante el empeño de los gobiernos en velar por la corrección y claridad de las cuentas públicas, y si bien algunos historiadores de nuestras finanzas tratan de remontar a esta época el origen del presupuesto argentino basándose en algunas cláusulas del acta del 25 de mayo de 1810, es evidente que los estados mensuales, cuya presentación dicho documento exigía, no pueden considerarse como un presupuesto.

Con este estado de cosas llegamos al año 1816, en el que bajo el gobierno del general don Juan Martín de Pueyrredón se crea la comisión económica que no sólo redactó los reglamentos de aduanas y resguardos, sino que también estableció el estado de la deuda, sugiriendo entre otras medidas la relativa a la amortización de los créditos contra el Estado, mediante la afectación, por compensación, de los derechos de

importación y exportación, la que fué llevada a la práctica por decreto del 29 de marzo de 1817.

Mientras tanto, el régimen fiscal no había experimentado modificaciones importantes, por lo que con pocas variantes llegamos al año 1822, que tiene una especial significación para la historia financiera argentina, pues en él se sometió a consideración de la Legislatura el primer presupuesto orgánico, preparado de acuerdo con los principios conocidos en la materia y la experiencia de los países más adelantados.

El país presenta en esta época un ambiente de prosperidad ficticia. También en este período tiene su origen nuestro primer empréstito que, destinado a la construcción de un puerto, al establecimiento de pueblos en la frontera y a dotar de agua corriente a la Capital, se concreta definitivamente en la ley del 1º de julio de 1824. Las condiciones bajo las cuales se realizó esta operación —aún sin contar su inconveniencia en punto a nuestra soberanía— hacen de ella una mala transacción comercial.

A fines de 1835 se promulga la ley de aduanas, que puede considerarse como el primer antecedente en materia de protección a las industrias nacionales.

En materia financiera la Constitución Nacional de 1853 contenía una serie de disposiciones que por conocidas no creo necesario señalar, muchas de las cuales estaban inspiradas en los ensayos constitucionales anteriores y en el régimen vigente impuesto por las circunstancias. En materia económica esa carta, que tenía un marcado carácter liberal, estaba imbuida de los principios propios de la época.

En estas condiciones el país, organizado constitucionalmente en el orden interno y favorecido por el estado de paz externo, comenzó su desarrollo económico. Así llegamos al año 1857 en que, financiado por capitales de ciudadanos argentinos, se inaugura el Ferrocarril Oeste; primera línea férrea existente en el país.

La guerra con el Paraguay exige erogaciones extraordinarias al país, que obligan a recurrir al impuesto y al empréstito para obtener los recursos necesarios a fin de hacer frente a las necesidades crecientes.

Se produce también en esa época un hecho de significación para el ordenamiento financiero del país con la sanción de la ley 428, de contabilidad, cuyo proyecto había sido presentado en 1865 por el senador Uladislao Frías.

Nos estamos acercando en el tiempo a la crisis de 1875. La afluencia de capitales extranjeros y del oro provenientes de los empréstitos externos que comenzando en 1868 culmina entre los años 1871 y 1873, tuvieron consecuencia perniciosas para nuestro desarrollo económico, ya que esa cantidad de dinero llegó al país cuando éste no estaba preparado aún para aplicar tan

considerable cantidad de capitales al trabajo reproductivo, lo que trajo como consecuencia su desvío hacia la especulación y la incrementación de importaciones realizadas en exceso y sin un plan que contemplara las necesidades de la economía del país. La expansión desmedida de los negocios produjo una prosperidad ficticia que creó la ilusión de un futuro inmediato favorable. Esta situación artificial se vió bruscamente interrumpida a mediados de 1873, cuando comienza la depresión de los negocios, que es el primer síntoma del malestar comercial que habría de agudizarse en septiembre del mismo año y continuar en los meses sucesivos.

Por otra parte, las circunstancias anotadas en párrafos anteriores provocaron desequilibrios en los balances de pago, los que, juntamente con los servicios de los empréstitos, hubo que cubrir con el oro proveniente de esas mismas operaciones de crédito. Todo ello, unido a que el país no inspiraba en ese momento confianza al inversor extranjero, fué agotando las disponibilidades de metálico, hasta originar la necesidad de la inconvención, la que se decretó el 16 de mayo de 1876.

A partir del año 1886 comienza para el país otro período que ilusiona como floreciente, en el que los gobiernos compiten con los particulares en obtener préstamos en el exterior. La mala utilización de los créditos internos y la aplicación del producido de los empréstitos externos a cubrir déficit de presupuestos van creando el clima propicio al desequilibrio, que llega en el año 1890 con una crisis integral que marca una época en la vida política y económica de la Nación. Lo conocido de los acontecimientos producidos en ese momento me exime de su mención en detalle.

Al salir de esta crisis se inicia un período de prosperidad, acompañado por una sensible transformación económica, una reactivación del intercambio comercial con el extranjero y un incremento considerable en la población merced a las corrientes inmigratorias.

Esta situación favorable continúa en los primeros años del siglo presente, y la estabilidad económica, que favoreció el desarrollo del país, se mantiene sin variantes durante su primer decenio.

En esa época empezaron a experimentarse diversos indicios de malestar social; gran parte de la población —la masa trabajadora— sufría las consecuencias de la falta de protección; carecía de una legislación adecuada que defendiera sus legítimos derechos, debía cumplir jornadas excesivas, percibía salarios bajos que no estaban en relación con la situación económica del país ni con el costo de vida. La separación entre capital y trabajo se hacía cada vez más marcada. Los hombres clamaban justicia y no

la tenían porque el Estado, indiferente o incomprendido, no adoptaba la política social que hubiera correspondido. La agitación de las masas fué entonces una consecuencia de la injusticia social. Los problemas del trabajo, que crecían con el desarrollo económico del país, no tenían remedio, pues los paliativos que en diversas oportunidades se les dieron no constituyeron, en ningún momento, una solución definitiva cuya única base debió ser la justicia social.

A partir de 1912, al igual que en épocas anteriores, comienzan a sentirse los síntomas de la postración económica. Las complicaciones políticas de Europa, que culminaron en la primera guerra mundial, repercutieron notablemente en nuestro país, tan estrechamente vinculado al viejo mundo por sus relaciones comerciales y financieras, y comienzan a presentarse fenómenos similares a los que habían precedido los anteriores colapsos.

La primera guerra mundial, que reagravó en un primer momento, la crítica situación existente en nuestro país, se transformó después en un factor favorable para nuestro desarrollo económico al ser origen de la hoy pujante industria nacional, nacida como consecuencia de las necesidades del abastecimiento interno frente al cierre de los mercados habitualmente proveedores de productos manufacturados.

Posteriormente, la falta de una adecuada legislación y el imperio en los demás países de un estricto proteccionismo y nacionalismo económico, que surgió a la finalización del conflicto, hicieron sentir a nuestra naciente industria las consecuencias del resurgimiento industrial de los países europeos, y afectaron sensiblemente a nuestro país, que fincaba su prosperidad en el desarrollo de las exportaciones, por lo que la reducción del intercambio se reflejó inmediatamente en los precios de los productos argentinos, cuyas cotizaciones experimentaron una drástica baja.

En esa crisis de 1929/33 también influyó, como en períodos críticos anteriores, la acción de los capitales extranjeros flotantes que, colocados en el país en inversiones transitorias, provocaron grandes dificultades con su éxodo intempestivo, motivado por causas ajenas a nuestro país. Cabe hacer notar que en aquel tiempo no existía aun un régimen especial que permitiera, mediante la adecuada intervención estatal, prevenir o aliviar los efectos causados por la acción de esos capitales flotantes que sólo buscan una tasa de interés atrayente sin radicarse ni impulsar en forma estable la economía de los países que en su momento los albergaron.

Las medidas adoptadas por los gobiernos para contrarrestar esos efectos no constituyeron un plan económico orgánico, sino que fueron, más exactamente, disposiciones aisladas de emergencia tendientes a defender nuestra producción de

los perjuicios ocasionados por factores ajenos al medio.

La segunda gran guerra mundial, iniciada en 1939, acarreó serios perjuicios a nuestro país, que vió perdidos la mayor parte de sus mercados de exportación y se vió privado de importar los productos que eran esenciales para su desenvolvimiento. Esa situación reclamaba como necesidad inmediata la búsqueda de nuevos mercados donde colocar nuestros saldos exportables, la formación de una flota propia que facilitara el transporte de nuestra producción y el desarrollo de nuestra industria nacional a fin de que se hallara capacidad para elaborar todos aquellos productos indispensables que no podían ser recibidos del extranjero por los trastornos bélicos y cuya fabricación era factible realizar en el país. Tal era la situación del país al producirse la revolución de junio.

He procurado esbozar la evolución financiera argentina desde los orígenes de nuestra nacionalidad, vinculándola con los diversos problemas económicos planteados a través de los tiempos. He mencionado sucintamente las causas y las consecuencias de las diversas crisis ocurridas en tal largo período. Los acontecimientos pasados, aparte de servirnos de experiencia, permiten una comparación con la situación que vive actualmente el país, de la cual se extraen significativas y útiles conclusiones.

En efecto, se ha visto que en los períodos de crisis sufridos por la Argentina, han jugado un papel realmente importante los capitales extranjeros. Esos capitales que durante el siglo pasado afluyeron constantemente al país, constituyendo un rubro permanente de nuestros balances de pagos, no fueron utilizados, por lo general, para fines productivos, sino que se lo destinó la mayoría de las veces para enjugar déficit presupuestarios. Vale decir que de esa manera se pretendía eliminar los desequilibrios de las finanzas públicas con aquellos fondos provenientes del exterior que además de exigir continuos drenajes de divisas para pagar sus servicios iban llevando al país a una situación de dependencia de la cual tanto nos habríamos de lamentar.

Esa situación de dependencia se iba a ver acrecentada con las diversas pérdidas experimentadas por el patrimonio nacional (ferrocarriles, gas, teléfonos, etcétera) en beneficio de los intereses foráneos.

Felizmente, la sana política fiscal de equilibrio presupuestario y la política de recuperación nacional llevadas a cabo por el gobierno del general Perón han permitido eliminar esos inconvenientes que se presentaron otrora. La desaparición de los déficit del presupuesto y la nacionalización de los ferrocarriles, del gas, de los teléfonos, de los puertos, del Banco Central, etcétera, son hechos concretos en la vida de esta nueva Argentina, que al satisfacer una

aspiración nacional permiten hacer efectivos la declaración de independencia económica formulada en Tucumán en 1947 y el precepto constitucional respectivo contenido en la Constitución justicialista de 1949.

La reseña histórica efectuada nos permite además comparar la distinta capacidad del país para hacer frente a los diversos problemas económicos. En el siglo pasado y en buena parte del actual, cualquier acontecimiento exterior de carácter económico ponía en peligro la estabilidad de nuestra economía en virtud de la estrecha vinculación, o mejor dicho, de la dependencia de nuestro país hacia los mercados extranjeros. Las fluctuaciones de precios en los mercados internacionales, el desplazamiento de los capitales flotantes, la política comercial aplicada por los principales países para no citar sino algunos, eran problemas que gravitaban directa y significativamente sobre nuestro país, que carente de una estructura económica adecuada y de los medios de protección necesarios, se encontraba sin defensa para solucionar las dificultades.

En la actualidad, la situación es muy distinta.

El desarrollo industrial adquirido por la Argentina merced a la protectora acción gubernamental ha liberado al país de ese estado de dependencia directa del exterior. Por otra parte, los productores agropecuarios argentinos no se encuentran expuestos al azar que les significaba el curso de las cotizaciones de sus productos impuestas en los mercados del exterior, pues gracias a la acción del gobierno por los productos del agro argentino se paga en el extranjero lo que realmente valen. Y finalmente, hoy no hay por qué temer los perjuicios que podrían derivarse de la acción de los capitales flotantes que sólo llegan en busca de intereses lucrativos en épocas de bonanza, ya que las disposiciones en vigencia tienden a impedir los inconvenientes que podrían derivarse de las inversiones especulativas y de los éxodos imprevistos.

En el aspecto social, los hechos son ampliamente conocidos. De un estado de desamparo social, de falta de legislación adecuada, y anarquía entre el capital y el trabajo, y en definitiva, de despreocupación oficial por tales problemas, hemos pasado al estado de justicia social en el sentido más amplio e integral de este vocablo, el que ha sido logrado merced a la tesonera acción gubernamental que ha concretado esa política en los preceptos de la Constitución de 1949, llamada con toda razón la Constitución justicialista.

Finalmente, la exposición histórica realizada permite establecer diversas comparaciones en materia financiera. He expresado que la honestidad en la gestión administrativa se remonta a los días iniciales de nuestra nacionalidad y que el sistema presupuestario —aunque en for-

ma rudimentaria— tiene lejanos antecedentes. Por otra parte, diversas disposiciones, recogidas por los ensayos constitucionales, por la Carta Magna de 1853 y por la ley 428, de contabilidad, fueron configurando el régimen financiero argentino.

Pero, simultáneamente, ha podido comprobarse, en la experiencia vivida a través del período analizado, que aquellas loables aspiraciones, que esas disposiciones constitucionales y legales, en su hora adecuadas, no pasaron, en la práctica, de normas que no alcanzaron a concretarse en la realidad. Como ejemplo puede citarse un caso, el más común, el que más frecuentemente ha suscitado las críticas de los técnicos propios y extraños, de los legisladores, de la prensa y en definitiva de la opinión pública en general: el presupuesto.

La Argentina, en virtud de las prescripciones constitucionales y legales debió tener y tuvo presupuesto. A través de la historia financiera se destaca que de acuerdo al régimen imperante, el Poder Ejecutivo proponía y el Congreso votaba una autorización para realizar gastos y percibir contribuciones. No obstante ello, al examinar con atención el procedimiento seguido, puede comprobarse que en muchas ocasiones ese presupuesto que, según Alberdi, es «la ley de las leyes», no fué objeto del análisis especial que su importancia reclamaba.

También es bien conocida la circunstancia de que el presupuesto no era enviado al Congreso dentro de los plazos establecidos. Y no es menos cierto el hecho de que el proyecto presentado, carecía de la unidad, universalidad, claridad, anualidad, publicidad y veracidad que la ciencia de las finanzas anota, como principios básicos. Por otra parte, muchos de nuestros presupuestos han visto incluidos en su texto disposiciones que le eran totalmente ajenas. A todo ello agreguemos el mal endémico de nuestros presupuestos: ese déficit casi continuo de tan graves consecuencias para el país y que, como se ha visto en la exposición realizada, fué factor importante en nuestras crisis.

Finalmente cabe añadir que los presupuestos argentinos no constituyeron por regla general un programa de gobierno y solamente respondieron a un fin fiscal.

Hoy, felizmente, esos problemas constituyen un antecedente histórico que han servido a los gobernantes para indicarles mejor el camino a seguir. La República Argentina, en virtud de los principios básicos de su Constitución, que configuran su doctrina nacional, es una nación «socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana», en franco progreso; ha desterrado de sus prácticas financieras aquellos vicios que fueron motivos de censuras permanentes para sus gobiernos.

La Argentina de hoy, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales celosamente

practicadas, tiene un presupuesto que es remitido por el Poder Ejecutivo en tiempo reglamentario, y que reúne los requisitos indispensables exigidos por la ciencia y que implica por sobre todas las cosas un verdadero programa de gobierno, programa destinado a hacer efectivos en la práctica aquellos principios de nuestra Carta Magna y a llevar al país al lugar de privilegios que le asignan sus seguros destinos.

El déficit —mal crónico de los presupuestos argentinos— ha sido eliminado.

El presupuesto argentino de hoy ha dejado de ser una mera relación de ingresos y gastos, para constituirse en lo que, como ya he dicho, debe ser: una programa de gobierno. Es un programa cuya sola lectura basta para comprender qué principios inspiran la obra de gobierno y a qué resultados se espera llegar. Ese presupuesto es el resumen ampliamente documentado de la acción gubernamental, en un período determinado. Y ese presupuesto es, en definitiva, el elemento principal de una política financiera que ha abandonado totalmente su antiguo fin fiscal para constituirse en un instrumento de la política social que resume la obra del gobierno del general Perón.

Voy a ocuparme ahora brevemente del presupuesto en relación con las finanzas y la economía.

El presupuesto es el plan financiero más amplio del gobierno, el resumen quizá en un modo abstracto, pero fiel, de cuál es y va a ser la actividad estatal. En una palabra, viene a ser por parte del gobierno una confesión de fe en sí mismo, ya que, con el sistema de responsabilidad del Ejecutivo que caracteriza nuestra organización jurídica, al someter el presupuesto a consideración de vuestra honorabilidad nos hacemos responsables de su cumplimiento ulterior. Es por ello que debemos realizar un estudio completo y exhaustivo antes de someter un proyecto de esta índole a vuestra honorabilidad, porque sabemos que si nuestras estimaciones son erróneas seremos directamente responsables ante ustedes, ante el pueblo todo y ante la posteridad.

Esta posición de responsabilidad nos ha obligado a preparar un presupuesto basado, no exclusivamente en las necesidades del gobierno, como se hacía en épocas anteriores, sino en las necesidades del Estado todo, de la Nación Argentina, para que la política de gastos e ingresos oficiales no sea un factor neutro dentro de nuestro desenvolvimiento económico, sino, al contrario, un acicate que empuje nuestra economía en busca de sus más gloriosos destinos.

El presupuesto resume la política fiscal del gobierno a través de sus cuadros de ingresos y egresos, y tal como se ha anticipado en el mensaje elevado a vuestra honorabilidad, sintetiza la política crediticia, de inversiones, impositiva, de gastos y la administrativa que pensamos realizar durante el período de su cumplimiento.

Este concepto integral de presupuesto, uniéndolo indisolublemente a nuestro destino económico, es realmente novedoso. Los gobiernos anteriores trataban de seguir una simple política de exacción administrativa sin preocuparse para nada de las necesidades del pueblo.

Pero la rigidez de ese concepto se ha modificado con la evolución de la idea de las funciones que debe desarrollar el Estado dentro de la vida nacional. La doctrina liberal de *laissez faire* sólo concebía una política de gastos públicos con el objeto de mantener el orden interno y defender al país contra los ataques externos. Conforme a ese criterio los gastos públicos debían ser lo más reducidos posible, totalmente neutros, sin ningún efecto sobre el nivel de precios, la estructura económico-financiera y la distribución de la renta nacional. Los impuestos y otras contribuciones debían ser igualmente reducidos y en lo posible solamente indirectos, pues ese era el mejor modo de acrecentar las desigualdades económicas nacidas del capitalismo sin freno. Con esa teoría es lógico que el presupuesto sólo comprendiera una porción minúscula de la renta nacional, y en consecuencia el conjunto de cargas tributarias no podía afectar en ninguna forma el nivel económico, ni los gastos públicos incidir en manera alguna sobre el nivel general de ocupación. Según esta política el presupuesto tenía que equilibrarse anualmente.

Evidentemente era imposible seguir adaptándonos a estas concepciones anticuadas

Los gastos públicos tienen la función primordial de ser un instrumento de política social y económica con la finalidad de propulsar la educación y la salud pública, mejorar los servicios de transporte y salubridad, proveer a la defensa externa e interna, y afectar el sistema económico en modo tal de promover a una plena ocupación de los recursos y a un crecimiento constante de nuestra actividad económica

Además, los gastos públicos tienen otra misión muy importante que cumplir. Dentro de la estructura de la renta nacional, interesa no tanto cuál es el monto total de la misma, sino en especial, y por sobre todo, su distribución, y los gastos contribuyen eficazmente a su más justa distribución.

Ya hemos mencionado el fracaso del sistema capitalista en este aspecto. El capitalismo incrementó la producción y por lo tanto la renta en forma asombrosa, pero neutralizó ese incremento por la inadecuada distribución de la riqueza, lo que contribuyó a agravar las diferencias sociales. La plusvalía obtenida por los empresarios fué siempre superior a la obtenida por los obreros. Esta evidente injusticia había que corregirla, y ello sólo podía ser logrado mediante la intervención del Estado en la vida económica.

Hemos hablado hasta el cansancio sobre este aspecto de la intervención del Estado en la vida económica y sin embargo este tema siempre presenta facetas nuevas y aspectos que, aunque antiguos, consideramos oportuno repetir.

Los empresarios, capitalistas, banqueros, hombres de negocios, en una palabra, las fuerzas vivas nunca se quejaron de la intervención del Estado en la vida económica cuando ella tendía a proteger sus intereses; por lo tanto, siempre preconizaron cierto tipo de proteccionismo: tarifas aduaneras, subsidios a la industria, primas a la exportación y facilidades de crédito han sido medidas que generalmente siempre han aplaudido calurosamente y que en gran número de oportunidades han solicitado. No obstante, siempre se han opuesto a la intervención del Estado cuando ello tendía a proteger al consumidor o a los menos dotados en el mercado de trabajo: en esos momentos sostenían que debían regir las leyes económicas, que identificaban con leyes de la naturaleza, alegando que el Estado bajo ningún concepto podía violarlas.

Pero las leyes de la economía según han sido enunciadas son puramente abstractas, meros ejercicios de la lógica imaginando una sociedad ideal. En dicha sociedad, la competencia es invariablemente perfecta, el trabajo siempre móvil. Ese credo de los hombres de negocios que parte de los postulados sustentados desde Adam Smith hasta nuestros días, sostiene que la propiedad privada sobre los medios de producción es sagrada, que cualquier actividad del Estado cumplida al margen de sus tradicionales funciones de gendarme será hecha en peores condiciones y en forma más onerosa que por la actividad privada, y por último sostienen ingenuamente que cada hombre conoce mejor que nadie sus propios intereses y con ello se halla más capacitado para alcanzarlos.

Esos principios, que eran buenos en el siglo XVIII, no lo son en la actualidad. En aquella época de lucha contra las instituciones que restaban de la Edad Media, no se conocía la influencia muchas veces disolvente de la riqueza heredada, la de los monopolios, la del capitalismo financiero, ni el poder del dinero que, como una deidad omnipotente, domina en forma tiránica la vida económica de los pueblos.

Se creyó que el patrón oro era un sistema automático e infalible, capaz de regular las relaciones económicas internacionales, que el ahorrista sería el verdadero capitalista del futuro, cuando en realidad hemos visto que no viene a ser más que otro de los expoliados por el capitalismo financiero, y por último afirmaba utópicamente, que el consumidor sería soberano, que tenía libertad de elección, cuando en realidad se sabía que el sistema de distribución preconizado nunca podría ser el del óptimo económico.

Tratar de afirmar en la actualidad que debemos retornar a un mundo libre de intervención

económica por parte del Estado, es tan ridículo como sería proponer un retorno al sistema económico y político del feudalismo. «La historia —tal como lo ha afirmado un ilustre pensador británico recientemente desaparecido— no permite a los hombres el lujo de zafarse de su herencia» y el mundo capitalista que hemos heredado no nos permite —si queremos progresar, luchar contra la injusticia y afianzar la libertad— el lujo de prescindir de la intervención del Estado en la vida económica.

Una vez que hemos comprendido la intervención estatal interpretaremos mejor el presupuesto de ingresos y egresos que la resume y sintetiza prácticamente.

A raíz de la crisis económica iniciada en 1929, en los países industriales cambió por completo el concepto de la finalidad de la política fiscal. Se estimó que era necesario combatir la desocupación previendo la repetición de períodos de crisis, tratando de asegurar la mayor estabilidad en las actividades económicas. Esta tendencia fué reforzada por la última guerra mundial, la cual demostró que los gastos públicos no sólo sirven para crear empleo a un gran número de trabajadores, sino también para estimular los gastos privados.

La esencia de esta nueva política presupuestaria ha sido claramente definida por William Beveridge, que derriba la errónea creencia de que los gastos del gobierno son improductivos y la premisa de que el presupuesto que mejor se adapta a las necesidades de un Estado es el más reducido. Anuladas estas prevenciones doctrinarias se puede elaborar un presupuesto que absorba un porcentaje mucho mayor de la renta nacional y que ejerza una influencia poderosa sobre el volumen total de gastos, el nivel de costos, la tasa de ocupación y por encima de todo, la distribución de la renta.

Ello significa una substitución del concepto de equilibrio económico-financiero en períodos mayores, lo cual permite a un gobierno que tenga clara visión de los destinos de su país, proyectar una estructura presupuestaria que asegure déficit en períodos de depresión, cuando se contrae la inversión privada, y superávit en períodos como el actual de una gran expansión económica.

Esta concepción de la política fiscal tiene una evidente función estabilizadora dentro de la economía, en contraposición con la totalmente desequilibradora que siguieron en el pasado ciertos gobiernos que, para dolor de nuestra patria, hemos soportado durante largos períodos de la historia. Esos gobiernos reducían los gastos públicos en épocas de depresión, agravando con ello la situación de crisis, mientras que en el período de auge aumentaban los gastos, propendiendo así al desenfreno económico-financiero que agravaba los efectos de la caída cuando ésta se producía.

El gobierno justicialista del general Perón hace una profesión de fe al afirmar que siempre ha planeado de acuerdo a la situación económica del país, graduando la actividad del Estado acorde al nivel de las actividades privadas, con el fin patriótico de asegurar un desarrollo equilibrado en la economía nacional. Por ello es totalmente desacertada la afirmación que en alguna oportunidad se hizo en este recinto en el sentido de que el presupuesto ha sido colocado íntegramente al servicio de un partido, que en el presidente de la República se confunden gobierno y partido, y que la acción desembozada de los funcionarios al servicio del peronismo subordina al servicio de su causa las enormes sumas que distribuye el presupuesto de la Nación.

A poco que se analicen los presupuestos aprobados por vuestra honorabilidad durante la gestión administrativa del general Perón o el proyecto que hoy está a consideración, llama la atención, por inconsistente, la crítica formulada. Basta ver en qué partidas se distribuyen los créditos acordados, para hacer evidente que las ingentes sumas invertidas en obras y servicios para educación, salud pública, fomento agropecuario, minero e industrial, comunicaciones y transportes, obra social, defensa nacional, etcétera, no benefician a los ciudadanos afiliados a determinada agrupación política, sino a todos los habitantes de la Nación, y también a las generaciones futuras.

Por último, no puede admitirse el agravio gratuito que se hace a los funcionarios honestos que con su silenciosa labor hacen posibles las realizaciones del actual gobierno, cuando ellos, peronistas o no, saben que están al servicio del pueblo sin distinción de credos políticos y obran en consecuencia.

El presupuesto argentino, basado en una sana política fiscal, tiene la finalidad de estabilizar las actividades económicas, desarrollar la economía, capitalizar al país, propulsar la inversión privada y pública, regular la política monetaria y de créditos de acuerdo con el suministro de bienes y servicios y orientar la actividad del Estado, de acuerdo con el nivel probable de la renta nacional.

Nuestra finalidad es obtener la máxima producción, evitando el desarrollo de un proceso inflacionario. Por ello hemos concretado nuestra política de gastos al mínimo indispensable.

Se ha realizado una restricción notable en las adquisiciones del gobierno, y los decretos de economía fielmente cumplidos son la prueba más evidente de esta decisión. La política fiscal no es como muchos creen una simple política de gastos sin tasa ni medida; muy por el contrario, es una realización positiva en la cual hemos analizado y estudiado la incidencia de cada gasto y el efecto de cada impuesto sobre el sistema económico. Sólo después de reali-

zado ese análisis minucioso y exhaustivo se ha proyectado el presupuesto que hoy discute vuestra honorabilidad, convencidos de que cada partida de gastos y cada rubro de ingresos es un pilar sólido sobre el cual ha de continuarse edificando en el futuro cercano la grandeza inalienable de la Argentina justicialista del presente y del porvenir.

Se ha dicho en esta Cámara que el gobierno actual sigue una política económica y financiera imprudente y de permanente crecimiento de los gastos públicos, como así también que no se ve confirmada en el presupuesto la política restrictiva de gastos de que habla el Poder Ejecutivo.

Las erogaciones que se efectúan no tienen, como otrora, sólo la finalidad de hacer frente a gastos del Estado, por lo común improductivos, sino que llevan implícitamente la condición de responder a una efectiva necesidad o a un mejoramiento de la situación del país y de sus habitantes, en cumplimiento de planes preestablecidos.

En ese sentido el Poder Ejecutivo ha seguido una política restrictiva en materia de gastos públicos, pues el incremento de gastos que pudo observarse en los últimos ejercicios —en el actual se ha operado una disminución— está íntimamente vinculado y en función directa con el aumento de los servicios que el Estado ha tomado a su cargo en cumplimiento de su programa de recuperación económica y política social.

La nacionalización de los medios de transporte y de diversos servicios públicos (teléfonos, gas, etcétera) y su posterior mejoramiento para adaptarlos a las reales necesidades del país y poder extender sus beneficios a un mayor número de usuarios han significado la inversión de sumas considerables. Esos servicios, que tienden a extenderse a las diversas regiones del país, tienen la ventaja de ser hoy totalmente argentinos, y merced a esa circunstancia dichos servicios públicos, que gravitan en forma extraordinaria en la actividad económica del país, cumplen la finalidad social de hallarse al servicio exclusivo de la colectividad, y no como antes, que respondían a fines de lucro.

En materia de educación las inversiones efectuadas se han traducido en el aumento de los establecimientos de enseñanza, respondiendo así a los principios que animan al gobierno en el sentido de elevar la cultura general del pueblo, colocándola al alcance de todos, ya que, según se ha expresado en otra oportunidad, en la Argentina actual la enseñanza es gratuita desde el jardín de infantes hasta la universidad.

En lo que concierne a previsión social —que permaneció casi ignorada para nuestros gobernantes anteriores a la revolución de junio—, la

acción que se cumple es vastísima y se extiende desde la niñez hasta la ancianidad.

Los problemas relativos a la salud pública —de vital importancia para el país— han sido encarados con el criterio de justicia social que anima los actos de este gobierno.

Así, en esa forma, podría seguir enunciando los múltiples aspectos de la acción cumplida, a la que me he de referir con mayor extensión más adelante y que es en realidad la verdadera causa del aumento que se produce en los gastos del Estado como consecuencia de los servicios tomados a su cargo.

Eso fué lo que propuso Keynes cuando afirmaba que en ciertos momentos y circunstancias se podía justificar la existencia de dos cuadrillas de obreros destinadas, una a abrir pozos y la otra simplemente a taparlos. Esa justificación sólo puede tener por base el tratar de reactivar la demanda efectiva, pero a largo plazo significa una política suicida, ya que sus efectos sobre la producción neta son nulos.

El actual gobierno sigue una política racional acorde con la situación actual de la Nación y tratando de hacer fe a las esperanzas que el pueblo argentino ha volcado en sus actuales dirigentes. Sabemos los sacrificios que tenemos que imponernos para no quedar por debajo de esas esperanzas, pero tenemos el orgullo de decir que bajo el gobierno del general Perón, por primera vez en la historia de nuestra nacionalidad, los dineros del presupuesto público han derivado hacia el cumplimiento de misiones de tan profundo alcance social, tan hondo contenido de fraternidad humana como es el involucrado en la bandera del justicialismo.

En cumplimiento de esa misión los miembros del actual gobierno ponen toda su ilusión de patriotas y todo su entusiasmo doctrinario para dejar a la Nación Argentina más grande, más libre y soberana que lo que la encontraron cuando se hicieron cargo del poder.

Como en otras oportunidades similares, deseo también en esta ocasión señalar ante vuestra honorabilidad algunos de los hechos de la acción cumplida para que sean los representantes del pueblo que, en definitiva, son una síntesis del pueblo mismo quienes examinen con detenimiento la labor desarrollada, juzgando al mismo tiempo si con ella hemos invertido acertadamente los dineros del pueblo y si respondiendo al mandato que nos fuera conferido, hemos servido lealmente a la patria y contribuido a su engrandecimiento.

La tarea emprendida en defensa de nuestras fuentes de producción agrícola ganadera ha sido vasta y de gran trascendencia, por lo que para no extender en demasía esta exposición, me limitaré a citar sólo lo más destacado de la misma.

En el plan de gobierno sometido oportunamente a consideración de vuestra honorabilidad figuraban, entre otras leyes fundamentales, las de investigaciones agropecuarias y de defensa de la riqueza forestal.

En mérito a esta circunstancia los institutos especializados y las estaciones experimentales distribuidas en el territorio de la República, llevaron a cabo investigaciones de positivo beneficio en el orden teórico y práctico para la solución de los problemas de la agricultura.

La política tendiente a procurar el fomento de la agricultura y ganadería, ramas madres de la actividad económica nacional, han considerado con preferencia al elemento humano —otrora olvidado—, el que ha recibido paralelamente con los otros sectores los beneficios de la obra social que inspira al actual gobierno.

Una prueba de ello es la sanción de la nueva ley de arrendamientos y aparcerías rurales que al garantizar los derechos de los trabajadores y propietarios de las tierras, brinda la necesaria estabilidad para un desarrollo eficiente de la explotación rural.

El fomento a los cultivos industriales y de la producción frutícola ha merecido preferente atención como lo demuestra, de manera especial, en lo que a esta última concierne, el volumen y variedad de las especies cultivadas y exportadas en los últimos años.

La lucha contra las plagas ha exigido una constante dedicación de las actividades específicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, no escatimándose en ese sentido recursos ni esfuerzos, los que se han visto compensados con creces por los resultados obtenidos.

La mecanización de las tareas agrícolas para lograr la intensificación de la producción fué también considerada por el actual gobierno, arbitrando los medios necesarios para la adquisición de los equipos mecanizados en el extranjero. Con ello se complementó el programa de mejoramiento de la producción, emprendido con anterioridad mediante un vasto plan de ventas oficiales de semillas seleccionadas de trigo, lino, maíz, girasol y arroz, distribuidas a precios bajos, hecho que si bien significó para el Estado un apreciable quebranto, ha implicado una positiva obra de fomento.

En la ganadería, que constituye uno de los puntales más sólidos de nuestra riqueza nacional, la función oficial ha tendido hacia el estímulo de la producción y protección sanitaria del ganado.

El fomento de la cría de ganado en regiones anteriormente no dedicadas a esta actividad ha recibido un fuerte estímulo oficial, permitiendo arraigar en las mismas tan importante industria.

Merced a la acción desplegada por los organismos especializados en defensa de la sanidad animal, el país ha visto reducida a índices muy

pequeños la pérdida por mortandad en los plantelès.

La defensa de la riqueza forestal prevista en la ley 13.273, que formaba parte del plan de gobierno 1947/51, ha tenido sus manifestaciones en la estructuración de la Administración Nacional de Bosques y en el ordenamiento del patrimonio forestal.

El desarrollo industrial del país, favorecido por una política que procura la independencia económica y el bienestar general del pueblo, sigue en progresión constante.

Las cifras son altamente elocuentes en ese sentido; el número de establecimientos industriales y la cantidad de personal ocupado en los mismos alcanzan guarismos de importancia; el volumen de la producción continúa en ascenso a pesar de las dificultades cuya solución escapa en muchos casos a nuestras posibilidades.

En esa rama de la actividad económica, el pensamiento gubernamental ha tenido por finalidad fomentar la industrialización del país, entendiendo que no existe razón valedera para que no se logre realizar en la República Argentina el ciclo integral, que comienza en la explotación del agro y finaliza con el proceso fabril.

El organismo competente del Ministerio de Industria y Comercio, que tiene la función específica de propender al fomento industrial dentro de las posibilidades que ofrecen las cifras de su presupuesto ordinario para los ejercicios 1951 y 1952, habrá de realizar tareas que implican un ininterrumpido progreso para el país y una repetición de los proficuos resultados brindados por la misma al igual que en años anteriores.

Para ampliar su labor funcional y con la colaboración financiera de la Dirección Nacional de la Energía, se instalará en el Instituto Tecnológico un laboratorio de metrología, otro de combustión y un centro de información bibliográfica, con vistas a satisfacer el asesoramiento técnico en la materia de las reparticiones de aquella secretaría de Estado.

En 1948 se inició un amplio programa de radicación de industrias extranjeras en nuestro país, autorizando con preferencia el ingreso de aquellas cuyas actividades revisten especial interés para la economía local, teniendo en cuenta las posibilidades de abastecimientos de materias primas, energía, mano de obra, etcétera, lo que permitirá la intensificación industrial sin que esas nuevas industrias interfieran el desarrollo de las ya instaladas.

Con tal objeto fueron otorgadas facilidades en materia de cambio, liberando de derechos aduaneros la importación del utilaje a trasplantar y el ingreso de los técnicos, obreros especializados y sus familias a emplear en las mismas.

Las empresas autorizadas superan a las 115, representando las maquinarias a ingresar más

de \$ 160.000.000 habiéndose radicado ya con carácter definitivo 46, que abarcan las más diversas especialidades, con un aporte inmigratorio efectivo de 13.000 personas.

En materia de política industrial, cuenta el gobierno con un valioso instrumento, que es la Dirección Nacional de Industrias del Estado, creado a mediados de 1947, como una necesidad impuesta por las circunstancias propias del momento económico en que se desenvolvía el mundo y la evolución que experimentaba nuestro país.

Estas circunstancias y la experiencia realizada tanto en la Argentina como en otras naciones demostraron la eficacia de la intervención estatal en la organización de entidades de carácter industrial, que participando —en igualdad de condiciones dentro del mercado— permiten a las dependencias oficiales competentes controlar costos de producción, precios de venta y demás factores con vistas a orientar en su momento las medidas de gobierno que mejor contemplan el interés general.

Los organismos de la D. I. N. I. E., que en la actualidad suman 36 empresas, abarcan la explotación de diversas ramas: metalúrgicas, constructoras, textiles, eléctricas, químicas, farmacéuticas y químicas industriales, que han prestado valiosa colaboración en el cumplimiento de distintas obras del plan de gobierno.

La administración por parte del Estado de estas empresas, que acusan un patrimonio neto consolidado de \$ 304.300.000, ha permitido, en la mayoría de los casos, reactivarlas, y es prueba de ello el último ejercicio, en el que arrojó una utilidad neta de más de 24.000.000 de pesos.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales es una de las dependencias cuya actividad, como es notorio, tiene honda gravitación en la vida del país.

Este organismo, genuinamente industrial, ha visto afectado su desarrollo por el déficit en los abastecimientos de equipos y materiales, no sólo durante el conflicto bélico, sino con posterioridad, dado que los inconvenientes para las adquisiciones en el exterior no encontraron solución adecuada, y aun hasta la fecha no han podido ser definitivamente superados.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que durante la guerra se vió obligado a intensificar su capacidad de producción para abastecer de combustibles al país en forma casi exclusiva, fué impelido a la utilización integral y extrema de los elementos industriales disponibles, sin posibilidad —según se ha dicho— de una oportuna y adecuada reposición, debiendo utilizar sus reservas y apelar frecuentemente a la construcción de elementos y repuestos en los propios talleres.

Este uso intensivo, la imposibilidad de reposición durante largo lapso y los precios exigidos por los mercados proveedores de materiales y equipos, en oportunidad de su posterior y parcial adquisición, justifican por sí solos el monto de

las inversiones y gastos de distinta índole de dicha dependencia oficial.

En materia de elaboración, desarrollando su capacidad industrial y superando las dificultades enunciadas, esta repartición ha tratado de cubrir la demanda del mercado interno de combustibles y lubricantes, evitando en lo posible la importación de subproductos del petróleo.

En 1949 se logró obtener más de 2.600.000 de metros cúbicos de petróleo, elaborando en sus destilerías cerca de 3.700.000, cifras éstas que han de ser superadas durante el corriente año.

La producción de nafta ha tenido una evolución favorable, registrando un aumento del 13 % con respecto al año anterior, cifra que constituye un verdadero récord, estimando la que habrá de producirse para el corriente año, en casi 1:500.000 de metros cúbicos.

Asimismo, cabe destacar que se va cumpliendo el propósito del gobierno de dotar al país de una flota petrolera acorde con la importancia de las demás actividades del organismo. A tal efecto, se ha trazado un vasto programa de construcciones que permitirá la incorporación de 10 buques con 155.000 toneladas de peso muerto dentro del corriente y del próximo año.

Durante el año pasado la flota petrolera transportó 700.000 toneladas de productos y cargas más que en el año 1948, alcanzando un total de 4.600.000 de toneladas, cifras que se espera superar en este ejercicio, alcanzando un verdadero récord en el siguiente.

Pero la labor de esta repartición y, por lógica consecuencia, las inversiones y gastos de la misma no han quedado circunscritas a lo indicado precedentemente, mereciendo destacar el vasto programa de perforaciones explorativas trazado, especialmente en las zonas que ofrecen mayores posibilidades inmediatas, a fin de descubrir nuevos yacimientos de hidrocarburos, existiendo perspectivas promisorias a ese respecto, si bien la realización de ese programa demandará tener en disponibilidad y oportunamente un número suficiente de equipos en condiciones de trabajo.

Dentro del programa de obras para los años próximos se hallan previstos el reconocimiento geológico de distintas zonas del país, la electrificación de los yacimientos, la construcción de oleoductos menores y naftoductos, plantas de almacenamiento, edificación de una gran destilería como ampliación de la de La Plata, una planta de lubricantes, un nuevo acueducto en Comodoro Rivadavia y el aumento de la flota petrolera.

Entre las obras de carácter social cabe señalar que Yacimientos Petrolíferos Fiscales está construyendo en la actualidad 200 viviendas, preparándose en estos momentos una licitación para la habilitación de otras 700 casas, destinadas a dotar de alojamiento adecuado al personal de los yacimientos.

Ha sido intensa también la actividad desplegada en los trabajos de exploración tendientes a determinar la existencia de yacimientos carboníferos y de otros combustibles sólidos. Los mayores esfuerzos en ese sentido se concretaron en la zona de Río Turbio, destacando comisiones de exploración geológica, topográfica y de laboreo y protección minera.

Simultáneamente con estas tareas de exploración se vienen cumpliendo labores nuevas en el yacimiento de Río Turbio y en la mina de San Eduardo, en Neuquén. Además se espera que la inauguración del ramal ferroviario que unirá Río Turbio con Río Gallegos —el que se presume habrá de funcionar el próximo año— permitirá transportar 12.000 toneladas diarias de carbón hasta los puertos de embarque.

Llevar a la práctica esta tarea, así como también acercar el producto obtenido a los centros de consumo, ha implicado, no sólo un gran esfuerzo, sino la inversión de fuertes sumas en equipos perforadores, locomotoras, vagonetas, volcadores, compresores, cortadoras y medios de transporte, parte de los cuales figuran ya incorporados y otros en curso de recepción.

En cuanto a los trabajos que en principio se estima se llevarán a la práctica, en lo futuro figuran, además de la intensificación de las labores en el yacimiento de Río Turbio y la mina de San Eduardo, en Neuquén, la habilitación de una planta experimental depuradora briquetadora en Río Turbio y la iniciación de la construcción de una planta comercial de 200 toneladas para el mismo yacimiento.

Además de esas actividades, habrán de realizarse estudios y trabajos topográficos, geológicos y de prospección minera en Catamarca, Chubut, Santa Cruz, Misiones, Mendoza y Tierra del Fuego.

En lo que se vincula a construcciones durante los años 1951 y 1952, figuran, además de las de carácter industrial, la de un puerto, e instalaciones de embarque, montaje de una usina, alojamientos permanentes y móviles, provisión de agua potable, etcétera.

En materia de combustibles y carburantes vegetales alcanza su pleno desarrollo un vasto plan de investigación y aprovechamiento de la riqueza forestal, que a la vez de tender a satisfacer necesidades inmediatas, busca preservar e intensificar las fuentes productoras, dando carácter permanente a la explotación de bosques mediante una adecuada política de fomento.

En cumplimiento de ese programa, y sin perjuicio de las tareas de investigación que se vienen realizando en diversas zonas del país, en la provincia de Santiago del Estero, luego de los trabajos de reconocimiento y cubicación de maderas aprovechables, se convino con las autoridades de dicho Estado el arrendamiento de 50.000 hectáreas de bosques vírgenes, en la lo-

calidad de Los Tigres, para la implantación de un obraje modelo.

Las proyecciones de la obra a cumplir en esta zona puede sintetizarse, aclarando que el mismo estará capacitado para producir en principio unas 30.000 toneladas de carbón vegetal, leña y otros productos forestales, y alcanzar, una vez terminado, el doble de esa cantidad.

Estas tareas, además del aporte que significan para la solución del problema del abastecimiento de combustibles, dará lugar a la formación de un nuevo centro urbano, con un moderno trazado, que se proyecta terminar el próximo año, y en el que se radicará una verdadera población industrial formada por el personal ocupado en el obraje, sus familias y los que participen en los servicios auxiliares para el normal funcionamiento del mismo.

La Dirección del Gas del Estado comenzó a funcionar en 1946, a fin de atender la producción, manufactura, acondicionamiento y almacenaje de los combustibles gaseosos del Estado, así como también el transporte, su distribución y venta en cualquier estado y condiciones, con vistas a utilizar preferentemente gas de fuente natural.

Al crearse dicho organismo, el Poder Ejecutivo propiciaba la ejecución de una política nacional del gas, teniendo en cuenta las enormes posibilidades de desarrollo que el mismo ofrecía.

Los hechos demuestran que tal propósito no fué inútil y que con los planes del actual gobierno los fondos invertidos y la actividad desplegada en estos últimos años tales fines se van logrando.

El gas en nuestro país ha sido hasta épocas recientes prácticamente un elemento de lujo, o a lo sumo, pudo ser utilizado por una parte mínima de la población, constituyendo un privilegio de las grandes ciudades de nuestro litoral, debido a que la industria del gas había sido encarada en base a combustibles importados y a las finalidades de lucro que guiaban a las empresas concesionarias.

La inauguración del gasoducto Presidente Perón, una de las obras de mayor magnitud realizada últimamente, viene a confirmar la capacidad y prontitud con que el Estado lleva adelante sus mejores trabajos de recuperación económica.

Con la construcción de este gigantesco gasoducto, segundo en el mundo por sus 1.700 kilómetros de recorrido, se logrará movilizar nuestras reservas de gas natural de la Patagonia, calculadas en más de 14.000.000.000 de metros cúbicos, cantidad suficiente para abastecer el triple del consumo actual de gas de la ciudad de Buenos Aires durante más de 70 años, y que, suministrado a una tarifa rebajada en un 50 % de la actual, significará para los usuarios de gas, actuales y futuros, una economía de 2.000.000.000 de pesos.

Esta obra tiende a abastecer no solamente a la Capital Federal, sino también a las ciudades que cruza en su recorrido, además de los ramales y desvíos hacia otros centros urbanos alejados, pudiendo calcularse que por lo menos el 65 % de la población del país podrá beneficiarse con el uso de combustibles gaseosos.

El país podrá ahora aprovechar en beneficio de su economía las reservas naturales de gas que antes se perdían por falta de instalaciones indispensables. El usufructo de esta obra hará posible la racionalización en el uso de otros combustibles, tendiendo a lograr la solución del problema de abastecimiento de nuestras necesidades calóricas, propendiendo a la independencia del país en materia de disponibilidades de combustibles, y llevando un mayor bienestar a su población.

Las obras programadas para el próximo bienio tienden a prestar el servicio pertinente en las localidades comprendidas en la zona de influencia del gasoducto Presidente Perón, así como el reemplazo del servicio de gas envasado por el de gas natural en varias zonas del país.

El plan integral de trabajos públicos comprende inversiones para instalar plantas compresoras, ampliación de redes y adquisición de equipos destinados a saturar el potencial de consumidores de los servicios en explotación y de los que se incorporen como resultado de la construcción del gasoducto Presidente Perón y el de Plaza Huincul, General Conesa.

La política seguida con vistas al aprovechamiento integral de nuestro potencial hidráulico ha merecido del actual gobierno la preferente atención que la importancia del problema reclamaba.

Nuestro país, en esa materia, presentaba un déficit de producción que imposibilitaba su desarrollo en muchos aspectos, viéndose en la necesidad de destinar ingentes sumas a la realización de obras, que a la vez de tender a conjurar los problemas inmediatos, encararan soluciones definitivas e integrales.

Consecuente con tales principios, se han inaugurado en los últimos cuatro años nuevos servicios que han aumentado en forma considerable la producción de energía eléctrica, así como también la superficie regada. A esta tarea deben agregarse las investigaciones y estudios realizados en todo el país, previos a la iniciación de estas costosas obras, y que harán posible el cumplimiento de un armónico plan de trabajos.

Para la realización de ese programa se invirtieron en el año 1949, en planes de obras, cerca de \$ 190.000.000, que fueron destinados a trabajos en diques de embalse, obras de riego y fluviales, centrales hidroeléctricas y técnicas, así como también adquisiciones de equipos y tareas de estudios, defensas y saneamientos, para no citar sino aquellos rubros que han absorbido mayores sumas, habiendo quedado terminadas,

dentro de dicho ejercicio, obras de gran significación, como ser: el dique de embalse Escaba, en Tucumán, y el dique nivelador Los Quiroga, en Santiago del Estero.

Para el presente año se destinaron a esos fines más de \$ 263.000.000, lo que da una idea de la importancia de los trabajos que se están realizando tanto en obras de irrigación como en las de energía eléctrica.

Por otra parte, la continuación de las obras que han tenido principio de ejecución, y también el cumplimiento de contratos por provisión de equipos y montaje de usinas hidroeléctricas y centrales térmicas, hace que el monto de las inversiones proyectadas para el bienio 1951-52 alcance a más de \$ 2.400.000.000, cifra que dice a las claras el firme propósito del actual gobierno de dotar al país en un futuro inmediato de un considerable poder energético indispensable para el progreso y bienestar de la Nación.

En materia algodonera, mediante una sana política de ordenamiento y fiscalización, se ha asegurado a los productores la colocación remunerativa de sus cosechas, evitando desequilibrios estacionales en el abastecimiento de las plantas industrializadoras e interviniendo en el mercado a fin de impedir que irregularidades transitorias o situaciones especulativas puedan afectarlo.

Además, continuando con la acción de fomento y mejoramiento de las prácticas de desmote y comercialización del algodón, se han habilitado nuevas desmotadoras oficiales que han trabajado en el transcurso de este año 15.000.000 de kilogramos de algodón, es decir, un 62 % más que el total correspondiente a 1949.

Se han iniciado también los trabajos relativos a la construcción de un depósito terminal en Barranqueras (Chaco), de un costo aproximado de \$ 18.000.000 con capacidad para 100.000 fardos, debiendo comenzar en el próximo año la construcción de un gran depósito central en la Capital Federal.

En la acción desarrollada para consolidar e incrementar la economía de la industria vitivinícola, el Estado cumple una doble función, ya que tiene a su cargo el ordenamiento del comercio y la industria del ramo y, además, contribuye por su parte a la elaboración y fraccionamiento del producto. Así es que en las bodegas del Estado, situadas en la provincia de La Rioja, la industrialización de uva de las cosechas de 1946 a 1949 superó los 93.000 quintales, obteniendo más de 72.000 hectolitros de vino.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe destacar también que se ha proyectado la ejecución de un plan general de obras que contribuirá a consolidar el futuro de esa actividad industrial. En dicho plan, que ha de insumir más de pesos 70.000.000, está prevista la instalación de nuevas plantas fraccionadoras oficiales en distintos puntos del país, como medio de afianzar el aprovisionamiento de vinos en el mercado con-

sumidor, constituyéndose en estos momentos en estas plantas modelos, con equipos mecánicos y todos los adelantos de la técnica moderna, además de la construcción de bodegas regionales, destinadas a elaborar la producción de viñateros sin bodega, promoviendo la agrupación de éstos en cooperativas.

Con vistas a la solución del problema de la vivienda se continuaron los trabajos iniciados para la terminación de diversos barrios en la Capital Federal y zonas del interior, habiéndose habilitado ya más de 1.600 viviendas.

En el presente año, con el mismo objeto, se calcula que habrán de invertirse más de pesos 150.000.000, esperando habilitar durante su transcurso 2.000 casas más.

El impulso de la obra vial ha seguido mereciendo especial atención del actual gobierno, como lo prueba el promedio anual de inversiones destinadas a estos fines.

Durante el período los trabajos terminados que se ejecutan por contrato y los iniciados y terminados en el mismo lapso cumplidos por administración y/o contrato alcanzan en total a 297 construcciones, insumiendo un total de \$ 80.000.000, continuando en curso de ejecución un buen número de trabajos iniciados en el período y en ejercicios anteriores.

Las tareas de conservación de los caminos existentes demandaron la inversión de cerca de \$ 60.000.000, estando afectados a estos trabajos más de 7.000 obreros con equipos mecánicos modernos.

Para dotar al país de una red de elevadores de granos acorde con la importancia adquirida por nuestra agricultura y hacer llegar al campo los beneficios del adecuado almacenaje y acondicionamiento de los granos, se está llevando a cabo la construcción de una serie de elevadores de campaña en estaciones ferroviarias del interior. Además, se encuentran muy adelantados los trabajos de construcción e instalación de maquinarias en los elevadores de Puerto Nuevo y en el de la provincia de Santa Fe, lo que permitirá librar a la explotación en el próximo año 200.000 toneladas más de capacidad de almacenaje.

En lo que respecta a obras sanitarias y desagües pluviales, la acción desarrollada es de gran importancia, mereciendo destacar que de los \$ 140.000.000 invertidos en esos trabajos muy buena parte corresponden a obras realizadas en el interior del país.

A fin de concretar una de las más grandes y fecundas aspiraciones de su obra justicialista, el actual gobierno ha puesto en marcha un vasto plan de construcción de escuelas primarias a todo lo largo de nuestro territorio.

Resulta elocuente destacar que ya han sido habilitados más de 200 edificios, confiándose en poder inaugurar en los próximos dos años otros 800, con lo que se dispondrá de comodidades

para recibir en total a más de 500.000 escolares en los mismos.

Estas escuelas estarán dotadas de dependencias que harán más agradable la permanencia de los niños en ellas, a la vez que posibilitarán su formación integral mediante la práctica de la educación física y de la horticultura.

La construcción de edificios adecuados para la enseñanza media, también se ha cumplido en gran escala, como lo prueban los seis edificios terminados y los otros diez que han de quedar concluidos en el corriente año, y los que en conjunto permitirán cursar estudios secundarios a más de 20.000 alumnos.

En materia de dragado, y con vistas al cumplimiento de un vasto plan de trabajos, fué necesario como primera medida, proceder a la renovación del material, el que prácticamente había terminado su vida útil, resultando su uso antieconómico.

Con el nuevo plantel, compuesto por más de 10 dragas modernas, se ha logrado profundizar los canales de acceso a los puertos, iniciándose también la construcción de un canal costanero desde Puerto Nuevo hasta el río Paraná de las Palmas, con lo que se facilitará la navegación de cabotaje.

Por otra parte, continúa ejecutándose obras en la ribera Norte, para dar lugar a la formación de un gran balneario que, actualmente promediadas, demandarán en definitiva el rellenamiento de 400 hectáreas, implicando esto sólo una magna obra de urbanización.

En lo que respecta a construcciones portuarias merece destacarse que se instalaron 100 grandes grúas eléctricas y 44 barcasas metálicas, realizando también otros trabajos en distintos puertos del país.

Con la formación de la flota fluvial el actual gobierno ha buscado fomentar para el transporte de mercaderías la utilización de nuestros ríos valiéndose de embarcaciones adecuadas para la navegación en aguas de poca profundidad, implantando el sistema de convoyes remolcadores, capaces de transportar un gran tonelaje, con poco personal, haciendo así posible la prestación de un eficiente servicio a costo limitado.

Esta flota, que se halla en plena formación, ya cuenta con más de 90.000 toneladas de capacidad de carga, y sirve a los puertos del río Paraná, habiendo transportado durante el año pasado 800.000 toneladas de carga. Durante el mismo lapso se incorporaron 44 barcasas y 11 motonaves.

En materia de salud pública, la obra cumplida por el actual gobierno ha alcanzado a todo el territorio de la Nación, en la realización de un vasto programa que ha contemplado los tres aspectos fundamentales del problema, que son la medicina asistencial, sanitaria y social.

La habilitación de nuevos servicios destinados a preservar la salud de la población ha seguido mereciendo toda la atención que la importancia del problema requiere.

Para ello basta señalar que en el curso de este año serán librados al público más de 50 establecimientos con los equipos y elementos necesarios para su funcionamiento, diseminados en el país. Podría significar que, en los años próximos esta acción se ha de intensificar principalmente en las zonas de campaña con la habilitación de numerosos hospitales rurales.

El aprendizaje y la orientación profesional se han intensificado en los últimos tiempos. Los aspectos principales de la labor realizada pueden sintetizarse en la creación de 38 escuelas fábricas de aprendizaje y capacitación obrera y 13 escuelas del ciclo técnico, además de la implantación de 31 nuevos cursos en escuelas ya existentes que cuentan con más de 36.000 alumnos inscriptos.

El Poder Ejecutivo ha seguido en materia de transportes la política de independencia económica que orienta la Constitución Nacional, recuperando así para el patrimonio del Estado los principales medios de transporte antes explotados por entidades privadas.

Superada esta etapa inicial, todos los servicios fueron reestructurados, respondiendo a principios económicos, para que la producción, distribución y el consumo de los productos en la parte que los vincula hallen su justa dimensión.

Las adquisiciones y trabajos realizados en materia de transportes durante los últimos períodos, por ser tan conocidos, me eximen de nuevos comentarios, bastando recordar que en el lapso 1949-1950 fué incorporado todo el material flotante y el utilaje de la ex empresa Dodero, han entrado en servicio los modernos y lujosos transatlánticos «Presidente Perón» y «Eva Perón», y que el monumental aeropuerto Ministro Pistarini —verdadero exponente en su género— es el punto final de las principales rutas aéreas que unen a la Argentina con otras naciones del mundo.

Para resumir los comentarios realizados en el transcurso de la presente exposición, ensayaré una breve reseña de las medidas de gobierno más salientes que han contribuído a configurar el notorio cambio de estructura operado en el país.

Recién la guerra de 1914 nos vino a enseñar, después de más de un siglo de vida pastoril, exportando materias primas e importando hasta los más rudimentarios artículos manufacturados, que era necesario reconquistar las industrias perdidas en los albores de la independencia política, al menos para suplir en parte los

productos hasta ese momento importados de la vieja Europa y entonces ausentes.

Es que habíamos creído que nunca nos iban a faltar, a cambio de nuestros productos agropecuarios, las manufacturas que no producíamos.

La lección fué dura, después de un siglo viviendo a espaldas de la realidad nacional; carecíamos casi totalmente de experiencia fabril, de capitales y utilaje, hubo que improvisar, y ante el acicate de la escasez surgió la industria nacional. Pero la lección, si dura, pronto fué olvidada por los gobiernos de la posguerra, y, nuevamente, el espíritu liberal, desoyendo el clamor de los flamantes industriales que durante todo el período bélico habían satisfecho las necesidades locales reemplazando con tenacidad y patriotismo la falta de medios, volvieron a abrir nuestro mercado al comercio foráneo sin restricciones de ninguna naturaleza ni apropiada defensa a nuestra industria.

En este mismo recinto, con motivo de la apertura del presente período de sesiones, ha dicho el general Perón: «En la historia argentina se han dado únicamente dos momentos propicios para hacer lo que nosotros hicimos: 1919 y 1946. En 1919, los que hoy nos atacan perdieron la oportunidad que nosotros no perdimos: en 1946.»

«Nosotros vimos la oportunidad. La previmos desde mucho tiempo antes. ¡Y la aprovechamos! Tuvimos tal vez el grado necesario de valor como para jugarlos todo a una sola carta. ¡Y Dios se hizo criollo para premiar nuestra fe!»

En efecto, el adelanto industrial alcanzado en este último período bélico no fué olvidado en la posguerra, sino que, como más adelante se destaca, fué consolidado, acrecentado y depurado. Era el único camino a seguir para obtener una producción diversificada que, sin echar al olvido la importancia de nuestra producción agropecuaria, alejara definitivamente del panorama argentino, las situaciones cíclicas que, como consecuencia de dos guerras internacionales y varias crisis económicas, pesaron sobre nuestro país que como productor de materias primas se encontraba mucho más expuesto en dichos períodos a las variaciones de la demanda internacional.

El gobierno creyó que, en justicia, su primer deber era dignificar el trabajo humano y elevar el nivel de vida del pueblo, pero vano hubiese sido su anhelo si previamente no lograba incrementar la renta nacional, y, en ese efecto, le era indispensable contar con la planificación de todos los resortes de la economía a fin de adecuarla a la realidad del país y al interés nacional.

«Cuando pensamos solamente todo cuanto era necesario hacer para conseguir una cosa tan simple en apariencia como es la inversión del sentido de nuestra economía poniendo el capital a su servicio, nos dimos cuenta —dice el general Perón— de que hacer todo eso significaba nada más, pero nada menos, que la misma independencia económica del país.»

Esa profunda transformación en la estructura económica del país se destaca con nitidez en la frialdad de los guarismos que evidencian, en apretado resumen, la magnitud de la tarea cumplida en sólo 4 años de ininterrumpida labor por el gobierno del general Perón.

Si comparamos el índice del volumen físico de la producción industrial de nuestro país con el de las principales naciones a fin de 1949, tomando como base el año 1937, notamos que la Argentina encabeza la lista, siguiéndole Canadá, Estados Unidos, Suecia, Finlandia, Dinamarca, Noruega, Países Bajos, Francia, Reino Unido, Checoslovaquia, Bélgica, Austria y Japón, lo cual es signo evidente que el incremento proporcional del desarrollo de la industrialización operada en la Argentina resulta con mucho superior a la de las principales naciones del mundo y en especial —excepto los Estados Unidos— a los principales países industriales cuya evolución se ha mantenido estacionaria o ha disminuído apreciablemente.

La industrialización del país, el fomento de su minería, la creación de centros de irradiación económica, tornaron poco aptas en el orden funcional nuestras vías de comunicación interna, especialmente los anacrónicos ferrocarriles abanico, construídos para concentrar en los puertos de embarque del litoral —particularmente Buenos Aires y Rosario— la producción agropecuaria, cargada allí en buques de bandera extranjera, prácticamente los únicos en que se podía efectuar el transporte de nuestras carnes y granos a los países consumidores de ultramar.

El país no podía transformar su economía si no contaba con los medios de transportes para su producción. Los ferrocarriles fueron nacionalizados y una gran flota de camiones complementó su servicio adecuándolo a las nuevas funciones. La adquisición de barcos mercantes de todo tipo dotó a la Argentina de la cuarta flota mercante del mundo al servicio de nuestro comercio exterior, que, en su casi totalidad, se realiza por vía marítima, y si en 1946 tan sólo la décimocuarta parte de las cargas de los puertos locales se movieron en buques de bandera nacional, en 1949 los mismos han cargado la octava parte.

La primera etapa fué la organización del crédito, la nacionalización del Banco Central y la creación del sistema bancario nacional, la garantía otorgada por la Nación a los depósitos bancarios y la conversión del redescuento en

el recurso normal de los bancos para la continuidad de sus operaciones de crédito. Ellos marcan el paso inicial en esa marcha hacia la recuperación y transformación de la economía nacional.

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio tomó a su cargo las exportaciones de los principales frutos y productos del país y la importación en gran escala de automotores, maquinarias y demás elementos necesarios para la reposición de los vetustos bienes de capital muy desgastados por el uso, desplazando los grandes consorcios exportadores que explotaban a su propio beneficio el fruto del trabajo de nuestros productores, y contribuyó a tonificar nuestra economía.

Las ingentes deudas contraídas por el país en el exterior durante épocas menos felices, la contratación de seguros y reaseguros en empresas extranjeras y el pago de fletes por nuestro comercio exterior, representaban un considerable drenaje de divisas. La deuda exterior fué totalmente repatriada, el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros permitió la absorción, por parte de las compañías de seguros, de un gran volumen de los riesgos que antes transferían y absorbió él mismo buena parte de los reaseguros que se pasaban a empresas extranjeras; la flota mercante, constituida por el actual gobierno, como ya se ha mencionado, determinaron en definitiva la recuperación de ese obligado éxodo de divisas y la posibilidad de su utilización en bienes de capital y materias primas necesarios para la industrialización del país y la mecanización del agro.

Hoy a estas causales de economía de divisas, debemos agregar algunas más provenientes de ciertas obras del plan de gobierno como usinas hidroeléctricas, gasoductos, etcétera, y a la intensificación de la producción vernácula de combustibles sólidos y líquidos, que ha permitido una apreciable reducción en las importaciones de los mismos.

En esta breve reseña de hechos que son del dominio público, no hemos de dejar de citar la nacionalización de las empresas telefónicas, la creación de líneas de aeronavegación que surcan hoy todos los cielos del mundo también constituyeron pasos previos dados con vistas a la reforma de nuestra estructura económica.

El desarrollo de la industria recabó para sí un considerable volumen de mano de obra, a tal punto que para la Argentina los índices de ocupación obrera en la industria con base 1937 igual a cien, son superiores a los de los principales países. La Argentina, a fin de 1949, tiene un índice superior a 195,5, al cual siguen Canadá, 179,0; Australia, 161,7; Unión Sudafricana, 161,0; Dinamarca, 136,9; Estados Unidos, 134,1; Irlanda, 127,1; Suiza, 127,1; Suecia, 125,9; Reino Unido, 102,0, y Francia, 88,5. Si bien el aumento del nivel de vida elevó en los últimos años la

tasa de crecimiento vegetativo de la población, ello no fué suficiente para conjurar la despoblación rural, que se operó como consecuencia de la absorción de mano de obra por los centros fabriles.

El gobierno adoptó a tal efecto diversos arbitrios: la inmigración, que de 3.000 personas incorporadas en nuestro medio en 1945 pasa luego de sucesivos incrementos, a 150.000 en 1949, con lo cual de 15.700.000 habitantes en 1945 se llega a diciembre de 1949 con una población de 17.000.000 de habitantes; la mecanización de las tareas rurales, que a la par de economizar mano de obra conducen en definitiva a la disminución de los costos de producción, y por no citar más, la obligación impuesta a los establecimientos fabriles extranjeros que vienen a radicarse en el país de hacerlo con su personal técnico y obrero.

En materia agraria, el gobierno ha entendido con claridad que la industrialización del país no significaba en modo alguno el olvido de los productores agropecuarios, y así como el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio aseguró a los mismos una justa retribución de sus productos, perfeccionó y extendió el sistema del crédito agrario, al par que, a través del Banco de la Nación Argentina, propendió a la colonización de latifundios, habiendo entregado durante el año 1949, 68.000 hectáreas a 4.200 familias, contra tan sólo 2.369 hectáreas a 237 familias, dadas por la misma institución en el año 1944.

La reactivación económica requirió el aporte de capitales que en el plano de la iniciativa privada se volcaron especialmente en la industria, desvirtuando aquel viejo preconcepto de que los capitalistas criollos sólo realizaban inversiones en bienes raíces o títulos públicos.

Al trabajador argentino, principal factor en esta obra de reestructuración económica, era necesario dotarlo de la capacidad técnica requerida para afrontar dicha tarea y así proliferaron los establecimientos educacionales especializados que abarcan toda la gama de profesiones, agropecuarias e industriales, extractivas y manufactureras. En 1949 tan sólo, se crearon 38 escuelas fábricas, 31 cursos nuevos en establecimientos ya existentes y 13 nuevas escuelas del ciclo técnico.

No olvidó el Poder Ejecutivo las justas aspiraciones de todo el pueblo trabajador para quienes, en definitiva se está construyendo esta Gran Argentina, y sobre la base de lo poco hecho antes de 1943, se fué complementando y perfeccionando la estructura de la legislación nacional del trabajo coronada con la creación de su fuero propio. Asimismo, la previsión social, privilegio hasta entonces de pequeños grupos de trabajadores argentinos, ha sido extendida en el presente hasta cubrir la casi totalidad de los mismos, respaldando en estos momentos el Ins-

tituto Nacional de Previsión Social, contra los riesgos de vejez, invalidez, viudez, orfandad, maternidad, etcétera, a 3.438.000 trabajadores argentinos.

Evidentemente, la obra no ha sido tan sólo del gobierno: en ella han colaborado todos los argentinos compenetrados de su obra. Para ello fué necesario la organización de los distintos grupos económicos que forman la sociedad argentina y, primera y principalmente, los más desorganizados, los de trabajadores. En ellos ha cuajado un sentimiento de agregación que dió origen a ese generalizado movimiento gremialista y a la creación de una conciencia social que ha suplantado la lucha de clases por la cooperación entre capital y trabajo.

Satisfechas así las exigencias de la justicia distributiva para con el pueblo trabajador, la reestructuración en lo social quedaba cumplida; sin embargo, hay ciertas necesidades sociales, generalmente fruto de acontecimientos imprevisos y hasta imprevisibles, que no son cubiertas por la justicia distributiva.

Es que la justicia social, aun perfectamente llevada a cabo, no deslaza totalmente la caridad, sino que ésta complementa a aquélla, y cuando la justicia no opera eficientemente es la caridad quien debe suplirla.

Es así como en épocas anteriores, en que la injusticia para con el trabajador y el pueblo en general era manifiesta, sólo la caridad llevada a cabo especialmente por instituciones privadas de muy distinta índole, podía mitigar en algo sus efectos.

Afortunadamente esa caridad, substitutiva de la justicia, que mortifica al beneficiario al darle en forma graciable algo de lo que en estricto derecho le corresponda, no ha de volver a repetirse en nuestro medio.

Eva Perón, compenetrada de ese principio e identificada con el empeño del excelentísimo señor presidente de la Nación de llevar la justicia social a todos los ámbitos del país, haciendo generosa ofrenda de su capacidad de trabajo, que no reconoce límites, ha creado en una institución única en su género, que enorgullece a todos los argentinos y ha de perpetuar, no cabe duda, el nombre de su fundadora a través de todas las generaciones que nos sucedan, me refiero a la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón.

Su obra, que trasciende el ámbito de lo nacional, le ha merecido el título de Primera Dama de América y la ha convertido en la figura femenina de más relieve, no sólo en nuestro país, sino en todo el continente.

Allí donde un acontecimiento luctuoso se ha producido, allí han llegado los más veloces medios de transporte llevando la oportuna y eficaz ayuda de la fundación, no tan sólo en todo el ámbito de nuestra patria, sino también en todos los países de América y del orbe entero.

Su amor y preocupación constantes por todos, los desvalidos se han traducido, entre otras cosas, en la inclusión de los derechos de la ancianidad, de los que es directa inspiradora, en el texto de la Constitución Nacional, uno de los cuales se ha concretado, en la práctica, en las pensiones a la vejez, con las cuales no queda ya en el territorio argentino persona alguna que llegando a la ancianidad se encuentre desprovista de medios para atender sus necesidades, pues, en virtud de los convenios celebrados con las provincias, las mismas se otorgan también por los gobiernos locales.

Esta política económica ha dado por resultado en tan pocos años de aplicación un evidente cambio en la estructura del país que, en síntesis, se evidencia así: en lo social, a través de la dignificación del factor trabajo, colocando al hombre en el lugar de preeminencia que en razón de su fin le corresponde y en lo económico poniendo al servicio de la Nación los recursos de su economía.

Así se ha dado cumplimiento al programa que el general Perón propuso, cuando a principio de 1947 decía:

«Para sacar al país del letargo y de la vida vegetativa, queremos lanzarlo en pos de las conquistas económicas y sociales. Sin las conquistas económicas, las conquistas sociales desaparecen rápidamente y no pueden subsistir; y sin las conquistas económicas y sociales las convulsiones políticas se van a ir sucediendo, como lo prueba la historia de todos los tiempos y de todos los países.»

Las relaciones sociales y económicas entre los hombres no se mantuvieron inmutables ni siguieron una trayectoria precisa, desde los albores de la humanidad hasta nuestros días. Al contrario, han cambiado y evolucionado constantemente a medida que la sociedad ha ido formándose, creciendo, desarrollándose y progresando.

Desde la prehistoria, la humanidad vislumbró la necesidad de ocuparse de problemas económicos, si bien la economía como ciencia —debida a la sencillez del sistema— se estructuró muy lentamente, formando parte durante muchos siglos de otras disciplinas.

En la antigüedad grecolatina, gran número de este tipo de fenómenos fueron estudiados en forma harto fragmentaria por pensadores y filósofos.

Los romanos, aunque buenos juristas, no se dedicaron al estudio de los problemas económicos, consagrándose exclusivamente a críticas y comentarios sobre sistemas de economía rural.

Durante la Edad Media el pensamiento económico fué esencialmente normativo, confundándose íntimamente con principios éticos y religiosos, conjugando indisolublemente la economía con la teología y con la moral.

Al aparecer el capitalismo comercial en el campo económico, y el renacimiento en el campo intelectual, se inicia el desarrollo general del pensamiento científico. Este hecho trajo como consecuencia natural una mayor precisión en los conceptos y una evolución acelerada de la ciencia económica.

En esa época surge el mercantilismo, que es la primera doctrina económica general que abarca todo el campo de la economía.

Esta teoría, que encuentra su máxima expresión en el *Leviatán* de Hobbes y que tendía en lo político a la supremacía del Estado para lograr las unidades nacionales destruidas por varios siglos de feudalismo, se adaptaba perfectamente a la época en que surgió y fué aplicada y era apropiada a la sociedad de los siglos XV a XVIII en que se formaron los grandes Estados modernos.

Los conceptos básicos de los mercantilistas pueden sintetizarse diciendo que una balanza comercial favorable garantiza una existencia de metales preciosos, que un acervo abundante de metales preciosos hace rico a un país y que un país que es rico es también poderoso.

Este sistema presentaba en su enunciado muchas falacias. El error fundamental residía en una noción totalmente equivocada acerca de la naturaleza de la riqueza, ya que creían que ella consistía principalmente en dinero o en lingotes de metales preciosos, inexactitud muy común que proviene de la costumbre generalizada de medir la riqueza en dinero, si bien basta un examen muy superficial para convenir que, de todas las formas de riqueza, el oro y la plata son las menos capaces de satisfacer las necesidades esenciales del hombre.

Pese a sus errores, las doctrinas mercantilistas lograron consolidar políticamente los Estados nacionales durante la Edad Moderna y estructuraron el sistema capitalista orientando la evolución de capitalismo comercial al capitalismo industrial.

Con el mercantilismo, si bien el pensamiento económico tiende a hacerse definitivo aun conserva las características éticonormativas de la época medieval todavía ligado íntimamente a las opiniones políticas, filosóficas y sociales de su tiempo.

La superposición de las ideas mercantilistas con el corporativismo medieval provocó tales abusos que en cuanto las nacionalidades fueron plasmadas y sólidamente afianzadas se esbozó en muchos países y principalmente en Francia, un movimiento en pro de la implantación de cierta libertad económica que se llamó fisiocracia.

Los fisiócratas fueron los que por primera vez presentaron un cuadro integral del panorama económico, concibiendo a la sociedad económica regida por leyes propias. Puede considerarse que fueron ellos los fundadores de la

ciencia económica con los alcances y desarrollo del momento actual.

Los conceptos fundamentales de la fisiocracia establecían una ley natural que regía el orden económico, basada en la idea del circuito económico que aclara las relaciones entre todas las categorías económicas comunes, con ello se adelantaron notablemente a su época echando los cimientos del análisis económico basado en las relaciones entre los diversos sectores de la renta nacional, que tanto auge está adquiriendo en la posguerra actual.

Los fisiócratas fueron los que intentaron por primera vez explicar la sociedad económica mediante un principio unificador, demostrando que el desarrollo de la cultura, del Estado y de la sociedad sólo pudo lograrse cuando se realizó el paso de un sistema económico puramente consuntivo a uno productivo. Fueron ellos los que considerando a la tierra como única fuente de valor enunciaron por primera vez el concepto del producto neto.

La idea básica de la fisiocracia residía en considerar al producto neto como la diferencia entre el producido de las cosechas y el costo de producción, o sea un simple saldo entre los valores de uso producidos y consumidos sin considerar para nada los valores de cambio. Esta enunciación absoluta significó una mejora sobre los conceptos errados de los mercantilistas, porque al considerar a la agricultura como única fuente de riqueza, sólo trasladaron la exclusividad del poder de crearla, del comercio a la agricultura, con detrimento de toda otra actividad.

La fisiocracia fué una teoría de transición entre la antigua economía aristocrática y la nueva economía capitalista burguesa, que, sin intentar atacar las instituciones de ese tiempo consiguió involuntariamente socavar los últimos obstáculos que impedían el desenvolvimiento, de la industria capitalista.

Como reacción conjunta contra las doctrinas mercantilistas y las tesis fisiocráticas, surgió en Inglaterra la escuela clásica a partir de la obra de Adam Smith *Investigación acerca de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*.

Los clásicos, con Smith y sus discípulos David Ricardo y Stuart Mill intentaron establecer en sus demostraciones conceptos generales más amplios que los de las escuelas precedentes. Trataron aún más: de establecer un principio que aunase las distintas interpretaciones de los fenómenos económicos y las unificase, relacionándolas entre sí. El concepto que ellos adoptaron para aunar estos hechos fué la teoría del valor trabajo.

Esta teoría del valor trabajo sobre la que se fundamenta la mayor parte de la teoría clásica, y en cuya interpretación ricardiana se basó Marx para explicar sus conceptos de plusvalía, ha quedado demostrada como parcialmente erró-

nea, minando así en sus fundamentos a las dos grandes escuelas antagónicas del pensamiento económico que desde el siglo pasado asolan a la humanidad, a saber: la escuela liberal y la escuela socialista.

El lema de la escuela clásica es la libertad, pero es posible decir que en la práctica lo que proclamaron sus voceros resultó más bien ser desenfreno económico, pues demandaban una absoluta libertad individual y una abstención total del Estado en todas las acciones económicas de los individuos.

Según sus predicadores el obrero debía tener absoluta libertad para elegir y determinar por sí mismo la índole, duración y lugar de su trabajo. Gracias a esta libertad de trabajo se produciría —así creían los clásicos— una distribución natural de la población activa entre las diversas profesiones, un equilibrio justo entre los factores oferta y demanda de trabajo, el óptimo esfuerzo por parte del trabajador y su máximo rendimiento.

Los salarios tenían que ser determinados por las leyes de la oferta y la demanda al igual que los precios de todas las demás mercancías, o sea que el trabajo de los asalariados no era más que un producto cuyo precio debía ser fijado por el mercado sin someter bajo ningún concepto los contratos y relaciones entre patronos y trabajadores a consideraciones humanitarias o éticas.

Resumiendo, los conceptos de la escuela liberal, clásica, o industrial, como se llama a la enunciada por Smith y sus discípulos, consisten en considerar a la industria como fuente de la riqueza, al trabajo como causa del valor, establecer la libertad de comercio y reducir al mínimo la intervención del Estado.

El razonamiento teórico de los clásicos se basaba en el concepto de considerar al trabajo como única fuente del valor, doctrina que no obstante la notable clarificación de los conceptos adelantados por Marshall, continúa endeble en su construcción, al no considerar el concepto de utilidad que en toda concepción ética debe ser un factor determinante en la fijación del valor.

Las condiciones económicas del período de auge de las doctrinas clásicas justifican el carácter apologetico y optimista de la escuela liberal, así como el mantenimiento de la tesis de la armonía de intereses entre todas las clases sociales y además explican el carácter puramente teórico que cubre todas las exposiciones de los economistas clásicos durante esa época.

Pero las contradicciones inherentes del sistema no tardaron en manifestarse, y ello creó un proletariado cada vez más organizado que sabía que era imposible divorciar el sistema económico de consideraciones éticas. Pero sus dirigentes por tratar de corregir las injusticias que el sistema capitalista consideraba como fatales, cayeron en un materialismo tan desprovisto de ética como

la de los burgueses cuyos métodos e ideales criticaban.

La absoluta libertad individual significó males inmensos, pues la iniciativa privada no suministraba todos los bienes y servicios necesarios, tales como educación, servicios sanitarios, transportes y comunicaciones en zonas no desarrolladas y se llegó a la explotación inicua de la mano de obra con horas y condiciones de trabajo inhumanas.

Pero no fué sólo la explotación del trabajador por parte del capitalismo, sino que bien pronto se consagró también la explotación del consumidor. Se crearon poderosos monopolios y organizaciones monopolistas que enriquecieron a los propietarios en perjuicio tanto de los consumidores como del trabajo. Finalmente, en una etapa más adelantada del capitalismo, se cristaliza la explotación del capital por el propio capital, al triunfar el capitalismo financiero, que contempla primordialmente los intereses de los directores en detrimento de los intereses de los accionistas que representan en la mayoría de los casos el ahorro fructífero.

Las consecuencias funestas del capitalismo provocaron bien pronto reacciones contra el mismo. Entre los primeros en formularla se destacó Sismondi, quien, si bien siguió las huellas de Adam Smith, trató además de reformar algunos aspectos sombríos del liberalismo económico destacando que lo importante no es el aumento de la riqueza, sino su equitativa distribución. Por eso no debe abandonarse la economía a la competencia libre, sino que los gobiernos tienen la obligación de velar constantemente por el progreso de la riqueza. Adam Smith nos dió únicamente una crematística, cuando la economía debe ser una ciencia ética.

Pero los críticos más constantes contra el capitalismo provinieron de la escuela socialista que, en realidad, teóricamente no es más que una derivación ideológica de la escuela liberal, ya que su argumentación económica se basa en la teoría del valor trabajo.

En el terreno de la economía, ese nuevo caudal de pensamientos sociales revolucionarios tuvo origen en las conclusiones más decisivas de la escuela clásica, que por desarrollos ulteriores lo colocó en una irreducible oposición ideológica al liberalismo.

La base científica de la economía socialista surge del tronco de la economía clásica, pudiendo afirmarse que los socialistas no son más que clásicos disidentes; ya que, aceptando las ideas originales de Ricardo en el sentido de que el trabajo era la fuente de todo valor, apoyaron entusiastamente las teorías del valor trabajo.

La teoría ricardiana fué aceptada por Marx con la aclaración de que el valor era igual al trabajo necesario para producir un artículo en condiciones normales, dentro de la técnica e intensidad de trabajo predominantes en el momento.

Tanto la doctrina clásica como la teoría marxista partían del falso concepto de considerar al trabajo como mercancía, anulando toda clase de consideraciones éticas y equiparando la doctrina de los salarios a la teoría de los precios. Algunos marxistas contemporáneos estiman que Marx no consideró nunca la teoría del valor trabajo como aplicable en un régimen socialista. Por lo que ha dicho Sweezy: «La economía marxista es por esencia la economía del capitalismo.»

Según los marxistas la sociedad actual no posee una estructura natural, resultado de la libre acción de la famosa mano invisible, sino más bien es el corolario lógico de la injusticia y de la explotación.

Mantienen que el individualismo, la libre competencia y el derecho a la propiedad privada son las fuentes de todos los males de la sociedad. Arguyen que si bien los individuos pueden comenzar en un perfecto pie de igualdad, debido a la injusticia y a la falta creciente de escrúpulos, algunos de ellos pueden asegurarse un aumento incesante de riqueza, destruyendo la igualdad y provocando el origen de las clases sociales.

El socialismo puede definirse como el sistema de economía política que proclama la propiedad por el Estado de todo el capital y medios de producción, y la administración y distribución pública de la totalidad de los bienes económicos.

Los principios básicos del socialismo enuncian la supresión de la propiedad privada de los bienes de producción, ya que, según dicha doctrina, con el progreso tecnológico todos los medios de producción, tanto tierra como capital, maquinaria y herramientas, han caído en manos de los capitalistas, lo cual hace que los obreros sean propietarios solamente de su trabajo, que no puede rendir absolutamente nada si no poseen los medios de producción.

Consideran que el Estado debe poseer todo el capital, tierra, minas, fábricas, materias primas, equipos, maquinarias, medios de transporte y servicios públicos; que la producción debe ser regulada por aquél; que todos los ciudadanos sean obligados a trabajar; que el mecanismo de cambio debe estar reglamentado y ejecutado por él mismo con la supresión del comercio privado; que el trabajo es la única medida del valor y cada producto tiene un valor de cambio sólo en relación con el trabajo humano necesario para su elaboración; establecen la libertad de consumo y monopolizan en manos del Estado la distribución de todos los productos.

Los orígenes del socialismo son bastante antiguos. Basta citar al respecto las teorías de Platón, Campanella y Tomás Moro; pero el socialismo moderno se originó recién durante el siglo pasado.

En Alemania surgió el socialismo científico, colectivista, que, siguiendo *El Capital*, de Marx,

se basa en el materialismo histórico, y en la teoría del valor trabajo, origen de la teoría plus valía, según la cual el capitalista expropia el fruto del trabajo de los obreros.

El socialismo se ha mezclado muy intensamente con doctrinas políticas, aunque siempre ha mantenido su base económica materialista fraccionándose en diversas escuelas: la neomarxista de Bernstein trata de obtener una reforma progresiva, ideas más o menos sustentadas también por un grupo socialista británico: la sociedad Fabiana; la escuela sindicalista, revolucionaria de Georges Sorel, que preconiza la acción directa y las huelgas revolucionarias; los socialistas agrarios, representados por Henry George, que sostenían la expropiación de las tierras y el usufructo por el Estado de las mismas; el anarquismo, que sostiene la supresión de la autoridad y del gobierno y el ejercicio de éste por parte de grupos, siendo sus principales representantes Bakunin y Kropotkin, y el comunismo, que sostiene la socialización de la producción y del consumo, a diferencia del socialismo puro, que propugna la expropiación de la producción únicamente.

La crítica fundamental a las doctrinas socialistas es que, reaccionando contra el liberalismo a ultranza, cayeron en el extremo opuesto restringiendo la libertad y los derechos fundamentales del individuo, reemplazando una fórmula totalmente materialista por otra aun más materialista que la primera.

El dilema entre el socialismo y el liberalismo era demasiado trágico, por lo que bien pronto se trató de corregir esa situación mediante concepciones doctrinarias que tendieron a reformar las creencias económicas corrientes, incluyendo consideraciones éticas.

Una reacción en tal sentido fué la de la escuela histórica, que comenzó con la publicación del *Compendio de Economía Política*, de Roscher, y que tuvo difusión principalmente en Alemania.

La escuela histórica rechaza el método deductivo a priori de la escuela liberal y recurre a las fuentes históricas, para estudiar los hechos económicos y sociales. En lugar de presumir leyes inferidas del método deductivo, e insistiendo en que los hechos deben acomodarse necesariamente a dichas leyes, estudia los hechos económicos con relación al medio y en la forma en que los afectan las condiciones de gobierno, las leyes y las fuerzas externas e internas que han condicionado la historia de los pueblos.

En la actualidad, tanto la doctrina capitalista como la socialista están completamente desprestigiadas. Si bien el socialismo no ha tenido grandes oportunidades de ser puesto a prueba y determinar así prácticamente el modo de su funcionamiento, el ejemplo de los Estados so-

cialistas donde han sido aplicadas sus doctrinas no es el más alentador.

La posición del liberalismo, por otra parte, no es más sólida. En verdad, los ataques y críticas formuladas por Marx, si bien fueron exactos a mediados del siglo pasado, cuando los escribió, la evolución del capitalismo le ha permitido despojarse de algunos de sus aspectos más ingratos. Si bien la plus valía ha aumentado, no es menos importante afirmar que, salvo en países coloniales, en todos los demás la situación del obrero ha mejorado gracias, principalmente, al enorme adelanto tecnológico, con lo cual se han podido elevar sus niveles de vida muy por encima de los mínimos vitales.

Además, la teoría de la explotación se ha visto desvirtuada por el incremento del gremialismo y la defensa cada vez más eficaz del trabajo organizado frente al capital. La teoría de la lucha de clases no ha sido corroborada en la práctica debido a la gran movilidad de la nueva organización social y al hecho de que no existen dos clases perfectamente marcadas como lo supuso Marx, sino que existe una gran escala de valores. En cuanto a la teoría de la concentración monopolística, si bien ésta ha alcanzado un grado notable, no llega ni con mucho a los niveles esperados por Marx, y en cuanto al artesanado, está aún muy lejos de haber desaparecido como esperaba. También hay que hacer notar que la gran mayoría del comercio y de los servicios están en general fuera de la concentración monopolística.

Los inconvenientes del sistema capitalista fueron criticados, no sólo por economistas representantes de ideas enteramente antagónicas al sistema, sino que en los últimos tiempos, recibió críticas aun de los propios economistas neoclásicos, que trataron de corregir algunos aspectos de la teoría económica liberal.

El pensamiento económico tuvo que evolucionar considerando relaciones éticas. No era posible seguir sometidos a la inestabilidad de un sistema o a la tiranía del otro.

Primero fueron los pensadores sindicalistas, luego los socialcristianos, después la interpretación puramente científica pero impregnada en conceptos morales de la revolución keynesiana y, finalmente, en el campo práctico pero con teoría sana, la eclosión maravillosa y llena de esperanzas del justicialismo argentino.

«Parecería que una tercera concepción pudiera conformar una solución aceptable, por la cual no se llegaría al absolutismo estatal ni se podría volver al individualismo absoluto del régimen anterior. Sería una combinación armónica y equilibrada de las fuerzas que representan al Estado moderno, para evitar la lucha y el aniquilamiento de una de esas fuerzas, tratando de conciliarlas, de unir las y de ponerlas en marcha paralela para poder conformar

un Estado en el cual, armónicamente el Estado, las fuerzas del capital y las fuerzas del trabajo, combinados inteligente y armoniosamente, se pusieron a construir el destino común. con beneficio para las tres fuerzas y sin perjuicio para ninguna de ellas», ha afirmado con clara visión del presente y del porvenir el general Perón.

Señores: ha sido necesaria toda la hombría de bien, decisión y patriotismo del general Perón para comprender la realidad jurídica del bien común en su sentido auténtico, plerórico de justicia, sin ambages, sin la máscara del cesarismo económico, oculta bajo todas las filosofías que apoyaron el desarrollo del Estado liberal burgués.

El sindicalismo nació a principios del siglo pasado, principalmente a través de los trabajos de Oppenheimer que tendían a hacer renacer las corporaciones de la Edad Media para defender a la industria modesta y suavizar los efectos de la teoría de la explotación.

Una teoría muy importante, sobre todo por su trascendencia ecuménica es la doctrina socialcristiana. Esta doctrina considera el aspecto amplio de la cuestión social sin limitar su investigación al campo económico.

Los problemas económicos y sociales se encuentran en realidad tan íntimamente ligados que es imposible para ninguna escuela constreñirse estrictamente a la enunciación de los económicos sin contemplar los sociales que corren paralelos; es por ello que esta escuela no podía tampoco desentenderse de los problemas morales que son, en realidad, la raíz de toda situación económica social.

Primeramente, determina que los males que sufre actualmente la sociedad, son religiosos y morales; que la fuente del malestar social no se debe a que la clase trabajadora se encuentre peor que en tiempos pasados, sino al hecho de que se han perdido y abandonado conceptos morales indispensables, ya que es sabido que el nivel de vida ha aumentado en forma considerable.

Tampoco la causa del malestar social se debe —según ellos— a un desequilibrio entre la distribución y la producción; al contrario, la producción aumentó notablemente gracias al adelanto de la técnica, pero el capitalista puede substraer enormes beneficios en mérito a la producción creciente, mientras que el obrero no cuenta con ello una mejora proporcional.

Los principios de la escuela socialcristiana se basan en el hecho de que la familia, la Iglesia y el Estado son instituciones de origen divino, cada cual con su propio fin y esfera de actividad, con sus derechos y obligaciones y con la finalidad de trabajar armoniosamente con las demás para el bien común.

Esta escuela preconiza la superación de las

condiciones sociales, humanizando el capital y luchando contra el socialismo que propugna subvertir el orden existente; para ello, sostiene que deben asegurarse el derecho a la propiedad privada de los bienes de producción, incluyendo el de la propiedad por parte del Estado y de las organizaciones económicas y con ello el derecho a la actividad productiva privada, oponiéndose a la afirmación de los socialistas de que él debe transferirse a manos del Estado; el derecho de los individuos a asociarse y agruparse para salvaguardar sus libertades e intereses esenciales, la tolerancia de las diferentes clases sociales para que la caridad y el amor gobiernen las relaciones entre los hombres; el rechazo de los principios de libertad absoluta ensalzada por la escuela clásica con cierta intervención estatal, encargada de proteger los derechos de la sociedad; y la participación de la Iglesia junto al Estado en la regulación de las relaciones económicas sociales.

— En resumen, la escuela socialcristiana —cuyos fundamentos han sido enunciados por los Pontífices León XIII, Pío XI y Pío XII en las Cartas Encíclicas *Rerum Novarum*, *Quadragesimo Anno* y *Divini Redemptoris*— sintetiza estos tres principios: una legislación estatal sabia, moderada y progresiva; una acción directa por parte de la Iglesia, la iniciativa privada, y de las asociaciones y, por último, el triunfo de la caridad cristiana.

Además, surgió dentro de la corriente del pensamiento económico una nueva tendencia: la keynesiana.

La teoría keynesiana es una interpretación moderna que, partiendo del análisis clásico, ha adecuado mediante la ayuda del análisis cuantitativo, la doctrina económica a situaciones reales, contemplando tanto una posición de equilibrio económico como considerando fluctuaciones cíclicas.

El argumento vital de esta escuela es la teoría de la ocupación que tiende a explicar las causas de los cambios en los niveles de ocupación de la economía capitalista. Enuncia el concepto de que cuando la producción es pequeña y la desocupación —tanto de hombres como de recursos— es notable, se pueden evitar las crisis mediante un aumento en los gastos totales; en consecuencia, a fin de remediar la desocupación y promover la prosperidad, es necesario buscar los medios para incrementar los gastos totales.

De las hipótesis y teoremas keynesianos, se deduce que en una sociedad capitalista si se desea mantener un nivel de ocupación que asegure el uso racional de los recursos, es indispensable cierta intervención del Estado que tienda a mantener elevado el nivel total de gastos de la comunidad.

Pero lo más importante de esta doctrina no reside en el análisis en sí ni en los instrumentos

de estudio que provee para facilitar dicho análisis, sino en el hecho de que mediante un rígido sistema de ecuaciones similar al seguido por los economistas clásicos, demostró los defectos del capitalismo vigente y la incapacidad total del mismo para prevenir las crisis y lograr una distribución justa de la riqueza.

Esta reseña de las doctrinas económicas no puede ser terminada sin una breve referencia a los principios que configuran una doctrina económica argentina, para una Argentina justa, libre y soberana. Me refiero a la doctrina justicialista expuesta y ampliamente desarrollada por el general Perón. No es ésta la oportunidad para realizar un análisis exhaustivo del justicialismo. Sé que él inspira y orienta el pensamiento y la obra de los señores diputados. Tanto aquellos de ustedes que están adheridos a nuestra doctrina como los que la combaten, saben que el justicialismo es la teoría que mejor se adapta a la realidad económica y social argentina del medio siglo que vivimos, pero no quiero terminar sin referirme a algunos aspectos concretos de nuestro justicialismo que han cuajado brillantemente en realizaciones positivas. «Mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar», ha afirmado nuestro líder con su sabiduría.

La característica de la teoría económica moderna contemplada con una perspectiva ética reside en que al valor de uso se antepone otro valor: el social. En consecuencia, la finalidad de la actividad económica no consiste —en modo alguno— en la sola adquisición de bienes materiales, sino también en la consolidación armónica de las relaciones sociales.

Esta característica de la época actual fué palpada por el general Perón, cuando trató de coordinar, desde un punto de vista humano y comprensivo, las relaciones entre el capital y el trabajo. Pero no al capital y al trabajo como dos instituciones abstractas, sino como las relaciones entre patronos y obreros descendiendo así de las cumbres del idealismo utópico a la realidad de las relaciones entre los hombres.

El justicialismo nació del conocimiento, por parte del general Perón, del lugar exacto que ocupan tanto el capital como el trabajo dentro de la estructura económica del país, pues si bien a la organización capitalista debemos grandes triunfos en el orden de la producción, ella ha fracasado en la distribución de lo producido. A lograr una distribución más justa y equitativa de la renta sin afectar en lo más mínimo la capacidad productiva del capitalismo, es a lo que tiende la justicia social.

El fundamento económico del justicialismo reside en la convicción de que las riquezas acumuladas en los tiempos actuales se deben al trabajo tanto manual como intelectual, y en el hecho de que la distribución actual de esas riquezas y de sus rentas es totalmente injusta.

El aspecto del justicialismo en lo que refiere a su vinculación con las relaciones económicas, consideradas como nexos sociales, está magníficamente encarado en los principios contenidos en el capítulo III de la Constitución Nacional, pues además de los derechos individuales surgidos del iluminismo que ya consagraba la Constitución anterior, el justicialismo ha incluido los derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad, de la educación y de la cultura.

El derecho a trabajar, a una retribución justa, a la capacitación, a condiciones dignas de trabajo, a la preservación de la salud, al bienestar, a la seguridad social, a la protección a la familia, al mejoramiento económico y a la defensa de los intereses profesionales constituyen la base sobre las que se sostiene toda la organización productiva del país gracias a una justicia social, reguladora de las relaciones entre las fuerzas activas. Con esto se postulan los principios básicos tendientes a eliminar la explotación, asegurar el mejoramiento económico y social de los obreros y preservar su salud física y moral.

Pero estos derechos no deben considerarse en sentido restrictivo sino en su sentido más amplio. Trabajadores somos todos los que dedicamos nuestras energías a una actividad productiva: los obreros, los intelectuales y también en muchísimos casos los hombres de negocios. Estos últimos son creadores de riquezas, al igual que el artista descubre la estatua donde el hombre común no ve más que el mármol.

Esta concepción ecuménica de los derechos del trabajador ha sido aclarada expresamente por el general Perón en octubre de 1947, cuando dijo: «Dentro de nuestro orden interno hemos creado los derechos del trabajador, y es incomprendible cómo algunos piensan que son dedicados a los obreros y operarios de cualquier naturaleza, pues estos derechos comprenden a todos, desde el presidente de la República hasta el último ciudadano, desde el más poderoso capitalista hasta el más pobre de nuestros artesanos.»

El justicialismo es la comunión doctrinaria de las fuerzas telúricas, biológicas, culturales y espirituales que han plasmado nuestra nacionalidad; es una filosofía que abandonando pre-conceptos irreales se adapta a las características dinámicas de la sociedad argentina actual, con el fin superior de dignificar al individuo y asegurar a todos y a cada uno de los habitantes de esta nueva Argentina la satisfacción creciente de sus necesidades biológicas, culturales, sociales y económicas.

En lo puramente económico, el justicialismo tiende a la organización de la riqueza, lo que implica la justa distribución de la renta entre los sectores tierra, trabajo y capital, dando participación equilibrada a los factores consumo y ahorro con el fin de lograr un crecimiento equi-

librado y constante en el nivel de vida y una capitalización creciente del país.

Esta necesidad de capitalización es uno de los pilares de la doctrina económica del justicialismo, porque así se consigue afianzar los principios de una Nación Argentina socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

Al iniciar su vida el sistema capitalista se valió principalmente del ahorro preexistente. Esa es la fase que Lucien Romier llamó de capitalismo europeo, caracterizado por el predominio de capitales individuales de ahorro. En cambio, el capitalismo americano, de países nuevos, sin ahorro ni riqueza consolidada como el nuestro, se caracterizó por el predominio de capitales bancarios concentrados y anónimos. Ese fué el capitalismo importado que enajenó hasta 1946 la economía de la Nación Argentina. El móvil del primer tipo de capitalismo es la producción; el del segundo, la especulación. El triunfo del capitalismo financiero en Europa y en todo el mundo es el origen de las dificultades de la hora actual. Ello ha provocado la especulación, la capitalización sin freno y las crisis económicas.

La estructura industrial de nuestros días exige enormes movilizaciones de capital, lo que representa un gran volumen de crédito a largo plazo. Por ello, la posición del banquero empresario es altamente estratégica, ya que puede fácilmente obtener capitales por un lado y facilitarlos por el otro. Día a día la injerencia de la banca es mayor: ya no es sólo mediante intereses y comisiones como percibe su retribución, sino también mediante gestión directa en las empresas deudoras; el monopolio, en muchos casos, de los puestos de dirección en las industrias por las personalidades financieras, etcétera.

Esta situación es temible. La banca al penetrar en los negocios no sólo los financia, sino que también los dirige. Pero, en realidad, lo que la banca aporta no es ni técnica ni especialización, sino capitales, y no propios, sino ajenos, porque los capitales de los bancos son de muy exiguo volumen. Esta situación es una subversión de categorías porque con ello sólo se hacen básicas las finanzas y accesoria la producción.

Esa es la peor de las subversiones de valores.

Su Santidad Pío XI ha enunciado claramente el problema al afirmar: «Lo que en nuestra época llama más la atención no es sólo la concentración de riqueza, sino, sobre todo, la acumulación de una enorme potencia, de un poder económico despótico, en las manos de un pequeño número de hombres, que de ordinario no son los propietarios, sino simples depositarios y gerentes de capital, que administran a su antojo. Este poder es singularmente considerable en aquellos que, dueños absolutos del dinero, gobiernan y administran el crédito a su capricho. Así, tales personas distribuyen, en cierto modo, la sangre en el organismo econó-

mico, cuya vida tienen en sus manos, de suerte que, sin su consentimiento, es imposible respirar. Esta concentración de poder y de recursos, que es como el carácter definitivo de la economía contemporánea, surge como fruto natural de una concurrencia sin límites, que sólo deja en pie a los que son más fuertes, lo que frecuentemente equivale a decir a los que luchan con mayor violencia y sienten menos los escrúpulos de conciencia.»

Esta era la triste situación de nuestra patria en el momento del advenimiento redentor de la revolución justicialista. Nuestra industria, nuestro campo, el país entero, se encontraban estrangulados por un capitalismo financiero de importación.

La banca foránea regulaba nuestros destinos en lo económico, que es lo mismo que pretender dirigir nuestro devenir político; pero la política justicialista de recuperación volvió a nuestras manos el crédito que se encontraba en poder del capitalismo financiero, para entregarlo a la Nación toda, para que lo mantuviera puro e incólume con su trabajo, su sacrificio y su fe en el porvenir.

Esta victoria contra el capitalismo financiero, tan brillantemente obtenida, constituye una de las más eficaces realizaciones del justicialismo argentino. Estos son sus fundamentos, la restitución a la Nación de sus fuentes de riqueza, una justicia social sabiamente comprendida y la ayuda efectiva para la rehabilitación económica de la clase obrera. Con ello, al poner al Estado al servicio del individuo, aseguramos la esencia misma de la libertad.

El justicialismo está orgulloso de la libertad y es un celoso guardián de la misma.

Sr. Visca. — Propongo un breve cuarto intermedio, para que el señor ministro descanse.

Sr. Presidente (Cámpora). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

—Es la hora 5 del día 28 de julio.

—A la hora 5 y 25:

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa la sesión y con la palabra el señor ministro de Hacienda.

Sr. Ministro de Hacienda. — Nuestro país, que en lo político, económico y social sigue una trayectoria perfectamente definida, debió actualizar y adecuar su legislación a las necesidades de la época con vistas al logro integral de las finalidades del gobierno del general Perón de obtener el afianzamiento de la justicia social y la felicidad del pueblo de la Nación.

Tales circunstancias impusieron la necesidad de la reforma de nuestra Carta Fundamental.

Como es lógico, no voy a reseñar aquí los nuevos principios que en materia social, política y económica ha consagrado la Constitución

Justicialista de 1949, ni siquiera voy a señalar la totalidad de los que en materia financiera han pasado a integrar el texto de nuestra ley fundamental. Pero creo que la circunstancia de ser ésta la primera vez que el Congreso Argentino va a estudiar una ley de presupuesto cuya vigencia excederá el clásico período anual, indican como oportuno el momento y apropiado el lugar para referirnos al principio consagrado en el artículo 68, inciso 7º de la Constitución Nacional, cuando establece que corresponde al Congreso: «Fijar por un año, o por períodos superiores hasta un máximo de tres años, a propuesta del Poder Ejecutivo, el presupuesto de gastos de administración de la Nación, y aprobar o desechar anualmente la cuenta de inversión.»

La disposición consagrada por nuestra Constitución, si bien puede tener algunos precedentes extranjeros que datan de tiempo atrás presenta características que la diferencian sensiblemente de las disposiciones sobre la materia vigentes en otros países.

Según Stourn tenían presupuesto trienal, Hesse, Sajonia-Meiningen y Sajonia-Altemburgo; fué primero quinquenal y luego bienal en Baviera; y en Bélgica, Holanda y Dinamarca desde 1813 a 1830 fué decenal y contemporáneamente países como el imperio alemán trataron de establecer un presupuesto bienal; pero las tentativas realizadas en tal sentido por el príncipe Bismarck fracasaron.

También podrían constituir, en cierta forma, un antecedente de nuestra disposición constitucional, las asignaciones que contienen determinadas secciones de los presupuestos de algunas naciones y que se aprueban por varios años tales como el «Fondo Consolidado» inglés y el «septenado militar alemán».

En las constituciones modernas se consagra en forma general y casi unánime el principio de la anualidad, aunque podrían considerarse como una excepción al mismo y un antecedente de nuestra nueva cláusula constitucional algunas disposiciones complementarias de carácter especial que contienen constituciones tales como la de Alemania de 1918, de Cuba, Chile, El Salvador, Honduras, Uruguay, Bolivia y Brasil. Pero ya he señalado que la disposición de nuestra Carta constitucional presenta características especiales, y ello es así, pues, sin que el presupuesto pierda su carácter anual, puede el Congreso, cuando así se lo solicita el Poder Ejecutivo, aprobar una ley de presupuesto cuya vigencia exceda de ese término.

No creo necesario extender esta exposición con la cita de las distintas argumentaciones esgrimidas para sostener el principio de la anualidad en materia presupuestaria, ni tampoco las defensas que hacen de su teoría los que considerarán mejor la existencia de presupuestos con

una parte permanente y fija y otra anual y variable según las necesidades del momento.

Creo que la solución adoptada por nuestros constituyentes significa una verdadera innovación en materia presupuestaria, pues mientras mantiene el concepto de la anualidad del presupuesto permite dar a la ley una vigencia de hasta tres años, asegurando así al poder administrador que durante ese lapso ha de contar con los créditos y recursos necesarios para la realización de los planes proyectados.

Por otra parte, si analizamos el inciso 7º del artículo 68, podemos afirmar que él escapa a las críticas que pueden formularse a los presupuestos de carácter bienal, trienal, o a regir por períodos más largos. En efecto, la cláusula constitucional tiene una elasticidad que permite, sin necesidad de leyes o disposiciones de excepción, que la ley de presupuesto que aprueba vuestra honorabilidad rija por uno, dos o tres años, según lo haya solicitado el Poder Ejecutivo en el momento de su remisión, de acuerdo con los planes elaborados y la conveniencia del desenvolvimiento de la Nación.

Además, no obstante el hecho de ser aprobados en una sola ley las autorizaciones de gastos y el cálculo de recursos a regir por varios años, el presupuesto correspondiente a cada ejercicio conserva íntegramente su carácter anual, ya que quedan perfectamente discriminados e individualizados los gastos que habrán de realizarse cada año y los recursos con que a los mismos se habrá de hacer frente.

Si bien la iniciativa con respecto al tiempo que ha de regir la ley ha sido acordada al Poder Ejecutivo, que es quien debe realizar los planes de gobierno, ha quedado reservada al Honorable Congreso la facultad de autorizar o no esa vigencia. Asimismo se mantienen con todo su vigor los principios de unidad, universalidad y publicidad que deben regir los presupuestos y no se prevé la prórroga de los mismos por evento alguno.

Se sostiene que la votación anual del presupuesto constituye uno de los principios de la forma republicana de gobierno por el control que en esa forma ejercen las Cámaras sobre el poder administrador al analizar año a año la obra realizada y autorizar los gastos a efectuar para el ejercicio siguiente. Creo sinceramente que la nueva cláusula constitucional del inciso séptimo del artículo 68, jugando armónicamente con las otras disposiciones de nuestra Carta Fundamental, no debilita en lo más mínimo ese control, pues, como ya he significado, y no titubearé en destacarlo una y otra vez, el presupuesto argentino no ha perdido su carácter anual y el Congreso tiene en sus manos, por el análisis de la cuenta de inversión que debe remitirse en cada ejercicio, la posibilidad de controlar eficientemente el desarrollo de la gestión administrativa.

Por ello no me parece exacta y ajustada a la realidad la expresión que en una oportunidad se dijo en el seno de esta Honorable Cámara, de que en virtud de la nueva disposición constitucional el presupuesto ha pasado a ser un acto discrecional del Poder Ejecutivo. Muy por el contrario, entiendo que el Congreso mantiene, con respecto a la sanción de esta ley, todos los privilegios que en la materia aconsejan las sanas normas democráticas y la técnica de las finanzas, pues, como he dicho hace breves momentos, el poder administrador sólo tiene la posibilidad de solicitar el término de vigencia de la ley, pero el Honorable Congreso retiene íntegramente, y como facultad privativa, la de aprobar o rechazar el proyecto de ley que se somete a su consideración.

Por otra parte, no debemos olvidar que mientras el país tuvo una cláusula rígida y tenía que votarse el presupuesto en cada ejercicio, fueron corrientes las prórrogas y el uso de los duodécimos, con lo que se desvirtuaba el principio y se incurría en el error de prolongar la vigencia de un plan de gastos y recursos que sólo contemplaba, en el mejor de los casos, las necesidades del año para el que había sido programado.

Además, me parece que es ficticio estimar que el Congreso pueda ejercer un mejor control sobre el manejo de las finanzas por el Poder Ejecutivo mediante el voto anual del presupuesto que con el sistema adoptado por nuestra Constitución, ya que se mantienen otros arbitrios, como el análisis de la Cuenta de Inversión —al que ya me he referido— los mensajes anuales del Poder Ejecutivo, los pedidos de informes, la concurrencia de los ministros a las Honorables Cámaras, etcétera, que creo permiten ejercer una más efectiva vigilancia que la sola discusión de la ley anual de gastos.

No ha de quedar en el ánimo de nadie la creencia de que nuestros presupuestos han perdido su carácter anual ni que se han disminuído las facultades que al respecto tienen las Cámaras. Pero si así no fuera, bastaría para disipar las dudas que aun pudieran existir la consideración de que los presupuestos que se pueden incluir en una misma ley pueden diferir fundamentalmente uno de otro, pues preparados los planes a desarrollar en cada ejercicio y analizadas las posibilidades de obtener los recursos necesarios, recién entonces el Poder Ejecutivo somete el proyecto de ley pertinente, que dentro de su unidad comprende perfectamente diferenciados e independientemente, uno de otro, los distintos presupuestos que habrán de aplicarse en cada uno de los años que comprende la vigencia de la ley.

Podemos así afirmar que la modificación se refiere al término de vigencia de la ley de presupuesto, pero que el presupuesto en sí mantiene su carácter anual.

Incorporada la cláusula que nos viene ocupando al texto constitucional, el ejercicio de la facultad que ella acuerda al Poder Ejecutivo sólo puede ser aceptable y justificado cuando el poder administrador desarrolla su gestión en forma orgánica y planificada, como lo hace el gobierno del general Perón.

En esta oportunidad el Poder Ejecutivo ha considerado que era momento oportuno para solicitar a vuestra honorabilidad que la ley de presupuesto que vais a considerar rigiera para los años 1951 y 1952.

Afianzada la independencia económica del país merced a la acción desarrollada por el gobierno desde 1946; recuperados los servicios públicos para el patrimonio nacional; planificadas las importaciones de acuerdo con las necesidades vitales de nuestra economía; organizado el sistema bancario para servir las necesidades de nuestras fuentes productoras y asegurada la supervivencia de nuestra industria merced a las prudentes disposiciones adoptadas en estos últimos años, el gobierno puede afirmar, dentro de lo aleatorio de las previsiones humanas, que salvo circunstancias ajenas e imprevisibles, los gastos a realizar por el Estado en el desarrollo de su gestión durante los años 1951 y 1952 son los que tenéis a consideración en estos momentos, así como también que los recursos para hacer frente a esas erogaciones han de alcanzar a las cifras calculadas en el correspondiente cálculo de recursos.

En tales condiciones resulta de evidente conveniencia que el Poder Ejecutivo cuente con la seguridad de que en los próximos dos años ha de tener los créditos y recursos necesarios para hacer frente a la acción a desarrollar en ellos, a la que he de referirme más adelante. Por ello es que el Poder Ejecutivo ha resuelto hacer uso en esta oportunidad de la facultad que le acuerda el artículo 68 de la Constitución Nacional en su inciso séptimo y someter a vuestra honorabilidad un proyecto de ley de presupuesto cuya vigencia se extiende a los años 1951 y 1952.

Voy a referirme ahora brevemente a los gastos financiados con la negociación de títulos.

De acuerdo con nuestra técnica financiera se distinguen en el presupuesto general tres grandes fuentes de recursos: a) las rentas generales, provenientes de la recaudación de impuestos y que se aplican en la atención de los gastos normales de la administración pública; b) el uso del crédito, mediante la negociación de títulos, con el que se atienden erogaciones que representan inversiones patrimoniales y no meros gastos, y c) recursos propios de organismos descentralizados, provenientes de sus propias actividades económicas y aplicados a la subvención de sus necesidades.

El uso del crédito para cubrir determinados compromisos del Tesoro, ha dado lugar a veces a ciertas críticas según las cuales todo gasto

del Estado debe cubrirse con fuentes impositivas, y en caso contrario, si se apela al crédito aumentándose la deuda pública, se incurre en realidad en un déficit. De ahí que presupuestos equilibrados y superávit señalados por el Poder Ejecutivo con cifras bien concretas, no han bastado para impedir que algunos comentarios periodísticos los transformen inexplicablemente en tan abultados como antojadizos déficit.

Es que estas erróneas afirmaciones están basadas en un criterio simplista, pero atractivo y comprensible para quienes no ahonden el estudio de la cuestión. Por ello conviene hacer algunas reflexiones al respecto que en realidad vienen a refirmar o repetir conceptos ya vertidos por mí en esta Honorable Cámara al exponer sobre los presupuestos de años anteriores, pero que considero necesario repetir cuantas veces sea necesario, para dejar definitivamente sentado el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre el uso de los recursos del crédito.

En primer lugar los gastos comunes normales u ordinarios de la Administración, representan la utilización de bienes y la prestación de servicios de beneficio instantáneo, en el ejercicio en que se consumen sin que resten cosas materiales susceptibles de valor para el futuro. Nada más lógico que el contribuyente beneficiado genéricamente con el servicio de esta administración, la costee totalmente mediante el pago de los impuestos y las tasas. La financiación de estos gastos debe ser total y si excediese a la recaudación impositiva del año, podría recién entonces hablarse de un déficit que el Estado tendría que cubrir con el crédito a plazo largo, o intermedio, que acrecentaría la deuda pública.

Pero hay cierto tipo de gastos, como son principalmente las obras públicas y los de la defensa nacional, que constituyen verdaderas inversiones que acrecientan el patrimonio del Estado, que requieren en su ejecución generalmente el transcurso de varios ejercicios y que sus verdaderos beneficios no suelen ser inmediatos sino que se obtienen o se prolongan varios años luego de iniciado el gasto.

Además, tales obras o adquisiciones suelen ser por lo general de gran magnitud, y no puede pensarse en que se los cubra con los recursos impositivos de un año determinado. Si así realmente se lo hiciese, se sometería al contribuyente a un esfuerzo agotador, además de cometer con él una evidente y grave injusticia, dado que debería costear por sí solo el cumplimiento de ciertos servicios del Estado que rinden esencialmente para el futuro y que gozarían entonces en años venideros otros contribuyentes a los que nada se les exigió en cambio.

El uso del crédito para cubrir gastos de esta naturaleza se impone entonces como único me-

dio razonable y justo. Con él se enfrentan obras que por la magnitud de su costo resultaría poco buenos que imposible efectuar en otra forma y además se distribuye equitativamente su financiación definitiva a través de los varios años en que han de rendir sus beneficios. En esencia, la utilización del crédito no es más que una financiación transitoria, porque lo que se obtiene con la colocación de los valores de la deuda pública, es sufragado en definitiva con los servicios de amortización que todos los presupuestos anuales incluyen y que, precisamente, son atendidos con rentas generales. Se advierte así, que el crédito no es más que un anticipo de la recaudación futura de los impuestos y que el gasto que el Estado realiza resulta distribuido en un conjunto de años y cubierto gradualmente con las fuentes impositivas.

Los trabajos públicos, tanto civiles como militares, y las necesidades de la defensa nacional, son autorizados por leyes especiales que fijan los créditos totales que podrán comprometerse. La ley anual de presupuesto general establece la medida en que podrán invertirse en el ejercicio esos créditos, mediante un monto máximo, que luego el Poder Ejecutivo distribuye formulando planes de inversión, según lo determina la ley 12.961 de contabilidad. En tal forma, los ministerios y reparticiones encargados de la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes pueden contratar y comprometer ateniéndose al respectivo crédito legal de origen, pero deben sujetarse en cuanto a la inversión que resulte para el ejercicio, a la partida prevista en el respectivo plan.

No obstante, el Poder Ejecutivo no se ve restringido a no exceder en un ejercicio dado las máximas de inversión fijadas por el Honorable Congreso, siempre que haya saldo suficiente en la ley de origen del crédito. Puede ampliar dentro siempre de este último límite, las autorizaciones a invertir, incorporando a los planes nuevas partidas, reajustándolos o aumentando sus montos máximos, y cuando esto último sucede se aumenta en igual medida el presupuesto general, ampliando el cálculo de recursos en medida equivalente. Esta facultad la tiene el Poder Ejecutivo en forma permanente para la defensa nacional (artículo 6º de la ley 12.961) y transitoriamente en los ejercicios de 1949 y 1950 y proyectado para 1951 y 1952, también para las obras públicas.

Fué el Poder Ejecutivo quien propuso extender a los trabajos públicos esa facultad, pues, como se verá más adelante, se quiso seguir una política de contención en las obras públicas, fijando preventivamente en el presupuesto un monto reducido, que se elevaría en caso de verdadera necesidad, para no perjudicar el ritmo y continuidad de los trabajos. Por ello el artículo 4º de la ley 13.249 (presupuesto general 1949) facultó al Poder Ejecutivo para aumentar

el importe asignado a las obras públicas, hasta el nivel autorizado en 1948, que era mayor al de ese ejercicio. Igualmente en la ley 13.558 (presupuesto general 1950) artículo 18, se concede la misma facultad, hasta alcanzar el máximo de las autorizaciones de 1949 para aquellos conceptos que hubiesen tenido asignaciones en los planes de inversiones de 1949. En cuanto al plan de gobierno, la ley 12.966 es muy elástica en las facultades que acuerda al Poder Ejecutivo, en atención a la extraordinaria trascendencia de sus finalidades, de modo que el Poder Ejecutivo aprecia más libremente sus necesidades para cada año, incorporándolas al plan anual de inversiones y finalmente, en la cuenta anual de inversión que se rinde a vuestra honorabilidad.

Según el régimen que se ha comentado y dejando de lado el régimen especial del plan de gobierno, las cifras máximas del presupuesto general para la defensa nacional y los trabajos públicos, son meramente preventivas, y al preparar los planes de inversiones el Poder Ejecutivo puede excederlas dentro de cierta medida, y atendiendo a las posibilidades del recurso del crédito para el ejercicio.

El Poder Ejecutivo ha hecho un uso prudente de esas facultades. Ha procurado, por una parte, restringir en lo posible las erogaciones con títulos, dentro de sus propósitos generales de economía, pero éstas no deberían llegar al extremo de perjudicar el desarrollo de obras y adquisiciones vitales para el país, contempladas principalmente en el plan de gobierno, y que constituyen la raíz misma de la política de recuperación y revitalización del país que es la meta fundamental del gobierno.

La ejecución del plan de gobierno y paralelamente las demás obras públicas, habían adquirido a fines de 1948 su pleno desarrollo, que aseguraba virtualmente la realización integral de los objetivos propuestos en la materia. Por ello debió considerarse entonces la conveniencia de regular y adaptar su marcha al proceso de la economía del país, para que no repercutiera desfavorablemente en ella. Las ingentes sumas que representan las obras públicas no pueden aumentar incontroladamente en momentos como el actual, sin peligro de acrecentar la circulación monetaria en forma de incidir directamente en la inflación. Además aquel aumento representaría una mayor necesidad de mano de obra, materiales y bienes en general, que el Estado substraería a la demanda privada, pudiendo influir así en el alza de los precios.

Lo expuesto sugirió la reflexión de que en materia de obras públicas había que hallar un justo medio, vale decir no frustrar realizaciones indispensables para el bien público, ni permitir tampoco su desarrollo en una proporción inadecuada con las posibilidades de la economía nacional.

Con tal criterio, el Poder Ejecutivo dictó el decreto 33.425, con fecha 27 de octubre de 1948, cuyas disposiciones esenciales en la materia que nos ocupa consistieron en prohibir la realización de nuevos juicios de expropiación, suspender algunos de los iniciados y no emprender nuevas obras públicas. Desde luego que tales interdicciones no pueden ser rígidas, pero aseguró que las obras u expropiaciones que a pesar de ellas se realizasen, fueran seleccionadas mediante el estudio y contralor ejercido por el Consejo Económico Nacional.

Esta política en el orden nacional, debía completarse y adquirir plena eficacia con una acción armónica de las provincias y municipalidades. De ahí que en el decreto 33.425/48, antes citado, se invitó a las autoridades locales a llevar a la práctica en sus jurisdicciones las normas mencionadas, lo que fué posible encarar en la práctica con la colaboración del Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno, organismo creado por el decreto 28.271 del 16 de septiembre de 1948, y que se integró con delegados de las distintas provincias.

Finalmente, se destaca que en la formulación de los planes se ha procurado seguir esos principios, dándose especial preferencia a las obras en ejecución, iniciándose sólo obras nuevas de especial importancia y procurándose en suma atenerse a un sistema de prioridades que coloque en primer rango a las obras que resulten vitales para el interés del pueblo y para el desarrollo económico de la Nación.

Lo que se ha expuesto anteriormente ha sido concretado a través del Consejo de Coordinación Interministerial, organismo creado por decreto 28.271/48, con el fin, originariamente, de estructurar y distribuir el plan de gobierno.

Como es sabido, este plan constituye un vasto conjunto de obras de gran magnitud e importancia, que integran un plan extraordinario a cumplir en cinco años, paralelamente a los planes ordinarios. La ley 12.966 y complementarias fijan los créditos generales, dejando al Poder Ejecutivo su distribución, con un criterio más amplio que las leyes ordinarias, pues no se detallan las obras. Por lo tanto el Poder Ejecutivo tuvo que realizar acá una tarea más vasta y fundamental que la de establecer simples planes anuales de inversiones. Para ello se creó el Consejo de Coordinación Interministerial, formado por delegados de todos los ministerios que tuviesen a su cargo obras del plan de gobierno, y por asesores técnicos.

No obstante, las ventajas de este método, unidas a la necesidad de cumplir los propósitos comentados anteriormente, hicieron ver la conveniencia de extender la labor del consejo a todos los planes ordinarios o extraordinarios, y formular un plan integral de inversiones, fuera del cual no habría adquisiciones u obras con uso del crédito. La formación de un plan inte-

gral de inversiones anuales en obras públicas, estudiado y aprobado por el aludido organismo coordinador en el seno del Ministerio de Asuntos Técnicos, y con la participación de todos los otros departamentos de Estado, representa la centralización de las obras públicas nacionales y culmina un largo proceso tendiente a este propósito.

El sistema ha regido con éxito en 1949 y se halla en marcha también en 1950. El consejo estudia las diversas necesidades que los ministerios y reparticiones centralizadas o descentralizadas exponen a través de sus delegados, y luego formula el plan integral, ateniéndose a las posibilidades de los recursos (del crédito público para la administración central y recursos propios y del crédito para las descentralizadas) y a las prioridades, marcha de los trabajos, coordinación entre éstos, etcétera. El plan es minucioso y abarca las obras al detalle, quedando sujeto a ajustes periódicos. Sólo las inversiones en armamentos, de los ministerios militares, quedan libradas de ser distribuidas por el Consejo, y lo hacen los ministerios respectivos pero dentro de la máxima de inversión que para cada uno de ellos determina aquel organismo según el plan integral.

En el periodo comprendido entre los años 1946 y 1949, los gastos en trabajos públicos y adquisiciones de bienes muestran una línea claramente ascendente, y se debe en especial al desarrollo del plan de gobierno 1947/51. Lo que podría designarse como plan ordinario, para distinguirlo de este último, aumenta de pesos 1.004.100.000 en 1946 a \$ 1.702.000.000 en 1948, para declinar a \$ 1.460.100.000 en 1949, debido a las medidas de contención en los gastos pú-

blicos: a que antes se ha hecho referencia. El plan de gobierno comienza a tener ejecución en 1947 y en este año, aplicado en su mayor parte a los estudios previos de estructuración del plan, sólo se invierten \$ 53.200.000. En 1948 llega aquél a su pleno desarrollo, con una inversión de \$ 1.253.000.000, manteniéndose el ritmo en 1949 con \$ 1.267.900.000.

Las cifras conjuntas de ambos planes, ordinario y extraordinario, llegan en 1948 y 1949 a \$ 2.955.200.000 y \$ 2.728.000.000, cifras realmente únicas en nuestro país para obras y adquisiciones, pudiendo recordarse que con anterioridad a la revolución de 1943 no se excedían los \$ 400.000.000 al año.

Para no fatigar a la Honorable Cámara, solicito la inserción de los cuadros correspondientes en el Diario de Sesiones en esta parte de mi exposición.

Gastos a cubrir con recursos del crédito

(En millones de pesos moneda nacional)

CONCEPTO	1946	1947	1948	1949
Trabajos públicos	398,6	507,6	571,4	589,5
Aportes y contribuciones	96,5	217,0	146,5	164,9
Defensa nacional	487,3	489,4	983,1	705,7
Varios	21,7	—	1,0	—
	1.004,1	1.214,0	1.702,0	1.460,1
Plan de gobierno	—	53,2	1.253,2	1.267,9
	1.004,1	1.267,2	2.955,2	2.728,0

Detalle de los gastos a cubrir con recursos del crédito

(En millones de pesos moneda nacional)

CONCEPTO	1946	1947	1948	1949
Trabajos públicos	398,6	507,6	571,4	432,0
Ministerio de Obras Públicas	248,3	329,7	401,1	308,3
Ministerio de Ejército	5,1	(1)	(1)	(1)
Ministerio de Marina	43,2	57,7	(1)	(1)
Reconstrucción de San Juan	20,2	20,0	52,2	(2)
Ministerio de Salud Pública (construcciones hospitalarias)	—	—	13,0	19,9
Ministerio de Industria y Comercio (agua y energía eléctrica)	—	25,0	32,5	37,7
Ministerio de Transportes (Ferrocarril General Belgrano)	45,6	67,6	38,4	22,6
Ministerio de Comunicaciones (ley 13.011)	—	—	11,2	28,8
Vivienda (ley 12.921)	25,0	—	(2)	14,7
Varios	11,2	7,6	23,0	—
Aportes	96,5	217,0	146,5	199,9
Vialidad Nacional	10,0	10,0	10,0	—
Caja de Jubilaciones	26,5	20,0	—	—

(1) Incorporado al anexo respectivo del rubro Defensa Nacional.
 (2) Computado como aporte a cargo del Tesoro.

CONCEPTO	1946	1947	1948	1949
Flota Aérea Mercante	50,0	—	—	—
Consejo Agrario Nacional	10,0	—	—	—
Consejo Reconstrucción de San Juan	(3)	(3)	(3)	35,0
Plan Siderúrgico	—	—	50,0	—
Instituto de Ayuda Financiera, Retiros y Pensiones Militares	—	41,6	50,0	45,0
Ministerio de Transportes	—	73,4	—	119,6
Ministerio de Hacienda	—	—	—	0,3
Financiación obras públicas y déficit de San Juan	—	23,1	26,5	—
Instituto Mixto Reaseguros	—	6,0	—	—
Sociedad Mixta de Aeronavegación	—	6,0	—	—
Ley 12.696, de la Carta	—	11,0	(1)	(1)
Defensa Antiaérea	—	0,9	(1)	(1)
Administración General de Obras Sanitarias	—	25,0	—	—
Vivienda (ley 12.921)	(3)	—	10,0	(3)
Defensa Nacional	487,3	489,4	983,1	828,1
Ministerio de Ejército	240,3	256,8	419,2	465,0
Ministerio de Marina	67,0	144,9	296,1	232,0
Ministerio de Aeronáutica	180,0	87,6	267,8	131,1
Plan de gobierno	—	53,2	1.253,2	1.267,9
Ministerio del Interior	—	—	0,1	3,1
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	—	—	0,7	1,5
Ministerio de Hacienda	—	—	7,2	4,8
Ministerio de Justicia	—	—	—	1,7
Ministerio de Educación	—	5,0	12,5	14,8
Ministerio de Marina	—	—	20,0	—
Ministerio de Agricultura	—	—	4,6	3,9
Ministerio de Obras Públicas	—	46,4	792,4	570,0
Ministerio de Trabajo y Previsión	—	—	6,0	17,3
Ministerio de Salud Pública	—	—	50,7	83,9
Ministerio de Industria y Comercio	—	1,8	359,0	251,4
Ministerio de Aeronáutica	—	—	—	46,2
Ministerio de Transportes	—	—	—	232,7
Ministerio de Finanzas	—	—	—	15,4
Ministerio de Comunicaciones	—	—	—	4,1
Ministerio de Ejército	—	—	—	17,1
Varios	(4) 21,7	—	(5) 1,0	—

(1) Incorporado al anexo respectivo del rubro Defensa Nacional.

(3) Computado dentro de los trabajos públicos.

(4) Decreto ley 9.783 (devolución descuentos de economías).

(5) Ley 13.022 (campana contra enfermedades infectocontagiosas).

Sr. Ministro de Hacienda. — La deuda pública ha constituido, desde 1946, uno de los temas preferidos por los críticos del gobierno, y vale la pena detenerse un instante a examinar los cargos, porque ese examen pondrá de manifiesto su falta de mérito, y al mismo tiempo permitirá destacar los sanos principios que han presidido la política de la deuda pública. Se ha dicho con frecuencia que la deuda pública ha aumentado en proporción desmedida, originando el empapelamiento del país y el endeudamiento del Estado. Se ha dicho, también, que las emisiones de la Nación han perturbado la estabilidad monetaria al crear medios de pago adicionales, y fomentar así la inflación. Se ha afirmado que con la deuda pública se paga el arrastre de todos los déficit que vienen desde

1943. Y se ha dicho, sobre todo, que las emisiones del actual gobierno representan para el país una carga difícil de llevar, porque los servicios de la deuda pública pesan en el presupuesto de la Nación en forma exagerada.

Nada más inexacto; la realidad es muy distinta.

El aumento de la deuda pública ha seguido el ritmo normal de años anteriores, y el volumen de aumento puede considerarse insignificante frente a la potencialidad económica del país. ¿Cómo afirmar que las emisiones del gobierno han empapelado el país y endeudado al Estado si los títulos de la Nación se encuentran respaldados por los bienes incorporados al patrimonio nacional, que alcanza ahora a más de 72.000.000.000 de pesos? El enunciado

del mensaje presidencial del 1º de mayo, de que «la deuda pública interna ha aumentado en mérito a que fué necesario arbitrar recursos para financiar planes de gobierno que constituyen un aumento del patrimonio estatal», y el otro de que «el incremento registrado en la deuda se encuentra en relación con el aumento de los servicios a cargo del Estado», forman dos sanos principios en materia de crédito público; pero hay que reconocer que sólo bajo el gobierno actual han sido llevados a la práctica. Por otra parte, en el aumento de la deuda ha influido también la ayuda financiera que el gobierno nacional acordó a las provincias y municipalidades desde 1946, con el objeto de atender los planes locales de obras públicas y reactivación económica.

Tampoco es cierto que las emisiones del Estado han creado medios de pago adicionales, pues al tomar los fondos disponibles del Instituto Nacional de Previsión Social, ha devuelto al mercado los mismos fondos que circulaban con anterioridad, no originando, en consecuencia, aumento alguno. El procedimiento de colocación de títulos de los gobiernos anteriores, que consistía preferentemente en caucionarlos en las instituciones bancarias, se traducía, evidentemente, en un aumento de la circulación de billetes; pero este sistema ha sido desterrado por el actual gobierno.

Carece de veracidad la afirmación de que con el producido de la deuda pública se pagan déficit de presupuesto. Para demostrar lo contrario basta con señalar que el actual gobierno ha logrado equilibrar sus presupuestos, habiendo cerrado los ejercicios financieros con fuertes superávits jamás igualados en la historia financiera del país.

Ya he dicho en otras oportunidades que el gobierno del general Perón ha sido el primero en dar al crédito público su verdadera aplicación, que es la de crear bienes e incorporar al Estado servicios públicos antes en manos del capitalismo internacional. Todo el mundo sabe que los gobiernos anteriores utilizaron la deuda pública en mínima proporción para ejecutar planes de obras y que la mayor parte de los empréstitos se destinó a cubrir los déficit de presupuesto.

En la cuenta de inversión remitida periódicamente a consideración de vuestra honorabilidad aparece el movimiento habido en la negociación de títulos, cuyo análisis permite apreciar que la totalidad de los recursos mencionados se ha destinado a financiar trabajos públicos y otros gastos, que deben ser atendidos con el uso del crédito, y nunca a cubrir compromisos derivados de la ejecución del presupuesto de rentas generales. Resulta ilustrativo verificar que en el año 1948 el monto de los recursos provenientes del crédito superaron en 125.000.000 de

pesos al total de los gastos a financiar con títulos, y que dicho excedente ha sido reservado para atender gastos del ejercicio siguiente derivados exclusivamente del plan de obras públicas. Queda así demostrado que el Poder Ejecutivo, celoso del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha mantenido el destino originario de las emisiones de títulos.

Por último, ¿cómo afirmar que la deuda pública pesa exageradamente en el presupuesto de gastos de la Nación, si ha sido justamente en los últimos años cuando la proporción de los servicios de la deuda en el total de los gastos administrativos ha disminuído? En efecto, si echamos una ojeada a las cifras de los últimos diez años, incluyendo el año 1951, al que estamos tratando de dotar de presupuesto, observamos lo siguiente. En 1942, año inicial del período, los servicios de la deuda representan el 20,6 % de los gastos administrativos a cubrir con recursos en efectivo (\$ 258.000.000 sobre \$ 1.250.800.000). En 1943 la proporción sube a 22,8 % (pesos 309.500.000 sobre \$ 1.360.200.000) y al año siguiente volvemos a la cifra de 1942, es decir 20,6 por ciento.

A partir de entonces se inicia la disminución: en 1945, 20 %; en 1946, 14,3 %; en 1947, 12,6 %; en 1948, 9,5 %; en 1949, 9,7 %. En el presente ejercicio la relación se calcula en el 9,8 % y en el del año próximo, teniendo en cuenta las cifras del proyecto de presupuesto que estamos considerando, en el 11,4 %, o sea, exactamente la mitad de la correspondiente a 1943, que repito, fué de 22,8 %. Este pequeño incremento se justifica por las nuevas emisiones que se han previsto en el proyecto de presupuesto para financiar los planes de obras y otros gastos a cubrir con el uso del crédito.

Veamos ahora —en forma resumida ya que en el cuadro que deseo se inserte en el Diario de Sesiones van los detalles— las cifras generales de la deuda pública.

Comparando los estados al 31 de mayo de 1946 y al 30 de junio de 1950, se observa un aumento de \$ 7.008.000.000, puesto que de \$ 9.635.000.000 se pasa a \$ 16.643.000.000. Con respecto a la deuda consolidada el aumento es mayor, pero éste se compensa con la disminución producida en la flotante, de \$ 484.800.000. En lo que va del año, es decir en los primeros seis meses de 1950, se observa el siguiente movimiento. La deuda consolidada neta —es decir, una vez deducidos los títulos de propiedad del Tesoro— que al 31 de diciembre de 1949 importaba pesos 12.992.800.000, alcanzó al 30 de junio último a \$ 14.450.500.000, lo que representa un aumento de \$ 1.457.700.000. Este aumento resulta de compensar por una parte los \$ 2.000.000.000 de Obligaciones de Previsión Social 1950, emitidos con fecha 1º de enero y por la otra los pesos 65.500.000 de títulos amortizados en el semestre y los \$ 476.800.000 en que aumentó desde

el 31 de diciembre de 1949 la existencia de títulos de propiedad del Tesoro.

En cuanto a la deuda flotante, es decir, la deuda documentada a corto plazo y la exigible, de \$ 2.201.700.000 al 31 de diciembre de 1949, ha bajado a \$ 2.192.500.000, al 30 de junio de 1950, por más que esta última cifra esté sujeta a ajuste, ya que la deuda exigible no puede establecerse antes del cierre del ejercicio.

Los créditos previstos para atender los servicios de la deuda pública para 1951 han sido calculados en \$ 896.000.000, de los cuales pesos 15.500.000 corresponden al servicio del único empréstito externo en circulación y \$ 780.500.000 a los empréstitos de la deuda interna a largo y corto plazo. Deduciendo de dicho total las economías y reintegros estimados para el mismo período en \$ 207.800.000, se obtiene la inversión definitiva en este anexo por valor de pesos 688.200.000, cuya comparación con su similar, vigente para el corriente año, permite apreciar un aumento neto de 170.500.000 pesos.

Seguidamente y a grandes rasgos pasaré a ocuparme del movimiento que se opera en el proyecto a estudio con relación al presupuesto del año inmediato anterior.

Entre los aumentos tenemos en primer término el que registra la partida para nuevas emisiones. Su crédito de \$ 137.800.000 comprende en su mayor parte y hasta un importe de pesos 125.600.000 al servicio de las nuevas emisiones que será necesario realizar para financiar los gastos que normalmente deben cubrirse con el

uso del crédito. Responde a una emisión de v\$N. 2.500.000.000 en Obligaciones de Previsión Social 1951 del 4 % de interés y 0,525 % de amortización anual acumulativo y de v\$N. 500.000.000 en bonos del Tesoro 1951 del 2 ½ % de interés anual.

En orden de importancia le siguen el refuerzo que requerirá en 1951 el servicio de v\$N. 800.000.000 en Obligaciones de Previsión Social 1950, en que se elevará en definitiva la emisión de esta clase de valores en el corriente año y el que se produce por ajuste del monto de las Obligaciones de Previsión Social 1949, pues la absorción de esta clase de valores por parte de las cajas de previsión ha superado el cálculo inicial de v\$N. 1.800.000.000. La partida respectiva debe reforzarse en la medida necesaria para atender casi v\$N. 200.000.000 colocados en más.

Los aumentos que se acaban de explicar quedan anulados en parte, alrededor de \$ 26.000.000, por la reducción que se opera en otras partidas del anexo.

En cuanto a las economías y reintegros contribuyen a elevar el crédito neto del proyecto, pues con relación al año inmediato anterior se registra una disminución de \$ 15.500.000. En efecto, de \$ 223.300.000 en 1950 pasa a pesos 207.800.000 en 1951.

Solicito que en esta parte de mi exposición se inserten en el Diario de Sesiones los cuadros respectivos referentes a todas estas cuestiones.

SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA EN EL PERIODO 1946 - 1951

(En miles de \$ m/n.)

Concepto	1946	1947	1948	1949	1950 (1)	1951 (1)
A — Deuda consolidada	342.997,1	373.361,7	425.444,6	535.556,6	686.175,1	824.852,9
I - Externa	60.131,2	18.905,1	17.917,0	16.084,9	16.970,3	16.970,3
a) En libras esterlinas	16.901,3	16.905,1	16.561,2	15.464,9	15.470,3	15.470,3
b) En dólares americanos	26.970,3	—	—	—	—	—
c) En francos suizos	4.309,6	—	—	—	—	—
d) Diferencias de cambio	11.950,0	2.000,0	1.355,8	620,0	1.500,0	1.500,0
II - Interna	282.865,9	354.456,6	407.527,6	519.471,7	669.204,8	807.882,6
a) Bonos Caja de Jubilaciones Civiles	600,0	600,0	600,0	600,0	600,0	600,0
b) Bonos Consolidados del Tesoro	12.979,8	13.000,0	12.978,6	12.978,0	13.000,0	13.000,0
c) Bonos de la Provincia de Mendoza	91,9	—	—	—	—	—
d) Crédito Arg. Interno 1941 y 1942 del 4 %	117.166,2	—	—	—	—	—
e) Crédito Arg. Interno ley 12.816 del 4 y 3 ½ %	103.832,5	—	—	—	—	—

(1) Cifras sujetas a ajuste.

Concepto	1946	1947	1948	1949	1950 (1)	1951 (1)
f) Crédito Arg. Interno ley 12.816, 3 %	15.000,0	15.000,0	15.000,0	15.000,0	25.959,0	—
g) Título Nacional de Ahorro 1955	6.000,0	6.000,0	6.000,0	6.000,0	6.000,0	6.000,0
h) Crédito Arg. Interno Conversión 3 % 1946	18.372,7	214.651,6	217.882,5	217.882,5	217.882,5	217.882,5
i) Obligaciones de Pre- visión Social 4 % .	8.822,8	105.205,0	155.066,5	267.011,2	405.763,3	570.400,1
B — Deuda documentada a cor- to plazo	45.968,5	49.070,8	48.761,9	46.724,9	52.863,7	69.153,7
a) Bonos del Tesoro, intereses	27.816,9	28.045,0	28.761,9	26.724,9	32.863,7	44.653,7
b) Letras de Tesorería y otros préstamos, intereses	18.151,6	21.025,8	20.000,0	20.000,0	20.000,0	24.500,0
C — Varios (2)	4.211,1	4.012,7	3.535,8	3.042,4	2.000,0	2.000,0
Total	393.176,7	426.445,2	477.742,3	585.323,9	741.038,8	896.006,6
D — Economías y reintegros .	— 72.806,0	— 57.069,2	— 87.134,1	— 95.812,7	— 223.326,7	— 207.846,1
Total neto	320.370,7	369.376,0	390.608,2	489.511,2	517.712,1	688.160,5

(1) Includido lo pagado por canje de billetes sin curso legal (artículo 59, ley 12.160).

**Relación entre el servicio de la deuda pública y los
gastos administrativos a cubrir con rentas en efectivo**

(En millones de pesos moneda nacional)

EJERCICIO	A Gastos a cu- brir con re- cursos en efectivo	B Anexo de la deuda pública	% B — A
1942	1.250,8	258,0	20,6
1943	1.360,2	309,5	22,8
1944	1.522,5	313,3	20,6
1945	1.837,1	367,6	20,0
1946	2.237,3	320,4	14,3
1947	2.920,8	369,4	12,6
1948	4.116,7	390,6	9,5
1949	5.054,5	489,5	9,7
1950	5.271,6	517,7	9,8
1951	6.026,4	688,2	11,4

Deuda pública total correspondiente al período 31/5/46 - 30/6/50

(En millones de pesos moneda nacional)

CONCEPTO	AI	AI	AI	AI	AI	AI
	31/5/46	31/12/46	31/12/47	31/12/48	31/12/49	30/6/50
<i>Deuda consolidada</i>						
Externa	503,6	114,2	101,7	67,4	54,5	47,9
Interna	6.991,9	3.579,6	9.623,4	11.562,3	13.439,8	15.380,9
Total.....	7.495,5	3.693,8	9.725,1	11.630,2	13.494,3	15.428,8
A deducir: Títulos de propiedad del Tesoro	537,8	743,4	684,7	980,6	501,5	978,3
Total neto ...	6.957,7	7.950,4	9.040,4	10.649,6	12.992,8	14.450,5
<i>Deuda flotante</i>						
Documentada a corto plazo	2.107,1	2.024,2	1.922,8	1.889,8	2.011,3	2.002,1
Exigible	570,2	855,7	575,4	400,6	190,4 (1)	190,4
Total.....	2.677,3	2.879,9	2.498,2	2.290,4	2.201,7	2.192,5
<i>Deuda pública total</i>	9.635,0	10.830,3	11.538,6	12.940,0	15.194,5	16.643,0

(1) Se repite la cifra del año anterior, por no ser posible establecer la definitiva antes del cierre del ejercicio.

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA AL 30 DE JUNIO DE 1950

(En millones de pesos moneda nacional)

D E U D A	Circulación	A deducir títulos de propiedad del Tesoro			Circulación neta
		En Cartera	En caución	Total	
Deuda consolidada	15.428,8	565,0	413,3	978,3	14.450,5
Externa	47,9	2,6	—	2,6	45,3
Convenio Roca, 4 %, 1933	47,9	2,6	—	2,6	45,3
Interna	15.380,9	562,4	413,3	975,7	14.405,2
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	10,0	—	—	—	10,0
Título Nacional de Ahorro, 1955	114,7	81,4	—	81,4	33,3
Bonos Consolidados del Tesoro, 1935	381,4	—	—	—	381,4
Crédito Argentino Interno, 1945/55	269,5	—	43,9	43,9	225,6
C. A. I. Conv. 3 %, 1946. Serie A	853,1	0,1	—	0,1	853,0
" " " " 3 " 1946. " B	875,2	—	119,4	119,4	755,8
" " " " 3 " 1946. " C	805,9	0,3	—	0,3	805,6
" " " " 3 " 1946. " D	776,9	1,8	—	1,8	775,1
" " " " 3 " 1946. " E	780,7	0,3	—	0,3	780,4
" " " " 3 " 1946. " F	581,9	—	—	—	581,9
" " " " 3 %, 1946. Serie G	973,6	1,9	250,0	251,9	721,7
Obligaciones de Prev. Soc., 4 %, Serie 1ª	513,8	—	—	—	513,8
" " " " 4 " " 2ª	511,9	—	—	—	511,9
" " " " 4 " " 3ª	511,4	—	—	—	511,4
" " " " 4 " " 4ª	491,8	—	—	—	491,8
" " " " 4 " " 5ª	491,6	—	—	—	491,6
" " " " 4 " " 6ª	495,1	—	—	—	495,1
" " " " 4 " " 7ª	989,3	—	—	—	989,3

la contribución máxima del gobierno nacional para el cumplimiento de los planes de obras públicas formulados por las provincias y municipios correspondientes al ejercicio de 1949. Para el plan del año 1950 dicha contribución se fijó en \$ 450.000.000, según la distribución aprobada por decreto registrado bajo el número 11.438, del 7 de junio de 1950.

En la práctica la ayuda financiera se concretó en el descuento de letras a corto plazo emitidas con garantía de la participación de las provincias y municipalidades en los impuestos que recauda la Nación y cuya consolidación definitiva se realizará oportunamente con el producido de empréstitos de la deuda pública local. El importe de las obligaciones colocadas por el concepto expresado alcanzó hasta el 30 de junio del corriente año a \$ 632.700.000, de los cuales \$ 418.900.000 fueron acordados durante el año 1949 y el remanente de pesos 213.800.000 en el transcurso del primer semestre de 1950. Es probable que en el resto del año se movilicen \$ 250.000.000 más.

La ayuda financiera a los gobiernos locales no se ha reducido a las obras públicas; por el contrario se ha extendido a otros compromisos que también deben cubrirse con el uso del cré-

dito. Para atender estos gastos la Nación negoció letras de tesorería por \$ 114.300.000 que agregados a los \$ 632.700.000 correspondientes al plan de obras públicas, más el saldo existente al 31 de diciembre de 1948 de \$ 132.700.000 y deducidas las amortizaciones por \$ 2.700.000, se llega al total de la deuda que las provincias y municipalidades han contraído con el gobierno nacional hasta el 30 de junio de 1950 por valor de \$ 877.000.000. Dicho importe se eleva a \$ 925.000.000 si se computa la contribución del Estado de carácter excepcional por pesos 48.000.000 para regularizar las finanzas de San Juan, con motivo del sismo de enero de 1944 que dislocó la economía provincial.

Las operaciones financieras analizadas precedentemente han tenido su lógica repercusión en el estado de la deuda pública, pues el pasivo flotante de la Nación se ha incrementado con obligaciones que en realidad fueron contraídas por cuenta ajena, ante la necesidad de estimular la economía provincial en beneficio de la economía general del país.

Solicito se inserte en esta parte de mi exposición, el siguiente cuadro, que aclara todo lo que he expuesto.

Fondos acordados a las provincias y municipalidad de la Capital para financiar transitoriamente obras públicas y otros gastos a cubrir con el producido de títulos

(En miles de pesos moneda nacional)

ENTIDADES	Circulación al 31-12-48	Acordado en 1949 para atender:			Acordado en 1950 hasta el 30-6 para atender:			Total general	Amortizaciones	Saldo al 30-6-950
		Obras públicas	Otros gastos	Total	Obras públicas	Otros gastos	Total			
Buenos Aires . . .	—	215.000,0	—	215.000,0	145.000,0	—	145.000,0	360.000,0	—	360.000,0
Entre Ríos	3.500,0	22.000,0	—	22.000,0	5.000,0	—	5.000,0	30.500,0	—	30.500,0
Catamarca	—	4.000,0	—	4.000,0	1.000,0	—	1.000,0	5.000,0	—	5.000,0
Córdoba	4.000,0	7.000,0	5.000,0	12.000,0	7.000,0	4.000,0	11.000,0	27.000,0	—	27.000,0
Santa Fe	54.000,0	9.900,0	61.700,0	71.600,0	9.000,0	—	9.000,0	134.600,0	—	134.600,0
La Rioja	4.450,0	5.000,0	2.000,0	7.000,0	—	2.000,0	2.000,0	13.450,0	2.075,0	11.375,0
Salta	500,0	14.000,0	—	14.000,0	1.000,0	4.000,0	5.000,0	19.500,0	—	19.500,0
Jujuy	5.500,0	15.000,0	—	15.000,0	4.000,0	—	4.000,0	24.500,0	—	24.500,0
Corrientes	2.300,0	8.000,0	3.200,0	11.200,0	5.000,0	10.425,0	15.425,0	28.925,0	600,0	28.325,0
San Luis	2.000,0	8.000,0	—	8.000,0	3.000,0	—	3.000,0	13.000,0	—	13.000,0
San Juan	17.000,0	38.000,0	—	38.000,0	13.800,0	—	13.800,0	68.800,0	—	68.800,0
Sgo. del Estero . .	3.900,0	7.000,0	—	7.000,0	4.000,0	—	4.000,0	14.900,0	—	14.900,0
Mendoza	2.004,5	16.000,0	20.000,0	36.000,0	14.000,0	—	14.000,0	52.004,5	—	52.004,5
Tucumán	33.490,0	30.000,0	2.000,0	32.000,0	2.000,0	—	2.000,0	67.490,0	—	67.490,0
Municipalidad de la Capital	—	20.000,0	—	20.000,0	—	—	—	20.000,0	—	20.000,0
Totales	132.644,5	418.900,0	93.900,0	512.800,0	213.800,0	20.425,0	234.225,0	879.669,5	2.675,0	876.994,5

Sr. Ministro de Hacienda. — El cálculo de recursos no responde a exigencias de carácter constitucional, puesto que, como es sabido, nuestra Carta sólo obliga al Congreso a «fijar el presupuesto de gastos de la administración de la Nación...», sino que obedece, en cambio, a medidas de previsión contenidas en la ley de contabilidad.

Si se tiene en cuenta que el propósito de su preparación se informa en la conveniencia de determinar el monto de los ingresos probables, para cubrir así la cantidad a invertirse en el ejercicio, se sigue que es, entonces, un documento estadístico-financiero y no una ley propiamente dicha, aunque figure incorporado a la ley de presupuesto, desde el momento que no crea obligaciones ni establece vínculos jurídicos.

El error en que se incurre cuando se sostiene lo contrario se debe a la influencia de doctrinas expuestas en tratados financieros extranjeros, especialmente franceses, que no se amoldan a nuestra organización institucional. Gastón Jéze en su *Cours de Science des Finances* aclara el equívoco: recuerda que en Francia las leyes de impuestos son de carácter anual, y que el Poder Ejecutivo no puede percibir los tributos si no se hallan comprendidos en el presupuesto, y señala que «otras legislaciones no consagran la regla de la anualidad del impuesto, y desde el momento en que la validez jurídica de los actos creadores de recursos no dependen, en ninguna manera, del voto del cálculo de recursos, esta estimación no tiene ninguna significación jurídica. Es un documento puramente financiero».

La circunstancia de que carezca de eficacia jurídica no disminuye su extraordinaria importancia ni el papel preponderante que le corresponde desempeñar como documento estadístico-financiero, ya que de su posibilidad de ejecución depende la estabilidad del presupuesto de gastos.

En algunas teorías se sostiene que el cálculo de recursos es la segunda faz del presupuesto, porque los Estados proceden a la inversa de los individuos. Estos gastan según lo que tienen, o según lo que les permite su crédito, mientras que los Estados disponen de recursos que pueden calificarse de ilimitados. De ahí, sostienen, que sea necesario establecer en el presupuesto los gastos públicos que deben realizarse y luego los recursos con que han de sufragarse.

Otras teorías, en cambio, basadas en que el grado de elasticidad de los recursos tiene su límite, dado que no puede ser forzada la fuente de los mismos sin perjudicar, dañar y desalentar a la producción por una elección de necesidades que superan el prudente rendimiento de los recursos, sostienen que debe resolverse primero el monto de recursos con los cuales se ha de hacer frente a los gastos.

El punto no merece ser discutido, desde que es evidente que las fuerzas contributivas del país y las necesidades públicas deben estar, indudablemente, en función de interdependencia. Ello no quita que la correlación entre gastos y recursos sea debidamente apreciada en el cálculo, para satisfacer las necesidades más imperiosas, por lo que no podría decirse que es absoluta la práctica de votar los gastos y luego los recursos, máxime cuando el cálculo de aquéllos se ha elaborado teniendo en cuenta el rendimiento presuncional de los últimos, de acuerdo con las condiciones económicas, políticas o sociales del país.

De la idea que se deja expresada no se ha apartado el Poder Ejecutivo para formular el cálculo de recursos para 1951 y 1952, al cuidar especialmente que la estimación de los ingresos se ajuste, en la medida de lo previsible, a la realidad económico-financiera del país, inspirándose para ello —como en ejercicios anteriores— en el criterio de que una limitación basada en un simple y arbitrario prurito restrictivo no produciría beneficio alguno, y, en cambio, podría conspirar contra el mantenimiento de las instituciones y organismos que configuran el Estado como ente dinámico.

Nuestra legislación no contiene normas sustantivas para la determinación de las cifras del cálculo de recursos, dejando así en libertad de acción al poder administrador para elegir el método que a su juicio permita la estimación más aproximada de las mismas.

La falta de normas legales al respecto es a todas luces ventajosa, pues es sabido que la aplicación obligada de cualquiera de los métodos más difundidos para la confección del cálculo de recursos no satisfaría el fin que se persigue. En efecto: el método automático, que consiste en tener en cuenta el rendimiento de las recaudaciones en los últimos años, para luego reproducirlo como base del nuevo cálculo, puede resultar perfecto si se trata, por ejemplo, de apreciar el rendimiento de un ingreso que, como la contribución inmobiliaria, ofrece tal estabilidad en su producido anual, que puede ser calculado sobre bases ciertas; pero podría ser ineficaz aplicado a establecer el probable producido de los ingresos aduaneros, dado que la recaudación de éstos se halla notoriamente influenciada por factores de distinto orden, que tornan dificultoso el cálculo del rendimiento probable. Igualmente, no podría ser aplicado a los rubros impositivos a que se ha hecho referencia el método de las mejoras progresivas, que parte de un principio a priori de mejoramientos continuos, como si fatalmente fuera el aumento una consecuencia necesaria de un progreso encadenado.

Es por eso que el método llamado de observación directa, que consiste en la apreciación objetiva sobre la base de todos los ele-

mentos de juicio de que el poder administrador pueda disponer para el cálculo presuncional de los recursos, es el único que adquiere el carácter de cierta exactitud. Es obvio que este procedimiento no puede prescindir de los otros dos, pues son los antecedentes de hecho en los cuales se funda: el rendimiento de los recursos en el último o últimos ejercicios y el de las mejoras progresivas, pero no ya sobre la base de la aplicación automática de un índice de aumento, sino en función de la vida económica de la Nación en un momento dado de su existencia.

En la República Argentina la evolución de los recursos, en cuanto a su fisonomía y monto de recaudaciones, obedece a causas de orden general, referidas a la totalidad de ellos o a su gran mayoría, y a causas particulares que han influido sobre cada uno de los rubros o sobre grupos afines.

Entre las causas generales, el factor dominante lo constituyó el advenimiento al poder de los hombres consagrados en los comicios del 24 de febrero de 1946, que marca un momento decisivo en la historia del progreso económico de la Nación. Equipados con un nutrido bagaje de ideas y propósitos definidos de gobierno, con un programa concreto de realizaciones en el orden económico y financiero que trasuntaba la previa planificación de la obra a cumplir bajo la inspiración del conductor supremo del movimiento triunfante, acometen un reordenamiento que abarca todas las manifestaciones de la producción y distribución de la riqueza y que determina un aumento considerable de la renta nacional.

Otro factor de relevante significación ha sido la influencia de la política social, de inspiración justicialista, del gobierno de la revolución. Al emancipar a las masas trabajadoras de un régimen regresivo que conspiraba contra su progreso, y elevar su standard de vida, ha creado la situación y los medios que posibilitan a aquellas el acrecentamiento de sus consumos en cantidad y calidad, contribuyendo a incrementar la actividad económica, con el consiguiente aumento de los ingresos fiscales. Cabe mencionar también, para no señalar sino las principales causas de orden general, el ritmo de la industrialización del país, impuesto por la política seguida en la materia por el gobierno; los resultados alcanzados y su repercusión en el producido de distintos gravámenes; la modernización y perfeccionamiento del régimen rentístico; y, en general, la situación de prosperidad por que atraviesa el país como consecuencia de su eficaz conducción, todo lo cual ha tenido un medio de expresión elocuente en los sucesivos incrementos de los ingresos fiscales.

Las causas particulares han obrado, según ya se ha dicho, sobre cada gravamen o grupo

afín de éstos, pero en una medida más limitada, ya que, en general, el ritmo siempre creciente de la economía y la elevación del standard de vida de la población son los principales factores que han dado lugar al aumento constante de los recursos fiscales.

Como titular de la cartera de Hacienda me complace afirmar ante la Honorable Cámara que el gobierno del general Perón no cerró hasta ahora ejercicio alguno con una recaudación real inferior al cálculo previsto.

Es de esperar que el que ahora se somete a consideración de vuestra honorabilidad corra la misma suerte de los anteriores. Para así lograrlo el cómputo del rendimiento impositivo se ha verificado, como lo he dicho, sin caer en exagerado optimismo; antes bien, ha privado prudente sinceridad, comparando los últimos ejercicios y las mejoras producidas, pero no con el propósito de una simple aplicación automática de índices progresivos, sino con el de elaborarlo en función de la vida económica y social del país, de tal manera que tenga el significado de una valoración de la realidad. De ahí la certidumbre de que el cálculo de recursos sometido a la consideración de vuestra honorabilidad guarda perfecta armonía con los gastos presupuestos.

Con sujeción a estos lineamientos básicos se ha estimado en \$ 4.844.100.000 los ingresos de rentas generales para cada uno de los ejercicios de 1951 y 1952.

El análisis de los principales rubros que lo integran confirma el criterio que ha presidido su estudio.

El examen de la evolución de los sistemas impositivos adoptados para gravar las rentas en nuestro país y en los países extranjeros, demuestra cómo constantemente las respectivas legislaciones se han preocupado por hallar el mejor método para repartir la carga tributaria.

Dicho análisis evidencia la adopción sucesiva de diversos principios de distribución, a fin de aproximarse al tipo ideal que en la conciencia del contribuyente se presente como el más adecuado para una justa y equitativa repartición de gravámenes entre todos los habitantes del país, y que no es otro —la historia financiera nos lo enseña— que el de la igualdad proporcional en la carga tributaria.

De esta manera evolucionaron y se perfeccionaron los conceptos básicos sobre los cuales reposaban las contribuciones; tales los que consideraron conveniente repartir el impuesto en proporción a las superficies de las tierras, o en relación a su producto bruto; y tales los que se vincularon al beneficio neto, hasta que a las rentas de la tierra se fueron agregando las rentas netas del comercio, de la industria y de los capitales mobiliarios; así como también las del ejercicio de profesiones, del trabajo personal, etcétera.

Este último concepto de las «rentas netas» que se mantuvo y aun se mantiene en algunas legislaciones extranjeras, distinguiéndolas y gravándolas por separado según las diferentes fuentes de las que derivan, va siendo substituído por otro más justo: el de la «renta global» del contribuyente, o sea, la que resulta de la suma de todas las rentas consideradas en conjunto y cualquiera sea su fuente. Y digo más justo porque de esta forma la exigibilidad del impuesto consulta la verdadera y total capacidad contributiva del sujeto.

En este sentido, la legislación vigente en nuestro país en materia del impuesto a los réditos puede calificarse como una de las más avanzadas y modernas, ya que, precisamente, desde su implantación en el año 1932 dicho gravamen se ha regido por el principio de la «renta global».

En cuanto al impuesto a los beneficios extraordinarios, que se implantó con el objeto de complementar el impuesto a los réditos, gravando las «super rentas» que en línea ascendente se han venido produciendo principalmente en la actividad industrial y comercial, seis períodos consecutivos de aplicación han permitido recoger experiencia suficiente para afirmar que ha cumplido acabadamente con la finalidad mencionada. Como es de conocimiento de la Honorable Cámara, constituye un tributo justo, equitativo y concorde con los más modernos principios que inspiran a la gran mayoría de las legislaciones fiscales del mundo.

Debe tenerse presente que este impuesto gravaba las rentas que se consideran extraordinarias porque superan el nivel de rendimiento de los capitales invertidos considerado como normal. En consecuencia, este impuesto acusa mayor sensibilidad que el impuesto a los réditos a las variantes que experimentan las actividades comerciales e industriales. Es así como las circunstancias actuales continúan siendo favorables para la recaudación de este gravamen.

Con relación al cálculo de recursos derivado de este tributo para los ejercicios fiscales 1951 y 1952, si bien el ascenso de la recaudación del presente año puede justificar cierto optimismo en su estimación, es prudente, en razón de las características del impuesto, prevenir posibles fluctuaciones como consecuencia de aumentos en los costos por reposición de bienes capitales y por la influencia que indudablemente se hace sentir por la represión del agio y la especulación, ya que el gobierno, firme en su decisión de corregir las alteraciones extrañas al juego normal de la oferta y la demanda, persistirá en la acción benefactora que hasta ahora ha venido desarrollando en defensa de los administrados.

Durante el pasado año el Honorable Congreso por ley 13.648 ha reformado el régimen concerniente a algunos rubros sujetos a impuestos internos.

La nueva orientación impresa tiende, por una parte, a simplificar y aliviar las obligaciones fiscales a cargo de los responsables, y por la otra, a agilizar el mecanismo de aplicación y percepción de los tributos, lo que no sólo beneficiará al fisco, sino también a los contribuyentes vinculados con el nuevo régimen.

La característica principal del anterior sistema de impuestos internos, que consistía fundamentalmente en el contralor físico, ha sido reemplazada por el control a base de registraciones contables, sistema más moderno y efectivo, que ha permitido suprimir las estampillas fiscales, las intervenciones permanentes de empleados públicos y la constante verificación en detalle de los productos sujetos al tributo.

Es así como el control fiscal, en la nueva ley, se opera sobre el conjunto de los expendios; se elimina la tributación en función de la unidad, basándola en cambio, en el precio global de las ventas o expresión monetaria del conjunto gravado en las fuentes de elaboración o importación.

Los aspectos ajenos al orden impositivo, como aquellos vinculados con la policía sanitaria, han sido derivados a dependencias de los ministerios de Salud Pública y de Industria y Comercio, de tal suerte que se ha hecho, con el consiguiente beneficio, una eficaz distribución de funciones, adjudicando a cada organismo las que específicamente le competen.

Cabe señalar que, incidiendo el impuesto sobre una sola de las etapas de circulación de los artículos gravados, coincidente con la determinada para el impuesto a las ventas, la acción fiscal podrá abarcar en una sola medida aspectos diferentes, que hasta ahora eran apreciados en forma aislada y, muchas veces, resueltos con distinto criterio.

Es significativo señalar ante esta Honorable Cámara, puesto que ha propiciado las modificaciones pertinentes, que las ventajas de las reformas a que he hecho referencia, ya se perfilan con contornos inequívocos en el transcurso del corriente año.

No estimo aún oportuno dar cifras comparativas, ya que ellas no revisten carácter definitivo, desde que serán objeto de posteriores ajustes. Además, la modificación y ampliación de los plazos de vencimiento de los distintos gravámenes de imposición interna, no permiten una relación comparativa con la cifra del ejercicio anterior.

Pero lo cierto es que con una reducción en conjunto de las imposiciones de referencia, simplificación de las tareas de percepción y facilidad para el cumplimiento de obligaciones, se advierte una evolución favorable en los ingresos por impuestos internos.

Con el impuesto a las ganancias eventuales se completa la órbita de los tributos con efecto sobre las rentas y en general sobre los benefi-

cios, puesto que él alcanza a las utilidades que no revisten el carácter de réditos, colorando así en una situación de igualdad en la distribución de las cargas públicas a quienes en una u otra forma obtienen utilidades que no están gravadas por el impuesto a los réditos y el de beneficios extraordinarios.

Al respecto puntualizó que este impuesto a las ganancias eventuales adquirió especial significación frente a la operaciones de compra-venta de inmuebles, en cuya notoria expansión gravitó en muchos casos el mero afán especulativo. Debo señalar, asimismo, que la recaudación que se observa en los últimos períodos ubica a este impuesto entre los que proporcionan mayores ingresos al fisco, con la singularidad de que no gravita en la economía normal de las fuentes productoras de riqueza, ya que afecta simplemente a utilidades accidentales que en su mayor parte provienen de las circunstancias apuntadas precedentemente.

El impuesto a las ventas, cuyo campo de aplicación se circunscribe a las transacciones realizadas por productores e industriales, importadores y exportadores, han permitido con el producido del aumento de tasa dispuesto por las leyes 13.343 y 13.478, substituir el impuesto de recursos universitarios que fuera establecido por ley 13.031, creando en su lugar, el fondo para educación con afectación a los fines de la ley derogada, y el fondo estabilizador destinado a atender las necesidades de los organismos de previsión social, pago de suplementos variables, pensiones graciables y pensiones a la vejez.

Por el artículo 29 de la ley 13.558, el Honorable Congreso, con acertado criterio, ha facultado al Poder Ejecutivo para dejar en suspenso, en forma total o parcial, la aplicación de este gravamen, cuando sea conveniente para facilitar la exportación de productos del país, contener aumentos en los precios de los artículos de primera necesidad o cuando por tratarse de servicios públicos interese no incrementar las respectivas tarifas.

Esta disposición permitirá al Poder Ejecutivo adoptar con rapidez y eficacia las medidas que requieran en este orden las necesidades económicas del país. Resulta obvio destacar que se ha hecho y se hará uso de esta atribución con la prudencia que caracteriza los actos de este gobierno.

En el curso de este año han entrado en vigor las modificaciones introducidas a las disposiciones reglamentarias del impuesto a las ventas, las que condensan el resultado de la experiencia recogida a través de tres lustros de aplicación de la ley. Mediante ellas se ha precisado el alcance y sentido de aquellas normas del texto legal que al no ser suficientemente explícitas suscitaban dudas en su aplicación.

En cuanto a derechos aduaneros se refiere,

es innegable que la recaudación, aparte de perder el preponderante papel que desempeñaba antaño en la formación del tesoro destinado a satisfacer las necesidades del Estado, ha sufrido en estos últimos tiempos menguas progresivas, que, como es lógico, promueven la atención al estudio y determinación de las causas que han podido originarlas, a fin de establecer su carácter y si ellas son permanentes o transitorias.

Tal declinación tiene, en primer término, razones que emergen de los cambios de importancia propiciados por el gobierno en la política económica del país, en cuanto ha prestado y sigue prestando un amplio y generoso apoyo para obtener la radicación y arraigo de numerosas industrias, inspirado en el propósito de liberar al pueblo argentino de su contribución al extranjero. Las mermas que por este motivo se han producido se ven compensadas con creces con los beneficios que por otro lado recoge la Nación, inclusive con las sumas que en concepto de impuestos de otro carácter ingresan al fisco como consecuencia de esas actividades.

Militan también otros motivos circunstanciales, y es lógico pensar que, al ser eliminados, desaparecerán los efectos. Para anticipar tal resultado, el esfuerzo del gobierno se ha encaminado desde hace tiempo a la concertación de tratados comerciales que tienden a neutralizar el contratiempo. Nuestro país, respaldado por los apreciables medios de pago que crea su importante producción, está en situación de encarar el futuro con optimismo; de ahí que se aguarda, a breve plazo, un incremento notable en la recaudación aduanera.

Varios factores, como ya se ha dicho, han contribuido al notable acrecentamiento de la recaudación de los impuestos. En este sentido debe destacarse la coordinación de la acción del fisco, en materia impositiva, mediante la centralización de casi todos los impuestos federales en un solo organismo técnico denominado Dirección General Impositiva, de tal suerte que ha mejorado notablemente la individualización rápida y frecuente de los contribuyentes remisos o de los presuntos contribuyentes.

Igualmente procura el gobierno observar la regla de que el impuesto que cada persona está obligada a pagar debe ser cierto y no arbitrario, y que la cantidad, época y forma del pago deben ser claras y precisas para el contribuyente, ya que es menester contemplar todas las circunstancias que faciliten el cumplimiento de su obligación impositiva.

Desde otro punto de vista, puede afirmarse que nuestro régimen tributario satisface plenamente las célebres reglas de un buen sistema impositivo enunciadas por Adam Smith, pues el gobierno se esmera en que los habitantes contribuyan en la medida de su capacidad económica, es decir, en proporción a la renta que disfrutan, bajo la protección de una legislación propicia al

desarrollo de actividades comerciales y civiles y al amparo de una permanente y vigilante conducción de la cosa pública, en una medida antes desconocida en nuestro país, tendiente a consolidarlo en medio de un orgulloso y patriótico concepto de Nación políticamente soberana, económicamente libre y socialmente justa.

Así, con claridad, con veracidad y por sobre todo con espíritu honesto y constructivo, año tras año el actual Poder Ejecutivo presenta a vuestra honorabilidad el proyecto de presupuesto y la cuenta de inversión de los cuales surgen con claridad meridiana la moderación y prudencia de las autorizaciones de gastos solicitadas y la decencia y sinceridad en la ejecución del presupuesto.

Es que nosotros, señores diputados, los que nos honramos en desempeñar una función en este gobierno, por modesta que ella sea; hemos convertido en norma de conducta aquel postulado dado por el general Perón a fines de 1945, antes de asumir el mando, cuando expresaba: «Combatimos con armas leales y de frente contra toda especulación, contra todos los que venden y compran el país, buscando que el futuro de la patria se asegure con la honradez política, con la honradez económica y con la equidad en la distribución social de la riqueza.»

El gobierno del general Perón tiene bien presente aquellos conceptos que sobre el Gran Capitán vertiera su biógrafo el general Mitre al decir que San Martín pertenecía a esa austera escuela del deber contemporáneo y de fiscalización póstuma que puede presentarse ante su posteridad «con su cuenta corriente en regla, pidiendo el finiquito de ella, en vista de lo que recibió, de lo que gastó y de la herencia de gloria que legó a sus hijos. Y las cifras mudas de esa cuenta se alzarán de la tumba como testigos irrecusables, que declaren en lenguaje matemático, que San Martín no sólo fué un grande hombre, sino principalmente un grande hombre de bien».

Señor presidente y señores diputados: he demostrado a lo largo de esta exposición que la doctrina justicialista del general Perón ha logrado realizaciones positivas en todos los campos y aspectos; hemos desarrollado nuevas normas que exaltan el uso creador del espíritu y hemos alcanzado un progreso material que nuestros contendores en las lides políticas sólo habían considerado como representaciones oníricas de un futuro imaginario.

Pudimos lograr esto sólo gracias a los fundamentos claros de la teoría, a la profunda raíz filosófica de la doctrina, al dinamismo inigualable de nuestro líder, al espíritu de sacrificio de su esposa, a la fidelidad y confianza de los trabajadores argentinos y al sentido cabal que el movimiento justicialista tiene de la realidad argentina y de la oportunidad de su prédica.

Todos los elementos se han conjugado para el triunfo indiscutible de nuestra causa; ya que tenemos el campo de la sociedad argentina arado y abonado; la oportunidad adecuada de la posguerra; la voluntad decidida de todo nuestro pueblo; la bandera del justicialismo, la inspiración de un líder y el aliento de ese corazón regado por la savia vital del sentir argentino que palpita en el pecho abnegado de la señora María Eva Duarte de Perón. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Cámpora). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ottonello. — Hago moción de que se cierre el debate.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a llamar para votar la moción de orden.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

—Se llama para formar quórum.

Sr. Santander. — Hago moción de que se levante la sesión. No vamos a estar todo el día llamando.

Sr. Presidente (Cámpora). — Cuando haya número en el recinto se votarán las mociones formuladas.

—Se continúa llamando.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción del señor diputado por Entre Ríos de que se levante la sesión, que tiene prelación sobre la formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta negativa de 78 votos; votan 88 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción, formulada por el señor diputado por Buenos Aires, de que se cierre el debate.

—Resulta afirmativa de 82 votos; votan 88 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Corresponde que la Cámara en comisión apruebe un despacho.

Sr. Miel Asquía. — Propongo que la Cámara en comisión adopte como despacho el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción del señor diputado por la Capital de que se apruebe como despacho el proyecto del Poder Ejecutivo.

—Resulta afirmativa de 82 votos; votan 88 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Queda levantada la conferencia.

12

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar en general el despacho, aprobado por la Cámara constituida en comisión, en el proyecto de ley de presupuesto general de la Nación para 1951 y 1952 (1).

—Resulta afirmativa de 82 votos; votan 88 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura del artículo 19.

Sr. Astorgano. — Hago indicación de que se suprima la lectura.

Sr. Presidente (Cámpora). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 19.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Visca. — En el artículo 1º están establecidos, en conjunto, los gastos que ya el señor ministro de Hacienda ha explicado en forma completa, anexo por anexo, lo mismo que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, doctor Degreef. De modo que no creo haya modificaciones que hacer. Las cifras correspondientes a gastos de personal ascienden a 2.563.017.569 pesos, para otros gastos, se prevé la suma de 2.326.163.730 pesos, y para obras y/o adquisiciones 1.098.842.856 pesos, lo que da un total A) de 5.858.575.425 pesos.

En cuanto a los servicios auxiliares a financiar con las sumas que transfieran los organismos respectivos, con cargo a sus autorizaciones presupuestarias por las prestaciones de estos servicios, se proyecta un total B) de 610.615.782 pesos.

No vamos a entrar a discriminar las cifras, y como nuestro sector está en total solidaridad con la política económica que desarrolla el Poder Ejecutivo de la Nación, va a votar afirmativamente el proyecto.

Sr. Decker. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Decker. — Hago moción de que se cierre el debate.

Sr. Frondizi. — Es una vergüenza parlamentaria; no es posible que se continúe así, señor presidente.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa de 79 votos; votan 84 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 19 del despacho.

Sr. Mercader. — ¿Con el artículo 19 se votan todos los anexos?

Sr. Presidente (Cámpora). — No, señor diputado. Por Secretaría se va a informar cómo se hará la votación.

Sr. Secretario (Zavalla Carbó). — La votación deberá hacerse con reserva de las cifras del artículo hasta tanto se termine la consideración del presupuesto, para agregar después a cada anexo las cifras correspondientes, si hubiera modificación.

En los anexos 1 a 25 no se ha propuesto ninguna modificación, de tal manera que la Honorable Cámara puede comprender en su votación el encabezamiento del artículo y los 25 primeros anexos.

Sr. Visca. — Que se vote, entonces, del anexo 1 al 25.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se van a votar el encabezamiento del artículo y los anexos 1 a 25.

—Resulta afirmativa de 80 votos; votan 85 señores diputados.

Sr. Degreef. — Pido la palabra para referirme al anexo 26.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Degreef. — Para el anexo Congreso propongo varias modificaciones que pido se lean por Secretaría.

Sr. Presidente (Cámpora). — Por Secretaría se va a dar lectura de las modificaciones propuestas por el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Secretario (Zavalla Carbó). — En el inciso 1º, ítem 2, Cámara de Diputados, página 1583 a 1587, agregar como inciso f), el siguiente:

Crédito a distribuir. Partida principal 1. Parcial 1. Para gastos en personal a distribuir por el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 250.000 pesos.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Mercader. — El carácter de indiscriminado con que se acaba de proponer este crédito de \$ 250.000 a distribuir por el señor presidente, permite hacer las más variadas conjeturas con respecto a su propósito. Pero yo no dudo que el destino de esta partida será mejorar, con el al-

(1) Véase el proyecto de la página 772 del Diario de Sesiones.

cance posible, los sueldos de los empleados de esta Cámara que están más desfavorecidos en sus emolumentos actuales, hasta el punto de no alcanzar la posibilidad de mantener un digno standard de vida.

He estudiado el presupuesto de la Cámara de Diputados y observo que dentro del ítem del personal administrativo y técnico hay siete ayudantes terceros con \$ 300 de asignación, lo que equivale a una percepción efectiva, descontado el 8 % de la jubilación, de \$ 276; un ayudante con \$ 325, que percibe efectivamente \$ 299, y nueve ayudantes primeros con \$ 350 y una percepción efectiva de \$ 322. Además de esos diecisiete cargos tan ínfimamente rentados, hay quince empleados dentro del mismo ítem administrativo y técnico con sueldos de \$ 400, cuya percepción efectiva es de \$ 368, y un cargo de \$ 450 con una percepción real de \$ 414.

Nosotros aspiramos a que, por lo menos, todo este personal sumergido, llamémosle así, de la Honorable Cámara, se levante con la distribución que haga la Presidencia, hasta tener, cuando menos, un sueldo de \$ 500, que es el mínimo que se requiere para mantener un aceptable standard de vida dentro de la carestía actual.

Entre el personal obrero y de maestranza hay sólo tres ayudantes primeros con un sueldo de \$ 350, cuya percepción efectiva es de \$ 322. Pero dentro del personal de servicio es donde se subraya la verdadera crisis de los sumergidos, ya que hay 44 ayudantes terceros con \$ 300 de sueldo y 20 ayudantes segundos con \$ 350, además de un ayudante mayor con \$ 400 y un auxiliar noveno con \$ 450.

Aspiramos, señor presidente, a que personal de esta naturaleza —102 hombres en total— sea objeto de las medidas de mejoras, y pensamos que es con ese criterio que el señor diputado por Santa Fe ha formulado su proposición. Nosotros declaramos que estamos dentro de la vieja política de Yrigoyen, con aquel sueldo mínimo de \$ 160, en una época en que equivalían, acaso con sobras, a los \$ 500 actuales.

Sr. Vischi. — La iniciativa no fué del bloque radical; lo propuso otro sector político.

Sr. Mercader. — Es necesario, sobre todo, que el personal de servicio de esta Cámara sea mejorado, y lo declaramos como una de las aspiraciones más hondas, porque ningún personal como el de esta casa está afectado a un sistema más anárquico para arreglar su propia vida, por el horario irregular que en esta Cámara se observa. Realizamos sesiones tan largas, como la de hoy, por ejemplo, y mientras otros hombres con sueldos bajos pueden disponer con antelación de una jornada fija para dedicar el resto de su tiempo a actividades suplementarias y completar un jornal que les permita levantar el nivel de vida en su hogar, los servidores de esta casa no pueden ni realizar ese trabajo de ayuda de costas, porque las características de la jor-

nada les crean tal indisciplina de horarios que les impide disponer premeditadamente de tiempo para esa clase de tareas. En definitiva, quisiéramos contar con alguna palabra del señor diputado por Santa Fe para pensar que será éste el destino que habrá de dársele a un crédito de esta naturaleza.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. López Serrot. — Coincido plenamente con las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado por Buenos Aires.

En sesión celebrada hace poco tiempo tuvo entrada en esta Cámara un proyecto firmado por el diputado que habla y que interpreta el pensamiento de la mayoría de nuestro bloque, por el que se encaraba la situación del personal de esta Cámara, sin distingos en cuanto a que fuera administrativo, técnico, de servicio o de maestranza, con el fin de llevarlo a un sueldo mínimo de 500 pesos.

Creemos —y quede esto como una expresión de deseos— que la solución se encuentra exclusivamente en manos de la Presidencia, hasta tanto entre a regir este presupuesto que hoy nos ocupa. Veinte diputados de la Unión Cívica Radical presentaron su renuncia, y por lo tanto las dietas que les correspondían ingresan a los fondos de Secretaría todos los meses por una cantidad total de ochenta mil pesos. Y hace pocos días presentamos un proyecto que fué girado a la comisión respectiva por el que se dispone que esas dietas se utilicen por la Presidencia para elevar los sueldos del personal sin distingos de categoría, repito, hasta llegar a un mínimo de 500 pesos.

Sr. Mercader. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. López Serrot. — Sí, señor diputado.

Sr. Mercader. — Yo puedo informar al señor diputado sobre el cálculo de recursos necesarios para realizar esa operación. El importe anual de la diferencia de los sueldos que habría que levantar es de 202.800 pesos, al cual hay que agregar el del sueldo anual complementario, que es la dozava parte de esta cifra, y el 6 por ciento en concepto de aporte jubilatorio patronal. De manera que quedaría perfectamente cubierto con la cifra de 250.000 pesos que acaba de proponerse; y en lo que corresponde a este año se podría financiar con esos fondos que ingresan mensualmente a Secretaría, mencionados por el señor diputado por la Capital.

Hago esta observación para que nuestro propósito pueda realizarse durante este año hasta que entre en vigor el presupuesto que estamos considerando.

Sr. López Serrot. — El señor diputado Mercader coincide nuevamente con el punto de vista que sostuve al presentar el proyecto aludido. Pero yo he querido reparar una injusticia para con el personal de esta casa y, además, procurar

que la verdad de las promesas coincida con la verdad de las realidades.

Todos los señores diputados habrán leído en alguna oportunidad que desde la Presidencia de esta Cámara se anunció en reunión de periodistas que el sueldo mínimo en esta casa era de 400 pesos mensuales y la realidad...

Sr. Decker. — Eso no tiene nada que ver con el asunto en debate.

Sr. López Serrot. — ... según el señor diputado Mercader, es que un número de empleados percibe 300 pesos de sueldo. Tengo en mi poder los recortes en que aparecieron las manifestaciones que entonces se hicieron al periodismo.

Sr. Visca. — Está fuera de la cuestión.

Sr. López Serrot. — Por lo tanto, la iniciativa del señor diputado Degreef, hecha suya o aceptada por el señor diputado Mercader, entiendo que debe ser completada recogiendo esta expresión de deseos, en el sentido de que hasta tanto entre a regir este presupuesto que estamos tratando tan desordenadamente, es decir, antes de que llegue el 1º de enero de 1951, con los fondos de Secretaría de que dispone la Presidencia, se haga justicia al personal que se encuentra en tal inferioridad económica dentro de esta casa.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — Nunca se han dicho tantas palabras para un asunto que estaba contenido en la proposición del señor diputado Degreef. (¡Muy bien! ¡Muy bien!)

Lo que ya es de conocimiento de todo el personal que percibe poco sueldo en esta Cámara es que nunca podrán decir los señores diputados de la oposición que ellos se hayan preocupado tanto por la clase trabajadora cuando gobernaron, como lo ha hecho este gobierno justicialista. El señor presidente de la Cámara, haciéndose intérprete de ese sentir, ha solicitado al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que formulara la indicación que está a consideración de la Honorable Cámara.

Esa partida no ha de ser para los empleados que tienen buenos sueldos, sino para los que no ganan lo suficiente.

Las palabras expresadas, tanto por el señor diputado Mercader como por el señor diputado López Serrot, son inoperantes, porque no sólo estaban en la conciencia de todos los miembros de la mayoría, sino que estaban también en la palabra del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, quien, al formular la proposición de aumento, lo hacía en favor de este personal modesto.

De la distribución equitativa será intérprete el señor presidente de la Cámara y ella se hará en el momento oportuno y a partir de este año.

Sr. Visca. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Visca. — Propongo que se cierre el debate.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción de orden de cerrar el debate formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

— Resulta afirmativa de 82 votos; votan 89 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar, con reserva de las cifras, el agregado propuesto por el señor diputado por Santa Fe, en el anexo 26, como inciso f) del ítem 2, inciso 1º.

— Resulta afirmativa de 83 votos; votan 89 señores diputados.

Sr. Secretario (Zavalla Carbó). — En el mismo anexo 26, ítem 2, Cámara de Diputados de la Nación, el inciso c), Fondo de Emergencia, queda reducido a \$ 400.000, de acuerdo con la modificación propuesta; en cambio, se eleva a pesos 600.000 el plan de obra social a desarrollar por ambas Cámaras del Congreso de la Nación en beneficio de su personal. Esta es la segunda modificación que propone el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar, con reserva de las cifras, la modificación propuesta por el señor diputado por Santa Fe, que acaba de enunciar la Secretaría.

— Resulta afirmativa de 87 votos; votan 90 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Habiendo quedado reservadas las cifras en las dos votaciones que acaba de realizar la Honorable Cámara, se van a votar las cifras propuestas por el señor diputado por Santa Fe.

— Resulta afirmativa de 85 votos; votan 89 señores diputados.

Sr. Secretario (Zavalla Carbó). — En el mismo anexo 26, inciso 1º, gastos del personal, ítem 5, Imprenta del Congreso, página 1592 a 1594, se propone agregar como letra f): «Crédito a distribuir, partida principal 1, parcial 1, refuerzo para gastos del personal, a distribuir, pesos 380.000.»

Sr. Visca. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Visca. — Deseo formular una pregunta al señor presidente.

Tengo entendido que oportunamente el señor presidente ha adquirido un cuadro del general Perón para que esté, como corresponde, en esta casa del pueblo.

Sr. Presidente (Cámpora). — Sí, señor diputado.

Sr. Visca. — Y deseaba saber —para en todo caso proponerla en nombre de mi sector— si ha incluido la partida correspondiente para adquirir un cuadro de la figura de la conductora peronista.

Sr. Presidente (Cámpora). — Ya lo ha encargado la Presidencia, señor diputado.

Sr. Visca. — Entonces felicito a la Presidencia.

Sr. Presidente (Cámpora). — Muchas gracias, señor diputado.

Se va a votar el agregado enunciado por la Secretaría al ítem 5, inciso 1º, del anexo 26.

—Resultado afirmativa de 87 votos; votan 90 señores diputados.

Sr. Secretario (Zavalla Carbó). — En el mismo anexo 26, inciso 2º, Otros Gastos, ítem 5, Imprenta del Congreso, página 1599, se propone agregar como letra c): «Crédito a distribuir partida 1, parcial 1, refuerzo de partida de otros gastos, a distribuir, pesos 220.000.»

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el agregado propuesto al ítem 5, inciso 2º, del anexo 26, enunciado por la Secretaría.

—Resultado afirmativa de 87 votos; votan 90 señores diputados.

Sr. Secretario (Zavalla Carbó). — El señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda propone también substituir las planillas de personal y de gastos de la Biblioteca del Congreso.

Se aumentan las asignaciones para el personal en 26.500 pesos, y se disminuyen los créditos para gastos en 76.500 pesos. De modo que resulta una economía, respecto de las planillas impresas, que tiene los señores diputados en las bancas, de 50.000 pesos.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se votarán primeramente las planillas de personal y gastos de la Biblioteca del Congreso aprobadas por la Cámara en comisión, y si fueran rebajadas, se votarán las nuevas planillas propuestas.

—Resultado negativa de 83 votos; votan 88 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar ahora la substitución propuesta por el señor diputado por Santa Fe, enunciada por la Secretaría.

—Resultado afirmativa de 84 votos; votan 89 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el resto de los incisos del artículo 1º de la ley de presupuesto.

—Resultado afirmativa de 86 votos; votan 90 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se van a votar las cifras que fueron reservadas, reajustándolas en aquellos casos en que hubo modificaciones.

—Resultado afirmativa de 85 votos; votan 89 señores diputados.

Sr. López Serrot. — Pido la palabra para una reconsideración del artículo 1º.

Sr. Presidente (Cámpora). — Para una moción de reconsideración del artículo 1º tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. López Serrot. — Interpretando el pensamiento de varios compañeros de sector, tenía el propósito de proponer algunas modificaciones al artículo 1º, que acaba de ser aprobado. El cierre del debate, tanto en general como en particular, me ha impedido hacerlo en el momento oportuno, y me veo obligado por ello a apelar a este recurso de la reconsideración.

En este rapidísimo estudio que hemos podido realizar del presupuesto que estamos considerando hemos llegado a la comparación de dos cosas que me deciden a proponer por esta vía el agregado que implica una reconsideración...

Sr. Visca. — Si es un agregado, no es una reconsideración.

Sr. López Serrot. — Cuando lo conozca podrá opinar el señor diputado.

Acaba de sancionar la Cámara, quizá contra la creencia de muchos diputados de la mayoría, la existencia de sueldos para la administración nacional, que en algunos casos alcanzan a la irrisoria suma de 150 pesos mensuales. Tal es el caso de los subayudantes segundos del Registro Nacional de Personas, dependiente del Ministerio del Interior. En ese ministerio solamente hay veinticinco con sueldos de 160 pesos...

Sr. Ministro de Hacienda. — Son cadetes, señor diputado.

Sr. López Serrot. — ... cincuenta con sueldos de 250 pesos.

Se aceptan estos sueldos en el presupuesto que acabamos de votar, en esta época del justicialismo...

Sr. Decker. — Se ha cerrado el debate.

Sr. López Serrot. — ... que ha preocupado tanto a los señores diputados, y estamos estableciendo sueldos inferiores al sueldo mínimo de 160 pesos —a que hace un momento se refería el señor diputado Mercader—, el que fué determinado como obligatorio en la época en que regía los destinos del país don Hipólito Yrigoyen.

Sr. Vischi. — Fué una iniciativa socialista, y no radical.

Sr. López Serrot. — Nosotros proponemos concretamente que se reconsidere el artículo 1º, que fué aprobado por la mayoría con nuestro voto en contra, y se agregue lo siguiente: «El

suelo mínimo mensual que se abonará en la administración nacional será de 500 pesos.»

Sr. Visca. — ¿Y los recursos?

Sr. López Serrot. — Los recursos también se van a obtener. Por eso propongo por vía de reconsideración: «Suprimense todas las partidas destinadas a propaganda, establecidas en el precedente artículo.»

Más de 35.000.000 de pesos figuran en los distintos incisos que acaban de ser aprobados con destino a propaganda y publicidad. He ahí el origen de esas extensas páginas que aparecen publicadas en los diarios adictos al oficialismo.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Decker. — Esa propaganda responde al deseo de dar amplia publicidad a los actos del gobierno.

Sr. López Serrot. — Para gran parte de la opinión pública aparecen como notas publicadas espontáneamente por órganos de publicidad, que llegan un poco ingenuamente hasta la mano de los lectores, pero que no tienen otro origen que el artículo...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Decker. — No está en discusión eso, señor presidente. Hago la cuestión al señor diputado.

Sr. Presidente (Cámpora). — El señor diputado por la Capital hace cuestión de que el señor diputado que usa de la palabra está fuera del asunto en debate.

Sr. López Serrot. — Estoy fundando la reconsideración.

Sr. Decker. — No hay tales fundamentos.

Sr. López Serrot. — No sólo conviene destacar que excede de los 35.000.000 de pesos la parte destinada a publicidad y propaganda...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Visca. — El señor diputado está fuera de la cuestión. No puede hacer esa mención...

Sr. Presidente (Cámpora). — El señor diputado por Buenos Aires también hace al señor diputado que está en uso de la palabra la misma observación formulada por el señor diputado por la Capital. Son varios los señores diputados que se expresan en el mismo sentido.

Sr. López Serrot. — Estoy fundando mi pedido de reconsideración.

Sr. Presidente (Cámpora). — Vuelvo a expresarle, señor diputado, que son varios los señores diputados que plantean la cuestión.

Sr. López Serrot. — El que proponga una cosa así —lo digo con absoluta responsabilidad— no puede ser diputado de la Nación y no merece estar sentado en este recinto.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Decker. — No puede seguir hablando el señor diputado.

Sr. López Serrot. — Propongo concretamente...

Sr. Visca. — El señor diputado ha inferido un agravio. Tiene que retirar lo que ha dicho.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Presidente (Cámpora). — Los señores diputados invitan al orador a retirar lo que ha expresado porque ellos consideran que han sido agraviados.

Sr. López Serrot. — Propongo que el sueldo mínimo...

Varios señores diputados. — ¡No puede hablar!

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia ruega al señor diputado por la Capital que retire los términos que los señores diputados por la mayoría consideran agraviantes.

Sr. López Serrot. — Cuando me estoy refiriendo a partidas destinadas a publicidad y propaganda, que permiten que los diarios afectos al oficialismo...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por la Capital.

—Resulta negativa de 77 votos; votan 90 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Visca. — Creo, señor presidente, que el señor diputado por la Capital debe retirar lo que ha expresado, de que no merece ser diputado de la Nación quien se oponga al planteamiento que ha hecho. Puede creer que tiene razón, pero no es así. No es posible que se hiera sin ningún motivo a una bancada de diputados nacionales que, evidentemente, le están haciendo una objeción al señor diputado.

Sr. López Serrot. — Cierra el debate el propio diputado director de un diario...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Visca. — Señor presidente: el diputado que habla fué quien sostuvo que el señor diputado por la Capital no estaba en la cuestión cuando se refería a los recursos de publicidad, y demás, para tratar por esa vía el aumento a quinientos pesos...

Sr. López Serrot. — No, señor diputado, para fundar la supresión.

Sr. Visca. — Fuí yo quien hizo la cuestión al señor diputado. Hice esa afirmación y la sos-

tengo. Y el señor diputado por la Capital no puede dirigirse en tono enfático y agravante, a toda la bancada mayoritaria, expresando que los señores diputados que sostenían eso no estaban en condiciones de ser diputados de la Nación. Le pido por ello que diga sinceramente que no ha tenido el propósito de agravar a nadie, y terminaremos este asunto. Si ha tenido el propósito de agravarme tomaré las providencias que correspondan, y dentro del reglamento le hago formalmente la cuestión de que no puede agravar a otro diputado.

Sr. López Serrot. — Señor presidente: ante la requisitoria del señor diputado Visca, manifiesto que yo he hablado en términos generales; no he localizado a quien me formulaba la cuestión, porque eran varios los señores diputados que lo hacían. Pero declaro categóricamente que me he referido a la situación dubitativa del señor diputado Decker...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se van a leer los artículos 154 y 155 del reglamento.

Sr. Secretario (Zavalla Carbó). — El artículo 154 dice así:

Un orador falta al orden cuando viola las prescripciones del artículo 150 o cuando incurre en personalidades, insultos o interrupciones reiteradas.

El artículo 155 expresa lo siguiente:

Si se produjese el caso a que se refiere el artículo anterior, el presidente por sí, o a petición de cualquier diputado, si la considerara fundada, invitará al diputado que hubiese motivado el incidente a explicar o retirar sus palabras. Si el diputado accediese a la indicación, se pasará adelante, sin más ulteriores; pero si se negase, o si las explicaciones no fuesen satisfactorias, el presidente lo llamará al orden, y este llamado al orden, se consignará en el acta.

Sr. Visca. — Yo propongo nuevamente que el señor presidente invite al señor diputado por la Capital a retirar los términos que ha pronunciado.

Sr. Presidente (Cámpora). — Invito al señor diputado por la Capital a explicar o a retirar los términos que considera agravantes el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. López Serrot. — He aclarado el alcance de mis palabras y dado explicación satisfactoria a la Cámara, de acuerdo a lo que establece el artículo que se acaba de leer.

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia entiende que el señor diputado por la Capital no ha retirado ni aclarado los términos que los señores diputados por la mayoría consideran un agravio. Lo invito respetuosamente a que lo haga.

Sr. López Serrot. — He aclarado que no me referí más que a un señor diputado, y no expresamente por su carácter de tal, sino por el hecho de que es también director de un diario.

Sr. Presidente (Cámpora). — El señor diputado insiste en el agravio. Lo invito nuevamente a que retire esas expresiones.

Sr. López Serrot. — Es que es la realidad.

Sr. Presidente (Cámpora). — El señor diputado no puede expresarse en esa forma.

Sr. López Serrot. — ¿Pero cómo no lo voy a poder hacer?

Sr. Decker. — En el caso de que el señor diputado no retire los términos, le planteo la cuestión del artículo 155 del Reglamento.

Sr. Presidente (Cámpora). — ¿Retira esas palabras el señor diputado por la Capital?

Sr. López Serrot. — ¿Cómo voy a retirarlas si constituyen una verdad? Tengo derecho como diputado...

Sr. Presidente (Cámpora). — A agraviar, no.

Sr. López Serrot. — No he agravado a nadie.

Sr. Presidente (Cámpora). — Una vez más la Presidencia, con toda serenidad y respeto, invita al señor diputado a retirar las palabras que entiende, y así también el bloque de la mayoría, han sido agravantes para otro diputado.

Sr. López Serrot. — Yo entiendo que no, señor presidente; son puntos de vista distintos.

Sr. Presidente (Cámpora). — La Presidencia llama al orden al señor diputado, y este llamado al orden se consignará en el acta.

Ha terminado la incidencia.

En consideración el artículo 29.

Sr. Rumbo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rumbo. — El artículo 29 se refiere a importes para la financiación de gastos, que importan en total 4.844.100.000 pesos.

Sería interesante exponer este punto con alguna extensión, lo que evidentemente no voy a hacer en atención a la hora y a la fatiga de la Cámara. Pero quiero formular, respecto de esta materia, algunas consideraciones de orden general, sobre todo para que la Cámara tenga un concepto de la forma en que se han calculado los recursos, cuál ha sido el incremento de la percepción, y cuál ha sido el incremento sobre lo calculado.

Debemos declarar, con toda lealtad, que el ministerio del ramo ha trabajado con mucha prolijidad en el estudio de los recursos probables, por el método estadístico de la media aritmética móvil. Referidos a doce meses, ha hecho cálculos bastante serios que fundamentan con un rigorismo matemático bastante aproximado la futura percepción.

El incremento de lo recaudado en el año 1949 con respecto a la recaudación real del año 1948,

de acuerdo con las cifras consignadas en la cuenta de inversión, es de \$ 593.100.000, lo cual ha sido indicado en 14,9 % como incremento porcentual correlativo. En lo que se refiere a lo calculado, ese valor ha superado la cifra de \$ 296.600.000, lo cual significa un valor porcentual de 6,9. Esto nos habla del equilibrio, del estudio exhaustivo sobre los recursos y de la seriedad de los cálculos.

Igualmente es grato dejar consignada la incrementación proporcional y creciente en función del tiempo, que se viene produciendo en esta materia. Es decir, que los señores diputados de la oposición —en los planteos oportunamente realizados en ocasión de tratarse los presupuestos—, que nos han vaticinado un desastre en la percepción, que nos han vaticinado un déficit, derrumbe en la percepción de derechos de aduana, del impuesto a los réditos, etcétera, todos esos augures han fracasado notoriamente.

Fácil sería demostrar a la Cámara —empero no lo haré por razones de brevedad, limitándome a una ligera consideración en cuanto al impuesto indirecto de réditos y al impuesto directo de la aduana— la exactitud de la afirmación que acabo de hacer. En este sentido se observa estadísticamente el incremento constante y permanente de la percepción en el impuesto a los réditos, que pasa a ser el impuesto dominante desde el punto de vista fiscal, y que desde el punto de vista de una economía social encierra el concepto ya oportunamente señalado del camino de la redistribución de los ingresos. Y esto sucede en tanto que la percepción directa —el impuesto directo es el más injusto de todos—, se mantiene dentro de una línea de uniformidad, siendo el caso típico el impuesto aduanero. De aquí podríamos sacar una serie importante de inferencias de tipo económico y político.

El impuesto de aduana ha sido originariamente el dominante, alrededor del cual giraba todo el aspecto impositivo de la República, en función de las percepciones aduaneras, es decir, de las importaciones y exportaciones en un país que prácticamente carecía de industria.

Para terminar —porque la Cámara está muy fatigada—, diré que el impacto de la renta aduanera referida a los recursos impositivos nacionales es del 22 %, aproximadamente, en tanto que el impacto de la misma renta referida a los recursos del Tesoro nacional apenas significa el 16 por ciento.

El panorama contributivo del país en la época actual ofrece una profunda transformación con respecto al de principios de siglo. En el año 1900 la percepción aduanera era de un impacto del 53,7 %, es decir, era un ingreso decisivo. Un país no industrializado, con una economía primitiva y en evolución, con una base esencialmente ganadera, con una actividad agrícola en evolución reciente, soportaba en forma de-

cisiva el impuesto directo, que gravitaba en la capacidad de consumo de las masas económicamente menos dotadas.

Però como no quiero distraer más la atención de la Honorable Cámara en un tema de suyo apasionante, cual sería el análisis detallado de este problema desde los puntos de vista económico y social, expreso que lo dejaré para otra oportunidad, para cuando los señores diputados puedan prestar una atención más prolija a este tema y cuando se encuentren menos fatigados.

Sr. Astorgano. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Frondizi. — ¡Termine, señor diputado, con las mociones de orden!

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Astorgano. — Hago moción de orden de que se cierre el debate.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa de 58 votos; votan 82 señores diputados.

Sr. Frondizi. — Quería hacer una aclaración de cifras con el señor ministro, pero los señores diputados cierran el debate.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 29.

—Resulta afirmativa de 65 votos; votan 85 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 39.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rumbo. — También en este artículo voy a ser sumamente breve.

Este artículo trata un aspecto muy importante. Dice que estimanse en la suma de trescientos millones de pesos los recursos del Fondo Nacional de la Energía, correspondiente al ejercicio de los años 1951 y 1952.

Sr. Dellepiane. — Pida el señor diputado a sus compañeros de la mayoría que lo escuchen. Convenza a su propio bloque.

Sr. Rumbo. — Yo me dirijo a la Presidencia.

Sr. Frondizi. — Es poco seria la forma en que se está tratando el presupuesto. Yo quería pedir una aclaración al señor ministro sobre algunas cifras, a los efectos de la mejor comprensión del presupuesto, pero la Honorable Cámara no está sesionando seriamente.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Rumbo. — Por mi parte trato de hacer una exposición seria. Naturalmente que la es-

toy constriñendo a la mayor brevedad posible, por la tiranía del tiempo, y no quiero abusar de la cordialidad y de la bondad de los señores diputados.

Sr. Dellepiane. — Nosotros lo escuchamos; los que no lo hacen son sus compañeros.

Sr. Rumbó. — Este artículo 3º trata cinco puntos, discriminando fondos: uno, para la Dirección de la Energía; el segundo, para la Dirección General de Combustibles Sólidos y Minerales; el tercero, para la Dirección de Combustibles Vegetales Derivados; el cuarto para la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, y el quinto, para la Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta del Salto Grande.

La simple enunciación de estos temas llama a la reflexión. Estamos en un aspecto fundamentalísimo de la política de nuestro Poder Ejecutivo, política que tiene extraordinarias proyecciones de futuro y que está llamada a transformar hondamente la estructura económica del país.

Para la Dirección de Combustibles Vegetales se asigna la suma de \$ 19.500.000, destinada al aspecto administrativo. Quiero aprovechar la oportunidad para señalar la gran trascendencia que tendrá este organismo en el futuro por la permanencia de una riqueza reponible que se puede comprobar físicamente en términos objetivos, en tanto que, por otro lado, existe la riqueza irreponible e improbable físicamente en términos directos, como sería el petróleo.

Por ello es que quiero señalar aquí la importancia de la política de reforestación que tendrá que hacerse en escala inmensa, no digo en gran escala, y pongo especial énfasis en esta fase de la cuestión. De paso, manifiesto mi regocijo al encontrar en el mensaje enviado a esta Honorable Cámara por el excelentísimo señor presidente de la República la información de que se ha forestado la superficie de 50.000 hectáreas de este tipo de riqueza y que el plan futuro será posiblemente de multiplicar varias veces esta cifra.

Igualmente quiero señalar en términos ligeros, en lo que se refiere al punto quinto, que con gran satisfacción observo que por este presupuesto se van a conseguir grandes beneficios con los trabajos del Salto Grande. Estos trabajos, al igual que el estudio energético de la cuenca hidrográfica de la mesopotamia, contempla la fase energética de más importancia que tiene la República, ya que su aprovechamiento exhaustivo permitirá en el tiempo transformar a fondo la estructura económica de la República. Su ejecución posibilitará esas realizaciones trascendentes. Si nosotros no ponemos en marcha nuestra acción reorganizadora en términos vigorosos, indiscutiblemente el progreso del país se encontrará postergado en la misma medida en que la realización de estas obras pueda llegar a encontrarse diferida.

Por ello es que en estos términos simples dejo expresado el regocijo del sector mayoritario con el artículo 3º que hace directamente a la continuidad de una política en la cual el peronismo ha puesto tantas esperanzas como posibilidad última de nuestra liberación definitiva en el orden económico.

Sr. Astorgano. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Frondizi. — Siguen las mociones de orden y siguen hablando solamente los diputados de la mayoría.

Sr. Monjardin. — Parece que tuvieron miedo de que se formule al señor ministro alguna pregunta imprudente.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción de cerrar el debate.

— Resulta afirmativa de 67 votos; votan 82 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 3º.

— Resulta afirmativa de 67 votos; votan 83 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — Cuando la Cámara de Diputados trata cualquier asunto, nosotros lo consideramos con completa seriedad, especialmente cuando es una ley tan fundamental como el presupuesto.

En ese sentido, yo hago un llamado...

Sr. Visca. — No, señor diputado, porque recién se ha hecho un planteamiento con evidente carácter político, y nosotros pudimos decir que no era serio.

Sr. Frondizi. — El señor diputado Visca había cuando tiene la palabra, cuando no la tiene, y cuando se le antoja.

Sr. Visca. — Nosotros no aceptamos el llamado que quiere hacernos.

Sr. Frondizi. — Hágase dar la bendición por el padre Filippo.

Sr. Visca. — Es lo que le hace falta al señor diputado.

Sr. Filippo. — El es el obispo, aquí. (Risas.)

Sr. Frondizi. — Deseo aprovechar la presencia del señor ministro para aclarar un aspecto de orden técnico, porque creo que generalmente los comentaristas del presupuesto suelen equivocarse. A tal efecto he leído los artículos de fondo de varios diarios argentinos para verificar cómo suman las diversas partidas del presupuesto para establecer cuál es su total definitivo.

Entiendo — y a través de la Presidencia formulo la consulta al señor ministro con relación a

esto— que hay una serie de partidas que corresponde deducir del total del presupuesto en razón de figurar como gastos de los organismos descentralizados o cuentas especiales y simultáneamente como gastos a cubrir con recursos de rentas generales. Normalmente, en los trabajos que suelen publicar los órganos periodísticos, se suman los gastos a financiar con recursos de rentas generales, los gastos a financiar con el producido de la negociación de títulos, los gastos a financiar con recursos de cuentas especiales y los de organismos descentralizados; pero considero que en estos dos últimos capítulos existen partidas que figuran como contribución de la administración central. (I. A.)

Sr. Ministro de Hacienda. — Ya hice la aclaración cuando tratamos el caso de los Ferrocarriles del Estado, en que figuran partidas que pareciera que fueran gastos por 700 y 400 millones. Lo que pasa es que hay partidas que figuran como recurso en un presupuesto y como gasto en el otro.

Sr. Frondizi. — Yo me refiero a otra situación. Por ejemplo, en los organismos descentralizados, del total de \$ 5.858.000.000 deben deducirse partidas que figuran como contribución del Estado en administración central por un total de unos 460.000.000 de pesos. Tengo aquí una planilla en que figuran partidas que aparecen en administración central y en los organismos descentralizados.

Sr. Ministro de Hacienda. — Son aportes del Estado por un servicio que presta al ente descentralizado.

Sr. Frondizi. — Existen partidas con distinto concepto. De manera que cuando se suman los totales de ambas partidas se incurre en un error?

Sr. Ministro de Hacienda. — Es claro.

Sr. Frondizi. — Entonces el cálculo que tengo realizado acerca de este presupuesto no llegaría a los \$ 13.000.000.000, sino aproximadamente a \$ 12.350.000.000.

Sr. Ministro de Hacienda. — Y tal vez menos, porque habría que continuar depurando. Como son servicios prestados por los entes descentralizados al Estado, figura como una contribución de la administración central y asimismo figura como recurso del ente descentralizado.

Sr. Frondizi. — Pero existen casos no comprendidos en la aclaración del señor ministro.

En el Ministerio de Hacienda hay una contribución al fondo estabilizador de previsión social por \$ 129.000.000 que corresponde deducir, porque de lo contrario aparecería sumado dos veces.

Sr. Ministro de Hacienda. — Es claro.

Sr. Frondizi. — Pero hay situaciones como la del Instituto Geográfico Militar, ley de la carta, \$ 18.000.000 en títulos, que figura como gasto del ente descentralizado y probablemente también en la partida de \$ 309.000.000 del anexo 24, Defensa Nacional.

Planteo el asunto porque me parece útil que este aspecto quede aclarado en el presupuesto para evitar confusiones originadas en sumar lo que no corresponde.

Sr. Ministro de Hacienda. — Por eso no sumamos. No ponemos en el total una cifra global, sino un cálculo de gastos y de recursos por administración central, por entes descentralizados y por cuentas especiales. Muchos de esos recursos son a su vez gastos de otros organismos, es decir, que están duplicados y por eso nunca sumamos al importe de la administración central, los de los entes descentralizados y cuentas especiales porque entonces cometeríamos el error que señala el señor diputado, no sólo con relación a las partidas que indican, sino también con otros recursos que figuran por duplicado en estas planillas.

Sr. Frondizi. — Dentro de las distintas mejoras que ha tenido el presupuesto considero una falla que no se haga la suma porque lo que correspondería es que el Ministerio de Hacienda, que maneja todos los detalles del presupuesto, hiciera la aclaración definitiva para que el país sepa cuál es el total del presupuesto comprendidos rentas generales, títulos, cuentas especiales y entes descentralizados, con las deducciones que corresponda.

Dejo formulada esta manifestación por si el señor ministro quiere recogerla al hacer la impresión definitiva del presupuesto.

Sr. Ministro de Hacienda. — Como son distintos los recursos que se financian, no acostumbramos a sumarlos porque estimamos como gastos ordinarios aquellos que se pagan con rentas generales. No creo que fuera conveniente sumar con recursos ordinarios los extraordinarios en títulos, porque la suma no daría nada.

Sr. Frondizi. — Daría el gasto total de la Nación durante un año.

Sr. Ministro de Hacienda. — Daría una cifra que no sería representativa de nada, porque la suma de un recurso extraordinario —como la construcción de un puerto, por ejemplo—, con un gasto de administración, que es de rentas generales, no nos daría el total de los gastos que se van a hacer en el año. Es por eso que nosotros entendemos que no deben ser sumados. Ahora, como determinación de la cifra global que se gasta, podría ser, pero no creo que sea útil.

Sr. Frondizi. — La utilidad sería para determinar con precisión cuál es el monto que se va a gastar. Formulo la observación porque advierto que técnicos en finanzas que escriben en los grandes diarios siguen sumando en forma incorrecta todas estas partidas.

Sr. Ministro de Hacienda. — Estamos de acuerdo.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Mercader. — El artículo 4º incluye los aportes del Estado al Instituto de Previsión Social.

Sr. Ministro de Hacienda. — No, señor diputado. No se trata de aportes del Estado, sino de las cajas que forman el Instituto de Previsión Social.

Sr. Mercader. — Quisiera formular una pregunta al señor ministro a los efectos de localizar un problema que merece alguna consideración.

Quisiera saber si éste es el artículo que reglamenta también las prestaciones que el instituto y las cajas del instituto realizan, de acuerdo al fondo estabilizador creado por la ley respectiva que aumentó el impuesto a las ventas.

Sr. Ministro de Hacienda. — No, señor diputado. Este artículo es el que fija —digamos así— las contribuciones de los distintos entes que forman el Instituto Nacional de Previsión Social para solventar su presupuesto. La ley que creó el instituto establece una contribución de todas las cajas de jubilación hasta un máximo de un cinco por ciento. Dicho aporte se hace en algunas cajas en relación a las prestaciones acordadas y en otras en relación a los ingresos. Depende de la circunstancia de si la caja está en proceso de capitalización o de otorgamiento de pensiones y jubilaciones.

Sr. Mercader. — ¿De manera que el fondo estabilizador de la ley 13.478 no juega según este artículo?

Sr. Ministro de Hacienda. — No, señor diputado; juega en otros artículos. Si el señor diputado desea informes sobre el fondo estabilizador, puedo suministrarlos.

Sr. Mercader. — Me interesa este aspecto de localización del problema.

Entiendo que cuando el Estado hace el aporte del fondo estabilizador creado por la ley 13.478, debe vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la ley por parte de las secciones del instituto.

Sr. Ministro de Hacienda. — Tienen que rendir cuenta a la Contaduría General, quien las estudia.

Sr. Mercader. — Hay sectores de jubilados a quienes no se les hace objeto del beneficio del suplemento variable creado por esa ley, sin distinciones. En ese caso están los jubilados de la ley 12.925, de Correos y Telecomunicaciones. Ignoro por qué razón se ha considerado a esos jubilados de un régimen de privilegio, excluidos del beneficio del suplemento variable.

Quiere decir que el Instituto de Previsión Social percibe el aporte del fondo estabilizador, pero no lo aplica para beneficiar a estos jubilados que no debieran estar excluidos.

Sr. Ministro de Hacienda. — No tengo una idea precisa, pero puedo afirmar que esas leyes de privilegio establecen un porcentaje que equi-

vale al último sueldo promedio, de modo que no gozarían de la bonificación.

El instituto no percibe esa bonificación porque si lo hiciera sería de mala fe. Nosotros pagamos contra las planillas donde está el detalle de cada una de las leyes.

Sr. Mercader. — Es lógico, porque de otra manera se crearía un enriquecimiento ilegítimo.

Ignoro cuál es el motivo por el que el instituto no percibe esos fondos respecto de las leyes de privilegio, porque cuando la ley se trató en la Cámara no se hizo ninguna excepción. Además, aclaro que todos esos fueron jubilados del año 1946, que la percepción fué del último sueldo y eran sueldos muy reducidos porque no habían entrado en la cadena de aumentos de sueldos que se produjo posteriormente.

Me interesaría dejar planteada esta sugerencia para que el Poder Ejecutivo considere el asunto y vea si los jubilados de Correos y Telecomunicaciones pueden ser beneficiados con el suplemento variable, que debe corresponderles, según esta Cámara lo sancionó.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 4º.

—Resulta afirmativa de 72 votos; votan 84 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — Como lo expuse hace un momento, ya he renunciado a realizar un examen de los distintos artículos de este presupuesto. Deseo, sin embargo, en varios de ellos, formular algunas consultas al señor ministro de Hacienda para que queden aclarados diferentes aspectos vinculados a esta materia.

El artículo 5º se refiere al problema de la deuda pública. Naturalmente, no deseo reabrir el debate ya realizado en otra oportunidad sobre el problema del superávit o déficit; pero vuelvo a observar, como el año pasado, que aquí figuran 143.000.000 de pesos en títulos que, evidentemente, no son para obras productivas. Deberían pagarse de rentas generales.

Sr. Ministro de Hacienda. — Es la contribución del Estado a la caja.

Sr. Frondizi. — Deseo aclarar lo siguiente: quienes estudiamos problemas financieros nos encontramos con sorpresas en materia de cifras, porque a menudo no coinciden los informes del ministerio con los mensajes del Poder Ejecutivo.

Por ejemplo, en relación a la deuda pública nos encontramos con que el boletín del Ministerio de Hacienda de febrero de 1950 da una cifra de 14.949.300.000 pesos para la deuda pública al 31 de diciembre de 1949, mientras en el mensaje del señor presidente de la República la cifra es de 15.404.200.000 pesos. Esto compli-

ca la tarea de los hombres que estudian finanzas.

Entiendo, señor ministro, que lo que se ha hecho en el boletín es excluir la deuda exigible calculada en 400.600.000 pesos y que no está ajustada —me imagino— dentro del mensaje. Pero no me explico por qué motivos en un caso se la incluye y en otros no se la incluye. Ahora, en la cuenta de inversión que ha enviado el Poder Ejecutivo, está ajustada la deuda al 31 de diciembre de 1949 y se da una cifra de 15.194.500.000 pesos.

Estas diferencias, como advertirá el señor ministro, complican el examen del problema de la deuda pública. Me he encontrado con relación al año 1946 con otra diferencia apreciable. En la memoria del Ministerio de Hacienda de 1946, en el tomo I, página 337, se da como deuda pública al 31 de diciembre de 1946 la cifra de 10.123.700.000 pesos; en cambio, el señor ministro, cuando informó en la Cámara de Diputados en agosto de 1947, nos dijo que la deuda pública a esa misma fecha, 31 de diciembre de 1946, era de 10.830.300.000 pesos. Es decir, hay una diferencia de 706.600.000 pesos.

Sr. Ministro de Hacienda. — ¿De qué fecha es el boletín a que se refiere el señor diputado?

Sr. Frondizi. — Del mes de febrero de 1950 y hace alusión a la deuda pública de 1949.

Sr. Ministro de Hacienda. — La deuda exigible se determina una vez cerrado el ejercicio, lo que se hace en el mes de marzo. Ese ha sido el motivo por el que se ha incluido una cifra estimada.

Sr. Frondizi. — Pero en el mensaje, con buen criterio, calculan la cifra y toman la de 400.6 millones.

Sr. Ministro de Hacienda. — Para los años 1951 y 1952, porque a la fecha del mensaje ya está cerrado el ejercicio.

Sr. Frondizi. — Pero ahora la pregunta la formulaba con respecto al año 1946.

Sr. Ministro de Hacienda. — Me resultará difícil contestar al señor diputado, ya que en este momento no tengo las cifras; pero puedo darle la información luego.

Sr. Frondizi. — Pido al señor ministro que cuando prepare las cifras de la deuda pública se advierta cuándo dichas cifras serán objeto de ajustes posteriores. En este caso, en 1946 la diferencia llega a más de 700.000.000 de pesos.

Sr. Ministro de Hacienda. — Es que hay una serie de órdenes de pago que al llegar al fin del ejercicio se anulan porque no se han podido realizar por diversos motivos. Esa es la razón por la cual en la memoria aparecen cifras ajustadas.

Sr. Frondizi. — El señor ministro está en un error y yo le pido que haga revisar esa cuenta porque la cifra que da el señor ministro es muy

posterior a agosto de 1947, cuando ya el ejercicio debe estar ajustado.

Sr. Ministro de Hacienda. — Y también está ajustado cuando se presenta la memoria.

Sr. Frondizi. — No comprendo cómo nos encontramos con esta diferencia.

Sr. Ministro de Hacienda. — Ya vamos a aclararlo, señor diputado.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 5º.

—Resulta afirmativa de 71 votos; votan 82 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Decker. — El artículo 6º fija la suma de 1.700.000.000 de pesos para el plan de inversiones en obras y/o adquisiciones de la Dirección General de Teléfonos del Estado, a ejecutar a partir del ejercicio 1950 inclusive.

Esta suma demuestra la magnitud alcanzada por esa importantísima repartición de la Nación que está prestando tan grandes servicios y que es uno de los pilares fundamentales de la independencia económica nacional. Con esta partida se podrá incorporar una serie de nuevas estaciones automáticas y realizar obras que permitirán perfeccionar y ampliar servicios tan importantes y tan indispensables en los tiempos modernos.

Es de indudable júbilo ver que un servicio incorporado al Estado hace tan poco tiempo se amplíe en esta forma y se preste con la eficacia conocida. Quiero agregar solamente que hago votos para que las distintas estaciones que están en construcción se terminen a la brevedad y se construyan otras nuevas para dar al servicio de teléfonos toda la eficiencia que requiere en grado cada vez más importante la población de la Nación.

Sr. Dellepiane. — Yo hago votos para que la Standard Electric no gravite más.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Visca. — Había pedido la palabra, señor presidente...

Sr. Presidente (Cámpora). — Ruego disculpe a la Presidencia el señor diputado. No había advertido su pedido.

Sr. Frondizi. — No hace falta que el señor diputado por la provincia de Buenos Aires cierre el debate, porque, según lo he advertido, en el clima en que debemos trabajar no voy a hacer ninguna exposición sobre los distintos artículos. Me limito exclusivamente a formular algunas preguntas al señor ministro, que hasta ahora, como lo ha observado la Honorable Cámara, no tienen otro propósito que aclarar aspectos de carácter técnico.

En relación a este asunto de los teléfonos sostenemos con el señor ministro una antigua polémica que espero poder dilucidar algún día definitivamente cuando el doctor Cereijo no sea más ministro y el diputado que habla no ocupe más una banca.

Como aparece aquí una suma muy importante de \$ 1.700.000.000, deseo formular varias preguntas. En primer lugar, no se ha determinado la naturaleza de las operaciones financieras que se van a realizar. Autorizar al Poder Ejecutivo para que realice las operaciones financieras que estime más convenientes a los fines de su financiación, me parece demasiado amplio. Pero lo que me interesa fundamentalmente preguntar al señor ministro se vincula con el viejo problema de la I. T. T. y de la Standard Electric, que he planteado en un proyecto que pasó a la comisión respectiva y que nunca fué despachado, referente al funcionamiento de los dos contratos: el de asesoramiento y el de monopolio de la compra de material.

Desearía saber cuánto se ha pagado hasta la fecha a la I. T. T. en concepto de asesoramiento; cuántas son las compras que se han realizado a la Standard Electric y, sobre todo, qué porcentaje se adquiere a esa compañía y cuánto a los demás productores del país.

El señor ministro debe estar bien informado sobre este particular, no sólo por el cargo que ocupa, sino porque, de acuerdo con las informaciones periodísticas, nos hemos enterado que durante el viaje que hizo a Estado Unidos de América tuvo oportunidad de conversar y de almorzar con el presidente de la I. T. T.

Nosotros tenemos una gran preocupación por este aspecto del asunto porque conocemos los procedimientos que ha usado la I. T. T. en el mundo entero, y estamos alarmados de que en Teléfonos del Estado existan todavía muchos funcionarios demasiado vinculados a esa compañía.

Sobre ese particular, y sin hacer nombres de ninguna naturaleza, expreso, como diputado de la Nación y como argentino, el deseo de que, especialmente en las comisiones que deben controlar las compras y los costos en la Standard Electric, no se mantenga a ningún funcionario vinculado a la I. T. T. Según referencias que yo poseo, cuando la I. T. T. vendió todas sus redes y sus estaciones en España, se trasladó al país un funcionario de esa nacionalidad, que prestaba servicios a las órdenes de dicho monopolio mundial en España. Este señor, de acuerdo a esas referencias, ocupa actualmente un cargo muy importante en la comisión del artículo 7º del contrato con la Standard Electric que controla el Estado y eso, evidentemente, sería de mucha gravedad.

He demostrado en la Cámara con números de facturas los procedimientos que utiliza la Stan-

ard Electric para perjudicar a Teléfonos del Estado y por ello nos parece muy sugestivo que en esa repartición no colaboren funcionarios argentinos, desvinculados totalmente de los intereses de la I. T. T. para realizar estos controles de compras.

Estos son los aspectos que deseaba plantearle por la vía de preguntas al señor ministro, porque no deseo hacer una exposición sobre la situación actual de Teléfonos del Estado, que tengo perfectamente documentada.

Deseo, finalmente, llamarle la atención sobre el crecimiento de los gastos burocráticos y de los gastos en materia de alquileres que, en definitiva, recaen sobre el erario público.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor ministro de Hacienda.

Sr. Ministro de Hacienda. — Voy a aclarar al señor diputado, por su orden, las preguntas que me ha formulado.

En primer lugar, habrán observado los señores diputados que por primera vez figura dentro del presupuesto de la Nación esta autorización para financiar el plan de inversión de obras de Teléfonos del Estado. Ello es como consecuencia de su nacionalización. Como los bancos no pueden prestarle a una repartición del Estado, debe buscarse el expediente que se arbitra por este artículo, para que Teléfonos del Estado pueda financiar las adquisiciones de carácter permanente.

Ese importe de 1.700.000.000 no es para un solo año; es un plan que se ha trazado y que abarca más o menos un período de tres a cinco años. Y se ha establecido esa forma distinta de financiación, porque hay inversiones que tienen carácter de permanentes y de duración larga, y otras que son de duración más corta, que pueden ser financiadas por medio de letras de Tesorería, títulos o cualquier otro medio.

Con respecto a la pregunta concreta que el señor diputado por la Capital me formuló en cierto momento al tratar el presupuesto, sobre la forma de control que ejerce el Estado sobre Standard Electric, sobre las bases que establecen los artículos de los contratos pertinentes, puedo significarle que en mi ministerio no hay ninguna persona de nacionalidad española.

Sr. Frondizi. — En su ministerio, no; me refiero a la comisión de Teléfonos del Estado.

Sr. Ministro de Hacienda. — Además, el visto bueno final lo dan los contadores.

Sr. Frondizi. — No se trata de un problema de nacionalidad, sino de que este señor estaba vinculado a la I. T. T., de España.

Sr. Ministro de Hacienda. — La nacionalidad no tiene importancia sino que la tiene la vinculación. Puedo asegurar que no hay ningún inspector de réditos o contador fiscal, que son los que controlan las facturas finales, que están vinculados.

Sr. Frondizi. — Es un funcionario de Teléfonos del Estado.

Sr. Ministro de Hacienda. — No tienen ninguna incidencia final sobre el asunto, y tanto no la tienen, que de esos casos que el señor diputado denunció se han comprobado algunos de ellos.

Sr. Frondizi. — ¿Se comprobaron algunos?

Sr. Ministro de Hacienda. — Sí, señor diputado.

Sr. Frondizi. — Me satisface que el señor ministro lo reconozca.

Sr. Ministro de Hacienda. — Lo reconozco porque nosotros tenemos como característica decir la verdad en todo, porque somos honestos.

Se han determinado algunos casos que terminaron en juicios criminales iniciados por la I. T. T., siendo empleados algunas de esas personas.

Sr. Dellepiane. — Son hombres del mismo *holding*.

Sr. Ministro de Hacienda. — De todas maneras, esas partidas reajustadas fueron aceptadas por la I. T. T., habiendo sido ajustadas también las facturas respectivas.

Respecto de los importes que el señor diputado me solicita, acerca de cuánto han cobrado por los servicios técnicos o compra de mercadería en el país o de procedencia extranjera, no tengo las cifras; pero de todas maneras le puedo asegurar que en este momento el plan de 1.700.000.000 es precisamente para ampliar las líneas de Teléfonos del Estado, muchas de las cuales ya se han habilitado en el curso de este año y otras se seguirán habilitando con mayor intensidad.

Por otra parte, tengo entendido que Standard Electric va a fabricar o ya ha fabricado cables que tienen importancia grande para nosotros. El señor diputado sabe que todos esos cables eran de procedencia extranjera. Ellos han constituido un anexo de su fábrica donde elaboran la totalidad de los cables.

Sr. Dellepiane. — ¿De manera que sigue el monopolio?

Sr. Ministro de Hacienda. — Sigue mientras siga el contrato...

Sr. Dellepiane. — A eso fué a lo que nos opusimos.

Sr. Ministro de Hacienda. — Nosotros entendemos que no es un monopolio y que tampoco lo era en ese momento, porque los materiales de reposición de los teléfonos debían venir de Estados Unidos.

Sr. Frondizi. — ¿Y los productores nacionales?

Sr. Ministro de Hacienda. — En el momento que adquirimos los teléfonos no había nadie que nos pudiera ofrecer el abastecimiento de los materiales de reposición.

Estoy de acuerdo con el señor diputado en que una vez vencido el contrato nosotros ten-

dremos oportunidad de alcanzar ese ideal de que todo quede aquí.

Con respecto a esa situación que acabo de informar al señor diputado, se terminan de adoptar las medidas finales.

Sr. Frondizi. — Le he formulado esa pregunta porque esta suma de 1.700.000.000 va a ir a parar en definitiva a la Standard Electric.

Sr. Ministro de Hacienda. — Quién sabe, porque si nosotros dentro del país podemos conseguir esos productos, esa suma va a quedar aquí.

Sr. Frondizi. — De acuerdo con el contrato, Teléfonos del Estado debe comprarle todo a la Standard Electric.

Sr. Ministro de Hacienda. — Si no tiene divisas para adquirir en el exterior, tendrá que comprar en el país.

Sr. Frondizi. — Pero tendrá que comprar a la Standard Electric.

Sr. Ministro de Hacienda. — Si faltan divisas no puede obligarnos a cumplir un contrato: nos tendrá que vender en pesos moneda nacional.

Sr. Frondizi. — Sabe el señor ministro que se hizo un arreglo en materia de dólares con la Standard Electric y la I. T. T.

Sr. Ministro de Hacienda. — Eso es otra cosa que se refiere a las deudas atrasadas...

Sr. Frondizi. — Que se documentaron.

Sr. Ministro de Hacienda. — ...que tenía la Standard Electric con su filial en Estados Unidos por la provisión de los elementos que necesitaba Teléfonos del Estado.

Sr. Dellepiane. — Como se ve, la nacionalización de los teléfonos tiene muchos aspectos oscuros.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 6º.

— Resulta afirmativa de 75 votos; votan 85 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 7º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Visca. — Por este artículo una vez más el Poder Ejecutivo hace concurrir a la Nación a colaborar con la sufrida provincia de San Juan.

No creo que haya necesidad de destacar la finalidad de este artículo, por cuanto en la redacción del mismo se establece claramente que es para cubrir el déficit del ejercicio financiero del año 1949.

En ese sentido no habrá discrepancia, y la Nación de ese modo cumple como corresponde con una provincia que ha sufrido mucho con motivo del terremoto.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 7º.

—Resulta afirmativa de 76 votos; votan 88 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 8º.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Colom. — Al considerarse este artículo 8º quiero aprovechar la oportunidad para contestar al señor diputado Zavala Ortiz, que se halla ahora ausente, cuando tuvo esa expresión tan inconveniente para los obreros de la República. Me refiero a la posibilidad de que pudieran ser sobornados por la aplicación o distribución de la partida de \$ 30.000.000 fijada en este artículo. Quiero decir brevemente, señor presidente, que los obreros que no pudieron ser sobornados por la oligarquía en los días de octubre, no podrán ser sobornados por ningún dinero del mundo.

Sr. Presidente (Cámpora). — Ruego al señor diputado se ajuste a la cuestión en debate.

Sr. Astorgano. — Formulo moción de orden para que se cierre el debate sobre el artículo 8º.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción de orden del señor diputado por la Capital de que se cierre el debate sobre el artículo 8º.

—Resulta afirmativa de 78 votos; votan 86 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 8º.

—Resulta afirmativa de 77 votos; votan 86 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 9º.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — El artículo 9º autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 10.000.000 para solventar los gastos de emergencia de la realización de los juegos panamericanos. Con esto se advierte, una vez más, la intensa preocupación del gobierno nacional en las manifestaciones deportivas, sobre todo en esta oportunidad en que representantes de 21 naciones hermanas tendrán ocasión de medir sus fuerzas físicas en esta Capital, originando con ello un estímulo más a la juventud que persevera en el viejo aforismo de mente sana en cuerpo sano.

Sr. Colom. — Formulo moción de orden de que se cierre el debate.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa de 75 votos; votan 84 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 9º.

—Resulta afirmativa de 76 votos; votan 84 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — El artículo 10 se refiere al déficit en la explotación de los servicios a cargo de las empresas que integran las Aerolíneas Argentinas, Ferrocarril Nacional General Belgrano y Administración General de Obras Sanitarias.

En relación a este asunto, deseaba pedir también algunas aclaraciones al señor ministro.

En primer lugar por qué motivos no ha sido posible que el presupuesto de las Aerolíneas Argentinas y de todos los ferrocarriles, no hayan sido incorporados al presupuesto general. Nosotros pensábamos que habría habido tiempo de hacerlo hasta la fecha, teniendo en cuenta que el presupuesto regirá para los ejercicios de 1951 y 1952, es decir, incorporando estos dos aspectos del transporte: aéreo y ferroviario.

En realidad, en cuanto a las Aerolíneas Argentinas, deseaba destacar el monto de los déficit. Cuando se discutió en la Honorable Cámara el problema del transporte aéreo formulamos algunas serias objeciones al principio de la sociedad mixta. Posteriormente el Ejecutivo nos dió la razón en este asunto, como ocurrió también con la Sociedad Mixta de Teléfonos.

Según las referencias que poseo, la pérdida que tuvo que cubrir el erario público en 1946 fué de \$ 798.789; en 1947 fué de \$ 43.250.314. De manera que en los dos años 1946 y 1947, se llegó a un total de 44.000.000 de pesos.

Deseaba señalar que, según referencias periodísticas, las pérdidas posteriores fueron de \$ 75.000.000. En cambio, conforme al mensaje del Poder Ejecutivo del año 1950, el déficit de las empresas aéreas en 1948 fué de 116.000.000 de pesos.

Sr. Ministro de Hacienda. — En 1948 fué sólo de \$ 75.500.000. Será el crédito...

Sr. Frondizi. — Estoy leyendo el mensaje. Le pido que escuche; este libro no lo he mandado a imprimir yo. Vea el tomo II, página 186.

Dice esto: «Sabido es que todas las empresas aerocomerciales dan déficit. Las empresas existentes en el país dieron, en el año 1948, pesos 116.000.000 de pérdida. En 1949, cuando ya la acción estatal se hizo sentir en su organización y explotación, 72.000.000 de pesos».

Sr. Ministro de Hacienda. — Yo tengo los datos a la inversa.

Sr. Frondizi. — Si el mensaje está equivocado, la culpa no es mía.

Agrega el mensaje que «para el presente año 1950, se calcula reducir el déficit a 39.000.000 de pesos».

Deseaba destacar estas cifras para que se comprenda cómo los diputados de este sector teníamos razón, no sólo en nombre de principios jurídicos y económicos generales, sino teniendo en cuenta la posibilidad de que la pérdida fuera menor, de que todo se centralizara en una gran empresa aérea a cargo del Estado.

Sr. Ministro de Hacienda. — No sólo se trata de centralización, sino también de perfeccionamiento, de mayor cantidad de aviones...

Sr. Frondizi. — Fué posible porque se liquidó el régimen de las sociedades mixtas.

Sr. Ministro de Hacienda. — No fué por eso.

Sr. Frondizi. — Le rogaría al señor ministro que pusiera de acuerdo las cifras de que dispone el señor ministro con las que se indican en el mensaje, a efectos de determinar cuáles son las pérdidas reales del erario público.

Sr. Mercader. — ¿Cuando la sociedad era mixta el otro socio perdía igual que el Estado?

Sr. Frondizi. — El otro socio no perdía nada, porque tenía garantizado el interés.

Sr. Mercader. — ¡Qué linda sociedad!

Sr. Frondizi. — Desearía, señor ministro, que, si fuera posible, por ley separada se hicieran conocer después los presupuestos definitivos de Aerolíneas Argentinas, de todos los ferrocarriles que eran privados y también de todas las empresas de transporte fluvial y marítimo que forman parte del Estado.

Sr. Ministro de Hacienda. — Eso va a venir juntamente con los presupuestos cuando se constituyan las empresas del Estado de acuerdo con la ley 13.653.

Sr. Frondizi. — ¿Considera el señor ministro posible que la navegación aérea reintegre estos importes?

Sr. Ministro de Hacienda. — Es posible. Ya van descontando los déficit.

Sr. Frondizi. — Eso no se puede reintegrar, y, por tanto, debería pagarse con rentas generales.

Sr. Ministro de Hacienda. — Discrepo con el señor diputado.

Sr. Mercader. — ¿Cómo se concilia el déficit previsto para el Ferrocarril General Belgrano con las manifestaciones del señor ministro de Transporte de que daba grandes ganancias?

Sr. Ministro de Hacienda. — Sabe bien el señor diputado que ése es un ferrocarril de fomento.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 10.

—Resulta afirmativa de 76 votos; votan 62 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 11.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa de 75 votos; votan 62 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 12.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — En el artículo 12 se establece que «el Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre los créditos del presupuesto las rebajas globales que en los distintos anexos se fijan para los diversos rubros del capítulo I, Administración Central, A) gastos a financiar con recursos de rentas generales, quedando facultado para compensar el monto asignado para cada uno de dichos rubros». Y agrega: «El Poder Ejecutivo podrá disminuir o suprimir las rebajas de créditos y economía de inversión previstas por la presente ley cuando razones imperiosas de los servicios así lo demanden y en la medida de las posibilidades financieras.»

Deseo llamar la atención del señor ministro sobre este régimen del presupuesto porque en realidad las cifras que aparecen tanto de rentas generales como por títulos, cuentas especiales o descentralizadas, no permiten saber cuál es el monto de la autorización. Según los cálculos de las cifras votadas, estaríamos alrededor de pesos 12.351.000.000; pero en el texto de la ley existe toda una serie de autorizaciones que no aparecen sumadas, de modo que no estaríamos en condiciones de establecer en manera alguna el monto total de los presupuestos para 1951 y 1952.

No están comprendidas en las cifras que se dan en el presupuesto ni las autorizaciones del artículo 5º, de títulos para financiar créditos abiertos para el ejército, la aeronáutica, la marina y obras públicas; ni los 1.700.000.000 de pesos (artículo 6º) de Teléfonos del Estado, que no sabemos en cuánto tiempo se van a gastar; ni el importe del artículo 7º, que con 12.800.000 pesos para cubrir el déficit de San Juan; no están sumadas las cifras del artículo 8º, de 30.000.000 de pesos para préstamos...

Sr. Ministro de Hacienda. — ¿Cómo se va a sumar un préstamo que no implica un gasto?

Sr. Frondizi. — El señor ministro no recuerda que los préstamos pueden ser hasta por cien años. Por otra parte, me limito a señalar un hecho.

Sr. Ministro de Hacienda. — No se hacen a cien años.

Sr. Frondizi. — La ley autoriza expresamente que esos préstamos se otorguen hasta por cien años.

Sr. Ministro de Hacienda. — Los préstamos se acuerdan a plazos variables, de acuerdo con su naturaleza y la institución que los recibe.

Sr. Frondizi. — La ley 12.935 autoriza la concesión de préstamos por 20.000.000 de pesos a las entidades deportivas, con un plazo de hasta cien años.

Sr. Ministro de Hacienda. — Pero nunca se han hecho a cien años. Si el señor diputado revisara la cuenta de inversión vería que en ningún caso se llega a los cien años.

Sr. Frondizi. — Pero es exacto lo que he dicho; que la autorización está concedida.

Tampoco aparecen sumados los 10.000.000 del artículo 9º para los juegos panamericanos. No aparecen tampoco las cifras de los déficit de las empresas a que me referí hace un instante y que debe afrontar el Tesoro nacional de acuerdo al artículo 10; tampoco se suman los 1.000.000.000 de pesos del artículo 11; tampoco se suman las autorizaciones del artículo 13 para anticipar sumas o ampliar préstamos otorgados a obras sociales; no están incluídas tampoco las autorizaciones del artículo 14 para atender la ejecución de trabajos públicos; no están tampoco sumados algunos recursos y erogaciones correspondientes a los servicios de cuentas especiales que se prevén en el artículo 15; no están las autorizaciones del artículo 18 ni tampoco las del artículo 24 para créditos por leyes que se dicten en los años 1950 y 1951.

Formulo estas observaciones exclusivamente para que se tenga presente que cada vez que se habla de cifras del presupuesto, se habla de cantidades completamente aproximadas, y que el país no podrá saber cuánto gastará en realidad, hasta tanto no se hayan hecho los gastos, o sea, hasta que no tenga la cuenta de inversión, que nos dé las cifras definitivas.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 12.

—Resulta afirmativa de 75 votos; votan 82 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 13.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa de 77 votos; votan 84 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 14.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa de 76 votos; votan 84 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 15.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa de 77 votos; votan 85 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 16.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa de 76 votos; votan 84 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 17.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Degreef. — Propongo que a continuación del primer párrafo, luego de las palabras «de los servicios», se agregue lo siguiente: «Igual facultad tendrán los presidentes de ambas Cámaras del Congreso.»

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — Deseo formular una observación. El artículo 17 faculta al Poder Ejecutivo —cuándo no, siempre facultándolo y dándole más atribuciones— para que dentro de los totales asignados por la presente ley para el capítulo I, administración central, A) gastos a financiar con recursos de rentas generales, realice las reestructuraciones de créditos que se requieran para satisfacer en el curso de ejecución de la presente ley, necesidades estrictamente impostergables de los servicios. Queda asimismo facultado el Poder Ejecutivo para introducir en el presupuesto y cálculo de recursos de los servicios de cuentas especiales, las modificaciones, reducciones o ampliaciones que aconseje o haga indispensable el normal funcionamiento de dichos servicios.

Lo que no se entiende, señor ministro, es por qué se han confeccionado estas mil seiscientas páginas, si después el Poder Ejecutivo queda autorizado para hacer una reestructuración de los créditos.

Sr. Ministro de Hacienda. — Se hace dentro de los montos generales aprobados.

Sr. Frondizi. — Entonces, está de más esta montaña de mil seiscientas páginas.

Sr. Ministro de Hacienda. — Esta autorización ya figuraba el año pasado.

Su finalidad es realizar pequeños ajustes de partidas.

Sr. Frondizi. — Es para que el Ejecutivo haga lo que quiera. Hubiera sido preferible que se redactara un solo artículo que dijera que se autoriza al Poder Ejecutivo a gastar todo lo que necesite.

Sr. Ministro de Hacienda. — Con todos estos artículos hubiéramos igualmente aplicado ese criterio.

Sr. Frondizi. — Es más claro y limpio un solo artículo.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 17.

—Resulta afirmativa de 74 votos; votan 81 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el agregado propuesto por el señor diputado por Santa Fe.

—Resulta afirmativa de 74 votos; votan 83 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires para proponer un nuevo artículo.

Sr. Visca. — Contando desde ya con el asentimiento del sector de la oposición, propongo un artículo nuevo que dice así: «Hácese extensiva a las necesidades emergentes del cumplimiento del decreto 2.245/50 las disposiciones del artículo 18 de la ley 13.558, quedando facultado el Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto del ejercicio de 1950, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 12.961, los créditos necesarios que no pudieran ser arbitrados mediante el procedimiento a que aquella disposición se refiere, como asimismo para que reintegre al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio las sumas que éste hubiere anticipado para la intensificación de las campañas de la lucha contra las plagas de la agricultura y la ganadería.»

Este artículo se vincula a una medida que fuera dictada oportunamente por el Poder Ejecutivo durante el corriente año. Se trata del decreto 2.245/50 a que hace referencia el artículo que he propuesto, por el que se establece un régimen de salarios móvil para el personal civil de los ministerios de Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica, así como también un suplemento en carácter de compensación que se entrega por la inestabilidad de la residencia del personal militar de las fuerzas armadas, que por cambio de destino se ve obligado a establecer su domicilio próximo a su destacamento. El pago respectivo se imputa a los créditos de cada anexo del presupuesto general.

El artículo 18 de la ley 13.558, al establecer el régimen de compensación de partidas del presupuesto, sólo autoriza al Poder Ejecutivo para transferir créditos a fin de satisfacer las necesidades propias de los regímenes de escalafonamiento del personal, por beneficio de antigüedad, que no cuentan en el rubro de gastos en personal, con créditos suficientes. Se trata de hacer extensiva a los beneficiarios a que dicho decreto se refiere la facultad de compensar que establece el artículo 18 de la citada ley para los casos de insuficiencia de créditos en las partidas destinadas a atender las situaciones que pudieren plantearse en los regímenes de escalafonamiento y adicionales por antigüedad.

En la parte final de este artículo se autoriza al Poder Ejecutivo para que reintegre en su oportunidad al IAPI las sumas que éste hubiera anticipado para hacer frente a las plagas de la agricultura y de la ganadería.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo nuevo propuesto por el señor diputado por Buenos Aires, que llevaría el número 18.

—Resulta afirmativa de 77 votos; votan 87 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 18 del despacho, que pasa a ser 19.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa de 76 votos; votan 84 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Degreef. — Propongo un artículo nuevo, cuya redacción es la siguiente: «Incorpórase a la ley 11.672, complementaria permanente del presupuesto, la siguiente disposición: «Autorízase a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación a disponer de los sobrantes de sus presupuestos y recaudaciones propias para reforzar partidas y atender exigencias imprevistas o de carácter extraordinario. Esta disposición será aplicable con respecto a los sobrantes que resultaren en el ejercicio financiero de 1950.»

Por disposición de la ley de contabilidad se quita a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso la autorización para disponer de los sobrantes de sus presupuestos. Para que estos sobrantes sean utilizados en beneficio de las Cámaras, propongo este artículo nuevo.

Sr. Mercader. — Esos sobrantes se podrían destinar para aumentos de sueldos del personal de las Cámaras en el corriente año.

Sr. Benítez. — Para mayor claridad del artículo, propongo que se agregue en el segundo párrafo, después de las palabras «esta disposición será aplicable», el término «también».

Sr. Degreef. — Acepto el agregado propuesto por el señor diputado.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo nuevo que propone el señor diputado por Santa Fe, con el agregado propuesto por el señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa de 77 votos; votan 88 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 19, ahora 21.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa de 78 votos; votan 87 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 20, ahora 22.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Degreef. — Propongo reemplazar el artículo 20 del proyecto de presupuesto general por el artículo que he presentado y que pido se lea por Secretaría.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a dar lectura por Secretaría del artículo que propone el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Secretario (Zavalla Carbó): — Es el siguiente:

Artículo 20. — Los cargos de maestros y maestras celadoras que establece el presupuesto en el anexo 5 - Ministerio de Educación, para los años 1951/1952 (Inciso 1º, ítem 2, apartado a), partida principal 8, parcial 1), serán distribuidos por el Ministerio de Educación en las jurisdicciones y/o actividades fijadas por el artículo 21 de la ley 13.558, sin limitación dentro de las mismas.

Facúltase al Ministerio de Educación para que de las partidas para personal docente de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, afecte hasta novecientos cargos para los docentes que, conservando sus aptitudes morales e intelectuales y contando con un mínimo de diez años de servicios, sean declarados maestros auxiliares, de acuerdo con las disposiciones en vigor, por hallarse temporaria o definitivamente en estado de incapacidad física para el ejercicio de la docencia activa.

Sr. Degreef. — Quiero aclarar que lo único que se cambia es la primera parte del artículo del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en el que se especifican con claridad cuántos maestros hay que designar por distritos electorales o provincias. Por la modificación que propongo, esa distribución queda sin efecto y se da autorización al Ministerio de Educación para que la contemple según las necesidades educacionales, y disponga el número de maestros a afectar.

Sr. Mercader. — ¿Y la autorización debe darse al Ministerio de Educación, o al Poder Ejecutivo, que tiene la facultad constitucional de designar a los empleados?

Sr. Degreef. — Se entiende que la autorización es para el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Visca. — Al final del artículo 20 del proyecto del Poder Ejecutivo se establece que éste podrá ajustar la distribución a que se refiere la primera parte, cuando las necesidades de la enseñanza así lo exijan. Vale decir, que en el artículo 20 del Poder Ejecutivo ya está perfectamente establecida esa facultad que propone darle el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monjardin. — El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, con la firma responsable del señor ministro de Hacienda, es, sin duda —no podría ser de otra manera—, resultado de un estudio previo en el que se contemplan todos los aspectos y cuestiones que debieron tenerse en cuenta para redactar un artículo tan taxativo como el que nos ocupa.

En análoga oportunidad el año pasado formulé una pregunta al señor ministro que, en cierta manera, podría repetirse ahora, aunque las circunstancias han variado un poco: ¿cuál es el

criterio del Poder Ejecutivo para hacer esta distribución?

Ahora, por sorpresa, se nos propone la sustitución integral de la primera parte del artículo 20, y no comprendemos —por lo cual sería interesante que el señor ministro tuviera la cortesía de decirnos si él comparte la opinión del señor diputado que propone la reforma— qué razones urgentes puede haber para que repentinamente se modifique un artículo propuesto por el Poder Ejecutivo con el acopio de antecedentes que es lógico pensar que ha hecho.

Sr. Ministro de Hacienda. — Yo no comparto nada, porque estoy fuera del proyecto.

Sr. Dellepiane. — El señor ministro no acepta el injerto.

Sr. Monjardin. — Además, según he entendido, pareciera que el propósito que anima al señor diputado que ha propuesto la modificación sería el de acordar al Poder Ejecutivo una mayor libertad de acción en el sentido de asignar docentes y personal auxiliar de la docencia en función de las necesidades educacionales. Pero lo que me sorprende es que si es ése el propósito del señor diputado, ya está contemplado en la última parte del proyecto, cuando dice: «El Poder Ejecutivo, por decreto dictado por conducto del Ministerio de Educación, podrá ajustar la distribución precedente cuando necesidades de la enseñanza así lo exija.»

Entonces, si ya está prevista esa posibilidad, ¿por qué razón vamos a modificar el proyecto del Poder Ejecutivo? Eso es lo que no alcanzamos a comprender.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar, en primer término, el artículo 20, ahora 22, del despacho adoptado por la Cámara en comisión. Si fuera rechazado, se pondría a votación el artículo propuesto por el señor diputado por Santa Fe.

—Resulta negativa de 62 votos; votan 88 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo nuevo propuesto por el señor diputado por Santa Fe.

—Resulta afirmativa de 61 votos; votan 88 señores diputados.

Sr. Monjardin. — Que conste que la mayoría ha votado en contra del proyecto del Poder Ejecutivo, a pesar de la opinión del señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Mercader. — Señor presidente: solicito que se vote con la reserva de algunas palabras.

Sr. Presidente (Cámpora). — El artículo ya está votado, señor diputado.

Sr. Mercader. — Entonces que se reconsidere. Entiendo que la redacción del artículo, tal cual

ha sido votado, modifica el artículo 83, inciso 10) de la Constitución Nacional, pues no puede el Ministerio de Educación asumir una función que le corresponde al Poder Ejecutivo. El artículo debe referirse al Poder Ejecutivo.

Sr. Miel Asquía. — No tenemos inconveniente sobre el particular, porque se trata de facultades establecidas en la Constitución.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el pedido de reconsideración formulado por el señor diputado por Buenos Aires.

— Resulta afirmativa de 66 votos; votan 89 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo nuevo propuesto por el señor diputado por Santa Fe, reemplazando en el primer párrafo las palabras «Ministerio de Educación» por «Poder Ejecutivo».

— Resulta afirmativa de 77 votos; votan 91 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 21, ahora 23.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — El artículo 21 repite una autorización ya votada en la ley de presupuesto anterior, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a ingresar a rentas generales hasta la suma de \$ 600.000.000 del fondo de beneficios de cambio.

No voy a reproducir todo lo que se manifestara en aquella oportunidad. Sólo quería preguntar al señor ministro cuál es su criterio en cuanto al producido del beneficio de cambio en este período, porque tengo entendido que entre las rentas diversas figuran \$ 200.000.000, provenientes de los beneficios de cambio, que ingresan a rentas generales, mientras que aquí se hace aparecer una autorización hasta de 600.000.000 de pesos.

Sr. Ministro de Hacienda. — Se trata de una autorización máxima. Nosotros estimamos que serán \$ 200.000.000, como una cifra prudente, y quizá resulte inferior; pero fijamos \$ 600.000.000 por si se llegara a recaudar, para destinarlos al fomento agrícola. A rentas generales le corresponderían sólo 200.000.000 de pesos.

Sr. Frondizi. — Es decir, que la autorización de este artículo no coincide con lo establecido en el cálculo de recursos; existe una diferencia de \$ 400.000.000. El artículo autoriza a ingresar a rentas generales hasta 600.000.000 de pesos.

Sr. Ministro de Hacienda. — Nosotros entendemos que se van a recaudar \$ 200.000.000, pero establecemos \$ 600.000.000 como máximo, por si pudiere ingresar una cantidad mayor, en cuyo caso se le daría un destino distinto.

Sr. Frondizi. — Lo que ocurrirá es que si el monto de los beneficios de cambio lo permite, se incrementarán las rentas generales y se podrá evitar el déficit o hacer que el supuesto superávit sea mayor. De ese modo el Ministerio de Hacienda podrá decir que el ejercicio ha arrojado superávit.

Sr. Ministro de Hacienda. — Es prudencia pura.

Sr. Frondizi. — Deseo dejar constancia, recordando cifras anteriores, que en los trece años que van de 1934 a 1946 se pasó del fondo de beneficios de cambio a rentas generales, exclusivamente, \$ 460.000.000; y en cambio, en los cuatro años que van de 1947 a 1950, si tomamos como base las cifras de los presupuestos de 1949 a 1950, viene a resultar que el fondo de beneficios de cambio contribuirá a rentas generales con unos 2.400.000.000 de pesos.

Sr. Ministro de Hacienda. — No es tanto; no recuerdo bien la cifra correspondiente a 1949...

Sr. Frondizi. — Yo le voy a proporcionar esa cifra. En el presupuesto de 1949 figuraban \$ 620.000.000, pero no se llegó a esa cifra sino a una algo inferior. Tomando esos \$ 620.000.000 y sumándolos a los \$ 600.000.000 del año 1950 y a las cifras correspondientes a los dos años anteriores, tenemos un total para los cuatro años de 2.400.000.000 de pesos.

Sr. Ministro de Hacienda. — Esa sería la cifra autorizada a ingresar, pero lo que en realidad se pasó no fueron 2.400.000.000 de pesos.

Sr. Frondizi. — Lo que se pasará oscila entre \$ 2.300.000.000 y \$ 2.400.000.000. Pero, naturalmente, en el presupuesto de 1950 no podrá aparecer la autorización por los \$ 600.000.000, por la sencilla razón de que el fondo de beneficios de cambio no arrojará esa diferencia.

Sr. Ministro de Hacienda. — A lo sumo, esa cifra podrá llegar a \$ 1.800.000.000, pues en el año 1950 se estará lejos de los \$ 600.000.000.

Sr. Frondizi. — No, señor ministro; pasará de \$ 2.000.000.000, y si no han autorizado más, es por la sencilla razón de que el fondo de beneficios de cambio no da para más, porque en 1949 el ingreso fué exclusivamente de pesos 406.700.000, que con más los intereses asciende a 428.300.000 de pesos.

Sr. Ministro de Hacienda. — Lo que se ha pasado hasta ahora ha sido \$ 1.600.000.000; hay que esperar el resultado del año 1950.

Sr. Frondizi. — Hablo de las autorizaciones hasta el año 1950, que son de \$ 2.400.000.000. Y si no se autorizan más, es porque el fondo no lo permite. Hasta el 31 de diciembre de 1949 se han pasado a rentas generales \$ 2.168.000.000.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 21, ahora 23.

— Resulta afirmativa de 77 votos; votan 86 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 22, ahora 24.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — Tan sólo quiero dejar constancia del significado de este artículo.

Por esta disposición se hacen extensivos a los gastos de la administración central del ejercicio...

Sr. Ministro de Hacienda. — Se trata de ejercicios vencidos.

Sr. Frondizi. — ...de 1949 lo previsto en la ley 13.654, que se refiere a la cancelación de gastos pendientes de imputación.

Sr. Ministro de Hacienda. — Se refiere a ejercicios vencidos, en cuanto a gastos que no han podido ser liquidados.

Sr. Frondizi. — No me corrija el señor ministro, pues estoy leyendo la ley, que, repito, alude a la cancelación de gastos a cargo de la administración central correspondientes a los ejercicios vencidos hasta 1948 inclusive.

Sr. Ministro de Hacienda. — Es lo que yo decía, y este artículo lo hace extensivo al año 1949.

Sr. Frondizi. — Es decir, que se le otorgan nuevas facultades al Poder Ejecutivo. Deseo advertir que además de todas las facultades que resultan del artículo 1º de la ley 13.654, por el artículo 3º de la misma —que, como he dicho, se hace extensivo al ejercicio de 1949— se autoriza al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas financieras que estime más convenientes a los efectos del cumplimiento de la presente ley, en concordancia con las posibilidades del Tesoro nacional. Vale decir, otra autorización en blanco que se da al Poder Ejecutivo, y váyase su mando.

Sr. Ministro de Hacienda. — ¿Cómo se va a liquidar si no hay autorización?

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 22, ahora 24.

—Resulta afirmativa de 77 votos; votan 86 señores diputados.

Sr. Conte Grand. — He hecho llegar a Secretaría un artículo nuevo que solicito sea leído.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a leer por Secretaría el artículo nuevo propuesto por el señor diputado por San Juan.

Sr. Secretario (Zavalla Carbó). — El artículo propuesto, que llevaría el número 25, dice así:

Aclárase que las bonificaciones a que se refiere la ley 12.914, artículo 1º, inciso d), corresponden desde la fecha de su sanción a los profesores en la situación de disponibilidad establecida por el artículo 3º del decreto de 23 de marzo de 1932.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 25, que acaba de proponer el señor diputado por San Juan.

—Resulta afirmativa de 79 votos; votan 88 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 23, ahora 26.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — El artículo 23 del proyecto faculta al Poder Ejecutivo para adecuar, mediante las modificaciones que estime necesarias, las disposiciones orgánicas que rigen el funcionamiento de las entidades descentralizadas, cuando en razón de las actividades que cumplen corresponda organizarlas con carácter de empresas del Estado, conforme a las previsiones de la ley 13.653.

En este caso voy a hacer una excepción al propósito que tenía de no entrar al fondo de las disposiciones, porque este artículo es sumamente grave. En primer lugar, faculta al Poder Ejecutivo para modificar las leyes orgánicas de las entidades descentralizadas. Yo no sé cómo es posible que se sostenga en el Parlamento argentino la posibilidad de que el Congreso delegue en el Poder Ejecutivo la atribución de modificar el régimen orgánico de entidades descentralizadas; en otras palabras, que delegue en él la atribución de reformar una ley. Este es el aspecto puramente institucional del asunto.

Se establece además en el artículo que se autoriza al Poder Ejecutivo para organizar a esas entidades con el carácter de empresas del Estado, conforme a las previsiones de la ley 13.653. Los señores diputados deben recordar el texto de esta ley; el proyecto correspondiente, presentado por el señor diputado Miel Asquía en la sesión del 29 de septiembre de 1949, por la mañana, fué aprobado en la sesión de la tarde, pasó al Senado y éste lo sancionó al día siguiente. Yo conozco, como dicen los historiadores, la historia interna de esta ley, porque conozco el proyecto que existía en el Ministerio de Hacienda al respecto; además, sabe todo el país que se trató esta ley en aquellas sesiones, durante la ausencia de los diputados de este sector, motivada por el desafuero de nuestro colega Ricardo Balbín.

Además del aspecto legal, este asunto encierra un grave peligro en relación a una riqueza fundamental del país, como es el petróleo. No voy a intentar hacer una explicación sobre este problema; la Cámara ha tenido oportunidad de realizar algún debate sobre el problema del petróleo y espero que pueda realizar otros para que el señor ministro de Hacienda explique el alcance de las conversaciones que ha mantenido el Poder Ejecutivo con los representantes del grupo petrolero norteamericano que encabeza la Standard Oil.

El Poder Ejecutivo, haciendo uso de la atribución consagrada por este artículo, podrá mo-

dificar el régimen de una entidad descentralizada como Yacimientos Petrolíferos Fiscales. ¿No es así, señor ministro?

Sr. Ministro de Hacienda. — Yo voy a exponer mi opinión a este respecto.

Sr. Frondizi. — Este asunto vinculado al petróleo y a la Dirección de la Energía tiene una larga historia que no relataré en este momento. Desde el primer decreto por el que se creó la Dirección Nacional de la Energía, que fué ratificado posteriormente por el Congreso, pasando por los proyectos del Plan Quinquenal, siguiendo con los despachos que se redactaron en la Comisión de Presupuesto de esta Cámara juntamente con otras comisiones, se había llegado últimamente a un nuevo proyecto preparado en la administración nacional sobre esta materia y vinculado especialmente al problema del petróleo. La verdad es que el Poder Ejecutivo no ha querido traer directamente a conocimiento del Congreso este aspecto vital de la energía, especialmente relacionado con el petróleo.

Sr. Ministro de Hacienda. — El debate se ha hecho en oportunidad de considerarse el convenio con Gran Bretaña.

Sr. Frondizi. — Me refiero al régimen orgánico, señor ministro.

Para no traer a consideración de la Cámara ese proyecto, cuyas bases conozco porque tengo sobre mi banca un ejemplar de su texto, se han decidido, con el fin de evitar ese debate, a presentar este artículo ingenuo, que acuerda al Poder Ejecutivo la facultad de modificar las disposiciones orgánicas que rigen el funcionamiento de las entidades descentralizadas.

Algo pasa o algo está por pasar con el petróleo argentino, y esto es lo que nos interesa aclarar por intermedio del señor ministro de Hacienda.

Sr. Colom. — Está prejuzgando el señor diputado.

Sr. Frondizi. — No, señor diputado; hay hechos que revelan la existencia de algunos compromisos, aunque sea verbales, del Poder Ejecutivo.

Sr. Ministro de Hacienda. — No hay ningún compromiso.

Sr. Bustos Fierro. — Lea todo el artículo en consideración, señor diputado.

Sr. Frondizi. — Lo he leído todo; de acuerdo con este artículo se puede modificar la organización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y para que se advierta que hay algunos hechos concretos, voy a leer una nota interna del 22 de junio de 1950 que dice: «Señor inspector de zona. Asunto: normas de conducta con respecto a las empresas petroleras privadas. Se recuerda al señor inspector que deberá abstenerse de hacer gestiones que tiendan a modificar la situación...»

Sr. Visca. — El señor diputado no está en la cuestión.

Sr. Presidente (Cámpora). — Señor diputado por la Capital: el señor diputado por Buenos Aires manifiesta que usted no está en la cuestión, y la Presidencia le advierte que no está en discusión el petróleo.

Sr. Dellepiane. — ¡Ahora que se opone el señor diputado, es más grave!

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — Como el señor ministro quiere escuchar la lectura de la nota, se la voy a leer, y me imagino que el señor diputado por Buenos Aires no se opondrá.

Sr. Visca. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Frondizi. — Sí, señor diputado.

Sr. Visca. — Es para decir a los compañeros del señor diputado que no es con gritos ni con actitudes de guapeza, que a cada rato ponen de manifiesto, que me van a hacer callar.

He sostenido y vuelvo a sostenerlo —y no por eso podrá o no seguir el señor diputado leyendo la nota, si así lo quiere el señor ministro— que con este artículo no entra a la discusión, sino por la vía de suposición del señor diputado, el petróleo ni Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y nadie va a negar a este sector ni al gobierno, con el que tenemos el honor de colaborar y ser solidarios, que existe la mejor predisposición para defender las cosas de la República, como son defendidas por el gobierno del general Perón.

Si quieren hablar del petróleo, vamos a hablar de él, pero no por vía de este artículo.

Sr. Dellepiane. — Vuelva a leer el debate de los teléfonos.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Frondizi. — Entiendo que el artículo 23, que he leído íntegramente al comienzo de mi exposición, consagra la facultad...

Sr. Bustos Fierro. — Para hacer la conjetura lo leyó trunco.

Sr. Frondizi. — No, señor diputado; lo leí íntegramente y así lo habría advertido el señor diputado si hubiera escuchado el comienzo de mi exposición.

Considero que este artículo es inconstitucional, pues consagra la facultad del Poder Ejecutivo de modificar las disposiciones orgánicas que rigen el funcionamiento de las entidades descentralizadas, cuando en razón de las actividades que cumplen corresponde organizarlas con carácter de empresas del Estado, conforme a las previsiones de la ley 13.053.

Sr. Colom. — ¿Está o no comprendido Yacimientos Petrolíferos Fiscales?

Sr. Frondizi. — Está comprendido, y por lo tanto el Poder Ejecutivo puede alterar su organización como empresa del Estado.

En consecuencia, me alarma mucho más este artículo y me alarma frente a hechos concretos como esta circular que le voy a terminar de leer al señor ministro...

Sr. Ministro de Hacienda. — Por una circular hace toda una conjetura...

Sr. Frondizi. — ...por la cual se vienen a crear nuevamente las bases de la situación que tenían las empresas privadas en el régimen de los convenios, es decir, que el Poder Ejecutivo, que dejó sin efecto los convenios anteriores, puede llevar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al petróleo de la República a un régimen de convenio parecido a ellos.

Sr. Ministro de Hacienda. — Es una suposición del señor diputado.

Sr. Frondizi. — La circular que le voy a volver a leer dice: «Se recuerda al señor inspector que deberá abstenerse de hacer gestiones que tiendan a modificar la situación de las compañías petroleras particulares en el mercado, atrayendo a la órbita de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a agentes o revendedores vinculados con aquéllas.»

Sr. Ministro de Hacienda. — Si quiere se lo voy a explicar.

Sr. Frondizi. — Un momento, que estoy hablando yo y no el señor ministro.

Esto significa que Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene que renunciar al papel fundamental que le había asignado el general Mosconi, cuando quería que Yacimientos fuera el arma para la destrucción de todos los monopolios petroleros extranjeros en el país.

La circular agrega: «Para aclarar lo expresado se indica que la conducta a seguir ha de guardar similitud con la que se adoptaba años atrás en las relaciones entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y las empresas particulares», o sea similitud con la política que se seguía en la época de los convenios, vale decir, que se renuncia a la propia política que ha seguido el actual gobierno con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuando esta institución se había dedicado en la última época a enfrentar a los monopolios extranjeros dentro del país.

Esta circular que ha sido emitida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales significa un acuerdo entre Yacimientos y las empresas privadas para distribuirse el mercado del petróleo argentino.

Sr. Ministro de Hacienda. — ¡Pruébelo! ¡Le ofrezco mi renuncia contra la suya! (¡Muy bien! ¡Muy bien!)

Sr. Visca. — Es una circular falsa...

Sr. Frondizi. — Esta no es una circular falsa y le voy a demostrar que existe.

Sr. Dellepiane. — Lo mismo me dijo el señor ministro de las planillas de la I. T. T. y de la Standard Electric, y después se las mostré en la rotonda.

Sr. Ministro de Hacienda. — Que el señor diputado pruebe su afirmación. Que pruebe lo del convenio entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y las compañías petroleras.

Sr. Frondizi. — He dicho que implica un acuerdo, e invito al señor ministro a que nombremos una comisión investigadora para ver cómo se está beneficiando a la Standard Oil en perjuicio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Sr. Ministro de Hacienda. — Que se constituya.

Sr. Frondizi. — Dije que esta circular es auténtica y lo desafío al señor ministro a que pruebe que ella es falsa. La circular es absolutamente auténtica y la propia Cámara de Diputados podría interrogar al funcionario que la ha firmado.

Soy un diputado con plena responsabilidad en el ejercicio de mi función, soy un diputado con plena pasión argentina cuando se trata del petróleo, y lo que desearía es que el señor ministro juegue su renuncia, su cargo de ministro, no en una disputa con el diputado que habla, sino que lo juegue para defender el petróleo argentino; y si Yacimientos Petrolíferos Fiscales es amenazado, que renuncie el ministro y yo renunciaré a mi banca, y juntos iremos a la calle a defender esa conquista que no es del Poder Ejecutivo, que no es nuestra, sino del pueblo argentino.

Por eso, señor ministro, cuando yo planteo este asunto con pasión no lo hago para llevar un ataque al señor ministro ni al Poder Ejecutivo. Me he referido sólo a la acción de esta propia dirección de Yacimientos cuando enfrentó a los monopolios privados. Yo me sentía satisfecho cuando veía que los surtidores de las empresas extranjeras eran pintados con la bandera azul y blanca por la propia dirección de Yacimientos que responde al actual gobierno.

No creo que yo traiga un pequeño asunto; traigo un asunto que me apasiona porque comprendo que sin combustible, sin petróleo, dentro de la República Argentina, todo lo que quieren ustedes, todo lo que queremos nosotros y todo lo que ansía el futuro de la Nación en materia de transformación económica no será posible.

Si este gobierno tiene la capacidad de crear la autonomía energética de la República, continuaré siendo adversario del gobierno por mis convicciones democráticas, pero desde esta banca lo saludaré y le diré: en el terreno de la economía ha realizado en los aspectos energéticos un plan con el cual ha servido a la República.

Nosotros no estamos aquí al servicio de una pequeña pasión personal, sino al servicio de una gran pasión argentina. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor ministro de Hacienda.

Sr. Ministro de Hacienda. — Parece que cuando se llega a la terminación de la discusión del presupuesto, todos los años el último artículo que se discute tiene que ser un artículo sensacionalista — como consecuencia de la discusión del monopolio, de la recuperación de los servicios públicos y de las riquezas naturales del país — para el sector de la oposición.

He demostrado que la Constitución justicialista del año 49 establece como bienes inalienables del Estado las fuentes naturales de la energía, inclusive del petróleo. ¿Cómo puede suponer el señor diputado que el Poder Ejecutivo, propiciador de esa Constitución, va a sostener en un convenio la entrega de las fuentes naturales consagradas por la Constitución Nacional? (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

El señor diputado dijo que fué hecha una circular porque se pintaban los surtidores de una compañía X, que no viene al caso; surtidores que fueron sacados porque esa compañía no tenía petróleo para destilar, porque por la calidad del petróleo debían ser importados de Estados Unidos surtidores que no fueron pagados por el Estado argentino. Al obtener petróleo esa compañía, lo menos que podía hacer Yacimientos Petrolíferos Fiscales era devolver los surtidores o pagar lo que se había quitado sin ninguna autorización.

Sr. Monjardin. — Entonces no es falsa la circular, como alguien dijo.

Sr. Ministro de la Hacienda. — Yo sostengo que la soberanía del país la vamos a obtener por las fuentes naturales del petróleo y no con una destilería de petróleo extranjero. Nosotros no entregamos los pozos de petróleo como se entregaron en otras épocas. Todavía hay empresas privadas que el Estado va a reconquistar, y ése será el momento en que el señor diputado se levante de su asiento y se coloque en esa situación de querer ser el defensor de la fuente energética del país.

La ley referente a las empresas del Estado ha querido colocar a las empresas de carácter gremial y comercial dentro del régimen de la ley de contabilidad. Se ha querido darles mayor elasticidad, porque no tenían la que era necesaria. De ahí surgió esa ley a fin de darles dicha elasticidad, como digo, en el manejo de fondos, con el contralor por medio de los cuerpos de auditores y con la obligación de elevar la respectiva memoria al Congreso para su consideración.

Este artículo se ha traído con el propósito sensacionalista de que se pretende modificar las dis-

posiciones orgánicas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, suponiendo que al quedar en manos del Poder Ejecutivo éste adoptaría medidas que perjudicarían al país.

Jamás nuestro presidente Perón hará entrega del petróleo argentino. Quien conoce a nuestro presidente no puede aceptar esa sospecha, y menos el que tiene el honor de ser uno de sus ministros. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*) Podrá haber patriotas como él, pero nunca más que él: no concibo que haya un hombre más patriota que nuestro presidente Perón. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

No digo esto porque integro el gabinete que preside el general Perón, sino por el cariño que siente un hombre que trabaja al lado del que se sacrifica por el bien de la patria. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

El artículo 23 es el complemento de la ley que rige a las empresas del Estado. Se ha pedido el expediente que estaba en poder del procurador del Tesoro para ver si era posible dar agilidad a las empresas comerciales que he mencionado por medio de la ley de contabilidad. He conseguido ese dictamen, y es perfectamente legal el artículo que propone el Poder Ejecutivo.

En cuanto a la circular que ha mencionado el señor diputado, tiene la interpretación que acabo de expresar.

Respecto a mis conversaciones con las empresas americanas o con cualquier otra empresa con cuyos representantes he conversado en Estados Unidos, ya vendrá el Poder Ejecutivo a dar las explicaciones que corresponda a esta Honorable Cámara en el corriente año, lo mismo con respecto a la operación que un consorcio privado de bancos argentinos está realizando en Estados Unidos. Cuando el Poder Ejecutivo se interiorice de esa operación, vendrá a la Cámara a dar las explicaciones que pidan los informes de los señores diputados y a dar aun más de lo que se pida, si es necesario, porque nosotros no tenemos absolutamente nada que ocultar. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Visca. — La pasión de argentino que ha puesto el señor diputado por la Capital — de lo cual no tengo la menor duda — en la última parte de su exposición es un patrimonio de todos los argentinos cuando se trata de defender asuntos de esta naturaleza.

Me perdonarán mis compañeros de sector que diga lo que nunca he querido decir. Tengo el inmerecido y altísimo honor de ser representante del peronismo en esta Cámara, y creo haber demostrado mi fervor por la doctrina justicialista de Perón, que la puso en marcha para salvación del pueblo y para el futuro glorioso de la República. Pero ya en algunos de mis actos anteriores de mi vida pública me sentía identificado con esos principios.

En este asunto relacionado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la provincia de Buenos Aires no tenía ley de reservas; yo bregué por esa ley. En cierta oportunidad en que se derogaba una ordenanza en la Capital Federal a tambor batiente —la que también se había sancionado del mismo modo, no sé por qué—, se hacía obligatorio el uso en todo el perímetro de la Capital de los productos de Y. P. F. En esa oportunidad yo propuse en la provincia de Buenos Aires la ley que haría obligatoria para todos los transportes automotores con permiso oficial el uso de productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en momentos difíciles para la Argentina porque se veía amenazada por intereses extranjeros, al igual que la hice sancionar en Pergamino.

Conozco cuál fué la preocupación de esa entidad argentina cuando llegó la revolución, en momentos difíciles para el país, en que por imprevisión de los gobiernos que fueron desalojados por la revolución del 4 de junio no se disponía de caucho, de materiales ni de implementos indispensables para dar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales el impulso que estaba programado en sus planes, puesto que en 1936 se afirmaba que para 1940 esa querida repartición iba a dar al país toda la producción de petróleo que necesitaba. No fué así, sin embargo.

Ha sido el gobierno de la revolución quien afrontó primero, y luego el gobierno del general Perón, una lucha sórdida y sin cuartel contra Y. P. F., y también la falta de importación en el país por las compañías extranjeras del tonelaje necesario de petróleo para satisfacer nuestras necesidades vitales. En esa lucha triunfaron Perón y Yacimientos Petrolíferos Fiscales ampliamente.

Esa circular que ha leído el señor diputado puede que no sea falsa, pero tiene una interpretación dubitativa, y quien la haya escrito puede que sea uno de los tantos hombres que están trabajando en contra para que fracase el gobierno del general Perón. No solamente en Plaza Huincul, en Comodoro Rivadavia y en Tupungato; aun en el mismo puerto de la Capital se ha querido paralizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para ahogar la vida misma del país. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Hace poco el gobierno del general Perón ha dictado un decreto —por eso me he permitido decir enfáticamente que esa circular era falsa— en el cual yo he tenido alguna intervención, pero no porque tenga participación en alguna estación de servicio que luce los colores de Y. P. F., habiendo cubierto con esos colores otros que tenía, y perdiendo en el ejercicio económico beneficios muy importantes. Como decía, se dictó un decreto según el cual no se permite la instalación de una boca más de expendio de nafta en todo el territorio de la República, a menos que sea Yacimientos Petrolíferos Fisca-

les quien lo autorice. Invito a los señores diputados a que se trasladen esta misma tarde a San Antonio de Areco, donde verán dos estaciones nuevas cuyas construcciones están por terminarse, las que no han podido instalar surtidores, y verán también cómo los surtidores de la compañía Texaco en Pilar que, por cuestiones fundamentales que tuvo esa empresa, debió poner los colores de Y. P. F. para realizar la distribución de nafta dentro del partido. Ahora la vuelta a ser Texaco.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales está vigilando estrictamente. No autorizó en el cruce de Pergamino una estación de Shell Mex. ¿Por qué? Porque enfrente hay una de la Standard Oil, a un costado una de la Pan-Am, y a trescientos cincuenta metros había una de Shell Mex que fué cubierta por otra de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Yo estoy, señor presidente, en perfecta colaboración con la política del señor presidente de la República. Pero los hombres pueden estar hoy y no estar mañana. En cambio, Yacimientos Petrolíferos Fiscales estará siempre con sus colores defendiéndose de Shell Mex en la punta de una entrada de ciudad y en el mismo cruce del camino de Mendoza. Si queremos ir a La Carlota, veremos cómo también se ha prohibido la construcción de estaciones pertenecientes a compañías extranjeras.

Podría referirme también al hondo fervor y a la constante dedicación de altos organismos del Estado para investigar con todo celo y con cabal concepto de la responsabilidad como se viene haciendo desde la época de la escasez de nafta en que las compañías extranjeras se lavaron las manos, y en cambio podíamos ver a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a través de todos los caminos de la República. En San Antonio de la Paz, allá en el límite de Santiago del Estero con Catamarca, están los colores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales aguantando toda esa crítica enorme que se le hizo durante ese período de escasez, para que ahora que se puede reanudar nuevamente la distribución de nafta gracias al esfuerzo de este gobierno y gracias a la adquisición de esos buques petroleros entre los cuales tendremos uno más de 27.000 toneladas —que ha sido motivo de crítica porque está destinado a la pesca, pero que traerá petróleo para Yacimientos Petrolíferos Fiscales—, las compañías extranjeras se lancen a la calle a construir estaciones y a colocar surtidores. Esas compañías extranjeras con cuya actitud se suscitó mucho encono en la conciencia pública, porque los adversarios del gobierno —y en eso hay que reconocerles habilidad— supieron explotar cualquier circunstancia ajena al desenvolvimiento y a la economía del país para presentar al gobierno como responsable de situaciones en las cuales no tenía ninguna culpa, como ha ocurrido con el problema del caucho y de la nafta durante

e inmediatamente después del conflicto europeo, haciéndola recaer en Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

¿Quién puede exhibir una acción de gobierno y una dedicación para la defensa de los intereses de Yacimientos Petrolíferos Fiscales como este gobierno? Ahí están los petroleros argentinos, el esfuerzo magnífico de los pozos que se están abriendo todos los días en Comodoro Rivadavia y en otros puntos del país, no obstante la imposibilidad de conseguir materiales que, cuando se le han ofrecido, se lo ha hecho por la vía de la proposición de un negocio que no corresponde, en denodada lucha contra todo lo argentino, como el gasoducto.

Sr. Miel Asquía. — La instalación de una planta de cracking para nafta de aviación.

Sr. Visca. — Estamos en las palabras del señor diputado por la Capital, del señor ministro de Hacienda y —¿por qué no?— también en las del señor diputado opositor por la Capital, que es tan argentino como nosotros y debe sentir igual cariño que el nuestro hacia esa entidad magnífica que cuida la riqueza petrolífera del país.

Es tiempo de que cuando se discuten problemas que afectan a toda la Nación se olvide la pasión política o banderiza para atender sólo a los altos intereses del país, como en este caso de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuya actividad hace a la vida misma y a la economía de la Nación. Hacer su defensa significa defender los intereses del pueblo y los de la patria, como bien a dicho el señor diputado y lo ha sostenido el señor ministro. Debemos declarar también que esa conjuración del puerto para dañar en primer término a Yacimientos Petrolíferos Fiscales no es obra de argentinos; y quienes por vía directa o indirecta se hayan asociado con ese propósito quizá por error, deben recapacitar y volver atrás, entendiéndolo que todo aquel que, como bien ha dicho el señor diputado por la Capital hace un instante, se oponga a la defensa de los intereses de la Nación y en este caso particular de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, es traidor a la patria.

No ha de ser el gobierno del general Perón quien haya de cargar con la responsabilidad que le quieren endilgar sus adversarios en este y otros asuntos, pues ha defendido con patriotismo, con fe, con orgullo, con honor, y como el que más y aun más, si cabe, los intereses de la República. Por eso la Nación argentina hoy está en el lugar que le corresponde y no mendigando que se la admita en el concierto de las naciones del mundo. Tiene personalidad económica, social y política.

Reconciliémonos con nuestras propias convicciones, con la defensa de los intereses argentinos, y no habrá necesidad de renuncias de ministros ni de diputados, porque todos debemos ir tras la bandera que lleva un conductor a quien eligió el pueblo, pues si somos demó-

cratas y respetuosos de la soberanía popular, debemos convenir que el conductor de los intereses del país, en lo exterior e interior, administrativamente y a quien incumbe la total responsabilidad y así ha de juzgarlo la historia, es el gobierno de la Nación. Y en el gobierno de la Nación —no lo duda nadie que piense de buena fe— hay un patriota. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados.*)

Sr. Astorgano. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Astorgano. — Propongo que se cierre el debate.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa de 85 votos; votan 96 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 23, ahora 26.

—Resulta afirmativa de 85 votos; votan 96 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 24, ahora 27.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa de 85 votos; votan 96 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 25, ahora 28.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa de 84 votos; votan 95 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — El artículo 26, ahora 29, es de forma.

Sr. Monjardin. — Señor presidente: voy a solicitar una reconsideración.

Sr. Presidente (Cámpora). — En primer término, la Presidencia va a someter a votación de la Cámara si se hacen en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por el señor diputado por Córdoba y por el señor ministro de Hacienda.

Se va a votar la inserción de cuadros estadísticos de la deuda pública, solicitados por el señor diputado por Córdoba.

—Resulta negativa de 74 votos; votan 96 señores diputados.

Sr. Frondizi. — Pido que se rectifique la votación. Se trata solamente de la publicación de cuadros de la deuda pública, como ha informado la Presidencia, que incluyen datos que resultan de los propios informes del Ministerio de Hacienda.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a rectificar la votación sobre la inserción solicitada por el señor diputado por Córdoba.

Sr. Visca. — A pedido del señor ministro, vamos a acceder.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa de 73 votos; votan 97 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el pedido de inserción de cuadros estadísticos formulado por el señor ministro de Hacienda.

—Resulta afirmativa de 89 votos; votan 97 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se harán las inserciones en la forma solicitada.

Sr. Presidente (Cámpora). — Para una moción de reconsideración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monjardín. — Señor presidente: el señor diputado Visca propuso hace un par de horas un artículo para el cual descontó nuestro voto favorable. Nosotros, sorprendidos y sin antecedentes...

Sr. Colom. — El señor diputado estaba en el recinto; no pudo ser sorprendido.

Sr. Visca. — El señor diputado estaría durmiendo.

Sr. Presidente (Cámpora). — Sírvase no interrumpir el señor diputado por la Capital al señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monjardín. — Estaba presente, despierto y atento, y tanto, que tengo aquí los antecedentes que he podido reunir a posteriori de la resolución, por lo que solicito se reconsidere ese artículo.

El señor diputado por Buenos Aires propuso un artículo nuevo, que se aprobó como número 18, que dice: «hácense extensivas a las necesidades emergentes del cumplimiento del decreto 2.245/50...» y se refiere a los artículos 18 de la ley 13.558 y 49 de la ley 12.961.

He solicitado el decreto 2.245/50 y se me informa que no fué publicado. Solicito, por tanto, se reconsidere este artículo a fin de que se nos puedan proporcionar los informes necesarios y suficientes para poder emitir nuestro voto a conciencia.

Sr. Ministro de Hacienda. — Ese artículo 18 trata del adicional móvil para el personal civil de las fuerzas armadas.

Sr. Monjardín. — ¿Cómo es posible que se incorpore un artículo fundado en el decreto reglamentario de una ley, decreto no publicado? Es necesario su conocimiento. En aquel instante aceptamos y votamos en contra, en silencio, el artículo que había propuesto el señor diputado por Buenos Aires.

Pido su reconsideración, a fin de que se den las explicaciones suficientemente amplias que el país necesita y que nosotros queremos. Podría ser que nosotros, ante los informes recibidos, diéramos nuestro voto favorable.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción de reconsideración del artículo 18, que propone el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta negativa de 77 votos; votan 93 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — Hago moción de levantar la sesión.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa de 77 votos; votan 93 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Queda levantada la sesión.

—Es la hora 10 del día 28 de julio.

13

APENDICE

I

SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Fijase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, el presupuesto general de la Nación —administración central y organismos descentralizados— a regir para los ejercicios de 1951 y de 1952:

I. — ADMINISTRACION CENTRAL

A) Gastos a financiar con recursos de rentas generales

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Créditos a distribuir	TOTAL
Poder Ejecutivo:	2.877.791.108	2.471.422.535	17.416.803	5.357.630.446
1—Presidencia de la Nación	12.455.237	20.156.057	—	32.611.294
2—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	64.240.697	53.953.705	—	118.194.402
3—Ministerio del Interior	342.336.639	108.805.567	512.646	(1) 449.654.852
4—Ministerio de Justicia	32.474.757	9.683.262	—	42.162.019
5—Ministerio de Educación	682.991.828	70.400.258	6.576.057	(2) 752.968.143
6—Ministerio de Salud Pública ..	144.348.349	71.715.716	—	216.064.065
7—Ministerio de Comunicaciones .	316.136.557	105.159.060	—	421.295.617
8—Ministerio de Asuntos Políticos	2.051.190	1.098.810	—	3.150.000
9—Ministerio de Hacienda	169.443.149	35.581.156	2.887.736	207.912.041
10—Ministerio de Economía	9.460.575	6.741.000	1.143.000	17.344.575
11—Ministerio de Finanzas	4.077.045	2.088.810	—	6.165.855
12—Ministerio de Industria y Comercio	58.517.505	61.316.228	—	119.833.733
13—Ministerio de Obras Públicas .	54.398.910	15.246.908	2.268.874	71.884.692
14—Ministerio de Agricultura y Ganadería	78.956.822	24.410.151	—	103.366.973
15—Ministerio de Trabajo y Previsión	39.736.499	15.914.455	—	55.650.954
16—Ministerio de Transportes	89.284.824	10.693.890	3.224.286	103.203.000
17—Ministerio de Defensa Nacional	3.172.005	6.202.971	804.204	10.179.180
18—Ministerio de Ejército	342.671.823	225.837.099	—	568.508.922
19—Ministerio de Marina	249.198.165	106.791.876	—	355.990.041
20—Ministerio de Aeronáutica	150.467.499	86.860.080	—	237.327.579
21—Ministerio de Asuntos Técnicos	31.397.033	30.237.216	—	61.634.249
22—Aportes y Contribuciones del Estado	—	714.367.765	—	714.367.765
23—Servicio de la Deuda Pública .	—	688.160.495	—	688.160.495
Poder Legislativo:	28.011.217	4.954.739	—	32.165.956
26—Congreso Nacional	28.011.217	4.954.739	—	32.165.956
Poder Judicial:	66.706.597	7.525.835	—	74.232.432
27—Corte Suprema y tribunales inferiores	66.706.597	7.525.835	—	74.232.432
Crédito adicional:	—	—	130.000.000	130.000.000
Subtotal	2.972.508.922	2.483.903.109	147.416.803	4.844.828.834
<i>A deducir:</i> Probables economías de inversión	—	—	—	750.000.000
Total A	2.972.508.922	2.483.903.109	147.416.803	5.594.828.834

(1) Deducido \$ 2.000.000 de economías de inversión a realizar.

(2) Deducido \$ 7.000.000 de economías de inversión a realizar.

B) Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales

1.— *Con el producido de la negociación de títulos*

<u>A N E X O S</u>	Importe \$ m/n.
22—Aportes y Contribuciones del Estado	155.000.000
24—Defensa Nacional. — Créditos Especiales	309.800.000
25—Trabajos Públicos. — Obras Civiles	595.000.000
TOTAL B 1	1.059.800.000

2.— *Con recursos de Cuentas Especiales*

<u>A N E X O S</u>	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
1—Presidencia de la Nación	—	115.000	115.000
Fondos provenientes de sueldos renunciados . . .	—	115.000	115.000
2—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	3.684.941	533.845	4.218.786
Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga	3.684.941	533.845	4.218.786
3—Ministerio del Interior	2.465.397	3.481.454	5.946.851
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la explotación de lotes forestales y de la venta de elementos varios en desuso para construcción de viviendas	345.946	2.104.054	2.450.000
Dirección General de Gendarmería Nacional — Producido de la utilización de material, maqui- narias, enseres, etcétera, originariamente adqui- ridos para construcciones de la misma	—	400.000	400.000
Dirección General de Gendarmería Nacional — Producido de varios	—	475.000	475.000
Policía Federal. — Policía adicional	2.119.451	221.400	2.340.851
Ministerio del Interior. — Fondo permanente de puentes y caminos	—	200.000	200.000
Gobernación de Santa Cruz. — Servicio de tele- comunicaciones	—	25.000	25.000
Gobernación de Chubut. — Servicio de telecomu- nicaciones	—	6.000	6.000
Ministerio del Interior. — Obras, adquisiciones y servicio de fomento en los territorios nacionales	—	50.000	50.000
4—Ministerio de Justicia	162.900	7.111.000	7.273.900
Dirección General de Institutos Penales. — Tra- bajos carcelarios	162.900	4.372.000	4.534.900
Dirección General de Institutos Penales. — Fondo de reembolso	—	708.000	708.000
Dirección General de Institutos Penales. — Orga- nización carcelaria y régimen penal. — Ley 11.833	—	2.031.000	2.031.000
5—Ministerio de Educación	—	5.128.132	5.128.132
Donaciones y legados	—	2.812.334	2.812.334
Fondos provenientes de terceros	—	262.698	262.698
Producido de talleres de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica	—	2.053.100	2.053.100
6—Ministerio de Salud Pública	7.888.782	42.016.683	49.905.465
Ministerio de Salud Pública. — Ley 11.843, ar- tículo 10	90.040	1.160	91.200
Ministerio de Salud Pública. — Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales	368.362	505.100	873.462
Ministerio de Salud Pública. — Servicios especiales	—	—	—
Ministerio de Salud Pública. — Consejo de Medi- cina Preventiva. — Cumplimiento ley 12.912	3.059.439	892.574	3.952.013
	3.705.731	2.000.000	5.705.731

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
Ministerio de Salud Pública.—Centro Tisiológico de Punilla.— Pensionado	65.210	—	65.210
Ministerio de Salud Pública.—Servicios extraordinarios de sanidad	600.000	—	600.000
Ministerio de Salud Pública.—Donaciones de terceros	—	100.000	100.000
Ministerio de Salud Pública.—Servicio de aviación sanitaria	—	10.000	10.000
Ministerio de Salud Pública.—Hospital Central de Tisiología.— Pensionado	—	75.000	75.000
Ministerio de Salud Pública.—Hospital Nacional de Neuropsiquiatría.— Pensionado	—	422.849	422.849
Ministerio de Salud Pública.—Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines.— Producido de consultorios, laboratorios, dispensarios, etcétera	—	10.000	10.000
Ministerio de Salud Pública.—Dirección de Medicina e Higiene Infantil.— Fondos artículo 16. Ley 12.558	—	2.000.000	2.000.000
Ministerio de Salud Pública.—Beneficios de la explotación de casinos y salas de juegos de azar.— Decreto 7.867/46.— Artículo 8º, inciso a)	—	36.000.000	36.000.000
9—Ministerio de Hacienda	298.673.506	446.379.394	745.052.900
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.— Explotación de salas de entretenimientos.— Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar	17.273.600	20.195.000	37.468.600
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.— Explotación de salas de entretenimientos.— Casino Termas de Río Hondo	1.466.000	1.984.000	3.450.000
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.— Explotación de salas de entretenimientos.— Casino de Mendoza	1.448.300	2.459.000	3.907.300
Fondo Estabilizador de Previsión Social.— Ley 13.478.— Artículo 3º	268.815.606	378.821.894 (1)	647.637.500
Casa de Moneda.—Trabajos por cuenta de terceros Casa de Moneda.— Construcción y habilitación nuevo edificio	3.670.000	4.949.000	8.619.000
—	—	20.000	20.000
Dirección Nacional de Aduanas.— Servicios extraordinarios de habilitación	6.000.000	—	6.000.000
Dirección Nacional de Aduanas.— Fondo de estímulo	—	2.082.500	2.082.500
Dirección General Impositiva.— Desnaturalizantes de alcohol	—	1.300.000	1.300.000
Dirección General Impositiva.— Fondo de estímulo	—	8.166.000	8.166.000
Dirección General Impositiva.— Denunciantes de impuestos internos	—	200.000	200.000
Dirección General Impositiva.— Multas.— Ley 12.372, artículo 47	—	2.000	2.000
Dirección General Impositiva.— Servicios extraordinarios	—	200.000	200.000
Ministerio de Hacienda.— Fondo de ayuda para hipódromos.— Ley 13.235, artículo 1º	—	26.000.000 (2)	26.000.000
12—Ministerio de Industria y Comercio	16.528.770	103.428.700	119.957.470
Dirección de Envases Textiles.— Comercialización de envases y arpilleras	4.152.600	10.786.900	14.939.500
Dirección de Tabaco.— Comercialización de Tabaco (Decreto 5.703/49)	107.650	192.800	300.450
Dirección de Vinos.— Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas ...	160.000	1.540.000	1.700.000

(1) Incluido \$ 377.921.894 de «Créditos a distribuir».

(2) Incluido \$ 100.000 de «Créditos a distribuir».

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
Mercado Nacional de Frutas	3.259.100	1.083.000	4.342.100
Mercado Nacional de Papas	4.436.150	501.000	4.937.150
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. — Extensión de certificados comerciales fuera del horario oficial	50.000	—	50.000
Dirección General de Industria Minera. — Servicio de Exploraciones, Perforaciones, Cateos y Afines	1.676.000	4.500.000	6.176.000
Dirección General de Industria Minera. — Taller de Publicaciones	65.350	100.000	165.350
Dirección del Algodón. — Producido sobreprecio fibra de algodón	1.139.800	79.125.000	80.264.800
Dirección de Algodón. — Plan desmotadoras	1.482.120	820.000	2.302.120
Dirección de Algodón. — Fomento de la mecanización en la explotación algodonera. (En liquidación)	—	75.000	75.000
Dirección de Algodón. — Producido de clasificación	—	15.000	15.000
Dirección de Algodón. — Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lenzos de Algodón. (En liquidación)....	—	550.000	550.000
Dirección de Algodón. — Comercialización de productos algodoneros	—	2.800.000	2.800.000
Dirección de Envases Textiles. — Elaboración de alambre para troje	—	420.000	420.000
Dirección de Lealtad Comercial. — Servicio de pesas y medidas	—	20.000	20.000
Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español. (En liquidación)	—	900.000	900.000
13—Ministerio de Obras Públicas	27.640.747	56.594.900	84.235.647
Ministerio de Obras Públicas. — Contribución 1 ½ % para la construcción de elevadores de granos	398.287	34.826.400	35.224.687
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de particulares	731.000	769.000	1.500.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por particulares	480.300	70.000	550.300
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Averías y prestación de servicios varios	665.500	180.000	845.500
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Inspección de concesiones y construcciones particulares	237.000	8.000	245.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Contribución 1 % administración del transporte fluvial. — Superior decreto 3.830/46	36.800	5.000	41.800
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	10.500.000	5.500.000	16.000.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	3.600.000	2.400.000	6.000.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Obras por subsidios	300.000	200.000	500.000
Dirección General del Ministerio. — Intervención subsidios	115.500	100.000	215.500
Dirección de Talleres de la Industria de la Madera y Afines. — Trabajos especiales	7.624.000	7.700.000	15.324.000
Dirección de Planteles, Equipos y Automotores. — Prestación de servicios, mantenimiento, conservación y reparación de planteles, equipos y automotores	2.952.360	4.258.500	7.210.860

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
Dirección Nacional de Arquitectura.—Donaciones para escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación ...	—	300.000	300.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Producido tráfico puente Pueyrredón	—	4.000	4.000
Dirección Nacional de Arquitectura.—Plantel y equipo	—	200.000	200.000
Ley 11.658, artículo 12 b), inciso b), (ley 12.625). —Trabajos con fondos aportados por la Administración General de Vialidad Nacional	—	50.000	50.000
Ministerio de Obras Públicas.—Boletín del Ministerio de Obras Públicas	—	24.000	24.000
14—Ministerio de Agricultura y Ganadería.....	15.579.963	20.040.843	35.620.806
Sanidad animal	8.080.520	1.478.000	9.558.520
Fiscalización de productos de uso veterinario...	81.728	48.272	130.000
Lucha contra las plagas	1.424.600	1.675.000	3.099.600
Multiplicación de semillas y plantas	443.675	3.709.430	4.153.105
Registro Nacional de Productores Agropecuarios.	472.280	465.400	937.680
Servicios sanitarios de vegetales	3.381.545	1.333.761	4.715.306
Dirección de Cultivos Especiales	1.351.110	1.147.680	2.498.790
Inspección de fábricas de conservas y productos de la pesca	73.540	111.000	184.540
Extirpación sarna y aftosa	270.965	340.000	610.965
Fondo forestal	—	5.690.000	5.690.000
Fomento equino	—	214.300	214.300
Talleres gráficos	—	1.175.000	1.175.000
Tipificación e inspección de harinas	—	113.500	113.500
Producido de establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola	—	1.139.500	1.139.500
Producido de establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas	—	1.200.000	1.200.000
Producido de establecimientos de la Dirección General de Producción Animal	—	140.000	140.000
Quesos fundidos	—	60.000	60.000
15—Ministerio de Trabajo y Previsión.....	7.500	830.000	837.500
Junta Nacional para Combatir la Desocupación. —Escuela taller y chacra	7.500	150.000	157.500
Delegaciones regionales	—	500.000	500.000
Multas.—Ley 12.713 (trabajo a domicilio)	—	150.000	150.000
Multas por infracciones a las leyes de trabajo (artículo 73, ley 11.672, edición 1943)	—	30.000	30.000
16—Ministerio de Transportes	4.868.317	5.690.019	10.558.336
Averías y prestación de servicios varios	115.510	78.000	193.510
Inspección de concesiones y construcciones particulares	88.730	63.400	152.130
Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación)	1.477.911	240.000	1.717.911
Comisión de Control. —Fiscalización, decreto 11.616/44 (en liquidación)	20.086	9.914	30.000
Ley 13.041.—Explotación de aeropuertos y aeródromos	166.080	1.411.205	1.577.285
Servicios extraordinarios de habilitación	3.000.000	—	3.000.000
Multas.—Artículo 95, ley 2.873	—	715.500	715.500
Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores	—	100.000	100.000
Producido de remates	—	60.000	60.000
Producido por habilitación extraordinaria de instalaciones portuarias	—	512.000	512.000
Tasas ley 12.346.—Artículo 5º	—	2.500.000	2.500.000

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
17—Ministerio de Defensa Nacional	—	150.779	150.779
Comando General de Regiones Militares.—Im-			
puesto a los espectáculos deportivos profesionales	—	50.000	50.000
Federación Colombófila Argentina.—Producido			
de varios	—	100.779	100.779
18—Ministerio de Ejército	16.651.710	53.669.694	70.321.404
Dirección General de Remonta y Veterinaria.—			
Fondos ley 11.242	969.828	3.054.700	4.024.528
Dirección General del Material del Ejército.—			
Reposición de elementos de guerra y talleres....	144.300	4.555.700	4.700.000
Dirección General de Administración.—Produci-			
do de varios	1.722.800	9.977.200	11.700.000
Dirección General de Ingenieros.—Administra-			
ción de casas y barrios para militares	620.721	1.265.500	1.886.221
Dirección General de Ingenieros.—Industrializa-			
ción de materiales y afines	10.328.550	21.021.800	31.350.350
Sastrería militar	2.865.511	6.434.489	9.300.000
Dirección General de Propaganda.—Revista «El			
Soldado Argentino»	—	338.400	338.400
Institutos militares.—Pensionistas	—	7.021.905	7.021.905
19—Ministerio de Marina	20.290.728	8.146.800	28.437.528
Producido de transportes navales	199.000	1.424.000	1.623.000
Producido de remate de rezagos	964.360	400.000	1.364.360
Servicio de practicaaje	18.846.400	3.000.000	21.846.400
Servicio de agua corriente	13.820	37.000	50.820
Servicio de corriente eléctrica	75.988	132.100	208.088
Servicio de proveedurías	17.100	240.000	257.100
Producido de buceo	7.300	15.700	23.000
Alquileres de casas y casillas de baño	141.160	53.000	194.160
Ministerio de Marina.— Flora y fauna	25.600	12.000	37.600
Producido de lavaderos	—	18.000	18.000
Gastos de adquisiciones de elementos de talleres	—	2.800.000	2.800.000
Gobernación marítima de Tierra del Fuego.—			
Fondo permanente de puentes y caminos	—	15.000	15.000
20—Ministerio de Aeronáutica	5.007.870	3.914.000	8.921.870
Dirección General Administrativa de Aeronáutica.			
— Varios ingresos	590.000	450.000	1.040.000
Dirección General de Aeronáutica Civil.—Fondo			
permanente para el fomento de la aviación civil	1.390.960	475.000	1.865.960
Instituto Aerotécnico.— Trabajos por cuenta de			
terceros y producido de ventas	151.330	350.000	501.330
Líneas Aéreas del Estado	1.770.900	1.151.000	2.921.900
Ley 13.041.— Explotación de Aeropuertos y Aeró-			
dromos	1.104.680	1.488.000	2.592.680
21—Ministerio de Asuntos Técnicos	1.021.355	4.654.600	5.675.955
Dirección de Protección del Aborigen	1.021.355	4.244.600	5.265.955
Dirección Nacional de Migraciones.— Servicio de			
desembarco fuera del horario oficial	—	410.000	410.000
Total B. 2.....	420.472.486	761.885.843	1.182.358.329

II.— ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

A) Servicios Generales (a financiar con recursos propios; contribuciones del Capítulo I-Administración

Central y otros ingresos)

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	TOTAL
3—Ministerio del Interior	2.911.838	1.958.800	57.423.556	62.294.194
<i>Obras y servicios públicos</i>	2.074.052	1.433.800	57.423.556	60.931.408
Consejo de Reconstrucción de San Juan	2.074.052	1.433.800	57.423.556	60.931.408
<i>Organismos de previsión social</i> ...	837.786	525.000	—	1.362.786
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	837.786	525.000	—	1.362.786
5—Ministerio de Educación	197.351.334	54.040.927	35.330.000 (*)	274.214.972
<i>Obras y servicios públicos</i>	1.608.300	750.500	35.330.000	37.688.800
Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º	1.584.200	715.200	35.330.000	37.629.400
Comisión Ley Nº 12.578, artículo 18	24.100	35.300	—	59.400
<i>Organismos de cultura</i>	195.743.034	53.290.427	— (*)	236.526.172
Comisión Nacional de Cultura ..	1.673.100	2.243.900	—	3.917.000
Consejo Nacional de Educación Física	1.924.575	2.900.425	—	4.825.000
Fundación Miguel Lillo	460.201	298.220	—	758.421
Instituto Tecnológico del Sur ..	1.952.600	1.547.400	—	3.500.000
Universidad Nacional de Buenos Aires	63.053.180	15.254.504	—	(1) 75.236.684
Universidad Nacional de Córdoba	25.635.959	7.864.041	—	(2) 32.095.000
Universidad Nacional de Cuyo ..	20.518.784	3.797.755	—	(3) 23.223.539
Universidad Nacional de La Plata	31.535.924	5.145.276	—	(4) 35.184.200
Universidad Nacional del Litoral.	29.660.140	(5) 5.060.660	—	(6) 33.245.800
Universidad Nacional de Tucumán	19.328.571	9.178.246	—	(7) 24.540.528
7—Ministerio de Comunicaciones	205.165.735	72.292.400	250.000.000	527.458.135
<i>Obras y servicios públicos</i>	205.165.735	72.292.400	250.000.000	527.458.135
Dirección General de Teléfonos del Estado	205.165.735	72.292.400	250.000.000	527.458.135
9—Ministerio de Hacienda	3.837.200	1.141.000	—	4.978.200
<i>Organismos de coordinación y control</i>	3.837.200	1.141.000	—	4.978.200
Superintendencia de Seguros de la Nación	3.837.200	1.141.000	—	4.978.200
10—Ministerio de Economía	124.554.335	111.118.655	—	235.672.990
<i>Fomento agropecuario</i>	92.770.185	73.762.365	—	166.532.550
Dirección Nacional de Granos y Elevadores	82.922.585	70.524.000	—	153.446.585
Junta Nacional de Carnes	9.847.600	3.238.365	—	13.085.965
<i>Organismos de coordinación y control</i>	31.784.150	37.356.290	—	69.140.440
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	31.784.150	37.356.290	—	69.140.440

(*) Deducido \$ 12.507.289 por economías de inversión.

(1) Deducido \$ 3.071.000 por economías de inversión.

(2) Deducido \$ 1.405.000 por economías de inversión.

(3) Deducido \$ 1.093.000 por economías de inversión.

(4) Deducido \$ 1.497.000 por economías de inversión.

(5) Incluido \$ 295.800 de «Créditos a distribuir».

(6) Deducido \$ 1.475.000 por economías de inversión.

(7) Deducido \$ 3.966.289 por economías de inversión.

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	T O T A L
11—Ministerio de Finanzas	301.515.466	160.465.700	200.000.000	661.981.166
<i>Organismos bancarios</i>	<i>301.515.466</i>	<i>160.465.700</i>	<i>200.000.000</i>	<i>661.981.166</i>
Banco Central de la República Argentina	42.450.940	14.664.500	—	57.115.440
Banco de Crédito Industrial Argentino	24.622.146	10.012.000	—	34.634.146
Banco de la Nación Argentina ..	149.323.940	52.600.500	—	201.924.440
Banco Hipotecario Nacional	54.957.700	49.104.700	200.000.000	304.062.400
Caja Nacional de Ahorro Postal.	30.160.740	34.084.000	—	64.244.740
12—Ministerio de Industria y Comercio	562.343.559	1.121.361.272	270.000.000	(*) 1.951.204.831
<i>Fomento agropecuario</i>	<i>1.956.060</i>	<i>(1) 16.926.691</i>	<i>—</i>	<i>18.882.751</i>
Dirección de Yerba Mate (Ley N° 12.236 - Decreto N° 7.990/50)	1.956.060	(1) 16.926.691	—	18.882.751
<i>Obras y servicios públicos</i>	<i>111.542.736</i>	<i>135.623.200</i>	<i>270.000.000</i>	<i>517.165.936</i>
Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta del Salto Grande	1.765.000	8.235.000	—	10.000.000
Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	40.387.950	36.192.200	20.000.000	96.580.150
Dirección General del Gas del Estado	69.389.786	91.196.000	250.000.000	410.585.786
<i>Organismos de coordinación y control</i>	<i>5.831.220</i>	<i>5.910.000</i>	<i>—</i>	<i>11.741.220</i>
Dirección Nacional de Industrias del Estado	3.094.820	670.000	—	3.764.820
Dirección Nacional de la Energía	2.736.400	5.240.000	—	7.976.400
<i>Organismos industriales</i>	<i>443.013.543</i>	<i>962.901.381</i>	<i>—</i>	<i>1.405.914.924</i>
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	18.145.412	22.180.919	—	40.276.331
Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	8.259.305	11.217.830	—	19.477.135
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	416.608.826	929.552.632	—	1.346.161.458
13—Ministerio de Obras Públicas	227.441.732	226.762.678	256.089.300	(x) 696.808.010
<i>Obras y servicios públicos</i>	<i>227.441.732</i>	<i>226.762.678</i>	<i>256.089.300</i>	<i>(x) 696.808.010</i>
Administración del Transporte Fluvial	13.729.400	15.904.000	—	29.633.400
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	168.469.722	158.643.842	30.000.000	(2) 353.627.864
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	4.178.910	3.087.836	8.000.000	15.266.746
Administración General de Vialidad Nacional	41.063.700	49.127.000	218.089.300	(3) 298.280.000
14—Ministerio de Agricultura y Ganadería	1.657.617	1.923.784	—	3.581.401
<i>Fomento agropecuario</i>	<i>669.662</i>	<i>1.040.070</i>	<i>—</i>	<i>1.709.732</i>
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	669.662	1.040.070	—	1.709.732
<i>Organismos industriales</i>	<i>987.955</i>	<i>883.714</i>	<i>—</i>	<i>1.871.669</i>
Corporación Nacional de Olivicultura	987.955	883.714	—	1.871.669

(*) No se suman \$ 2.500.000, importe de las contribuciones para la financiación del presupuesto de la Dirección Nacional de la Energía, previstas en los presupuestos de los entes que la integran y que vuelven a reflejarse al consignar el total de los gastos de dicha dirección.

(1) Incluido \$ 200.000 de «Crédito a distribuir».

(x) Deducido \$ 13.485.700 por contribución a gastos de la administración central de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y por reducciones a distribuir entre los servicios de la Administración General de Vialidad Nacional.

(2) Deducido \$ 3.485.700 por contribución a gastos de Administración Central.

(3) Deducido \$ 10.000.000 correspondientes a reducciones a distribuir entre los servicios.

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	T O T A L
15—Ministerio de Trabajo y Previsión.	196.007.713	158.292.986	— (*)	344.387.918
<i>Organismos de Cultura</i>	37.941.365	38.213.119	—	76.154.484
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional .	37.885.487	38.169.637	—	76.055.124
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal	55.878	43.482	—	99.360
<i>Organismos de Previsión Social</i> ...	158.066.348	120.079.867	— (*)	268.233.434
Dirección Nacional de Asistencia Social	65.438.911 (1)	77.240.816	—	142.679.727
Instituto Nacional de las Remuneraciones	2.149.196	1.372.920	—	3.522.116
Instituto Nacional de Previsión Social y sus secciones	90.478.241	41.466.131	— (*)	122.031.591
a) Instituto Nacional de Previsión Social	19.210.210	9.363.790	— (2)	24.287.900
b) Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real ..	4.331.872	2.435.700	— (3)	5.867.572
c) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	8.081.347	1.614.200	— (4)	8.488.984
d) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	8.205.077	1.336.400	— (5)	8.251.321
e) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares ..	2.810.730	607.100	— (6)	2.967.721
f) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	1.051.218	185.300	—	1.236.518
g) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	644.700	135.700	—	780.400
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	3.755.156	1.566.100	—	5.321.256
i) Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	25.762.409	16.945.641	— (7)	40.928.197
j) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	16.625.522	7.276.200	—	23.901.722
16—Ministerio de Transportes	636.154.660	301.768.100	30.000.000 (8)	876.906.800
<i>Obras y servicios públicos</i>	636.154.660	301.768.100	30.000.000 (8)	876.906.800
Administración General de la Flota Mercante del Estado ..	32.978.800	133.928.000	—	166.906.800
Ferrocarril Nacional General Belgrano	603.175.860	167.840.100	30.000.000 (8)	710.000.000

(*) Deducido \$ 9.912.781 por economías generales de inversión.

(1) Incluido „ 26.100.000 de «Créditos a Distribuir».

(2) Deducido „ 4.286.100 por economías generales de inversión.

(3) Deducido „ 900.000 por economías generales de inversión.

(4) Deducido „ 1.206.563 por economías generales de inversión.

(5) Deducido „ 1.290.156 por economías generales de inversión.

(6) Deducido „ 450.109 por economías generales de inversión.

(7) Deducido „ 1.779.853 por economías generales de inversión.

(8) Deducido „ 91.015.960 por economías generales de inversión.

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	T O T A L
17—Ministerio de Defensa Nacional ..	91.154.008	109.932.800	—	201.086.808
<i>Obras y servicios públicos</i>	178.001	6.304.400	—	6.482.401
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	178.001	6.304.400	—	6.482.401
<i>Organismos de Previsión Social ..</i>	1.592.907	11.178.400	—	12.771.307
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	1.592.907	11.178.400	—	12.771.307
<i>Organismos Industriales</i>	89.383.100	92.450.000	—	181.833.100
Dirección General de Fabricaciones Militares	89.383.100	92.450.000	—	181.833.100
18—Ministerio de Ejército	12.922.372	5.077.628	—	18.000.000
<i>Obras y servicios públicos</i>	12.922.372	5.077.628	—	18.000.000
Instituto Geográfico Militar (Ley de la Carta N° 12.696)	12.922.372	5.077.628	—	18.000.000
Total A	2.563.017.569	2.326.136.730	1.098.842.856	5.858.575.425

B) Servicios auxiliares (a financiar con las sumas que transfieran los organismos respectivos con cargo a sus autorizaciones presupuestarias por las prestaciones de estos servicios)

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	T O T A L
13—Ministerio de Obras Públicas	33.105.722	132.370.060	(1) 165.115.782
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	33.105.722	132.370.060	(1) 165.115.782
16—Ministerio de Transportes	137.980.740	307.519.260	445.500.000
Ferrocarril Nacional General Belgrano	137.980.740	307.519.260	445.500.000
Total B)	171.086.462	439.889.320	(1) 610.615.782

Art. 2º — Estímase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, los recursos de la administración central y organismos descentralizados destinados a la financiación del presupuesto a regir para los ejercicios de 1951 y de 1952, que autoriza el artículo 1º de la presente ley.

I.— ADMINISTRACION CENTRAL

A) Recursos de rentas generales

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
I. Renta aduanera y portuaria	420.000.000
II. Impuestos internos unificados ..	742.700.000
III. Contribución inmobiliaria	58.000.000
IV. Impuesto a los réditos	1.264.000.000
V. Impuesto a las ventas	380.187.500
VI. Impuesto a los beneficios extraordinarios	284.400.000

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
VII. Impuesto de sellos	260.000.000
VIII. Patentes	1.300.000
IX. Regalías de petróleo y canon minero	15.000.000
X. Impuesto a la transmisión gratuita de bienes	120.000.000
XI. Impuesto a las carreras	34.500.000
XII. Impuesto a las ganancias eventuales	237.000.000
XIII. Derechos consulares	20.000.000
XIV. Participaciones diversas	126.500.000
XV. Lotería de Beneficencia Nacional	87.570.000
XVI. Beneficios de cambio	68.500.000
XVII. Rentas diversas	454.442.500
XVIII. Correos y Telecomunicaciones ..	270.000.000
Total A):	4.844.100.000

(1) Deducido \$ 360.000 moneda nacional correspondientes a explotación de Servicios Auxiliares e Industrias.

B) Recursos independientes de rentas generales	
1. — <i>Recursos del crédito: producido de la negociación de títulos de la deuda pública autorizada por leyes vigentes y por la presente ley</i>	
CONCEPTO	Importe \$ m/n.
I. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley, para el pago del aporte que establece la ley 12.913, decreto 13.641/46, a favor del Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	143.000.000
II. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley, para cumplimiento de la ley 13.273, Defensa de la Riqueza Forestal	12.000.000
III. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley y leyes varias de trabajos públicos	595.000.000
IV. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley y leyes varias vinculadas con la Defensa Nacional	309.800.000
Total B) 1:	1.059.800.000
2. — <i>Recursos de cuentas especiales</i>	
Presidencia de la Nación	115.000
Fondos provenientes de sueldos renunciados	115.000
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	4.218.786
Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga	4.218.786
Ministerio del Interior	5.946.851
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la explotación de lotes forestales y de la venta de elementos varios en desuso para construcción de viviendas	2.450.000
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la utilización de material, maquinaria, enseres, etcétera, originariamente adquiridos para construcciones de la misma	400.000
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de varios ...	475.000
Policía Federal. — Policía adicional ..	2.340.851
Ministerio del Interior. — Fondo permanente de puentes y caminos	200.000
Gobernación de Santa Cruz. — Servicio de telecomunicaciones	25.000
Gobernación de Chubut. — Servicio de telecomunicaciones	6.000
Ministerio del Interior. — Obras, adquisiciones y servicio de fomento en los territorios nacionales	60.000

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Ministerio de Justicia	7.273.900
Dirección General de Institutos Penales. — Trabajos carcelarios	4.534.900
Dirección General de Institutos Penales. — Fondo de reembolso	708.000
Dirección General de Institutos Penales. — Organización carcelaria y régimen penal. — Ley 11.833	2.031.000
Ministerio de Educación	5.128.132
Donaciones y legados	2.812.334
Fondos provenientes de terceros	262.698
Producido de talleres de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica	2.053.100
Ministerio de Salud Pública	49.905.465
Ministerio de Salud Pública. — Ley 11.843. Artículo 10	91.200
Ministerio de Salud Pública. — Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales	873.462
Ministerio de Salud Pública. — Servicios especiales	3.952.013
Ministerio de Salud Pública. — Consejo de Medicina Preventiva. — Cumplimiento ley 12.912	5.705.731
Ministerio de Salud Pública. — Centro Tisiológico de Punilla. Pensionado ..	65.210
Ministerio de Salud Pública. — Servicios extraordinarios de sanidad	600.000
Ministerio de Salud Pública. — Donaciones de terceros	100.000
Ministerio de Salud Pública. — Servicio de aviación sanitaria	10.000
Ministerio de Salud Pública. — Hospital Central de Tisiología. Pensionado ..	75.000
Ministerio de Salud Pública. — Hospital Nacional de Neuropsiquiatría. Pensionado	422.849
Ministerio de Salud Pública. — Instituto Nacional de Biotipología y materias afines. — Producido de consultorios, laboratorios, dispensarios, etcétera	10.000
Ministerio de Salud Pública. — Dirección de Medicina e Higiene Infantil. — Fondos artículo 16, ley 12.558 ...	2.000.000
Ministerio de Salud Pública. — Beneficios de la explotación de casinos y salas de juegos de azar. — Decreto 7.867/46. — Artículo 8º, inciso a) .	36.000.000
Ministerio de Hacienda	745.052.900
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar	37.468.600
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casino de Termas de Río Hondo	3.450.000

CONCEPTO	Importe \$ m/n.	CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.—Explotación de salas de entretenimientos.—Casino de Mendoza	3.907.300	Dirección de Envases Textiles.—Elaboración de alambre para troje	420.000
Fondo estabilizador de previsión social.—Ley 13.478. Artículo 3º	647.637.500	Dirección de Lealtad Comercial.—Servicio de pesas y medidas	20.000
Casa de Moneda.—Trabajos por cuenta de terceros	8.619.000	Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español. (En liquidación.)	900.000
Casa de Moneda.—Construcción y habilitación nuevo edificio	20.000	Ministerio de Obras Públicas	84.235.647
Dirección Nacional de Aduanas.—Servicios extraordinarios de habilitación	6.000.000	Ministerio de Obras Públicas.—Contribución 1 ½ % para la construcción de elevadores de granos	35.224.687
Dirección Nacional de Aduanas.—Fondo de estímulo	2.082.500	Dirección Nacional de Arquitectura.—Trabajos por cuenta de particulares	1.500.000
Dirección General Impositiva.—Desnaturalizantes de alcohol	1.300.000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Trabajos requeridos por particulares	550.300
Dirección General Impositiva.—Fondos de estímulo	8.166.000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Averías y prestación de servicios varios	845.500
Dirección General Impositiva.—Denunciantes de impuestos internos ..	200.000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Inspección de concesiones y construcciones particulares	245.000
Dirección General Impositiva.—Multas.—Ley 12.372. Artículo 47	2.000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Contribución 1 % administración del transporte fluvial.—Superior decreto 3.830/46	41.800
Dirección General Impositiva.—Servicios extraordinarios	200.000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	16.000.000
Ministerio de Hacienda.—Fondos de ayuda para hipódromos.—Ley 13.235. Artículo 1º	26.000.000	Dirección Nacional de Arquitectura.—Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	6.000.000
Ministerio de Industria y Comercio ...	119.957.470	Dirección Nacional de Arquitectura.—Obras por subsidios	500.000
Dirección de Envases Textiles.—Comercialización de envases y arpilleras	14.939.500	Dirección General del Ministerio.—Intervención subsidios	215.500
Dirección de Tabaco.—Comercialización de tabaco (decreto 5.703/49) ..	300.450	Dirección de Talleres de la Industria de la Madera y Afines.—Trabajos especiales	15.324.000
Dirección de Vinos.—Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas	1.700.000	Dirección de Planteles, Equipos y Automotores.—Prestación de servicios, mantenimiento, conservación y reparación de planteles, equipos y automotores	7.210.860
Mercado Nacional de Frutas	4.342.100	Dirección Nacional de Arquitectura.—Donaciones para escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación .	300.000
Mercado Nacional de Papas	4.937.150	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.—Producido tráfico puente Pueyrredón ..	4.000
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores.—Extensión de certificados comerciales fuera de horario oficial ..	50.000	Dirección Nacional de Arquitectura.—Plantel y equipo	200.000
Dirección General de Industria Minera.—Servicio de explotaciones, perforaciones, cateos y afines	6.176.000	Ley Nº 11.658, artículo 12 b), inciso b) (Ley 12.625).—Trabajos con fondos aportados por la Administración General de Vialidad Nacional	50.000
Dirección General de Industria Minera.—Taller de publicaciones	165.350	Ministerio de Obras Públicas.—Boletín del Ministerio de Obras Públicas	24.000
Dirección de Algodón.—Producido sobreprecio fibra de algodón	80.264.800		
Dirección de Algodón.—Plan desmotadoras	2.302.120		
Dirección de Algodón.—Fomento de la mecanización en la explotación algodonera. (En liquidación.)	75.000		
Dirección de Algodón.—Producido de clasificación	15.000		
Dirección de Algodón.—Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón. (En liquidación.)	550.000		
Dirección de Algodón.—Comercialización de productos algodoneros ..	2.800.000		

CONCEPTO	Importe \$ m/n.	CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	35.620.806	Ministerio de Defensa Nacional	150.779
Sanidad Animal	9.558.520	Comando General de Regiones Militares.—Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales	50.000
Fiscalización de productos de uso veterinario	130.000	Federación Colombófila Argentina.—Producido de varios	100.779
Lucha contra las plagas	3.099.600	Ministerio de Ejército	70.321.404
Multiplicación de semillas y plantas	4.153.105	Dirección General de Remonta y Veterinaria.—Fondos ley 11.242	4.024.528
Registro Nacional de Productores Agropecuarios	937.680	Dirección General de Material del Ejército.—Reposición de elementos de guerra y talleres	4.700.000
Servicios sanitarios de vegetales	4.715.306	Dirección General de Administración.—Producido de varios	11.700.000
Dirección de Cultivos Especiales....	2.498.790	Dirección General de Ingenieros.—Administración de casas y barrios para militares	1.886.221
Inspección de fábricas de conservas y productos de la pesca	184.540	Dirección General de Ingenieros.—Industrialización de materiales y Afines	31.350.350
Extirpación sarna y aftosa	610.965	Sastrería militar	9.300.000
Fondo forestal	5.690.000	Dirección General de Propaganda.—Revista «El Soldado Argentino» ...	338.400
Fomento equino	214.300	Institutos militares.—Pensionistas..	7.021.905
Talleres gráficos	1.175.000	Ministerio de Marina	28.437.528
Tipificación e inspección de harinas	113.500	Producido de transportes navales ...	1.623.000
Producido de establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola	1.139.500	Producido de remates de rezagos ...	1.364.360
Producido de establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas	1.200.000	Servicio de practicaje	21.846.400
Producido de establecimientos de la Dirección General de Producción Animal	140.000	Servicio de agua corriente	50.820
Quesos fundidos	60.000	Servicio de corriente eléctrica	208.088
Ministerio de Trabajo y Previsión	837.500	Servicio de proveedurías	257.100
Junta Nacional para Combatir la Desocupación.—Escuela taller y chacra	157.500	Producido de buceo	23.000
Delegaciones regionales	500.000	Alquileres de casas y casillas de baño	194.160
Multas-Ley 12.713 (Trabajo a domicilio)	150.000	Ministerio de Marina.—Flora y fauna	37.600
Multas por infracciones a las leyes de trabajo (artículo 73, ley 11.672—Edición 1943)	30.000	Producido de lavaderos	18.000
Ministerio de Transportes	10.558.336	Gastos de adquisiciones de elementos de talleres	2.800.000
Averías y prestaciones de servicios varios	193.510	Gobernación Marítima de Tierra del Fuego.—Fondo permanente de Puentes y Caminos	15.000
Inspección de concesiones y construcciones particulares	152.130	Ministerio de Aeronáutica	8.921.870
Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (En liquidación)	1.717.911	Dirección General Administrativa de Aeronáutica.—Varios ingresos ...	1.040.000
Comisión de Control.—Fiscalización decreto 11.616/44 (En liquidación).	30.000	Dirección General de Aeronáutica Civil.—Fondo permanente para el fomento de la aviación civil	1.865.960
Ley 13.041.—Explotación de aeropuertos y aeródromos	1.577.285	Instituto Aerotécnico.—Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas	501.330
Servicios extraordinarios de habilitación	3.000.000	Líneas Aéreas del Estado	2.921.900
Multas-Artículo 95-Ley 2.873	715.500	Ley 13.041.—Explotación de aeropuertos y aeródromos	2.592.680
Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores	100.000	Ministerio de Asuntos Técnicos	5.675.955
Producido de remates	60.000	Dirección de Protección del Aborigen	5.265.955
Producido por habilitación extraordinaria de instalaciones portuarias	512.000	Dirección Nacional de Migraciones.—Servicio de desembarco fuera del horario oficial	410.000
Tasas ley 12.346.—Artículo 5º	2.500.000	Total B. 2	1.182.358.329

II. — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

A) Recursos de los servicios generales (propios, contribuciones del capítulo I. — Administración central y otros ingresos)

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Ministerio del Interior	62.294.194
<i>Obras y servicios públicos</i>	60.931.408
Consejo de Reconstrucción de San Juan	60.931.408
<i>Organismos de previsión Social</i>	1.362.786
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	1.362.786
Ministerio de Educación	274.214.972
<i>Obras y servicios públicos</i>	37.688.800
Comisión ley 11.333, artículo 6º	37.629.400
Comisión ley 12.578, artículo 18	59.400
<i>Organismos de cultura</i>	236.526.172
Comisión Nacional de Cultura	3.917.000
Consejo Nacional de Educación Física	4.825.000
Fundación Miguel Lillo	758.421
Instituto Tecnológico del Sur	3.500.000
Universidad Nacional de Buenos Aires	75.236.684
Universidad Nacional de Córdoba ..	32.095.000
Universidad Nacional de Cuyo	23.223.539
Universidad Nacional de La Plata ..	35.184.200
Universidad Nacional del Litoral ..	33.245.800
Universidad Nacional de Tucumán ..	24.540.528
Ministerio de Comunicaciones	527.458.135
<i>Obras y servicios públicos</i>	527.458.135
Dirección General de Teléfonos del Estado	527.458.135
Ministerio de Hacienda	4.978.200
<i>Organismos de coordinación y control</i>	4.978.200
Superintendencia de Seguros de la Nación	4.978.200
Ministerio de Economía	235.672.990
<i>Fomento agropecuario</i>	166.532.550
Dirección Nacional de Granos y Elevadores	153.446.585
Junta Nacional de Carnes	13.085.965
<i>Organismos de coordinación y control</i>	69.140.440
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	69.140.440
Ministerio de Finanzas	661.981.166
<i>Organismos bancarios</i>	661.981.166
Banco Central de la República Argentina	57.115.440
Banco de Crédito Industrial Argentino	34.634.146
Banco de la Nación Argentina	201.924.440
Banco Hipotecario Nacional	304.062.400
Caja Nacional de Ahorro Postal ...	64.244.740

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Ministerio de Industria y Comercio (*) 1.951.204.831	
<i>Fomento agropecuario</i>	18.882.751
Dirección de Yerba Mate, ley 12.236, decreto 7.990/50	18.882.751
<i>Obras y servicios públicos</i>	517.165.936
Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta del Salto Grande	10.000.000
Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	96.580.150
Dirección Gral. del Gas del Estado	410.585.786
<i>Organismos de coordinación y control</i>	11.741.220
Dirección Nacional de Industrias del Estado	3.764.820
Dirección Nacional de la Energía ..	7.976.400
<i>Organismos industriales</i>	1.405.914.924
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	40.276.331
Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	19.477.135
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	1.346.161.458
Ministerio de Obras Públicas	696.808.010
<i>Obras y servicios públicos</i>	696.808.010
Administración del Transporte Fluvial	29.633.400
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	353.627.864
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	15.266.746
Administración General de Vialidad Nacional	298.280.000
Ministerio de Agricultura y Ganadería	3.581.401
<i>Fomento agropecuario</i>	1.709.732
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	1.709.732
<i>Organismos industriales</i>	1.871.669
Corporación Nacional de Olivicultura	1.871.669
Ministerio de Trabajo y Previsión	344.387.918
<i>Organismos de cultura</i>	76.154.484
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	76.055.124
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal ..	99.360
<i>Organismos de Previsión Social</i>	268.233.434
Dirección Nacional de Asistencia Social	142.679.727
Instituto Nacional de las Remuneraciones	3.522.116
Instituto Nacional de Previsión Social y sus secciones	122.031.591
a) Instituto Nacional de Previsión Social	24.287.900
b) Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real	5.867.572
c) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	8.488.984

(*) No se suman \$ 2.500.000 m/n. importe de las contribuciones para la financiación del presupuesto de la Dirección Nacional de la Energía, previstas en los presupuestos de los entes que la integran y que vuelven a reflejarse al consignar el total de los gastos de dicha dirección.

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
d) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	8.251.321
e) Caja Nacional de Jubilaciones de empleados y Obreros de Empresas Particulares	2.967.721
f) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	1.236.518
g) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	780.400
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines ...	5.321.256
i) Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	40.928.197
j) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	23.901.722
Ministerio de Transportes	876.906.800
<i>Obras y servicios públicos</i>	876.906.800
Administración General de la Flota Mercante del Estado	166.906.800
Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano	710.000.000
Ministerio de Defensa Nacional	201.086.808
<i>Obras y servicios públicos</i>	6.482.401
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	6.482.401
<i>Organismos de Previsión Social</i>	12.771.307
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	12.771.307
<i>Organismos industriales</i>	181.833.100
Dirección General de Fabricaciones Militares	181.833.100
Ministerio de Ejército	18.000.000
<i>Obras y servicios públicos</i>	18.000.000
Instituto Geográfico Militar, ley de la carta, 12.696	18.000.000
Total A)	5.858.575.425

B) Recursos de los servicios auxiliares

Los recursos de los servicios auxiliares de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y Ferrocarril Nacional General Belgrano, destinados a la financiación de los gastos de dichos servicios que autoriza el artículo 1º, capítulo II, apartado B) de la presente ley, se integran con los importes que transfieran a los mismos los organismos mencionados, con cargo a sus respectivas autorizaciones presupuestarias y planes de obras para las prestaciones que dichos servicios efectúen.

Art. 3º — Estímase en la suma de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000) moneda nacional, los recursos del Fondo Nacional de la Energía correspondientes al ejercicio de 1951 y para 1952, los que serán afectados de acuerdo a la distribución que determine el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección Nacional de la Energía, a los fines establecidos por las disposiciones en vigor que rigen la aplicación de dichos recursos.

Los organismos a los cuales corresponda sobre la base de dicha distribución, realizar las inversiones, incorporarán a su presupuesto los importes respectivos.

Destínase de la suma indicada precedentemente, para la Dirección Nacional de la Energía y servicios que integran su sistema, en concepto de contribución del fondo a la financiación de las erogaciones presupuestas según la presente ley, los siguientes importes para cada ejercicio financiero correspondiente a 1951 y 1952:

	\$ m/n.
I.—Dirección Nacional de la Energía	5.376.400
II.—Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	31.776.331
III.—Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	19.477.135
IV.—Dirección General de Agua y Energía Eléctrica (Incluye \$ 30.634.680 de anticipo a reintegrar)	35.634.680
V.—Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta del Salto Grande (Anticipo a reintegrar)	10.000.000
Total	102.264.546

Art. 4º — Estímase en la suma de veinticinco millones doscientos ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional (\$ 25.287.900) la contribución que, para la financiación del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Previsión Social y de la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real deberán aportar de sus recursos propios en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y 1952, las distintas secciones que se indican a continuación:

	Contribución de las secciones		Total
	Para el Instituto Nacional de Previsión Social	Para la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real	
a) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	1.932.068	78.948	2.011.016
b) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	805.014	193.664	998.678
c) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	—	65.779	65.779
d) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	1.202.952	30.030	1.232.982
e) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	190.785	26.315	217.100
f) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	1.349.796	78.948	1.428.744
g) Caja de Jubilaciones del Personal del Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	6.754.146	263.158	7.017.304
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	9.553.139	263.158	9.816.297
i) Caja de Maternidad e Infancia	2.000.000	—	2.000.000
j) Accidentes del Trabajo	500.000	—	500.000
Total	24.287.900	1.000.000	25.287.900

Art. 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la deuda pública en cantidad suficiente para atender, en los ejercicios de 1951 y de 1952, las necesidades siguientes previstas en los Anexos que a continuación se indican:

A N E X O S	CONCEPTO	Importe \$ m/n.
22. Aportes y contribuciones del Estado. Capítulo I-B	Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares. Aporte ley 12.913, decreto 13.641/46 ..	143.000.000
	Cumplimiento ley 13.273, artículo 55 (Defensa de la riqueza forestal)	12.000.000
24. Defensa Nacional. Créditos especiales. Capítulo I-B	Cumplimiento decreto 15.385/45	9.800.000
	Cumplimiento ley 12.913, decreto 4.104/43	6.482.401
25. Trabajos Públicos. Obras civiles. Capítulo I-B	Construcción y habilitación de edificio para el Ministerio de Industria y Comercio	25.000.000

Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para emitir títulos de la deuda pública en la medida necesaria para dar financiación definitiva a los créditos abiertos para el ejército, la aeronáutica, la marina y las obras públicas, en virtud de decretos leyes dictados en el período 4 de junio de 1943 al 4 de junio de 1946, y a los créditos acordados por aplicación del decreto ley 14.583/46 (ratificado por ley 13.895), siempre que en todos esos casos se hubiera dispuesto que la financiación transitoria se efectuase con cargo al saldo de emisiones autorizadas por las leyes en vigor.

Art. 6º — Fijase en la suma de un mil setecientos millones de pesos moneda nacional (\$ 1.700.000.000) el plan de inversiones en obras y/o adquisiciones de la Dirección General de Teléfonos del Estado a ejecutar a partir del ejercicio de 1950, inclusive.

Anualmente el Poder Ejecutivo incorporará al presupuesto general de la Nación, la sumas que se requirieran para el desarrollo de dicho plan, quedando facultado para realizar las operaciones financieras que estime más conveniente a los fines de su financiación.

Art. 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo para facilitar en las condiciones que determine oportunamente, a la provincia de San Juan, hasta la suma de doce millones ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 12.800.000), para cubrir el déficit del ejercicio financiero correspondiente al año 1949, previa verificación del importe de referencia por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación, a cuyo efecto queda autorizado el Poder Ejecutivo para realizar las operaciones de crédito que considere necesarias.

Art. 8º — Ampliase en treinta millones de pesos

moneda nacional (\$ 30.000.000) las sumas autorizadas a invertir por los artículos 33 del texto ordenado de las leyes 12.931 y 12.932; 12 de la ley 13.072 y 27 de la ley 13.215. El Poder Ejecutivo podrá otorgar préstamos con sujeción a la reglamentación que establezca, a asociaciones profesionales de trabajadores que gocen de personería gremial de conformidad con el artículo 8º y siguientes del decreto 23.852/45 -ley 12.921— con destino a los fines que persiguen dichas asociaciones.

Art. 9º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000) con destino a afrontar las necesidades emergentes de la realización de los juegos panamericanos a efectuarse en la República Argentina en el año 1951. Dicha inversión lo será con carácter de reintegro total o parcial, a cuyo efecto queda autorizado el Poder Ejecutivo a determinar, con intervención del Ministerio de Hacienda, las condiciones en que deberán realizarse las cancelaciones pertinentes. A los fines de la atención del gasto precedente queda facultado el Poder Ejecutivo para hacer uso de los medios financieros que estime más conveniente de acuerdo a las posibilidades del Tesoro nacional y/o la naturaleza de las inversiones.

Art. 10. — El déficit que arroje la explotación de los servicios a cargo de las empresas que integran las Aerolíneas Argentinas, Ferrocarril Nacional General Belgrano y Administración General de Obras Sanitarias de la Nación durante los ejercicios financieros de 1951 y de 1952, será solventado por el Tesoro nacional con carácter de anticipo reintegrable en la medida y oportunidad que los recursos propios de dichos servicios lo permitan. Queda facultado el Poder Ejecutivo a efectuar las operaciones de crédito necesarias para los fines de lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer uso del crédito a corto plazo con destino a cubrir necesidades eventuales de Tesorería, por un importe de hasta la suma de un mil millones de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.000) en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952.

Art. 12. — Dentro de los ciento veinte (120) días de la iniciación del ejercicio, el Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre los créditos del presupuesto las rebajas globales que en los distintos anexos se fijan para los diversos rubros del Capítulo I, Administración Central, A) gastos a financiar con recursos de rentas generales, quedando facultado para compensar el monto asignado para cada uno de dichos rubros. El Poder Ejecutivo podrá disminuir o suprimir las rebajas de créditos y economías de inversión previstas por la presente ley cuando razones imperiosas de los servicios así lo demanden y en la medida de las posibilidades financieras.

Hasta tanto se disponga la distribución de las rebajas a que se refiere la primera parte del párrafo anterior, la Contaduría General de la Nación procederá a efectuar una deducción del diez (10) por ciento sobre cada uno de los créditos de los anexos afectados con dicha rebaja. Esta medida preventiva no implicará que las inversiones se ajusten al duodécimo del crédito remanente, en los casos de partidas que comprendan previsiones calculadas sobre la base de inversiones mensuales constantes.

Art. 13. — Autorízase al Poder Ejecutivo para anticipar sumas o ampliar préstamos otorgados a las

obras sociales de los respectivos ministerios o reparticiones nacionales durante los años 1951 y 1952, en las condiciones que el mismo determine.

Art. 14. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para que, en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952, ajuste el importe asignado para dichos ejercicios por la presente ley, con destino a la ejecución de trabajos públicos, hasta la suma de máxima que resultare definitivamente autorizada en el anterior, a cuyos efectos, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º de la ley 12.961, ampliará los respectivos cuadros de recursos y erogaciones. La autorización precedente, rige exclusivamente para aquellos conceptos que hayan tenido asignaciones en la distribución de inversiones correspondientes a 1950 y 1951.

Art. 15. — Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto —en cumplimiento de las normas contenidas en el artículo 4º de la ley 12.961—, los recursos y erogaciones correspondientes a los servicios de cuentas especiales cuyo funcionamiento, al margen del presupuesto general, autorizó provisionalmente el artículo 17 de la ley 13.072.

Los recursos de cuentas especiales serán ingresados a la Tesorería General de la Nación. El Poder Ejecutivo podrá, no obstante, autorizar a los organismos responsables para administrar directamente dichos recursos, siempre que la naturaleza del respectivo servicio exija justificadamente la descentralización de fondos de la Tesorería General. En tales casos se remitirá mensualmente a la Contaduría General de la Nación un estado indicando los ingresos y egresos que se registren.

Los recursos de cuentas especiales no comprometidos al cierre del ejercicio, serán transferidos a rentas generales, excepto aquellos que tuvieren expresamente determinado su destino a otros fines en virtud de disposiciones especiales en vigor. El Poder Ejecutivo podrá acordar la disponibilidad parcial o total de dichos recursos cuando la naturaleza del servicio exija justificadamente la reserva de los mismos.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo entregará al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, los créditos incluidos en la presente para el pago de las diferencias a cargo del Tesoro nacional, de los haberes de retiros y pensiones a que se refieren los artículos 20 y 26 del decreto 13.641/46, ley 12.913. El organismo mencionado rendirá cuenta directamente ante la Contaduría General de la Nación de la inversión de dichos fondos.

Art. 17. — El Poder Ejecutivo podrá realizar dentro de los totales asignados por la presente ley para el Capítulo I, Administración Central, A) gastos a financiar con recursos de rentas generales, las reestructuraciones de créditos que se requieran para satisfacer en el curso de ejecución de la presente ley, necesidades de carácter estrictamente impostergables de los servicios. Igual facultad tendrán los presidentes de ambas Cámaras del Congreso. Queda asimismo facultado el Poder Ejecutivo para introducir en el presupuesto y cálculo de recursos de los servicios de cuentas especiales, las modificaciones, reducciones o ampliaciones que aconseje o haga indispensable el normal funcionamiento de dichos servicios. Para los organismos descentralizados regirán las normas que fija el artículo 18 de la ley 13.558, primer párrafo.

Art. 18. — Hácense extensivas a las necesidades emergentes del cumplimiento del decreto 2.245/50 las disposiciones del artículo 18 de la ley 13.558, quedando facultado el Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto del ejercicio de 1950, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 12.961, los créditos necesarios que no pudieran ser arbitrados mediante el procedimiento a que aquella disposición se refiere, como asimismo para que reintegre al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio las sumas que éste hubiere anticipado para la intensificación de las campañas de lucha contra las plagas de la agricultura y la ganadería.

Art. 19. — El Poder Ejecutivo procederá a incorporar al presupuesto de los distintos ministerios y organismos descentralizados mediante reajustes internos de créditos, las partidas necesarias destinadas a afrontar, a partir del ejercicio de 1951 inclusive, el pago de tasas retributivas de servicios y contribuciones de mejoras a las provincias y municipalidades.

Art. 20. — Incorpórase a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, la siguiente disposición:

«Autorízase a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación a disponer de los sobrantes de sus presupuestos y recaudaciones propias para reforzar partidas y atender exigencias imprevistas o de carácter extraordinario.»

Esta disposición será aplicable también respecto a los sobrantes que resultaren en el ejercicio financiero de 1950.

Art. 21. — Los organismos descentralizados y los servicios de cuentas especiales en cuyos presupuestos figuren partidas para subsidios, subvenciones, becas, adhesiones y similares no dispondrán su utilización sin la previa autorización del Poder Ejecutivo por decreto dictado con intervención del Ministerio de Hacienda. Las previsiones globales que existan para esos fines en los presupuestos de los mencionados servicios, sólo podrán ser aplicadas previa distribución por decreto del Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

El Poder Ejecutivo en situaciones especiales debidamente justificadas, podrá autorizar las excepciones al régimen previsto por el presente artículo.

Art. 22. — Los cargos de maestros y maestras celadoras que establece el presupuesto en el anexo 5. Ministerio de Educación para los años 1951/52 (inciso 1º, ítem 2, apartado a), partida principal 8 parcial 1), serán distribuidos por el Poder Ejecutivo en las jurisdicciones y/o actividades fijadas por el artículo 21 de la ley 13.558, sin limitación dentro de las mismas. Facúltase al Ministerio de Educación para que de las partidas para personal docente de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Prima-

ria, afecte hasta novecientos (900) cargos para los docentes que, conservando sus aptitudes morales e intelectuales y contando con un mínimo de diez años de servicios, sean declarados maestros auxiliares de acuerdo con las disposiciones en vigor, por hallarse temporaria o definitivamente en estado de incapacidad física para el ejercicio de la docencia activa.

Art. 23. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo a ingresar a rentas generales hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional (\$ 600.000.000) del Fondo de Beneficio de Cambio en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952.

Art. 24. — Hácense extensivas a los gastos de la Administración Central del ejercicio de 1949, las disposiciones de la ley 13.654.

Art. 25. — Aclárase que las bonificaciones a que se refiere la ley 12.914 artículo 1º, inciso d) corresponden desde la fecha de su sanción a los profesores en la situación de disponibilidad establecida por el artículo 3º del decreto del 23 de marzo de 1932.

Art. 26. — Facúltase al Poder Ejecutivo para adecuar, mediante las modificaciones que estime necesarias, las disposiciones orgánicas que rigen el funcionamiento de las entidades descentralizadas cuando en razón de las actividades que cumplen, corresponda organizarlas con carácter de «Empresas del Estado», conforme a las previsiones de la ley 13.653.

Art. 27. — Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto correspondiente a los ejercicios financieros de 1951 y de 1952 que aprueba la presente ley, los créditos necesarios para proseguir o iniciar en dichos ejercicios, el cumplimiento de leyes especiales sancionadas durante los años 1950 y 1951 —con excepción de los que revistan carácter de «por una sola vez», cuya finalidad se hubiere satisfecho—, como así también los que se requieran para atender el crecimiento vegetativo de los regímenes de escalafonamiento y adicionales por antigüedad del personal de la administración y los aumentos automáticos que resultaren de la afectación del Crédito Adicional en los mencionados ejercicios de 1950 y de 1951, por períodos inferiores a doce (12) meses.

Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para incorporar al anexo 23 las modificaciones y/o ampliaciones que requiera la normal atención de los servicios de intereses amortizaciones y demás gastos relativos a la deuda pública, durante el ejercicio de 1952.

Las disposiciones del presente artículo sólo serán aplicadas en los casos en que la solución de las necesidades a que el mismo se refiere, no puedan ser encaradas con arreglo al régimen previsto por el artículo 17 de la presente ley.

Art. 28. — Derógase el artículo 9º de la ley 13.558.

Art. 29. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

4 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950

32ª REUNION — 27ª SESION ORDINARIA

Presidencia del doctor **PABLO A. RAMELLA**, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales

Secretarios: señores **ALBERTO H. REALES** y **SANTIAGO A. JOB**

MINISTRO PRESENTE:

de Hacienda,
doctor **RAMÓN A. CEREJO**

SENADORES PRESENTES:

AMELOTTI, Osvaldo
ANTILLE, Armando G.
AVENDAÑO, Arcadio B.
BASALDÚA, Juan Carlos
BAVIO, Ernesto F.
CRUZ, Luis
DURAND, Alberto
ENDEIZA, Victor W.
GIAVARINI, Alejandro Bautista
GÓMEZ DEL JUNCO, Felipe
GÓMEZ HENRÍQUEZ, Samuel
HERREIRA, Ramón Esteban
LORENZÓN, Ricardo Octavio
LUCO, Francisco R.
MADARIAGA, Eduardo
MENDIONDO, F. Daniel
MOLINARI, Diego Luis
RAMELLA, Pablo A.
ROLDÁN, Ramón Ángel
SCATAMACCHIA, Mauricio Antonio
SOLER, Lorenzo
TANCO, Miguel A.
VIVIANI, Rinaldo
ZERDA, Justiano de la

AUSENTES, CON LICENCIA:

LAZARO, Juan Fernando de
MATHUS HOYOS, Alejandro

AUSENTE, CON AVISO:

TEISAIRE, Alberto

SUSPENDIDO:

SANCHEZ RECALDE, Luis N. A.

SUMARIO

1.—Asuntos entrados:

I.—Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados.

II.—Comunicaciones de la Presidencia del Honorable Senado.

2.—Reproducción por los senadores **Avendaño** y de **la Zerda**, del proyecto de ley sobre erección de un monumento al general don **Enrique Mosconi**.

3.—Manifestaciones.

4.—Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley, en revisión, sobre presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para los años 1951 y 1952. Se aprueba y queda convertido en ley.

5.—Apéndice:

I.—Sanción del Honorable Senado.

II.—Comunicaciones al Poder Ejecutivo.

III.—Inserciones.

—En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 y 30:

Sr. Presidente (Ramella). — La sesión está abierta.

1

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Ramella). — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

I

Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados

La sanción definitiva de los siguientes proyectos de ley que le fueran pasados en revisión:

¿Para qué voy a hacer la historia contemporánea? ¿Para qué me voy a referir al trabajo del coronel Perón en la Secretaría de Trabajo y Previsión? ¿Para qué voy a hacer mención de cómo, sobre la base de la Unión Ferroviaria y los gremios ferroviarios, pudo desenvolverse esta magnífica etapa de la revolución? Todo ello fué posible hacer porque ya la tierra había sido arada y sembrada. Y como la comprensión de las masas trabajadoras argentinas las alejó de los extremos de uno y otro lado, para tomar la ruta que ha tomado la inmensa mayoría de esta masa de trabajadores manuales, el país argentino pudo decir que había llegado la hora definitiva de su liberación. No digo «libertad», porque la libertad no es merced ni beneficio, sino «liberación»; porque habrá que luchar día por día para conservar esta semilla y esta planta, para que dé los frutos que todos esperamos.

Este juicio emitido tan maliciosamente por quien no ignora la verdad de todo lo que ha sido el movimiento gremial argentino, pero que sí sabe que no puede encuadrarse en un marco de violencia, tan siquiera, en esta hora feliz del país argentino, merece toda la justa condenación que se hace por los discursos de los señores senadores, que son auténticos obreros ferroviarios, sentados en estas bancas. ¡Qué días felices son éstos, señor presidente, cuando escuchamos a los obreros hablar en las bancas de los senadores! ¿Cuál fué mi respuesta a todos los que me preguntaron en el mundo sobre si había una dictadura en la Argentina? «Yo no sé si hay dictador; lo que sí, estoy seguro que no hay dictadura; y sé otra cosa más: que es un país de trabajadores gobernado por auténticos trabajadores.»

Antes, en las bancas del Senado, cuando fui senador, tenía como colega, por función mecánica, nada más, al director de la compañía de ferrocarriles; hoy en día, nuestros colegas son los obreros de los ferrocarriles. ¡Qué diferencia hay!

Antes eran los abogados de las empresas los que aquí se sentaban. Hoy en día no hay uno solo de nosotros, si es abogado, a quien se pueda imputar cosa semejante.

Sr. Madariaga. — ¡Muy bien!

Sr. Molinari. — Y el que estuviese fuera de esta ley, está fuera del movimiento y del concepto político; y fuera de la directiva moral que nos imprime el general Perón, en esta hora de liberación de la Nación.

No es un juicio intrascendente el que se ha querido emitir, sino un juicio que, como flecha de Partos, llega a la tierra ajena para anunciar que habrá guerra o habrá paz. Y con este sentido lo recibimos: ¡Si quieren guerra, guerra; y si quieren paz, paz!

Varios señores senadores. — ¡Muy bien!

Sr. Molinari. — Nada más, señor presidente.

Sr. Madariaga. — Pido la palabra.

He escuchado las palabras de justa condenación del señor senador por Santa Fe y me he emocionado con la brillante exposición del señor senador por la Capital, y puedo decir que he visto hace muchos años cómo era verdad lo que acaba de afirmar el señor senador, cuando tenía que ir a las bibliotecas obreras a pedir libros prestados para poder estudiar.

Yo quiero decir, señor presidente, interpretando con absoluta seguridad a los trabajadores del campo de toda la República Argentina, que sin los trabajadores del riel nuestro país no sería lo que hoy es, ni las divisas gauchas hubiesen podido llegar hasta donde llegan, mediante el sudor de los obreros ferroviarios, columna vertebral de la nueva Argentina de Perón.

Interpretando especialmente a las masas rurales, constituidas por los peones de estancia, de chacras, de cañaverales y obrajes, que yo ciertamente no represento, pero que me emocionan sintiendo lo que ellos sienten, adhiero calurosamente a las palabras del señor senador por Santa Fe y repito que es verdad todo cuanto ha dicho el señor senador por la Capital.

Sr. Molinari. — ¿Ha quedado aprobado que se inserte en el Diario de Sesiones el balance de la Unión Ferroviaria?

Sr. Presidente (Ramella). — Sí, señor senador.

Se va a pasar a considerar el orden del día.

Encontrándose en antesalas el señor ministro de Hacienda, se le invitará a ocupar su banca en el recinto.

—Ocupa su banca el señor ministro de Hacienda, doctor Ramón A. Cereijo.

4

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA LOS AÑOS 1951 Y 1952

—Se lee:

Despacho de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley venido en revisión de la Honorable Cámara de Diputados, sobre presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para los años 1951 y 1952; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Alberto Durand. — *Miguel A. Tanco.*

— *Oswaldo Amelotti.* — *Armando G. Antille.* — *Luis Cruz.* — *Victor W. Endeiza.* — *F. Daniel Mendiondo.* — *Pablo A. Ramella.* — *Mauricio A. Scatamacchia.* — *Justino de la Zerda.* — *Ramón A. Roldán.*

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados

(27 y 28 de julio de 1950)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Fijase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, el presupuesto general de la Nación —administración central y organismos descentralizados— a regir para los ejercicios de 1951 y de 1952:

I. — ADMINISTRACION CENTRAL

A) Gastos a financiar con recursos de rentas generales

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Créditos a distribuir	TOTAL
Poder Ejecutivo:	2.877.791.108	2.471.422.535	17.416.803	5.357.630.446
1—Presidencia de la Nación	12.455.237	20.156.057	—	32.611.294
2—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	64.240.897	53.953.705	—	118.194.402
3—Ministerio del Interior	342.336.639	108.805.567	512.646	(1) 449.654.852
4—Ministerio de Justicia	32.478.757	9.683.262	—	42.162.019
5—Ministerio de Educación	682.991.828	70.400.258	6.576.057	(2) 752.968.143
6—Ministerio de Salud Pública ..	144.348.349	71.715.716	—	216.064.065
7—Ministerio de Comunicaciones .	316.136.557	105.159.060	—	421.295.617
8—Ministerio de Asuntos Políticos	2.051.190	1.098.810	—	3.150.000
9—Ministerio de Hacienda	169.443.149	35.581.156	2.887.736	207.912.041
10—Ministerio de Economía	9.460.575	6.741.000	1.143.000	17.344.575
11—Ministerio de Finanzas	4.077.045	2.088.810	—	6.165.855
12—Ministerio de Industria y Comercio	58.517.505	61.316.228	—	119.833.733
13—Ministerio de Obras Públicas .	54.368.910	15.246.908	2.268.874	71.884.692
14—Ministerio de Agricultura y Ganadería	78.956.822	24.410.151	—	103.366.973
15—Ministerio de Trabajo y Previsión	39.736.499	15.914.455	—	55.650.954
16—Ministerio de Transportes	89.284.824	10.693.890	3.224.286	103.203.000
17—Ministerio de Defensa Nacional	3.172.005	6.202.971	804.204	10.179.180
18—Ministerio de Ejército	342.671.823	225.837.099	—	568.508.922
19—Ministerio de Marina	249.198.165	106.791.876	—	355.990.041
20—Ministerio de Aeronáutica	150.467.499	86.860.080	—	237.327.579
21—Ministerio de Asuntos Técnicos	31.397.033	30.237.216	—	61.634.249
22—Aportes y Contribuciones del Estado	—	714.367.765	—	714.367.765
23—Servicio de la Deuda Pública .	—	688.160.495	—	688.160.495
Poder Legislativo:	28.011.217	4.954.739	—	32.965.956
26—Congreso Nacional	28.011.217	4.954.739	—	32.965.956
Poder Judicial:	66.706.597	7.525.835	—	74.232.432
27—Corte Suprema y tribunales inferiores	66.706.597	7.525.835	—	74.232.432
Crédito adicional:	—	—	130.000.000	130.000.000
Subtotal	2.972.508.922	2.483.903.109	147.416.803	5.594.828.834
<i>A deducir:</i>				
Probables economías de inversión	—	—	—	750.000.000
Total A	2.972.508.922	2.483.903.109	147.416.803	4.844.828.834

(1) Deducido \$ 2.000.000 de economías de inversión a realizar

(2) Deducido \$ 7.000.000 de economías de inversión a realizar

B) Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales1. — *Con el producido de la negociación de títulos***A N E X O S**

	Importe \$ m/n.
22—Aportes y Contribuciones del Estado	155.000.000
24—Defensa Nacional. — Créditos Especiales	309.800.000
25—Trabajos Públicos. — Obras Civiles	595.000.000
TOTAL B 1	1.059.800.000

2. — *Con recursos de Cuentas Especiales***A N E X O S**

	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
1—Presidencia de la Nación	—	115.000	115.000
Fondos provenientes de sueldos renunciados	—	115.000	115.000
2—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	3.684.941	533.845	4.218.786
Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga	3.684.941	533.845	4.218.786
3—Ministerio del Interior	2.465.397	3.481.454	5.946.851
Dirección General de Gendarmería Nacional — Producido de la explotación de lotes forestales y de la venta de elementos varios en desuso para construcción de viviendas	345.946	2.104.054	2.450.000
Dirección General de Gendarmería Nacional — Producido de la utilización de material, maqui- narias, enseres, etcétera, originariamente adqui- ridos para construcciones de la misma	—	400.000	400.000
Dirección General de Gendarmería Nacional — Producido de varios	—	475.000	475.000
Policía Federal. — Policía adicional	2.119.451	221.400	2.340.851
Ministerio del Interior. — Fondo permanente de puentes y caminos	—	200.000	200.000
Gobernación de Santa Cruz. — Servicio de tele- comunicaciones	—	25.000	25.000
Gobernación del Chubut. — Servicio de telecomu- nicaciones	—	6.000	6.000
Ministerio del Interior. — Obras, adquisiciones y servicio de fomento en los territorios nacionales	—	50.000	50.000
4—Ministerio de Justicia	162.900	7.111.000	7.273.900
Dirección General de Institutos Penales. — Tra- bajos carcelarios	162.900	4.372.000	4.534.900
Dirección General de Institutos Penales. — Fondo de reembolso	—	708.000	708.000
Dirección General de Institutos Penales. — Orga- nización carcelaria y régimen penal. — Ley 11.833	—	2.031.000	2.031.000
5—Ministerio de Educación	—	5.128.132	5.128.132
Donaciones y legados	—	2.812.334	2.812.334
Fondos provenientes de terceros	—	262.698	262.698
Producido de talleres de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica	—	2.053.100	2.053.100
6—Ministerio de Salud Pública	7.888.782	42.016.683	49.905.465
Ministerio de Salud Pública — Ley 11.843. ar- tículo 10	90.040	1.160	91.200
Ministerio de Salud Pública. — Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales	368.362	505.100	873.462
Ministerio de Salud Pública. — Servicios especiales	3.059.439	892.574	3.952.013
Ministerio de Salud Pública. — Consejo de Medi- cina Preventiva. — Cumplimiento ley 12.912	3.705.731	2.000.000	5.705.731

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
Ministerio de Salud Pública. — Centro Tisiológico de Punilla. — Pensionado	65.210	—	65 210
Ministerio de Salud Pública. — Servicios extraordinarios de sanidad	600.000	—	600 000
Ministerio de Salud Pública. — Donaciones de terceros	—	100.000	100 000
Ministerio de Salud Pública. — Servicio de aviación sanitaria	—	10.000	10.000
Ministerio de Salud Pública. — Hospital Central de Tisiología. — Pensionado	—	75.000	75 000
Ministerio de Salud Pública. — Hospital Nacional de Neuropsiquiatría. — Pensionado	—	422.849	422.849
Ministerio de Salud Pública. — Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines. — Producido de consultorios, laboratorios, dispensarios, etcétera	—	10.000	10.000
Ministerio de Salud Pública. — Dirección de Medicina e Higiene Infantil. — Fondos artículo 16. Ley 12.558	—	2.000.000	2.000.000
Ministerio de Salud Pública. — Beneficios de la explotación de casinos y salas de juegos de azar. — Decreto 7.867/46. — Artículo 8º, inciso a)	—	36.000.000	36.000.000
9—Ministerio de Hacienda	298.673.506	446.379.394	745 052 900
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar.	17.273.600	20.195.000	37.468.600
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casino Termas de Río Hondo	1.466.000	1.984.000	3.450.000
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casino de Mendoza	1.448.300	2.459.000	3.907.300
Fondo Estabilizador de Previsión Social. — Ley 13.478. — Artículo 3º	268.815.606	378.821.894 (1)	647.637.500
Casa de Moneda. — Trabajos por cuenta de terceros Casa de Moneda. — Construcción y habilitación nuevo edificio	3.670.000	4.949.000	8.619.000
Dirección Nacional de Aduanas. — Servicios extraordinarios de habilitación	—	20.000	20.000
Dirección Nacional de Aduanas. — Fondo de estímulo	6.000.000	—	6.000.000
Dirección Nacional de Aduanas. — Fondo de estímulo	—	2.082.500	2.082.500
Dirección General Impositiva. — Desnaturalizantes de alcohol	—	1.300.000	1.300.000
Dirección General Impositiva. — Fondo de estímulo	—	8.166.000	8.166.000
Dirección General Impositiva. — Denunciantes de impuestos internos	—	200.000	200.000
Dirección General Impositiva. — Multas. — Ley 12.372, artículo 47	—	2.000	2.000
Dirección General Impositiva. — Servicios extraordinarios	—	200.000	200.000
Ministerio de Hacienda. — Fondo de ayuda para hipódromos. — Ley 13.235, artículo 1º	—	26.000.000 (2)	26.000.000
12—Ministerio de Industria y Comercio	16.528.770	103.428.700	119.957.470
Dirección de Envases Textiles. — Comercialización de envases y arpilleras	4.152.600	10.786.900	14.939.500
Dirección de Tabaco. — Comercialización de Tabaco (Decreto 5.703/49)	107.650	192.800	300.450
Dirección de Vinos. — Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas..	160.000	1.540.000	1.700.000

(1) Incluido \$ 377.921.894 de «Créditos a distribuir»

(2) Incluido \$ 100.000 de «Créditos a distribuir».

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
Mercado Nacional de Frutas	3.259.100	1.083.000	4.342.100
Mercado Nacional de Papas	4.436.150	501.000	4.937.150
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. — Extensión de certificados comerciales fuera del horario oficial	50.000	—	50.000
Dirección General de Industria Minera. — Servicio de Exploraciones, Perforaciones, Cateos y Afines	1.676.000	4.500.000	6.176.000
Dirección General de Industria Minera. — Taller de Publicaciones	65.350	100.000	165.350
Dirección del Algodón. — Producido sobreprecio fibra de algodón	1.139.800	79.125.000	80.264.800
Dirección de Algodón. — Plan desmotadoras ...	1.482.120	820.000	2.302.120
Dirección de Algodón. — Fomento de la mecanización en la explotación algodonera. (En liquidación)	—	75.000	75.000
Dirección de Algodón. — Producido de clasificación	—	15.000	15.000
Dirección de Algodón. — Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón. (En liquidación) ..	—	550.000	550.000
Dirección de Algodón. — Comercialización de productos algodoneros	—	2.800.000	2.800.000
Dirección de Envases Textiles. — Elaboración de alambre para troje	—	420.000	420.000
Dirección de Lealtad Comercial. — Servicio de pesas y medidas	—	20.000	20.000
Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español. (En liquidación)	—	900.000	900.000
13—Ministerio de Obras Públicas.....	27.640.747	56.594.900	84.235.647
Ministerio de Obras Públicas. — Contribución 1 ½ % para la construcción de elevadores de granos	398.287	34.826.400	35.224.687
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de particulares	731.000	769.000	1.500.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por particulares	480.300	70.000	550.300
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Averías y prestación de servicios varios	665.500	180.000	845.500
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Inspección de concesiones y construcciones particulares	237.000	8.000	245.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Contribución 1 % administración del transporte fluvial. — Superior decreto 3.830/46	36.800	5.000	41.800
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	10.500.000	5.500.000	16.000.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	3.600.000	2.400.000	6.000.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Obras por subsidios	300.000	200.000	500.000
Dirección General del Ministerio. — Intervención subsidios	115.500	100.000	215.500
Dirección de Talleres de la Industria de la Madera y Afines. — Trabajos especiales	7.624.000	7.700.000	15.324.000
Dirección de Planteles, Equipos y Automotores. — Prestación de servicios, mantenimiento, conservación y reparación de planteles, equipos y automotores	2.952.360	4.258.500	7.210.860

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
Dirección Nacional de Arquitectura. — Donaciones para escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación	—	300.000	300 000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Producido tráfico puente Pueyrredón	—	4.000	4.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Plantel y equipo	—	200.000	200.000
Ley 11.658, artículo 12 b), inciso b), (ley 12.625) — Trabajos con fondos aportados por la Administración General de Vialidad Nacional	—	50.000	50.000
Ministerio de Obras Públicas. — Boletín del Ministerio de Obras Públicas	—	24.000	24 000
14—Ministerio de Agricultura y Ganadería.....	15.579.963	20.040.843	35 620.806
Sanidad animal	8.080.520	1.478.000	9 558 520
Fiscalización de productos de uso veterinario	81 728	48 272	130 000
Lucha contra las plagas	1.424.600	1.675.000	3 099 600
Multiplicación de semillas y plantas	443.675	3.709.430	4.153 105
Registro Nacional de Productores Agropecuarios .	472 280	465 400	937 680
Servicios sanitarios de vegetales	3.381.545	1.333.761	4.715 306
Dirección de Cultivos Especiales	1.351.110	1.147.680	2.498.790
Inspección de fábricas de conservas y productos de la pesca	73.540	111.000	184.540
Extirpación sarna y aftosa	270.965	340.000	610 965
Fondo forestal	—	5.690.000	5.690 000
Fomento equino	—	214.300	214 300
Talleres gráficos	—	1.175.000	1.175 000
Tipificación e inspección de harinas	—	113.500	113 500
Producido de establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola	—	1.139.500	1.139.500
Producido de establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas	—	1.200.000	1.200.000
Producido de establecimientos de la Dirección General de Producción Animal	—	140.000	140 000
Quesos fundidos	—	60.000	60 000
15—Ministerio de Trabajo y Previsión	7.500	830.000	837.500
Junta Nacional para Combatir la Desocupación. — Escuela taller y chacra	7.500	150.000	157 500
Delegaciones regionales	—	500.000	500 000
Multas. — Ley 12.713 (trabajo a domicilio)	—	150.000	150 000
Multas por infracciones a las leyes de trabajo (artículo 73, ley 11.672, edición 1943)	—	30.000	30 000
16—Ministerio de Transportes	4.868.317	5.690.019	10.558.336
Averías y prestación de servicios varios	115.510	78.000	193 510
Inspección de concesiones y construcciones particulares	88.730	63.400	152.130
Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación)	1.477.911	240.000	1.717.911
Comisión de Control. — Fiscalización, decreto 11.616/44 (en liquidación)	20.086	9.914	30.000
Ley 13.041. — Explotación de aeropuertos y aeródromos	166.080	1.411.205	1.577.285
Servicios extraordinarios de habilitación	3.000.000	—	3.000.000
Multas. — Artículo 95, ley 2.873	—	715.500	715.500
Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores	—	100.000	100 000
Producido de remates	—	60.000	60.000
Producido por habilitación extraordinaria de instalaciones portuaria	—	512.000	512.000
Tasas ley 12.346. — Artículo 5º	—	2.500.000	2.500.000

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
17—Ministerio de Defensa Nacional		150.779	150.779
Comando General de Regiones Militares. — Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales	—	50.000	50.000
Federación Colombófila Argentina. — Producido de varios	—	100.779	100.779
18—Ministerio de Ejército	16.651.710	53.669.694	70.321.404
Dirección General de Remonta y Veterinaria. — Fondos ley 11.242	969.828	3.054.700	4.024.528
Dirección General del Material del Ejército. — Reposición de elementos de guerra y talleres	144.300	4.555.700	4.700.000
Dirección General de Administración. — Producido de varios	1.722.800	9.977.200	11.700.000
Dirección General de Ingenieros. — Administración de casas y barrios para militares	620.721	1.265.500	1.886.221
Dirección General de Ingenieros. — Industrialización de materiales y afines	10.328.550	21.021.800	31.350.350
Sastrería militar	2.865.511	6.434.489	9.300.000
Dirección General de Propaganda. — Revista "El Soldado Argentino"	—	338.400	338.400
Institutos militares. — Pensionistas	—	7.021.905	7.021.905
19—Ministerio de Marina	20.290.728	8.146.800	28.437.528
Producido de transportes navales	199.000	1.424.000	1.623.000
Producido de remates de rezagos	964.360	400.000	1.364.360
Servicio de practicaje	18.846.400	3.000.000	21.846.400
Servicio de agua corriente	13.820	37.000	50.820
Servicio de corriente eléctrica	75.988	132.100	208.088
Servicio de proveedurías	17.100	240.000	257.100
Producido de buceo	7.300	15.700	23.000
Alquileres de casas y casillas de baño	141.160	53.000	194.160
Ministerio de Marina. — Flora y fauna	25.600	12.000	37.600
Producido de lavaderos	—	18.000	18.000
Gastos de adquisiciones de elementos de talleres	—	2.800.000	2.800.000
Gobernación marítima de Tierra del Fuego. — Fondo permanente de puentes y caminos	—	15.000	15.000
20—Ministerio de Aeronáutica	5.007.870	3.914.000	8.921.870
Dirección General Administrativa de Aeronáutica. — Varios ingresos	590.000	450.000	1.040.000
Dirección General de Aeronáutica Civil. — Fondo permanente para el fomento de la aviación civil	1.390.960	475.000	1.865.960
Instituto Aerotécnico. — Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas	151.330	350.000	501.330
Líneas Aéreas del Estado	1.770.900	1.151.000	2.921.900
Ley 13.041. — Explotación de Aeropuertos y Aeródromos	1.104.680	1.488.000	2.592.680
21—Ministerio de Asuntos Técnicos:	1.021.355	4.654.600	5.675.955
Dirección de Protección del Aborigen	1.021.355	4.244.600	5.265.955
Dirección Nacional de Migraciones. — Servicio de desembarco fuera del horario oficial	—	410.000	410.000
Total B. 2.....	420.472.486	761.885.843	1.182.358.329

II — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

A) Servicios Generales (a financiar con recursos propios; contribuciones del Capítulo I - Administración Central y otros ingresos)

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	T O T A L
3—Ministerio del Interior	2 911 838	1 958 800	57.423.556	62.294.194
<i>Obras y servicios públicos</i>	<i>2.074.052</i>	<i>1.433.800</i>	<i>57.423.556</i>	<i>60.931.408</i>
Consejo de Reconstrucción de San Juan	2 074 052	1 433 800	57.423.556	60 931 408
<i>Organismos de previsión social</i>	<i>837.786</i>	<i>525.000</i>	—	<i>1.362.786</i>
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	837 786	525.000	—	1.362.786
5—Ministerio de Educación	197.351.334	54.040.927	35.330.000 (*)	274.214.972
<i>Obras y servicios públicos</i>	<i>1.608.300</i>	<i>750.500</i>	<i>35.330.000</i>	<i>37.688.800</i>
Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º	1 584 200	715 200	35 330 000	37 629 400
Comisión Ley Nº 12.578, artículo 18	24 100	35 300	—	59 400
<i>Organismos de cultura</i>	<i>195.743.034</i>	<i>53.290.427</i>	—	<i>(*) 236.526.172</i>
Comisión Nacional de Cultura	1.673.100	2.243.900	—	3.917.000
Consejo Nacional de Educación Física	1 924 575	2.900.425	—	4.825.000
Fundación Miguel Lillo	460 201	298.220	—	758 421
Instituto Tecnológico del Sur	1 952 600	1.547.400	—	3.500.000
Universidad Nacional de Buenos Aires	63.053.180	15.254.504	—	(1) 75.236.684
Universidad Nacional de Córdoba	25.635.959	7.864.041	—	(2) 32.095.000
Universidad Nacional de Cuyo	20.518.784	3.797.755	—	(3) 23.223.539
Universidad Nacional de La Plata	31.535.924	5.145.276	—	(4) 35.184.200
Universidad Nacional del Litoral	29.660.140	(5) 5.060.660	—	(6) 33.245.800
Universidad Nacional de Tucumán	19.328.571	9.178.246	—	(7) 24.540.528
7—Ministerio de Comunicaciones	205.165.735	72.292.400	250.000.000	527.458.135
<i>Obras y servicios públicos</i>	<i>205.165.735</i>	<i>72.292.400</i>	<i>250.000.000</i>	<i>527.458.135</i>
Dirección General de Teléfonos del Estado	205.165.735	72.292.400	250.000.000	527.458.135
9—Ministerio de Hacienda	3.837.200	1.141.000	—	4.978.200
<i>Organismos de coordinación y control</i>	<i>3.837.200</i>	<i>1.141.000</i>	—	<i>4.978.200</i>
Superintendencia de Seguros de la Nación	3.837.200	1.141.000	—	4.978.200
10—Ministerio de Economía	124.554.335	111.118.655	—	235.672.990
<i>Fomento agropecuario</i>	<i>92.770.185</i>	<i>73.762.365</i>	—	<i>166.532.550</i>
Dirección Nacional de Granos y Elevadores	82.922.585	70.524.000	—	153.446.585
Junta Nacional de Carnes	9.847.600	3.238.365	—	13.085.965
<i>Organismos de coordinación y control</i>	<i>31.784.150</i>	<i>37.356.290</i>	—	<i>69.140.440</i>
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	31.784.150	37.356.290	—	69.140.440

(*) Deducido \$ 12.507.289 por economías de inversión.

(1) Deducido \$ 3.071.000 por economías de inversión.

(2) Deducido \$ 1.405.000 por economías de inversión.

(3) Deducido \$ 1.093.000 por economías de inversión.

(4) Deducido \$ 1.497.000 por economías de inversión.

(5) Incluido \$ 295.800 de «Créditos a distribuir».

(6) Deducido \$ 1.475.000 por economías de inversión.

(7) Deducido \$ 3.966.289 por economías de inversión.

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	T O T A L
11—Ministerio de Finanzas	301.515.466	160.465.700	200.000.000	661.981.166
<i>Organismos bancarios</i>	<i>301.515.466</i>	<i>160.465.700</i>	<i>200.000.000</i>	<i>661.981.166</i>
Banco Central de la República Argentina	42.450.940	14.664.500	—	57.115.440
Banco de Crédito Industrial Argentino	24.622.146	10.012.000	—	34.634.146
Banco de la Nación Argentina	149.323.940	52.600.500	—	201.924.440
Banco Hipotecario Nacional	54.957.700	49.104.700	200.000.000	304.062.400
Caja Nacional de Ahorro Postal	30.160.740	34.084.000	—	64.244.740
12—Ministerio de Industria y Comercio	562.343.559	1.121.361.272	270.000.000	(*) 1.951.204.831
<i>Fomento agropecuario</i>	<i>1.956.060</i>	<i>(1) 16.926.691</i>	<i>—</i>	<i>18.882.751</i>
Dirección de Yerba Mate (Ley Nº 12.236 - Decreto Nº 7.990/50)	1.956.060	(1) 16.926.691	—	18.882.751
<i>Obras y servicios públicos</i>	<i>111.542.736</i>	<i>135.623.200</i>	<i>270.000.000</i>	<i>517.165.936</i>
Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta del Salto Grande	1.765.000	8.235.000	—	10.000.000
Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	40.387.950	36.192.200	20.000.000	96.580.150
Dirección General del Gas del Estado	69.389.786	91.196.000	250.000.000	410.585.786
<i>Organismos de coordinación y control</i>	<i>5.831.220</i>	<i>5.910.000</i>	<i>—</i>	<i>11.741.220</i>
Dirección Nacional de Industrias del Estado	3.094.820	670.000	—	3.764.820
Dirección Nacional de la Energía	2.736.400	5.240.000	—	7.976.400
<i>Organismos industriales</i>	<i>443.013.543</i>	<i>962.901.381</i>	<i>—</i>	<i>1.405.914.924</i>
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	18.145.412	22.130.919	—	40.276.331
Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	8.259.305	11.217.830	—	19.477.135
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	416.608.826	929.552.632	—	1.346.161.458
13—Ministerio de Obras Públicas	227.441.732	226.762.678	256.089.300	(x) 696.808.010
<i>Obras y servicios públicos</i>	<i>227.441.732</i>	<i>226.762.678</i>	<i>256.089.300</i>	<i>(x) 696.808.010</i>
Administración del Transporte Fluvial	13.729.400	15.904.000	—	29.633.400
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	168.469.722	158.643.842	30.000.000	(2) 353.627.864
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	4.178.910	3.087.836	8.000.000	15.266.746
Administración General de Vialidad Nacional	41.063.700	49.127.000	218.089.300	(3) 298.280.000
14—Ministerio de Agricultura y Ganadería	1.657.617	1.923.784	—	3.581.401
<i>Fomento agropecuario</i>	<i>669.662</i>	<i>1.040.070</i>	<i>—</i>	<i>1.709.732</i>
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	669.662	1.040.070	—	1.709.732
<i>Organismos industriales</i>	<i>987.955</i>	<i>883.714</i>	<i>—</i>	<i>1.871.669</i>
Corporación Nacional de Olivicultura	987.955	883.714	—	1.871.669

(*) No se suman \$ 2.500.000 importe de las contribuciones para la financiación del presupuesto de la Dirección Nacional de la Energía, previstas en los presupuestos de los entes que la integran y que vuelven a reflejarse al consignar el total de los gastos de dicha dirección.

(1) Incluido \$ 200.000 de «Créditos a distribuir».

(x) Deducido \$ 13.485.700 por contribución a gastos de la administración central de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y por reducciones a distribuir entre los servicios de la Administración General de Vialidad Nacional.

(2) Deducido \$ 3.485.700 por contribución a gastos de Administración Central.

(3) Deducido \$ 10.000.000 correspondientes a reducciones a distribuir entre los servicios.

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	T O T A L
15—Ministerio de Trabajo y Previsión.	196.007.713	158.292.986	—	(*) 344.387.918
<i>Organismos de Cultura</i>	<i>37.941.365</i>	<i>38.213.119</i>	—	<i>76.154.484</i>
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	37.885.487	38.169.637	—	76.055.124
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal	55.878	43.482	—	99.360
<i>Organismos de Previsión Social</i>	<i>158.066.348</i>	<i>120.079.867</i>	—	(*) <i>268.233.434</i>
Dirección Nacional de Asistencia Social	65.438.911 (1)	77.240.816	—	142.679.727
Instituto Nacional de Remuneraciones	2.149.196	1.372.920	—	3.522.116
Instituto Nacional de Previsión Social y sus secciones	90.478.241	41.466.131	—	(*) 122.031.591
a) Instituto Nacional de Previsión Social	19.210.210	9.363.790	—	(2) 24.287.900
b) Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real	4.331.872	2.435.700	—	(3) 5.867.572
c) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	8.081.347	1.614.200	—	(4) 8.488.984
d) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	8.205.077	1.336.400	—	(5) 8.251.321
e) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	2.810.730	607.100	—	(6) 2.967.721
f) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	1.051.218	185.300	—	1.236.518
g) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	644.700	135.700	—	780.400
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	3.755.156	1.566.100	—	5.321.256
i) Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	25.762.409	16.945.641	—	(7) 40.928.197
j) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	16.625.522	7.276.200	—	23.901.722
16—Ministerio de Transportes	636.154.660	301.768.100	30.000.000	(8) 876.906.800
<i>Obras y servicios públicos</i>	<i>636.154.660</i>	<i>301.768.100</i>	<i>30.000.000</i>	(8) <i>876.906.800</i>
Administración General de la Flota Mercante del Estado	32.978.800	133.928.000	—	166.906.800
Ferrocarril Nacional General Belgrano	603.175.860	167.840.100	30.000.000	(8) 710.000.000

(*) Deducido m\$.n. 9.912.781 por economías generales de inversión.

(1) Incluido m\$.n. 26.100.000 de «Créditos a Distribuir».

(2) Deducido m\$.n. 4.286.100 por economías generales de inversión.

(3) Deducido m\$.n. 900.000 por economías generales de inversión.

(4) Deducido m\$.n. 1.206.563 por economías generales de inversión.

(5) Deducido m\$.n. 1.290.156 por economías generales de inversión.

(6) Deducido m\$.n. 450.109 por economías generales de inversión.

(7) Deducido m\$.n. 1.779.853 por economías generales de inversión.

(8) Deducido m\$.n. 91.015.960 por economías generales de inversión.

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	T O T A L
17—Ministerio de Defensa Nacional . . .	91.154.008	109.932.800	—	201.086.808
Obras y servicios públicos	178.001	6.304.400	—	6.482.401
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	178.001	6.304.400	—	6.482.401
Organismos de Previsión Social . . .	1.592.907	11.178.400	—	12.771.307
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	1.592.907	11.178.400	—	12.771.307
Organismos Industriales	89.383.100	92.450.000	—	181.833.100
Dirección General de Fabricaciones Militares	89.383.100	92.450.000	—	181.833.100
18—Ministerio de Ejército	12.922.372	5.077.628	—	18.000.000
Obras y servicios públicos	12.922.372	5.077.628	—	18.000.000
Instituto Geográfico Militar (Ley de la Carta N° 12.696)	12.922.372	5.077.628	—	18.000.000
Total A	2.563.017.569	2.326.136.730	1.098.842.856	5.858.575.425

B) Servicios auxiliares (a financiar con las sumas que transfieran los organismos respectivos con cargo a sus autorizaciones presupuestarias por las prestaciones de estos servicios)

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	T O T A L
13—Ministerio de Obras Públicas	33.105.722	132.370.060	(1) 165.115.782
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	33.105.722	132.370.060	(1) 165.115.782
16—Ministerio de Transportes	137.980.740	307.519.260	445.500.000
Ferrocarril Nacional General Belgrano	137.980.740	307.519.260	445.500.000
Total B)	171.086.462	439.889.320	(1) 610.615.782

Art. 2º — Estimase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, los recursos de la administración central y organismos descentralizados destinados a la financiación del presupuesto a regir para los ejercicios de 1951 y de 1952, que autoriza el artículo 1º de la presente ley.

I. ADMINISTRACION CENTRAL

A) Recursos de rentas generales

CONCEPTO	Importe \$ m/n
I. Renta aduanera y portuaria	420.000.000
II. Impuestos internos unificados	742.700.000
III. Contribución inmobiliaria	58.000.000
IV. Impuesto a los réditos	1.264.000.000
V. Impuesto a las ventas	380.187.500
VI. Impuesto a los beneficios extraordinarios	284.400.000

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
VII. Impuesto de sellos	260.000.000
VIII. Patentes	1.300.000
IX. Regalías de petróleo y canon minero	15.000.000
X. Impuesto a la transmisión gratuita de bienes	120.000.000
XI. Impuesto a las carreras	34.500.000
XII. Impuesto a las ganancias eventuales	237.000.000
XIII. Derechos consulares	20.000.000
XIV. Participaciones diversas	126.500.000
XV. Lotería de Beneficencia Nacional	87.570.000
XVI. Beneficios de cambio	68.500.000
XVII. Rentas diversas	454.442.500
XVIII. Correos y Telecomunicaciones	270.000.000
Total A)	4.844.100.000

(1) Deducido \$ 360.000 moneda nacional correspondientes a explotación de Servicios Auxiliares e Industrias.

B) Recursos independientes de rentas generales

1. — *Recursos del crédito: producido de la negociación de títulos de la deuda pública autorizada por leyes vigentes y por la presente ley*

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
I. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley para el pago del aporte que establece la ley 12.913, decreto 13.641/46, a favor del Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	143.000.000
II. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley, para cumplimiento de la ley 13.273, Defensa de la Riqueza Forestal	12.000.000
III. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley y leyes varias de trabajos públicos	595.000.000
IV. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley y leyes varias vinculadas con la Defensa Nacional	309.800.000
Total B) 1:	1.059.800.000

2. — *Recursos de cuentas especiales*

Presidencia de la Nación	115.000
Fondos proveniente de sueldos renunciados	115.000
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	4.218.786
Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ...	4.218.786
Ministerio del Interior	5.946.851
Dirección General de Gendarmería Nacional. Producido de la explotación de lotes forestales y de la venta de elementos varios en desuso para construcción de viviendas	2.450.000
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la utilización de material, maquinarias, enseres, etcétera, originariamente adquiridos para construcciones de la misma	400.000
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de varios ...	475.000
Policía Federal. — Policía adicional ..	2.340.851
Ministerio del Interior. — Fondo permanente de puentes y caminos	200.000
Gobernación de Santa Cruz. — Servicio de telecomunicaciones	25.000
Gobernación de Chubut. — Servicio de telecomunicaciones	6.000
Ministerio del Interior. — Obras, adquisiciones y servicio de fomento en los territorios nacionales	50.000

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Ministerio de Justicia	7.273.900
Dirección General de Institutos Penales — Trabajos carcelarios	4.534.900
Dirección General de Institutos Penales. — Fondo de reembolso	708.000
Dirección General de Institutos Penales. — Organización carcelaria y régimen penal. — Ley 11.833	2.031.000
Ministerio de Educación	5.128.132
Donaciones y legados	2.812.334
Fondos provenientes de terceros	262.698
Producido de talleres de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica	2.053.100
Ministerio de Salud Pública	49.905.465
Ministerio de Salud Pública. — Ley 11.843. Artículo 10	91.200
Ministerio de Salud Pública. — Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales	873.462
Ministerio de Salud Pública. — Servicios especiales	3.952.013
Ministerio de Salud Pública. — Consejo de Medicina Preventiva. — Cumplimiento ley 12.912	5.705.731
Ministerio de Salud Pública. — Centro Fisiológico de Punilla. Pensionado	65.210
Ministerio de Salud Pública. — Servicios extraordinarios de sanidad	600.000
Ministerio de Salud Pública. — Donaciones de terceros	100.000
Ministerio de Salud Pública. — Servicio de aviación sanitaria	10.000
Ministerio de Salud Pública. — Hospital Central de Fisiología. Pensionado	75.000
Ministerio de Salud Pública. — Hospital Nacional de Neuropsiquiatría. Pensionado	422.849
Ministerio de Salud Pública. — Instituto Nacional de Biotipología y materias afines. — Producido de consultorios, laboratorios, dispensarios, etcétera	10.000
Ministerio de Salud Pública. — Dirección de Medicina e Higiene Infantil. — Fondos artículo 16, ley 12.558 ..	2.000.000
Ministerio de Salud Pública. — Beneficios de la explotación de casinos y salas de juegos de azar. — Decreto 7.867/46. — Artículo 8º, inciso a)	36.000.000
Ministerio de Hacienda:	745.052.900
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar	37.468.600
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casino de Termas de Río Hondo	3.450.000

CONCEPTO	Importe \$ m/n.	CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casino de Mendoza	3.907 300	Dirección de Envases Textiles. — Elaboración de alambre para traje ...	420.000
Fondo estabilizador de previsión social. — Ley 13.478. Artículo 3º	647.637 500	Dirección de Lealtad Comercial. — Servicio de pesas y medidas	20.000
Casa de Moneda. — Trabajos por cuenta de terceros	8.619 000	Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español. (En liquidación)	900.000
Casa de Moneda. — Construcción y Habilitación nuevo edificio	20 000	Ministerio de Obras Públicas	84.235 647
Dirección Nacional de Aduanas. — Servicios extraordinarios de habilitación	6.000 000	Ministerio de Obras Públicas. — Contribución 1 ½ % para la construcción de elevadores de granos	35.224 687
Dirección Nacional de Aduanas. — Fondo de estímulo	2.082.500	Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de particulares	1.500.000
Dirección General Impositiva. — Denaturalizantes de alcohol	1.300 000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por particulares	550.300
Dirección General Impositiva. — Fondos de estímulo	8.166 000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Averías y prestación de servicios varios	845.500
Dirección General Impositiva. — Denunciantes de impuestos internos ..	200 000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Inspección de concesiones y construcciones particulares	245.000
Dirección General Impositiva. — Multas. — Ley 12.372. Artículo 47	2 000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Contribución 1 % administración del transporte fluvial. — Superior decreto 3.830/46	41.800
Dirección General Impositiva. — Servicios extraordinarios.	200 000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	16.000.000
Ministerio de Hacienda. — Fondo de ayuda para hipódromos. — Ley 13.235. Artículo 1º	26.000 000	Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	6.000.000
Ministerio de Industria y Comercio ...	119.957 470	Dirección Nacional de Arquitectura. — Obras por subsidios.	500.000
Dirección de Envases Textiles. — Comercialización de envases y arpilleras	14.939 500	Dirección General del Ministerio. — Intervención subsidios	215.500
Dirección de Tabaco. — Comercialización de tabaco (decreto 5.703/49) ..	300 450	Dirección de Talleres de la Industria de la Madera y Afines. — Trabajos especiales	15.324 000
Dirección de Vinos. — Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas	1.700 000	Dirección de Planteles, Equipos y Automotores. — Prestación de servicios, mantenimiento, conservación y reparación de planteles, equipos y automotores	7.210 860
Mercado Nacional de Frutas	4.342 100	Dirección Nacional de Arquitectura. — Donaciones para escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación	300.000
Mercado Nacional de Papas	4.937 150	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Producido tráfico puente Pueyrredón	4.000
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. — Extensión de certificados comerciales fuera de horario oficial ..	50 000	Dirección Nacional de Arquitectura. — Plantel y equipo	200 000
Dirección General de Industria Minera. — Servicio de exploraciones, perforaciones, cateos y afines	6.176 000	Ley Nº 11.658, artículo 12 b), inciso b) (Ley 12.625). — Trabajos con fondos aportados por la Administración General de Vialidad Nacional.	50.000
Dirección General de Industria Minera. — Taller de publicaciones	165 350	Ministerio de Obras Públicas. — Boletín del Ministerio de Obras Públicas	24.000
Dirección de Algodón. — Producido sobreprecio fibra de algodón	80.264 800		
Dirección de Algodón. — Plan desmottadoras	2.302 120		
Dirección de Algodón. — Fomento de la mecanización en la explotación algodonerá. (En liquidación)	75 000		
Dirección de Algodón. — Producido de clasificación	15 000		
Dirección de Algodón. — Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón. (En liquidación)	550 000		
Dirección de Algodón. — Comercialización de productos algodoneros ...	2.800 000		

CONCEPTO	Importe \$ m/n.	CONCEPTO	Importe \$ m/n.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	35 620 806	Ministerio de Defensa Nacional	150 779
Sanidad animal	9 558 520	Comando General de Regiones Militares. — Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales	50.000
Fiscalización de productos de uso veterinario	130 000	Federación Colombófila Argentina. — Producido de varios	100.779
Lucha contra las plagas	3 099 600	Ministerio de Ejército	70 321 404
Multiplicación de semillas y plantas	4.153.105	Dirección General de Remonta y Veterinaria. — Fondos ley 11.242	4.024.528
Registro Nacional de Productores Agropecuarios	937 680	Dirección General de Material del Ejército — Reposición de elementos de guerra y talleres	4.700.000
Servicios sanitarios de vegetales	4.715.306	Dirección General de Administración. — Producido de varios	11.700.000
Dirección de Cultivos Especiales....	2.498.790	Dirección General de Ingenieros. — Administración de casas y barrios para militares	1.886.221
Inspección de fábricas de conservas y productos de la pesca	184 540	Dirección General de Ingenieros. — Industrialización de materiales y afines	31.350.350
Extirpación sarna y aftosa	610 965	Sastrería militar	9.300.000
Fondo forestal	5.690 000	Dirección General de Propaganda. — Revista «El Soldado Argentino» ...	338.400
Fomento equino	214 300	Institutos militares. — Pensionistas..	7.021.905
Talleres gráficos.....	1.175 000	Ministerio de Marina	28 437 528
Tipificación e inspección de harinas	113.500	Producido de transportes navales....	1 623 000
Producido de establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola	1.139.500	Producido de remates de rezagos ...	1 364 360
Producido de establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas	1.200.000	Servicio de practicaaje	21 846 400
Producido de establecimientos de la Dirección General de Producción Animal	140 000	Servicio de agua corriente	50 820
Quesos fundidos	60.000	Servicio de corriente eléctrica	208 088
Ministerio de Trabajo y Previsión	837.500	Servicio de proveedurías	257.100
Junta Nacional para Combatir la Desocupación. — Escuela taller y chacra	157.500	Producido de buceo	23 000
Delegaciones regionales	500.000	Alquileres de casas y casillas de baño	194 160
Multas -Ley 12.713 (Trabajo a domicilio)	150.000	Ministerio de Marina. — Flora y fauna	37.600
Multas por infracciones a las leyes de trabajo (artículo 73, ley 11.672 — Edición 1943)	30.000	Producido de lavaderos	18.000
Ministerio de Transportes	10 558 336	Gastos de adquisiciones de elementos de talleres	2.800.000
Averías y prestaciones de servicios varios	193.510	Gobernación Marítima de Tierra del Fuego.—Fondo permanente de Puentes y Caminos	15.000
Inspección de concesiones y construcciones particulares	152.130	Ministerio de Aeronáutica	8 921 870
Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (En liquidación)	1.717 911	Dirección General Administrativa de Aeronáutica. — Varios ingresos....	1.040.000
Comisión de Control. — Fiscalización decreto 11.616/44 (En liquidación)..	30.000	Dirección General de Aeronáutica Civil. — Fondo permanente para el fomento de la aviación civil.....	1.865 960
Ley 13.041. — Explotación de aeropuertos y aeródromos	1.577.285	Instituto Aerotécnico. — Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas	501.330
Servicios extraordinarios de habilitación	3.000.000	Líneas Aéreas del Estado	2.921.900
Multas - Artículo 95 - Ley 2.873	715.500	Ley 13.041. — Explotación de aeropuertos y aeródromos	2.592.680
Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores	100 000	Ministerio de Asuntos Técnicos	5 675 955
Producido de remates	60.000	Dirección de Protección del Aborigen	5.265.955
Producido por habilitación extraordinaria de instalaciones portuarias	512.000	Dirección Nacional de Migraciones. — Servicio de desembarco fuera del horario oficial	410 000
Tasas ley 12.346. — Artículo 5º.....	2.500.000	Total B. 2.	1.182 358 329

II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

A) Recursos de los servicios generales (propios, contribuciones del capítulo I.—Administración central y otros ingresos)

CONCEPTO	Importe \$ n.º/m.
Ministerio del Interior:	62.294 194
<i>Obras y servicios públicos</i>	60.931 408
Consejo de Reconstrucción de San Juan	60.931 408
<i>Organismos de Previsión Social</i>	1.362 786
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	1.362 786
Ministerio de Educación:	274.214 972
<i>Obras y servicios públicos</i>	37.688 400
Comisión ley 11.333, artículo 6º	37.629 400
Comisión ley 12.578, artículo 18 ...	59 400
<i>Organismos de cultura</i>	236.526 172
Comisión Nacional de Cultura	3.917 000
Consejo Nacional de Educación Física	4.825 000
Fundación Miguel Lillo	758 421
Instituto Tecnológico del Sur	3.500 000
Universidad Nacional de Buenos Aires	75.236 484
Universidad Nacional de Córdoba ..	32.095 000
Universidad Nacional de Cuyo	23.223 539
Universidad Nacional de La Plata ..	35.184 200
Universidad Nacional del Litoral ..	33.245 400
Universidad Nacional de Tucumán ..	24.540 528
Ministerio de Comunicaciones:	527.458 135
<i>Obras y servicios públicos</i>	527.458 135
Dirección General de Teléfonos del Estado	527.458 135
Ministerio de Hacienda:	4.978 200
<i>Organismos de coordinación y control</i>	4.978 200
Superintendencia de Seguros de la Nación	4.978 200
Ministerio de Economía:	235.672 990
<i>Fomento agropecuario</i>	166.532 550
Dirección Nacional de Granos y Elevadores	153.446 585
Junta Nacional de Carnes	13.085 965
<i>Organismos de coordinación y control</i>	69.140 440
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	69.140 440
Ministerio de Finanzas:	661.981.166
<i>Organismos bancarios</i>	661.981.166
Banco Central de la República Argentina	57.115.440
Banco de Crédito Industrial Argentino	34.634.116
Banco de la Nación Argentina	201.924.440
Banco Hipotecario Nacional	304.062.400
Caja Nacional de Ahorro Postal ..	64.244.140

CONCEPTO	Importe \$ m.º
Ministerio de Industria y Comercio: ... (*)	1.951.204.831
<i>Fomento agropecuario</i>	18.832.751
Dirección de Yerba Mate, ley 12.236, decreto 7.990/50	18.832.751
<i>Obras y servicios públicos</i>	517.165.936
Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta de Salto Grande	10.000.000
Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	96.580.150
Dirección General del Gas del Estado	410.585.786
<i>Organismos de coordinación y control</i>	11.741.220
Dirección Nacional de Industrias del Estado	3.764.820
Dirección Nacional de la Energía ...	7.976.400
<i>Organismos industriales</i>	1.405.914.924
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	40.276.331
Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	19.477.135
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	1.346.161.458
Ministerio de Obras Públicas:	696.808.010
<i>Obras y servicios públicos</i>	696.808.010
Administración del Transporte Fluvial	29.633.400
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	353.627.864
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	15.266.746
Administración General de Vialidad Nacional	298.280.000
Ministerio de Agricultura y Ganadería:	3.581.401
<i>Fomento agropecuario</i>	1.709.732
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	1.709.732
<i>Organismos industriales</i>	1.871.669
Corporación Nacional de Olivicultura	1.871.669
Ministerio de Trabajo y Previsión: ...	344.337.918
<i>Organismos de cultura</i>	76.154.484
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	76.055.124
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal ...	99.360
<i>Organismos de Previsión Social</i>	268.233.434
Dirección Nacional de Asistencia Social	142.679.727
Instituto Nacional de las Remuneraciones	3.522.116
Instituto Nacional de Previsión Social y sus secciones	122.031.591
a) Instituto Nacional de Previsión Social	24.287.900
b) Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real	5.867.572
c) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	8.488.984

(*) No se suman \$ 2.500.000 m.º importe de las contribuciones para la financiación del presupuesto de la Dirección Nacional de la Energía, previstas en los presupuestos de los entes que la integran y que vuelven a reflejarse al consignar el total de los gastos de dicha dirección.

CONCEPTO	Importe \$ m/n.
d) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	8.251.321
e) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	2.967.721
f) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	1.236.518
g) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Perodistas	780.400
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines ...	5.321.256
i) Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	40.928.197
j) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	23.901.722
Ministerio de Transportes:	876.906.800
<i>Obras y Servicios Públicos</i>	876.906.800
Administración General de la Flota Mercante del Estado	166.906.800
Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano	710.000.000
Ministerio de Defensa Nacional:	201.086.808
<i>Obras y Servicios Públicos</i>	6.482.401
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	6.482.401
<i>Organismos de Previsión Social</i>	12.771.307
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	12.771.307
<i>Organismos Industriales</i>	181.833.100
Dirección General de Fabricaciones Militares	181.833.100
Ministerio de Ejército:	18.000.000
<i>Obras y servicios públicos</i>	18.000.000
Instituto Geográfico Militar, ley de la carta, 12.696	18.000.000
Total A)	5.858.575.425

B) Recursos de los servicios auxiliares

Los recursos de los servicios auxiliares de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y Ferrocarril Nacional General Belgrano, des-

tinados a la financiación de los gastos de dichos servicios que autoriza el artículo 1º, capítulo II, apartado B) de la presente ley, se integran con los importes que transfieran a los mismos los organismos mencionados, con cargo a sus respectivas autorizaciones presupuestarias y planes de obras por las prestaciones que dichos servicios efectúen.

Art. 3º — Estímase en la suma de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000) moneda nacional, los recursos del Fondo Nacional de la Energía correspondientes al ejercicio de 1951 y para 1952, los que serán afectados de acuerdo a la distribución que determine el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección Nacional de la Energía, a los fines establecidos por las disposiciones en vigor que rigen la aplicación de dichos recursos.

Los organismos a los cuales corresponda, sobre la base de dicha distribución, realizar las inversiones, incorporarán a su presupuesto los importes respectivos.

Destínase, de la suma indicada precedentemente, para la Dirección Nacional de la Energía y servicios que integran su sistema, en concepto de contribución del fondo a la financiación de las erogaciones presupuestas según la presente ley, los siguientes importes para cada ejercicio financiero correspondiente a 1951 y 1952:

	\$ m/n.
I.—Dirección Nacional de la Energía	5.376.400
II.—Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	31.776.331
III.—Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	19.477.135
IV.—Dirección General de Agua y Energía Eléctrica (Incluye \$ 30.634.680 de anticipo a reintegrar)	35.634.680
V.—Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta del Salto Grande (Anticipo a reintegrar)	10.000.000
Total	102.264.546

Art. 4º — Estímase en la suma de veinticinco millones doscientos ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional (\$ 25.287.900) la contribución que, para la financiación del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Previsión Social y de la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real, deberán aportar de sus recursos propios en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952, las distintas secciones que se indican a continuación:

	Contribución de las secciones		Total
	Para el Instituto Nacional de Previsión Social	Para la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real	
		\$ m/n.	
a) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	1.932.068	78.948	2.011.016
b) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	805.014	193.664	998.678
c) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	—	65.779	65.779
d) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	1.202.952	30.030	1.232.982
e) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	190.785	26.315	217.100
f) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	1.349.796	78.948	1.428.744
g) Caja de Jubilaciones del Personal del Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	6.754.146	263.158	7.017.304
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	9.553.139	263.158	9.816.297
i) Caja de Maternidad e Infancia	2.000.000	—	2.000.000
j) Accidentes del Trabajo	500.000	—	500.000
Total	24.287.900	1.000.000	25.287.900

Art. 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la Deuda Pública, en cantidad suficiente para atender en los ejercicios de 1951 y de 1952, las necesidades siguientes previstas en los Anexos que a continuación se indican:

A N E X O S

	CONCEPTO	Importe \$ m/n.
22. Aportes y contribuciones del Estado. Capítulo I-B	Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares. Aporte ley 12.913, decreto 13.641/46 ..	143.000.000
	Cumplimiento ley 13.273, artículo 55 (Defensa de la riqueza forestal)	12.000.000
24. Defensa Nacional. Créditos especiales. Capítulo I-B	Cumplimiento decreto 15.385/45	9.800.000
	Cumplimiento ley 12.913, decreto 4.104/43	6.482.401
25. Trabajos Públicos. Obras civiles. Capítulo I-B	Construcción y habilitación de edificio para el Ministerio de Industria y Comercio	25.000.000

Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para emitir títulos de la deuda pública en la medida necesaria para dar financiación definitiva a los créditos abiertos para el ejército, la aeronáutica, la marina y las obras públicas, en virtud de decretos leyes dictados en el período 4 de junio de 1943 al 4 de junio de 1946, y a los créditos acordados por aplicación del decreto ley 14.583/46 (ratificado por ley 13.895), siempre que en todos esos casos se hubiera dispuesto que la financiación transitoria se efectuase con cargo al saldo de emisiones autorizadas por las leyes en vigor.

Art. 6º — Fijase en la suma de un mil setecientos millones de pesos moneda nacional (\$ 1.700.000.000) el plan de inversiones en obras y/o adquisiciones de la Dirección General de Teléfonos del Estado a ejecutar a partir del ejercicio de 1950, inclusive.

Anualmente el Poder Ejecutivo incorporará al presupuesto general de la Nación, las sumas que se requieran para el desarrollo de dicho plan, quedando facultado para realizar las operaciones financieras que estime más conveniente a los fines de su financiación.

Art. 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo para facilitar en las condiciones que determine oportunamente, a la provincia de San Juan, hasta la suma de doce millones ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 12.800.000), para cubrir el déficit del ejercicio financiero correspondiente al año 1949, previa verificación del importe de referencia por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación, a cuyo efecto queda autorizado el Poder Ejecutivo para realizar las operaciones de crédito que considere necesarias.

Art. 8º — Ampliase en treinta millones de pesos moneda nacional (\$ 30.000.000) las sumas autorizadas a invertir por los artículos 33 del texto ordenado de las leyes 12.931 y 12.932; 12 de la ley 13.072 y 27 de la ley 13.215. El Poder Ejecutivo podrá otorgar préstamos con sujeción a la reglamentación que establezca, a asociaciones profesionales de trabajadores que gocen de personería gremial de conformidad con el artículo 8º y siguientes del decreto 23.852/45 —ley 12.921— con destino a los fines que persiguen dichas asociaciones.

Art. 9º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000) con destino a afrontar las necesidades emergentes de la realización de los juegos panamericanos a efectuarse en la República Argentina en el año 1951. Dicha inversión lo será con carácter de reintegro total o parcial, a cuyo efecto queda autorizado el Poder Ejecutivo a determinar, con intervención del Ministerio de Hacienda, las condiciones en que deberán realizarse las cancelaciones pertinentes. A los fines de la atención del gasto precedente queda facultado el Poder Ejecutivo para hacer uso de los medios financieros que estime más conveniente, de acuerdo a las posibilidades del Tesoro Nacional y/o la naturaleza de las inversiones.

Art. 10. — El déficit que arroje la explotación de los servicios a cargo de las empresas que integran las Aerolíneas Argentinas, Ferrocarril Nacional General Belgrano y Administración General de Obras Sanitarias de la Nación durante los ejercicios financieros de 1951 y de 1952, será solventado por el Tesoro Nacional con carácter de anticipo reintegrable en la medida y oportunidad que los recursos propios de dichos servicios lo permitan. Queda facultado el Poder Ejecutivo a efectuar las operaciones de crédito necesarias para los fines de lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer uso del crédito a corto plazo con destino a cubrir necesidades eventuales de Tesorería, por un importe de hasta la suma de un mil millones de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.000) en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952.

Art. 12. — Dentro de los ciento veinte (120) días de la iniciación del ejercicio, el Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre los créditos del presupuesto las rebajas globales que en los distintos anexos se fijan para los diversos rubros del Capítulo I, Administración Central, A) gastos a financiar con recursos de rentas generales, quedando facultado para compensar el monto asignado para cada uno de dichos rubros. El Poder Ejecutivo podrá disminuir o suprimir las rebajas de créditos y economías de inversión previstas por la presente ley cuando razones imperiosas de los servicios así lo demanden y en la medida de las posibilidades financieras.

Hasta tanto se disponga la distribución de las rebajas a que se refiere la primera parte del párrafo anterior, la Contaduría General de la Nación proce-

derá a efectuar una deducción del diez (10) por ciento sobre cada uno de los créditos de los anexos afectados con dicha rebaja. Esta medida preventiva no implicará que las inversiones se ajusten al duodécimo del crédito remanente, en los casos de partidas que comprendan previsiones calculadas sobre la base de inversiones mensuales constantes.

Art. 13. — Autorízase al Poder Ejecutivo para anticipar sumas o ampliar préstamos otorgados a las obras sociales de los respectivos ministerios o reparticiones nacionales durante los años 1951 y 1952, en las condiciones que el mismo determine.

Art. 14. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para que, en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952, ajuste el importe asignado para dichos ejercicios por la presente ley, con destino a la ejecución de trabajos públicos, hasta la suma de máxima que resultare definitivamente autorizada en el anterior, a cuyos efectos, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º de la ley 12.961, ampliará los respectivos cuadros de recursos y erogaciones. La autorización precedente, rige exclusivamente para aquellos conceptos que hayan tenido asignaciones en la distribución de inversiones correspondientes a 1950 y 1951.

Art. 15. — Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto —en cumplimiento de las normas contenidas en el artículo 4º de la ley 12.961—, los recursos y erogaciones correspondientes a los servicios de cuentas especiales cuyo funcionamiento al margen del presupuesto general, autorizó provisionalmente el artículo 17 de la ley 13.072.

Los recursos de cuentas especiales serán ingresados a la Tesorería General de la Nación. El Poder Ejecutivo podrá, no obstante, autorizar a los organismos responsables para administrar directamente dichos recursos, siempre que la naturaleza del respectivo servicio exija justificadamente la descentralización de fondos de la Tesorería General. En tales casos, se remitirá mensualmente a la Contaduría General de la Nación un estado indicando los ingresos y egresos que se registren.

Los recursos de cuentas especiales no comprometidos al cierre del ejercicio, serán transferidos a rentas generales, excepto aquellos que tuvieren expresamente determinado su destino a otros fines en virtud de disposiciones especiales en vigor. El Poder Ejecutivo podrá acordar la disponibilidad parcial o total de dichos recursos cuando la naturaleza del servicio exija justificadamente la reserva de los mismos.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo entregará al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, los créditos incluidos en la presente para el pago de las diferencias a cargo del Tesoro Nacional, de los haberes de retiros y pensiones a que se refieren los artículos 20 y 26 del decreto 13.641/46, ley 12.913. El organismo mencionado rendirá cuenta directamente ante la Contaduría General de la Nación de la inversión de dichos fondos.

Art. 17. — El Poder Ejecutivo podrá realizar dentro de los totales asignados por la presente ley para el Capítulo I, Administración Central, A) gastos a financiar con recursos de rentas generales, las reestructuraciones de créditos que se requieran para satisfacer en el curso de ejecución de la presente ley, necesidades de carácter estrictamente impostergables de los servicios. Igual facultad tendrán los presidentes de ambas Cámaras del Congreso. Queda asimismo facultado el Poder Ejecutivo para introducir en el presu-

puesto y cálculo de recursos de los servicios de cuentas especiales, las modificaciones, reducciones o ampliaciones que aconseje o haga indispensable el normal funcionamiento de dichos servicios. Para los organismos descentralizados regirán las normas que fija el artículo 18 de la ley 13.558, primer párrafo.

Art. 18. — Hácense extensivas a las necesidades emergentes del cumplimiento del decreto 2.245/50 las disposiciones del artículo 18 de la ley 13.558, quedando facultado el Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto del ejercicio de 1950, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 12.961, los créditos necesarios que no pudieran ser arbitrados mediante el procedimiento a que aquella disposición se refiere, como asimismo para que reintegre al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio las sumas que éste hubiere anticipado para la intensificación de las campañas de lucha contra las plagas de la agricultura y la ganadería.

Art. 19. — El Poder Ejecutivo procederá a incorporar al presupuesto de los distintos ministerios y organismos descentralizados mediante reajustes internos de créditos, las partidas necesarias destinadas a afrontar, a partir del ejercicio de 1951 inclusive, el pago de tasas retributivas de servicios y contribuciones de mejoras a las provincias y municipalidades.

Art. 20. — Incorpórase a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, la siguiente disposición:

«Autorízase a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación a disponer de los sobrantes de sus presupuestos y recaudaciones propias para reforzar partidas y atender exigencias imprevistas o de carácter extraordinario.»

Esta disposición será aplicable también respecto a los sobrantes que resultaren en el ejercicio financiero de 1950.

Art. 21. — Los organismos descentralizados y los servicios de cuentas especiales en cuyos presupuestos figuren partidas para subsidios, subvenciones, becas, adhesiones y similares, no dispondrán su utilización sin la previa autorización del Poder Ejecutivo por decreto dictado con intervención del Ministerio de Hacienda. Las provisiones globales que existan para esos fines en los presupuestos de los mencionados servicios, sólo podrán ser aplicadas previa distribución por decreto del Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

El Poder Ejecutivo en situaciones especiales debidamente justificadas, podrá autorizar las excepciones al régimen previsto por el presente artículo.

Art. 22. — Los cargos de maestros y maestras celdoras que establece el presupuesto en el anexo 5, Ministerio de Educación para los años 1951/52 (inciso 1º, ítem 2, apartado a), partida principal 8, parcial 1), serán distribuidos por el Poder Ejecutivo en las jurisdicciones y/o actividades fijadas por el artículo 21 de la ley 13.558, sin limitación dentro de las mismas. Facúltase al Ministerio de Educación para que de las partidas para personal docente de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, afecte hasta novecientos (900) cargos para los docentes que, conservando sus aptitudes morales e intelectuales y contando con un mínimo de diez años de servicios, sean declarados maestros auxiliares, de acuerdo con las disposiciones en vigor, por hallarse

temporaria o definitivamente en estado de incapacidad física para el ejercicio de la docencia activa.

Art. 23. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo a ingresar a rentas generales hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional (\$ 600.000.000) del Fondo de Beneficio de Cambio en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952.

Art. 24. — Hácense extensivas a los gastos de la Administración Central del ejercicio de 1949, las disposiciones de la ley 13.654.

Art. 25. — Aclárase que las bonificaciones a que se refiere la ley 12.914 artículo 1º, inciso d) corresponden desde la fecha de su sanción, a los profesores en la situación de disponibilidad establecida por el artículo 3º del decreto del 23 de marzo de 1932.

Art. 26. — Facúltase al Poder Ejecutivo para adecuar, mediante las modificaciones que estime necesarias, las disposiciones orgánicas que rigen el funcionamiento de las entidades descentralizadas cuando, en razón de las actividades que cumplen, corresponda organizarlas con carácter de «Empresas del Estado», conforme a las previsiones de la ley 13.653.

Art. 27. — Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto correspondiente a los ejercicios financieros de 1951 y de 1952 que aprueba la presente ley, los créditos necesarios para proseguir o iniciar en dichos ejercicios, el cumplimiento de leyes especiales sancionadas durante los años 1950 y 1951 —con excepción de los que revistan carácter de «por una sola vez, cuya finalidad se hubiere satisfecho—, como así también los que se requieran para atender el crecimiento vegetativo de los regímenes de escalafonamiento y adicionales por antigüedad del personal de la administración y los aumentos automáticos que resultaren de la afectación del Crédito Adicional en los mencionados ejercicios de 1950 y de 1951, por periodos inferiores a doce (12) meses.

Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para incorporar al anexo 23 las modificaciones y/o ampliaciones que requiera la normal atención de los servicios de intereses, amortizaciones y demás gastos relativos a la deuda pública, durante el ejercicio de 1952.

Las disposiciones del presente artículo sólo serán aplicadas en los casos en que la solución de las necesidades a que el mismo se refiere, no puedan ser encaradas con arreglo al régimen previsto por el artículo 17 de la presente ley.

Art. 28. — Derógase el artículo 9º de la ley 13.558.

Art. 29. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mensaje

Buenos Aires, 28 de junio de 1950.
Año del Libertador General San Martín.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo nacional tiene el honor de someter a la consideración de vuestra honorabilidad el proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del Estado, correspondiente a los próximos años de 1951 y 1952.

El proyecto que se presenta a ese Honorable Congreso en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo

lo 15 de la ley 12.961, es el primero en su género que eleva el Poder Ejecutivo haciendo uso de las facultades que le confiere el inciso 7º del artículo 68 de la nueva Constitución, mereciendo destacarse una vez más que, según ya es hábito, se efectúa su remisión dentro del plazo estipulado en la norma legal citada en primer término.

La remisión de este proyecto de ley de presupuesto se realiza al cumplirse el cuarto año de labor gubernamental, lo que haría propicia la circunstancia para analizar en forma sucinta la evolución experimentada por el país, y los principales acontecimientos que han tenido lugar, como consecuencia de la política económico-financiera oficial cumplida desde 1946 a la fecha.

Empero, el Poder Ejecutivo, recientemente, al proceder a inaugurar las sesiones de ese honorable cuerpo, tuvo la satisfacción de informar in extenso y con claridad, cuáles han sido las conquistas logradas, por lo que resultaría innecesario repetir ahora, en análogos o parecidos términos, el proceso de la obra en que se halla empeñado el gobierno nacional.

El presupuesto es uno de los actos gubernativos de mayor trascendencia para la Nación, acto éste que queda concretado en una ley, pero una ley de características especiales y de naturaleza particular no sólo en su preparación y sanción, sino también en su ejecución y efectos, ya que a través de sus distintas etapas los gobernantes, principales encargados de su cumplimiento, se presentan ante los representantes del pueblo a rendir cuentas y a pedir autorizaciones para llevar a la práctica el programa de gobierno. Es ésta una ley indispensable para la existencia del Estado mismo; de ahí la necesidad de su sanción obligatoria dentro de períodos determinados.

El presupuesto es —en cierta forma— un programa para períodos fijos concretado en un resumen final que, en mérito a los estudios realizados, permite prever anticipadamente y en base a la probable evolución que se espera alcance el país, los gastos que habrán de efectuarse y cuál será el nivel de los recursos que permitan atenderlos.

Este criterio supera ostensiblemente la condición de balance de las necesidades y recursos del Estado, que algunos financistas quisieron atribuir al presupuesto.

El balance es una expresión de cifras de activo y pasivo en un momento determinado; para ser más exactos, es un resultado final, mientras que el presupuesto contiene en realidad autorizaciones para efectuar gastos hasta los límites que el mismo establece y en cuanto a los recursos, las estimaciones de los que habrán de recaudarse.

El actual Poder Ejecutivo ha considerado el presupuesto, más que como un resumen de estimaciones de recursos y autorizaciones de gastos, como un verdadero programa de administración, que organiza, sostiene y limita los servicios a su cargo. Por ello, sus proyectos de presupuesto siempre han sido reflejo de la orientación impresa a sus tareas y del programa a desarrollar en cada período.

Como se ha destacado en oportunidades anteriores, el Poder Ejecutivo, en esta materia, ha orientado desde el comienzo de su gestión sus mayores esfuerzos para lograr que el presupuesto fuera el instrumento legal que por su forma y contenido tuviera los mejores atributos, para ser considerado entre aquellos realmente ejemplares.

Con el proyecto que se somete ahora a la consideración de vuestra honorabilidad para los años 1951 y

1952 —y que guarda en su estructuración y contenido características similares a las de los tres últimos ejercicios—, el Poder Ejecutivo estima que ha logrado, si no un presupuesto estrictamente científico, sí un proyecto que puede considerarse, sin temor, como una expresión moderna y avanzada en la materia.

Este proyecto, al igual que los anteriores, contiene la máxima discriminación compatible con la adecuada elasticidad que requiere el cumplimiento integral de sus finalidades.

La claridad, uniformidad y veracidad son normas básicas que, juntamente con la unidad y universalidad, son los principios básicos y fundamentales de la materia que, como regla, se han respetado en todos los presupuestos remitidos por este gobierno.

Ello permite al pueblo de la República, merced al acatamiento del Poder Ejecutivo a las normas legales sobre la materia, a los principios clásicos que la orientan y sobre todo a la amplia difusión que da a todos sus actos, informarse acerca de los gastos que hace su gobierno con los fondos que, en buena parte, él mismo provee.

La atribución que confiere al Honorable Congreso la Constitución de la Nación Argentina, de votar esta ley fundamental, refirma la facultad privativa que compete a los poderes legislativos dentro de los sistemas representativos de gobierno.

Ello no obstante, el texto constitucional vigente consagra un nuevo y fundamental principio en la materia al prever la posibilidad de que el Poder Legislativo sancione, a propuesta del Poder Ejecutivo, leyes de presupuesto con períodos de vigencia superiores a un año y hasta un máximo de tres.

La existencia en la legislación de este principio que, sin dejar de lado la característica de la anualidad del presupuesto, permitiera al Poder Ejecutivo tener la seguridad de contar durante un período prudencial con los recursos y autorizaciones pertinentes, para la realización de sus planes de gobierno, se impuso como una necesidad de la hora, acorde con la evolución alcanzada por el país y los principios de ordenamiento y planificación que inspiraban al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, apreciando las reales conveniencias del país, ha estimado esta ocasión como el momento oportuno para solicitar a vuestra honorabilidad la sanción de una ley de presupuesto con vigencia para los años 1951 y 1952, respectivamente.

En épocas anteriores la presentación del presupuesto, con gran antelación a la fecha de su aplicación, ofrecía serios inconvenientes difíciles de salvar, pues buena parte de las previsiones debían realizarse en base a la situación económica del momento, la cual, además de hallarse sujeta a las variaciones estacionales que soportaba la Nación dentro de cada ejercicio, dada la estructura económica de carácter agropecuario que presentaba el país, se hallaba seriamente expuesta a la influencia de los fenómenos que pudieran registrarse en las naciones competidoras o consumidoras de nuestros productos, con sus lógicas consecuencias sobre las finanzas.

En la actualidad, los factores que integran la estructura económica local han sufrido una profunda transformación en su contenido y volumen, según lo evidencia la composición de la renta nacional.

El progreso logrado por la industria local, la activación de las economías regionales, la nacionalización,

acrecentamiento y racionalización de los transportes, la diversificación de nuestro comercio interior y exterior, y la elevación del nivel de vida de la población, unido al perfeccionamiento obtenido en el orden administrativo, permiten en la actualidad elevar los planes de gastos y previsiones financieras sobre bases firmes para plazos superiores a un año.

Ello, además de representar un progreso en la materia, permite presentar al conocimiento y consideración de la opinión pública los planes de inversiones oficiales para más de un ejercicio anual, lo que, dada la interrelación que existe entre la economía pública y la privada, así como también la influencia de los gastos públicos en el ingreso total del país, el conocimiento anticipado de los planes de gobierno, habrá de redundar, sin duda, en un positivo beneficio al facilitar a los organismos privados el adecuamiento de sus planes en aquellos aspectos alcanzados por la actividad oficial.

Afianzada ya la estructuración presupuestaria conforme a los lineamientos consagrados oportunamente por la ley de la materia, el nuevo proyecto de presupuesto general que ha preparado el Poder Ejecutivo para regir en los años 1951 y 1952, presenta una contextura similar a la de los planes de gastos aprobados por las leyes 13.072 y 13.073, 13.249 y 13.558 para los años 1948, 1949 y 1950, respectivamente.

El cambio de jurisdicción ministerial de algunos organismos del Estado dispuesto durante el año en curso, por razones de organización administrativa

—especialmente en cumplimiento de la ley 13.529, de organización y competencia de los ministerios sancionada con fecha 7 de julio de 1949—, así como también la incorporación de créditos a distintos anexos del presupuesto como resultado del cumplimiento de leyes especiales dictadas en el curso del referido año, han motivado una variación en los guarismos de la ley 13.558 de presupuesto general de la Nación para 1950, que es necesario puntualizar para que el cotejo de cifras entre las de este último año y las que presenta el proyecto de presupuesto que se somete a la consideración de vuestra honorabilidad, pueda practicarse adecuadamente.

Con esa finalidad forma parte integrante de este mensaje un cuadro que muestra la evolución experimentada hasta el presente por los créditos sancionados para cada anexo de la Administración Central (a financiar con recursos de rentas generales) por la ley 13.558, de forma tal que los totales respectivos resultan estrictamente comparables con los del proyecto de presupuesto para cada uno de los ejercicios de 1951 y 1952.

Las erogaciones proyectadas para los servicios de la Administración Central que se financian con las rentas generales, para los años fiscales de 1951 y de 1952, alcanzan a la suma de \$ 4.844.000.000, monto que comparado con el total de los créditos legalmente autorizados para 1950 (\$ 5.040.900.000) denota una disminución de \$ 196.900.000 moneda nacional.

La confrontación de esas cifras discriminadas por Anexo, puede observarse en el cuadro que se consigna seguidamente:

A N E X O S	Autorizaciones del Honorable Con- greso para 1950	Proyecto para 1951 y para 1952	Diferencia
(en millones de \$ m/n.)			
Poder Ejecutivo:			
1 Presidencia de la Nación	36,2	32,6	— 3,6
2 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ..	131,3	118,2	— 13,1
3 Ministerio del Interior	499,6	449,6	— 50,0
4 Ministerio de Justicia	46,9	42,2	— 4,7
5 Ministerio de Educación	836,6	753,0	— 83,6
6 Ministerio de Salud Pública	240,1	216,1	— 24,0
7 Ministerio de Comunicaciones	468,1	421,3	— 46,8
8 Ministerio de Asuntos Políticos	3,5	3,2	— 0,3
9 Ministerio de Hacienda	231,0	207,9	— 23,1
10 Ministerio de Economía	19,3	17,4	— 1,9
11 Ministerio de Finanzas	6,9	6,2	— 0,7
12 Ministerio de Industria y Comercio	133,1	119,8	— 13,3
13 Ministerio de Obras Públicas	79,9	71,9	— 8,0
14 Ministerio de Agricultura y Ganadería	114,9	103,4	— 11,5
15 Ministerio de Trabajo y Previsión	61,8	55,6	— 6,2
16 Ministerio de Transporte	114,7	103,2	— 11,5
17 Ministerio de Defensa Nacional	11,3	10,2	— 1,1
18 Ministerio de Ejército	631,7	568,5	— 63,2
19 Ministerio de Marina	395,5	356,0	— 39,5
20 Ministerio de Aeronáutica	263,7	237,3	— 26,4
21 Ministerio de Asuntos Técnicos	68,5	61,6	— 6,9
22 Aportes y contribuciones del Estado	767,9	714,3	— 53,6
23 Servicio de la deuda pública	517,7	688,1	+ 170,4
Poder Legislativo:			
26 Congreso Nacional	32,2	32,2	—
Poder Judicial:			
27 Corte Suprema y Tribunales Inferiores	74,2	74,2	—
Crédito adicional	4,3	130,0	+ 125,7
Subtotal	5.790,9	5.594,0	— 196,9
A deducir: Probables economías de inversión	— 750,0	— 750,0	—
Total	5.040,9	4.844,0	— 196,9

Conviene destacar aquí que las autorizaciones legales de créditos que para el año 1950 presenta el cuadro precedentemente transcrito, sin deducción de las probables economías de inversión, y que ascienden a \$ 5.790.900.000, superan los guarismos: originariamente aprobados por la ley 13.558 de presupuesto para el año citado —\$ 5.139.200.000 (1)—, en \$ 651.700.000. Ello es consecuencia de la computación en el presupuesto en vigor de los créditos autorizados por distintas leyes especiales sancionadas durante el año 1949.

Seguidamente se mencionan algunas de dichas leyes por la importancia de su finalidad y el volumen de los gastos que las mismas han autorizado:

LEYES ESPECIALES	Importe de los gastos autorizados en millones de \$ m/n.
Nº 13.554	
Continuidad en 1950 del refuerzo del «Crédito adicional» autorizado por el artículo 1º de la ley 13.349	161,9
Nº 13.647	
Compensación del quebranto que origine la venta de trigo destinado al consumo interno	400,0
Nº 13.653	
Régimen, funcionamiento y fiscalización de empresas del Estado (Constitución del servicio de auditoría contable dependiente de la Contaduría General de la Nación)	7,1

Como puede apreciarse en el cuadro inserto en las páginas 7 y 8 (*), el monto de presupuesto proyectado para 1951 y para 1952 es inferior en \$ 196.900.000 al total de las autorizaciones legales con que cuenta el Poder Ejecutivo en el corriente ejercicio de 1950. Es ésta una nueva prueba de la mesura del Poder Ejecutivo en la programación de los gastos públicos.

Como se dijera en oportunidad de remitir al Honorable Congreso el proyecto de presupuesto general para 1950, ni se trata de gastar por encima de las posibilidades de una adecuada financiación, ni tampoco de resentir los servicios que el Estado debe prestar a la comunidad con una restricción inconsulta de los mismos.

Con el monto de autorizaciones de créditos que el poder administrador gestiona de vuestra honorabilidad para cumplir con las obligaciones estatales en 1951 y en 1952 podrán seguirse manteniendo con eficacia como hasta el presente los distintos servicios a cargo del Estado.

El actual Poder Ejecutivo, siguiendo en tal materia una invariable línea de conducta, entiende que el desarrollo de los gastos no sólo debe condicionarse a las posibilidades de su financiación, sino que también a la evolución de la economía general del Estado, debiendo buscarse en todos los momentos de esa evo-

lución la forma de que las erogaciones de la administración, aumentadas o disminuidas según las circunstancias, actúen en parte como factor regulador de aquella evolución.

Los gastos de la administración pública tienen un cierto grado de elasticidad, dentro de cuyos límites pueden ser constreñidos sin perturbar fundamentalmente la buena marcha administrativa ni lesionar los servicios que deben ser prestados a la población del país.

Es por tal razón que el proyecto de presupuesto que se eleva a vuestra honorabilidad para regir en el año 1951 y en el año 1952 ha sido planeado como un presupuesto reducido, como un presupuesto que contempla las necesidades mínimas que debe atender el gobierno nacional.

El Poder Ejecutivo considera que hay servicios que demandarían en 1951 y en 1952 gastos algo mayores que los proyectados, en tanto esos mayores gastos obedecen a crecimientos, mejoras o ampliaciones que invariablemente motivan incrementos en las erogaciones; pero prefiere mantener bajos niveles para las autorizaciones con el propósito de consolidar los planes de gastos sobre la base de un verdadero reordenamiento de distintos servicios, lo cual podrá ser logrado gracias a la organización que se obtenga con la aplicación integral de la ley de organización y competencia de los ministerios.

Por otra parte, cualquier necesidad imperiosa e ineludible que acusen los servicios administrativos en los futuros ejercicios podrá ser satisfecha mesuradamente con la autorización que se gestiona de ese Honorable Congreso por vía del artículo pertinente del proyecto de presupuesto sometido a vuestra consideración.

En lo que se refiere a los aumentos que presenta el proyecto para los años 1951 y 1952 en algunos anexos, con respecto a las autorizaciones crediticias en vigor, debe hacerse notar que los mismos obedecen a razones justificadas que el Poder Ejecutivo expone a continuación.

Así, por ejemplo, en el apéndice correspondiente a los servicios de la deuda pública, se ha previsto un crédito total de \$ 688.100.000, que, comparado con la cifra del presupuesto en vigor, permite apreciar un crecimiento de 170.400.000 pesos.

Igual que en años anteriores, el incremento de este anexo obedece a la concurrencia de dos factores primordiales: el aumento vegetativo representado por la incorporación de las partidas necesarias para completar los servicios fraccionarios, entre los que se destacan los empréstitos que llevan como fecha de emisión la del año 1950, y la apertura de nuevos créditos para atender los servicios de los empréstitos a emitirse en el transcurso del año próximo con el objeto de financiar los gastos que deban cubrirse con el uso del crédito

El anexo «Crédito adicional» muestra un crecimiento de \$ 125.700.000, resultante de comparar la cifra proyectada para los ejercicios de 1951 y de 1952, con la del crédito vigente en 1950.

El monto de la autorización que se gestiona para el referido anexo, aparentemente elevado, pierde significación en su cuantía si se considera que su programación persigue —mediante el mecanismo instituido por el artículo 7º de la ley 12.961, de contabilidad— dotar al presupuesto de que se trata, que será de aplicación bienal, de una partida global que

(1) Deducido \$ 481.400.000 correspondientes al Fondo Estabilizador de Previsión Social creado por la ley 13.478, cuyo funcionamiento como cuenta especial dispuso el decreto 11.053/50.

(*) Página 774 de este Diario de Sesiones.

permita reajustar adecuadamente, y frente a razones imperiosas de los servicios, cualquiera de los anexos del presupuesto, con la garantía de fiscalización que corresponde a vuestra honorabilidad, ya que de la utilización que de aquel crédito haga el Poder Ejecutivo deberá darse cuenta al Honorable Congreso, en cuanto tal empleo respondiera a la creación de nuevos conceptos dentro del presupuesto general.

En materia de presupuesto de los servicios que funcionan como cuentas especiales, debe señalarse a la consideración de vuestra honorabilidad que en el transcurso del corriente año y haciendo uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 15 de la ley 13.558, se ha proseguido incorporando al presupuesto los recursos y erogaciones correspondientes a tales servicios, es decir que se ha continuado con el integral cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la ley de contabilidad.

En un sucinto análisis de las variaciones de mayor significación que acusan los presupuestos de los servicios de las cuentas especiales al cotejar los guarismos de los créditos originariamente aprobados por la ley 13.558 de presupuesto para 1950 con los proyectados para 1951 y para 1952, debe expresarse, en primer término, que se observa un aumento total de las autorizaciones para gastar 781.400.000 pesos.

Tal aumento responde, en gran proporción, precisamente a la inclusión en el presupuesto de nuevos servicios de la naturaleza de los que se trata, como que esas incorporaciones alcanzan un monto de gastos de \$ 726.000.000. A su vez, corresponde destacar que dentro de las incorporaciones efectuadas en el curso del año 1950, facultadas por el recordado artículo 15 de la ley 13.558, figura el servicio denominado Fondo Estabilizador de Previsión Social —Ley 13.478— Artículo 3º, que originariamente se registraba dentro del presupuesto financiado con rentas generales.

A este último respecto se señala que frente a lo dispuesto por el artículo 63 de la ley de contabilidad 12.961 y sobre la base de lo prescrito por el artículo 9º de la ley 13.558, se estimó más conveniente excluir del presupuesto financiado con rentas generales los gastos y recursos especialmente afectados al referido fondo por la precitada ley 13.478, ya que la identificación de tal servicio con el carácter de una cuenta especial facilita precisamente su funcionamiento.

Asimismo, el Poder Ejecutivo debe hacer notar que frente a la nueva fijación de las jurisdicciones ministeriales establecidas por la ley de la materia 13.529 debió procederse a los cambios necesarios, a fin de ubicar definitivamente cada uno de los servicios de cuentas especiales dentro de la órbita del departamento de Estado correspondiente. De todas esas transferencias merecen citarse, por su importancia, las referentes a los casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar; termas de Río Hondo y Mendoza, que pasaron a depender del Ministerio de Hacienda provenientes del Ministerio del Interior; la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, que fué incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado; y la Dirección de Vinos incluida dentro del presupuesto financiado con rentas generales, siendo que —tanto este último servicio como el anterior— figuraban dentro de la jurisdicción del Ministerio de Industria y Comercio, de la que fueron eliminados.

La cifra total de las autorizaciones correspondientes a los servicios que funcionan como cuentas especiales, proyectada para 1951 y para 1952, que asciende

a \$ 1.182.400.000, permite apreciar, a la par que la magnitud de esos servicios que antes se mantenían en gran parte fuera del presupuesto, la preocupación del Poder Ejecutivo en lograr plenamente la incorporación al presupuesto de esa clase de servicios.

El monto de las inversiones a financiar con el producido de la negociación de los títulos de la deuda pública ha sido fijado en el proyecto en \$ 1.059.800.000. Dicho importe representa un aumento de \$ 83.000.000 sobre la cifra que por igual concepto previó la ley de presupuesto general de la Nación para 1950, incremento que responde al mayor aporte al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, que debe realizarse por exigencia de su ley orgánica (\$ 43.000.000), y a algunos refuerzos requeridos por los trabajos públicos (\$ 40.000.000).

En el detalle inserto a continuación puede observarse el aumento para cada uno de los rubros de gastos que se financian con el producido de la negociación de títulos:

Concepto	1950 (Cifras compa- rables)	Proyecto 1951 y 1952	Diferencia
(En millones de pesos)			
Aportes y contribuciones del Estado	112,0	155,0	+ 43,0
Defensa nacional —			
Créditos especiales	309,8	309,8	—
Trabajos públicos. —			
Obras civiles . . .	555,0	595,0	+ 40,0
Totales . . .	976,8	1 059,8	+ 83,0

En relación con la magnitud de la cifra total de gastos que se proyecta atender con los fondos provenientes de la colocación de títulos, el aumento señalado no es considerable, y vuestra honorabilidad podrá advertir en el detalle respectivo que substancialmente se mantienen las previsiones de esta clase de erogaciones en igual nivel, prácticamente, que en el corriente año.

Ello se debe a que el Poder Ejecutivo considera conveniente proseguir su política de contención de los gastos fiscales, entendida ésta en un propósito general de no aumentarlos sino muy justificadamente, cuando así lo requieran obras de positiva y urgente necesidad pública, y manteniendo en el resto el ritmo de ejecución de los extensos planes en marcha, lo que es indispensable para no resentir el logro de los objetivos del plan de gobierno.

Como ya se expuso a vuestra honorabilidad al someterle los proyectos de presupuesto de los años 1949 y 1950, el Poder Ejecutivo trata de no abultar innecesariamente las autorizaciones preventivas, dejándolas en las cifras mínimas de conformidad con el criterio antes expresado. No obstante, ello sólo es posible contando con la facultad que le acuerda el artículo 6º de la ley de contabilidad y el artículo 18 de la ley 13.558 de presupuesto para 1950, para gastos militares y obras civiles, respectivamente, pues en tal forma puede acordar los aumentos de inversiones indispensables, que una apreciación prudente y un contacto constante con los planes de obras puedan aconsejar en el transcurso del ejercicio.

Por tal motivo se propicia en el proyecto que se somete a consideración de ese Honorable Congreso la renovación de la facultad contenida en el citado artículo 18 de la ley 13.558.

Al referirse a los organismos descentralizados, el Poder Ejecutivo debe repetir nuevamente los conceptos vertidos en oportunidad de elevar a ese Honorable Congreso el proyecto de presupuesto correspondiente al año en curso: la estabilización de los gastos no puede ser encarada con la misma intensidad que para las erogaciones que se financian con los fondos comunes de rentas generales. Las entidades con autarquía financiera cumplen servicios de naturaleza especialísima que no admiten, en la mayor parte de los casos, una restricción en los gastos sin perjuicio de que se limiten los alcances de los beneficios que deben obtenerse con aquellos servicios.

Conforme a lo expuesto, pues, el Poder Ejecutivo considera que los presupuestos de los organismos descentralizados que integran la parte pertinente del proyecto sometido a vuestra honorabilidad, presentan cifras estrictamente ajustadas a las reales necesidades de los importantes servicios que serán atendidos en 1951 y en 1952 por aquellos organismos.

Sintetizando aquí las cifras generales de presupuesto de los entes descentralizados correspondientes a los ejercicios mencionados, se tienen los siguientes resultados: gastos en personal, \$ 2.563.000.000; otros gastos, \$ 2.326.100.000; y planes de obras y/o adquisiciones, \$ 1.098.800.000.

La discriminación de los guarismos referentes a esa clase de entidades según los conceptos básicos que las mismas pueden ser agrupadas, puede observarse en el detalle inserto a continuación:

GRUPOS	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones
(Millones de pesos moneda nacional)			
Obras y servicios públicos	1.197,1	750,0	898,8
Organismos de previsión social	160,5	131,8	—
Organismos de cultura	233,6	91,5	—
Organismos de coordinación y control	41,4	44,4	—
Fomento agropecuario	95,5	91,7	—
Organismos bancarios	301,5	160,5	200,0
Organismos industriales	533,4	1.056,2	—
Total	2.563,0	2.326,1	1.098,8

Al formular el cálculo de recursos de rentas generales que forman parte del proyecto sometido a ese Honorable Congreso, se ha practicado un análisis detenido de las fuentes productoras de los ingresos fiscales, consultando para ello la capacidad productiva de aquéllas de acuerdo con la realidad económica.

El Poder Ejecutivo estima que el principio fundamental que debe prevalecer en el cálculo de recursos es la mesura y sinceridad en las estimaciones, considerando las posibilidades económicas del país y las perspectivas que ofrezcan las fuentes de percepción, así como también las influencias sobre las mismas de factores ajenos a la acción pública y privada.

Sobre estas bases y del estudio de la tendencia de las recaudaciones de los últimos años y de los factores que las han influenciado, se ha practicado el cálculo de recursos cuyo análisis en detalle se consigna más adelante.

Por ello se estima que las previsiones formuladas, que representan un total de \$ 4.844.100.000 como ingresos netos a rentas generales, guardan la debida relación con la capacidad contributiva del país y con los gastos presupuestos que están llamados a satisfacer.

Renta aduanera

La declinación experimentada por la recaudación de estos derechos y servicios a partir del año 1948, refleja indudablemente la alteración producida en los medios regulares del intercambio, y si bien puede esperarse que su intensificación habrá de incrementar en el año próximo las cifras de percepción de este tributo, no es prudente prever aún un cambio fundamental respecto de la situación actual.

Por ello, la suma calculada como probable ingreso en el proyecto de que se trata, \$ 420.000.000, es una cifra que bien puede ser calificada como de expectativa.

Impuestos internos unificados

El constante incremento que se ha observado hasta el presente en la recaudación de este tributo obedeció exclusivamente al aumento de la producción y del consumo, ya que, en general, la carga fiscal incidía sobre la unidad física.

Las modificaciones introducidas por la ley 13.648, entre las que se encuentra el cambio de la base de la imposición, hacen prever que el producido del gravamen que se analiza habrá de experimentar en los dos años venideros un considerable aumento en relación a los ejercicios anteriores, lo cual permitiría alcanzar un nivel mínimo de 742.700.000 pesos.

Contribución inmobiliaria

Para este tributo, de rendimiento estable, se prevé un ingreso a rentas generales de \$ 58.000.000, que representa el 15 % de la recaudación de la Capital Federal, y el total del producido correspondiente a los inmuebles ubicados fuera de los ejidos urbanos de los territorios nacionales.

Impuesto a los réditos

El impuesto a los réditos, que desde su implantación en nuestro medio ha venido superando las previsiones en cuanto a su rendimiento, ha llegado a constituirse, en los últimos años, en la principal fuente de recursos del Estado.

Entre las distintas causas que han contribuido a este resultado pueden mencionarse el constante incremento operado en las rentas imponibles como consecuencia de la obra de activación económica realizada por el actual gobierno, las bases de imposición establecidas por las leyes respectivas, el perfeccionamiento de los sistemas de fiscalización, etcétera.

En el proyecto se prevé en esta materia, como ingreso a rentas generales, un aumento de \$ 276.500.000 sobre el cálculo de recursos correspondiente al año en curso.

Computando cifras reales de recaudación, puede observarse que la estimación prevista en el proyecto que se comenta (\$ 1.264.000.000), reproduce exactamente la probable percepción del corriente año, ya que en los primeros cinco meses del presente ejercicio ingresaron a rentas generales \$ 678.200.000.

Pese a ello no se ha considerado prudente incrementar la estimación en una cifra superior a la prevista, por el hecho de que la recaudación del año en curso, si bien refleja la creciente prosperidad de los negocios, se halla influida en parte por los efectos de la ley de condonación de multa.

Impuesto a las ventas

Aun cuando las transacciones en el mercado interno y la intensificación del intercambio comercial internacional permiten prever un incremento en el producido de este gravamen, se ha considerado prudente mantener en el proyecto bajo examen la misma cifra de \$ 380.200.000 que se espera recaudar en el año en curso.

Impuesto a los beneficios extraordinarios

La recaudación de este tributo sigue en líneas generales la misma tendencia que el impuesto a los réditos, y por esa causa se ha previsto en el proyecto igual cifra que la que se espera recaudar en el corriente año (\$ 284.400.000) con destino a rentas generales.

Impuesto de sellos

En los últimos ejercicios la recaudación del impuesto de sellos siguió una línea de aumento casi constante, que se acentuó considerablemente en el ejercicio en curso como consecuencia de las disposiciones de la ley 13.647.

En el proyecto que se informa se ha previsto un pequeño aumento de \$ 10.000.000 para rentas generales, con relación a lo que se espera recaudar en el corriente año, en cuya virtud la estimación alcanza la cifra de \$ 260.000.000.

Patentes

Con respecto a este rubro el cálculo de recursos proyectado prevé un ingreso de \$ 1.300.000, cifra que reproduce la probable recaudación del corriente ejercicio.

Tal previsión se fundamenta en el hecho de que de este gravamen no cabe esperar un rendimiento mayor, dado que ha quedado circunscrito a los prestamistas de la Capital Federal (fuente principal del ingreso) por haberse suspendido la aplicación de las tasas que incidían sobre los demás rubros, al crearse dentro del sistema rentístico municipal, el impuesto a las actividades lucrativas.

Regalías de petróleo y canon minero

La recaudación de este rubro en 1949 alcanzó a la suma de \$ 14.200.000, superando en \$ 6.600.000 la cifra de percepción del año inmediato anterior. Durante el año 1950 es de prever un nuevo incremento en la recaudación, con motivo de la iniciación de los servicios del gasoducto Presidente Perón y de la política de intensificación del aprovechamiento de las fuentes energéticas nacionales en que está empeñado el gobierno.

Pese a ello, en el proyecto bajo análisis se ha reproducido, por razones de prudencia, la cifra que se espera recaudar en el corriente año (\$ 15.000.000), aunque todo hace suponer que dicha cifra habrá de ser superada.

Impuesto a la transmisión gratuita de bienes

En este gravamen se prevé un aumento de pesos 40.000.000 sobre la cifra que habrá de recaudarse en el corriente ejercicio, lo que hace ascender la estimación a la suma de \$ 120.000.000.

Se ha tenido en cuenta al efecto el aumento de las tasas del gravamen dispuesto por la ley 13.647, el que aun no se ha reflejado en la recaudación del presente ejercicio, en razón de las características propias de la tramitación de los juicios sucesorios.

Impuesto a las carreras

En este rubro se ha venido observando, desde varios años atrás, un incremento que ha permitido prever en el cálculo de recursos proyectado un ingreso equivalente a \$ 34.500.000.

Impuesto a las ganancias eventuales

El ritmo de recaudación de este gravamen ha determinado que, siguiendo una política de sana prudencia, se haya contemplado en el proyecto que se estudia una estimación de \$ 237.000.000, suma que es ligeramente inferior a la que se considera habrá de ingresar por igual concepto en el corriente año.

Derechos consulares

En el cálculo de recursos proyectado se ha previsto para este rubro la suma de \$ 20.000.000, cifra casi similar a lo efectivamente recaudado por igual concepto en lo que va del corriente año.

Lotería de Beneficencia Nacional

La suma de \$ 87.600.000 prevista en el proyecto para este rubro, contempla el programa formulado para las emisiones durante cada uno de los períodos comentados.

Correos y Telecomunicaciones

En el proyecto que se está analizando, puede observarse a este rubro con una estimación de \$ 270.000.000.

Dicha cifra acusa un apreciable aumento sobre la probable recaudación del año en curso, que obedece al crecimiento vegetativo que anualmente se opera en este rubro.

Este Poder Ejecutivo —como ha podido apreciar vuestra honorabilidad a través de los distintos proyectos de presupuesto presentados hasta la fecha—, tiene un concepto moderno de los gastos públicos, estimando que ellos deben responder no a objetivos meramente burocráticos y fiscales, sino a satisfacer reales necesidades de la colectividad.

Tales gastos han sido aplicados en forma integral a fines eminentemente económicosociales de bien público, superando así el estrecho marco de la aplicación

de los ingresos a la simple prestación de servicios públicos indispensables a la población, que era lo óptimo en épocas pasadas. Ello es consecuencia de la posición adoptada por el gobierno al pasar de la actitud estática a la dinámica, concurrendo con sus inversiones a promover el bienestar general, la educación, y la salud pública, la asistencia social, el mejoramiento del nivel de vida de la población, el fomento de la producción y el desarrollo del comercio y la industria, complementando directa o indirectamente la actividad privada.

Acordé con estos principios ha considerado que los recursos deben obtenerse en forma tal que respondan en un todo al fin social, tendiente a modificar la estructura impositiva, para que las cargas del impuesto pesen en forma más intensa sobre aquellos sectores que mejor puedan absorberlos y desgravando o mitigando sus efectos sobre aquellos otros que están en condiciones más desfavorables para soportarlos.

Ello ha dado lugar, según vuestra honorabilidad ha tenido oportunidad de autorizarlo, a la modificación de las bases de percepción de algunos gravámenes, con vistas a aplicar en toda su extensión el principio de la capacidad del pago, para una mejor distribución de la renta y de la riqueza nacional.

El Poder Ejecutivo estima que el presupuesto es, en síntesis, una amalgama de diversos aspectos de la política del gobierno, que representa un anticipo de la política futura total de los poderes públicos y que, cuando ha sido preparado sobre bases técnicas y con visión patriótica, constituye un pilar básico para la economía nacional.

En efecto, el presupuesto dentro del sistema impuesto por el justicialismo argentino comprende y sintetiza en sus aspectos prácticos, entre otras, las siguientes fases de la política económica nacional, concebida ésta como la acción a emprender de acuerdo con la dinámica del desenvolvimiento económico del país.

- a) La política crediticia, vinculada a la relación entre los gastos totales del Estado y sus recursos corrientes, y que resume fielmente el dilema de determinar cuándo, cómo y hasta dónde debe el gobierno amortizar, redimir o contraer deudas;
- b) La política de inversiones, que no sólo sirve para ajustar la acción del gobierno con relación a la actividad inversora del sector privado, sino que, además, le permite a aquél decidir exactamente el alcance, distribución y oportunidad de sus inversiones, en consonancia con la capacidad productiva del país y de acuerdo con sus recursos y posibilidades;
- c) La política impositiva que estima cuál ha de ser el aporte a obtener de las diversas fuentes de recursos, sirviendo ello de base, en su caso, si así procediera, como elemento de juicio al proyectar las modificaciones de la estructura impositiva, que sean necesarias para adecuar los impuestos a la situación y posibilidades económicas del país;
- d) La política de gastos, que comprende la magnitud relativa de las erogaciones del Estado y constituye la importante determinación de qué debe gastarse, en qué y cuándo, estableciendo un régimen de prioridades tendientes a lograr

la solución preferente de los problemas más importantes; y

- e) La política administrativa, que determina cómo han de ser alcanzados los objetivos perseguidos, y suministra los elementos a tal fin.

Con ello el presupuesto representa el programa del gobierno y da los medios y elementos para llevarlo a cabo.

Este concepto integral del presupuesto es relativamente reciente, lo mismo que todas las concepciones relacionadas con la política fiscal en general.

En la primera década de este siglo no se prestaba mayor atención a las consecuencias económicas generales de los gastos, rentas y crédito del gobierno. Sólo le era acordada cierta atención —no mucha— a la incidencia de los impuestos, originada por su efecto sobre el nivel general de precios y sobre la distribución de la renta, pero no por su repercusión sobre el producto nacional, las inversiones y la ocupación.

Menor aun fué la atención que se concedió a las consecuencias económicas de los gastos públicos.

Los economistas ortodoxos sostenían que la función de los gastos y rentas del gobierno debían tener un efecto neutro, pues era aconsejable que el Estado afectara las relaciones económicas en grado mínimo, sin pensar siquiera que la función estatal podía complementar, más bien que interferir, el correcto desarrollo del sistema económico.

Estas teorías estaban basadas en la creencia generalizada de que la plena ocupación podía ser asegurada por la empresa privada, de permitirse a los individuos seguir su propia iniciativa, y que el papel del Estado debía ser pasivo: el de un simple guardián, cuya finalidad era vigilar que se respetara el pretendido libre juego de la oferta y la demanda.

La credulidad y ceguera de nuestros gobernantes del pasado, que admitieron la bondad de dichos sistemas económicos, crearon en la Argentina, no la situación de prosperidad por ello esperada, sino, por el contrario, al aplicarse a los problemas nacionales remedios de otras épocas, de otros países y de otras regiones. Sólo lograron sacrificar nuestra economía y demorar el crecimiento del país, con los consiguientes perjuicios para la mayor parte de la colectividad.

El Poder Ejecutivo, con su programa de gobierno justicialista, estima que los gastos y recursos del Estado tienen una influencia decisiva sobre el sistema económico; sabe éste que debe complementar las inversiones y gastos del sector privado, para corregir sus deficiencias, y poder así, en unión con ellos, lograr un nivel estable de ocupación con creciente tendencia a la producción, utilización de recursos nacionales y renta efectiva.

Esta política permitirá mantener en nuestro país una demanda efectiva y elevada, con una capacidad de oferta siempre creciente, corrigiendo las terribles consecuencias de las fluctuaciones económicas extremas y asegurando a las futuras generaciones argentinas una marcha constante por el camino del progreso.

La eficacia de esta política aparece reflejada del modo más efectivo, no sólo en los planes a realizar, sino con una mirada retrospectiva de lo que ya se ha hecho, observando la acción cumplida con los fondos que en parte la misma colectividad provee y de cuyo destino se ha informado en tiempo y forma

legal al presentar cada año la cuenta de inversión, destacándose netamente que no sólo aquéllos han servido para satisfacer necesidades del momento, sino que constituyen también jalones hacia el cumplimiento práctico del precepto de constituir una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, como establece en su Preámbulo nuestra nueva Constitución justicialista.

Una rápida y somera reseña de parte de la obra ya cumplida, en los aspectos que guardan mayor vinculación con el orden económico, confirma plenamente estas afirmaciones. En efecto:

La política agropecuaria, tendiente al incremento y mejoramiento de la producción, se ha concretado en una acción integral que comprendió: la distribución racional de la tierra, la extensión de beneficios sociales al elemento humano, la intensificación de las investigaciones científicas, el otorgamiento de créditos liberales, la distribución de semillas seleccionadas, el asesoramiento técnico al hombre de campo, una intensa lucha contra las plagas y un eficaz régimen de comercialización que asegura precios remunerativos a los productores.

En materia de bosques se ha desarrollado un vasto programa en el que han figurado: la estructuración del organismo competente previsto en la ley 13.273, el ordenamiento del patrimonio que forman nuestros bosques, una intensa acción de educación tendiente a formar una conciencia forestal y una efectiva labor de forestación.

La política industrial seguida ha arbitrado los medios necesarios para afianzar el desarrollo adquirido en ese sector de la actividad económica, otorgándose facilidades a las industrias ya establecidas, promoviendo la instalación de nuevas plantas fabriles y acordando franquicias a las plantas extranjeras que desean radicarse en el país estimuladas por nuestra floreciente situación económica y por el amparo que les ofrece la protectora legislación nacional.

En los planes vinculados a la energía, la principal finalidad perseguida por el gobierno ha sido evitar la dependencia del exterior en materia de combustibles. El programa trazado ha dado resultados favorables, pues se ha logrado incrementar apreciablemente la producción y elaboración de petróleo y se ha realizado una labor muy intensa en los yacimientos de Río Turbio. La habilitación del gasoducto Presidente Perón ha permitido elevar considerablemente el número de usuarios del servicio de gas, en tanto que han progresado en forma notable los trabajos destinados a incrementar el potencial hidroeléctrico de la Nación.

La política crediticia ha sido orientada con miras a conciliar las necesidades de los diversos sectores económicos evitando una extensión excesiva que provoque perturbaciones monetarias. El agro, la industria y la vivienda han visto, merced a esa acción del crédito oficial, encarados sus problemas con un criterio realista.

La promoción del comercio exterior ha sido una de las preocupaciones del actual gobierno, que ha procurado asegurar la colocación de los saldos exportables y resolver la escasez de productos y equipos indispensables para nuestra evolución económica y social. Las relaciones mercantiles argentinas con los demás países han sido fortalecidas mediante la firma de numerosos convenios realizados dentro de un amplio espíritu de colaboración.

La política seguida en materia de transportes se ha inspirado en los principios económicosociales que orientan la obra de gobierno y que han tenido su consagración en la Constitución justicialista de 1949. La recuperación para el patrimonio nacional de diversos medios de transportes exigió una reestructuración de los servicios que ellos prestaban, la que encarada con decisión por el gobierno ha sido realizada, ya en parte, con la incorporación de nuevas unidades, el remozamiento del material, la instalación de nuevas líneas y la ampliación de algunas de las existentes, etcétera.

La legislación social ha seguido ininterrumpidamente el ritmo impreso desde los primeros actos del actual gobierno, lo que ha colocado a nuestro país, en esa materia, a la cabeza de las naciones civilizadas del mundo.

La actividad de las reparticiones oficiales encargadas de realizar la política de previsión social del gobierno, ha sido eficientemente secundada por la acción constantemente desarrollada por la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, que en forma permanente pulsa y analiza las necesidades del sector más necesitado de la población para llegar a él con su ayuda efectiva y oportuna, principalmente en los casos que todavía, y pese a los esfuerzos realizados, no han sido contemplados por la legislación oficial. Se transforma así esta benemérita institución en una verdadera avanzada, que señala muchas veces el derrotero que más tarde, y como consecuencia natural de su obra, habrá de seguir la legislación positiva.

La presentación de este proyecto de presupuesto coincide con la celebración nacional del Año del Libertador General San Martín, dedicado a honrar la insigne memoria del Gran Capitán con motivo de cumplirse el primer centenario de su tránsito hacia la inmortalidad.

Como un homenaje más a su memoria, considera el Poder Ejecutivo que ésta es la ocasión propicia para destacar uno de los rasgos de la personalidad de nuestro Padre de la Patria, que en la materia se caracterizó por una rectitud y claridad indiscutibles en el manejo de los fondos puestos a su cargo.

«Las cuentas del Gran Capitán», como se ha dado en llamar a las minuciosas anotaciones con que el general San Martín documentaba los gastos realizados, son una prueba evidente de la intachable corrección que caracterizaba al Libertador y que, si alguna vez pudo ser mancillada por sus adversarios contemporáneos, ya ha merecido el juicio ampliamente favorable de la historia, que, dejando de lado las pasiones humanas, busca en los documentos serios la verdad acerca de la realidad de los hechos.

Este Poder Ejecutivo, que desarrolla su obra de gobierno inspirado en la acción sanmartiniana, sigue también, en esta materia, la senda del Gran Capitán, dando a su gestión en el manejo de los fondos públicos el máximo de claridad, corrección y austeridad.

Por ello puede ser confiadamente ejercitada por vuestra honorabilidad la facultad que le acuerda el inciso 7º del artículo 68 de la Constitución Nacional, en la inteligencia de que la programación de los gastos públicos para los años 1951 y 1952 ha sido objeto de especial meditación por parte del actual Poder Administrador que os propone tal medida.

La consolidación de la administración del Estado,

su organización racional y su estabilización, luego de los profundos cambios habidos desde 1943, han permitido al Poder Ejecutivo lograr un alto grado de eficiencia en los hoy múltiples servicios a cargo de la Nación, que hace ya factible prever por lo menos para un bienio las erogaciones que se financian con el Tesoro público.

Sin pretender que se haya alcanzado el desideratum de la racionalización de la administración pública, incluso en el capital aspecto de las expensas del Estado, el satisfactorio nivel de ordenamiento integral de la Nación, logrado felizmente con el denodado esfuerzo legislativo de vuestra honorabilidad y el afán de superación que caracteriza al Poder Ejecutivo, ha hecho entrever a este último la posibilidad de entrar en una franca estabilización de los gastos públicos acorde siempre con las posibilidades de una adecuada financiación.

Esa estabilización, que lleva implícita la doble política de contención de los gastos del Estado y de una inversión conveniente de los fondos públicos, y que ya fuera enunciada en el mensaje con que hace exactamente un año este mismo Poder Ejecutivo elevó a vuestra honorabilidad el proyecto de presupuesto general de la Nación correspondiente al año en curso, habrá de consolidarse si, como se espera, merece la aprobación del Honorable Congreso este proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Nación para 1951 y para 1952 que se somete a vuestra digna consideración.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.
Ramón A. Cereijo.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE 1950 Y COMPARACION CON EL PROYECTO

ANEXOS	MODIFICACIONES				Total presupuesto 1950 (Cifras comparables)	Proyecto	Diferencia
	Presupuesto 1950. Ley 13.558	Incorporaciones autorizadas por leyes varias	Transferencias autorizadas y otras modificaciones para dar cifras comparables				
Presidencia de la Nación	54.625.039	—	—	18.390.268	36.234.771	32.611.294	— 3.623.477
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	112.711.113	20.040.000	—	1.424.000	131.327.113	118.194.402	— 13.132.711
Ministerio del Interior	441.602.434	64.668.911	—	6.654.843	499.616.502	449.654.852	— 49.961.650
Ministerio de Justicia	44.905.443	1.800.000	+	141.245	46.846.688	42.162.019	— 4.684.669
Ministerio de Educación	845.380.337	—	—	8.749.067	836.631.270	752.968.143	— 83.663.127
Ministerio de Salud Pública	230.071.183	3.430.000	+	6.570.000	240.071.183	216.064.065	— 24.007.118
Ministerio de Comunicaciones	465.106.241	3.000.000	—	—	468.106.241	421.295.617	— 46.810.624
Ministerio de Asuntos Políticos	2.000.000	—	+	1.500.000	3.500.000	3.150.000	— 350.000
Ministerio de Hacienda	186.814.249	34.834.451	+	9.364.678	231.013.378	207.912.041	— 23.101.337
Ministerio de Economía	19.271.750	—	—	—	19.271.750	17.344.575	— 1.927.175
Ministerio de Finanzas	6.850.950	—	—	—	6.850.950	6.165.855	— 685.095
Ministerio de Industria y Comercio ..	71.982.742	60.000.000	+	1.165.850	133.148.592	119.833.733	— 13.314.859
Ministerio de Obras Públicas	79.871.880	—	—	—	79.871.880	71.884.692	— 7.987.188
Ministerio de Agricultura y Ganadería	114.852.192	—	—	—	114.852.192	103.366.973	— 11.485.219
Ministerio de Trabajo y Previsión ..	42.571.173	6.000.000	+	13.263.220	61.834.393	55.650.954	— 6.183.439
Ministerio de Transportes	114.670.000	—	—	—	114.670.000	103.203.000	— 11.467.000
Ministerio de Defensa Nacional	4.070.155	—	+	7.240.044	11.310.199	10.179.180	— 1.131.019
Ministerio de Ejército	628.939.420	13.812.000	—	11.074.844	631.676.576	568.508.922	— 63.167.654
Ministerio de Marina	383.535.785	12.008.700	—	—	395.544.485	355.990.041	— 39.554.444
Ministerio de Aeronáutica	256.485.308	7.212.000	—	—	263.697.308	237.327.579	— 26.369.729
Ministerio de Asuntos Técnicos	35.148.910	9.000.000	+	24.333.588	68.482.498	61.634.249	— 6.848.249
Aportes y contribuciones del Estado ..	225.283.847	402.000.000	+	140.654.432	767.938.279	714.367.765	— 53.570.514
Otras obligaciones a cargo del Tesoro	610.687.356	—	(1) —	610.687.356	—	—	—
Servicio de la deuda pública	517.712.134	—	—	—	517.712.134	688.160.495	+ 170.448.361
Congreso Nacional	31.462.965	—	+	702.991	32.165.956	32.165.956	—
Corte Suprema y tribunales inferiores	73.956.832	275.600	—	—	74.232.432	74.232.432	—
Crédito adicional	20.000.000	—	—	15.698.700	4.301.300	130.000.000	+ 125.698.700
Total	5.620.569.438	638.081.662	—	467.743.030	5.790.908.070	5.594.028.834	— 196.879.236
A deducir: Probables economías de inversión	— 750.000.000	—	—	—	— 750.000.000	— 750.000.000	—
Total	4.870.569.438	638.081.662	—	467.743.030	5.040.908.070	4.844.028.834	— 196.879.236

(1) Corresponde a transferencias de \$ 481.406.250 a la cuenta especial «Fondo Estabilizador de Previsión Social» — Ley 13.478. Artículo 3º, y \$ 129.281.106 al anexo «Aportes y Contribuciones del Estado».

Sr. Presidente (Ramella).— En consideración.
Sr. Durand. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, en cuyo nombre tengo el honor de informar el despacho que acaba de leerse, ha prestado especial cuidado en el estudio del proyecto de ley de presupuesto que nos ha enviado en revisión la Honorable Cámara de Diputados, no sólo por la circunstancia de ser lo que se ha dado en llamar la ley de las leyes, sino también por tratarse de un programa que habrá de abarcar los años 1951 y 1952.

Nunca mejor que en esta oportunidad ha podido apreciarse la juiciosa norma que ha puesto en práctica el actual Poder Ejecutivo, de enviar juntamente con el proyecto de presupuesto que oficialmente tiene entrada en la Honorable Cámara de Diputados, una copia similar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Honorable Senado. Esta juiciosa norma, repito, ha permitido a la comisión que me honro en presidir, abocarse al estudio de esta importante ley desde el primer día del mes de julio próximo pasado. Y cabe afirmar que el texto que días pasados ha tenido entrada en este alto cuerpo, pudo haber sido despachado de inmediato, ya que la Comisión de Presupuesto, por el prolijo estudio que había realizado con anterioridad, tenía opinión formada, pues las pequeñas modificaciones que introdujo la Honorable Cámara de Diputados al proyecto del Poder Ejecutivo no han significado variantes fundamentales al mismo.

Mediante este sistema ha podido evitarse lo que en otros tiempos fuera una preocupación de la Cámara de Senadores, pues entonces el proyecto de ley de presupuesto permanecía largos meses a estudio de la Honorable Cámara de Diputados, la que lo sancionaba en las últimas sesiones del período ordinario, dejándole a esta Cámara sólo a veces unas pocas horas para su consideración y sanción. En tales circunstancias el Senado se veía obligado a considerar esta ley precipitadamente y sin poder ejercer su prerrogativa de Cámara revisora. Tanto llegó a preocupar este hecho a algunos legisladores, que no faltaron iniciativas parlamentarias tendentes a formar una comisión intercameral mixta para el estudio del presupuesto, como fueron las de Garzón en 1855, Igarzábal en 1894 y Sánchez Sorondo en 1935. Otras como las de los senadores Melo y Etchevehere, y posteriormente Landaburu, propiciaron la fijación de plazos para que la Honorable Cámara de Diputados se expidiera y así tener el Senado tiempo suficiente para considerarlo. Todo esto ha podido subsanarse mediante esta juiciosa norma del actual Poder Ejecutivo, de enviar simultáneamente a ambas Cámaras el proyecto de ley de presupuesto.

En efecto, durante el mes de julio, la Comisión de Presupuesto y Hacienda realizó el estu-

dio completo de la ley. Y aquí aprovecho para dejar constancia de nuestro reconocimiento a los señores ministros y demás funcionarios del Poder Ejecutivo, quienes, a nuestro requerimiento, nos han facilitado toda clase de informaciones relativas a los gastos, tanto de las oficinas pertenecientes a la administración central como de las correspondientes a las entidades descentralizadas. Igual información hemos recibido respecto a las estimaciones que se han hecho para llegar al cálculo de recursos, incluido en el artículo 29 del proyecto de ley. Con todos esos elementos hemos podido entrar al estudio de cada uno de los anexos, analizando incisos, ítem y partidas; comparar cifras del presupuesto en ejecución y relacionarlas con las posibles variaciones para los ejercicios de 1951 y 1952. Otro tanto puede decirse con respecto a la estimación de los recursos, cuyos guarismos hemos seguido a través del método estimativo que ha empleado el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los rendimientos logrados en los últimos ejercicios, y aplicándoles las correcciones debidas a influencias perturbadoras que pudieran presentarse en el curso de su ejecución.

Este estudio que ya habíamos hecho del proyecto de ley de presupuesto, ha sido complementado estos últimos días teniendo a la vista la comunicación que nos ha enviado la Honorable Cámara de Diputados. En verdad, no trae mayormente variantes respecto al que estructuró el Poder Ejecutivo.

Pero de entrada surge al análisis de este presupuesto, una modalidad que por primera vez se presenta en la historia del país, y ella es la que establece su vigencia durante dos años. Ya sabemos a qué obedece y en qué facultades se apoya. La Constitución justicialista que nos rige, autoriza al Poder Ejecutivo a proponer el presupuesto de gastos de administración de la Nación hasta un máximo de tres años. El motivo de esta modificación con respecto a la anterior lo encontramos en la palabra del señor convencional Martini, que al referirse a ella dijo que esta cláusula no es de aplicación en cualquier época, sino en aquellas en que la administración se encuentra estabilizada. Por otra parte, no existe peligro en que se autorice al Poder Ejecutivo a invertir recursos cada tres años, porque el equilibrio de gastos y recursos se hace año a año, y la cuenta de inversión se presenta al Congreso todos los años. Luego, mencionándolo a Buck, cuando afirma que aunque los presupuestos se voten cada dos años, o aun cada cuatro, estos programas actúan habitualmente como si hubiesen sido establecidos sobre una base anual. El citado convencional sostuvo que así es como debe interpretarse, a juicio de la comisión que propuso esa enmienda.

Es que, tal como lo dice Ahumada, el presupuesto no es un balance, es un programa político de gobierno. Dice este autor, que ese plan

refleja las necesidades de la administración en función de la cuantía de los recursos que se poseen para su satisfacción. Como programa y como plan de gastos, difiere del balance, que es la expresión del activo y pasivo de un Estado en un momento dado; el balance es más propiamente un inventario, el avalúo objetivo del patrimonio de un Estado, del rendimiento posible de los impuestos, de las cargas o deudas de una nación, desde el punto de vista estadístico. El presupuesto, en cambio, si implica un avalúo de los medios disponibles de carácter conjetural, subordina sus resultados a una discriminación esencialmente política y económica de distribución que depende de la voluntad y de los criterios gubernamentales que sean mayoría. Por eso es que se ha dicho en la convención constituyente antes aludida, que los planes de presupuestos así encarados, responden a la teoría de presupuestos ordinarios y de inversión, que surgen de la nueva orientación de los gobiernos modernos tendiente a realizar los planes de producción y de reactivación general del proceso económico.

Además de las opiniones de Sourm y de Dubois, que en la convención constituyente se han citado, podríamos apoyarnos también en lo que dice Dalton. Este autor sostiene que el año como período contable, no posee virtud especial alguna, aunque es el período de tiempo más corrientemente aceptado; sin embargo, en general —dice—, es preferible un período considerablemente más largo, y algunos economistas norteamericanos han propuesto que el período contable debería coincidir con los ciclos económicos. Y termina diciendo que, de cualquier forma, existen importantes razones para extender el período contable más allá de un año, o por lo menos para juzgar y enseñar a la opinión pública a juzgar una serie de presupuestos anuales en conjunto, más bien que cada uno de ellos separadamente. Y, para concluir, si quisiéramos sintetizar elocuentemente el significado económico y social del presupuesto, afirmando así el verdadero concepto que debe tenerse de esta ley como plan general, hallaríamos en aquella vieja declaración de Gladstone la definición más apropiada, cuando dijo que los presupuestos no son meras cuestiones de aritmética, sino que, por mil caminos, van a la raíz de la prosperidad de los individuos, a las relaciones de clases y a la fuerza de los reinos.

El plan de gastos que tenemos a nuestra consideración supera en algunos rubros al que actualmente nos rige. Me resisto a la costumbre que se ha dado en exponer cifras totales del monto de gastos. Ellas pueden tener sólo un significado secundario y sumamente limitado, pues, al hablar de gastos de la Nación, estimo que conviene discriminar cómo se hace el gasto y de dónde proviene el recurso que ha de cubrirlo. En efecto, existen guarismos destinados a

cubrir sueldos y gastos ordinarios que no pueden parangonarse con los destinados a invertirse en bienes de capital o construcciones de distinta índole: los recursos de unos provienen de rentas generales y los de otros del producido de la negociación de títulos. Por otra parte, si se persiste en sumar, sin ninguna discriminación, los totales de cada rubro, puede ocurrir que se tomen cifras incluídas en dos de ellos: la explicación salta a la vista si se considera que existe en los servicios generales del capítulo II, Organismos Descentralizados, algunas entidades cuyos gastos se financian con las contribuciones del capítulo I, Administración Central; igual cosa sucede con los servicios auxiliares de este mismo capítulo II, cuyos gastos se financian con las sumas que transfieren los organismos respectivos con cargo a sus autorizaciones presupuestarias por las prestaciones de esos servicios.

Vemos con frecuencia y, por lo común con propósito de censura, hablar de que el presupuesto de gastos de tal año llega a \$ 13.000.000.000, que el de aquel año sólo llegó a \$ 10.000.000.000, y así se construye, sobre cifras que fácilmente impresionan, artículos o discursos que pretenden desbordar erudición. No es posible, señor presidente, y creo que ya en otra oportunidad lo he manifestado, presentar guarismos cuyos componentes obedecen a conceptos de muy distinta significación. De allí que yo en este informe me refiera separadamente a cada rubro, dejando para quien le guste estas investigaciones la tarea de hacer las sumas y restas que le acomode.

En el capítulo I, Administración Central, existen tres clases distintas de gastos. Los del subtítulo A, que se financian con recursos de rentas generales y los del subtítulo B, que se financian con recursos independientes de rentas generales. Los gastos del subtítulo A han sido presupuestos para cada uno de los años 1951 y 1952 en la suma de \$ 4.844.828.834 moneda nacional. Veamos qué diferencia presenta con respecto al presupuesto que nos rige. La ley 13.558 de presupuesto para 1950 fijó estos gastos en \$ 4.870.569.438, luego de deducir \$ 750.000.000 por economías de inversión. Esta cifra de la ley 13.558 ha sufrido variaciones durante su ejecución en menos, debido a algunos reajustes efectuados en razón de refundición de oficinas, supresión de gastos, etcétera; y en más, tal como lo expone el Poder Ejecutivo en su mensaje, debido al cumplimiento de las leyes 13.554, 13.647 y 13.653, por incorporación de cuentas especiales a este rubro, de acuerdo con la autorización conferida en el artículo 15 de la ley 13.558, etcétera, lo que ha hecho ascender el monto de este subtítulo A, a la cantidad de \$ 5.040.908.070 m/n. guarismo a que se llega, repito, luego de las incorporaciones autorizadas por leyes, transferencias autorizadas y otras modificaciones, para llegar a las cifras comparables, que mis estimados colegas podrán ver en la cuarta columna del

cuadro que acompaña al mensaje del Poder Ejecutivo y que hemos hecho imprimir en el orden del día que tenemos sobre nuestras bancas. Si relacionamos este guarismo comparable con el que se fija en el proyecto que consideramos que alcanza, como ya he dicho, a \$ 4.844.828.834, vemos que da una diferencia en menos de pesos 196.079.236 m/n. Quiere esto decir, que en lo que se refiere a gastos a financiar con recursos de rentas generales, el Poder Ejecutivo nos propone para 1951 y 1952 un monto inferior al que se va a invertir en el ejercicio en curso; no obstante, como podrá verse en el cuadro ya indicado, se nota un aumento de 170.000.000 de pesos en el anexo Servicio de la Deuda Pública y 125.000.000 de pesos en el anexo Crédito Adicional.

Esta disminución de los gastos que se atienden con recursos de rentas generales, se ha hecho luego de un prolijo estudio de las reales necesidades de la administración central, tratando dentro de lo posible de no resentir los servicios generales a cargo del Estado. Además, teniendo en cuenta que las erogaciones proyectadas se mantendrán en vigor en el transcurso de dos ejercicios, se ha tratado de adecuar las cifras al mínimo indispensable sin que ello pueda llegar a perturbar la buena marcha administrativa. Puede entonces llamarse con justicia este presupuesto de mínima, y es además, como se dice en el mensaje, una nueva prueba de la mesura del Poder Ejecutivo en la programación de los gastos públicos.

Los aumentos que se registran en los dos anexos de este subtítulo A, se hallan perfectamente explicados en el mensaje del Poder Ejecutivo, cuyos conceptos la comisión hace suyos. El anexo Deuda Pública aumenta en 170.400.000 pesos, y las dos razones que motivan este aumento se hallan claramente expresadas en el referido mensaje, y que consiste en parte, debido al aumento vegetativo representado por la incorporación de las partes necesarias para completar los servicios fraccionarios, entre los que se destacan los empréstitos que llevan como fecha de emisión la del año 1950, y por la otra, la apertura de nuevos créditos para atender los servicios de los empréstitos a emitirse en el transcurso del año próximo, destinados a financiar los gastos que deban cubrirse con el producido de la negociación de títulos. Este tema de la deuda pública, siempre tan interesante y siempre tan explotado por la oposición, ya fué motivo de un detallado análisis el año pasado en circunstancia de informar el presupuesto en este recinto. Mantengo esos conceptos y los doy por reproducidos en esta oportunidad, y sólo he de agregar aquí que esta deuda interna nuestra que crece, también se traduce en bienes y servicios, y su inversión se traduce en un aumento del patrimonio nacional. Dalton dice que en épocas de paz y con

el objeto de llevar a la práctica proyectos de fomento y de desarrollo económico, el recurso de los empréstitos internos se funda sobre bases más sólidas; porque las deudas públicas, que son el medio de crear activos públicos, los que producen a su vez una renta suficiente para cubrir el servicio de las mismas, no significan ninguna carga para la comunidad. Teniendo en cuenta que quienes poseen los títulos de esa deuda interna son los que les sobra algo para ahorrar, dice que la imposición aún en el caso de ser progresiva, rara vez lo será en forma suficiente como para contrapesar las rentas que las clases ricas derivan de los títulos públicos.

Con respecto al monto de la deuda pública y su posible evolución durante el año 1951, pido autorización al Honorable Senado de la Nación, tal como lo hiciera el año pasado, para que se inserte en el apéndice de este Diario de Sesiones los cuadros de la deuda pública cuya inserción hizo hacer el señor ministro de Hacienda en la Honorable Cámara de Diputados. De esta manera, y tal como tiene acostumbrado hacerlo el actual Poder Ejecutivo, las cifras tendrán amplia publicidad (1).

—Apoyado.

El anexo Crédito Adicional es el otro rubro que aumenta en este nuevo presupuesto. Su incremento alcanza a 125.698.700 pesos moneda nacional. Como podrán observar los señores senadores en el cuadro a que ya me he referido, el crédito adicional se halla prácticamente agotado. Teniendo en cuenta que es una suma global que el Poder Ejecutivo podrá destinar a reajustar cualquiera de los anexos del presupuesto, y siendo el presente de cifras mínimas y para dos años, es lógico que en el curso de su ejecución sea necesario cubrir imprevistos y necesidades no contempladas en este momento. De allí, entonces, que se estime adecuada la cantidad presupuesta.

Los gastos del subtítulo B del capítulo I, Administración Central, que se financian con recursos independientes de rentas generales, se hallan divididos en dos rubros, según el origen de sus recursos. En el rubro 1 figuran los gastos a financiar con el producido de la negociación de títulos, y están asignados a los anexos 22, Aportes y Contribuciones del Estado, al anexo 24, Defensa Nacional, Créditos Especiales y al anexo 25, Trabajos Públicos, Obras Civiles. En la ley 13.558 de presupuesto para el año en curso, este rubro figuraba con una autorización de 964.800.000 pesos, y en razón de incorporaciones y transferencias autorizadas durante su ejecución, el monto quedó posteriormente fijado en el importe de 976.800.000

(1) Ver Apéndice pag. 739.

pesos. En el proyecto de presupuesto que estamos considerando este total se eleva a 1.059.800.000 pesos, lo que significa un incremento de 83.000.000 de pesos. Como podrán observar mis distinguidos colegas en el mensaje que tienen a la vista, las razones que da el Poder Ejecutivo obedecen, en parte, al mayor aporte que debe hacerse al Instituto de Ayuda Financiera para pago de retiros y pensiones militares, en razón de exigencias de la propia ley 12.913, y en segundo término, a que se ha calculado un refuerzo con destino al plan de trabajos públicos, a fin de mantener el ritmo en las construcciones que se hallan en ejecución, sin que ello implique por el momento iniciar obras nuevas.

Sobre la conveniencia de construir obras públicas arbitrando fondos del producido de la negociación de títulos, podría repetir aquí lo que hace un momento dije al referirme a la deuda pública. No obstante, será bueno recalcar lo que nos dice el Poder Ejecutivo en su mensaje, ya que es un ejemplo de prudencia en el manejo de estos fondos. En efecto, teniendo plaza como realmente se tiene, al Poder Ejecutivo le sería sencillo iniciar, como han hecho otros gobiernos, 100 ó 200 obras más, que nunca se terminan y que sólo sirven para empapelar y engañar al pueblo con la habilitación mediata de la obra. No, señor presidente, el actual Poder Ejecutivo, consciente de su obligación, se limita prudente y parsimoniosamente a emitir los títulos indispensables para financiar las obras en ejecución, de beneficio evidente para la colectividad y de habilitación segura a breve plazo.

Dentro del mismo subtítulo B, gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales del Capítulo I Administración Central, se halla el rubro 2 de los gastos que se financian con recursos de cuentas especiales. A riesgo de ser un poco extenso, quiero detenerme brevemente al considerar este gran rubro, porque de su detalle podremos sacar en claro uno de los tantos hechos que han caracterizado la meritoria obra de este gobierno, en beneficio del ordenamiento presupuestivo.

Con anterioridad a la sanción de la ley de contabilidad, propiciada por el actual Poder Ejecutivo, las cuentas especiales formaban un rubro de los gastos y recursos de la Nación que, no obstante su importante monto, escapaba por lo general al contralor del Congreso, contribuyendo así a crear un erróneo concepto de las finanzas nacionales. En marzo de 1947 se sanciona la ley 12.961, de contabilidad, cuyo artículo 4º dispone que no podrán incluirse cuentas especiales fuera del presupuesto, estableciéndose el procedimiento para su incorporación. En tales circunstancias, el Poder Ejecutivo inicia la ardua tarea de ordenar lo desordenado, pero como esta labor, en razón de las dificultades que su incorporación implica, no puede realizarse de

un año para otro, inicia ya su programa ese mismo año al enviar el presupuesto para 1948 con una disposición que lo autorizaba a ir incorporando paulatinamente las cuentas especiales que estuvieran en condiciones de ser así ordenadas. En base a ello, el presupuesto de 1949 fué enviado al Congreso con 64 cuentas especiales incluidas. Y el año pasado, cuando tratamos el presupuesto para el ejercicio en curso, tuve oportunidad de ocuparme de las 126 cuentas especiales incorporadas al mismo. Gracias a esta tarea silenciosa, pero eficaz y constructiva, hoy en día es muy poco lo que resta por hacer, y en este sentido puede afirmarse que el ordenamiento se ha llevado a cabo en forma casi perfecta. Quizá muchos de los que gustan de la crítica fácil y efectista, se apoyan en el crecimiento de los gastos ocasionados por estas cuentas para pretender demostrar el aumento desmesurado de los presupuestos anuales, sin saber, o a lo mejor no queriéndolo saber, que estos guarismos existían pero que no se exteriorizaban en los anteriores presupuestos.

En el proyecto de ley que estamos tratando se incorporan más cuentas especiales; de allí el aumento evidenciado en este rubro, pero en razón de haberse sancionado la ley 13.529, que fija las jurisdicciones de los distintos ministerios, algunas cuentas han cambiado de anexo, otras se han refundido y, finalmente, no faltan las que se han incorporado al presupuesto financiado con recursos de rentas generales. De todos estos cambios, como asimismo de las razones que se han tenido en cuenta para efectuarlos, da cuenta detallada el mensaje del Poder Ejecutivo, por lo que sería superfluo repetirlo aquí. Sólo he de mencionar algunos casos y cifras que explicarán el incremento que se registra en el monto de este rubro.

El importe de los gastos de cuentas especiales que fijó el presupuesto para 1950 alcanzó a la suma de \$ 400.972.734. Esta cantidad se ha modificado, debido a incorporaciones y transferencias autorizadas por disposiciones legales en vigor, durante los últimos meses del año anterior y primeros del actual, a la cifra de pesos 475.358.228. Y el proyecto de presupuesto que estamos considerando fija el gasto a financiar con recursos de cuentas especiales en la suma de \$ 1.182.358.329. De manera que si relacionamos la suma autorizada por la ley 13.558 con la que fija este proyecto, se deduce un aumento aproximado de 781.500.000 pesos.

Voy a dar algunas pocas cifras que explican la diferencia que acabo de mencionar, debidas a incorporaciones, transferencias y aumentos. En el anexo 9, Hacienda, se registra un aumento de algo más de \$ 665.000.000, debido especialmente a la incorporación del Fondo Estabilizador de Previsión Social, ley 13.478, artículo 3º, con cerca de \$ 647.000.000, y del Fondo de Ayuda para Hipódromos, ley 13.235, artículo 1º, con

aproximadamente \$ 26.000.000. El anexo 13, Obras Públicas, se incrementa en algo más de \$ 41.000.000 debido a la contribución del 1½ % para la construcción de elevadores de granos, que registra un aumento de cerca de \$ 19.000.000, Dirección de Talleres de la Industria de la Madera y Afines con algo más de \$ 15.000.000, y Dirección de Planteles, Equipos y Automotores con \$ 7.000.000. En el anexo 19, Marina, se registra un aumento de \$ 22.500.000, de los cuales el Servicio de Practicaje insume cerca de pesos 22.000.000. Y, finalmente, el anexo 20, Aeronáutica, figura con un incremento de \$ 5.000.000, absorbido casi íntegramente por Líneas Aéreas del Estado y ley 13.041, de explotación de aeropuertos y aeródromos.

Después de lo que acabo de detallar no es difícil apercibirse, por la propia denominación de las cuentas, la explicación y la justificación de los 781.500.000 pesos que se invierten. No es posible cerrar los ojos a la evidencia. Sólo una pasión política desorientada puede cegar el entendimiento para no comprender la magnitud de los servicios que el Estado presta en beneficio de la colectividad, ya que estos servicios los está aprovechando y palpando a diario la población del país.

La extensión de este informe me priva de la satisfacción de ocuparme más detalladamente de este importante rubro que constituyen las cuentas especiales, pero abrigo la esperanza que con lo dicho haya demostrado la eficaz tarea que el Poder Ejecutivo ha cumplido en función de lo que dispone el artículo 4º de la ley de contabilidad.

Dentro del ordenamiento presupuestivo que dispone la ley de contabilidad, quedaría por examinar, siempre en lo relativo a gastos, el segundo capítulo, que comprende los Organismos Descentralizados, con un rubro A donde se incluyen los servicios generales que se financian con recursos propios, con contribuciones del capítulo primero, Administración Central, y otros ingresos. Este rubro ha sido presupuesto en el despacho que estamos considerando, en la suma de 5.858.575.425 pesos, que con respecto a la autorización que figura en la ley 13.558, de presupuesto para el año en curso, representa un incremento de 835.880.016 pesos moneda nacional. Pero debe advertirse que esta diferencia es más aparente que real, pues por diversos motivos que he de explicar, la cantidad presupuesta para el ejercicio actual, ya a esta fecha se ha elevado casi en la mitad de la diferencia que acabo de dar, lo que significaría realmente que el verdadero aumento de un año para otro apenas llegaría a los 500.000.000 de pesos.

Los gastos de este capítulo deben analizarse con un criterio distinto del empleado al estudiarse el capítulo primero. En primer término, puede existir alguna analogía en lo relativo

a los servicios que prestan los entes que los integran; no obstante es evidente que los organismos del capítulo II invierten más en servicios de capital que acrecientan el patrimonio nacional. La verdadera diferencia estriba en que las entidades descentralizadas, por su estructura financiera, se financian casi en su totalidad con recursos provenientes del producto de sus servicios. Es decir, con recursos propios. Si analizamos las cifras de los gastos totales de los organismos descentralizados, puede observarse que sus gastos en personal alcanzan a 2.563.000.000 de pesos, mientras que sus erogaciones en otros gastos y obras y/o adquisiciones llegan a 3.425.000.000 de pesos, de los cuales las obras y/o adquisiciones llegan casi a 1.100.000.000 millones de pesos.

Esta es la razón por la cual no es posible restringir los gastos de estos organismos, porque lejos de ser ello un beneficio significaría una medida contraproducente, pues privaría a la colectividad de servicios imperativamente necesarios.

Voy a referirme a algunos organismos descentralizados, especialmente a aquellos cuyos gastos aumentan con respecto a las cifras autorizadas por ley 13.558. En el anexo 5, Educación, se hallan las universidades, cuyos presupuestos en total aumentan en 15.000.000 con respecto a la autorización para el ejercicio en curso. Este aumento se debe al incremento que han experimentado estas casas de altos estudios, y si el mantenimiento de su anterior presupuesto de gastos privara a una parte de la juventud argentina de seguir sus cursos, se perjudicaría no sólo a estos estudiantes sino a la Nación misma.

En el anexo 7, Comunicaciones, se halla como organismo descentralizado la Dirección General de Teléfonos del Estado, cuyo presupuesto se incrementa en la suma de \$ 127.000.000. Para dar una idea de lo que ha hecho esta entidad desde el mes de marzo de 1948 hasta la fecha, y el programa de mejoras proyectadas para 1951 y 1952, tendría que distraer la atención del Senado durante varias horas. Sólo diré, para ejemplo, que en marzo de 1948 funcionaban 579.000 estaciones, y en 1950, 647.000, distribuidos estos aumentos en la Capital y suburbios, Rosario, Córdoba, Santa Fe, La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca, Venado Tuerto, Rafaela, Juárez, Tres Arroyos, Chivilcoy, Mercedes, Merlo, Necochea, etcétera. Como es lógico, al elevarse el número de estaciones, aumentaron simultáneamente las comunicaciones, personal para atender, etcétera. Se ha llevado, en este tiempo, el servicio telefónico a 16 localidades del interior donde no existía. Se han habilitado 78.000 líneas de equipo automático para extensiones y nuevas centrales. Y así podría seguir, señor presidente, en cuanto a equipos manuales, edificios, sistemas de onda portadora, circuitos interurbanos,

posiciones de larga distancia y servicios especiales, etcétera. Por supuesto que el incremento presupuestivo es para atender mejor estos nuevos servicios y desarrollar el plan de ampliaciones programadas. Pero hay que advertir también que este mayor gasto se cubre con los propios recursos que esta entidad tiene.

En el anexo 11, Finanzas, los organismos descentralizados que más aumentan sus gastos son el Banco Hipotecario Nacional, con un incremento de \$ 33.000.000 y la Caja Nacional de Ahorro Postal, con \$ 20.000.000. El aumento del Banco Hipotecario radica en el rubro Inmuebles y Obras, en razón de que se ha dispuesto activar la construcción de su nuevo edificio frente a la plaza de Mayo. En cuanto al aumento de la Caja Nacional de Ahorro Postal, se debe a la mayor prestación de servicios, especialmente en el cumplimiento de la ley 13.003, de seguro obligatorio del personal del Estado, que ampara casi 1.000.000 de vidas humanas por un total de capitales asegurados cercano ya a los \$ 5.000.000.000.

Los organismos descentralizados correspondientes al anexo 12, Industria y Comercio, aumentan su presupuesto en la suma de pesos 272.000.000. La Dirección de Yerba Mate se incrementó en algo más de \$ 7.000.000, debido a la intensificación de sus servicios a fin de dar cumplimiento integral a lo establecido en la ley 12.236. Como es sabido, corre por cuenta de este organismo la adjudicación de la cosecha de yerba mate, reajuste y contralor de las operaciones de compraventa de este producto, campaña comercial correspondiente a la zafra, contralor de los establecimientos industriales y también de los secaderos, recaudación y fiscalización del pago del impuesto móvil, estudio y determinación de los costos industriales y fijación de precios, etcétera. Otro organismo correspondiente a este anexo y que aumenta su presupuesto es la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, que sobre un presupuesto de cerca de \$ 97.000.000 se incrementa en 15.000.000 de pesos. Bajo su dirección se encuentran obras programadas en el Plan Quinquenal y en el plan de trabajos públicos pertenecientes al régimen de la ley 12.815. Como es de público conocimiento, ambos programas van previendo un desarrollo paulatino de obras de vital interés para la República, como ser diques de embalse, obras de riego, obras fluviales, defensas y saneamientos, obras de urgencia, centrales térmicas, centrales hidroeléctricas, redes eléctricas, estudios y proyectos, etcétera, todo lo que insume crecidas erogaciones tanto en sueldos, jornales y bonificaciones, como en gastos y materiales diversos. El otro organismo de este anexo que también aumenta es la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que, sobre un presupuesto de \$ 1.346.000.000, se incrementa en cerca de \$ 249.000.000. Este organismo, como todos los de su índole, tiene trazado su plan a

desarrollar en los años 1951 y 1952, especialmente en los actuales momentos, en que un conflicto internacional significaría para nuestro país una merma apreciable en la provisión de equipos y materiales, pues los existentes han sido utilizados al máximo en un esfuerzo por atender el mayor consumo del país, en constante aumento como consecuencia de su industrialización, de la elevación del standard de vida de la población y de la mecanización de las fuerzas armadas. En lo relativo a exploración, tiene programado ampliar el número de comisiones geológicas, geofísicas y cantidad de equipos perforadores, para el descubrimiento de nuevos yacimientos de hidrocarburos. Con respecto a la producción, el aumento es correlativo con la mayor cantidad de pozos que se perforan, tanto para el petróleo como para el gas. Simultáneamente la elaboración va siguiendo igual ritmo, tratando de cubrir las necesidades de combustibles y lubricantes, a fin de reducir en lo posible la importación. Las distintas destilerías trabajan al máximo, aprovechando las maquinarias y equipos de destilación existentes para la elaboración de los distintos subproductos del petróleo. En lo que a transportes se refiere, se tiene el propósito de renovar parcialmente la flota, reemplazando unidades que han sobrepasado en exceso su vida útil y ampliar su capacidad de carga. Respecto al plan de obras, se continuará la ejecución de las ya iniciadas e iniciándose otras en materia de electrificación, ampliación de usinas, talleres, capacidad de almacenamiento, caminos internos, mejoramiento de instalaciones industriales y de distribución de productos, en concordancia con la mayor actividad prevista. Todo esto unido a un adecuado plan de trabajos públicos, que sería fatigoso enumerar, capacitarán a este gran organismo para servir a los altos intereses de la Nación.

Algunas entidades descentralizadas del anexo 13, Obras Públicas, incrementan su presupuesto con respecto a la autorización que le fijó la ley 13.558, por más que a algunas de ellas ya se les ha acordado aumento mediante decretos dictados en el corriente año. La Administración del Transporte Fluvial eleva su presupuesto en cerca de 11.000.000 de pesos, debido a la incorporación de personal obrero necesario para sus servicios, a erogaciones con destino al pago de primas del seguro obligatorio de automotores oficiales, a incremento de servicios de la repartición y a encarecimiento de artículos y materiales de su particular uso. La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación aumenta en 96.000.000 de pesos, debido a la ampliación de servicios en la Capital y zonas del interior, para hacer frente a los precios mínimos de venta de energía eléctrica en todo el territorio del país, que obliga a reforzar sus autorizaciones dada la forma en que inciden

dichos aumentos en los costos de explotación de sus servicios, al aumento del costo de las comunicaciones telefónicas y postales, a los beneficios que ha acordado por sueldo mínimo al personal remunerado a comisión y al costo de las primas del seguro obligatorio de automotores oficiales. Los tres millones en que se eleva el presupuesto de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo tienen por objeto asegurar la continuidad de las modificaciones establecidas en el presupuesto de 1949.

De los organismos pertenecientes al anexo 15, Trabajo y Previsión, únicamente la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional ha elevado su presupuesto, y lo ha hecho por un monto de 20.000.000 de pesos. Esta es una de las creaciones de la revolución, que inició sus actividades con una modestísima suma presupuestiva. Hoy los organismos bajo su dependencia cuentan con cerca de 40.000 alumnos inscritos, alrededor de 40 nuevas escuelas fábricas, 31 nuevos cursos implantados dentro de las escuelas ya existentes, 13 nuevas escuelas del ciclo técnico de las que egresan los técnicos de fábrica, a los que se agregan construcciones o ampliaciones de escuelas en distintos puntos del país, adquisición de maquinarias, herramientas y elementos de enseñanza, y que justifica esto ampliamente el aumento en el presupuesto para 1951 y 1952. Día a día la población va palpando los beneficios de la acción social que se derivan de estos organismos extendidos en todo el territorio del país.

Y ya que he tocado el tema, deseo detenerme a esta altura del informe precisamente porque me estoy refiriendo a la acción social que presta el Estado, para mencionar a un organismo que, si bien es cierto no se halla comprendido dentro del presupuesto que tratamos, no es ajeno ni deja menos de intervenir en la vida toda de la Nación, y que llena especialmente su cometido entre la población más humilde y más necesitada del país. Me estoy refiriendo a la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón. Esta meritoria institución, por el solo hecho de complementar tan eficientemente la obra del gobierno, ha adquirido por derecho propio un destacado lugar allí donde se mencione la asistencia y la acción social. Está fresco aun el recuerdo de los conceptos que emití días pasados al fundar un despacho que con toda justicia le acordaba un subsidio especial, y difícilmente habrán de borrarse las juiciosas palabras que en la misma oportunidad pronunció nuestro distinguido colega por la Capital, el senador Teisaire.

De allí que en estas circunstancias, al evocar el recuerdo de esta Fundación de Ayuda Social, que desarrolla su acción desde las cálidas tierras de Jujuy hasta los hielos de la Antártida argentina, y que allí, fuera de nuestras fronte-

ras, donde ha existido un pueblo necesitado ha concurrido en su ayuda moral y material, en estas circunstancias, repito, rindo mi respetuoso y cordial homenaje a la gran inspiradora de esta vasta obra humanitaria y a la mujer que con incansable tesón y feliz acierto preside esta acción social tan vasta, y que con toda justicia lleva el nombre de su fundadora, doña María Eva Duarte de Perón. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

De entre los organismos descentralizados correspondientes al anexo 16, Transportes, el único que incrementa su presupuesto es el Ferrocarril Nacional General Belgrano, cuya autorización arroja una diferencia de 195.000.000. El intenso tráfico que soporta este ferrocarril, especialmente por ser el que tiene la red en explotación de mayor longitud, explica lógicamente este incremento. Solamente en transporte de pasajeros, en el período del 1º de mayo de 1949 al 28 de febrero del año en curso, alcanzó un total de 38.500.000, cifra que en relación a la registrada en igual período del año anterior, señala un aumento de aproximadamente, cinco millones de pasajeros. Como es de prever que estos guarismos vayan creciendo, fácil es de suponer la necesidad que este organismo tiene de incrementar sus erogaciones. La diferencia se acusa sobre todo en la aplicación del escalafón ferroviario, que insume 107.000.000 de pesos; en jornales, 11.000.000; en bonificaciones, suplementos y otros conceptos, 13.000.000; en aporte patronal, 32.000.000, y en contribuciones a servicios auxiliares, 29.000.000 de pesos.

Finalmente, de entre los organismos descentralizados que voy a mencionar, figura en último término el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de retiros y pensiones militares que pertenece al anexo 17 Defensa Nacional, y cuyo presupuesto se incrementa en la suma de \$ 5.000.000 en el rubro Inversiones y Reservas. Quiero, antes de terminar con este capítulo, dejar expresado que los aumentos anotados en sus gastos, se financian en su casi totalidad con los mayores recursos derivados de las ampliaciones mencionadas de sus propios servicios.

El artículo 2º del despacho que estamos considerando trata de los recursos con que habrán de financiarse los gastos presupuestados para cada uno de los ejercicios de 1951 y 1952. No obstante que el año anterior al tratar este mismo tema me extendí ampliamente sobre los conceptos que hay que tener en cuenta al hacer las estimaciones de los diferentes recursos, no puede dejarse de pasar por alto el hecho de que el cálculo efectuado para este presupuesto tiene el alcance de dos ejercicios. Todos los autores, al tratar este tema, se han detenido especialmente en el aspecto relativo a la dificultad que existe en formular previsiones de largo alcance. El mismo Poder Ejecutivo, en la parte de su mensaje que se refiere a este punto, dice

que para formular el cálculo se ha practicado un análisis detenido de las fuentes productoras de los ingresos fiscales, consultando para ello la capacidad productiva de aquéllas de acuerdo con la realidad económica. Luego del prolijo estudio que hemos hecho en la comisión, puedo afirmar que las cifras consignadas en el cálculo de recursos, especialmente las que provienen de rentas generales, se han fijado teniendo en cuenta su larga permanencia legal y tratando en lo posible, por esta misma razón, de estimarlas con la mayor prudencia y medida.

El principal problema ha radicado en esta oportunidad en la verdadera y real estimación. Para ello sabemos que existen tres métodos clásicos, el de la evaluación directa, el automático, y el de las mejoras progresivas, o, según Buck, promedio de los aumentos. En realidad no es aconsejable sujetarse estrictamente a un método determinado, y especialmente tratándose de un cálculo de largo alcance, conviene tener en cuenta muchos factores que pueden influir por una parte en el monto de los recursos, y por la otra en la incidencia con que pueda afectar en la fuente productora de esos recursos. Por eso el Poder Ejecutivo dice en su mensaje que el principio fundamental que debe prevalecer en el cálculo de recursos es la medida y sinceridad en las estimaciones, considerando las posibilidades económicas del país, y las perspectivas que ofrezcan las fuentes de percepción, así como también las influencias sobre las mismas de factores ajenos a la acción pública y privada.

Ripa Alberdi se inclina por el método directo como el más conveniente a seguir para un cálculo que se aproxime a la verdad. Ahumada dice que el cálculo deberá condicionarse a las situaciones económica, política y social del país y afirma que la apreciación directa es el único método verdaderamente lógico y eficaz. Buck, por

ser el método directo el usual en Gran Bretaña y Norte América lo ha profundizado más, se inclina también por este sistema.

Pero no hay duda que cualquiera que sea el procedimiento o método de estimar los recursos, es indispensable que la prudencia y la sinceridad, como así mismo la agudeza en la apreciación de los múltiples factores que intervienen en esta determinación, son las condiciones que han de privar en los funcionarios y encargados de realizar esta delicada tarea. Puedo asegurar al Honorable Senado que en el despacho que consideramos el Poder Ejecutivo ha tomado todas las precauciones que las buenas prácticas aconsejan realizar.

Para hacer finalmente un breve comentario de este cálculo de recursos voy a pedir permiso al Honorable Senado para intercalar a esta altura de mi exposición un cuadro comparativo de los recursos de rentas generales recaudados desde 1946 hasta 1949, la probable recaudación del año en curso y el cálculo para 1951 y 1952. Comparando las cifras del cálculo de 1951 y 1952 con las que se estiman recaudar en el presente ejercicio, se observa que en rubros tan importantes de los ingresos destinados a solventar las erogaciones a cubrir con rentas generales, tales como el producido del impuesto a los réditos, a las ventas, a los beneficios extraordinarios, sellos, ganancias eventuales, etcétera, en general, se reproducen las mismas cantidades para los dos ejercicios y sólo se aprecian diferencias en más en algunos recursos que he de analizar. Advierto además, a mis honorables colegas, que este comentario no es más que un complemento de la información que nos ha enviado el Poder Ejecutivo en su mensaje, y que ha sido impreso en el orden del día para conocimiento de todos.

—Apoyado.

RENTAS GENERALES

(En millones de pesos moneda nacional)

CONCEPTO	Recaudado 1946	Recaudado 1947	Recaudado 1948	Recaudado 1949	Recaudación probable 1950	Cálculo de recursos 1951-52
Aduanera y portuaria	286,1	580,1	536,7	330,3	330,0	420,0
Impuestos internos unificados .	272,9	337,2	409,4	442,2	507,2	742,7
Contribución territorial	35,4	36,5	94,2	68,9	56,0	58,0
Impuestos a los réditos	429,3	736,9	841,9	959,5	1.264,0	1.264,0
Impuesto a las ventas	91,9	130,3	160,9	401,8	380,2	380,2
Beneficios extraordinarios	83,5	153,7	222,1	278,8	284,4	284,4
Impuesto de sellos	142,4	175,9	211,4	216,5	250,0	260,0
Patentes	3,4	4,8	5,9	1,1	1,3	1,3
Regalías de petróleo y canon minero	7,7	5,5	7,5	14,2	10,0	15,0
Impuesto a la transmisión gra- tuíta de bienes	51,3	47,9	79,5	74,5	80,0	120,0
Impuesto a las carreras	17,3	14,4	19,8	29,8	31,0	34,5
Beneficios eventuales	19,7	110,1	205,3	247,7	240,0	237,0
Derechos consulares	4,7	9,1	6,1	19,5	20,0	20,0
Participaciones diversas	11,5	20,7	1,6	82,6	92,0	126,5
Lotería de Beneficencia Nacional	32,5	43,8	56,6	72,4	95,0	87,6
Beneficios de cambio	20,6	39,8	48,6	46,8	69,7	68,5
Rentas diversas	195,3	755,0	944,1	1.120,9	307,1	454,4
Correos y Telecomunicaciones .	72,7	82,2	94,8	174,1	220,0	270,0
Total:	1.778,2	3.283,9	3.946,4	4.581,6	4.237,9	4.844,1

En la renta aduanera y portuaria se observa una diferencia de \$ 90.000.000 entre la cifra que se estima recaudar en el presente ejercicio y la del cálculo para 1951 y 1952. Obedece a que se espera la normalización paulatina del intercambio internacional, y al incremento de la importación y exportación que sin duda derivará como consecuencia de los diversos tratados concertados y a concertarse con otros países.

El importante incremento de \$ 235.500.000 en que se ha estimado el producido de los impuestos internos unificados, con respecto a la cantidad que presumiblemente se recaudará este año, está basado en el normal crecimiento vegetativo de este gravamen, y al resultado que arrojará la aplicación integral del cambio de régimen dispuesto por la ley 13.648, por la que se eliminó el sistema del pago del impuesto por unidad física, basándolo, en cambio, sobre el precio global de las ventas.

El cálculo del impuesto a la transmisión gratuita de bienes para 1951 y 1952 que arroja un aumento de \$ 40.000.000, con respecto a lo que se estima recaudar en el presente ejercicio, obedece al rendimiento que seguramente producirá la aplicación de las nuevas tasas dispuestas por la ley 13.647.

El rubro participaciones diversas se halla integrado con los recursos de las siguientes fuentes: Banco Central de la República Argentina \$ 60.000.000, Yacimientos Petrolíferos del Estado, \$ 30.000.000, seguro colectivo del personal del Estado, \$ 12.000.000, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, \$ 14.500.000, contribuciones de otros organismos del Estado pesos 10.000.000. Su incremento en cerca de pesos 35.000.000 en el cálculo para 1951 y 1952, se basa en un indudable aumento de actividad de las fuentes productoras.

Las cifras previstas para rentas diversas están constituidas por \$ 170.400.000 por servicios, devoluciones, excedentes de cuentas especiales y otros conceptos de los distintos ministerios, \$ 84.000.000 por reintegros y varios, y pesos 200.000.000 correspondientes a margen de cambios.

Y finalmente se calcula recaudar \$ 50.000.000 en más con respecto al ejercicio actual, de Correos y Telecomunicaciones, debido al mayor producido de los servicios que presta esta importante repartición del Estado.

Muchas de las disposiciones que contiene el articulado del despacho que estamos considerando son similares a la ley de presupuesto que se halla en vigor, pero en virtud de las cláusulas de la ley de contabilidad se hace necesario que el Congreso acuerde específicamente estas autorizaciones; y en razón de que al discutirse dicha ley el 7 de septiembre del año pasado las analicé detalladamente, sólo me detendré a explicar aquellos artículos que

impliquen alguna modificación o difieran en su contenido.

El artículo 3º es similar al artículo 4º de la ley 13.558 cuyo mecanismo tuve oportunidad de explicar en todo su detalle en la reunión del 7 de septiembre del año pasado. Sólo cambian en algo las cifras en razón de las pequeñas variantes que se han registrado en sus necesidades. No creo necesario extenderme nuevamente con respecto a su economía, y su presencia en el texto de este proyecto de ley se justifica debido a las razones que acabo de exponer.

Lo mismo ocurre con la disposición del artículo 4º que no viene sino a repetir lo que el artículo 5º de la ley en vigor establece. Se trata, como se desprende de su simple lectura, de las contribuciones con que concurren las cajas, a financiar el presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social y de la Sección Préstamos Ordinarios y con garantía real del mismo.

Con respecto al artículo 5º cabe expresar lo que he dicho para los anteriores. Es una repetición del artículo 3º de la ley 13.558. El año pasado me referí detalladamente a cada uno de los rubros que lo componen. El último párrafo ha sido agregado en este proyecto de ley, y por más que de su simple lectura se colije su significado he de explicar brevemente el motivo de su inclusión. Durante el período del gobierno defacto, hubo necesidad de proveer fondos con destino a la construcción de muchos edificios y obras diversas comenzados algunos, y cuya paralización significaba deterioros de lo hecho, o para la iniciación de otros de imprescindible necesidad. Como el gobierno no contaba con la autorización legal para disponer emisión de títulos, tuvo imperiosamente que decidirse por echar mano de emisiones autorizadas, pero aun no afectadas. Esta parecida ha ocurrido con respecto al decreto 14.583 de 1946 que contiene refuerzos de la ley 12.815 de créditos para obras públicas. Esta facultad que se le acuerda al Poder Ejecutivo no es más que la regularización contable de una situación producida de hecho y que de ninguna manera implica gasto nuevo alguno.

El artículo 6º fija el monto del plan de inversiones en obras y/o adquisiciones de la Dirección General de Teléfonos del Estado. Tengo sobre mi banca una descripción de las obras realizadas y de la amplitud con que el Estado ha extendido en todo el país la red telefónica. También tengo un estudio del plan que se propone desarrollar esta gran repartición, para poder atender la multiplicidad de servicios urgentemente requeridos en las zonas urbanas e interurbanas, como asimismo en zonas distantes de los centros poblados. Dado el creciente adelanto de muchas localidades del interior del

país y especialmente el mejoramiento del standard de vida de los habitantes, este indispensable servicio cada día es más requerido. De allí que Teléfonos del Estado se proponga desarrollar un plan de obras que contemple las verdaderas necesidades de la colectividad, para cuya realización es indispensable una autorización de la índole que establece este artículo, contando así desde un principio con el adecuado medio legal financiero. De acuerdo con los estudios efectuados estos trabajos se llevarán a cabo en varias etapas y en el transcurso de varios años, según las posibilidades en lo que a adquisición de materiales se refiere y pueda realizarse.

Refiriéndome al artículo 7º del despacho, quiero manifestar que la comisión estima perfectamente justificada la ayuda financiera que el mismo propicia para la provincia de San Juan. Los que han podido observar de cerca el lento pero magnífico resurgimiento económico de esta provincia, han de apreciar el estoico espíritu de sacrificio de sus habitantes, que con resignada fe en el porvenir han sabido sobreponerse a la desgracia y a la destrucción que el recordado fenómeno sísmico produjera en su territorio. Sus gobernantes se han esforzado por atenuar las consecuencias de todo orden que paralizaron la vida de ese Estado, y en su afán de promover el bienestar y subvenir a las necesidades del pueblo han echado mano a toda clase de recursos para aliviar las cargas públicas, resistiéndose así, como es lógico, el fisco provincial. El derrumbe que produjo el terremoto, en gran parte se ha subsanado gracias a la intensa labor de las autoridades encargadas de la reconstrucción. Pero, desgraciadamente, la consolidación de la economía de la provincia y las finanzas de ese Estado no han podido seguir el ritmo de esas tareas. De allí, repito, que la comisión encuentre perfectamente justificable que la Nación concorra en su ayuda para aliviar, aunque sea en parte, el esfuerzo de sus autoridades.

El artículo 8º contiene una disposición perfectamente de acuerdo con la política de fomento gremial que ha caracterizado al actual Poder Ejecutivo. En otras leyes de presupuesto hemos votado autorizaciones acordadas al Poder Ejecutivo para dar préstamos a otras clases de entidades deportivas, por ejemplo, con destino a la financiación de la construcción de sus edificios, tribunas, stand de tiro, etcétera, o simplemente para la adquisición de sus respectivos locales. La disposición del artículo a que me estoy refiriendo, no hace más que extender a las asociaciones profesionales de trabajadores que gocen de personería gremial, aquellas facilidades que en distintas oportunidades se han acordado a las asociaciones deportivas. La comisión, lejos de objetar el concepto que informa este artículo, lo propicia calurosamente, pues nadie más merecedor de esta ayuda del Estado que estas entidades, que, por lo común, no cuentan con el ca-

pital necesario para emprender obras destinadas a los fines que se persiguen.

El texto del artículo 9º es bien explícito como para deducir de la simple lectura su significado. Ya el Estado ha concurrido en muchas oportunidades en favor del desarrollo y difusión del deporte en nuestro país. Hace pocos días nos hemos referido en este recinto al Campeonato Infantil de Fútbol; el año pasado, también el Estado prestó su ayuda para la realización del Campeonato Mundial de Tiro y para el Campeonato Mundial de Polo. Tratándose de una justa como son los juegos panamericanos, donde habrán de concurrir nuestros hermanos de América a una competencia en tierra argentina, nada más lógico es que el Estado se interese para que la proverbial hospitalidad de nuestro pueblo pueda exteriorizarse como corresponde.

El artículo 10 es similar al de igual número de la ley 13.558 y otras de presupuestos anteriores. En realidad, obedece a la necesidad de facilitar el desenvolvimiento de estos organismos, a fin de evitar que un déficit transitorio entorpezca su gestión, que tantos servicios prestan a la población. Por otra parte, la incidencia de estos desembolsos sobre el Tesoro es transitoria, pues estas sumas se reintegran con los recursos propios que producen esos servicios.

El artículo 11 es similar al número 6 de la ley 13.558, y repetición a su vez de lo que se ha establecido en anteriores presupuestos. El año pasado informé ampliamente la razón de existir de este artículo; sólo diré aquí, que el monto de la autorización es de máxima y por lo común el Poder Ejecutivo apenas alcanza a utilizar pequeña cosa más de la mitad de la suma autorizada.

El artículo que le sigue, tiene relación directa con la gestión del presupuesto por parte del Poder Ejecutivo. Los señores senadores habrán podido observar en la copia del proyecto de ley de presupuesto que tienen en sus manos desde hace muchos días, que tanto en lo relativo a Gastos en Personal como en Otros Gastos, del capítulo I, Administración Central, gastos a financiar con recursos de rentas generales, existe en cada anexo una partida a deducir por rebaja de créditos, a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda. Pues bien, este artículo 12 no hace más que establecer el procedimiento que habrá de seguirse para llevar a cabo las economías de inversión, sin afectar el normal desenvolvimiento de los servicios de cada ministerio.

El artículo 13 no hace más que repetir lo que dispuso el artículo 28 de la ley de presupuesto en vigor. No creo necesario repetir en esta oportunidad las razones dadas el año pasado en favor de esta iniciativa, que beneficia las obras sociales constituidas en las distintas reparticiones públicas.

En el artículo 14 se repite lo establecido en el segundo apartado del artículo 18 de la actual ley de presupuesto 13.558. La inclusión de esta norma se hace necesaria en la ley de presupuesto, por exigirlo así el desenvolvimiento y continuidad de los planes de obras públicas.

El artículo 15 reproduce disposiciones de los artículos 15 y 16 de la ley 13.558. El origen de estas normas, como ya lo dije al referirme al rubro de las cuentas especiales, emana del artículo 4º de la ley de contabilidad y gracias a la cual el actual Poder Ejecutivo ha ido incorporando un número apreciable de estos organismos que antes figuraban al margen del presupuesto. Este artículo se complementa con otras disposiciones, relativas al destino de los excedentes que resultan al final de cada ejercicio de las cuentas especiales.

El artículo 16 es una reproducción del artículo 14 de la ley 13.558, y como fué perfectamente explicado al considerarse esa ley, no he de agregar nada.

Teniendo en cuenta la medida y contención que privan en este presupuesto, es natural que figure un artículo como el 17, que acuerda facilidades al Poder Ejecutivo para efectuar reestructuración de los créditos a objeto de satisfacer necesidades impostergables. Esta facultad también se acuerda a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional. No quiero abundar en mayores razones debido a que este artículo es la repetición de lo establecido en los artículos 16 y 18 de la ley 13.558.

El artículo 18 fué introducido como modificación, en la discusión en particular de este proyecto de ley, por cuya razón he de explicarlo brevemente. En el corriente año el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta una finalidad social, dictó el decreto 2.245 acordando al personal civil perteneciente a los anexos de las fuerzas armadas un régimen de salario móvil, y al personal militar un suplemento compensatorio por inestabilidad de residencia, debido a que por cambios de destino se hallan en la necesidad de buscar alojamiento en un lugar próximo a su destacamento. Como el referido decreto establece que el gasto respectivo se impute a los créditos de cada anexo, este artículo no hace más que extender a las necesidades emergentes del cumplimiento de este decreto, las disposiciones del artículo 18 de la ley 13.558, de presupuesto para el año en curso, cuyo mecanismo tuve oportunidad de explicarlo detalladamente al considerarse la misma, para que pueda incorporarse al presupuesto en ejecución, los créditos necesarios que no pudieran ser arbitrados mediante el procedimiento a que aquella disposición se refiere, siempre de conformidad con lo que establece el artículo 4º de la ley de contabilidad. De esta manera podrán extenderse a los pagos de este personal

la autorización de compensar que el citado artículo 18 dispone, cuando exista insuficiencia de créditos en las partidas destinadas a atender la afectividad en los regímenes de escalafón y adicionales por antigüedad y prevenir para el caso de que los créditos no admitieran reajustes.

También en el mismo artículo se autoriza al Poder Ejecutivo para reintegrar al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, los fondos que esta institución adelantó para cubrir los gastos ocasionados por la lucha contra las plagas de la agricultura y la ganadería, que los organismos de este ministerio han llevado a cabo últimamente. Esta devolución procede, pues de lo contrario el Instituto se vería privado de fondos que utiliza para su normal desenvolvimiento.

El artículo 19 tiene por origen una recomendación de la II Conferencia de Ministros de Hacienda realizada en Buenos Aires en 1947. Como es sabido, el gobierno nacional tiene oficinas, delegaciones, etcétera, ya sea de su administración central, como de las entidades descentralizadas, instaladas en las provincias. Estas propiedades, como ser colegios, oficinas, cuarteles, etcétera, deben oblar los impuestos, tanto provinciales como municipales, y a fin de evitar los problemas que pudieran plantearse por la exigencia de tasas retributivas, se ha llegado a un acuerdo mediante una recomendación asentada en las siguientes bases: 1º) que la Nación abone las tasas retributivas de servicios y de contribuciones de mejoras, previendo en el presupuesto las sumas necesarias; 2º) que por su parte, las provincias acuerden a la Nación un tratamiento preferencial en cuanto al pago de tasas retributivas de servicios y contribuciones de mejoras, y 3º) la Nación acordará en su jurisdicción un tratamiento recíproco a los bienes y actos de los gobiernos provinciales. De allí entonces que este artículo autorice a incluir en cada presupuesto las partidas necesarias para el pago de las referidas tasas.

El artículo 20 no hace más que incorporar a la ley complementaria permanente de presupuesto una disposición que tradicionalmente se ha incluido en casi todos los presupuestos de la Nación.

El artículo 21 no hace más que reproducir los términos del artículo 19 de la ley 13.558, ya explicado ampliamente el año pasado, por cuya razón no he de comentarlo.

El artículo 22, si bien es cierto fué modificado en la discusión en particular en la Honorable Cámara de Diputados, reproduce los mismos conceptos de los artículos 21 y 22 de la ley de presupuesto en ejecución, y que ya tuve oportunidad de detallarlos el año anterior.

El artículo 23 contiene la misma autorización que expliqué el año pasado, para ingresar a ren-

tas generales el producido del fondo de los beneficios de cambio.

El artículo 24 hace extensivos al año 1949 las disposiciones de la ley 13.654. Como recordarán los señores senadores, el último día de sesiones del año anterior expliqué detalladamente la finalidad que se proponía con la sanción de la ley 13.654. Esta ley fijó el procedimiento para la cancelación de los gastos realizados hasta 1948 inclusive y pendientes de pago. Ahora no se hace más que extender ese mecanismo a los gastos del ejercicio de 1949.

La disposición de la ley 12.914 a que se refiere el artículo 25 consiste en una bonificación que los profesores y los miembros del personal directivo y de inspección, empezaron a percibir desde el 1º de enero de 1947. Para los profesores es del 10 % cada tres años de servicios, hasta el límite de 25 años, y para el personal directivo y de inspección el 5 % cada tres años de servicios, hasta el límite de 25 años. Esta bonificación ha sido discutida a los docentes que en virtud del decreto mencionado se hallan accidentalmente en disponibilidad. Su aclaración en el sentido que también estos últimos tienen derecho a percibirla, no hace más que normalizar una situación de desigualdad en que se encontraban estos servidores del Estado.

La facultad que el artículo 26 le acuerda al Poder Ejecutivo surge claramente del artículo 9º de la ley 13.654, cuando dice que el Poder Ejecutivo queda facultado para constituir empresas del Estado con los servicios actualmente a su cargo y que, por su naturaleza, están comprendidos dentro de la presente ley, dando cuenta al Honorable Congreso. Aun se recuerdan las palabras con que fundó este artículo nuestro distinguido colega el senador Luco, en su carácter de miembro informante de la comisión, cuando dijo que esta disposición le permitiría —se refería al Poder Ejecutivo— no sólo organizar y dotar del correspondiente régimen orgánico a los servicios públicos comprendidos en la misma ley y que por su reciente incorporación aun carecen de un régimen legal de funcionamiento, sino también modificar los que tienen en vigencia otros organismos descentralizados o no descentralizados del Estado, a fin de adaptarlos a la nueva ley, dando cuenta al Honorable Congreso.

El artículo 27 reproduce las disposiciones del artículo 25 de la ley 13.558 de presupuesto en ejecución, cuyo detalle lo analicé en oportunidad de sancionarse esa ley. El resto del artículo es bien explicativo, en su letra y fondo, y responde a la necesidad de permitir una adecuada agilización de procedimientos en razón de que este presupuesto tiene vigencia para los ejercicios de 1951 y 1952.

La razón de derogar el artículo 9º de la ley de presupuesto en ejecución estriba en una causa de orden lógico. Mediante ese artículo, se

depositaron en una cuenta bancaria denominada Fondo Estabilizador de Previsión Social, Recursos Disponibles de Ejercicios Anteriores, las sumas provenientes de economías de inversión que arroja el cumplimiento de la ley 13.478, más los excesos de recaudación que produjera esa ley. En junio del corriente año, el Poder Ejecutivo, mediante el decreto 11.053, constituyó con estos fondos una cuenta especial, con la independencia que a este tipo de organismos le acuerda la ley de contabilidad, que fué incorporada al presupuesto del anexo 9, Hacienda. De allí que no sea necesaria la vigencia del artículo 9º, que se deroga.

Con estos conceptos termino de explicar el último artículo de la ley de presupuesto para 1951 y 1952, y por no fatigar la atención de mis honorables colegas me he visto precisado a sintetizar y reducir algunos informes, pero quiero advertir que me encuentro dispuesto a satisfacer cualquier aclaración o ampliación de lo dicho, si así se me requiriese, pues cuento con más elementos, que pongo a disposición de los señores senadores.

Señor presidente: antes de dar por terminado este informe quiero expresar algunos conceptos, debido a la situación especial en que se trata este presupuesto y el tiempo que llevará su ejecución. En efecto, el actual Poder Ejecutivo no tendrá oportunidad de formular otro proyecto de ley de este tipo, durante el período constitucional que le resta a su mandato. Igualmente la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que desde mi incorporación a este alto cuerpo me ha honrado con su presidencia, no tendrá oportunidad tampoco de estudiar un cuerpo legal de tales características. Estimo propicia, entonces, la ocasión para manifestar que, antes de la sanción de la nueva ley de contabilidad, iniciativa formulada también por el actual Poder Ejecutivo, el Parlamento argentino no tuvo nunca a su estudio y consideración un plan de gastos y cálculo de recursos elaborado con la claridad y tecnicismo como los que nos ha enviado el Poder Ejecutivo en estos tres últimos años y, especialmente, el que vamos a sancionar. Y el pueblo argentino nunca ha tenido como hasta ahora, un conocimiento tan claro y veraz de la forma cómo se invierten las rentas fiscales y se acrecienta el patrimonio de la Nación, cuya fuente productora es él mismo. Sabe también el pueblo argentino, que por primera vez en la historia del país, gracias a la prudencia y al juicio que sus gobernantes han puesto en el manejo de la cosa pública, se han registrado tres ejercicios financieros con superávit de la magnitud que informan las siguientes cifras: 1947, \$ 548.300.000; 1948, \$ 206.300.000, y 1949, \$ 104.600.000. Es decir, en los tres años mencionados, casi \$ 860.000.000. Y esto, señores senadores, que lo declaro desde esta banca, con inmensa satisfacción como senador de la Nación, y

como ciudadano argentino, se debe pura y exclusivamente al actual Poder Ejecutivo. Por eso, señor presidente, por las circunstancias en que se vota este proyecto de ley y por las características de su ordenamiento, en el carácter que invisto en este momento, me complazco en hacer llegar al Poder Ejecutivo, por intermedio de su digno representante, el señor ministro secretario de Hacienda, mis más calurosas y sinceras felicitaciones, y junto al voto que solicito de mis honorables colegas para esta sanción, pido un aplauso destinado al Poder Ejecutivo como expresión de solidaridad con su política económica y financiera. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Madariaga. — Pido la palabra.

Señor presidente: para apoyar el discurso del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, senador Durand, deseo expresar que he podido observar la perfección con que el Poder Ejecutivo de la Nación cumplió sus facultades constitucionales y de poder legislador en este notable proyecto de presupuesto general para los años 1951 y 1952.

El país está ya acostumbrado a ver cómo cumple el excelentísimo señor presidente de la Nación las disposiciones de la Constitución, en todos los ramos de la administración y conducción del Estado, a punto tal que se puede muy bien afirmar que nunca fué más exacta y ajustada la denominación del inciso 1º del artículo 83 de la Constitución de 1853, que repite la de 1949, cuando dice: «El presidente de la Nación es el Jefe Supremo de la Nación y tiene a su cargo la administración general del país.»

Porque, en verdad, la administración general de un país se califica siempre por el orden de sus leyes de recursos y de gastos, atendiendo a las necesidades ineludibles del pueblo como fin del gobierno republicano. En nuestro país, no puede negarse la exacta y matemática regularidad de la administración general de la Nación entera, tanto más si contemplamos también la marcha administrativa y constitucional del primer Estado de la República, la rica provincia de Buenos Aires, en cuyo gobierno se cumplen al pie de la letra las directivas de la doctrina peronista y los postulados de administración honesta y fecunda que el general Perón ha dado a los gobiernos de los Estados argentinos como líder del vasto movimiento nacional revolucionario que conduce.

También hemos contemplado satisfechos la manera como se cumplen las disposiciones del inciso 13 del mismo artículo 83 de la Constitución, que dice: «El presidente de la Nación hace recaudar las rentas de la Nación y decreta su inversión con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales. Hace sellar moneda, fija su valor y el de las extranjeras.»

Y estas facultades del presidente de la Nación, en su condición de Poder Ejecutivo de la Na-

ción, según lo expresa el artículo 75 de la Constitución, se ejecutan con la normalidad que el país entero contempla, en concordancia estrecha y solidaria con el Congreso Federal, satisfaciendo de tal modo lo que estatuye a su vez el artículo 68, inciso 7º de la nueva Constitución al establecer las normas siguientes:

«Fijar por un año, o por períodos superiores hasta un máximo de tres años, a propuesta del Poder Ejecutivo, el presupuesto de gastos de administración de la Nación...»

Este proyecto de presupuesto, por primera vez en la historia constitucional, trae la propuesta del Poder Ejecutivo por el plazo de dos años, siguiendo la oportuna y sabia norma introducida en la Constitución del 49, como dejo dicho, en el inciso 7º del artículo 68.

Por todo ello, apoyo el consejo del presidente de la comisión de Presupuesto y Hacienda, senador por Salta señor Durand, con las viejas y siempre lozanas palabras del doctor Alberdi en la «Organización de la Confederación Argentina», página 517: «El gobierno ocupa hombres en el servicio de la administración civil, a quienes debe sueldo, en cambio de su tiempo; necesita edificios para las oficinas del servicio, cuya adquisición y sostén cuesta dinero; necesita soldados, para hacer respetar y obedecer las leyes y su autoridad; estos soldados viven de su sueldo, consumen municiones de guerra y de boca, y necesitan armas, todo a expensas del Estado, a quien dedican su tiempo y su servicio.»

Y todo esto, señor presidente, se obtiene por la percepción de las rentas tal como dijera ya hace más de un siglo y medio Hamilton en «El Federalista»: «Como la renta es la máquina esencial por la cual debe obtenerse el medio de responder a las exigencias nacionales, la facultad de procurarse ese artículo en toda su extensión debe comprenderse necesariamente en la de proveer a esas exigencias.» Justamente, señor presidente, es cuanto hace el Poder Ejecutivo de la Nación desde que lo preside nuestro conductor y líder el general Perón.

Sr. Ministro de Hacienda. — Pido la palabra.

Señor presidente: en primer término, deseo agradecer, como representante del Poder Ejecutivo de la Nación en la Secretaría de Estado del Departamento de Hacienda, la colaboración prestada por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara, senador Durand, como también la de los señores senadores. Puedo decir que durante el tiempo que he estado en contacto con el señor presidente de la comisión en los distintos años en que hemos tenido que tratar el presupuesto, he encontrado en él y en los demás miembros de la comisión la colaboración más amplia y patriótica para poder llevar a la práctica la consideración de tan importante ley.

Ahora, señor presidente, voy a pasar a referirme al proyecto de presupuesto que esta Honorable Cámara tiene a su consideración.

Poco puedo decir después de la documentada y amplia exposición que sobre el presupuesto ha hecho el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, senador Durand, así como de las palabras vertidas por el señor senador Madariaga. Pero, a pesar de ello y aun a riesgo de incurrir en repetición, voy a formular algunas consideraciones que sintetizan el panorama económico-financiero del país y permiten apreciar a grandes rasgos la evolución de los presupuestos argentinos en los últimos años.

La evolución histórica de las naciones y las contingencias del devenir de los pueblos han producido, como lógica consecuencia, un cambio profundo y fundamental en la concepción funcional del Estado, que se ha reflejado —como no podía ser de otro modo— en los principios que orientan las finanzas públicas.

En esta materia, he señalado hace pocos días en la Honorable Cámara de Diputados, al tratarse este mismo proyecto, la evolución que paralelamente han seguido los fundamentos que informan las principales doctrinas económicas que caracterizan cada una de las etapas de esa evolución.

Pese a mi propósito de liberar a esta Honorable Cámara de la repetición de los conceptos vertidos en aquella oportunidad, existen aspectos que considero de tan fundamental importancia y tan íntimamente vinculados a la materia que tenéis a consideración, que pese —repito— a su conocimiento público, creo que es indispensable destacar aquí, en este recinto, una vez más, la evolución de la función económica operada en el Estado moderno.

A este respecto, creo que basta señalar que las doctrinas económicas que culminaron en los últimos 15 años dieron por tierra con la concepción primitiva y largamente combativa del Estado gendarme para sustituirla por la de un Estado económicamente dinámico que vive las alternativas económicas del país y que por medio de los gastos públicos y su coordinación con los del sector privado influye en forma eficaz y decisiva para anular o atemperar los efectos perjudiciales de las distintas fases del ciclo económico.

Para la consecución de estos fines, el Estado moderno cuenta como principal medio de acción, con la política fiscal que se refleja integralmente en el presupuesto general de la nación, cuando éste ha sido preparado de acuerdo con las perspectivas de la evolución económica del país.

Al influjo de estas nuevas doctrinas, desaparece la generalizada idea de que los gastos públicos son improductivos y de que deben ser inocuos para dar lugar a la concepción moderna de que el gasto público, aparte de la función social que le corresponde, debe ser programado

en forma tal que actúe juntamente con una sana política impositiva como un factor corrector de las perturbaciones cíclicas.

Como consecuencia directa de estas nuevas concepciones que he mencionado sintéticamente, el presupuesto perdió su carácter de mero y simple cuadro de ingresos y egresos para transformarse, dentro de la sobriedad y frialdad que caracteriza a las representaciones numéricas, en un reflejo fiel de la política económica integral del gobierno y en un plan orgánico y metódico que permite deducir con toda certeza la acción a desarrollar por las actividades estatales.

Nosotros, siguiendo las inspiraciones del general Perón, que en esta materia tiene características propias, no nos hemos mantenido alejados de estos conceptos.

Ya en 1947 enuncié ante este Honorable Senado los principios que guiaban nuestra política fiscal, la cual, impregnada de un hondo contenido social y tendiendo a asegurar un desarrollo equilibrado de nuestra economía, se adapta flexiblemente a las exigencias de un sistema económico en mutación constante.

La Argentina —según es notorio— ha experimentado en los últimos cuatro años una profunda transformación en su estructura económica, como consecuencia de la orientación impresa por el actual Poder Ejecutivo a su gestión de gobierno.

Nuestro país, hasta hace poco tiempo, no pasaba de ser un productor y exportador de productos agropecuarios y materias primas e importador de artículos manufacturados, con una economía estática y totalmente influenciada por la política económica de las naciones compradoras y proveedoras de la Argentina.

En la actualidad el gobierno del general Perón puede, orgulloso, exhibir que nuestro país cuenta con una producción industrial diversificada. Las actividades agropecuarias planificadas sobre bases técnicas, las explotaciones mineras grandemente intensificadas, los transportes terrestres, marítimos y aéreos y los sistemas de comunicaciones totalmente nacionales; el comercio y la industria, en el orden interno, asentados sobre bases firmes, donde la defensa del productor y del consumidor son los principios fundamentales que los orientan; la comercialización en el mercado internacional de los principales frutos y productos del país, asegurada por medio de un organismo estatal, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, que tiende al logro del justo precio de los mismos en total beneficio de la economía nacional, con un régimen de seguros y reaseguros netamente argentinos, que a la par de transformar al país en una verdadera plaza del seguro, ha evitado un importante drenaje de divisas.

Con un sistema bancario y crediticio íntegramente nacional y por sobre todo ello, el prin-

principal agente de esta portentosa transformación, el pueblo trabajador, elevado substancialmente en su nivel de vida.

Paralelamente a esta transformación del país y en concordancia con la actividad desplegada por el gobierno dentro de los más diversos órdenes de la economía nacional, el presupuesto del Estado ha experimentado también una consecuente evolución.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con los principios reiteradamente enunciados y según he expresado en otra parte de esta exposición, ha considerado el presupuesto y en tal carácter, siempre lo ha proyectado como un verdadero programa de gastos y recursos que, contemplando las necesidades fiscales, resulte un eficaz instrumento de política económica, capaz de contribuir a mitigar los efectos desfavorables de los ciclos.

Al prepararlo, siempre lo ha hecho respetando los más sanos principios de la política fiscal moderna, consciente de su gravitación en la economía general, con vistas al acrecentamiento de la riqueza total del país, al incremento del patrimonio del Estado y al aumento de la renta nacional, deteniéndose más que en las cifras de los mismos, en su aplicación y destino y en las consecuencias de tales inversiones sobre la economía nacional. La labor desarrollada, las obras públicas terminadas en estos últimos cuatro años y las que se hallan en plena ejecución, ratifican con muda elocuencia la bondad de los propósitos sustentados.

Esta política fiscal, orientada a lograr la alta finalidad de bien común que inspira toda la obra del actual gobierno y a la que me he referido en párrafos anteriores, se manifiesta claramente en los presupuestos presentados desde 1946 a la fecha y el Poder Ejecutivo anualmente ha tenido oportunidad de informar cuáles han sido los factores determinantes de las variaciones experimentadas en su monto, por lo que no estimo necesario analizar exhaustivamente las cifras de los mismos.

No obstante ello, deseo hacer una rápida reseña retrospectiva del incremento experimentado por nuestros presupuestos, destacando al mismo tiempo la diversificación introducida en los gastos públicos para llevar a la práctica efectivos planes de gobierno en beneficio de toda la colectividad.

Los cambios jurisdiccionales de distintos organismos o servicios del Estado, en mérito a la racionalización total de la administración pública a que se abocó desde el comienzo de su gestión el actual Poder Ejecutivo, restan transcendencia al cotejo de las cifras que, año tras año, se anotan para las distintas secretarías de Estado, máxime cuando recién en el año 1949 y en virtud de la ley 13.529, de organización y competencia de los ministerios, ha quedado debida y definitivamente establecida la

jurisdicción en los asuntos públicos, de acuerdo con la nueva estructuración ministerial fijada por la Constitución justicialista del general Perón.

En cuanto a la variación experimentada por las erogaciones que se atienden con el producido de rentas generales, pueden ser apreciadas con amplitud mediante el agrupamiento de los gastos de acuerdo con su destino, cuyo análisis en detalle será dable anotar en otra parte de esta exposición.

Las erogaciones de las reparticiones descentralizadas que se integran por aquellos organismos o institutos cuyos gastos se atienden principalmente con el producido de los servicios que prestan, y parcialmente con otros aportes del Tesoro nacional, han experimentado también cambios jurisdiccionales, por lo que la evolución de sus presupuestos sólo puede practicarse después de agruparlos de acuerdo con la similitud de las funciones cumplidas por dichos entes.

Aquellos servicios estatales que se desenvuelven también con el producido de la retribución de los servicios que prestan, denominados genéricamente «Cuentas Especiales», presentan erogaciones difícilmente cotejables a través del tiempo, en virtud a su gran diversidad y número, que impiden ser agrupadas en conjuntos o clasificaciones más o menos homogéneas. Además, tales servicios tienen una independencia casi absoluta de las rentas generales, pasando a reflejarse parcialmente en el presupuesto general recién a partir de 1948, en virtud a la incorporación gradual de las mismas, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 12.961.

Por ello su análisis a través de los años que nos ocupan, sólo puede practicarse por grandes totales.

Finalmente, también por su aplicación general o destino, pueden apreciarse las fluctuaciones experimentadas en las erogaciones que se atienden con el producido de la negociación de títulos o con las operaciones autorizadas por la ley 12.966.

Los cuatro grandes grupos de recursos y erogaciones que integran la ley de presupuesto y que han sido reseñados precedentemente, deben mostrarse en forma separada por exigirlo así, por una parte, la propia naturaleza de los servicios, y, por otra, la del medio financiero que concurre al cumplimiento del cometido que cada uno de dichos servicios tiene asignado.

En lo atinente a la naturaleza, la agrupación tiende a mostrar, separadamente, cuáles son los recursos y erogaciones de los servicios centralizados y cuáles los de los organismos autárquicos o descentralizados. Para los primeros, el medio financiero se halla constituido por las rentas generales, el producido de la negociación de títulos de la deuda pública y los recursos de cuentas especiales, y para los segundos, además de sus rentas propias, los aportes de rentas generales y los provenientes de la negociación

de títulos de la deuda pública. Estos aportes, a los fines de su imputación y entrega, cuentan con la respectiva previsión computada en los cuadros de erogaciones que el presupuesto asigna a los servicios centralizados.

La mención de este último aspecto me induce a dejar constancia una vez más —ya que no obstante las numerosas oportunidades en que he aclarado debidamente el punto se continúa persistiendo desde algún sector de la prensa y aun desde algunas bancas legislativas— en el error de sumar guarismos que no admiten ser adicionados. Referirse a los gastos y recursos del presupuesto enunciando una sola cifra que resulte de la suma de todos los grupos a que me he referido, es incurrir en una apreciación errónea y ello surge de la simple lectura del articulado de la ley, que contiene los cuadros pertinentes, al aclarar, por ejemplo, que los gastos de los organismos descentralizados se financian con sus recursos propios y las contribuciones del capítulo I, Administración central, contribuciones éstas que, para hacerlas efectivas —ya sea con recursos de rentas generales o con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública—, tienen computada, como ya lo he dicho anteriormente, su pertinente partida en el capítulo enunciado.

Un solo ejemplo será suficiente para demostrar lo que he expresado. El presupuesto proyectado para los años 1951/52, prevé en el capítulo I, Administración Central, las inversiones para trabajos públicos (obras civiles), a financiar con el producido de la negociación de títulos, en la suma de 595.000.000 de pesos, cantidad esta que incluye 200.000.000 de pesos para vivienda a cargo del Banco Hipotecario Nacional. Por estar la inversión de este importe a cargo de un organismo descentralizado como lo es la institución precedentemente mencionada, el mismo aparece a su vez computado como recurso y partida de gastos en su presupuesto incluido en el capítulo correspondiente a los organismos descentralizados y, lógicamente, surge en forma clara que la suma de ambos capítulos llevaría a una apreciación indebida el monto del presupuesto general de gastos de la Nación.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta sobre este particular, es el relativo a la incidencia de las contraprestaciones entre organismos públicos. Los organismos estatales se retribuyen servicios que se prestan entre sí, y ello implica la necesidad de computar en el presupuesto las provisiones pertinentes. Así, por ejemplo, los organismos de la administración central prevén en sus planes de gastos, partidas suficientes para abonar a reparticiones descentralizadas, servicios o trabajos que éstas ejecutan y que deben serles retribuidos. El volumen de esas prestaciones incide en las provisiones de recursos y gastos de los mencionados orga-

nismos descentralizados, y lógicamente, tal circunstancia, torna inoperante el procedimiento a que he aludido, de acusar como gastos totales del presupuesto, los que resulten de adicionar los distintos cuadros de erogaciones que contiene la ley.

Las inversiones realizadas por el Estado, merced a las autorizaciones conferidas por el Honorable Congreso, con los destinos específicos que las mismas asignaciones establecen, y de cuyo uso en tiempo oportuno el Poder Ejecutivo ya ha informado al elevar las respectivas cuentas de inversión, se concretan a partir del año 1947 para cada clase de gastos o servicios, en los guarismos que se comentan seguidamente.

Las erogaciones de la denominada administración central, que se atienden con las rentas generales, y con margen de cambios, alcanzaron para los años 1947 a 1949, respectivamente, a 2.746.500.000; 3.790.000.000 y 4.433.700.000 de pesos, siendo el crédito total de presupuesto previsto para el corriente año de 1950, de 4.388.600.000 pesos, según la ley de presupuesto 13.558, monto que se eleva a 5.040.900.000 pesos, como resultado de adicionar las modificaciones legalmente introducidas a dicho presupuesto en el curso del año actual, según ya se expresara en el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de junio último.

En cuanto al plan de gastos proyectado para cada uno de los ejercicios 1951-1952, su monto —como se sabe— alcanza a la suma de pesos 4.844.800.000, incluyendo las modificaciones que introdujera la Honorable Cámara de Diputados al proyecto originariamente preparado por el Poder Ejecutivo.

Conocida y reiteradamente expuesta es la política de moderación en los gastos públicos que inspira la gestión del actual Poder Ejecutivo, y ella ha quedado concretada en actos del poder administrador, tendientes a reducir todas las erogaciones el Estado, pero, muy en especial, las correspondientes a la administración Central. Esa medida en su gestión de administrar los fondos del erario público, puede apreciarse en las rendiciones de cuentas que anualmente el Poder Ejecutivo viene sometiendo a la consideración de este Congreso Nacional, y en las que se condensa toda la obra de gobierno cumplida en cada período fiscal.

Pero, al margen de ello, es interesante destacar que el crecimiento relativo que se ha operado año a año, desde 1947 a 1949, en las inversiones del presupuesto financiado con rentas generales, ha obedecido al incremento de la acción estatal en importantísimos aspectos de los servicios a que es acreedora la colectividad. Como ya se dijera en otra parte de la exposición, al mejoramiento e intensificación de los servicios que presta el Estado, y que desgraciadamente para nuestro país estaban en un deplorable es-

tado de postración y abandono por entera des- preocupación de los gobernantes de otras épocas, se ha unido también el mejoramiento de los trabajadores del Estado, que merecieron especial dedicación del gobierno del general Perón, para llevarlos a un nivel de vida honorable y sin estrecheces.

El crecimiento relativo a que me he referido presenta las siguientes fluctuaciones: de 1947 a 1948 los gastos financiados con rentas generales aumentaron en un 30,0 %. De 1948 a 1949 el incremento es de 17,0 por ciento.

Cotejando las inversiones reales habidas en el último año citado con los créditos legales autorizados para el ejercicio en curso de ejecución se observa un acrecimiento de 13,7 %; y, finalmente, las autorizaciones presupuestarias proyectadas para 1951 y 1952, comparadas con la vigente en 1950 denotan una disminución del 3,9 %. Los índices expresados son suficientemente elocuentes por sí para apreciar como se va operando el reajuste de los gastos públicos que pesan sobre las rentas generales. La extraordinaria obra de gobierno cumplida en el período de los últimos cinco años, se consolida merced a la racionalización de todos los servicios de la administración central, y no demanda, en consecuencia, un aumento relativo creciente en los gastos públicos, de uno a otro ejercicio fiscal, sino una curva rápidamente decreciente.

Señor presidente: acabo de efectuar un rápido análisis de la evolución de cifras del presupuesto de la administración central con cargo a rentas generales, que involucra la totalidad de los gastos y contribuciones aplicados al cumplimiento de los altos fines del Estado, sin perjuicio, claro está, de aquellos otros que se originan en obras e inversiones que se atienden con otros recursos y de cuyo goce se beneficiarán ampliamente las futuras generaciones. De la comparación de las sumas del presupuesto efectivamente invertidas en el ejercicio de 1946 y de los gastos realmente efectuados en el año 1949, se advierte un incremento de aproximadamente 111 %, pero ello no ha implicado un mero aumento en las erogaciones con fines burocráticos sino la intensificación de los servicios que en beneficio de la comunidad presta el gobierno y en especial los destinados a las actividades de fomento, la asistencia social, salud pública, la cultura, la seguridad y defensa nacional, así como también la consiguiente elevación del nivel de sueldos de sus propios servidores en forma correlativa con el que disfrutaban —merced a la obra social del gobierno del general Perón— todos los trabajadores en las distintas actividades no oficiales del país.

No voy a abrumar a vuestra honorabilidad con la lectura del análisis de las inversiones a cubrir con rentas generales de acuerdo con sus destinos específicos, que por conocidas me eximen de su mención.

No obstante ello procede destacar que el gobierno del general Perón, en materia de instrucción pública destinó en 1949 más del 16 % de las inversiones totales de rentas generales, representando además el 150 % de lo destinado al pago de los intereses y amortización de la deuda pública, en contraposición a lo que ocurría en 1942 —para no citar sino uno de los años más próximos al glorioso movimiento revolucionario del 4 de junio— en que se aplicaba a aquel fin una suma inferior a la que insumía la deuda pública.

A la frialdad de estos guarismos debemos agregar que las inversiones en materia educativa durante el último ejercicio superaron en el 221 % a las de 1942, y que durante el lapso 1947/49 por este mismo concepto se han invertido más de 1.700.000.000 de pesos de rentas generales aparte de las sumas provenientes de otros recursos con que se han sufragado gastos de los organismos de cultura y enseñanza superior universitaria.

También es oportuno acotar que este incremento en las inversiones se ha traducido en la expansión de la enseñanza de diversas especialidades antes no atendidas en establecimientos oficiales; en el aumento de establecimientos y del número de grados y divisiones en los ya existentes; la incorporación del personal técnico que los nuevos planes didácticos aconsejaban y del material de enseñanza requerido para hacer de ella un medio de elevación del pueblo, cumpliendo así uno de los postulados básicos de la obra del general Perón.

Las sumas destinadas a acción y asistencia social en 1949 representan un incremento del 385 % con respecto a las aplicadas con igual objeto en 1942, y se destacan con caracteres netos, no sólo por su volumen sino, en especial, por los conceptos que ellas involucran.

Con estas inversiones complementando las muy importantes que se atienden con otros recursos para subvenir a los gastos de la Dirección Nacional de Asistencia Social, el actual gobierno cumple una esforzada obra en defensa de determinados sectores de la población que, por una u otra circunstancia, requieren la ayuda oficial, contribuyendo con ello al mejoramiento de las condiciones de vida presentes y futuras de toda la colectividad.

En los últimos tres años se ha destinado por este concepto más de 804.000.000 de pesos, lo que representa casi el doble de los cinco anteriores. Esas inversiones cobran excepcional importancia, y entre ellas, muy en especial, las aplicadas a la protección del trabajo y acción social y a la higiene y profilaxis social, concretadas en obras tan elocuentes como la acción hospitalaria, las estaciones sanitarias y dispensarios con que cuenta el país en los más lejanos lugares y la actividad que desempeña

el Estado en múltiples formas en defensa del trabajo y la asistencia social.

Afectada a las comunicaciones, el actual gobierno destinó en 1949 la suma de 326.200 000 que, con respecto a 1942, representa un incremento del 425 %, cifra ésta no sólo notable en sus valores absolutos sino en especial, por los nuevos servicios incorporados que han permitido atender el mejoramiento de los que ya contaba el país y en especial el elevado standard de vida de que goza el personal ocupado en tan importante servicio para la comunidad.

Si bien las inversiones destinadas a acción y asistencia social, comunicaciones e instrucción pública son importantes, por su orden no lo son menos las que se realizan destinadas al fomento agrícola, comercial e industrial; el ganadero: la colonización, tierras y bosques; el cultural, mediante el funcionamiento de instituciones específicas y los museos; los transportes y diversos otros destinos de carácter general entre los cuales se destaca el de los territorios nacionales que, en conjunto, durante el año 1949, insumieron, al margen de otras inversiones, un total de 117.800.000 pesos que representó un incremento de más del 310 % con respecto a los realizados en el año 1942.

Terminado este brevísimo análisis de las erogaciones que se atienden con recursos de rentas generales paso así a ocuparme de los otros gastos, también autorizados por las leyes de presupuesto pero cuya financiación se atiende con ingresos provenientes de otras fuentes, ya sean éstas recursos del crédito o fondos propios como en el caso de los denominados servicios de cuentas especiales y organismos descentralizados.

Los gastos a financiar con el producido de la negociación de títulos en 1951 y 1952

Como ya lo señaló el mensaje con que el Poder Ejecutivo tuvo el honor de elevar el proyecto de presupuesto para los años 1951 y 1952, a consideración del Honorable Congreso, los gastos a cubrir con el producido de valores de la deuda pública no aumentan substancialmente con relación a lo autorizado en el presupuesto de 1950.

En efecto, el monto total de 976.800.000 para 1950, queda fijado en 1.059.800.000 en el de 1951. No obstante, debe tenerse presente como ya se ha expresado en el mensaje, que las cifras bases del presupuesto son susceptibles de ciertos aumentos de conformidad con las facultades que otorga el artículo 6º de la ley 12.961 de contabilidad, para los gastos de la defensa nacional, y la parte final del artículo 18 de la ley 13.558 para los trabajos públicos. Haciendo un uso prudente y limitado a las verdaderas necesidades de los planes en ejecución, el Poder Ejecutivo ha aumentado hasta el pre-

sente la máxima de gastos en títulos para 1950, de 976.800.000 a 1.305.500.000, de modo que de aplicarse en su oportunidad para 1951 y 1952 la misma disposición citada del artículo 6º de la ley 12.961 y la del artículo 14 del proyecto de presupuesto que se trata (correlativo al artículo 18 de la ley 13.558 también aludido), se registrarán aumentos de la máxima de 1.059.800.000, que se requiere para los próximos ejercicios. Esta elasticidad en las provisiones de los gastos con títulos, es indispensable para adecuar el ritmo de ejecución de las obras y adquisiciones públicas, al rendimiento de los recursos del crédito y a la evolución de la economía nacional.

El Poder Ejecutivo ha sido ya suficientemente explícito al respecto en los mensajes del actual proyecto y de los anteriores presupuestos, cuando destacó la necesidad de que se incluyera en la ley anual una disposición para los trabajos públicos correlativa a la del artículo 6º de la ley 12.961 para la defensa nacional. Naturalmente que la ampliación de la autorización base tiene su límite, que el mismo artículo propuesto señala (y que es el máximo autorizado durante el ejercicio anterior), pero entiendo que la mejor garantía es aún la medida y prudencia financiera evidenciada por el Poder Ejecutivo, y que vuestra honorabilidad podrá advertir en la cuenta anual de inversión que en todos los casos ha aplicado la norma que se comenta.

Como dato ilustrativo se compara a continuación, en grandes cifras, lo que autorizó la ley 13.558 a gastar con cargo a títulos en 1950, lo que hasta el presente ha quedado ampliado por el Poder Ejecutivo y lo que se autorizaría en el proyecto que considera vuestra honorabilidad.

GASTOS A CUBRIR CON EL PRODUCIDO DE LA NEGOCIACION DE TITULOS

(En millones de \$ m/n.)

CONCEPTO	1950		
	Ley 13.558	Plan anual	Proyecto 1951-1952
<i>Aportes y contribuciones del Estado . . .</i>	112,0	110,0	155,0
Instituto de Ayuda Financiera, Retenciones y Pensiones Militares	100,0	100,0	143,0
Defensa forestal. Ley 13.273	12,0	10,0	12,0
Trabajos Públicos . . .	555,0	547,7	595,0
Defensa Nacional . . .	309,8	647,8	309,8
Total	976,8	1.305,5	1.059,8

En materia de servicios que se financian con recursos independientes de las rentas generales,

tenemos en la actualidad un cuantioso conjunto de las llamadas «cuentas especiales».

La magnitud de estos importantes servicios del Estado, que antes figuraban y funcionaban al margen del presupuesto general de la Nación, queda evidenciada con sólo mencionar que, iniciada en 1948 la incorporación al presupuesto de los recursos y erogaciones de aquellas cuentas, en virtud de la autorización conferida por el artículo 17 de la ley de presupuesto para el año citado, número 13.072, ya al comenzar el ejercicio de 1949 se habían incorporado 64 cuentas; 126 figuraron como incorporadas en la ley de presupuesto para 1950; y en el proyecto de presupuesto para 1951/52, aparecen 138 cuentas especiales, sin contar que algunas han sido refundidas directamente con los recursos y erogaciones de la administración central, que se financian con rentas generales.

Asimismo, merece destacarse que los totales de presupuesto de esa clase de servicios, aun desde la época en que no figuraban incluidos en el presupuesto general de la Nación, hasta el presente, acusan un incremento tan notable que valora más aún el empeño puesto de manifiesto por el Poder Ejecutivo, al activar el fiel cumplimiento de la ley de contabilidad, que expresamente ordena incorporar las cuentas especiales al plan anual de gastos.

Siempre para el período 1947/1949, cifras de las inversiones, y presupuesto de 1950 y proyecto para 1951/52, los recursos y erogaciones de las cuentas especiales acusan los siguientes valores: 185,2; 288,6; 577,5; 882,4 y 1.182,4 millones de pesos, respectivamente, para cada uno de los años comprendidos.

Dentro de los presupuestos generales, han ocupado un lugar preponderante los entes denominados organismos descentralizados, no sólo por la importancia de los servicios públicos prestados a la comunidad, o por la de las actividades productivas, del transporte, la enseñanza superior y cultura, etcétera, que tienen a su cargo, sino también por el considerable volumen de sus presupuestos.

El agrupamiento de esos entes con autarquía financiera en rubros o conceptos según afinidad de los servicios a su cargo, permite apreciar en conjunto la evolución de sus cifras, y valorar también la pujanza de aquellas reparticiones que integran los preponderantes rubros de obras y servicios públicos y de organismos industriales.

Las erogaciones previstas en el presupuesto que estamos considerando, de cuyos principales rubros ya hice mención en párrafos anteriores, han de ser cubiertas, previsiblemente, sin dificultades, ya que como resultado de la obra emprendida y realizada por el actual gobierno, la capacidad rentística del país ha experimentado una evolución realmente significa-

tiva y en consonancia con el desarrollo de la economía nacional.

En este aspecto, merece destacarse que en el año 1942 los diversos sectores de la población que concurrían a la atención de los servicios a cargo del Estado, aportaban a rentas generales cerca de 950.000.000 de pesos moneda nacional, suma que significaba una pesada carga si se relaciona con su capacidad contributiva. Pero el vigoroso impulso que recibe la economía del país con el ejercicio de los sanos principios llevados a la práctica por este gobierno en todos los órdenes de la administración, se traducen en este aspecto en un aumento de la capacidad contributiva de la población, que después de aportar 1.802.900.000 pesos a rentas generales en 1946, puede, sin que ello le signifique ningún esfuerzo excesivo, proveer en 1949, con igual fin, 4.581.600.000 pesos, lo que significa un incremento de \$ 2.778.700.000, que representa el 154,1 por ciento.

Estos recursos proceden de fuentes que el Estado conoce como aptas y capacitadas dentro de la estructura rentística para solventar las funciones esenciales que el gobierno debe cumplir en beneficio de toda la colectividad, y no podía ser de otra manera, ya que, como he manifestado repetidas veces, la política impositiva desarrollada por el gobierno actual desempeña una función eminentemente social al propender a lograr una más justa y equitativa distribución de la renta.

Señor presidente: la obra de gobierno cumplida por el actual Poder Ejecutivo, como habrán podido apreciar por sí mismos los señores senadores, no se ha circunscrito a la jurisdicción nacional, sino, por el contrario, con extraordinaria visión y sano patriotismo se ha desarrollado por todos los ámbitos del país.

Las inversiones cumplidas no han respondido a intereses meramente localistas sino, por el contrario, se ha proyectado la influencia de las mismas sobre todas las provincias por igual, haciendo práctica de un efectivo y acendrado federalismo, de forma tal que los distintos trabajos someramente anotados en el curso de esta exposición han tenido por objetivo principal contribuir a tonificar las economías de los distintos Estados locales y a la felicidad de todo el pueblo argentino.

Sr. Madariaga. — ¡Muy bien!

Sr. Ministro de Hacienda. — Puedo afirmar, y vuestra honorabilidad ha tenido ocasión de confirmarlo repetidamente, que los presupuestos del gobierno del general Perón no adolecen ya de las deficiencias que caracterizaron a los de épocas anteriores. Presentados en término, con resultados correctamente adecuados a la situación económica del país, con una estructura clara y perfectamente discriminada, los presupuestos de la Argentina de hoy reúnen las condiciones y características que hacen de ellos

planes de gobierno que pueden ser llamados verdaderos presupuestos.

He querido concretar esta reseña a los aspectos económico-financieros de la obra del gobierno del general Perón.

Ex profeso y por ser sobradamente conocida, he omitido la relación de la obra que en lo político, cultural y social, se ha realizado a partir del 4 de junio de 1946, pero hay un aspecto en materia de política social que no puedo pasar por alto por el enorme significado humano que ella encierra.

Personalmente soy un convencido de que la política social emprendida y llevada a cabo por el actual gobierno no hubiese dado todos los frutos que de ella se esperaban, ni hubiese concluído por convertirse en esa construcción lógica, justa y armónica que hoy apreciamos, sin el complemento de esa obra maravillosa encarada por la señora Eva Perón, que concluye —válgame la expresión— con las injusticias de la misma justicia.

Sr. Madariaga. — ¡Muy bien! (*Aplausos en las bancas.*)

Sr. Ministro de Hacienda. — Y esa admiración que yo siento no me es privativa ni nos es particularmente propia a los que desempeñamos funciones en las esferas oficiales; si de alguien es característica exclusiva, lo es del pueblo, quien con esa intuición suya tan peculiar, que le permite distinguir con facilidad a aquellos que se han volcado íntegramente al servicio de su causa, ha hecho de Eva Perón la abanderada y el corazón de su cruzada redentora.

Es que Eva Perón nació en el pueblo, vivió en el pueblo y porque conoció al pueblo lo amó; por ello fué la primera en comprender el sentido magnífico y los alcances profundos de esa revolución convertida por el general Perón en la revolución del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; por ello fué la primera en volcarse decididamente a su lado y colaborar en esa lucha ardua, tenaz, fatigosa, tan llena de dificultades y peligros, que dieron por resultado la obra de reestructuración social que hoy apreciamos y que es la admiración de todos los países del orbe.

La fundación de ayuda social por ella creada ocurre a satisfacer una serie de necesidades que en los conglomerados humanos se presentan constantemente, efectos de causas imprevisibles

que perjudican a individuos aislados o a grupos sociales, y en esa tarea trasciende el límite de lo nacional y lleva su ayuda y socorro a todos los pueblos del mundo, porque el amor al prójimo, tal como lo entiende su fundadora, no reconoce fronteras ni razas y sólo entiende de necesidades a satisfacer y de dolores a mitigar.

Su pueblo, para quien se ha convertido en el arquetipo de la mujer argentina, la ha bautizado simpáticamente con el nombre de Dama de la Esperanza, en tanto que en el exterior su acción le ha merecido el título de Primera Dama de América; de esta manera el sentir auténtico de todos los pueblos del mundo le testimonian su gratitud. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas.*)

Sr. Presidente (Ramella). — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Ramella). — En consideración en particular.

Sr. Scatamacchia. — Pido la palabra.

Después de escuchadas las palabras del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y oídos los conceptos altamente técnicos vertidos por el señor ministro de Hacienda, hago moción para que, luego de leerse los artículos, se den por aprobados los que no se observen.

—Apoyado.

Sr. Presidente (Ramella). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Buenos Aires.

—Se vota y resulta afirmativa.

—Sin observación, se vota el despacho en particular y es aprobado.

Sr. Presidente (Ramella). — Queda convertido en ley.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Eran las 13.

CARLOS E. MALLADA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA LOS AÑOS 1951 Y 1952

L E Y
13.922

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,
 reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Fijase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, el presupuesto general de la Nación —administración central y organismos descentralizados— a regir para los ejercicios de 1951 y de 1952:

I. — ADMINISTRACION CENTRAL

A) Gastos a financiar con recursos de rentas generales

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Créditos a distribuir	TOTAL
Poder Ejecutivo:	2.877.791.108	2.471.422.535	17.416.803	5.357.630.446
1—Presidencia de la Nación	12.455.237	20.156.057	—	32.611.294
2—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	64.240.697	53.953.705	—	118.194.402
3—Ministerio del Interior	342.336.639	108.805.567	512.646 (1)	449.654.852
4—Ministerio de Justicia	32.478.757	9.683.262	—	42.162.019
5—Ministerio de Educación	682.991.828	70.400.258	6.576.057 (2)	752.968.143
6—Ministerio de Salud Pública	144.348.349	71.715.716	—	216.064.065
7—Ministerio de Comunicaciones	316.136.557	105.159.060	—	421.295.617
8—Ministerio de Asuntos Políticos	2.051.190	1.098.810	—	3.150.000
9—Ministerio de Hacienda	169.443.149	35.581.156	2.887.736	207.912.041
10—Ministerio de Economía	9.460.575	6.741.000	1.143.000	17.344.575
11—Ministerio de Finanzas	4.077.045	2.089.810	—	6.165.855
12—Ministerio de Industria y Comercio	58.517.505	61.316.228	—	119.833.733
13—Ministerio de Obras Públicas	54.368.910	15.246.908	2.268.874	71.884.692
14—Ministerio de Agricultura y Ganadería	78.956.822	24.410.151	—	103.366.973
15—Ministerio de Trabajo y Previsión	39.736.499	15.914.455	—	55.650.954
16—Ministerio de Transportes	89.284.824	10.693.890	3.224.286	103.203.000
17—Ministerio de Defensa Nacional	3.172.095	6.202.971	804.204	10.179.180
18—Ministerio de Ejército	342.671.823	225.837.099	—	568.508.922
19—Ministerio de Marina	249.198.165	106.791.876	—	355.990.041
20—Ministerio de Aeronáutica	150.467.499	86.860.080	—	237.327.579
21—Ministerio de Asuntos Técnicos	31.397.033	30.237.216	—	61.634.249
22—Aportes y Contribuciones del Estado	—	714.367.765	—	714.367.765
23—Servicio de la Deuda Pública	—	688.160.495	—	688.160.495
Poder Legislativo:	28.011.217	4.954.739	—	32.965.956
26—Congreso Nacional	28.011.217	4.954.739	—	32.965.956
Poder Judicial:	66.706.597	7.525.835	—	74.232.432
27—Corte Suprema y tribunales inferiores	66.706.597	7.525.835	—	74.232.432
Crédito adicional:	—	—	130.000.000	130.000.000
Subtotal	2.972.508.922	2.483.903.109	147.416.803	5.594.828.834
A Deducir:				
Probables economías de inversión	—	—	—	750.000.000
Total A	2.972.508.922	2.483.903.109	147.416.803	4.844.828.834

(1) Deducido \$ 2.000.000 de economías de inversión a realizar.
 (2) Deducido \$ 7.000.000 de economías de inversión a realizar.

B) Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales

I. — Con el producido de la negociación de títulos

ANEXOS	Importe \$ m/n.
22—Aportes y Contribuciones del Estado	155.000.000
24—Defensa Nacional. — Créditos Especiales	309.800.000
25—Trabajos Públicos. — Obras Civiles	595.000.000
TOTAL B 1	1.059.800.000

2. — Con recursos de Cuentas Especiales

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
1—Presidencia de la Nación	—	115.000	115.000
Fondos provenientes de sueldos renunciados	—	115.000	115.000
2—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	3.684.941	533.845	4.218.786
Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga	3.684.941	533.845	4.218.786
3—Ministerio del Interior	2.465.397	3.481.454	5.946.851
Dirección General de Gendarmería Nacional — Producido de la explotación de lotes forestales y de la venta de elementos varios en desuso para construcción de viviendas	345.946	2.104.054	2.450.000
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la utilización de material, maquinarias, enseres, etcétera, originariamente adquiridos para construcciones de la misma	—	400.000	400.000
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de varios	—	475.000	475.000
Policía Federal. — Policía adicional Ministerio del Interior. — Fondo permanente de puentes y caminos	2.119.451	221.400	2.340.851
Gobernación de Santa Cruz. — Servicio de telecomunicaciones	—	200.000	200.000
Gobernación del Chubut. — Servicio de telecomunicaciones	—	25.000	25.000
Ministerio del Interior. — Obras, adquisiciones y servicio de fomento en los territorios nacionales	—	6.000	6.000
Ministerio del Interior. — Obras, adquisiciones y servicio de fomento en los territorios nacionales	—	50.000	50.000
4—Ministerio de Justicia	162.900	7.111.000	7.273.900
Dirección General de Institutos Penales. — Trabajos carcelarios	162.900	4.372.000	4.534.900
Dirección General de Institutos Penales. — Fondo de reembolso	—	708.000	708.000
Dirección General de Institutos Penales. — Organización carcelaria y régimen penal. — Ley 11.833	—	2.031.000	2.031.000
5—Ministerio de Educación	—	5.128.132	5.128.132
Donaciones y legados	—	2.812.334	2.812.334
Fondos provenientes de terceros	—	262.698	262.698
Producido de talleres de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica	—	2.053.100	2.053.100
6—Ministerio de Salud Pública	7.888.782	42.016.683	49.905.465
Ministerio de Salud Pública. — Ley 11.843, artículo 10	90.040	1.160	91.200
Ministerio de Salud Pública. — Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales	368.362	505.100	873.462
Ministerio de Salud Pública. — Servicios especiales	3.059.439	892.574	3.952.013
Ministerio de Salud Pública. — Consejo de Medicina Preventiva. — Cumplimiento Ley 12.912	3.705.731	2.000.000	5.705.731
Ministerio de Salud Pública. — Centro Fisiológico de Punilla. — Pensionado	65.210	—	65.210
Ministerio de Salud Pública. — Servicios extraordinarios de sanidad	600.000	—	600.000
Ministerio de Salud Pública. — Donaciones de terceros	—	100.000	100.000
Ministerio de Salud Pública. — Servicio de aviación sanitaria	—	10.000	10.000
Ministerio de Salud Pública. — Hospital Central de Fisiología. — Pensionado	—	75.000	75.000
Ministerio de Salud Pública. — Hospital Nacional de Neuropsiquiatría. — Pensionado	—	422.849	422.849
Ministerio de Salud Pública. — Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines. — Producido de consultorios, laboratorios, dispensarios, etcétera	—	10.000	10.000
Ministerio de Salud Pública. — Dirección de Medicina e Higiene infantil. — Fondos artículo 16, Ley 12.558	—	2.000.000	2.000.000
Ministerio de Salud Pública. — Beneficios de la explotación de casinos y salas de juegos de azar. — Decreto 7.867/46. — Artículo 8º, inciso a)	—	36.000.000	36.000.000
9—Ministerio de Hacienda	298.673.506	446.379.394	745.052.900
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar	17.273.600	20.195.000	37.468.600
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casino Termas de Río Hondo	1.466.000	1.984.000	3.450.000

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL	ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casino de Mendoza	1.448.300	2.459.000	3.907.300	Dirección de Planteles, Equipos y Automotores — Prestación de servicios, mantenimiento, conservación y reparación de planteles, equipos y automotores	2.052.360	4.258.500	7.210.860
Fondo Estabilizador de Previsión Social. — Ley 13.475. — Artículo 3º ..	268.815.606	378.821.894 (1)	647.637.500	Dirección Nacional de Arquitectura. — Donaciones para escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación ..	—	300.000	300.000
Casa de Moneda. — Trabajos por cuenta de terceros	3.670.000	4.949.000	8.619.000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Producido tráfico puente Pucyrredón	—	4.000	4.000
Casa de Moneda. — Construcción y habilitación nuevo edificio	—	20.000	20.000	Dirección Nacional de Arquitectura. — Plantel y equipo	—	200.000	200.000
Dirección Nacional de Aduanas. — Servicios extraordinarios de habilitación	6.000.000	—	6.000.000	Ley 11.658, artículo 12 b), inciso b), (ley 12.625). — Trabajos con fondos aportados por la Administración General de Vialidad Nacional	—	50.000	50.000
Dirección Nacional de Aduanas. — Fondo de estímulo	—	2.082.500	2.082.500	Ministerio de Obras Públicas. — Boletín del Ministerio de Obras Públicas	—	24.000	24.000
Dirección General Impositiva. — Desnaturalizantes de alcohol	—	1.300.000	1.300.000	14—Ministerio de Agricultura y Ganadería	15.579.963	20.040.843	35.620.806
Dirección General Impositiva. — Fondo de estímulo	—	8.166.000	8.166.000	Sanidad animal	8.080.520	1.478.000	9.558.520
Dirección General Impositiva. — Denunciantes de impuestos internos ..	—	200.000	200.000	Fiscalización de productos de uso veterinario	81.728	48.272	130.000
Dirección General Impositiva. — Multas. — Ley 12.372, artículo 47	—	2.000	2.000	Lucha contra las plagas	1.424.600	1.675.000	3.099.600
Dirección General Impositiva. — Servicios extraordinarios	—	200.000	200.000	Multipliación de semillas y plantas Registro Nacional de Productores Agropecuarios	443.675	3.709.430	4.153.105
Ministerio de Hacienda. — Fondo de ayuda para hipódromos. — Ley 13.235, artículo 1º	—	26.000.000 (2)	26.000.000	Servicios sanitarios de vegetales ..	472.280	465.400	937.680
(1) Incluido \$ 377.921.894 de "Créditos a distribuir".				Dirección de Cultivos Especiales ..	3.381.545	1.333.761	4.715.306
(2) Incluido \$ 100.000 de "Créditos a distribuir".				Inspección de fábricas de conservas y productos de la pesca	1.351.110	1.147.880	2.498.990
12—Ministerio de Industria y Comercio ..	16.528.770	103.428.700	119.957.470	Extirpación sacna y aftosa	73.540	111.000	184.540
Dirección de Envases Textiles.—Comercialización de envases y arpilleras	4.152.600	10.786.900	14.939.500	Fondo forestal	270.965	340.000	610.965
Dirección de Tabaco. — Comercialización de Tabaco (Decreto 5.703/49)	107.650	192.500	300.150	Fomento equino	—	214.300	214.300
Dirección de Vinos. — Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas	160.000	1.540.000	1.700.000	Talleres gráficos	—	1.175.000	1.175.000
Mercado Nacional de Frutas	3.259.100	1.053.000	4.312.100	Tipificación e inspección de harinas	—	113.500	113.500
Mercado Nacional de Papas	4.436.150	501.000	4.937.150	Producido de establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola	—	1.139.500	1.139.500
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. — Extensión de certificados comerciales fuera del horario oficial ..	50.000	—	50.000	Producido de establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas	—	1.200.000	1.200.000
Dirección General de Industria Minera. — Servicio de Exploraciones, Perforaciones, Cateos y Afines	1.676.000	4.500.000	6.176.000	Producido de establecimientos de la Dirección General de Producción Animal	—	140.000	140.000
Dirección General de Industria Minera. — Taller de Publicaciones	65.350	100.000	165.350	Quesos fundidos	—	60.000	60.000
Dirección de Algodón. — Producido sobreprecio fibra de algodón	1.139.800	79.125.000	80.264.800	15—Ministerio de Trabajo y Previsión ..	7.500	830.000	837.500
Dirección de Algodón. — Plan desmoldadoras	1.482.120	820.000	2.302.120	Junta Nacional para Combatir la Desocupación. — Escuela taller y cebra	7.500	150.000	157.500
Dirección de Algodón. — Fomento de la mecanización en la explotación algodonera. (En liquidación)	—	75.000	75.000	Delegaciones regionales	—	500.000	500.000
Dirección de Algodón. — Producido de clasificación	—	15.000	15.000	Multas. — Ley 12.713 (trabajo a domicilio)	—	150.000	150.000
Dirección de Algodón. — Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lenzos de Algodón. (En liquidación)	—	550.000	550.000	Multas por infracciones a las leyes de trabajo (artículo 7º, ley 11.672, edición 1943)	—	30.000	30.000
Dirección de Algodón. — Comercialización de productos algodoneros	—	2.800.000	2.800.000	16—Ministerio de Transportes	4.868.317	5.690.019	10.558.336
Dirección de Envases Textiles. — Elaboración de alambre para troje	—	420.000	420.000	Avarias y prestación de servicios varios	115.510	78.000	193.510
Dirección de Lealtad Comercial. — Servicio de pesas y medidas	—	20.000	20.000	Inspección de concesiones y construcciones particulares	88.730	63.400	152.130
Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español. (En liquidación) ..	—	900.000	900.000	Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación)	1.477.911	240.000	1.717.911
13—Ministerio de Obras Públicas	27.640.747	56.594.900	84.235.647	Comisión de Control, Fiscalización, decreto 11.616/44 (en liquidación) ..	20.086	9.914	30.000
Ministerio de Obras Públicas. — Contribución 1½ % para la construcción de elevadores de granos	398.287	34.826.400	35.224.687	Ley 13.041. — Explotación de aeropuertos y aeródromos	166.080	1.411.205	1.577.285
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de particulares	731.000	769.000	1.500.000	Servicios extraordinarios de habilitación	3.000.000	—	3.000.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por particulares ..	480.300	70.000	550.300	Multas. — Artículo 95, ley 2.873 ..	—	715.500	715.500
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Averías y prestación de servicios varios ..	665.500	180.000	845.500	Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores	—	100.000	100.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Inspección de concesiones y construcciones particulares	237.000	8.000	245.000	Producido de remates	—	60.000	60.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Contribución 1 % administración del transporte fluvial. — Superior decreto 3.830/46	36.800	5.000	41.800	Producido por habilitación extraordinaria de instalaciones portuarias ..	—	512.000	512.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	10.500.000	5.500.000	16.000.000	Tasas ley 12.246. — Artículo 5º	—	2.500.000	2.500.000
Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	3.600.000	2.400.000	6.000.000	17—Ministerio de Defensa Nacional ..	—	150.779	150.779
Dirección Nacional de Arquitectura. — Obras por subsidios	300.000	200.000	500.000	Comando General de Regiones Militares. — Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales	—	50.000	50.000
Dirección General del Ministerio. — Intervención subsidios	115.500	100.000	215.500	Federación Colombófila Argentina. — Producido de varios	—	100.779	100.779
Dirección de Talleres de la Industria de la Madera y Afines. — Trabajos especiales	7.624.000	7.700.000	15.324.000	18—Ministerio de Ejército	16.651.710	53.669.694	70.321.404
				Dirección General de Remonta y Veterinaria. — Fondos ley 11.242	969.828	3.054.700	4.024.528
				Dirección General del Material del Ejército. — Reposición de elementos de guerra y talleres	144.300	4.555.700	4.700.000
				Dirección General de Administración. — Producido de varios	1.722.800	9.977.200	11.700.000
				Dirección General de Ingenieros. — Administración de casas y barrios para militares	620.721	1.265.500	1.886.221
				Dirección General de Ingenieros. — Industrialización de materiales y afines	10.328.550	21.021.800	31.350.350

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	TOTAL	ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	TOTAL
Sastrería militar	2.865.511	6.434.489	9.300.000	Plata	31.535.924	5.145.276	—	(4) 35.184.200
Dirección General de Propaganda. — Revista "El Soldado Argentino". . .	—	338.400	338.400	Universidad Nacional del Litoral	29.660.140	(5) 5.060.660	—	(6) 33.245.800
Institutos militares. — Pensionistas	—	7.021.905	7.021.905	Universidad Nacional de Tucumán	19.328.571	9.178.246	—	(7) 24.540.528
19—Ministerio de Marina	20.290.728	8.146.800	28.437.528	7—Ministerio de Comunicaciones	205.165.735	72.292.400	250.000.000	527.458.135
Producido de transportes navales ..	199.000	1.424.000	1.623.000	Obras y servicios públicos	205.165.735	72.292.400	250.000.000	527.458.135
Producido de remates de rezagos ..	964.360	400.000	1.364.360	Dirección General de Teléfonos del Estado	205.165.735	72.292.400	250.000.000	527.458.135
Servicio de practicaaje	18.846.400	3.000.000	21.846.400	9—Ministerio de Hacienda	3.837.200	1.141.000	—	4.978.200
Servicio de agua corriente	13.820	37.000	50.820	Organismos de coordinación y control	3.837.200	1.141.000	—	4.978.200
Servicio de corriente eléctrica	75.988	132.100	208.088	Superintendencia de Seguros de la Nación	3.837.200	1.141.000	—	4.978.200
Servicio de proveedurías	17.100	240.000	257.100	10—Ministerio de Economía	124.554.335	111.118.655	—	235.672.990
Producido de buceo	7.300	15.700	23.000	Fomento agropecuario	92.770.185	73.762.365	—	166.532.550
Alquileres de casas y casillas de baño	141.160	53.000	194.160	Dirección Nacional de Granos y Elevadores ...	82.922.585	79.524.000	—	153.446.585
Ministerio de Marina. — Flora y fauna	25.600	12.000	37.600	Junta Nacional de Carnes	9.847.600	3.238.365	—	13.085.965
Producido de lavaderos	—	18.000	18.000	Organismos de coordinación y control	31.784.150	37.356.290	—	69.140.440
Gastos de adquisiciones de elementos de talleres	—	2.800.000	2.800.000	Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	31.784.150	37.356.290	—	69.140.440
Gobernación marítima de Tierra del Fuego. — Fondo permanente de puentes y caminos	—	15.000	15.000	11—Ministerio de Finanzas	301.515.466	160.465.700	200.000.000	661.981.166
20—Ministerio de Aeronáutica	5.007.870	3.914.000	8.921.870	Organismos bancarios	301.515.466	160.465.700	200.000.000	661.981.166
Dirección General Administrativa de Aeronáutica. — Varios ingresos ..	500.000	450.000	1.040.000	Banco Central de la República Argentina	42.450.940	14.664.500	—	57.115.440
Dirección General de Aeronáutica Civil. — Fondo permanente para el fomento de la aviación civil	1.390.960	475.000	1.865.960	Banco de Crédito Industrial Argentino	24.622.146	10.012.000	—	34.634.146
Instituto Aerotécnico. — Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas	151.330	350.000	501.330	Banco de la Nación Argentina	149.323.940	52.600.500	—	201.924.440
Líneas Aéreas del Estado	1.770.900	1.151.000	2.921.900	Banco Hipotecario Nacional	54.957.700	49.104.700	200.000.000	304.062.400
Ley 13.041. — Explotación de Aeropuertos y Aeródromos	1.104.680	1.488.000	2.592.680	Caja Nacional de Ahorro Postal	30.160.740	34.084.000	—	64.244.740
21—Ministerio de Asuntos Técnicos:	1.021.355	4.654.600	5.675.955	12—Ministerio de Industria y Comercio ...	562.343.559	1.121.361.272	270.000.000 (*)	1.951.204.831
Dirección de Protección del Aborigen	1.021.355	4.244.600	5.265.955	Fomento agropecuario	1.956.060	(1)16.926.691	—	18.882.751
Dirección Nacional de Migraciones. — Servicio de desembarco fuera del horario oficial	—	410.000	410.000	Dirección de Yerba Mate (Ley N° 12.236 - Decreto número 7.990/50)	1.956.060	(1)16.926.691	—	18.882.751
Total B. 2	420.472.486	761.885.843	1.182.358.329	Obras y servicios públicos	111.542.736	135.623.200	270.000.000	517.165.936

II. — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

A) Servicios Generales (a financiar con recursos propios; contribuciones del Capítulo I - Administración Central y otros ingresos)

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	TOTAL
3—Ministerio del Interior	2.911.838	1.958.800	57.423.556	62.294.194
Obras y servicios públicos	2.074.052	1.433.800	57.423.556	60.931.408
Consejo de Reconstrucción de San Juan	2.074.052	1.433.800	57.423.556	60.931.408
Organismos de previsión social	837.786	525.000	—	1.362.786
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	837.786	525.000	—	1.362.786
5—Ministerio de Educación	197.351.334	51.040.927	35.330.000 (*)	274.214.972
Obras y servicios públicos	1.608.300	750.500	35.330.000	37.688.800
Comisión Ley número 11.333, artículo 6°	1.584.200	715.200	35.330.000	37.629.400
Comisión Ley número 12.578, artículo 18	24.100	35.300	—	59.400
Organismos de cultura	195.743.034	53.290.427	—	(*) 236.526.172
Comisión Nacional de Cultura	1.673.100	2.243.900	—	3.917.000
Consejo Nacional de Educación Física	1.924.575	2.900.425	—	4.825.000
Fundación Miguel Lillo	460.201	298.220	—	758.421
Instituto Tecnológico del Sur ..	1.952.600	1.547.400	—	3.500.000
Universidad Nacional de Buenos Aires	63.053.180	15.254.504	—	(1) 75.236.684
Universidad Nacional de Córdoba	25.635.959	7.864.041	—	(2) 32.095.000
Universidad Nacional de Cuyo	20.518.784	3.797.755	—	(3) 23.223.539
Universidad Nacional de La				

(*) Deducido \$ 12.507.289 por economías de inversión.
(1) Deducido \$ 3.071.000 por economías de inversión.
(2) Deducido \$ 1.405.000 por economías de inversión.
(3) Deducido \$ 1.095.000 por economías de inversión.
(4) Deducido \$ 1.497.000 por economías de inversión.
(5) Incluido \$ 295.800 de "Créditos a distribuir".
(6) Deducido \$ 1.475.000 por economías de inversión.
(7) Deducido \$ 3.966.289 por economías de inversión.

(*) No se suman \$ 2.500.000 importe de las contribuciones para la financiación del presupuesto de la Dirección Nacional de la Energía, previstas en los presupuestos de los entes que la integran y que vuelven a reflejarse al consignar el total de los gastos de dicha dirección.
(1) Incluido \$ 200.000 de "Créditos a distribuir".

Concepto	Importe \$ m/n.	Concepto	Importe \$ m/n.	Concepto	Importe \$ m/n.	Concepto	Importe \$ m/n.
X. Impuesto a la transmisión gratuita de bienes	120.000.000	Gobernación de Santa Cruz. — Servicio de telecomunicaciones	25.000	Casa de Moneda. — Trabajos por cuenta de terceros ..	8.619.000	tribución 1% administración del transporte fluvial. — Superior Dto. 3.830/46 ..	41.806
XI. Impuesto a las carreras	34.500.000	Gobernación de Chubut. — Servicio de telecomunicaciones	6.000	Casa de Moneda. — Construcción y habilitación nuevo edificio	20.000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por reparaciones oficiales	16.000.000
XII. Impuesto a las ganancias eventuales	237.000.000	Ministerio del Interior. — Obras, adquisiciones y servicio de fomento en los territorios nacionales	50.000	Dirección Nacional de Aduanas. — Servicios extraordinarios de habilitación ..	6.000.000	Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos requeridos por reparaciones oficiales	6.000.000
XIII. Derechos consulares	20.000.000	Ministerio de Justicia	7.273.900	Dirección Nacional de Aduanas. — Fondo de estímulo ..	2.082.500	Dirección Nacional de Arquitectura. — Obras por subsidios	500.000
XIV. Participaciones diversas	126.500.000	Dirección General de Institutos Penales. — Trabajos carcelarios	4.534.900	Dirección General Impositiva. — Desnaturalizantes de alcohol	1.300.000	Dirección General del Ministerio. — Intervención subsidios	215.500
XV. Lotería de Beneficencia Nacional	87.570.000	Dirección General de Institutos Penales. — Fondo de reembolso	708.000	Dirección General Impositiva. — Fondos de estímulo ..	8.166.000	Dirección de Talleres de la Industria de la Madera y Afines. — Trabajos especiales	15.324.000
XVI. Beneficios de cambio	68.500.000	Dirección General de Institutos Penales. — Organización carcelaria y régimen penal. — Ley 11.833	2.031.000	Dirección General Impositiva. — Denunciantes de impuestos internos	200.000	Dirección de Planteles, Equipos y Automotores. — Prestación de servicios, mantenimiento, conservación y reparación de planteles, equipos y automotores	7.210.860
XVII. Rentas diversas ..	454.442.500	Ministerio de Educación ..	5.128.132	Dirección General Impositiva. — Multas - Ley 12.372. Artículo 47	2.000	Dirección Nacional de Arquitectura. — Donaciones para escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación	306.600
XVIII. Correos y Telecomunicaciones ..	270.000.000	Donaciones y legados ..	2.812.334	Dirección General Impositiva. — Servicios extraordinarios	200.000	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Producido tráfico puente Pueyrredón	4.000
Total A):	4.844.100.000	Fondos provenientes de terceros	262.698	Ministerio de Hacienda. — Fondo de ayuda para hipódromos. - Ley 13.235. Artículo 1º	26.000.000	Dirección Nacional de Arquitectura. — Plantel y equipo	200.000
B) Recursos independientes de rentas generales		Producido de talleres de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica	2.052.100	Ministerio de Industria y Comercio	119.957.470	Ley Nº 11.658, artículo 12 b), inciso b) (Ley 12.625). — Trabajos con fondos aportados por la Administración General de Viabilidad Nacional	50.000
1. — Recursos del crédito: producido de la negociación de títulos de la deuda pública autorizada por leyes vigentes y por la presente ley.		Ministerio de Salud Pública	49.905.465	Dirección de Envases Textiles. — Comercialización de envases y arpilleras	14.939.500	Ministerio de Obras Públicas. — Boletín del Ministerio de Obras Públicas	24.000
I. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley, para el pago del aporte que establece la ley 12.913, decreto 12.641/46, a favor del Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	143.000.000	Ministerio de Salud Pública. — Ley 11.843. Artículo 10	91.200	Dirección de Tabaco. — Comercialización de tabaco (decreto 5.705/49)	300.450	Ministerio de Agricultura y Ganadería	35.620.806
II. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley, para cumplimiento de la ley 13.273, Defensa de la Riqueza Forestal	12.000.000	Ministerio de Salud Pública. — Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales	873.462	Dirección de Vinos. — Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas	1.700.000	Sanidad animal	9.558.520
III. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley y leyes varias de trabajos públicos	595.000.000	Ministerio de Salud Pública. — Servicios especiales	3.952.013	Mercado Nacional de Frutas	4.342.100	Fiscalización de productos de uso veterinario	130.000
IV. Producido de la negociación de títulos cuya emisión autoriza el artículo 5º de la presente ley y leyes varias vinculadas con la Defensa Nacional	309.800.000	Ministerio de Salud Pública. — Consejo de Medicina Preventiva. — Cumplimiento ley 12.912	5.705.731	Mercado Nacional de Papas	4.937.150	Lucha contra las plagas ..	3.099.600
Total B) 1:	1.059.800.000	Ministerio de Salud Pública. — Centro Tisiológico de Punilla. Pensionado	65.210	Dirección de Frutas, Hortícolas y Flores. — Extensión de certificados comerciales fuera de horario oficial ..	50.000	Multiplicación de semillas y plantas	4.153.105
2. — Recursos de cuentas especiales		Ministerio de Salud Pública. — Servicios extraordinarios de sanidad	600.000	Dirección General de Industria Minera. — Servicio de exploraciones, perforaciones, cateos y afines	6.176.000	Registro Nacional de Productores Agropecuarios ..	937.680
Presidencia de la Nación ..	115.000	Ministerio de Salud Pública. — Donaciones de terceros	100.000	Dirección General de Industria Minera. — Taller de publicaciones	165.350	Servicios sanitarios de vegetales	4.715.306
Fondos provenientes de sueldos renunciados ..	115.000	Ministerio de Salud Pública. — Servicio de aviación sanitaria	10.000	Dirección de Algodón. — Producido sobreprecio fibra de algodón	80.264.800	Dirección de Cultivos Especiales	2.498.790
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	4.218.786	Ministerio de Salud Pública. — Hospital Central de Tisiología. Pensionado	75.000	Dirección de Algodón. — Plan desmotadoras	2.302.120	Inspección de fábricas de conservas y productos de la pesca	184.540
Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ..	4.218.786	Ministerio de Salud Pública. — Hospital Nacional de Neuropsiquiatría. Pensionado	422.840	Dirección de Algodón. — Fomento de la mecanización en la explotación algodonera. (En liquidación)	75.000	Extirpación sarra y afiosa ..	610.965
Ministerio del Interior ..	5.946.851	Ministerio de Salud Pública. — Instituto Nacional de Biotipología y materias afines. — Producido de consultorios, laboratorios, dispensarios, eféctera	10.000	Dirección de Algodón. — Producción de clasificación ..	15.000	Fondo forestal	5.690.000
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la explotación de lotes forestales y de la venta de elementos varios en desuso para construcción de viviendas	2.450.000	Ministerio de Hacienda: ..	745.052.900	Dirección de Algodón. — Funcionamiento de la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón. (En liquidación)	550.000	Fomento equino	214.300
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la utilización de material, maquinarias, enseres, etcétera, originariamente adquiridos para construcciones de la misma	400.000	Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar ..	37.468.600	Dirección de Algodón. — Comercialización de productos algodoneros	2.800.000	Talleres gráficos	1.175.000
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de varios ..	475.000	Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casino de Termas de Río Hondo	3.450.000	Dirección de Envases Textiles. — Elaboración de alambre para traje	420.000	Tipificación e inspección de harinas	113.500
Policía Federal. — Policía adicional	2.340.851	Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. — Casino de Mendoza	3.997.300	Dirección de Lealtad Comercial. — Servicio de pesas y medidas	20.000	Producido de establecimientos de la Dirección General de Producción de establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas ..	1.200.000
Ministerio del Interior. — Fondo permanente de puentes y caminos	200.000	Fondo estabilizador de previsión social - Ley 13.478. Artículo 3º	647.637.500	Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español. (En liquidación)	900.000	Producido de establecimientos de la Dirección General de Producción Animal	140.000
				Ministerio de Obras Públicas	84.235.647	Quesos fundidos	60.000
				Ministerio de Obras Públicas. — Contribución 1½ % para la construcción de elevadores de granos	35.224.687	Ministerio de Trabajo y Previsión	837.500
				Dirección Nacional de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de particulares ..	1.500.000	Junta Nacional para Combatir la Desocupación. — Escuela taller y chacra	157.500
				Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Trabajos requeridos por particulares	550.300	Delegaciones regionales	500.000
				Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Averías y prestación de servicios varios	845.500	Multas - Ley 12.713 (Trabajo a domicilio)	150.000
				Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Inspección de concesiones y construcciones particulares	245.000	Multas por infracciones a las leyes de trabajo (artículo 73, ley 11.672 - Edición 1943)	30.000
				Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Con-		Ministerio de Transportes ..	10.558.336
						Averías y prestaciones de servicios varios	193.510
						Inspección de concesiones y construcciones particulares	152.130
						Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (En liquidación)	1.717.911

Concepto	Importe \$ m/n.	Concepto	Importe \$ m/n.	Concepto	Importe \$ m/n.	Concepto	Importe \$ m/n.
Comisión de Control. -- Fiscalización Decreto 11.616-44 (En liquidación)	30.000	Ministerio del Interior	62.294.194	Ministerio de Obras Públicas	696.808.010	Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	12.771.307
Ley 13.041. -- Explotación de aeropuertos y aeródromos ..	1.577.285	Obras y servicios públicos ..	60.931.408	Obras y servicios públicos ..	696.808.010	Organismos Industriales ..	181.833.100
Servicios extraordinarios de rehabilitación	3.000.000	Consejo de Reconstrucción de San Juan	60.931.408	Administración del Transporte Fluvial	29.633.400	Dirección General de Fabricaciones Militares ..	181.833.100
Multas - Artículo 95 - Ley 2.873	715.500	Organismos de Previsión Social	1.362.786	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	353.627.864	Ministerio de Ejército	18.000.000
Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores	100.000	Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	1.362.786	Administración General de Parques Nacionales y Turismo	15.266.746	Obras y servicios públicos ..	18.000.000
Producido de remates	60.000	Ministerio de Educación ...	274.214.972	Administración General de Vialidad Nacional	298.280.000	Instituto Geográfico Militar, ley de la carta, 12.696	18.000.000
Producido por rehabilitación extraordinaria de instalaciones portuarias	512.000	Obras y servicios públicos ..	37.688.800	Ministerio de Agricultura y Ganadería	3.581.401	Total A)	5.858.575.423
Tasas ley 12.346. -- Artículo 5º	2.500.000	Comisión ley 11.333, artículo 6º	37.629.400	Fomento agropecuario	1.709.732	B) Recursos de los servicios auxiliares	
Ministerio de Defensa Nacional	150.779	Comisión ley 12.578, artículo 18	59.400	Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	1.709.732	Los recursos de los servicios auxiliares de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y Ferrocarril Nacional General Belgrano, destinados a la financiación de los gastos de dichos servicios que autoriza el artículo 1º, capítulo II, apartado B) de la presente ley, se integran con los importes que transfieran a los mismos los organismos mencionados, con cargo a sus respectivas autorizaciones presupuestarias y planes de obras por las prestaciones que dichos servicios efectúan.	
Comando General de Regiones Militares. -- Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales	50.000	Organismos de cultura	236.526.172	Organismos Industriales ...	1.871.669	Art. 3º -- Estimase en la suma de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000) moneda nacional, los recursos del Fondo de Nacional de la Energía correspondientes al ejercicio de 1951 y para 1952, los que serán afectados de acuerdo a la distribución que determine el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección Nacional de la Energía, a los fines establecidos por las disposiciones en vigor que rigen la aplicación de dichos recursos.	
Federación Colombiense Argentina. -- Producido de varios	100.779	Comisión Nacional de Cultura	3.917.000	Corporación Nacional de Olivicultura	1.871.669	Los organismos a los cuales correspondan sobre la base de dicha distribución, realizar las inversiones, incorporarán a su presupuesto los importes respectivos.	
Ministerio de Ejército	70.321.404	Consejo Nacional de Educación Física	4.825.000	Ministerio de Trabajo y Previsión	344.387.918	Destinase de la suma indicada precedentemente, para la Dirección Nacional de la Energía y servicios que integran su sistema, en concepto de contribución del fondo a la financiación de las erogaciones presupuestadas según la presente ley, los siguientes importes para cada ejercicio financiero correspondiente a 1951 y 1952.	
Dirección General de Remonta y Veterinaria. -- Fondos ley 11.242	4.024.528	Fundación Miguel Lillo	758.421	Organismos de cultura	76.154.484	I. -- Dirección Nacional de la Energía	5.376.400
Dirección General de Material del Ejército. -- Reposición de elementos de guerra y talleres	4.700.000	Instituto Tecnológico del Sur	3.500.000	Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	76.055.124	II. -- Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	31.776.331
Dirección General de Administración. -- Producido de varios	11.700.000	Universidad Nacional de Buenos Aires	75.236.684	Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal	99.360	III. -- Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	19.477.135
Dirección General de Ingenieros. -- Administración de casas y barrios para militares	1.886.221	Universidad Nacional de Córdoba	32.095.000	Organismos de Previsión Social	268.233.434	IV. -- Dirección General de Agua y Energía Eléctrica (Incluye pesos 30.634.680 de anticipo a reintegrar) ..	35.634.680
Dirección General de Ingenieros. -- Industrialización de materiales y afines ...	31.350.350	Universidad Nacional de Cuyo	23.223.539	Dirección Nacional de Asistencia Social	142.679.727	V. -- Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta del Salto Grande (Anticipo a reintegrar)	10.000.000
Sastrería Militar	9.300.000	Universidad Nacional de La Plata	35.184.200	Instituto Nacional de las Remuneraciones	3.522.116	Total	102.264.546
Dirección General de Propaganda. -- Revista "El Soldado Argentino"	338.400	Universidad Nacional del Litoral	33.245.800	Instituto Nacional de Previsión Social y sus secciones	122.031.591	Art. 4º -- Estimase en la suma de veinticinco millones doscientos ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional (\$ 25.287.900) la contribución que, para la financiación del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Previsión Social y de la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real, deberán aportar de sus recursos propios en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y 1952, las distintas secciones que se indican a continuación:	
Institutos militares. -- Pensionistas	7.021.905	Universidad Nacional de Tucumán	24.540.523	a) Instituto Nacional de Previsión Social	24.287.900	Contribución de las secciones	
Ministerio de Marina	28.437.528	Ministerio de Comunicaciones	527.458.135	b) Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real	5.867.572	Para el Instituto Nacional de Previs. Social	
Producido de transportes navales	1.623.000	Obras y servicios públicos ..	527.458.135	c) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	8.488.984	Para la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real	
Producido de remates de rezagos	1.364.360	Dirección General de Telefonos del Estado	527.458.135	d) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios ..	8.251.321	Total	
Servicio de practicaje ...	21.846.400	Ministerio de Hacienda ...	4.978.200	e) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	2.967.791		
Servicio de agua corriente ...	50.820	Organismos de coordinación y control	4.978.200	f) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro ..	1.236.518		
Servicio de corriente eléctrica	203.688	Superintendencia de Seguros de la Nación	4.978.200	g) Caja Nacional de Jubilaciones y Subsidios de Periodistas ..	780.400		
Servicio de proveedurías ..	257.100	Ministerio de Economía ...	235.672.990	h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	5.321.256		
Producido de buceo	23.000	Fomento agropecuario	166.532.550	i) Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	40.923.197		
Alquileres de casas y casillas de baño	194.160	Dirección Nacional de Granos y Elevadores	153.446.585	j) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	23.901.722		
Ministerio de Marina. -- Flora y fauna	37.600	Junta Nacional de Carnes ..	13.085.965	Ministerio de Transportes ..	876.906.800		
Producido de lavaderos ...	18.000	Organismos de coordinación y control	69.140.440	Obras y Servicios Públicos	876.906.800		
Gastos de adquisiciones de elementos de talleres	2.800.000	Instituto Argentino de Promoción del Intercambio ..	69.140.440	Administración General de la Flota Mercante del Estado	166.906.800		
Gobernación Marítima de Tierra del Fuego. -- Fondo permanente de Puentes y Caminos	15.000	Ministerio de Finanzas ...	661.981.166	Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano	710.000.000		
Ministerio de Aeronáutica ..	8.921.870	Organismos bancarios	661.981.166	Ministerio de Defensa Nacional	201.086.808		
Dirección General Administrativa de Aeronáutica. -- Varios ingresos	1.040.000	Banco Central de la República Argentina	57.115.440	Obras y Servicios Públicos ..	6.482.401		
Dirección General de Aeronáutica Civil. -- Fondo permanente para el fomento de la aviación civil ...	1.865.960	Banco de Crédito Industrial Argentino	34.634.146	Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	6.482.401		
Instituto Aerotécnico. -- Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas	501.330	Banco de la Nación Argentina	201.924.440	Organismos de Previsión Social	12.771.307		
Líneas Aéreas del Estado .	2.921.900	Banco Hipotecario Nacional	304.062.400				
Ley 13.041. -- Explotación de aeropuertos y aeródromos	2.592.630	Caja Nacional de Ahorro Postal	64.244.740				
Ministerio de Asuntos Técnicos	5.675.955	Ministerio de Industria y Comercio	1.951.204.831				
Dirección de Protección del Aborigen	5.265.955	Fomento agropecuario	18.882.751				
Dirección Nacional de Migraciones. -- Servicio de desembarco fuera del horario oficial	410.000	Dirección de Yerba Mate, ley 12.236, decreto 7.990/50	18.882.751				
Total B. 2	1.182.358.329	Obras y servicios públicos ..	517.165.936				
II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		Delegación Argentina Comisión Técnica Mixta de Salto Grande	10.000.000				
A) Recursos de los servicios generales (propios, contribuciones del capítulo I. -- Administración central y otros ingresos)		Dirección General de Agua y Energía Eléctrica ...	96.580.150				
		Dirección General del Gas del Estado	410.585.786				
		Organismos de coordinación y control	11.741.220				
		Dirección Nacional de Industrias del Estado	3.764.820				
		Dirección Nacional de la Energía	7.976.400				
		Organismos Industriales ..	1.405.014.924				
		Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	40.276.331				
		Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	19.477.135				
		Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	1.246.161.458				
		(*) No se suman \$ 2.500.000 m/n. importe de las contribuciones para la financiación del presupuesto de la Dirección Nacional de la Energía, previstas en los presupuestos de los entes que la integran y que vuelven a reflejarse al consignar el total de los gastos de dicha dirección.					

	Contribución de las secciones		Total
	Para el Instituto Nacional de Previs. Social	Para la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real	
e) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	199.785	26.315	217.100
f) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	1.349.796	78.948	1.428.744
g) Caja de Jubilaciones del Personal del Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	6.754.146	263.158	7.017.304
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	9.553.139	263.158	9.816.297
i) Caja de Maternidad e Infancia	2.000.000	—	2.000.000
j) Accidentes del Trabajo	599.000	—	599.000
Total	24.287.900	1.609.600	25.897.500

Art. 5º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la Deuda Pública, en cantidad suficiente para atender en los ejercicios de 1951 y de 1952, las necesidades siguientes previstas en los Anexos que a continuación se indican:

ANEXOS	CONCEPTO	Importe \$ m/n.
22. Aportes y contribuciones del Estado, Capítulo I-B	Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares. Aporte ley 12.913, decreto 13.641/46	143.000.000
	Cumplimiento Ley 13.273, artículo 55 (Defensa de la riqueza forestal)	12.000.000
24. Defensa Nacional. Créditos especiales, Capítulo I-B	Cumplimiento Decreto número 15.385/45	9.800.000
	Cumplimiento Ley 12.913, Decreto 4.104/43	6.482.401
25. Trabajos Públicos. Obras civiles, Capítulo I-B	Construcción y habilitación de edificio para el Ministerio de Industria y Comercio	25.000.000

Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para emitir títulos de la deuda pública en la medida necesaria para dar financiación definitiva a los créditos abiertos para el ejército, la aeronáutica, la marina y las obras públicas, en virtud de decretos leyes dictados en el período 4 de junio de 1943 al 4 de junio de 1946, y a los créditos acordados por aplicación del Decreto Ley 14.583/46 (ratificado por Ley 13.895), siempre que en todos esos casos se hubiera dispuesto que la financiación transitoria se efectuase con cargo al saldo de emisiones autorizadas por las leyes en vigor.

Art. 6º — Fijase en la suma de un mil seiscientos millones de pesos moneda nacional (\$ 1.700.000.000) el plan de inversiones en obras y/o adquisiciones de la Dirección General de Teléfonos del Estado a ejecutar a partir del ejercicio de 1950, inclusive.

Anualmente el Poder Ejecutivo incorporará al presupuesto general de la Nación, las sumas que se requieran para el desarrollo de dicho plan, quedando facultado para realizar las operaciones financieras que estime más conveniente a los fines de su financiación.

Art. 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo para facilitar en las condiciones que determine oportunamente, a la provincia de San Juan, hasta la suma de doce millones ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 12.800.000), para cubrir el déficit del ejercicio financiero correspondiente al año 1949, previa verificación del importe de referencia por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación, a cuyo efecto queda autorizado el Poder Ejecutivo para realizar las operaciones de crédito que considere necesarias.

Art. 8º — Ampliase en treinta millones de pesos moneda nacional (\$ 30.000.000) las sumas autorizadas a invertir por los artículos 33 del texto ordenado de las Leyes 12.931 y 12.932; 12 de la Ley 13.072 y 27 de la Ley 13.215. El Poder Ejecutivo podrá otorgar préstamos con sujeción a la reglamentación que establezca, a asociaciones profesionales de trabajadores que gocen de personería gremial de conformidad con el artículo 8º y siguientes del Decreto 23.352/45 —Ley 12.921— con destino a los fines que persiguen dichas asociaciones.

Art. 9º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pe-

ros 10.000.000) con destino a afrontar las necesidades emergentes de la realización de los juegos panamericanos a efectuarse en la República Argentina en el año 1951. Dicha inversión lo será con carácter de reintegro total o parcial, a cuyo efecto queda autorizado el Poder Ejecutivo a determinar, con intervención del Ministerio de Hacienda, las condiciones en que deberán realizarse las cancelaciones pertinentes. A los fines de la atención del gasto precedente queda facultado el Poder Ejecutivo para hacer uso de los medios financieros que estime más conveniente, de acuerdo a las posibilidades del Tesoro Nacional y/o la naturaleza de las inversiones.

Art. 10. — El déficit que arroje la explotación de los servicios a cargo de las empresas que integran las Aerolíneas Argentinas, Ferrocarril Nacional General Belgrano y Administración General de Obras Sanitarias de la Nación durante los ejercicios financieros de 1951 y de 1952, será solventado por el Tesoro Nacional con carácter de anticipo reintegrable en la medida y oportunidad que los recursos propios de dichos servicios lo permitan. Queda facultado el Poder Ejecutivo a efectuar las operaciones de crédito necesarias para los fines de lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer uso del crédito a corto plazo con destino a cubrir necesidades eventuales de Tesorería, por un importe de hasta la suma de un mil millones de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.000) en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952.

Art. 12. — Dentro de los ciento veinte (120) días de la iniciación del ejercicio, el Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre los créditos del presupuesto las rebajas globales que en los distintos anexos se fijan para los diversos rubros del Capítulo I, Administración Central, A) gastos a financiar con recursos de rentas generales, quedando facultado para compensar el monto asignado para cada uno de dichos rubros. El Poder Ejecutivo podrá disminuir o suprimir las rebajas de créditos y economías de inversión previstas por la presente ley cuando razones imperiosas de los servicios así lo demanden y en la medida de las posibilidades financieras.

Hasta tanto se disponga la distribución de las rebajas a que se refiere la primera parte del párrafo anterior, la Contaduría

General de la Nación procederá a efectuar una deducción del diez (10) por ciento sobre cada uno de los créditos de los anexos afectados con dicha rebaja. Esta medida preventiva no implicará que las inversiones se ajusten al duodécimo del crédito remanente, en los casos de partidas que comprendan provisiones calculadas sobre la base de inversiones mensuales constantes.

Art. 13.—Autorízase al Poder Ejecutivo para anticipar sumas o ampliar préstamos otorgados a las obras sociales de los respectivos ministerios o reparticiones nacionales durante los años 1951 y 1952, en las condiciones que el mismo determine.

Art. 14. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para que, en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952, ajuste el importe asignado para dichos ejercicios por la presente ley, con destino a la ejecución de trabajos públicos, hasta la suma de máxima que resultare definitivamente autorizada en el anterior, a cuyos efectos, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º de la Ley 12.961, ampliará los respectivos cuadros de recursos y erogaciones. La autorización precedente, rige exclusivamente para aquellos conceptos que hayan tenido asignaciones en la distribución de inversiones correspondientes a 1950 y 1951.

Art. 15. — Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto —en cumplimiento de las normas contenidas en el artículo 4º de la Ley 12.961—, los recursos y erogaciones correspondientes a los servicios de cuentas especiales cuyo funcionamiento al margen del presupuesto general, autorizó provisionalmente el artículo 17 de la Ley 13.072.

Los recursos de cuentas especiales serán ingresados a la Tesorería General de la Nación. El Poder Ejecutivo podrá, no obstante, autorizar a los organismos responsables para administrar directamente dichos recursos, siempre que la naturaleza del respectivo servicio exija justificadamente la descentralización de fondos de la Tesorería General. En tales casos, se remitirá mensualmente a la Contaduría General de la Nación un estado indicando los ingresos y egresos que se registren.

Los recursos de cuentas especiales no comprometidos al cierre del ejercicio, serán transferidos a rentas generales, excepto aquellos que tuvieren expresamente determinado su destino a otros fines en virtud de disposiciones especiales en vigor. El Poder Ejecutivo podrá acordar la disponibilidad parcial o total de dichos recursos cuando la naturaleza del servicio exija justificadamente la reserva de los mismos.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo entregará al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, los créditos incluidos en la presente para el pago de las diferencias a cargo del Tesoro Nacional, de los haberes de retiros y pensiones a que se refieren los artículos 20 y 26 del Decreto 12.641/46, Ley 12.913. El organismo mencionado rendirá cuenta directamente ante la Contaduría General de la Nación de la inversión de dichos fondos.

Art. 17. — El Poder Ejecutivo podrá realizar dentro de los totales asignados por la presente ley para el Capítulo I, Administración Central, A) gastos a financiar con recursos de rentas generales, las reestructuraciones de créditos que se requieran para satisfacer en el curso de ejecución de la presente ley, necesidades de carácter estrictamente impostergables de los servicios. Igual facultad tendrán los presidentes de ambas Cámaras del Congreso. Queda asimismo facultado el Poder Ejecutivo para introducir en el presupuesto y cálculo de recursos de los servicios de cuentas especiales, las modificaciones, reducciones o ampliaciones que aconseje o haga indispensable el normal funcionamiento de dichos servicios. Para los organismos descentralizados regirán las normas que fija el artículo 18 de la ley 13.558, primer párrafo.

Art. 18. — Hácense extensivas a las necesidades emergentes del cumplimiento del decreto 2.245/50 las disposiciones del artículo 18 de la ley 13.558, quedando facultado el Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto del ejercicio de 1950, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 12.961, los créditos necesarios que no pudieran ser arbitrados mediante el procedimiento a que aquella disposición se refiere, como asimismo para que reintegre al Instituto Argentino

de Promoción del Intercambio las sumas que éste hubiere anticipado para la intensificación de las campañas de lucha contra las plagas de la agricultura y la ganadería.

Art. 19. — El Poder Ejecutivo procederá a incorporar al presupuesto de los distintos ministerios y organismos descentralizados mediante reajustes internos de créditos, las partidas necesarias destinadas a afrontar, a partir del ejercicio de 1951 inclusive, el pago de tasas retributivas de servicios y contribuciones de mejoras a las provincias y municipalidades.

Art. 20. — Incorporase a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, la siguiente disposición:

“Autorízase a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación a disponer de los sobrantes de sus presupuestos y recaudaciones propias para reforzar partidas y atender exigencias imprevistas o de carácter extraordinario”. Esta disposición será aplicable también respecto a los sobrantes que resultaren en el ejercicio financiero de 1950.

Art. 21. — Los organismos descentralizados y los servicios de cuentas especiales en cuyos presupuestos figuren partidas para subsidios subvenciones, becas, adhesiones y similares, no dispondrán su utilización sin la previa autorización del Poder Ejecutivo por decreto dictado con intervención del Ministerio de Hacienda. Las provisiones globales que existan para esos fines en los presupuestos de los mencionados servicios, sólo podrán ser aplicadas previa distribución por decreto del Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

El Poder Ejecutivo en situaciones especiales debidamente justificadas, podrá autorizar las excepciones al régimen previsto por el presente artículo.

Art. 22. — Los cargos de maestros y maestras celadoras que establece el presupuesto en el anexo 5, Ministerio de Educación para los años 1951/52 (inciso 1º, ítem 2, apartado a), partida principal S, parcial 1), serán distribuidos por el Poder Ejecutivo en las jurisdicciones y/o actividades fijadas por el artículo 21 de la ley 13.558, sin limitación dentro de las mismas. Facúltase al Ministerio de Educación para que de las partidas para personal docente de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, afecte hasta novecientos (900) cargos para los docentes que, conservando sus aptitudes morales e intelectuales y contando con un mínimo de diez años de servicios, sean declarados maestros auxiliares de acuerdo con las disposiciones en vigor, por hallarse temporaria o definitivamente en estado de incapacidad física para el ejercicio de la docencia activa.

Art. 23. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo a ingresar a rentas generales hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional (\$ 600.000.000) del Fondo de Beneficio de Cambio en cada uno de los ejercicios financieros de 1951 y de 1952.

Art. 24. — Hácense extensivas a los gastos de la Administración Central del ejercicio de 1949, las disposiciones de la ley 13.654.

Art. 25. — Aclárase que las bonificaciones a que se refiere la ley 12.914 artículo 1º, inciso d) corresponden desde la fecha de su sanción, a los profesores en la situación de disponibilidad establecida por el artículo 3º del decreto del 23 de marzo de 1932.

Art. 26. — Facúltase al Poder Ejecutivo para adecuar, mediante las modificaciones que estime necesarias, las disposiciones orgánicas que rigen el funcionamiento de las entidades descentralizadas cuando, en razón de las actividades que cumplen, corresponda organizarlas con carácter de “Empresas del Estado” conforme a las provisiones de la ley 13.653.

Art. 27. — Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto correspondiente a los ejercicios financieros de 1951 y de 1952 que aprueba la presente ley, los créditos necesarios para proseguir o iniciar en dichos ejercicios, el cumplimiento de leyes especiales sancionadas durante los años 1950 y 1951 —con excepción de los que revistan carácter de “por una sola vez” cuya finalidad se hubiere satisfecho— como así también los que se requieran para atender el crecimiento vegetativo de los regímenes de escalafonamiento y adicionales por antigüedad del personal de la administra-

ción y los aumentos automáticos que resultaren de la afectación del Crédito Adicional en los mencionados ejercicios de 1950 y de 1951, por períodos inferiores a doce (12) meses.

Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para incorporar al anexo 23 las modificaciones y/o ampliaciones que requiera la normal atención de los servicios de intereses, amortizaciones y demás gastos relativos a la deuda pública, durante el ejercicio de 1952.

Las disposiciones del presente artículo sólo serán aplicadas en los casos en que la solución de las necesidades a que el mismo se refiere, no puedan ser encaradas con arreglo al régimen previsto por el artículo 17 de la presente ley.

Art. 28. — Derógase el artículo 9º de la ley 13.558.

Art. 29. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 4 de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950.

A. TEISAIRE H. J. CAMPORA

Alberto H. Reales Rafael V. González

— Registrada bajo el número 13.922 —

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 4 de agosto de 1950

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Ramón A. Cereijo

DECRETO Nº 16.344

CANCELASE EXEQUATUR

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Año del Libertador General San Martín
DECRETO Nº 17.020. — Bs. As., 11/8/50.

VISTA la nota número 891 de fecha 6 de junio de 1950, de la Embajada de la República Oriental del Uruguay, acreditada en la República,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — CANCELASE el exequatur otorgado por Decreto número 2.907, de fecha 21 de julio de 1943, a la Patente que acredita al señor Antonio Stábile, en carácter de Vicecónsul Honorario del Uruguay en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Hipólito J. Paz

Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint-Gobain, Chauny & Cirey, por "un procedimiento y una disposición para la fabricación en forma continuada de bandas de materiales aislantes tales como cartones impregnados para techos u otros materiales, planos similares, con la ayuda de bandas continuas de fibras de vidrio u otras sustancias minerales, como soporte o portador de la masa"; Aldiswerk Zurich, A. G., por "Microteéfono".

RESOL. Nº 1.153. — Bs. As., 9/8/50.

Eli Lilly And Company, por "Mejoras en o relativas a procedimientos para la obtención de sales cristalinas de penicilina"; N. V. Organon, por "procedimiento para la fabricación de tetralonas substituídas"; Daniel Borrás Rojals, por "nuevo procedimiento para la elaboración de materiales incluyendo fibras de vidrio".